



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Presidencia

**Pruebas selectivas.**— Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 2

**Pruebas selectivas.**— Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura . 73

**Pruebas selectivas.**— Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 91

**Pruebas selectivas.**— Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el

acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 153

**Pruebas selectivas.**— Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 171

**Pruebas selectivas.**— Orden 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 189

**Pruebas selectivas.**— Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 202

**Pruebas selectivas.**— Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Titulado Superior de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna .....	217	cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	319
<b>Pruebas selectivas.</b> — Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna .....	267	<b>Pruebas selectivas.</b> — Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	349
<b>Pruebas selectivas.</b> — Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna .....	297	<b>Pruebas selectivas.</b> — Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	382
<b>Pruebas selectivas.</b> — Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna .....	308	<b>Pruebas selectivas.</b> — Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	396
<b>Pruebas selectivas.</b> — Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para		<b>Pruebas selectivas.</b> — Orden de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....	417

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 del Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. n° 20, de 15 de

febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2003, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2002 y 2003, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## Primera.- Normas Generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 68 plazas vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

a) 64 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.

b) 4 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.- Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad y para promoción interna mediante convocatoria independiente, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, no se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.- Las bases de la presente convocatoria así como todos sus Anexos se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

7.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

## Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

No obstante lo anterior, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a las Especialidades que figuran en el artículo 3.2.a) del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, según se indica en Anexo I.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar-se en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

#### Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso

dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.- A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicadas las listas de espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de zonas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Dirección General de la Función Pública, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.- Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concorra a las pruebas selectivas.

4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,65 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.- Los interesados que concurran a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos

aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

3.- Igualmente, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal Único que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar éste documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y período de prácticas.

2.- Fase de Oposición.- Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 2 horas, a un cuestionario formado por 120 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 96 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo IV y 24 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo V.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias específicas, que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en

su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

Para los aspirantes que opten a la Especialidad de Medicina y Cirugía, a aquellos médicos que estén en posesión del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, se les valorará el periodo completo de formación especializada a través del sistema de Residencia en la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, a razón de 3,40 puntos en la fase de concurso, sin que en ningún caso la puntuación global obtenible en la referida fase pueda superar el límite máximo de 3,4 puntos establecido en el último párrafo de esta Base.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

4.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2.- Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en Anexo VI, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, periodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.- Calificación definitiva.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

### Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. n° 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

### Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios

auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

### Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de Selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas

por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no

constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima- Nombramiento de funcionarios en prácticas.

1.- Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiéndose al orden de puntuación total obtenida.

2.- Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que le son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Duodécima- Periodo de prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en la fecha que se determine en la Orden a que se refiere el apartado segundo de la Base Undécima.

La calificación del período de prácticas será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el período de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionarios.

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de "APTO" el período de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

Decimocuarta.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración Financiera	3		3	Ldo/a en Derecho, Ldo/a en Administración y Dirección de Empresas, Ldo/a en Ciencias Actuariales y Financieras o Ldo/a en Economía.
Administración General	2		2	Ldo/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente
Arte	2		2	Ldo/a en Historia del Arte
Biología	1		1	Ldo/a en Biología o Ldo/a en Ciencias Ambientales
Ciencias de la Educación	3		3	Ldo/a en Pedagogía o Psicopedagogía
Ciencias de la Información	2		2	Ldo/a en Comunicación Audiovisual, Ldo/a en Periodismo o Ldo/a en Publicidad y Relaciones Públicas
Documentación	2		2	Ldo/a. en Documentación
Económicas y/o Empresariales	6	1	7	Ldo/a en Administración y Dirección de Empresas, Ldo/a en Ciencias Actuariales y Financieras o Ldo/a en Economía.
Farmacia	2		2	Ldo en Farmacia
Informática	2		2	Ingeniero/a en Informática
Ingeniería Agrónoma	3		3	Ingeniero/a Agrónomo
Ingeniería de Montes	1		1	Ingeniero de Montes
Inspección Sanitaria Médica(*)	2		2	Ldo/a en Medicina
Jurídica	18	1	19	Ldo/a en Derecho
Medicina y Cirugía	6	1	7	Ldo/a en Medicina y en alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud
Psicología	2		2	Ldo/a en Psicología
Veterinaria	7	1	8	Ldo/a en Veterinaria

(\*) Será necesario estar en posesión de la nacionalidad española.



**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

### MATERIAS ESPECÍFICAS

#### Especialidad ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TEMA 1.- El Derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 2.- Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 3.- Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 4.- Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Los decretos-leyes. La delegación legislativa. Los tratados internacionales. El derecho comunitario. El reglamento: Concepto. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. Control de los Reglamentos.

TEMA 5.- La organización administrativa. Órganos unipersonales y colegiados. La competencia y la jerarquía. Centralización, descentralización y desconcentración. La administración institucional. Los organismos públicos: los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales.

TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Los actos políticos o de Gobierno. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo. El acto administrativo. Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos. La suspensión de efectos. La ejecución forzosa: Especial referencia a la vía de apremio. Validez e invalidez de los actos administrativos. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

TEMA 7.- El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Regulación. Las partes en el procedimiento administrativo. Los interesados. Capacidad, legitimación y representación. Iniciación, Instrucción: Especial referencia al trámite de audiencia. La terminación del procedimiento: Formas.

TEMA 8.- Los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos. Reclamaciones al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

TEMA 9.- Los contratos administrativos. Órganos de contratación. El contratista. Las garantías de los contratos. La preparación de los contratos. Procedimientos de adjudicación. Efectos y extinción

de los contratos. La novación subjetiva y la subcontratación. Los contratos administrativos. Régimen legal de los contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministro y consultoría y asistencia técnica.

TEMA 10.- El dominio público y el patrimonio de los entes públicos.

TEMA 11.- Concepto de Administración Pública. Tipos de Entes Públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: la concesión administrativa de servicios públicos.

TEMA 12.- La gestión de los gastos por subvenciones. Las subvenciones: Naturaleza y clasificación. Adjudicación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El fraude de subvenciones.

TEMA 13.- La potestad sancionadora de la Administración. Fundamentos, contenido y límites. Las sanciones administrativas: concepto y clases. El procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma.

TEMA 14.- La responsabilidad patrimonial de la Administración y sus agentes. Requisitos. Plazos de reclamación y procedimiento.

TEMA 15.- La jurisdicción contencioso-administrativa: Del Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Las partes. Objeto del Recurso. El proceso contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

TEMA 16.- La organización administrativa de la Junta de Extremadura. Principios de organización. La ley de Gobierno y Administración. La Consejería competente en materia de Hacienda.

TEMA 17.- El Presupuesto. Concepto y estructura. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas presupuestarias. El presupuesto y los sistemas de planificación y control. Presupuesto y estabilidad económica. Del presupuesto equilibrado al presupuesto compensatorio. Política fiscal, política monetaria y políticas de oferta.

TEMA 18.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Contenido, estructuras presupuestarias, limitaciones y modificaciones presupuestarias.

TEMA 19.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Funciones y competencias. Especial referencia al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 20.- Los ingresos públicos. Los criterios de clasificación. Los impuestos. Tasas y Precios públicos. Las contribuciones especiales.

Los principios impositivos. Los principios del beneficio y de la capacidad contributiva. La traslación impositiva. Los sistemas fiscales.

TEMA 21.- El procedimiento general de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La extinción de obligaciones con cargo a la Hacienda Pública.

TEMA 22.- El control interno de la actividad financiera del sector público. Conceptos generales. Régimen jurídico. El control previo de legalidad. El control financiero. El control de ayudas y subvenciones con especial atención al control de fondos comunitario. El control externo de la actividad económico-financiero del sector público. El Tribunal de Cuentas. Función Fiscalizadora. Función jurisdiccional. El control parlamentario.

TEMA 23.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación e interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y ámbito espacial. El abuso en la aplicación de las normas tributarias. La simulación. La analogía en el Derecho Tributario.

TEMA 24.- Los Tributos: concepto y clasificación. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Los impuestos: Clasificación. La aplicación e interpretación de las normas tributarias.

TEMA 25.- El contribuyente: posición jurídica. Los sujetos pasivos. Derechos y garantías. Exenciones subjetivas. Residencia, domicilio, capacidad, representación. Los responsables solidarios y subsidiarios. El adquirente de explotaciones económicas. El retenedor y el obligado a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

TEMA 26.- La gestión tributaria (I). Concepto y naturaleza. Órganos competentes centrales y periféricos: distribución de competencias. Las entidades colaboradoras en el procedimiento de gestión tributaria. El deber de colaboración con la Administración Tributaria. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. Instrucción: El trámite de audiencia. La prueba.

TEMA 27.- La gestión tributaria (II). Las actuaciones de comprobación en fase de gestión tributaria. Naturaleza y límites. Especial referencia al art. 123 de la Ley General Tributaria. La comprobación de valores. Las liquidaciones tributarias: Naturaleza y clases. La consulta tributaria: naturaleza y efectos. El número de identificación fiscal. La gestión censal. La devolución de ingresos indebidos. Los servicios de información y asistencia tributaria.

TEMA 28.- La gestión recaudatoria (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación: competencias y estructura organizativa. Las entidades colaboradoras. Obligados al pago. Deudores

principales, responsables solidarios y subsidiarios; sucesores de la deuda tributaria. Extinción de la deuda. Pago. Especial referencia al procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Prescripción. Insolvencia. Otras formas de extinción.

TEMA 29.- La gestión recaudatoria (II). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamiento y fraccionamientos del pago. El procedimiento de compensación. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Procedimiento de embargo de bienes, depósito y enajenación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

TEMA 30.- La Inspección de tributos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones. Facultades. Deberes. El Reglamento de organización y funcionamiento de la inspección de tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 31.- El procedimiento de inspección tributaria: Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuación de informe y asesoramiento. Derechos y garantías de los contribuyentes en actuaciones anteriores. Derechos y garantías de los contribuyentes en actuaciones anteriores. Documentación de las actuaciones inspectoras. Actuaciones de comprobación e investigación. Derechos y garantías de los contribuyentes en los procedimientos de comprobación e investigación.

TEMA 32.- Infracciones y sanciones tributarias (I): Concepto. Normativa reguladora. Sujetos infractores. Infracciones simples y graves. Sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad derivada de infracciones tributarias.

TEMA 33.- Infracciones y sanciones tributarias (II): El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Los derechos y garantías del contribuyente en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, Instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada y resolución. Plazo para resolver.

TEMA 34.- La revisión de actos de carácter tributario en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recursos de reposición. Las reclamaciones económico-administrativo: actos impugnables. Órganos de resolución. Procedimientos. Suspensión del acto impugnado. La Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 35.- Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales. El resarcimiento civil. El procedimiento inspector frente al delito contra la Hacienda Pública: Tramitación.

TEMA 36.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la base imponible y liquidable. Rendimientos del trabajo. Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario. Rendimiento de actividades económicas. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Integración y compensación de rentas.

TEMA 37.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Mínimo personal y familiar. Reglas especiales de valoración. Regímenes de determinación de la base imponible. Base liquidable. Cálculo del impuesto: cuota íntegra estatal.

TEMA 38.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III): Cálculo del impuesto, continuación: cuota líquida estatal. Gravamen autonómico o complementario. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto.

TEMA 39.- Impuesto sobre Sociedades (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Imputación temporal de ingresos y gastos.

TEMA 40.- Impuesto de Sociedades (II): Amortizaciones y provisiones. Gastos no deducibles. Operaciones a valor de mercado. Corrección monetaria y diferimiento por reinversión.

TEMA 41.- Impuesto sobre Sociedades (III): Compensación de bases imponibles negativas. Periodo impositivo y devengo del impuesto. Tipos de gravamen. Deducciones para evitar la doble imposición.

TEMA 42.- Impuesto sobre Sociedades (IV): Bonificaciones y deducciones para incentivar determinadas actividades. Pago fraccionado. Retenciones e ingresos a cuenta. Obligaciones contables y registrales. Declaraciones, liquidaciones y devoluciones. Régimen especial de las empresas de reducida dimensión.

TEMA 43.- Impuesto de sucesiones y Donaciones (I). Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho imponible. Sujetos pasivos.

TEMA 44.- Impuesto de sucesiones y Donaciones (II). Base imponible en las adquisiciones "mortis causa". Base imponible en las transmisiones lucrativas "inter vivos". Base imponible en los seguros de vida. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota.

TEMA 45.- Impuesto de sucesiones y Donaciones (III). Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota tributaria. Reglas especiales. Devengo. Prescripción. Gestión del impuesto. Liquidación. Pago. Aplazamiento y fraccionamiento.

TEMA 46.- Impuesto de sucesiones y Donaciones (IV). Tributación del derecho de usufructo. Los derechos de uso y habitación. Las

sustituciones. Partición y excesos de adjudicación. Pago de la legítima del viudo mediante entrega de bienes. Repudiación y renuncia a la herencia.

TEMA 47.- El impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicio. Deslinde del IVA con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Operaciones no sujetas.

TEMA 48.- El impuesto sobre el Valor Añadido (II).- Adquisiciones intracomunitarias de bienes: Hecho imponible. No sujeción. Exenciones, exenciones en la entrega intracomunitaria de bienes, lugar de realización, devengo, base imponible y sujeto pasivo. Importaciones de bienes: Hecho imponible, exenciones, devengo, base imponible y sujeto pasivo.

TEMA 49.- El impuesto sobre el Valor Añadido (III). Devengo del impuesto. Base imponible: Regla general y especiales. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos.

TEMA 50.- El impuesto sobre el Valor Añadido (IV). Deducciones: requisitos y limitaciones del derecho a deducir. Régimen de deducción sectores de actividad diferenciada. Regla de prorata. Regularización de deducciones. Deducciones anteriores al comienzo de las actividades. Devoluciones.

TEMA 51.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, contenido y caracteres. Incompatibilidad interna del tributo. Ámbito de aplicación.

TEMA 52.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales.

TEMA 53.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (III): Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales. Tipo de gravamen. El contrato de cuentas en participación. La comunidad de bienes. Extinción de comunidad.

TEMA 54.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (IV): Actos jurídicos documentados. Documentos notariales, Documentos mercantiles y Documentos administrativos.

TEMA 55.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (V): Beneficios tributarios. Exenciones objetivas y subjetivas. Devengo del impuesto. Prescripción. Gestión y liquidación del impuesto.

TEMA 56.- Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y bienes exentos. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable.

Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El impuesto especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

TEMA 57.- Impuestos especiales.- Naturaleza. Los impuestos especiales de fabricación. Impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Impuestos sobre productos intermedios. Impuesto sobre hidrocarburo. Impuesto sobre electricidad. Impuesto sobre labores del tabaco.

TEMA 58.- Las tasas: Concepto y ámbito de aplicación, hecho imponible, sujetos pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. La Tasa Fiscal sobre el juego. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 59.- Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos.

TEMA 60.- Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente. Naturaleza y objeto del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen y devengo. Gestión del impuesto.

TEMA 61.- Los Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): El impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas. Naturaleza. Objeto y ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos de gravámenes. Devengo. Deberes formales. Gestión, liquidación y recaudación del impuesto.

TEMA 62.- Los Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Ley 14/2001, de 29 de noviembre, sobre Depósito de Entidades de Crédito.

TEMA 63.- La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Corresponsabilidad fiscal.

TEMA 64.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II): Los tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El fondo de Compensación interterritorial.

TEMA 65.- La financiación de las Haciendas Locales. Examen especial del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La gestión catastral.

TEMA 66.- La financiación europea: FEDER, FSE, FEOGA y otras iniciativas.

TEMA 67.- El Derecho de la contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables y cuentas anuales. La Cuenta General del Estado. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 68.- La gestión de la contabilidad pública. Oficinas contables. Central contable. El sistema de información contable. La contabilidad analítica en el sector público.

TEMA 69.- La persona. Concepto y clases. La persona física, la persona jurídica: la fundación y la asociación. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Representación.

TEMA 70.- Nacionalidad Española y extranjera. Domicilio. Estado civil. El Registro Civil.

TEMA 71.- Los regímenes económicos matrimoniales. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes. El fuero de Baylío.

TEMA 72.- Los derechos reales: concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y Prenda sin desplazamiento.

TEMA 73.- El derecho de propiedad. Contenido Protección Modos de adquirir y perder la propiedad (dominio). El Registro de la Propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrable. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

TEMA 74.- La posesión. Clases. Adquisición. Conservación y pérdida. Efectos. Comunidad de bienes. El usufructo. Constitución y extinción. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Los derechos reales de uso y habitación.

TEMA 75.- La servidumbre. Concepto, fundamento y clases. Constitución y extinción. Derechos y obligaciones. Breve referencia a las servidumbres legales.

TEMA 76.- La Obligación: Concepto y clasificación. Fuentes de la obligación. Obligaciones extracontractuales. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago. Extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Prueba. Concurrencia y prelación de créditos. La influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

TEMA 77.- El contrato. Concepto y elementos de los contratos. Clases. Generación, perfección y consumación de los contratos, Interpretación. Ineficacia.

TEMA 78.- El contrato de compraventa. Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento:

Concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

TEMA 79.- El mandato. El préstamo. El precario. El depósito. La sociedad. La fianza. La transacción. El compromiso. El arbitraje. La adhesión.

TEMA 80.- La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión "mortis causa": concepto y clases. La herencia: concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario.

TEMA 81.- La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.

TEMA 82.- La sociedad anónima. Formas de constitución, Aportaciones. Acciones. Órganos. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constitución Aportaciones Sociales. Órganos sociales. Modificaciones de los estatutos sociales. Transformación, fusión y escisión. Disolución y liquidación.

TEMA 83.- La Sociedad Cooperativa. Constitución. El Registro de Sociedades. Órganos. Régimen Económico. Modificación de los estatutos sociales. Transformación, fusión y escisión. Disolución y liquidación. Clases de Sociedades Cooperativas.

TEMA 84.- Títulos de crédito: Concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

#### Especialidad ADMINISTRACIÓN GENERAL

TEMA 1.- El Reglamento: Concepto. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. Control de los reglamentos.

TEMA 2.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (I): Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional. Los Magistrados del Tribunal Constitucional.

TEMA 3.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (II): Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: Disposiciones generales, el recurso y la cuestión de inconstitucionalidad, la sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y sus efectos.

TEMA 4.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (III): El recurso de amparo constitucional. Los Conflictos constitucionales: entre el Estado y las Comunidades

Autónomas o de éstas entre sí, entre órganos constitucionales del Estado y en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- Ley 7/1985, de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): Disposiciones generales. El Municipio: Territorio y población. Organización y Competencias. Regímenes Especiales.

TEMA 6.- Ley 7/1985, de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local (II): La provincia: Organización y Competencias. Regímenes Especiales. Otras Entidades Locales.

TEMA 7.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (I): Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Órganos colegiados.

TEMA 8.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Los Organismos Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

TEMA 9.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 10.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): La Administración de la Comunidad Autónoma: el procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley, el ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, el régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 11.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): los organismos públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 12.- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 13.- La Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

TEMA 14.- Ley 28/2002, de 1 de julio, del régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 15.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Selección de personal. Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 16.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Estructura y organización de la Función Pública. Decreto 29/1994, de 7 de marzo, que establece criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal de la Junta de Extremadura y Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determina las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

TEMA 17.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Régimen Jurídico: Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 18.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura.

TEMA 19.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (V): La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo.

TEMA 20.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (VI): Régimen disciplinario. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

TEMA 21.- Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 22.- Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

TEMA 23.- Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración. Conflictos colectivos. Negociación colectiva.

TEMA 24.- Los convenios colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza. Unidades de negociación, legitimación y ámbitos de los convenios colectivos. Procedimiento negocial, eficacia normativa e impugnación. Contenido normativo y obligacional.

TEMA 25.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Traslados forzosos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 26.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Horas Extraordinarias. Vacaciones, permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Reducción de jornada. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario.

TEMA 27.- El Contrato de Trabajo: Concepto y Características. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Ámbito y Fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo.

TEMA 28.- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): Duración del Contrato de Trabajo. RD 2.720/98, que desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TEMA 29.- Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 30.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (I): campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación, inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación.

TEMA 31.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (II): Protección por Desempleo: Normas generales. Nivel Contributivo y Asistencial.

TEMA 32.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Objeto, ámbito de aplicaciones y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicio de prevención.

TEMA 33.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (II): Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y consumidores. Responsabilidad y sanciones.

TEMA 34.- Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Prevención: Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. Decreto 6/1996, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Regional de condiciones de trabajo y salud laboral. Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

TEMA 35.- Instituciones de las Comunidades Europeas (I): Composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.

TEMA 36.- Instituciones de las Comunidades Europeas (II): Composición y funciones del Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 37.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 38.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 39.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 40.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (IV): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio.

TEMA 41.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 42.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 43.- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Ámbito, Órganos y competencias de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales.

TEMA 44.- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa de las partes. Actividad administrativa impugnada. Ejecución de Sentencias.

TEMA 45.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Los requisitos para contratar con la administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

TEMA 46.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

TEMA 47.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y subcontratación. La contratación en el extranjero. El registro de contratos.

TEMA 48.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): El contrato de Obra.

TEMA 49.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

TEMA 50.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los de Servicios.

TEMA 51.- Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones generales. Medidas de prevención de las drogodependencias a partir de la reducción de la demanda. Medidas asistenciales a personas afectadas por las drogodependencias. Medidas de reinserción del drogodependiente. La Organización y financiación.

TEMA 52.- Ley 4/1997, de 10 de abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

TEMA 53.- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura.

TEMA 54.- Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Atención Farmacéutica en el nivel de Asistencia Primaria: oficinas de farmacias, y botiquines. Atención Farmacéutica en el nivel de asistencia hospitalaria y especializada. Las condiciones y los requisitos de los establecimientos y los servicios de atención farmacéutica. Régimen de incompatibilidades. Promoción y publicidad de los medicamentos.

TEMA 55.- Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (I): Principios generales. Planificación de la caza y los terrenos cinegéticos. Los arrendamientos y cesiones de terrenos cinegéticos y los contratos de caza. Licencias y exacciones.

TEMA 56.- Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (II): La propiedad de las piezas de caza. La protección y conservación de la caza. Los aspectos sanitarios de la caza. La responsabilidad por daños. El seguro obligatorio y la seguridad en las cacerías. Las Sociedades de Cazadores y del Consejo Regional de caza.

TEMA 57.- Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura: Principios generales. Los cursos y masas de agua. Los planes de

pesca. Conservación del medio acuático. Conservación y aprovechamiento de las especies. Licencias y permisos de pesca. Acuicultura y pesca científica. Vigilancia. El Consejo Regional de Pesca y las Sociedades de Pescadores.

TEMA 58.- Real Decreto 1.957/1983, de 29 de junio, que establece las normas de traspaso de funciones y servicios del Estado y de funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias. El personal transferido.

TEMA 59.- Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremadura. Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura.

TEMA 60.- Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo. Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992.

TEMA 61.- Ley 3/1987, de 8 de abril, sobre Tierras de regadío: Disposiciones generales. Los planes de Intensificación y de las tierras de regadío infrautilizado. El Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos infrautilizados. El censo de tierras de regadío infrautilizados. Las tierras adquiridas.

TEMA 62.- Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa en Extremadura.

TEMA 63.- Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Fines. Competencias y órgano asesor. Las Empresas turísticas.

TEMA 64.- Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (II): Las asociaciones, entidades, profesiones y usuarios turísticos. Ordenación de los recursos turísticos. Fomento y promoción del turismo.

TEMA 65.- Ley 2/1990, de 26 de abril, de Salud Escolar.

TEMA 66.- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (I): Disposiciones generales. Las Categorías de bienes históricos y Culturales.

TEMA 67.- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (II): Régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

TEMA 68.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): El

Presupuesto: contenido y aprobación, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

TEMA 69.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Normas especiales para los organismos comerciales, industriales, financieros o análogos y para sus empresas. Régimen económico presupuestario de la Universidad de Extremadura. El endeudamiento. La tesorería y los avales.

TEMA 70.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): La intervención. La contabilidad. Las responsabilidades.

TEMA 71.- Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): La Tesorería: Disposiciones generales. Cuentas de la tesorería. La caja de depósitos de la Comunidad.

TEMA 72.- Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Los pagos: procedimiento de la tesorería general para el pago de sus obligaciones. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Pagos por cuentas delegadas. Pagos en firme por cuentas autorizadas. Los pagos indebidos.

TEMA 73.- Orden 1 de julio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 25/1994: Las cuentas. La caja de depósitos de la Comunidad Autónoma. Los pagos reintegrables. Las retenciones de pagos. Las compensaciones. Los pagos indebidos.

TEMA 74.- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Concepto. Elaboración, examen, enmienda y aprobación del presupuesto. Prórroga de los presupuestos.

TEMA 75.- Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003: La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones. Los gastos de personal: los regímenes retributivos. Otras disposiciones en materia de retribuciones. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Limitación de aumento de gastos de personal.

TEMA 76.- Orden de 5 de junio de 2002, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

TEMA 77.- Orden de 24 de mayo de 2000, de Instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de

créditos (I): Situación de los créditos y modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ampliación y transferencias de créditos. Generación e Incorporación de créditos. Anticipos de Tesorería. Bajas por anulación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

TEMA 78.- Orden de 24 de mayo de 2000, de Instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos (II): Iniciación del expediente. Documentación general y específica. Instrucción y terminación del procedimiento. Efectos. Cancelación y revocación. Competencia.

TEMA 79.- Orden de 5 de enero de 2000 de Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura (I): Gestión de los créditos presupuestarios.

TEMA 80.- Orden de 5 de enero de 2000, de Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura: Procedimiento general de ejecución del gasto público.

TEMA 81.- Decreto 77/1990 que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Real Decreto 2.225/1993 por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas. Decreto 3/1997 de devolución de subvenciones.

TEMA 82.- Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Documentos contables del Presupuesto de Gastos, de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija. De los anticipos de tesorería. Documentos contables del Presupuesto de Ingresos y operaciones no presupuestarias. Otros documentos de contabilidad.

TEMA 83.- Control externo del gasto público: el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario.

TEMA 84.- Control interno del gasto público: la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Especialidad ARTE

TEMA 1.- El arte prehistórico español. Manifestaciones en Extremadura.

TEMA 2.- Artes indígenas en la Península Ibérica. Su pervivencia en la Hispania Romana.

- TEMA 3.- La Hispania romana. El arte romano en la Lusitania.
- TEMA 4.- El arte Visigodo. Su huella en Extremadura.
- TEMA 5.- El arte en la España musulmana. Presencia en Extremadura.
- TEMA 6.- El Románico: Características generales. Su penetración y manifestaciones artísticas en Extremadura.
- TEMA 7.- El Gótico: Orígenes y características generales. Manifestaciones artísticas en Extremadura.
- TEMA 8.- El Mudéjar: Características generales. El problema historiográfico. Manifestaciones artísticas en Extremadura.
- TEMA 9.- El Renacimiento: características generales. Renacimiento y Manierismo en España.
- TEMA 10.- El Renacimiento en Extremadura: una época de renovación artística.
- TEMA 11.- Luis de Morales y epígonos.
- TEMA 12.- Arte y Contrarreforma: El concepto del Barroco. Características generales.
- TEMA 13.- Arquitectura barroca española.
- TEMA 14.- Escultura y retablistica barroca española.
- TEMA 15.- Pintura barroca española.
- TEMA 16.- El barroco en Extremadura.
- TEMA 17.- Zurbarán.
- TEMA 18.- Arte colonial Iberoamericano: Pintura y escultura.
- TEMA 19.- Arte colonial Iberoamericano: Arquitectura y urbanismo.
- TEMA 20.- Eco americanista en el arte de Extremadura. Aportación extremeña al arte iberoamericano.
- TEMA 21.- Fortificaciones militares en Extremadura.
- TEMA 22.- El grabado en España del siglo XV al XVIII.
- TEMA 23.- La Ilustración. La fundación de las Academias de Bellas Artes en España.
- TEMA 24.- El Neoclasicismo español. La huella neoclásica en Extremadura.
- TEMA 25.- Goya.
- TEMA 26.- Pintura española del siglo XIX.
- TEMA 27.- La pintura de Historia. El caso español.
- TEMA 28.- Arquitectura española del siglo XIX.
- TEMA 29.- El modernismo: Características generales. El modernismo español.
- TEMA 30.- Regionalismo y costumbrismo en España.
- TEMA 31.- Extremadura: Modernismo, regionalismo y costumbrismo.
- TEMA 32.- Los orígenes del arte moderno. Los primeros ismos del siglo XX.
- TEMA 33.- Desde el arte en los años de guerra hasta la vuelta al orden.
- TEMA 34.- La vanguardia española.
- TEMA 35.- Arte y política: Rusia, Alemania, Méjico, España y Estados Unidos.
- TEMA 36.- El arte español durante la Segunda República y la Guerra Civil.
- TEMA 37.- Las corrientes artística después de la II Guerra Mundial: un nuevo arte abstracto.
- TEMA 38.- Los años cincuenta y sesenta: la desintegración de las formas plásticas y la tendencias postinformalista.
- TEMA 39.- La superación de los medios artísticos tradicionales: el arte como acción y como proceso.
- TEMA 40.- Los años setenta y ochenta: la imagen, el neoexpresionismo y el neoconceptual.
- TEMA 41.- La década de los noventa. La posmodernidad.
- TEMA 42.- El arte y las nuevas tecnologías.
- TEMA 43.- Panorama artístico español durante el franquismo.
- TEMA 44.- Los años ochenta y noventa en el arte español.
- TEMA 45.- Renovación en Extremadura: Timoteo Pérez Rubio, Isaías Díaz y Ortega Muñoz.
- TEMA 46.- Ángel Duarte y el Equipo 57.
- TEMA 47.- Wolf Vostell.
- TEMA 48.- Juan Barjola.

- TEMA 49.- Extremadura: Desde el ciclo “Nueva Imagen” y la recuperación histórica de los artistas hasta los inicios del siglo XXI.
- TEMA 50.- Arquitectura española del siglo XX: Racionalismos, vanguardias históricas, tecnología y modernidad.
- TEMA 51.- Desarrollo urbanístico y arquitectónico del siglo XX en Extremadura.
- TEMA 52.- Arquitectura popular en Extremadura. Tipologías.
- TEMA 53.- La obra gráfica española en el siglo XX.
- TEMA 54.- Del modernismo y la afirmación del arte portugués en los años veinte hasta la década de los cuarenta.
- TEMA 55.- Portugal durante la segunda mitad del siglo XX: Del surrealismo a la escultura informal.
- TEMA 56.- El arte iberoamericano del siglo XX: Desde el indigenismo al informalismo.
- TEMA 57.- El arte iberoamericano del siglo XX: Del informalismo a nuestros días.
- TEMA 58.- La fotografía y las vanguardias. Debate entre artisticidad y documento.
- TEMA 59.- La fotografía en Extremadura desde 1850 hasta la actualidad. Generalidades.
- TEMA 60.- El cine como arte. Relaciones con los movimientos de vanguardia: El cine experimental.
- TEMA 61.- La cerámica española en el siglo XX.
- TEMA 62.- El cine en Extremadura. Generalidades.
- TEMA 63.- La estética como concepto: De la Ilustración a la Posmodernidad. Nociones generales.
- TEMA 64.- Análisis de la obra de arte. Métodos fundamentales.
- TEMA 65.- El jardín como manifestación artística. Desde el renacimiento hasta el modernismo.
- TEMA 66.- El urbanismo en España. Desde la antigüedad hasta la Ilustración.
- TEMA 67.- El urbanismo en España. Desde la Ilustración a la recuperación de los espacios urbanos en la contemporaneidad.
- TEMA 68.- Los conjuntos históricos: Niveles de protección y planes especiales.
- TEMA 69.- Concepto de bien cultural. Las convenciones internacionales para la protección y defensa del Patrimonio Cultural.
- TEMA 70.- La conservación y restauración del Patrimonio Histórico-Artístico. Evolución y criterios.
- TEMA 71.- La arquitectura y los bienes muebles: Importancia patrimonial, materiales y conservación.
- TEMA 72.- El patrimonio documental, textil y suntuario: Importancia, materiales y conservación.
- TEMA 73.- La gestión social de los bienes culturales: Propiedad, coleccionismo, comercio, tasaciones y peritaciones de las obras de arte.
- TEMA 74.- El concepto de museo. Evolución y tipologías.
- TEMA 75.- Museología y Museografía. Evolución y conceptos generales.
- TEMA 76.- Sistema español de museos.
- TEMA 77.- Red de Museos de Extremadura.
- TEMA 78.- Diseño y montaje de exposiciones: Criterios, función, forma y clases.
- TEMA 79.- La restauración de los bienes culturales como disciplina desde la Antigüedad hasta nuestros días. Conceptos generales.
- TEMA 80.- La legislación en materia de Patrimonio Histórico en España: Evolución histórica. Ley de Patrimonio Histórico español de 1985.
- TEMA 81.- La Ley 2/1999 de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- TEMA 82.- Técnicas y procedimientos artísticos. Pintura y escultura.
- TEMA 83.- Técnicas y procedimientos artísticos. Obra gráfica, textiles, orfebrería.
- TEMA 84.- Las Áreas de Rehabilitación Integral y las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico-Artístico.
- Especialidad **BIOLOGÍA**
- TEMA 1.- La Unión Europea. Los Tratados fundacionales. El derecho comunitario derivado. Las instituciones de la Unión Europea.
- TEMA 2.- Programas financiados por la Unión Europea en materia de Medio Ambiente y Conservación de la naturaleza.

- TEMA 3.- Convenios Internacionales de Conservación de la flora y fauna.
- TEMA 4.- Normativa europea sobre la protección y conservación de la flora y fauna (I): Directiva de Hábitat. Aplicación en Extremadura.
- TEMA 5.- Normativa europea sobre la protección y conservación de la flora y fauna (II): Directiva de Aves. Aplicación en Extremadura.
- TEMA 6.- Ley 4/1989, de conservación de los espacios protegidos y de la flora y fauna silvestre. Catálogo Nacional de especies amenazadas.
- TEMA 7.- Decreto 37/2001. Catálogo Regional de especies amenazadas de Extremadura.
- TEMA 8.- La Ley 8/1998, de conservación de la naturaleza y de los espacios protegidos de Extremadura.
- TEMA 9.- Espacios Naturales Protegidos: Criterios y objetivos de la protección. Clasificación.
- TEMA 10.- Red Natura 2000 en Extremadura.
- TEMA 11.- Red de Espacios Protegidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 12.- Plan de Ordenación de Recursos Naturales.
- TEMA 13.- Plan Rector de Uso y Gestión de los espacios protegidos.
- TEMA 14.- La flora y vegetación de Extremadura.
- TEMA 15.- Principales ecosistemas extremeños: Pastizales y pseudo-estepas.
- TEMA 16.- Principales ecosistemas extremeños: Zonas húmedas.
- TEMA 17.- Principales ecosistemas extremeños: Bosque y matorral mediterráneo.
- TEMA 18.- La Dehesa: Descripción del medio: Suelo, clima, fauna, vegetación herbácea, arbustiva y arbórea. Aprovechamiento de los recursos agrícolas, ganaderos y forestales de la dehesa.
- TEMA 19.- La fauna de Extremadura. Descripción por ecosistemas.
- TEMA 20.- Las especies protegidas: Conceptos. Criterios aplicables para su catalogación.
- TEMA 21.- Las especies protegidas en Extremadura.
- TEMA 22.- Las especies catalogadas de extinción en Extremadura: Taxonomía, ecología y planes de recuperación.
- TEMA 23.- Métodos de censo y muestreo de vertebrados.
- TEMA 24.- Incidencia de las especies de la fauna silvestre sobre las explotaciones agropecuarias. Criterios de valoración de daños.
- TEMA 25.- Incidencias de las especies de la fauna silvestre sobre el medio urbano y el Patrimonio Histórico Cultural.
- TEMA 26.- Normativa legal de la Caza en Extremadura.
- TEMA 27.- Planes de ordenación cinegética. Gestión de la caza en Extremadura.
- TEMA 28.- Normativa legal de la Pesca en Extremadura.
- TEMA 29.- Acuicultura. La acuicultura continental. Nutrición, reproducción y sanidad. Legislación en Extremadura.
- TEMA 30.- Cíprinicultura. Importancia de los ciprínidos y su producción en Extremadura. Sistemas de crías. Comercialización.
- TEMA 31.- Explotación comercial de la tenca. Sistemas tradicionales y de jaulas flotantes.
- TEMA 32.- Impacto Ambiental (I): Normativa legal de evaluación de impacto ambiental: en la Unión Europea, en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 33.- Impacto Ambiental (II): Conceptos y clasificación de impactos. Criterios de valoración: Ambientales, técnicos, sociales y económicos. Estudio de impacto ambiental: Alternativas, descripción, análisis de impactos, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.
- TEMA 34.- Impacto Ambiental (III): Procedimiento de Evaluación de impacto ambiental.
- TEMA 35.- Evaluación de impacto ambiental en la Red Natura 2000.
- TEMA 36.- El impacto ambiental de las obras lineales. Las carreteras y los ferrocarriles. Los caminos y pistas forestales. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.
- TEMA 37.- El impacto ambiental de las obras hidráulicas. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.
- TEMA 38.- El impacto ambiental de las actividades mineras. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.

- TEMA 39.- El impacto ambiental de los tendidos eléctricos. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.
- TEMA 40.- El impacto ambiental de las actividades forestales. Repoblaciones. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.
- TEMA 41.- El impacto ambiental de las actividades de tratamiento de eliminación de residuos. Medidas correctoras de impacto. Evaluación. Declaración de impacto ambiental.
- TEMA 42.- El impacto ambiental de vertidos y efluentes líquidos contaminantes. Evaluación, medidas correctoras. Declaración de impacto ambiental.
- TEMA 43.- Los sistemas de información geográfica aplicados a la conservación de la naturaleza.
- TEMA 44.- Educación Ambiental en los Organismos de Gestión Ambiental en Extremadura. Su incidencia en la conservación de la naturaleza.
- TEMA 45.- Ecología (I): Evaluación de poblaciones. Censos. Muestras seleccionadas. Métodos indirectos. Censos extendidos en el tiempo. Marcado y recuperación.
- TEMA 46.- Ecología (II): Ecosistemas: Sucesión y evolución, madurez y climax, regresión. Acción del hombre sobre la evolución de los ecosistemas.
- TEMA 47.- Ecología (III): Diversidad: Medidas. La diversidad como medida de organización. Relaciones con la sucesión.
- TEMA 48.- Estrategia de la biodiversidad.
- TEMA 49.- Depuración de las aguas residuales.
- TEMA 50.- Ley de Aguas (I): Dominio Público Hidráulico.
- TEMA 51.- Ley de Aguas (II): Vertidos.
- TEMA 52.- Normativa legal sobre el abastecimiento y control de las aguas potables y de consumo público.
- TEMA 53.- Procedimientos de desinfección de las aguas de consumo.
- TEMA 54.- Procedimientos analíticos de determinación de la calidad microbiológica de las aguas potables.
- TEMA 55.- Procedimientos analíticos de las aguas residuales.
- TEMA 56.- Normativa legal sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Análisis y competencias de la Comunidad Autónoma.
- TEMA 57.- Ley 10/98, de residuos.
- TEMA 58.- Energías renovables. Fuentes de energía de recursos renovables. Cultivos energéticos. Aprovechamientos energéticos de la biomasa.
- TEMA 59.- Residuos sólidos urbanos. Plan Director de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Áreas de Gestión en Extremadura.
- TEMA 60.- Recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos.
- TEMA 61.- El ruido. Riesgos para la salud y el bienestar. Fuentes de ruido: instrumentación y métodos de medida.
- TEMA 62.- La producción agraria y el medio ambiente (I): Contaminación de origen agrario. La contaminación por nitratos y productos fitosanitarios. Código de Buenas Prácticas Agrarias.
- TEMA 63.- La producción agraria y el medio ambiente (II): Incidencia de las explotaciones ganaderas sobre la contaminación ambiental: aspectos especiales sobre las explotaciones del ganado porcino. Medidas para reducir su contaminación.
- TEMA 64.- Productos fitosanitarios. Incidencia en el medio ambiente. Manipulación de pesticidas. Protección de las personas en el empleo de plaguicidas. Riesgos para la salud derivados de la utilización de plaguicidas.
- TEMA 65.- Reglamento de desarrollo rural.
- TEMA 66.- Prácticas agrarias compatibles con la protección del medio ambiente. Medidas agroambientales en Extremadura.
- TEMA 67.- Agricultura ecológica (I): Normativa legal. Organismos de control de la agricultura ecológica en Extremadura.
- TEMA 68.- Agricultura ecológica (II): Definición. Objetivos. Fertilización, sanidad vegetal y lucha contra plagas adventicias. Evolución y situación de la agricultura ecológica en Extremadura.
- TEMA 69.- La Producción integrada (I): Definición. Objetivos. Normativa legal.
- TEMA 70.- La Producción integrada (II): Normas técnicas específicas. Situación y evolución en Extremadura. Certificación de la Producción Integrada.
- TEMA 71.- Alternativas del empleo de productos fitosanitarios. Tratamientos Integrados y lucha biológica. ATRIAS y APRIAS.

TEMA 72.- Agricultura de conservación: Principales técnicas. Ventajas e inconvenientes. Situación de la agricultura de conservación.

TEMA 73.- Razas autóctonas de Extremadura en peligro de extinción. Criterios de calificación de razas en peligro de extinción. Métodos y medidas de conservación. Descripción de las razas.

TEMA 74.- Ganadería extensiva y producciones compatibles con el medio ambiente. Norma de calidad para los productos del cerdo ibérico.

TEMA 75.- La apicultura en Extremadura. Flora extremeña de interés apícola. Control de la calidad. La apicultura ecológica.

TEMA 76.- Suelos: La erosión: Causas, tipos y métodos de protección de los suelos. Contaminación de suelos.

TEMA 77.- Control oficial de productos alimenticios. Normativa legal.

TEMA 78.- Criterios generales para el funcionamiento de los laboratorios de ensayo. Normas UNE EN17025.

TEMA 79.- Normas de certificación: Normas EN 45011 y EN 45004.

TEMA 80.- Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 81.- Grasas y aceites. Definición y composición. Características. Determinaciones analíticas específicas.

TEMA 82.- Vinos, mostos y vinagres. Definición y composición. Determinaciones analíticas específicas.

TEMA 83.- Lácteos. Definición y composición. Determinaciones analíticas específicas. Análisis microbiológicos.

TEMA 84.- Técnicas analíticas: Electroforesis, cromatografía y absorción atómica.

#### Especialidad CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

TEMA 1.- La Constitución y el derecho a la educación: Su fundamento en la Constitución y desarrollo legal. Los poderes públicos y la educación. La escolaridad obligatoria y gratuita en la escuela. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la legislación vigente.

TEMA 2.- El sistema educativo en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Estructura: Educación Preescolar, Enseñanzas Escolares y Enseñanzas Universitarias. Niveles y etapas de la Educación Secundaria en la LOCE.

TEMA 3.- Centros docentes: Clasificación, autonomía y organización. Los órganos de gobierno y de participación. Modificaciones que introduce la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. La organización y funcionamiento de los centros educativos: Funciones de sus órganos directivos y colegiados. La inspección educativa. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza-aprendizaje.

TEMA 4.- La Educación Preescolar y la Educación Infantil en la LOCE. Características generales, estructura curricular, objetivos, contenidos básicos, evaluación, orientación metodológica, finalidades y áreas de aprendizaje.

TEMA 5.- La Educación Primaria en la LOCE. Características generales, estructura curricular, objetivos, contenidos básicos, evaluación, orientación metodológica, finalidades y áreas de aprendizaje.

TEMA 6.- Concepto de currículum. Planeamiento curricular del Sistema educativo. Fuentes y funciones del currículum. Análisis de los elementos del currículum de la Educación Infantil y Primaria. Currículum explícito y currículum latente.

TEMA 7.- Estructura y elementos esenciales del currículum establecido.

TEMA 8.- Contenidos curriculares y criterios de evaluación en los niveles de concreción del Centro y del Aula. Las programaciones. La programación didáctica: Principios psicopedagógicos; su vinculación con el currículum.

TEMA 9.- El centro ordinario y la respuesta a las necesidades educativas especiales de los alumnos (Atención a los alumnos con necesidades educativas específicas). El proyecto educativo y las programaciones didácticas en relación con estos alumnos. Atención a los alumnos con necesidades educativas específicas: Metodología y recursos didácticos.

TEMA 10.- La Educación Secundaria: estructura, currículos, características generales, medidas de refuerzo y apoyo, itinerarios, programas de iniciación profesional.

TEMA 11.- Estructura y objetivos del Bachillerato. Situación dentro de la Educación Secundaria. La evaluación del proceso de aprendizaje, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

TEMA 12.- Estructura y objetivos de la Formación Profesional. El acceso a los distintos grados según la LOCE.

TEMA 13.- El Proyecto educativo. Finalidad y elementos que incluye. Estrategias para el proceso de su elaboración.

TEMA 14.- La Programación. Aplicaciones de los principios psicopedagógicos y didácticos. El enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.

TEMA 15.- De los principios de calidad del Sistema Educativo (LOCE). Comentario y valoración.

TEMA 16.- La organización del Aula: diseño de actividades educativas y organización de grupos. El profesorado como dinamizador de los grupos-clase. Negociación de los papeles en el aula.

TEMA 17.- Procesos de enseñanza-aprendizaje: Condicionamiento, aprendizaje por observación, aprendizajes superiores, el procesamiento de la información, el papel de la atención y la memoria, las habilidades metacognitivas.

TEMA 18.- La organización del sistema de orientación y apoyo en las distintas Administraciones educativas.

TEMA 19.- Análisis sistemático de la institución escolar. La Escuela como sistema de interacciones. El enfoque sistemático en la intervención psicopedagógica: programas de intervención global.

TEMA 20.- Fundamentación psicológica y pedagógica del currículum. Aportaciones de la Psicología y las Ciencias de la Educación al diseño curricular en sus distintos niveles.

TEMA 21.- Las capacidades como objetivos de la educación. Sus aspectos distintivos: valor intrínseco, valor propedéutico y carácter funcional en relación con la vida cotidiana.

TEMA 22.- Principios didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Aprendizaje significativo. El papel de las capacidades y conocimientos previos. La personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

TEMA 23.- Educación Preescolar y Educación Infantil. El desarrollo en la edad (social, motórico y afectivo). Lenguaje y comunicación. El pensamiento percepto-motórico. Implicaciones educativas.

TEMA 24.- Educación Primaria. El desarrollo en la edad: Social, motórico y afectivo. Lenguaje y comunicación. Pensamiento percepto-motórico. Implicaciones educativas.

TEMA 25.- Educación Secundaria. El desarrollo en la edad: Adolescencia y juventud. Cambios que acompañan a la pubertad. Desarrollo cognitivo. Pensamiento formal abstracto. Implicaciones educativas.

TEMA 26.- Socialización y aprendizaje. La escuela como institución socializadora: La transmisión de pautas sociales y valores. La

educación en valores, promoción de la lectura y utilización de las tecnologías de la Información y de la Comunicación. Tradiciones y patrimonio cultural en la transmisión educativa.

TEMA 27.- La Escuela y su entorno. Relación con otras instituciones sociales y con la ciudad. Peculiaridades de la escuela rural.

TEMA 28.- La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículum. La educación del razonamiento y del juicio moral.

TEMA 29.- Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículum; en la toma de decisiones; en el Proyecto educativo y en las programaciones (educación para la paz y la convivencia; educación para la igualdad; educación sexual y educación para la salud).

TEMA 30.- Características básicas del desarrollo de los adolescentes. La orientación de los alumnos en la LOCE. La tutoría como elemento de la función docente. Organización, funciones y actividades del profesor tutor en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria. Aportaciones de la psicología y de la Ciencia de la Educación al desarrollo de estas funciones.

TEMA 31.- El proceso de tomar decisiones: cómo se aprende y cómo se enseña.

TEMA 32.- La madurez vocacional y el proyecto de vida. Aportación de la Psicología y la Pedagogía a esta madurez y proyecto, principalmente en la adolescencia.

TEMA 33.- Aspecto de diversidad de las condiciones personales de los alumnos relevantes para la educación y el aprendizaje. Aptitudes, motivación, estilos cognitivos y otras diferencias individuales.

TEMA 34.- La orientación como actividad educativa. Principios básicos comunes a los distintos modelos de orientación educativa. Técnicas más utilizadas.

TEMA 35.- Relación de teoría y práctica en la educación. Investigación e innovación didáctica. El profesor como investigador de su propia práctica. Principios y métodos de investigación en la acción.

TEMA 36.- Función asesora. Modelo de Intervención.

TEMA 37.- La orientación en Educación Secundaria. Modelo de intervención y funciones.

TEMA 38.- El asesoramiento individualizado a los alumnos: principios generales, modelos y técnicas.

TEMA 39.- La orientación profesional y los procesos de toma de decisión vacacional. Madurez vocacional, autoconocimiento y elección de estudios y profesiones.

TEMA 40.- Entrenamiento en la transición a la vida activa. Asesoramiento sobre estudios superiores en campos profesionales acordes con las aptitudes, intereses y motivación de los alumnos.

TEMA 41.- Enseñanzas de habilidades básicas y hábitos de autonomía principalmente con alumnos con déficits y disfunciones.

TEMA 42.- Programas de enseñar a pensar, a aprender: Principios comunes y panorama general. Presentación y desarrollo de algún programa concreto de intervención para aprender a pensar.

TEMA 43.- Métodos y técnicas de trabajo intelectual y su desarrollo en Primaria y en Secundaria: Principios generales y aplicación en áreas o ámbitos específicos.

TEMA 44.- El enfoque preventivo de los problemas escolares y de aprendizaje. Grupos de riesgo y recursos compensatorios.

TEMA 45.- Relación de teoría y práctica en la educación. La investigación educativa. El profesor como investigador de su propia práctica. Principios y métodos de la investigación en la acción.

TEMA 46.- La práctica educativa como relación personal y como práctica técnica y científica. La persona del educador, la tecnología educativa y los medios didácticos.

TEMA 47.- Principios y modelos generales de evaluación en educación. Sus fines y sus tipos. La evaluación en el proceso educativo y en la toma de decisiones curriculares.

TEMA 48.- Evaluación psicopedagógica: Evaluación de la capacidad intelectual, de las aptitudes básicas y de otras características personales relacionadas con el aprendizaje. Instrumentos y técnicas de esta evaluación.

TEMA 49.- Evaluación del proceso de enseñanza: De la programación, de los materiales curriculares, de las actividades educativas y de la organización escolar.

TEMA 50.- La evaluación de los niños con dificultades socioemocionales. Entrevista semiestructurada. Observación. Cuestionarios estandarizados.

TEMA 51.- Evaluación del aprendizaje: evaluación de los procesos y los resultados de los aprendizajes de los alumnos. Evaluación de la competencia curricular.

TEMA 52.- Experimentación e innovación educativa. Problemas y estrategias en la introducción y difusión de innovaciones educativas en la escuela.

TEMA 53.- La construcción de la inteligencia y de la personalidad en la interacción social: El papel de los compañeros en la experiencia educativa y en el aprendizaje.

TEMA 54.- El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnicas de análisis y dinamización grupal.

TEMA 55.- La participación de la familia en la educación de los alumnos y de las alumnas. Cauces de participación. El papel de los padres en la toma de decisiones respecto al proceso de escolarización de estos alumnos. Modos de trabajo con los padres. Nuevas formas familiares en España.

TEMA 56.- De la igualdad de oportunidades para una educación de calidad: principios, recursos, incorporación de alumnos extranjeros al sistema educativo, de los superdotados intelectualmente. Ámbito, valoración de necesidades y escolarización, integración social y laboral de los alumnos con necesidades educativas específicas.

TEMA 57.- Organización y modos de trabajo en el aula con alumnos con necesidades especiales. Actuaciones específicas con estos alumnos.

TEMA 58.- Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la infancia. Programas de prevención, intervención y tratamiento ante problemas de desarrollo de la personalidad en la Educación Infantil y Primaria.

TEMA 59.- Los alumnos con disfunciones o déficits motores. Barreras de acceso al currículo. Criterios para la adaptación curricular. Sistemas de comunicación.

TEMA 60.- Diferentes ritmos de aprendizaje: alumnos lentos en aprender. Intervención educativa.

TEMA 61.- Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje hablado y escrito: intervención educativa.

TEMA 62.- Dificultades y problemas en los aspectos matemáticos básicos y en las operaciones elementales de cálculo: intervención educativa.

TEMA 63.- Dificultades y problemas en la adquisición y uso de los instrumentos lógicos y matemáticos del pensamiento formal abstracto en la adolescencia: Intervención educativa.

TEMA 64.- Formación profesional y preparación para la transición a la vida activa en alumnos que no alcanzan los objetivos de la enseñanza obligatoria. Programas de Garantía Social.

TEMA 65.- Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la adolescencia. Programas de prevención, intervención y tratamiento ante problemas de desarrollo de la personalidad en la Educación Secundaria.

TEMA 66.- Los alumnos y alumnas precoces, con talento y superdotados. Identificación de las necesidades educativas de estos alumnos. Posibilidades educativas que les ofrece el currículo en las distintas etapas. El trabajo educativo con estos alumnos.

TEMA 67.- La educación especial: Del modelo del déficit al de necesidades educativas especiales. Principios generales de la intervención educativa en estas necesidades.

TEMA 68.- La colaboración de maestros y padres de alumnos con necesidades educativas especiales. Programas educativos formales para desarrollar en el hogar.

TEMA 69.- La organización de la educación especial: Aulas y centros específicos; integración de alumnos con necesidades educativas especiales en la escuela ordinaria. Principios y métodos de la integración escolar. Criterios de escolarización.

TEMA 70.- Las personas con retraso mental: Características de su desarrollo. Principios generales de intervención educativa y criterios para adaptar el currículo a estos alumnos.

TEMA 71.- Déficits sensoriales: Sus tipos y evaluación. Sistemas de comunicación en alumnos ciegos y sordos. Intervención educativa y adaptaciones curriculares.

TEMA 72.- El autismo y las alteraciones de la comunicación en la infancia y la adolescencia. Intervención educativa ante esos problemas.

TEMA 73.- Maltrato infantil. Tipología. Factores de riesgo asociados al maltrato físico, al abandono físico y al abuso sexual. Marco jurídico de la protección infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 74.- La etapa evolutiva de 0-6 años. La importancia de la fase apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa. El desarrollo socioemocional del niño maltratado.

TEMA 75.- Sistema de observación y registros del comportamiento. Delincuencia juvenil. Causas, tratamiento prevención.

TEMA 76.- Aspectos cognitivos y psicosociales de la vida adulta. Concepto de madurez. Vínculos y relaciones sociales. Familia, situación laboral y tiempo libre.

TEMA 77.- El ambiente en la evaluación psicológica. Tecnología en Psicología ambiental.

TEMA 78.- El método científico. Características. Procedimiento. Control. Validez externa y validez interna. Procedimiento de control de variables extrañas.

TEMA 79.- La investigación Educativa. Técnicas de recogida de datos. Método correlacional. La observación. Método experimental.

TEMA 80.- El informe psicológico. Clínico. Psico-social. Escolar. Pericial. Rol de psicólogo en la Intervención Social.

TEMA 81.- Menores infractores. Marco legal. Metodología de intervención en Centros de Menores. Alternativas en medio cerrado, semiabierto y abierto. Implicación de la familia. Programas de intervención individualizados.

TEMA 82.- Delincuencia juvenil. Factores de riesgo. Abordaje y prevención.

TEMA 83.- Malos tratos a la infancia. Definición. Psicología del maltratador y del maltratado. Tipos. Detección. Abordaje profesional. Prevención.

TEMA 84.- Trastornos de la conducta alimentaria. Modelos explicativos. Tratamiento.

#### Especialidad CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

TEMA 1.- El proceso de la Comunicación, los medios de comunicación: Prensa, radio, televisión e internet.

TEMA 2.- Característica de la Información en Prensa, Radio y Televisión.

TEMA 3.- Géneros Periodísticos. La información en prensa. La interpretación. El Reportaje, El Comentario. La Opinión.

TEMA 4.- La radio como medio de comunicación. Diferencias entre AM y FM. Emisoras locales, regionales y nacionales. Situación actual de la radio en Extremadura.

TEMA 5.- La información en radio. Diferentes estilos de la información radiofónica. La opinión en radio.

TEMA 6.- El lenguaje radiofónico en general. Lenguaje informativo. Características del medio. Diferentes Programas informativos en radio.

TEMA 7.- La información en televisión. Características del medio. Los textos en la información televisiva y el soporte en imágenes. Influencia de la TV en la creación de opinión.

- TEMA 8.- La televisión en España. Televisión pública-televisión privada. Los Centros Regionales. Los terceros canales.
- TEMA 9.- Televisión local. Regulación de la televisión local por ondas. Situación en Extremadura.
- TEMA 10.- Televisión y futuro. Televisión digital. Televisión por cable. Televisión a la carta. Situación actual en España.
- TEMA 11.- Las agencias informativas. Agencias de información general. Agencias de colaboradores. Situación en Extremadura.
- TEMA 12.- La información de agencia. Características generales. Lenguaje informativo de agencia. Principales agencias informativas en el mundo. Situación en España.
- TEMA 13.- Géneros informativos. La entrevista. El comentario. La opinión. Características principales.
- TEMA 14.- Prensa gratuita. Prensa alternativa. Contenidos. Distribución y medios. Situación en España. Situación en Extremadura.
- TEMA 15.- Las nuevas tecnologías de la información y su influencia en los medios de comunicación de masas.
- TEMA 16.- La Sociedad de la Información. Marco estratégico: Proyecto INFODEX para la Comunidad Autónoma de Extremadura. Marco tecnológico: Intranet Extremeña.
- TEMA 17.- El periodismo electrónico interactivo multimedia. Antecedentes. El videotex y el teletexto. Desarrollo, utilidad, organización y acceso.
- TEMA 18.- Internet (I). Historia y desarrollo. Protocolos de Internet. Protocolo TCP/IP. Servicios de valor añadido en Internet: correo electrónico, FTP, IRC, etc.
- TEMA 19.- Internet (II). Búsqueda de información en Internet. Buscadores y metabuscadores. Desarrollo de estrategias de búsquedas. La prensa. La imagen y la publicidad en Internet. La World Wide Web y el lenguaje HTML.
- TEMA 20.- Internet (III). Presencia del castellano en la red. Portales en lengua castellana.
- TEMA 21.- La Ley General de Telecomunicaciones. Objetivos. Principales características. Su aplicación a los medios audiovisuales.
- TEMA 22.- Fuentes de información. Agencias Informativas. Fuentes oficiales. Otras fuentes. Testigos, portavoces y confidentes. Identificación de las fuentes.
- TEMA 23.- La documentación. Concepto. Servicios de documentación. Documentación informativa: Escrita, fotográfica, audiovisual y sonora.
- Tema 24.- Bases de datos. El mercado de los servicios documentales informatizados. Recuperación de información y recuperación de datos: Bases de datos relacionales y bases de datos documentales.
- TEMA 25.- Las bases de datos documentales. Organización de la información en bases de datos. Estructura de los registros. Acceso a bases de datos. Aplicación del CD-ROM a las bases de datos.
- TEMA 26.- El artículo 20 de la Constitución Española de 1978. Legislación en materia informativa. Situación actual.
- TEMA 27.- La Ley de Prensa de 1966. Importancia y repercusión en los medios de comunicación de la época. Estado actual.
- TEMA 28.- El derecho a la información y la libertad de empresa informativa.
- TEMA 29.- Información y empresa informativa. El mensaje y el medio. Organización y gestión de la empresa periodística. La AEDE.
- TEMA 30.- Concentración informativa y libertad de empresa. Situación actual en España.
- TEMA 31.- Cláusula de conciencia y secreto profesional.
- TEMA 32.- Empresa informativa: Medios impresos; radio; televisión. Empresa de agencias de información.
- TEMA 33.- El derecho a la propia imagen. El derecho de rectificación.
- TEMA 34.- Ética y deontología profesional. Los derechos de protección del honor, imagen e intimidad.
- TEMA 35.- Libertad de expresión y derecho a la información.
- TEMA 36.- Límites constitucionales al derecho a la información. Responsabilidad del periodista. La autorregulación.
- TEMA 37.- Los medios de comunicación y su influencia en la creación de opinión. Los mass media y la configuración de la opinión pública.
- TEMA 38.- Periodismo interpretativo. El análisis de la noticia.
- TEMA 39.- Los Gabinetes de Prensa en el proceso de la comunicación. Estructura y organización de un departamento de prensa. Objetivos y cobertura informativa.

- TEMA 40.- Los Gabinetes de Prensa. Características y funcionamiento de un Gabinete de Prensa. Infraestructura necesaria. Medios técnicos y humanos.
- TEMA 41.- La relaciones de los Gabinetes de Prensa con los medios de comunicación. El Gabinete como emisor y receptor de información.
- TEMA 42.- Gabinetes de Prensa y nuevas tecnologías de la información. Rapidez y eficacia en la generación, emisión y recepción de información.
- TEMA 43.- Las notas de prensa. Características generales. Notas previas y notas resultantes. Objetivos, difusión y distribución de notas de prensa. Redacción y titulares de notas de prensa.
- TEMA 44.- Los comunicados de prensa. Características generales. Objetivos y eficacia. Redacción de comunicados de prensa.
- TEMA 45.- Conferencias y ruedas de prensa. Oportunidad, organización y preparación. Convocatorias informativas de un departamento de prensa.
- TEMA 46.- Difusión de información desde un gabinete de prensa. Declaraciones. Entrevistas. Dossiers de prensa. Informes. Artículos. Reportajes y publipreportajes.
- TEMA 47.- Comunicación interna. Objetivos y estrategias. El órgano de comunicación interna. Publicaciones. Jornadas informativas. Otros actos informativos en la institución o empresa.
- TEMA 48.- Comunicación hacia el exterior. Las relaciones informativas. Marketing y publicidad. Relaciones con la sociedad y con el entorno de la institución o la empresa.
- TEMA 49.- Actuación del Gabinete de Prensa en una situación de crisis. Análisis de la situación. Información de choque. Seguimiento puntual. Cierre.
- TEMA 50.- Prensa y relaciones públicas. Principales vinculaciones y diferencias. Coordinación de ambos departamentos.
- TEMA 51.- Diferencias básicas entre información, propaganda, publicidad y relaciones públicas.
- TEMA 52.- La prensa diaria en Extremadura. Situación actual. Organización y presencia de los diarios editados en la región.
- TEMA 53.- La radio en Extremadura. Situación actual. Estructura y organización. Cadenas de radio con presencia en Extremadura.
- TEMA 54.- La radio local. Emisoras municipales, locales y culturales. Su importancia y desarrollo en Extremadura. Normativa regional en materia de radiodifusión.
- Tema 55.- Publicaciones no diarias en Extremadura. Publicaciones oficiales. Otras publicaciones periódicas.
- TEMA 56.- Publicidad institucional e imagen corporativa. Definición y objetivos. Ley reguladora de la Publicidad Institucional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 57.- Relación entre publicidad y medios de comunicación. Importancia de la publicidad en el diseño de una estrategia de comunicación.
- TEMA 58.- Campañas publicitarias, patrocinios y suplementos especiales. Internet como soporte publicitario.
- TEMA 59.- Diferencias de una campaña de publicidad según el medio: Prensa escrita, radio y televisión. Consideraciones a tener en cuenta en el diseño de una campaña.
- TEMA 60.- La tradición autonomista de Extremadura. Brotes autonomistas en los siglos XVII y XIX. Los intentos estatutarios de los años 30.
- TEMA 61.- Ley 4/1985 de 3 de junio, del Escudo, Himno y Día de Extremadura.
- TEMA 62.- El fenómeno migratorio en Extremadura. Emigración-inmigración. La Ley de la Extremeñidad.
- TEMA 63.- La agricultura en Extremadura. Situación actual.
- TEMA 64.- La Política Agraria Comunitaria (PAC) y su repercusión en Extremadura. Ayudas a la agricultura extremeña.
- TEMA 65.- Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) y La Organización Mundial del Comercio (OMC). Situación y repercusiones para la agricultura en Extremadura.
- TEMA 66.- Las Denominaciones de Origen (DO) en Extremadura y las Marcas de Calidad. Situación actual. Su importancia en la comercialización. Producciones acogidas a DO.
- TEMA 67.- Espacios protegidos en Extremadura. Parques y espacios naturales. La actual Ley de Caza y Ley de Pesca de Extremadura.
- TEMA 68.- La Sociedad de Fomento Industrial. Corporación Empresarial Extremeña.
- TEMA 69.- Parques tecnológicos y Semilleros de empresas. La Sociedad de Fomento de Mercado Exterior. Polígonos industriales.
- TEMA 70.- La Unión Europea (I). Instituciones de la Unión. El Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Banco Europeo de Inversiones.

TEMA 71.- La Unión Europea (II). El Comité Económico y Social. El Comité de Regiones. El Defensor del Pueblo. El Banco Central Europeo.

TEMA 72.- La Unión Europea (III). Ampliación de la UE. El Euro: moneda única.

TEMA 73.- El Comité de Regiones de la UE. Organización, funciones y actividades. Presencia de Extremadura en el Comité de Regiones.

TEMA 74.- La Asamblea de Regiones de Europa. Asociación de Regiones Transfronterizas. La Diagonal Continental. Otras asociaciones.

TEMA 75.- Fondos comunitarios y su repercusión en Extremadura. Fondos estructurales. FEDER, FEOGA, Fondo Social Europeo.

TEMA 76.- Las nuevas relaciones internacionales. La globalización. Principales organismos internacionales.

TEMA 77.- Portugal e Iberoamérica en el Estatuto de Autonomía. Gabinete de Iniciativas Transfronterizas. Centro de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEXECI).

TEMA 78.- Organismos de verificación de tirada y difusión. La OJD: orígenes en España; estructura de trabajo; Boletín OJD. Otros organismos. Verificación y publicidad.

TEMA 79.- Periodismo de investigación. Inicio. Fuentes. Procedimientos. Documentación de la investigación y presentación. El periodismo de precisión.

TEMA 80.- La opinión en los mass media: Página editorial. El editorial. La columna. El suelto. Opinión gráfica. La crítica.

TEMA 81.- Información gráfica. Fotografía informativa. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas a la imagen.

TEMA 82.- Los manuales de estilo. Su importancia en la redacción. Titulares. Tratamiento de información. Responsabilidad del periodista.

TEMA 83.- Informática y comunicaciones. Terminología básica. El módem. El PAD. El Frame Relay. Líneas RDSI. El sistema GSM. LAN. IBERPAC. La videoconferencia.

TEMA 84.- Actualidad general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Especialidad DOCUMENTACIÓN

TEMA 1.- El derecho constitucional a la información: Significado y alcance. Limitaciones.

TEMA 2.- Las Administraciones Públicas como sujetos de información.

TEMA 3.- Protocolos de transferencia de información: Z39.5

TEMA 4.- Documentos públicos. El régimen jurídico de los documentos administrativos.

TEMA 5.- Documentos privados. Validez y eficacia.

TEMA 6.- El derecho de acceso a archivos y registros administrativos: El régimen ordinario y sus limitaciones. El régimen especial de los investigadores.

TEMA 7.- La propiedad intelectual (I). Regulación legal. La armonización de la legislación en la Unión Europea. Los derechos de autor. Los derechos de explotación de la propiedad intelectual.

TEMA 8.- La propiedad intelectual (II). Garantías: Acciones civiles y el Registro de la Propiedad Intelectual. Los delitos contra la propiedad intelectual.

TEMA 9.- La propiedad industrial. Patentes: Régimen legal. El Registro de la propiedad Industrial. Patentes de invención. Certificados de protección de modelos de utilidad.

TEMA 10.- La protección de datos informáticos. Régimen legal. La Agencia de Protección de datos informáticos. Sus funciones.

TEMA 11.- Patrimonio bibliográfico: Determinación. Régimen jurídico.

TEMA 12.- Gestión de documentos en archivos. Concepto y fases.

TEMA 13.- La ordenación de los archivos: Régimen jurídico de los archivos de uso público y de los archivos de titularidad privada.

TEMA 14.- La normativa internacional en el ámbito del patrimonio documental.

TEMA 15.- Gestión y administración de bibliotecas.

TEMA 16.- Sistema bibliotecario español. Estructura.

TEMA 17.- Sistema bibliotecario extremeño. Estructura.

TEMA 18.- Organismos nacionales e internacionales de bibliotecas.

TEMA 19.- Identificación, selección, adquisición de fondos en las bibliotecas.

TEMA 20.- Catalogación retrospectiva.

TEMA 21.- Aplicaciones telemáticas a las bibliotecas. Consulta remota de catálogos de bibliotecas. El OPAC.

- TEMA 22.- Evolución de la automatización bibliotecaria en el mundo y en España.
- TEMA 23.- Normalización de la descripción bibliográfica automatizada: ISO 2709 y formatos MARC.
- TEMA 24.- La documentación como disciplina.
- TEMA 25.- Los precursores de la información y documentación.
- TEMA 26.- La documentación en la segunda mitad del siglo XX: Modelos teóricos y sus aplicaciones.
- TEMA 27.- El papel de la información en la sociedad contemporánea.
- TEMA 28.- Los metadatos en la descripción e Indización de documentos.
- TEMA 29.- La Sociedad de la información. Concepto y aplicaciones.
- TEMA 30.- Normativas europeas en el ámbito de la información.
- TEMA 31.- Normativas españolas en el ámbito de la sociedad de la información.
- TEMA 32.- Normativas extremeñas en el ámbito de la sociedad de la información.
- TEMA 33.- Sistemas de información.
- TEMA 34.- El documentalista: Profesional de la Documentación y la Información. Ética y deontología profesional.
- TEMA 35.- Las unidades de Información y Documentación. Tipología. El caso de la Administración Pública.
- TEMA 36.- La estructura organizativa de unidades de Información. Gestión de unidades informativas.
- TEMA 37.- Técnicas de atención a usuarios en unidades de información.
- TEMA 38.- El estudio del usuario. Necesidades de información.
- TEMA 39.- Técnicas de atención a usuarios de Sistemas de Información.
- TEMA 40.- Detección de flujos de información de las organizaciones. Diseño e implementación de Sistemas de Información en las empresas.
- TEMA 41.- Detección de flujos de información en las Administraciones públicas. Diseño e implementación de Sistemas de Información en las Administraciones públicas.
- TEMA 42.- Los sistemas de información para la dirección.
- TEMA 43.- La gestión de documentación interna en el Sistema de Información de una organización.
- TEMA 44.- Planificación y gestión de recursos humanos.
- TEMA 45.- La gestión económica en las organizaciones.
- TEMA 46.- Planificación y gestión de recursos tecnológicos en las organizaciones.
- TEMA 47.- La gestión del espacio. Edificios. Instalaciones.
- TEMA 48.- Los productos y los servicios de información y documentación.
- TEMA 49.- Servicios de obtención de documentos.
- TEMA 50.- Costes, precios y comercialización de los productos y los servicios informativos.
- TEMA 51.- Las técnicas de marketing en las unidades de información.
- TEMA 52.- Las redes de información. Cooperación entre unidades de Información y Documentación.
- TEMA 53.- Las técnicas estadísticas aplicadas a la Información y Documentación.
- TEMA 54.- La evaluación de las unidades de Información y Documentación.
- TEMA 55.- La gestión de calidad de las unidades de Información y Documentación.
- TEMA 56.- Los productores de información electrónica.
- TEMA 57.- Los servicios de información electrónica en USA.
- TEMA 58.- Los servicios de información electrónica en Europa.
- TEMA 59.- La industria de información electrónica en España.
- TEMA 60.- Las fuentes de información. Tipología. Ámbitos temáticos.
- TEMA 61.- Literatura gris.
- TEMA 62.- El proceso documental.
- TEMA 63.- Análisis Documental.
- TEMA 64.- La indización.
- TEMA 65.- La técnica del resumen.

TEMA 66.- Lenguajes documentales: Sistemas precoordinados.

TEMA 67.- Lenguajes documentales: Sistemas postcoordinados.

TEMA 68.- La búsqueda documental. Procedimientos convencionales.

TEMA 69.- Sistemas avanzados de recuperación de información.

TEMA 70.- Normalización en Documentación.

TEMA 71.- Técnicas documentales e historiográficas aplicadas a la investigación.

TEMA 72.- La Biblioteca Virtual: Concepto y diseño.

TEMA 73.- Indización automática. Sistemas de índices para la gestión de bases documentales.

TEMA 74.- Diseño de sistemas de indización y condensación documental automatizada.

TEMA 75.- Diseño y alimentación de bases de datos. Las bases de datos. Bases de datos documentales.

TEMA 76.- La Biblioteca Digital: Concepto y diseño.

TEMA 77.- Edición electrónica. Normalización de formatos.

TEMA 78.- Sistemas de multimedia.

TEMA 79.- Procesamiento automático del lenguaje natural.

TEMA 80.- Inteligencia artificial y sistemas expertos en tratamiento y recuperación de la información.

TEMA 81.- Redes neuronales.

TEMA 82.- Elementos básicos en redes de telecomunicaciones.

TEMA 83.- Proyectos EDI y normalización documental.

TEMA 84.- Internet: Evolución histórica y situación actual.

#### Especialidad ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

TEMA 1.- Derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

TEMA 2.- El Presupuesto del Estado. Concepto, contenido y regulación jurídica. Principios generales de la formación del presupuesto. Efectos jurídicos del presupuesto. La naturaleza jurídica de la Ley de Presupuestos.

TEMA 3.- El presupuesto comunitario. La participación de los Estados miembros en el proceso decisorio. Las relaciones financieras con la Unión Europea.

TEMA 4.- Estabilidad presupuestaria. Principios rectores de la política presupuestaria del sector público. Procedimientos para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria. Mecanismos de coordinación presupuestaria entre administraciones.

TEMA 5.- El ciclo presupuestario en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Elaboración del presupuesto. Examen, enmienda y aprobación. Ejecución. Control.

TEMA 6.- Principio de especialidad de los créditos. Modificaciones presupuestarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Justificación, tipos, requisitos y tramitación.

TEMA 7.- Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ingresos y Gastos. Clasificaciones. Subsectores de gastos. Vinculación jurídica de los créditos.

TEMA 8.- El Presupuesto clásico. Reformas presupuestarias. Presupuestos de ejecución. Presupuesto por programas. Presupuestos base cero.

TEMA 9.- Procedimiento de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ordenación del gasto. Autorización o aprobación del gasto. Compromiso o disposición. Reconocimiento. Propuesta de pago. Acumulación de diversas fases.

TEMA 10.- El procedimiento de pago. Ordenación del pago. Pago material. El endoso. El embargo.

TEMA 11.- Procedimientos especiales de ejecución del gasto público. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Tramitación anticipada. Pagos en el extranjero.

TEMA 12.- La gestión de los gastos de subvención. Las subvenciones: Naturaleza y clasificación. Adjudicación. Reconocimiento de la obligación. Pago. Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. Impacto de las subvenciones en la economía. Otras actividades de fomento económico.

TEMA 13.- Los gastos contractuales (I). Contratos administrativos y contratos privados. Los contratos mixtos. El órgano de contratación. El contratista. Las garantías en los contratos administrativos. Perfección y formalización de los contratos. La invalidez de los contratos públicos. El expediente de contratación. El procedimiento de adjudicación. La ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 14.- Los gastos contractuales (II). Contrato de obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro. Contrato de consultoría y asistencia, de servicios.

TEMA 15.- El control de la actividad financiera (I). Concepto. Clases. Órganos que lo realizan. El control externo. El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario.

TEMA 16.- El control de la actividad financiera (II). El control interno. Legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública. Organización y funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 17.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El régimen jurídico de la tesorería. El régimen jurídico del endeudamiento y de los avales.

TEMA 18.- El régimen jurídico del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concepto y clasificación. Régimen de los bienes. Organización.

TEMA 19.- Financiación de las Comunidades Autónomas (I). Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. Principios del Sistema. Necesidades de financiación. Recursos financieros del Sistema. Evolución del Sistema. Revisión del Fondo de Suficiencia.

TEMA 20.- Financiación de las Comunidades Autónomas (II). El Fondo de Compensación Interterritorial. Cálculo normativo y gestión financiera. Tributos Cedidos. Asignaciones de nivelación. Operaciones de crédito.

TEMA 21.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

TEMA 22.- Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico tributaria. El hecho imponible y el devengo. No sujeción y exención.

TEMA 23.- Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

TEMA 24.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio.

TEMA 25.- La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

TEMA 26.- El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La

comprobación de valores. La consulta tributaria. El Número de Identificación Fiscal.

TEMA 27.- El Impuesto de Sociedades. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Periodo impositivo y devengo del impuesto. Deuda tributaria.

TEMA 28.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Normas generales de valoración y normas especiales para adquisiciones mortis causa y para transmisiones íter vivos. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipo de gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción. Reglas especiales. Gestión del impuesto.

TEMA 29.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Devengo. Base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Deduciones y devoluciones.

TEMA 30.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza. Modalidades y relaciones de compatibilidad entre ellos. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria.

TEMA 31.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria. Actos jurídicos documentados. Documentos notariales. Documentos mercantiles. Documentos administrativos.

TEMA 32.- El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

TEMA 33.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen. Cálculo del impuesto. Gravamen autonómico o complementario.

TEMA 34.- Tributos propios (I). Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos. Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos. Impuesto sobre depósitos de las entidades de créditos.

TEMA 35.- Tributos propios (II). Impuesto sobre la producción y transporte de la energía que incidan sobre el medio ambiente. Impuesto sobre solares sin edificar.

TEMA 36.- Tasas y precios públicos. Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión

y liquidación. La tasa fiscal sobre el juego. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales.

TEMA 37.- Derechos y garantías de los contribuyentes. Principios generales y derechos de los contribuyentes. Información y asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Devoluciones y reembolsos. Derechos y garantías en los procedimientos. Recursos y reclamaciones.

TEMA 38.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: Clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta. Concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

TEMA 39.- Rentas (I). Concepto y clasificación. Rentas de cuantía constante: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas variables en progresión aritmética: Inmediatas, diferidas y anticipadas.

TEMA 40.- Rentas (II). Rentas variables en progresión geométrica: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto. Rentas con periodo de capitalización inferior al periodo de renta.

TEMA 41.- Evaluación de proyectos de inversión. Valor capital. Tasa de retorno. Índice de rentabilidad. Plazo de recuperación.

TEMA 42.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

TEMA 43.- Préstamos (I). Concepto y clasificación. Variabilidad en cuotas de amortización y en términos amortizativos. Tanto medio y efectivo en un préstamo.

TEMA 44.- Préstamos (II). Amortización de préstamos por el sistema americano. Operación de amortización con fraccionamiento en el pago de intereses. Operación de amortización con rendimientos anticipados: Método alemán. Valoración de préstamos. Usufructo y nuda propiedad.

TEMA 45.- El Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Flujos reales y flujos financieros. Estado de origen y aplicación de fondos. El cuadro de financiación y estados de flujos de tesorería.

TEMA 46.- El Plan General de Contabilidad. Características y estructura. Principios y normas de valoración. Las cuentas anuales: El balance, la cuenta de pérdida y ganancias y la memoria. Desarrollo de normas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

TEMA 47.- Análisis de los estados financieros. Concepto. Estados financieros básicos. Fines del análisis. Técnicas e instrumentos. Análisis patrimonial. Análisis financiero. Concepto. Equilibrio financiero. Estructura funcional o financiera. Situación financiera a corto y largo plazo.

TEMA 48.- Análisis económico. Concepto. Formulaciones de la cuenta de resultados. Punto muerto o umbral de rentabilidad. Análisis de las variaciones de resultados. Rentabilidades.

TEMA 49.- La contabilidad de costes. Evolución. Objetivos. Concepto y clasificación de los costes. Métodos de cálculo.

TEMA 50.- Auditoría: Concepto, clases, finalidad y naturaleza. La regulación normativa de la auditoría de cuentas en España. Normas técnicas de auditoría.

TEMA 51.- Contabilidad Pública (I). Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Principios contables y cuentas anuales.

TEMA 52.- Contabilidad Pública (II). Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de créditos. Remanente de tesorería.

TEMA 53.- Estadística Descriptiva: Conceptos fundamentales. Medidas de una distribución de frecuencias y representaciones gráficas.

TEMA 54.- Fenómenos aleatorios. Sucesos. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teoremas de Bayes.

TEMA 55.- Correlación y regresión. Regresión. Ajuste por mínimos cuadrados. Variancia residual y coeficiente de determinación. Predicción. Correlación.

TEMA 56.- Series cronológicas. Características de las series. Análisis. Predicción.

TEMA 57.- Números índices. Índices complejos. Índices de valores, de precios y de cantidades. Propiedades y relaciones. Problemas, aplicaciones y uso de los números índices.

TEMA 58.- Inferencia estadística. Estimación y verificación de hipótesis. Muestras. Requisitos e implicaciones. Métodos de muestreo.

TEMA 59.- Planificación de una investigación estadística. Fases de una investigación estadística. Finalidad y objeto de la investigación. Definiciones. Alcance. Cuestionarios. Métodos de recogida de datos. Errores estadísticos y su reducción.

TEMA 60.- Sistema Estadístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Principios de la actividad estadística. Planificación de

la actividad estadística. Composición y competencias del sistema estadístico regional.

TEMA 61.- La ciencia económica. El objeto y los problemas de la economía. El método de la ciencia económica. Problemas centrales a toda organización económica. La Ley de los rendimientos decrecientes. Economía de escala. Ley de los costos relativos crecientes.

TEMA 62.- El pensamiento económico de los clásicos. Fundamentos de la economía marxista. El pensamiento económico keynesiano.

TEMA 63.- La economía del bienestar. El estructuralismo. La teoría monetaria. Teorías del subdesarrollo. La economía de la oferta.

TEMA 64.- La política monetaria. Instrumentos. Variables intermedias. Objetivos finales. Evolución y problemas actuales.

TEMA 65.- La política fiscal. Naturaleza y contenidos. Los multiplicadores-efectos. La política de la deuda pública.

TEMA 66.- La política de rentas. Definición y contenido. Política de salarios. Políticas de rentas no salariales. Políticas mixtas. Política de rentas y política de precios. Política de rentas y política de beneficios.

TEMA 67.- La inflación. Concepto y clases. Inflación de demanda. Inflación de costes. Efectos de la inflación.

TEMA 68.- Ciclos económicos. Fases. Tipos. Teorías sobre el ciclo económico.

TEMA 69.- La Contabilidad Nacional: Naturaleza y fines. La Contabilidad Nacional como guía de la Política Económica. Los sectores. Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

TEMA 70.- Balanza de Pagos: Concepto y estructura. Criterios de evaluación. El ajuste de la Balanza de Pagos.

TEMA 71.- El sistema monetario europeo. El Banco Central Europeo. El sistema financiero español. Autoridad monetaria y financiera. El Banco de España. Supervisión de las entidades de crédito. Los fondos de garantía de depósitos.

TEMA 72.- Entidades de crédito: Bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Establecimientos financieros de crédito. Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones. Especial referencia a la normativa extremeña.

TEMA 73.- Mercados monetarios en España. El mercado Interbancario. Las bolsas de valores. Mercado AIAF de renta fija privada. Mercados de derivados.

TEMA 74.- La empresa pública. Concepto y objetivos. Efectos macro-económicos. Financiación. Sistemas de control. La empresa pública en Extremadura.

TEMA 75.- Tratamiento automatizado de la información. Ofimática aplicada a la gestión económica. Procesador de textos. Hoja de cálculo. Bases de datos.

TEMA 76.- La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. Estructura normativa. La unión política y la unión económica y monetaria. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social.

TEMA 77.- Fondos Estructurales (I). Objetivos y funciones. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Funciones y ámbito. La iniciativa comunitaria INTERREG. El Fondo Social Europeo. Ámbito y actividades subvencionables. La iniciativa comunitaria EQUAL.

TEMA 78.- Fondos Estructurales (II). Programación. Planes. Marcos comunitarios de apoyo. Programas operativos. Documentos únicos de programación. El programa operativo integrado de Extremadura. Ejes prioritarios.

TEMA 79.- El Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola. Ámbito y objetivos. Ayudas al desarrollo rural. Financiación de las medidas. Programación. Gestión financiera. Seguimiento y evaluación. Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural.

TEMA 80.- El Fondo de Cohesión. Países beneficiados. Principios básicos. Medidas de aplicación. Definición de proyectos. Evaluación. Gestión financiera.

TEMA 81.- Sistemas de gestión y control de las ayudas con cargo a los fondos estructurales. Pista de auditoría suficiente. Certificación de gastos. Controles de las operaciones. Declaraciones. Información contable.

TEMA 82.- La Política Regional. Los objetivos de la Política Regional. Los instrumentos de acción regional. La Planificación Regional de Extremadura.

TEMA 83.- La economía extremeña (I). Situación actual. Población. Producción y renta: Sector agrario, sector industrial, sector construcción y sector servicios. Demanda: Consumo y gasto público.

TEMA 84.- La economía extremeña (II). Comercio exterior. Mercado de trabajo. Precios y salarios. La cohesión social en el ámbito económico. Órganos económicos y sociales de Extremadura.

## Especialidad FARMACIA

- TEMA 1.- Concepto de calidad en la prescripción farmacoterapéutica. La selección de medicamentos. Guías y protocolos farmacoterapéuticos. Concepto de Medicina Basada en la Evidencia.
- TEMA 2.- Educación sanitaria sobre medicamentos a los usuarios. Estrategias.
- TEMA 3.- Farmacoterapia de enfermedades relacionadas con la hipersecreción ácida gástrica.
- TEMA 4.- Farmacoterapia de la diabetes.
- TEMA 5.- Farmacoterapia de las dislipemias en atención primaria.
- TEMA 6.- Farmacoterapia de la hipertensión arterial.
- TEMA 7.- Uso racional de anticonceptivos orales.
- TEMA 8.- Farmacoterapia de la osteoporosis y de las patologías osteoarticulares.
- TEMA 9.- Farmacoterapia para el tratamiento de la menopausia.
- TEMA 10.- Farmacoterapia antibacteriana en las infecciones ORL y respiratorias.
- TEMA 11.- Farmacoterapia antibacteriana en las infecciones urinarias.
- TEMA 12.- Farmacoterapia de la depresión psicológica.
- TEMA 13.- Farmacoterapia de la ansiedad y el insomnio.
- TEMA 14.- Farmacoterapia de la demencia.
- TEMA 15.- Farmacoterapia no bacteriana de la rinitis, asma y EPOC.
- TEMA 16.- Farmacoterapia de la patología ocular.
- TEMA 17.- Uso racional del medicamento en el paciente con insuficiencia renal y/o hepática.
- TEMA 18.- Tipos de interacciones medicamentosas de relevancia clínica.
- TEMA 19.- Concepto actual de la atención farmacéutica: Hepler y Strand, Conferencia de Tokio de 1993 de la OMS. La Resolución ResAP (2001) 2 relativa al papel del farmacéutico en el marco de la seguridad de la salud, del Comité de Ministros, del Consejo de Europa. Soporte normativo estatal y autonómico de la atención farmacéutica.
- TEMA 20.- Ley 25/1990, del Medicamento.
- TEMA 21.- Ley 14/1986, General de Sanidad.
- TEMA 22.- Ley 10/2001, de Salud de Extremadura.
- TEMA 23.- Ley 16/1997, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia.
- TEMA 24.- Ley 3/1996, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su desarrollo legislativo.
- TEMA 25.- Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura, organización y funciones. Agencia Española del Medicamento: Estructura, organización y funciones.
- TEMA 26.- Consejería de Sanidad y Consumo: Estructura, organización y funciones.
- TEMA 27.- Publicidad y promoción de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.
- TEMA 28.- Publicidad de medicamentos. Legislación.
- TEMA 29.- Legislación de receta médica. Normativa de etiquetado y prospecto de medicamentos de uso humano.
- TEMA 30.- Fórmulas magistrales y preparados oficinales. Legislación.
- TEMA 31.- Productos sanitarios. Legislación.
- TEMA 32.- Productos sanitarios para el diagnóstico "in vitro". Legislación.
- TEMA 33.- Productos sanitarios implantables activos. Legislación.
- TEMA 34.- Productos cosméticos. Legislación.
- TEMA 35.- Evaluación, autorización y registro de especialidades farmacéuticas. Legislación.
- TEMA 36.- Fabricación y distribución de medicamentos de uso humano. Legislación.
- TEMA 37.- Medicamentos veterinarios: Normativa estatal.
- TEMA 38.- Medicamentos veterinarios: Normativa autonómica.
- TEMA 39.- Psicótropos y estupefacientes. Concepto. Normativa. Receta oficial de estupefacientes.
- TEMA 40.- Ensayos clínicos. Comités Éticos de Investigación Clínica. Legislación.

- TEMA 41.- Servicios de Farmacia Hospitalaria. Servicios de Farmacia de Atención Primaria. Depósitos de Medicamentos. Legislación.
- TEMA 42.- Farmacovigilancia. Legislación estatal y autonómica.
- TEMA 43.- Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia Natural de la enfermedad. Niveles de prevención.
- TEMA 44.- Concepto de Epidemiología. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.
- TEMA 45.- Reglamentación Técnico-Sanitaria en vigor para el abastecimiento y control de Calidad de las aguas potables de consumo público.
- TEMA 46.- Aguas residuales. Recogida y evacuación. Tratamiento.
- TEMA 47.- Residuos sólidos. Recogida. Tratamiento. Legislación.
- TEMA 48.- Piscinas uso colectivo. Zonas de baño naturales. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 49.- Los alimentos como vehículo de enfermedad. Toxiinfecciones e Intoxicaciones alimentarias.
- TEMA 50.- Aceitunas de mesa. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 51.- Aceites y grasas vegetales comestibles. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 52.- Harinas y sémolas. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 53.- Pan y panes especiales. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 54.- Productos de pastelería, bollería, confitería y repostería. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 55.- Masas fritas. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 56.- Aguas envasadas. Hielo. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 57.- Bebidas refrescantes. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 58.- Vinos. Vinos aromatizados. Vinos espumosos. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 59.- Bebidas espirituosas. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 60.- Cerveza. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 61.- Zumos de frutas y néctares. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 62.- Frutos secos y aperitivos salados. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 63.- Legumbres secas. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 64.- Conservas vegetales. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 65.- Alimentos estimulantes. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 66.- Aditivos alimentarios. Su estudio e importancia. Legislación.
- TEMA 67.- Edulcorantes naturales y artificiales. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 68.- Condimentos y especias. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 69.- Lejías y detergentes. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 70.- Alimentos dietéticos, infantiles y de regímenes especiales. Control sanitario. Legislación.
- TEMA 71.- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Comisión de Actividades clasificadas en Extremadura.
- TEMA 72.- Aplicación del sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) en la industria alimentaria: Principios generales del sistema APPCC. Directrices generales de aplicación del sistema APPCC y etapas del mismo. Árbol de decisión para determinar los puntos críticos. Legislación.
- TEMA 73.- Norma general de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios. Trazabilidad de los productos alimentarios. Concepto y modo de aplicación práctica.
- TEMA 74.- Control oficial de los productos alimenticios. Normativa legal.
- TEMA 75.- Almacenamiento y transporte de alimentos. Su importancia en la cadena alimentaria. Riesgos sanitarios asociados en la manipulación y transporte. Legislación.
- TEMA 76.- Legionelosis. Medidas de Prevención en instalaciones de Riesgo. Normativa legal Nacional y Autonómica.
- TEMA 77.- Biocidas. Concepto. Normativa legal Española. Plaguicidas. Control de establecimientos y servicios Plaguicidas. Normativa Legal en Extremadura.
- TEMA 78.- Importancia de la Educación Sanitaria de la población en materia de alimentación. Manipuladores de alimentos. Su importancia como transmisores de enfermedades. Normativa estatal y Autonómica.
- TEMA 79.- Reglamento de organización y funcionamiento de los EAP. Funciones del Farmacéutico en materia de S.P.

TEMA 80.- El Acta oficial. Levantamiento de Actas oficiales. Tomas de muestras Reglamentarias. Normativa legal.

TEMA 81.- Requisitos generales y tramitación administrativa para inscripción y convalidación de Industrias y establecimientos en el Registro General Sanitario de Alimentos. Normativa Legal.

TEMA 82.- Clasificación, envasado y etiquetado de Preparados Peligrosos. Normativa legal.

TEMA 83.- Alertas alimentarias y químicas. Red SCIRI y SIRIPQ. Correcta Inmovilización de productos involucrados en alertas de tipo alimentario o químico. Reexpediciones a origen de productos inmovilizados. Control del decomiso y la destrucción de productos.

TEMA 84.- Materiales en contacto con alimentos. Plásticos, polímeros y distintos de Polímeros. Control sanitario. Normativa legal.

#### Especialidad INFORMÁTICA

TEMA 1.- Arquitectura de procesadores. Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

TEMA 2.- Arquitectura de la memoria. Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

TEMA 3.- Tecnología RAID. Contenidos: Introducción. Funcionamiento. Ventajas. Tipos de array. Niveles RAID.

TEMA 4.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

TEMA 5.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 6.- Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 7.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 8.- Administración básica del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

TEMA 9.- Conexión en red del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de

protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 10.- Utilización del shell (S.O. UNIX). Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

TEMA 11.- Filtros (S.O. UNIX). Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

TEMA 12.- Fundamentos del sistema operativo GNU/LinEx. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU/LinEx y GPL.

TEMA 13.- Administración básica del sistema operativo GNU/LinEx. Contenidos: Instalación. Sistema de archivos. Soporte de hardware. Usuarios y grupos. Instalación de software. Gestión de red. Seguridad.

TEMA 14.- Sistema operativo Windows 2000 Server. Contenidos: Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

TEMA 15.- Servidores y servicios de internet en el sistema operativo Windows 2000. Contenidos: Fundamentos de los servicios de Internet. Servicios avanzados de Internet. Internet e Intranet. Proxy Server. Servicios de conexión.

TEMA 16.- Seguridad en Windows 2000 Server. Contenidos: Introducción. Definición de riesgo de seguridad. Administrar la seguridad con la directiva de grupo de Windows 2000. Asegurar servidores basándose en su función. Administrar revisiones. Auditoría y detección de intrusiones. Responder a las incidencias.

TEMA 17.- Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 18.- Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

TEMA 19.- Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 20.- Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

TEMA 21.- Cifrado de la información. Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

TEMA 22.- Taxonomía de los cifrados. Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos.

TEMA 23.- Seguridad en los sistemas de información. Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Criterios de Shanon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.

TEMA 24.- Manejo de la seguridad en SQL Server. Contenidos: Arquitectura de seguridad. Configurar cuentas de seguridad. Administrar cuentas de seguridad. Administrar permisos. Planificar la seguridad. Manejo de la seguridad en aplicaciones.

TEMA 25.- Manejo de ficheros de bases de datos en SQL Server. Contenidos: Introducción a las bases de datos. Registro de transacciones. Creación de bases de datos. Modificación de bases de datos. Manejo de bases de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento. Consideraciones de rendimiento.

TEMA 26.- Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 27.- Programación con Transact-SQL. Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.

TEMA 28.- Gestión de transacciones con Transact-SQL. Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.

TEMA 29.- Bases de datos SQL de licencia GPL. Contenidos: Introducción a la base de datos MySQL. Instalación de MySQL. Administración de MySQL. Introducción a la base de datos PostgreSQL. Instalación de PostgreSQL. Administración de PostgreSQL.

TEMA 30.- Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los

lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

TEMA 31.- Programación orientada a objetos. Contenidos: Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes.

TEMA 32.- Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Visual Basic. Entorno Kylix.

TEMA 33.- Programación en Visual Basic. Contenidos: Entorno de desarrollo. Tipos y estructuras de datos. Formularios y controles. Eventos. Técnicas de acceso a datos. Uso y desarrollo de componentes ActiveX. Uso de DLL y de la API de Windows.

TEMA 34.- Diseño de páginas HTML. Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.

TEMA 35.- El lenguaje XML. Contenidos: Introducción. Documentos. Estructuras lógicas. Estructuras físicas. Conformancia.

TEMA 36.- Introducción a Active Server Pages. Contenidos: Lenguaje de construcción hipertexto. Programación del lado del cliente. Componentes ActiveX. Documentos ActiveX. Java. HTML Dinámico. Active Server Pages.

TEMA 37.- Programación en PHP. Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.

TEMA 38.- Ingeniería de sistemas de información. Contenidos: Concepto. Consideraciones sobre el hardware. Consideraciones sobre el software. Consideraciones sobre recursos humanos. Consideraciones sobre datos. Análisis de sistemas. Componentes.

TEMA 39.- Metodología de desarrollo de sistemas de información METRICA. Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

TEMA 40.- Planificación de sistemas de información. Contenidos: Inicio. Definición y organización. Estudio de la información relevante. Identificación de requisitos. Estudio de los sistemas de información actuales. Diseño del modelo de sistemas de información. Definición de la arquitectura tecnológica. Definición del plan de acción. Revisión y aprobación.

TEMA 41.- Estudio de viabilidad del sistema. Contenidos: Establecimiento del alcance del sistema. Estudio de la situación actual. Definición de requisitos del sistema. Estudio de alternativas de solución. Valoración de las alternativas. Selección de la solución.

TEMA 42.- Análisis del sistema de información. Contenidos: Definición del sistema. Establecimiento de requisitos. Identificación de subsistemas de análisis. Análisis de los casos de uso. Análisis de clases. Elaboración del modelo de datos. Elaboración del modelo de procesos. Definición de interfaces de usuario. Análisis de consistencia y especificación de requisitos. Especificación del plan de prueba. Aprobación del análisis del sistema de información.

TEMA 43.- Diseño del sistema de información. Contenidos: Definición de la arquitectura del sistema. Diseño de la arquitectura de soporte. Diseño de casos de uso reales. Diseño de clases. Diseño de la arquitectura de módulos del sistema. Diseño físico de datos. Verificación y aceptación de la arquitectura del sistema. Generación de especificaciones de construcción. Diseño de la migración y carga inicial de datos. Especificación técnica del plan de pruebas. Establecimiento de requisitos de implantación. Aprobación del diseño del sistema de información.

TEMA 44.- Construcción del sistema de información. Contenidos: Preparación del entorno de generación y construcción. Generación del código de los componentes y procedimientos. Ejecución de las pruebas unitarias. Ejecución de las pruebas de integración. Ejecución de las pruebas del sistema. Elaboración de los manuales de usuario. Definición de la formación de los usuarios finales. Construcción de los componentes y procedimientos de migración y carga inicial de datos. Aprobación del sistema de información.

TEMA 45.- Implantación y aceptación del sistema. Contenidos: Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.

TEMA 46.- Mantenimiento de sistemas de información. Contenidos: Registro de la petición. Análisis de la petición. Preparación de la implementación de la modificación. Seguimiento y evaluación de los cambios hasta la aceptación.

TEMA 47.- Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.

TEMA 48.- Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.

TEMA 49.- El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

TEMA 50.- El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

TEMA 51.- El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

TEMA 52.- Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenidos: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.

TEMA 53.- Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

TEMA 54.- El mantenimiento de los sistemas de información. Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.

TEMA 55.- Garantía de calidad de los sistemas de información. Contenidos: Calidad y garantía de calidad del software. Revisiones del software. Revisiones técnicas formales. Métricas de calidad del software. Fiabilidad del software. Creación de un modelo de garantía de calidad.

TEMA 56.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos. Contenidos: Introducción. Modelado estructural básico. Modelado estructural avanzado. Modelado de comportamiento básico. Modelado de comportamiento avanzado. Modelado de la arquitectura.

TEMA 57.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Análisis. Contenidos: Concepción del proyecto. Casos de estudio. Diagramas de actividad. Diagramas de interacción de objetos.

TEMA 58.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Programación. Contenidos: Descripción del escenario. Clases y objetos. Características de los objetos. Diagramas de estado de transición.

TEMA 59.- El estándar CORBA. Contenidos: Introducción. Estructura CORBA. Interface Definition Language (IDL). Adaptadores de objetos. Servicio de nombres. Dynamic Invocation Interface (DII).

TEMA 60.- Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (I). Contenidos: Concepto de teleinformática. Evolución histórica. Perspectivas: modelización, sistemas y diseño. Conectividad de datos.

- TEMA 61.- Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (II). Contenidos: Funciones de transformación. Gestión de ancho de banda. Integración voz/datos. Gestión de red. Esquema general de las aplicaciones.
- TEMA 62.- Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.
- TEMA 63.- Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: Controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.
- TEMA 64.- Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.
- TEMA 65.- El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.
- TEMA 66.- El protocolo IP versión 6. Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.
- TEMA 67.- El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia. Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento.
- TEMA 68.- Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.
- TEMA 69.- Plan de direccionamiento e interconexión de R.A.L. en la Administración. Contenidos: Introducción. Diagnóstico de la situación actual. Conceptos de interconexión de redes. Recomendaciones y reglas de asignación. Responsabilidad en la asignación de nombres y direcciones.
- TEMA 70.- Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Servicios de seguridad. Contenidos: Introducción. Identificación y descripción de amenazas. Servicios de seguridad. Técnicas y mecanismos de seguridad.
- TEMA 71.- Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Políticas y administración de la seguridad. Contenidos: Introducción. Aspectos organizativos. Privacidad. Clasificación de amenazas. Administración. Dominios. Claves.
- TEMA 72.- Evaluación y adquisición de hardware y software. Contenidos: Problemática de mercado. Problemática del hardware. Problemática del software. Comparación de orígenes. Estrategia de la adquisición. Evaluación de las prestaciones. Adquisición de nuevos sistemas de ordenador. Paquetes de aplicaciones.
- TEMA 73.- Eurométodo. Contenidos: Introducción de conceptos. El proceso de adquisición. Entregables. Técnicas de planificación de la adaptación. Descripción y planificación de servicios.
- TEMA 74.- Contratación informática. Implicaciones de la Ley 13/1995(LCAP). Contenidos: Introducción. Identificación de los problemas. Consideración en la normalización de prescripciones técnicas.
- TEMA 75.- Esquema de verificación de conformidad de productos ATRIO. Contenidos: Antecedentes. Introducción. Requisitos generales del sistema. Módulos opcionales de ATRIO. Lenguaje común de comandos. Lenguaje común de consulta.
- TEMA 76.- Especificaciones para el tratamiento de flujos automatizados. Contenidos: Las características ESTROFA. Exposición de motivos. Definiciones previas. Requisitos del sistema.
- TEMA 77.- Intercambio de información entre Administraciones Públicas. Contenidos: El proyecto INDALO. El modelo de datos. Descripción de los dominios.
- TEMA 78.- Metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información. Contenidos: El proyecto MAGERIT. Introducción. Gestión global de seguridad.
- TEMA 79.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I). Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.
- TEMA 80.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II). Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.
- TEMA 81.- Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.
- TEMA 82.- Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador.
- TEMA 83.- Firma Electrónica. Real Decreto-Ley 14/1999 (I). Contenidos: Disposiciones generales. Principios generales. Certificados.

Condiciones exigibles a los certificadores. Inspección y control de los certificadores.

TEMA 84.- Firma Electrónica. Real Decreto-Ley 14/1999 (II).- Contenidos: Los dispositivos de Firma Electrónica. Tasas. Infracciones y sanciones.

### Especialidad INGENIERÍA AGRÓNOMA

TEMA 1.- El medio físico en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Climatología, fisiografía y Orografía. Hidrografía. Delimitación e importancia del medio rural. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales.

TEMA 2.- El sector agrario español: Importancia en la economía nacional. Importancia estratégica. Evolución histórica. Macromagnitudes del sector agrario español. Los usos de la tierra y su distribución. La población agraria, características y distribución. Población activa agraria. El sector agroindustrial y alimentario español.

TEMA 3.- Rasgos macroeconómicos de la agricultura española: La producción final agraria: Importancia, composición y distribución. La renta agraria: Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agrario.

TEMA 4.- El sector agrario extremeño: Importancia en el contexto nacional. Evolución histórica. Macromagnitudes del sector agrario extremeño. Los usos de la tierra y su distribución. La población agraria extremeña, características y ubicación espacial. Población activa agraria y desempleo agrario. El sector agroindustrial y alimentario extremeño.

TEMA 5.- La Unión Europea (UE): Antecedentes históricos. El tratado de Roma. Las Instituciones Comunitarias. El Acta Única Europea. El Tratado de Maastricht. Ampliaciones sucesivas de la UE. El sector agrario en la UE. Los fondos estructurales: objetivos y funciones. El Derecho Comunitario.

TEMA 6.- La política agraria común (PAC). Principios y objetivos. Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Comités de Gestión. Financiación de la PAC: FEOGA Garantía y FEOGA Orientación. Organismos Pagadores. Agenda 2000. Reformas de la PAC y medidas de acompañamiento.

TEMA 7.- La Unión Europea y el comercio: La UE y el comercio mundial de productos agrarios y alimentarios. Importancia y posición de la UE en el contexto mundial. La Organización Mundial del Comercio (OMC). La PAC y los acuerdos con terceros países. La PAC y los Acuerdos del GATT. Influencia en los diferentes sectores.

TEMA 8.- Política de precios y mercados (I): Políticas Sectoriales. Las OCM de cultivos herbáceos, arroz y forrajes desecados.

Características, controles e inspecciones. Importancia de las mismas para Extremadura.

TEMA 9.- Políticas de precios y mercados (II): Políticas Sectoriales. Las OCM de frutas y hortalizas frescas y transformadas. La OCM del tabaco. Características, controles e inspecciones. Importancia de las mismas para Extremadura.

TEMA 10.- Política de precios y mercados (III): Políticas sectoriales. Las OCM del sector de materias grasas y vitivinícola. Características, controles e inspección. Importancia de las mismas en Extremadura.

TEMA 11.- Política de precios y mercados (IV): Políticas sectoriales. Las OCM de leche y productos lácteos; ovino y caprino; bovino de carne y porcino. Características, controles e inspecciones. Importancia de las mismas para Extremadura.

TEMA 12.- Política de desarrollo rural: Marcos comunitarios de apoyo. Programas de desarrollo rural y programas operativos. PROGRAMAS Leader y Proder. Importancia para Extremadura.

TEMA 13.- La organización administrativa agraria española: Competencias agrarias de la Administración General del Estado. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estructura general y funciones. Otros Ministerios relacionados con la actividad agraria. El Ministerio de Medio Ambiente. Mecanismos de coordinación con la Administración Autonómica. Conferencias Sectoriales.

TEMA 14.- La organización administrativa agraria extremeña: Competencias agrarias de la Administración Autonómica de Extremadura. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Competencias, Organización y Estructura. El Consejero y su Gabinete. La Secretaría General Técnica. Direcciones Generales. Intervención Delegada. El Consejo de Dirección.

TEMA 15.- Producción integrada: Antecedentes. Normativa UE. Normativa nacional y autonómica. Métodos de control integrado de plagas y enfermedades. Abonado y riego. Importancia de la PI en Extremadura. Comercialización de las producciones.

TEMA 16.- Política de producciones-política de rentas: Política de producciones. Regulación de la oferta. Equilibrio oferta-demanda. Otros aspectos de la política de producciones. Medios de producción y defensa de las producciones. Política de rentas: Precios. Medidas de sostenimiento de precios agrarios. Seguros Agrarios. Seguridad Social Agraria. Política fiscal: Tipos de impuestos y efectos.

TEMA 17.- La empresa agrícola, ganadera y forestal: Definición y características. Tipología de empresas y explotaciones agrarias. Parámetros aplicables para su establecimiento (Margen bruto,

UDES). Análisis de situación económica y financiera en la empresa agraria. Contabilidad. Análisis de resultados en la empresa agraria.

TEMA 18.- La financiación de la empresa agraria: Mecanismos de financiación. Financiación privada: Entidades financieras. Financiación pública. Estudio de los aspectos de financiación empresarial: La Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones Agrarias. El Real Decreto 613/2001 de 8 de junio sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. La Ley 4/1992 de Financiación Agraria Extremeña. La Ley 7/1992 de Agricultor a Título Principal y de Explotaciones calificadas de Singulares El Decreto 168/1996 de 11 de diciembre sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias en Extremadura.

TEMA 19.- Valoración agraria: Objetivos de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analítico evolucionado y estadísticos. El mercado de fincas rústicas. Métodos de valoración de empresas. Estática: Valor estable, valor sustancial. Dinámica: Valor bursátil, valor de rendimiento, valor subjetivo. Métodos mixtos.

TEMA 20.- Contabilidad agraria: Contabilidad general y analítica. Métodos contables. Patrimonio y balance. Balance tipo de la empresa agraria. Claves de cuentas. Cuentas especiales, tipo almacén y especiales de cooperativas agrarias. Análisis financiero del balance. Algunos ratios financieros de uso más frecuente: Su interpretación.

TEMA 21.- La reforma de las estructuras agrarias: Principios básicos. Legislación sobre Reforma Agraria: Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables. Ley 19/1995 de Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias. Interrelación. Las Leyes de reforma de las estructuras agrarias en Extremadura. Presente y pasado de la reforma agraria.

TEMA 22.- Concentración parcelaria: Legislación. Fases de actuación: Inicio del procedimiento, Investigación de la propiedad, Bases de la Concentración, Proyecto y Acuerdo. Obras y mejoras. Indicadores de la actuación. Influencia sobre las estructuras de explotación.

TEMA 23.- El clima: Factores climáticos: Temperatura, precipitación, nieve, granizo, viento, radiación e insolación, humedad relativa. Análisis Estadístico. Régimen de precipitaciones máximas: Análisis de GUMBEL. Clasificaciones climáticas: Clasificación de PAPADAKIS y potencial agronómico. Índice de TURC. Restricciones climáticas para los cultivos.

TEMA 24.- El suelo (I): Concepto. Génesis. Factores formadores. El perfil del suelo: Horizontes. Propiedades físicas. Propiedades químicas. Mineralogía. Flujo del agua en el suelo. Relaciones suelo-planta-agua.

El suelo como factor de producción de la empresa agraria.

TEMA 25.- Sanidad animal: Epizootias. Zoonosis. Campañas oficiales de saneamiento. Medidas de prevención y profilaxis. Identificación animal y trazabilidad de las carnes.

TEMA 26.- Tecnología de suelos: Laboreo y sus técnicas. Ventajas e inconvenientes del cultivo en no-laboreo. Conservación de suelos: Técnicas. Importancia desde el punto de vista agrario. El control de la erosión. Medidas de protección.

TEMA 27.- El agua en la agricultura: El agua como factor de desarrollo de los cultivos. Secano y Regadío. Evapotranspiración: Evapotranspiración de referencia. Métodos de cálculo. Coeficientes de cultivo. Evapotranspiración de los cultivos. Precipitación efectiva. Déficit hídrico. Necesidades de riego. Necesidades de drenaje. Calidad del agua para riego. Normas de clasificación. Clasificación del U.S.S.L. (United States Salinity Laboratory) y Directrices de la F.A.O. (revisión 1.987). El agua como factor de producción de la empresa agraria.

TEMA 28.- El regadío (I): Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. La Planificación Hidrológica y de Regadíos: Planes hidrológicos de cuenca; Plan Hidrológico Nacional; Plan Nacional de Regadíos. Importancia de la planificación hidrológica para Extremadura. Ley 3/1987 de 8 de abril sobre Tierras de Regadío. Ley 8/1992 de 26 de noviembre para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las tierras de regadío. Grandes Zonas Regables: Legislación. Fases de actuación: Estudios previos, Planes, Proyectos, Obras. Usuarios del regadío: Las Comunidades de Regantes.

TEMA 29.- El regadío (II): Aptitud de las tierras para el riego: Sistema de Clasificación del antiguo U.S.B.R. (United States Bureau of Reclamation). Clases de tierra. Mapas de clases de tierras. Los regadíos en Extremadura: riegos públicos y privados. Importancia del regadío en Extremadura: Indicadores. Zonas regables estatales: características. Embalses de riego: Características.

TEMA 30.- Proyectos y dirección de obras: Documentos del Proyecto. Redacción: Normativa administrativa, técnica y ambiental y su aplicación. Procedimiento de adjudicación. Actuaciones previas: Disponibilidad de terrenos y replanteo. Dirección de obras: Aspectos técnicos, administrativos y legales. La recepción de obras y la entrega al uso público. Responsabilidades.

TEMA 31.- Proyectos de riego: Datos básicos. Dosis de riego. Dimensionado de redes de riego: Riego por turnos. Riego a la demanda. Sistemas de riego: Riego por superficie: métodos, parámetros, cálculo. Riego por aspersión: Métodos, parámetros, cálculo. Riego por goteo: Componentes. Sistemas de filtrado y fertirrigación,

cálculos. Otros sistemas de riego. Ventajas e inconvenientes. Estaciones de bombeo: Características, grupos, elementos de control y protección, automatismos, electrificación. Proyectos de pequeñas presas. Proyectos de mejora y modernización de regadíos.

TEMA 32.- Proyectos de caminos rurales: Conceptos básicos. Tipos de tráfico e intensidad. El trazado: Datos de base, planta y perfiles. La sección transversal: Criterios de dimensionado. Tipos de firme y capas que lo constituyen: Materiales y dimensionado de espesores. Maquinaria de construcción. Obras de fábrica: características, materiales y dimensionado. Obras auxiliares.

TEMA 33.- Otros proyectos rurales (I): Alojamientos ganaderos: Aspectos básicos y constructivos. Mataderos e Industrias cárnicas y conservas de origen animal: aspectos básicos y constructivos. Industrias agroalimentarias: almazaras, aderezo de aceituna, bodegas, secaderos, centrales hortofrutícolas y almacenamiento de productos.

TEMA 34.- Otros proyectos rurales (II): Conservas vegetales. Aspectos básicos y constructivos. Electrificación rural: Líneas A.T., B.T. y Centros de Transformación. Aspectos básicos y constructivos.

TEMA 35.- Expropiaciones: La Ley de Expropiación Forzosa. Declaración de Utilidad Pública e Interés Social. Procedimiento de expropiación. Representantes y Peritos. Actas de ocupación, Justiprecio. Recursos. Procedimiento especial de expropiación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

TEMA 36.- Vías pecuarias: Antecedentes. Aspectos históricos, naturaleza y definición. Reglamento de vías pecuarias en Extremadura. Recuperación de vías pecuarias: Clasificación, deslinde y amojonamiento. Gestión y administración de vías pecuarias: Ocupaciones temporales, aprovechamientos, usos compatibles complementarios. Infracciones y procedimiento sancionador.

TEMA 37.- Evaluación del impacto ambiental (EIA): Normativa legal nacional y autonómica. Estructura del procedimiento de EIA. Valores afectados. Descripción. Alternativas. Métodos de análisis de impactos. Medidas correctoras. Análisis general de los impactos ambientales producidos por actividades y obras de infraestructura agrarias y su corrección.

TEMA 38.- Fotogrametría: Fotografía aérea. Clasificación. Cámaras. Organización de los vuelos. Altura y escala. Su correlación. Características de los fotogramas. Visión estereoscópica. Restitución fotogramétrica. Puntos de apoyo. Ortofotos. Aplicaciones de la fotogrametría en agricultura.

TEMA 39.- Nuevas tecnologías (I). Teledetección y sistemas de información geográfica: Teledetección espacial: Conceptos básicos.

Satélites y sensores. Aplicaciones agrarias de la teledetección. Aplicación al control de ayudas a la PAC. Sistemas de información geográfica (SIG). Aplicaciones, componentes, entrada de información (digitalización, scanner). Aplicaciones a la agricultura.

TEMA 40.- Nuevas tecnologías (II). Topografía y GPS: Nuevos elementos topográficos: Las estaciones totales. Aplicaciones. Sistema de posicionamiento global (GPS): Concepto, componentes y aplicaciones.

TEMA 41.- La mecanización agraria: Maquinaria y equipos. Tipos y características. Cálculo del coste horario de la maquinaria. Ayudas a la mecanización agraria. La empresa agraria y las nuevas tecnologías en mecanización.

TEMA 42.- Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono. Conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España. Aspectos regionales.

TEMA 43.- Plaguicidas: Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación con plaguicidas. Residuos plaguicidas en alimentos. Sistemas de protección de los aplicadores.

TEMA 44.- Fertilizantes: Los nutrientes del suelo. Fertilizantes: Tipos y características. Dosis de Fertilización: Cálculos. Técnicas de fertilización. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria.

TEMA 45.- Agricultura ecológica: Antecedentes. Normativa UE. Normativa nacional y autonómica. La Ley 6/1992 de 26 de noviembre de Fomento de la Agricultura Ecológica Natural y Extensiva de Extremadura. Órganos de control: CEPAE y CRAEX. Importancia de la Agricultura Ecológica en Extremadura. Comercialización de las producciones. Control de plagas. Abonado.

TEMA 46.- La contaminación en el medio natural: Origen de la contaminación: Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Contaminación de suelos y aguas. Contaminación por nitratos. Procesos de salinización. Controles de detección de la contaminación. Red de control de la calidad del agua de riego.

TEMA 47.- Métodos de defensa contra la contaminación del medio natural: Mejora de la eficiencia del riego. Código de buenas prácticas agrarias. Depuración de aguas residuales. Tratamientos. Tecnologías de bajo coste: Lagunaje, filtros verdes, lecho de turba. Efectos asociados al riego con aguas residuales.

TEMA 48.- Asociacionismo agrario: Cooperativas y SAT, Régimen jurídico. Integración cooperativa. Otras figuras asociativas agrarias (ATRIAS, ADS, AGES). La Ordenación de la oferta. Agrupaciones y

Organizaciones de Productores Agrarios: Constitución y funciones. Interprofesionales Agroalimentarias.

TEMA 49.- La comercialización agraria y alimentaria: Comercialización en origen y destino. Escalones y circuitos comerciales. Tipificación y Normalización. Contratación: Contratos homologados. La transparencia de los mercados: La información de precios. El comercio mayorista y minorista. Formas tradicionales y modernas del comercio.

TEMA 50.- La calidad agroalimentaria: El consumo y la cadena alimentaria. Demanda alimentaria: Estructura y características. Fomento de la calidad agroalimentaria. Denominaciones de Origen. Denominaciones genéricas. Denominaciones específicas. Denominación de calidad. Situación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La inspección de calidad agroalimentaria: Funciones e importancia.

TEMA 51.- Las estadísticas agrarias: Metodología. Plan Nacional de Estadísticas Agrarias. La Red Contable Agraria Nacional. Las estadísticas agrarias en la UE. Aplicación de la teledetección a la evaluación de recursos y estadísticas agrarias.

TEMA 52.- El registro de explotaciones agrarias (R.E.A.): Origen y desarrollo normativo. Objeto del REA. Datos recogidos en el REA y la gestión de ayudas. El sistema integrado de gestión y control de ayudas: Origen y desarrollo normativo. El Reglamento (CEE) 3887/1992: Identificación, solicitudes de ayudas, controles y cofinanciación.

TEMA 53.- La formación y divulgación agraria: Las innovaciones tecnológicas y su difusión. Formación profesional agraria (FPA) y el sistema educativo reglado y no reglado. Fomento de la FPA y adopción de innovaciones. La difusión tecnológica y la formación agraria en Extremadura.

TEMA 54.- La investigación agraria: La investigación agraria en el marco del Plan Nacional de I+D. Programa de investigación agraria española. La investigación agraria en la UE y su relación con España. Organismos de investigación.

La investigación agroalimentaria en Extremadura: Organización. Objetivos. Centros de I+D. La investigación agraria en el marco del Plan Regional de Investigación y Desarrollo. Proyectos de investigación. Financiación de la investigación.

TEMA 55.- Plantas oleaginosas: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego y Recolección. Lugar en la alternativa. Plagas y Enfermedades y su tratamiento.

TEMA 56.- Cereales: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego, Recolección y Almacenamiento. Lugar en la alternativa. Plagas y Enfermedades y su tratamiento.

TEMA 57.- Leguminosas de grano: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego, Recolección. Lugar en la alternativa. Plagas y Enfermedades y su tratamiento.

TEMA 58.- Cultivos industriales: Tabaco, algodón y remolacha: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego, Recolección y acondicionamiento. Lugar en la alternativa. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 59.- Cultivos forrajeros: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo. Técnicas de recolección. Conservación: Henificación, Ensilado y Deshidratación. Situación en Extremadura en relación a la ganadería.

TEMA 60.- La vid: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades y patrones. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado. Recolección y transporte. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Riego de la vid.

TEMA 61.- El olivo: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado. Técnicas de recolección. Almacenamiento. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Riego del olivar.

TEMA 62.- Frutales de hueso: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Cálculo de horas-frío. Patrones. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado, Riego. Recolección, transporte y conservación. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 63.- Frutales de pepita: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Cálculo de horas-frío. Patrones. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas

de cultivo: Labores, Poda, Abonado, Riego. Recolección, transporte y conservación. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 64.- Horticultura extensiva e intensiva: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Abonado, Riego. Recolección, acondicionamiento y conservación. Plagas, enfermedades y su tratamiento. Cultivo forzado: Túneles e invernaderos.

TEMA 65.- Horticultura industrial: Tomate, espárrago y Pimiento para pimentón. Variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Abonado, Riego. Recolección, transporte y acondicionamiento. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 66.- Horticultura ornamental y jardinería: Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Producción de flor cortada y plantas en maceta. Producción de arbustos y árboles ornamentales. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Diseño de jardines.

TEMA 67.- El sector forestal: Características. Principales producciones. Técnicas de explotación. Perspectivas de futuro. Problemática. Aspectos regionales.

TEMA 68.- El ecosistema dehesa: Características. Arbolado. Producciones forestales. Pastos: Definición, tipos, especies y variedades. Mejora y manejo de pastos. Establecimiento de praderas. Los pastos y la alimentación del ganado extensivo. Manejo sostenible de la dehesa. La Ley 1/1986 de la Dehesa en Extremadura.

TEMA 69.- Ganado porcino: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. El cerdo ibérico: Estirpes, sistemas de producción, manejo, instalaciones, reproducción y alimentación. Planes sanitarios. La montanera.

TEMA 70.- Ganado vacuno: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. Sistemas de producción del vacuno de carne y de leche. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Planes sanitarios.

TEMA 71.- Ganado ovino y caprino: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. Sistemas de producción: carne, leche, lana, pieles. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Plan sanitario.

TEMA 72.- Otras producciones ganaderas: Las especies equina, avícola, apícola, y piscícola. Razas y géneros. Importancia a nivel

nacional y regional. Sistemas de producción de las anteriores especies. Alimentación, reproducción y manejo.

TEMA 73.- Industrialización agroalimentaria: La industrialización agroalimentaria en el contexto del desarrollo regional. Industrias agroalimentarias. Problemática y perspectivas de futuro. Principales producciones en Extremadura. Las ayudas a la industrialización agroalimentaria. Programas específicos sectoriales.

TEMA 74.- Industrias de congelados vegetales: Materias primas. Procesos básicos. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Técnicas de transporte y comercialización. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 75.- Industrias de conservas vegetales sin congelación: Materias primas. Procesos básicos de los distintos sistemas. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 76.- Industria del aderezo: Materias primas. Procesos básicos de los distintos sistemas. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 77.- Industria enológica: Materias primas. Proceso básico. Bodegas y plantas embotelladoras. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Conservación y comercialización. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 78.- Industria elayotécnica: Materias primas. Proceso básico. Almazaras y envasadoras. Comparación de los diferentes métodos de extracción del aceite de oliva. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Condiciones técnico-sanitarias. Métodos de depuración y alpechines. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 79.- Industria de harina y derivados: Materias Primas. Procesos básicos. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual de España y Extremadura. Perspectivas.

TEMA 80.- Industria de piensos y alimentos para el ganado: Materias primas. Procesos básicos. Fábricas de piensos. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Condiciones técnico-sanitarias. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 81.- Industrias cárnicas y sus derivados: Materias primas. Líneas de sacrificio de ganado vacuno, ovino y porcino. Salas de

despiece. Elaboración de embutidos y salazones. Condiciones técnico-sanitarias. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 82.- Industria de la leche y sus derivados: Materias primas. Procesos básicos. Centrales lecheras y fábricas de queso. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Condiciones técnico-sanitarias. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 83.- Industria tabaquera: Materias primas. Tratamientos previos: secado y acondicionamiento. Procesos básicos: fermentación, procesado. Plantas de fermentación, procesado y preparación del tabaco. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y Extremadura.

TEMA 84.- Industria del corcho, madera, carbón vegetal y resina: Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y en Extremadura. EL IPROCOR (El Instituto de la Madera, Corcho y Carbón Vegetal).

#### Especialidad INGENIERÍA DE MONTES

TEMA 1.- La Unión Europea I: Las Comunidades Europeas. La Unión Europea. Aspectos económicos. La Política Agraria Común. Fondos de financiación comunitaria.

TEMA 2.- La Unión Europea II: El sector forestal en la U.E. Apoyo al desarrollo del Sector. Nuevas orientaciones de la política forestal comunitaria. Estrategia Forestal para la U.E. (Resolución 15/12/1998).

TEMA 3.- La Unión Europea III: La Política de Estructuras Comunitarias, importancia, Objetivos principales, instrumentos jurídicos y financieros. Los Fondos de Cohesión: Objetivos. La política Social: Instrumentos y fines.

TEMA 4.- Convenios Internacionales sobre Biodiversidad y Conservación de la Naturaleza I: Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, convenio de diversidad biológica de Río de Janeiro. Convenio de Berna, sobre conservación de la vida silvestre y el medio natural.

TEMA 5.- Convenios Internacionales sobre Biodiversidad y Conservación de la Naturaleza II: Convenio Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de las aves acuáticas. Convenio de Washington, relativo el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CITES). Convenio de Bonn, relativo a la conservación de las especies migratorias de la fauna silvestre.

TEMA 6.- Protección de especies y hábitats I: Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de aves silvestres. Zonas de

Especial Protección para las Aves (ZEPAs) Decreto 232/2000, por el que se clasifican zonas de protección especial para las aves en la C.A. de Extremadura.

TEMA 7.- Protección de especies y hábitat II: Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres. Aplicación estatal: Real Decreto 1.997/1995. Instrumento financiero LIFE, para acciones medioambientales.

TEMA 8.- Biodiversidad: La biodiversidad. Problemática. Estrategia Nacional de Conservación y Uso sostenible de la diversidad biológica.

TEMA 9.- Ecosistemas I: Generalidades. Acciones y reacciones de un ecosistema. La simulación en ecología. Indicadores.

TEMA 10.- Ecosistemas II: Ecosistemas típicos de Extremadura. Bosques de coníferas y caducifolios. Bosques esclerófilos y formaciones seriales asociadas. La dehesa y especies asociadas. Las zonas pseudostepáricas. Zonas húmedas.

TEMA 11.- Impacto Ambiental I: Evaluación de Impacto ambiental. Normativa Legal de la Aplicación en el territorio nacional (Ley 6/2001 de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de evaluación de impacto ambiental) y en Extremadura (Decreto 45/91, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/93).

TEMA 12.- Impacto Ambiental II: Estructura de la Evaluación de impacto ambiental. Estudios de Impacto Ambiental detallados y simplificados. Valores afectados. Estudio de impacto ambiental: Alternativas, descripción, análisis de impactos y medidas correctoras.

TEMA 13.- Espacios Naturales I: Ley 4/1989 de conservación de los espacios protegidos y de la fauna y flora silvestres. Finalidad de la protección. Categorías de protección. Declaración. Competencias administrativas. Zonas de Influencia.

TEMA 14.- Espacios Naturales II: Ley 8/1998 de conservación de la naturaleza y espacios protegidos de Extremadura. Finalidad de la protección. Tipologías de protección. Red de ENP de Extremadura. Declaración. Régimen de Usos. Infracciones y sanciones.

TEMA 15.- Espacios Naturales III: Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN). Concepto y objetivos. Contenido y procedimiento de elaboración. Aprobación y efectos. Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG). Objetivos, contenido y alcance.

TEMA 16.- Protección de flora y fauna silvestres I: Real Decreto 439/1990 Regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Régimen de protección y Catalogación de especies amenazadas.

Protección de las especies en relación con la caza y pesca continental, Real Decreto 1.095/1989.

TEMA 17.- Protección de flora y fauna silvestres II: Decreto 37/2001 Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Régimen de protección y Catalogación de especies amenazadas.

TEMA 18.- Protección de flora y fauna silvestres III: Principales especies catalogadas “en peligro de extinción” y “vulnerables”. Identificación y reconocimiento. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura. Importancia.

TEMA 19.- Caza I: Ley 8/1990 de Caza de Extramadura y su modificación Ley 19/2001. Desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

TEMA 20.- Caza II: Decreto 130/2000 y su desarrollo. Espacios cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura. La oferta pública de caza.

TEMA 21.- Caza III: Caza menor. Especies objeto de aprovechamiento. Identificación y reconocimiento de sexo y edad. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura. Importancia ecológica y económica de las especies cinegéticas. Modalidades de caza.

TEMA 22.- Caza IV: Caza mayor. Especies objeto de aprovechamiento. Identificación y reconocimiento de sexo y edad. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura. Importancia ecológica y económica de las especies cinegéticas. Modalidades de caza.

TEMA 23.- Caza V: Planes de Ordenación Cinegética. Inventario. Métodos de censo. Planificación. Plan general. Plan de mejoras. Mejoras para las especies cinegéticas. Plan de aprovechamientos. Plan de gestión.

TEMA 24.- Caza VI: Granjas cinegéticas. Cría de las principales especies. Introducción, repoblación, traslado y suelta de especies cinegéticas. Cotos Intensivos.

TEMA 25.- Pesca y Piscicultura I: Ley 8/1995, de Pesca en Extremadura: Su desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

TEMA 26.- Pesca y Piscicultura II: Principales especies piscícolas en Extremadura. Identificación. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura.

TEMA 27.- Pesca y Piscicultura III: Piscifactorías, sus clases. Fundamentos. Infraestructuras. Sostenimiento Cultivo de las principales especies.

TEMA 28.- El Clima y el Suelo: Influencia de los factores climáticos y edáficos en la vegetación. La ecología vegetal aplicada a las tecnologías forestales. El suelo como factor de planificación. Ordenación racional de las tierras en función del medio y de las condiciones ecológicas.

TEMA 29.- La Erosión: La erosión del suelo por modificación de sus propiedades. Técnicas para la evaluación de la erosión. Desertificación.

TEMA 30.- Incendios I: Incendios forestales: Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Prevención de incendios: Objetivos y medidas. Trabajos de prevención. Extinción de incendios. Materiales y medios a emplear. Tácticas de extinción. Normas generales de actuación.

TEMA 31.- Incendios II: La Ley de incendios de 5 de diciembre de 1968 y su reglamento. Fondos de compensación de incendios. Infracciones y su sanción. Plan INFOEX: Objetivos, actuaciones y medidas preventivas. Recursos disponibles y misiones de los distintos organismos en la extinción de incendios. Infracciones y sanciones.

TEMA 32.- El Sector Forestal I: Los principales productos forestales y su importancia económica. Distribución regional. Abastecimiento y comercio interior y exterior. El sector forestal en Extremadura.

TEMA 33.- El Sector Forestal II: La empresa forestal: Características, tipos y principales producciones. Estructura productiva. Proyectos en la empresa. Empresas de Servicios. Ecoturismo. Financiación. Problemática y perspectivas de futuro.

TEMA 34.- Botánica I: Características botánico ecológicas selvícolas de *Quercus ilex*, *Q. Suber*, *Q. pyrenaica*, *Q. faginea*, *Castanea sativa*.

TEMA 35.- Botánica II: Características botánico ecológicas selvícolas de *Pinus pinaster*, *P. sylvestris*, *P. Nigra*, *P. Halepensis* y *P. Pinea*.

TEMA 36.- Botánica III: Características botánico ecológicas de los matorrales nobles mediterráneos: *Arbutus unedo*, *Viburnum tinus*, *Mirtus communis*, *Pyrus bougeana*, *Pistacia lentiscus*, *Pistacia terebinthus*, *Erica sp.*, *Retama sp.*

TEMA 37.- Vegetación de ribera y sotos: Principales especies en Extremadura. Importancia ecológica. Márgenes de parcelas de cultivo, linderos con caminos y arroyos: origen, interés en la conservación de suelos, fauna y flora.

TEMA 38.- Matorrales: Principales matorrales en Extremadura. Aprovechamiento de los matorrales e importancia ecológica. Principales plantas aromáticas y las plantas medicinales.

TEMA 39.- Viveros forestales: Definición y clases. Infraestructuras e instalaciones. Cultivo de plantas a raíz desnuda. Cultivo de plantas

en envase. Técnicas de reproducción vegetativa. Normativa sobre calidad y comercio. Recolección, extracción y conservación de semillas de especies forestales.

TEMA 40.- Repoblación forestal I: Generalidades. Fijación del objetivo preferente. Factores a considerar en la elección de especies: Estudio del estado natural de la estación. Elección del método de repoblación. Siembra o plantación.

TEMA 41.- Repoblación forestal II: Tratamiento de la vegetación preexistente a la repoblación forestal. Necesidad del tratamiento y su objetivo. Cambios de especie y trabajos asociados. Procedimientos de desbroce y criterios de su elección. Intensidad. Herramientas, equipos y aperos.

TEMA 42.- Repoblación forestal III: Preparación de suelo para la repoblación forestal. Necesidad de la preparación y su objetivo.

TEMA 43.- Repoblación forestal IV: La siembra y la plantación. Siembra cantidad de semilla, tratamientos de la semilla, procedimientos de la siembra, herramientas, equipos y aperos. Plantación: Tipo de planta a utilizar, densidad inicial, técnica de plantación, herramientas, equipos y aperos. Sistemas de protección al repoblado.

TEMA 44.- Forestación de tierras agrícolas: Real Decreto 6/2001 sobre el fomento de forestación de tierras agrícolas. Decreto 36/2002 por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas, en la C. A. de Extremadura.

TEMA 45.- Masas forestales I: Métodos de beneficio de las masas arbóreas: Definición, clases y criterios de selección de los mismos. Monte alto, monte bajo y monte medio.

TEMA 46.- Masas forestales II: Formas fundamentales de masa; masa regular, masa semiregular e irregular. La regeneración del monte. Métodos de corta y criterios de corta. Métodos de regeneración. Clases naturales de edad.

TEMA 47.- Masas forestales III: Cuidados culturales de las masas forestales en sus primeros estados. Laboreos del suelo. Fertilizaciones y enmiendas. Podas de formación, apostados, cavas, desbroces y control de la vegetación accesoria.

TEMA 48.- Masas forestales IV: Cuidados culturales de las masas forestales en sus estados más avanzados. Control de la competencia. Binas y rozas. Clareos y claras. Otras cortas de mejora.

TEMA 49.- Selvicultura: El género *Populus* sp. Selvicultura intensiva: masas productoras, plantación, espaciado y turno. Cuidados culturales. Producción y aprovechamientos. Filtros verdes.

TEMA 50.- Fitopatología forestal I: Plagas; concepto y dinámica. Plagas forestales en viveros, montes y productos forestales. Plagas de mayor presencia en Extremadura y su importancia. Plaguicidas; tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación. Lucha biológica y lucha integrada.

TEMA 51.- Fitopatología forestal II: Enfermedades forestales y fisiológicas en viveros, montes y productos forestales. Enfermedades de mayor presencia en Extremadura y su importancia. Decaimiento de los *Quercus* sp. Medidas culturales, prevención, tratamiento y su problemática.

TEMA 52.- Los Montes I: Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su reglamento. Concepto y clasificación de los montes. Deslinde y amojonamiento.

TEMA 53.- Los Montes II: El monte; concepto legal y clasificación de los montes según legislación vigente. Montes protectores y productores. Catálogo de Montes. Aprovechamientos y mejoras de montes catalogados y no catalogados. Consorcios, Convenios y Coreflex.

TEMA 54.- Los Montes III: Ordenación de montes. Inventario en la ordenación de montes. Estado Legal, natural, forestal y económico. Planificación; fundamento y fines. Plan General, plan especial. Revisiones.

TEMA 55.- Los Montes IV: Crecimientos individuales y de masa. Producción del rodal regular. Crecimiento en especie, en precio y en valor del rodal regular. Crecimiento en volumen en los inventarios estadísticos. Comparación de inventarios.

TEMA 56.- Los Montes V: Unidades de inventariación; cuarteles, cantón y rodal. Labor analítica en la determinación de las unidades de inventariación; calidad, especies, edad, estado y espesura. Medición de existencia: Árboles tipo, tarifas y tablas.

TEMA 57.- Los Montes VI: El monte normal. El cuartel. El Tramo. Distribución de la cabida en el cuartel. Cabida de la corta anual. Cabida de las clases de edad. Cálculo de existencias normales y de la posibilidad anual.

TEMA 58.- Los Montes VII: Cortabilidad. Madurez económica y del turno normal. Turno de la máxima renta en especie. Turno tecnológico. Turno de renta dineraria máxima. Turno financiero. Elección del turno.

TEMA 59.- Los Montes VIII: Uso múltiple del monte. La conservación de la naturaleza como objetivo de la gestión Forestal. El uso recreativo. El paisaje. La planificación del uso recreativo; zonificación. Equipamientos.

TEMA 60.- Los Montes IX: Decreto 66/2001 por el que se establecen ayudas para la gestión sostenible de los montes, en el marco del desarrollo rural. Orden de 10 de abril de 2002 que regula su concesión.

TEMA 61.- Aprovechamientos: Aprovechamientos maderables; la corta y la saca. Carácter preparación y localización de las cortas. Fases de un aprovechamiento maderero. Planificación de la saca y mecanización de las operaciones. Orden de 4 de mayo de 2000.

TEMA 62.- La Madera I: Propiedades físicas y mecánicas de la madera. Aserrado y secado. Tratamientos de protección de la madera.

TEMA 63.- La Madera II: La industria del aserrado, la industria del desenrollado. Madera laminada. Fabricación de tableros de partículas y de fibras. Industria celulosa.

TEMA 64.- La Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y su reglamento. Tipología de las vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios.

TEMA 65.- La Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de caminos públicos de Extremadura.

TEMA 66.- La Dehesa I: La dehesa. Concepto y origen. Distribución. Estructura y funcionamiento. Especies que la componen. Producción y aprovechamiento. Mejoras. Regeneración. La dehesa extremeña.

TEMA 67.- La Dehesa II: La Ley de la Dehesa en Extremadura. Concepto. Técnicas culturales y sanitarias. Tratamiento del suelo. Transformaciones agrarias dentro de la dehesa.

TEMA 68.- La Dehesa III: Ordenación de la dehesa. Métodos de regeneración. Acotamiento al pastoreo, densificaciones y otros métodos de regeneración de la dehesa.

TEMA 69.- Pascicultura I: Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños. Clasificación. Principales especies pratenses. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales y manejo.

TEMA 70.- Pascicultura II: Aprovechamiento de los pastos. Técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Carga ganadera. Especies y razas ganaderas extensivas más utilizadas en Extremadura. Aprovechamientos por siega.

TEMA 71.- El Alcornocal I: Distribución en el mundo, en España y en Extremadura. La vegetación arbórea y arbustiva del alcornocal. Climatología, litología y edafología del área del alcornocal. Importancia ecológica y económica del alcornocal en Extremadura.

TEMA 72.- El Alcornocal II: Las regiones de procedencia del *Quercus suber* L. Las zonas de procedencia en Extremadura. Plan de calas. Rodales selectos de alcornoque en Extremadura: método de selección y sistemas de control, Orden de 23 de marzo de 1998.

TEMA 73.- El Alcornocal III: Tratamientos del alcornocal. Ordenación del alcornocal. Regeneración natural y artificial. Tipo y densidad de las masas. Podas y cortas. Tratamiento del suelo. Uso diverso del alcornocal.

TEMA 74.- El Corcho I: El corcho, estructura y cualidades. El descorche, Decreto 43/1987, por el que se fija el turno de saca del corcho. Regulación del aprovechamiento corchero en Extremadura: Época y organización de la saca. Efectos del descorche sobre el árbol y la masa.

TEMA 75.- El Corcho II: La industria preparadora del corcho. Refugado, cocido, raspado y calibrado. Otras operaciones preparatorias. La industria transformadora. La industria taponera. La industria de los aglomerados. Situación del sector en Extremadura. El instituto del corcho, la madera y el carbón.

TEMA 76.- El Corcho III: Las fórmulas de calidad del corcho. Estimación de la calidad del corcho en árbol. Estimación de la calidad del corcho en pila. Estimación de la producción de corcho en un alcornocal.

TEMA 77.- Cartografía, Sistemas de Información Geográfica. Uso en la planificación y proyectos en la gestión de los Recursos Naturales. El Sistema de posicionamiento global (GPS), uso como herramienta en la gestión forestal.

TEMA 78.- Proyectos de obras forestales I: Características y contenido de todos sus documentos. Trámite de aprobación. Sistemas y procedimientos de contratación de la administración de Extremadura.

TEMA 79.- Proyectos de obras forestales II: El director de obra; atribuciones y responsabilidades del director de obra. Certificaciones. Recepción de obras.

TEMA 80.- Proyectos de obras forestales III: Proyectos de repoblación forestal. Proyectos de tratamientos selvícolas. Proyectos de pistas forestales. Obras auxiliares. Áreas recreativas.

TEMA 81.- Servicios para la Administración. Asistencias técnicas y convenios de investigación en materia forestal.

TEMA 82.- Seguridad y salud en obras forestales: Normativa que lo regula. Ámbito de aplicación. Estudios de seguridad y salud: Tipos y contenido. Coordinadores: Funciones. Planes de Seguridad y Salud.

TEMA 83.- Modelo organizativo de la Junta de Extremadura. Ámbito de competencia en materia medioambiental. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

TEMA 84.- Distribución de competencias en materia forestal, caza, pesca y de conservación de la naturaleza: Competencias en materia forestal y de conservación de la naturaleza entre el estado y las CC.AA.

#### Especialidad INSPECCIÓN SANITARIA MÉDICA

TEMA 1.- La Ley General de Sanidad. Estructura. Declaraciones. Fundamentos básicos. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 2.- Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

TEMA 3.- El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura, competencias y funciones. El Instituto de Salud Carlos III. Las agencias de evaluación tecnológicas.

TEMA 4.- Los derechos del paciente. Declaraciones Internacionales. Ley 41/2002. Derecho de información, intimidad y respeto de su autonomía. La Historia Clínica, Informe de Alta e Instrucciones Previas.

TEMA 5.- Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

TEMA 6.- La protección social. El estado del bienestar. La Seguridad Social en España: La ley de bases de Seguridad Social. El modelo de Seguridad Social en la Constitución Española. El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1994: Estructura y contenido. Las normas que permanecen vigentes del Texto Refundido de 1974.

TEMA 7.- Campo de aplicación y composición del Sistema de Seguridad Social. Régimen General y Regímenes Especiales. Normas de afiliación, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta.

TEMA 8.- Gestión de la Seguridad Social: Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Naturaleza, organización y funciones.

TEMA 9.- La colaboración en la gestión. Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Constitución, competencias y ámbito de actuación. La colaboración de las empresas. Modalidades.

TEMA 10.- La colaboración internacional en materia de Seguridad Social. Convenios bilaterales. Convenio de la Organización internacional del trabajo y del Consejo de Europa, ratificados por España. Derecho comunitario de la Seguridad Social. Especial referencia a los reglamentos 1408/71 y 574/72.

TEMA 11.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto de aplicación. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Los Servicios de prevención. La participación del trabajador. El papel del médico.

TEMA 12.- El Reglamento de los Servicios de Prevención: Organización de los recursos para las actividades preventiva. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

TEMA 13.- La Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo: la Historia clínico-laboral. El papel de los reconocimientos de admisión y periódicos.

TEMA 14.- Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Aspectos básicos de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social.

TEMA 15.- Las contingencias profesionales. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Declaración, prestaciones, peculiaridades. Lesiones permanentes no invalidantes. La lista de enfermedades profesionales.

TEMA 16.- Otras prestaciones sociales. SOVI. Seguro Escolar. Servicios sociales. La protección de determinados colectivos: Síndrome tóxico, afectados por actos violentos y delitos de terrorismo, inválidos y mutilados de guerra. Prestación de ancianidad para españoles no residentes.

TEMA 17.- La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, de la Administración de Justicia y de las Fuerzas Armadas. Particularidades.

TEMA 18.- La valoración de secuelas de los accidentes de tráfico. Legislación y estructura de la norma. La Ley 30/1995. El seguro obligatorio de viajeros y el de automóviles.

TEMA 19.- La Ley 39/1999, de Conciliación de la vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras. Excedencia por cuidado de familiares. Protección de la maternidad. Situaciones protegidas. Riesgo durante el embarazo. Permiso por maternidad y paternidad.

TEMA 20.- La asistencia sanitaria en el sistema español. Riesgos protegidos. Prestaciones del sistema: Real Decreto de Prestaciones.

TEMA 21.- Personal facultativo de la Seguridad Social. Personal sanitario no facultativo. Personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Los distintos Estatutos: Contenido y desarrollo.

TEMA 22.- Régimen disciplinario en los Estatutos del personal médico, personal sanitario no facultativo y personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. La instrucción del expediente. Procedimiento sancionador.

TEMA 23.- La responsabilidad civil y penal de los sanitarios. El deber de cuidado y de resultados. Las imprudencias o la mala práctica de los profesionales sanitarios.

TEMA 24.- El aseguramiento de la responsabilidad sanitaria. Las pólizas de seguro de responsabilidad civil. Procedimientos de actuación. Los informes técnicos.

TEMA 25.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Sanitaria. Tramitación y gestión de los expedientes (Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo).

TEMA 26.- La gestión de riesgos sanitarios: Concepto, metodología y estrategia para la implantación de un programa.

TEMA 27.- La información sanitaria: Definición. Sistemas y fuentes. Principales sistemas en España. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

TEMA 28.- Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria: Principales códigos utilizados: La clasificación internacional de enfermedades de la OMS. Estructura, revisiones.

TEMA 29.- Los sistemas de registro sanitario asistencial: La historia clínica, estructura y confección. Los datos básicos. La conservación de la documentación. Los archivos de historias.

TEMA 30.- La atención primaria de la salud. Los centros de salud. Los equipos de atención primaria. Funciones y organización. El Médico de Atención Primaria como gestor del presupuesto y como unidad de gasto del sistema.

TEMA 31.- La asistencia especializada. Estructuras jerarquizadas en Atención Especializada. La coordinación de los niveles asistenciales.

TEMA 32.- El Hospital: Evolución histórica del concepto y funciones del hospital. Características de los recursos humanos y materiales del hospital. Organización funcional de un hospital. Órganos de gobierno. Registros hospitalarios.

TEMA 33.- Sistemas de información en el ámbito hospitalario. Los sistemas de clasificación de pacientes. Los GRD y PMC. Finalidad y utilidad.

TEMA 34.- Ley 25/1990, del medicamento.

TEMA 35.- La prestación farmacéutica del Sistema de Seguridad Social: Características La receta oficial. Los distintos modelos de receta. La aportación del usuario. El código CIASS y CPF.

TEMA 36.- Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura-S.E.S. y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacia y acuerdo de otras prestaciones.

TEMA 37.- Procedimiento para el visado de inspección de las recetas médicas del Sistema Nacional de Salud.

TEMA 38.- Autorización de centros, establecimientos y servicios.

TEMA 39.- Evaluación sanitaria: Conceptos generales y tipos.

TEMA 40.- Evaluación en Atención Primaria.

TEMA 41.- Evaluación en Atención Especializada.

TEMA 42.- Acreditación de servicios sanitarios: Concepto, metodología y modelos.

TEMA 43.- Acreditación docente.

TEMA 44.- Evaluación de la prestación farmacéutica.

TEMA 45.- Los ensayos clínicos. Modalidades. Comités éticos de investigación clínica. Legislación.

TEMA 46.- La prestación ortoprotésica. Normativa legal. Evaluación y control.

TEMA 47.- El transporte sanitario. Normativa legal. Evaluación y control.

TEMA 48.- Las terapias respiratorias a domicilio. Normativa legal. Evaluación y control.

TEMA 49.- Productos dietoterápicos complejos y nutrición enteral domiciliaria. Normativa legal. Evaluación y control.

TEMA 50.- Evaluación y control de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos. Normativa legal de la asistencia sanitaria concertada. Evaluación y control de los centros hospitalarios concertados. Calificación de centros.

TEMA 51.- Los reintegros de gastos. Las reclamaciones del usuario.

TEMA 52.- Ley 53/1984 de incompatibilidades y R.D. 598/1985.

- TEMA 53.- La Consejería de Sanidad y consumo: Organización, funciones y competencias.
- TEMA 54.- Ley 10/2001, de Salud de Extremadura. El Sistema Sanitario Público Extremeño.
- TEMA 55.- Plan de Salud de Extremadura.
- TEMA 56.- Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- TEMA 57.- El Servicio Extremeño de Salud. Naturaleza, régimen jurídico y principios informadores. Régimen económico. Estatuto. Estructura, organización, funciones, competencias.
- TEMA 58.- Reglamento de organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 59.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- TEMA 60.- La Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones. Organización y funciones. Antecedentes históricos.
- TEMA 61.- Los Planes de Inspección. Cartera de Servicios de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- TEMA 62.- La Incapacidad temporal: Concepto, requisitos, beneficiarios, duración, cuantía de las prestaciones. Peculiaridades de las distintas contingencias. Maternidad, beneficiarios, prestación y duración.
- TEMA 63.- Gestión y control de la Incapacidad temporal. Formas del control del absentismo laboral. La importancia del control del fraude. Los estándares de duración. La colaboración de las MATEPSS y de las empresas.
- TEMA 64.- Convenios de colaboración para la coordinación y cooperación en el control y gestión de la I.T. suscritos con el INSS y MATEPSS.
- TEMA 65.- La protección por incapacidad permanente. Beneficiarios, nacimiento, duración y extinción. Prestaciones económicas y prestaciones recuperadoras.
- TEMA 66.- La protección por incapacidad permanente. Clases y grados. Revisión de la incapacidad permanente: Causas y plazos.
- TEMA 67.- Los equipos de valoración de Incapacidades: Competencias, dependencia, estructura y normas de actuación. Procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones por Incapacidad permanente.
- TEMA 68.- La determinación de contingencias.
- TEMA 69.- La valoración de la incapacidad laboral. Factores que influyen. El factor médico. La valoración administrativa. Límites de influencia de los factores económicos y sociales. La valoración de la discapacidad en el ámbito social y doméstico. Las actividades de la vida diaria. La valoración de la capacidad para el cuidado personal. La comunicación y habilidad social.
- TEMA 70.- Los conceptos de deficiencia, discapacidad y minusvalía. Clasificación internacional de deficiencias, Incapacidades y minusvalías de la OMS. La valoración de la minusvalía en España. Actuación de los equipos multidisciplinares de valoración y orientación. Los baremos. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. Competencias a la hora de declaración de minusvalía. Requisitos y prestaciones del sistema de ayuda social no contributiva.
- TEMA 71.- La valoración de la incapacidad en enfermedades de la columna vertebral. Valoración funcional.
- TEMA 72.- La valoración de la incapacidad en enfermedades del miembro superior e inferior. Valoración funcional.
- TEMA 73.- La valoración de la incapacidad en enfermedades reumáticas. Valoración funcional.
- TEMA 74.- La valoración de la incapacidad en enfermedades del sistema nervioso y traumatismos craneoencefálicos. Valoración funcional.
- TEMA 75.- La valoración de la incapacidad en enfermedades psiquiátricas. Valoración funcional.
- TEMA 76.- La valoración de la incapacidad en enfermedades del aparato visual y ORL. Valoración funcional.
- TEMA 77.- La valoración de la incapacidad en enfermedades de la piel, aparato digestivo, hígado y vías biliares. Valoración funcional.
- TEMA 78.- La valoración de la incapacidad en enfermedades del aparato respiratorio. Valoración funcional.
- TEMA 79.- La valoración de la incapacidad en enfermedades cardíacas. Valoración funcional.
- TEMA 80.- La valoración de la incapacidad en enfermedades vasculares. Valoración funcional.
- TEMA 81.- La valoración de la incapacidad en enfermedades endocrinológicas. Valoración funcional.
- TEMA 82.- La valoración de la incapacidad en enfermedades hematológicas y del aparato genito-urinario. Valoración funcional.

TEMA 83.- La valoración de la incapacidad en enfermedades infecciosas y oncológicas. Valoración funcional.

TEMA 84.- Estudio de los factores de riesgo en el embarazo como causa de interrupción de la actividad laboral a tenor de la normativa legal vigente. Criterios de valoración.

#### Especialidad JURÍDICA

TEMA 1.- El Reglamento: Concepto. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. Control de los Reglamentos.

TEMA 2.- Los partidos políticos en España: Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de los partidos políticos y Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, de financiación de los partidos políticos.

TEMA 3.- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral Español (I): Disposiciones Especiales para la elección de Diputados y Senadores.

TEMA 4.- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral Español (II): Disposiciones Especiales para las Elecciones Municipales y para la Elección de Diputados Provinciales.

TEMA 5.- Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 6.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Las disposiciones generales de funcionamiento. El procedimiento Legislativo.

TEMA 7.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): El control sobre los Decretos Legislativos de la Junta de Extremadura. El otorgamiento y retirada de confianza. El examen y debate de comunicaciones, programas o planes de la Junta de Extremadura y otros informes. Las interpelaciones y preguntas. Las proposiciones no de Ley. Procedimientos legislativos especiales. Procedimientos especiales relativos al ejercicio de determinadas competencias regionales. La designación de los Senadores.

TEMA 8.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (I): Composición. Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional.

TEMA 9.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (II): Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: Disposiciones generales, el recurso y la cuestión de inconstitucionalidad, la sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y sus efectos.

TEMA 10.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (III): El recurso de amparo constitucional. Los

Conflictos constitucionales. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. La declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales. Las Disposiciones comunes sobre procedimiento. Personal al servicio del Tribunal Constitucional.

TEMA 11.- La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial: El poder judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional. De la extensión y límites de la jurisdicción y de la planta y organización de los Juzgados y Tribunales.

TEMA 12.- Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno.

TEMA 13.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (I): Órganos Territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Órganos colegiados.

TEMA 14.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Los Organismos Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

TEMA 15.- La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

TEMA 16.- La Administración Consultiva: Ley 3/1980, de 22 de abril, del Consejo del Estado. Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura.

TEMA 17.- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas: Fiscalización Económica-Financiera y Jurisdicción Contable. Composición y Organización del Tribunal de Cuentas: Órganos del Tribunal, Presidente, Pleno y Comisión de Gobierno.

TEMA 18.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en los Estatutos; el bloque de constitucionalidad.

TEMA 19.- Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

TEMA 20.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras

Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 21.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): La Administración de la Comunidad Autónoma: El procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley, el ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, el régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 22.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): los organismos públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 23.- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 24.- La Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

TEMA 25.- Ley 28/2002, de 1 de julio, del régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 26.- La Administración Local (I): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Disposiciones generales, organización y competencias del municipio y la provincia.

TEMA 27.- La Administración Local (II): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Los regímenes municipales y provinciales especiales, bienes, actividades y servicios de las entidades locales, las relaciones interadministrativas con el Estado y la Comunidad Autónoma; sus manifestaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 28.- La Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley 1/1990, de 26 de abril, de coordinación de las Policías Locales.

TEMA 29.- Las fuentes del Derecho. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.

TEMA 30.- El principio de legalidad en la Administración. Las potestades regladas y las discrecionales. El principio de autotutela.

TEMA 31.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 32.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 33.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 34.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 35.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las sanciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral. El Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

TEMA 36.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora. El Decreto 9/1994, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 37.- El Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.

TEMA 38.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (I): Del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

- TEMA 39.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (II): Procedimiento contencioso administrativo: Procedimiento en primera o única instancia.
- TEMA 40.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (III): Procedimiento abreviado. Ejecución de Sentencias.
- TEMA 41.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (IV): Procedimientos especiales. Disposiciones comunes a los Títulos IV y V.
- TEMA 42.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Los requisitos para contratar con la Administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.
- TEMA 43.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.
- TEMA 44.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y subcontratación. La contratación en el extranjero. El registro de contratos.
- TEMA 45.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): El contrato de Obra.
- TEMA 46.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.
- TEMA 47.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los Servicios.
- TEMA 48.- Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales.
- TEMA 49.- La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades.
- TEMA 50.- Modalidades de gestión indirecta de servicio público. La concesión: Régimen jurídico.
- TEMA 51.- Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (I): Principios generales. Procedimiento general.
- TEMA 52.- Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (II): Procedimientos especiales.
- TEMA 53.- Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (III): Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales.
- TEMA 54.- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (I): Disposiciones generales. Las Categorías de bienes Históricos y Culturales.
- TEMA 55.- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (II): Régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- TEMA 56.- Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 57.- Instituciones de las Comunidades Europeas (I): Composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.
- TEMA 58.- Instituciones de las Comunidades Europeas (II): Composición y funciones del Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.
- TEMA 59.- Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de trabajadores, de establecimiento y prestación de servicios y de capitales.
- TEMA 60.- Derecho de la Competencia. Ayudas Públicas. Reglamentaciones Técnicas: Las Directivas 98/34/CEE y la Directiva 98/48/CEE. La Decisión 3.052/95/CEE.
- TEMA 61.- El papel de la Comisión en el control del Derecho Comunitario. Recursos judiciales.
- TEMA 62.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal (I): Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Los delitos contra la Administración Pública: La prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De

la desobediencia y la denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

TEMA 63.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 noviembre, del Código penal (II): El cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Los fraudes y exacciones ilegales. Las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de sus funciones.

TEMA 64.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Selección de Personal. Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 65.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Estructura y organización de la Función Pública. Régimen Jurídico: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones administrativas y derechos y deberes de los funcionarios.

TEMA 66.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Régimen Jurídico: La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de las Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

TEMA 67.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Régimen Jurídico: Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

TEMA 68.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de la Administración Pública. Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 69.- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo sobre relaciones de trabajo.

TEMA 70.- Ley 9/1987, de 12 de junio, regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y

participación del personal al servicio de las administraciones públicas.

TEMA 71.- Los Convenios Colectivos de trabajo (I): Concepto y naturaleza. Unidades de negociación, legitimación y ámbitos de los Convenios Colectivos. Procedimiento negocial, eficacia normativa e impugnación.

TEMA 72.- Los Convenios Colectivos de trabajo (II): Contenido normativo y obligacional. Convenios Colectivos extraestatutarios e impropios. La aplicación e interpretación de las normas laborales.

TEMA 73.- Convenios Colectivos (III): Real Decreto 572/1982, de 5 de marzo, de la extensión de sus disposiciones a Empresas y trabajadores en determinados supuestos. Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósitos.

TEMA 74.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Traslados forzosos. Cambios de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 75.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Vacaciones, permisos y licencias. Suspensión del contrato. Excedencia. Jubilación. Régimen disciplinario.

TEMA 76.- El contrato de trabajo: Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma y validez.

TEMA 77.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Contratos en Común y de Grupo. Contratos Formativos. Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del E.T. Contrato a Tiempo Parcial y de Relevo. Contrato de Trabajo a domicilio.

TEMA 78.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): La duración del contrato de trabajo. Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del E.T. Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de Alta Dirección.

TEMA 79.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (III): Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación Profesional y Promoción en el trabajo. Salarios y Garantías Salariales. Tiempo de Trabajo.

TEMA 80.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de

marzo (IV): Modificación, Suspensión y Extinción del contrato de Trabajo.

TEMA 81.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (I): Normas Generales de la Seguridad Social: Normas preliminares. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación.

TEMA 82.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (II): Normas Generales de la Seguridad Social: Acción protectora. Servicios Sociales. Asistencia Social. Gestión de la Seguridad Social. Régimen económico.

TEMA 83.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (III): Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Inscripción de Empresas y normas sobre Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Incapacidad temporal, maternidad, y riesgo durante el embarazo.

TEMA 84.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (IV): Protección por desempleo: Normas Generales. Nivel contributivo y asistencial.

#### Especialidad MEDICINA Y CIRUGÍA

TEMA 1.- Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia Natural de la enfermedad: Niveles de prevención.

TEMA 2.- Conceptos de Estadística. Tipos de variables, descripción de datos. Distribuciones de probabilidad. Estimación de parámetros. Contraste de hipótesis.

TEMA 3.- Comparación de proporciones. Comparación de medias. Comparación de datos ordinales.

TEMA 4.- Asociación entre dos variables. Análisis de supervivencia. Regresión lineal simple. Análisis multivariante. Errores frecuentes en el uso de la estadística.

TEMA 5.- Concepto de Epidemiología. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de Transmisión. Sujeto y Población sana susceptible.

TEMA 6.- El método epidemiológico: Epidemiología descriptiva, analítica y experimental. Epidemiología predictiva. Análisis de situación de salud. Investigación epidemiológica. Evaluación de la eficacia de las intervenciones. Evaluación de las pruebas diagnósticas.

TEMA 7.- Investigación en Ciencias de la Salud. Metodología de la investigación. Presentación y publicación de trabajos de investigación.

TEMA 8.- La Planificación sanitaria. Concepto y tipos de planificación. Planes de salud. El Plan de Salud de Extremadura.

TEMA 9.- Inmunización preventiva de las poblaciones. Generalidades, tipos de vacunas. Cadena de frío. Vacunas en la infancia y en el adulto. Vacunas en situaciones especiales. Inmunoglobulinas. Calendario vacunal en Extremadura. Comparación con otras Comunidades Autónomas.

TEMA 10.- Actividades de prevención en la infancia y en la adolescencia. Epidemiología, prevención de riesgos, educación del entorno familiar. Rasgos de las sucesivas edades, problemas y situaciones comunes.

TEMA 11.- Programa del niño sano. Ley de salud escolar de Extremadura.

TEMA 12.- Actividades de prevención y promoción de la salud en el adulto. Prevención de enfermedades y hábitos tóxicos. Programa de actividades preventivas en el adulto sano en Atención Primaria.

TEMA 13.- Educación para la salud. Modelos de intervención en educación para la salud. Metodología de la programación en educación para la salud. Niveles de intervención desde Atención Primaria.

TEMA 14.- Planificación familiar. Métodos de anticoncepción. Interrupción voluntaria del embarazo. Técnicas de reproducción asistida.

TEMA 15.- Programa de la mujer en Atención Primaria: actividades asistenciales y preventivas. Centros de planificación familiar. Atención a la embarazada.

TEMA 16.- Atención de la salud del paciente anciano. El envejecimiento como proceso vital. Valoración funcional del anciano, autonomía e incapacidad. Programa de salud del anciano en Atención Primaria.

TEMA 17.- Atención al enfermo terminal. Situación de enfermedad terminal. Objetivos y fases terapéuticas. Control de síntomas. Programa de cuidados paliativos.

TEMA 18.- Sistemas de información sanitaria. Concepto, características, tipos. Indicadores de salud.

TEMA 19.- Demografía sanitaria. Estudio de las poblaciones y su interés en Salud Pública.

- TEMA 20.- Mortalidad general y específica. Estadísticas de Mortalidad. Tasas demográficas españolas: Su evolución y estudio comparativo con las de otros países.
- TEMA 21.- Ecología y Salud. Concepto de ecología, ecosistema, hábitat, biomasa. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud.
- TEMA 22.- Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación.
- TEMA 23.- El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano. Criterios de potabilidad.
- TEMA 24.- Residuos sólidos y líquidos; su problema sanitario. Sistemas de recogida y de eliminación.
- TEMA 25.- Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.
- TEMA 26.- Hepatitis Viricas: Epidemiología, diagnóstico y control. Métodos preventivos, vacunaciones.
- TEMA 27.- Virosis respiratorias: Epidemiología, diagnóstico y control. Gripe, epidemiología diagnóstico y control.
- TEMA 28.- Infección Meningocócica: Epidemiología, diagnóstico y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.
- TEMA 29.- Tuberculosis: Estudio como enfermedad transmisible y como problema social. Epidemiología y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 30.- Enfermedades infecciosas eruptivas: Epidemiología, diagnóstico y control.
- TEMA 31.- Toxoinfecciones e Intoxicaciones Alimentarias: Diagnóstico diferencial y medidas preventivas. Salmonelosis, Fiebre Tifoidea y Paratífica: Epidemiología, diagnóstico y control. Manipuladores de alimentos.
- TEMA 32.- Brucelosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Problema sanitario social de la Brucelosis. Su situación en Extremadura.
- TEMA 33.- Tétanos: Epidemiología, diagnóstico y control. Epizootiología de la Rabia.
- TEMA 34.- Equinocosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Anquilomiasis: Epidemiología, diagnóstico y control. Otras helmintiasis. Situación en Extremadura.
- TEMA 35.- Enfermedades transmitidas por vectores. Estudio especial del Paludismo. Fiebre Botonosa Mediterránea: Epidemiología, diagnóstico y control. Fiebres Recurrentes: Epidemiología, diagnóstico y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 36.- Epidemiología y diagnóstico del SIDA. Clasificación de la infección por VIH y SIDA y enfermedades indicativas de SIDA. Tratamiento.
- TEMA 37.- Enfermedades de transmisión sexual. Vaginitis, ulcera genital, sífilis, herpes genital, chancro blando, uretritis. Epidemiología y tratamiento. Medidas preventivas.
- TEMA 38.- Importancia sanitaria y social de las enfermedades metabólicas. Medidas preventivas.
- TEMA 39.- Importancia sanitaria y social del Cáncer. Estudio etio-patogénico. Mecanismos de prevención.
- TEMA 40.- Drogodependencias. Aspectos generales. Tabaquismo. Alcoholismo. Drogodependencias no institucionalizadas. Dependencia a fármacos. Prevención. Importancia social de las drogodependencias. Mecanismos de prevención. Ley de drogas.
- TEMA 41.- Accidentes de trabajo: Su prevención. Intoxicaciones y enfermedades laborales: Prevención aspectos legislativos.
- TEMA 42.- Los sistemas sanitarios. Análisis comparado del sistema sanitario español. Sistema Nacional de Salud. La Ley General de Sanidad.
- TEMA 43.- Organización del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud.
- TEMA 44.- Evaluación y calidad. Medición del producto sanitario. La mejora continua de los servicios de salud.
- TEMA 45.- El equipo de Atención Primaria. Funciones y actividades. Organización de actividades. Componentes.
- TEMA 46.- Organización de las actividades en Atención Primaria. Tipos de actividades en Atención Primaria. Tipos de estructuras organizativas. Consultas de atención primaria. Tipos de actividades. Atención domiciliaria. Atención a la comunidad. Integración de las actividades en las consultas de Atención Primaria. Coordinación con el medio hospitalario.
- TEMA 47.- Utilización de los medicamentos. Utilización de los medicamentos en Atención Primaria. Sistema de medición de empleo de los medicamentos. Mejora de la utilización de los medicamentos.

TEMA 48.- Cardiopatía isquémica. Epidemiología, formas de presentación. Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia cardiaca.

TEMA 49.- Arritmias. Arritmias hiperactivas, arritmias hipoactivas. Profilaxis de la endocarditis infecciosa. Prevención de la fiebre reumática.

TEMA 50.- Patología de las extremidades inferiores. Síndrome de isquemia crónica, síndrome de isquemia aguda. Patología venosa de las extremidades inferiores.

TEMA 51.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia respiratoria crónica, oxigenoterapia domiciliaria.

TEMA 52.- Asma bronquial. Prevalencia y etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento. Síndrome de apnea obstructiva del sueño. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 53.- La Salud Mental en Atención Primaria. Trastornos somatoformes. Trastornos ansioso-depresivos. Trastornos adaptativos. Esquizofrenia y otras psicosis. El paciente violento. El paciente con ideación y/o conducta suicida. Anorexia y bulimia nerviosa.

TEMA 54.- Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria. Amenorrea. Síndrome premenstrual, dismenorrea, menopausia, galactorrea, enfermedad benigna de la mama, infecciones vaginales.

TEMA 55.- Cáncer femenino. Datos epidemiológicos del cáncer en la mujer. Cáncer de cérvix diagnóstico y tratamiento. Cáncer de mama, diagnóstico y tratamiento. Cáncer de útero diagnóstico y tratamiento.

TEMA 56.- Problemas nefrourológicos en Atención Primaria. Manejo de la insuficiencia renal leve-moderada. Urolitiasis, hematuria, proteinuria, infección del tracto urinario, carcinoma de células renales.

TEMA 57.- Obstrucción o retención urinaria. Incontinencia urinaria. Hipertrofia benigna de próstata. Cáncer de próstata. Cáncer de vejiga urinaria. Masas escrotales.

TEMA 58.- Poliartritis: Etiopatogenia. Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Monoartritis: etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 59.- Artrosis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Osteoporosis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 60.- Traumatología en Atención Primaria. Lesiones en partes blandas, problemas traumatológicos en la extremidad

superior. Problemas traumatológicos en la extremidad inferior. Patología traumática de la columna vertebral. Atención al paciente politraumatizado.

TEMA 61.- Cefaleas. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 62.- Temblor. Clasificación. Enfermedad de parkinson: Clínica, diagnóstico y tratamiento. Temblor esencial. Otros temblores.

TEMA 63.- Enfermedad cerebrovascular. Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 64.- Epilepsia. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 65.- Demencias. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 66.- Enfermedades del esófago. Esofagitis: Etiopatogenia, clínica, tratamiento. Trastornos de la motilidad esofágica: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Carcinoma de esófago. Hernia de hiato.

TEMA 67.- Úlcera péptica. Etiopatogenia, clínica y diagnóstico, tratamiento. Cáncer gástrico: Diagnóstico diferencial, clasificación, etiopatogenia y tratamiento. Tumores benignos del estómago.

TEMA 68.- Patología anorrectal. Estreñimiento: Clínica, etiología, diagnóstico y tratamiento. Cáncer colorrectal: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Cáncer anal: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 69.- Litiasis biliar: Clasificación y patogenia, síndromes clínicos diagnóstico y tratamiento. Hemorragia digestiva alta: Valoración clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 70.- Enfermedades del hígado. Etiología, epidemiología, diagnóstico, pronóstico, tratamiento. Cirrosis hepática. Cáncer de hígado.

TEMA 71.- Patología tiroidea. Valoración del paciente con patología tiroidea. Hipertiroidismo: Epidemiología, clínica, clasificación y tratamiento. Hipotiroidismo: Epidemiología, clínica, clasificación y tratamiento. Tiroiditis: Epidemiología, clínica, clasificación y tratamiento.

TEMA 72.- Bocio endémico: Epidemiología, profilaxis. Cáncer de tiroides: Epidemiología, clínica y tratamiento. Clasificación y diagnóstico diferencial del nódulo único tiroideo.

TEMA 73.- Patología dermatológica en Atención Primaria. Lesiones elementales. Diagnóstico diferencial y conducta a seguir en las dermatosis más frecuentes. Tumores.

TEMA 74.- Patología otorrinolaringología en Atención Primaria: Patología del oído externo, patología del oído medio y de la membrana timpánica. Patología de la laringe. Patología de la faringe. Patología de las fosas nasales. Cuerpos extraños.

TEMA 75.- Patología oftálmica en Atención Primaria. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Manejo de la retinopatía diabética. Conducta ante un glaucoma.

TEMA 76.- Patología de la cavidad oral. Caries dental: Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento. Maloclusiones dentales. Enfermedades periodontales. Patología de la mucosa dental. Candidiasis orales. Patología lingual. Patología de las glándulas salivares. Tumores de la mucosa oral. Programa de prevención de la caries de la Junta de Extremadura.

TEMA 77.- Cirugía menor en atención primaria: Infraestructura quirúrgica en el centro de salud. Preparativos de la intervención de cirugía menor. Principios generales del cierre quirúrgico de la piel. Postoperatorio y complicaciones de la cirugía menor. Cirugía mayor y atención primaria. Orientación diagnóstica y terapéutica de las hernias abdominales.

TEMA 78.- Intoxicaciones. Intoxicaciones agudas. Intoxicaciones por alcohol y otras drogas. Intoxicaciones por fármacos. Intoxicaciones por productos domésticos e industriales. Mordeduras y picaduras. Lesiones por electricidad. Actitudes diagnósticas y terapéuticas.

TEMA 79.- Malos tratos en la infancia. Violencia doméstica. Epidemiología, mecanismos de actuación y de prevención desde la atención primaria.

TEMA 80.- Obesidad: Diagnóstico, clasificación, epidemiología, etiopatogenia, abordaje terapéutico, tratamiento. Actividades preventivas.

TEMA 81.- Diabetes mellitus. Epidemiología. Criterios diagnóstico y clasificación, tratamiento. Criterios de control. Complicaciones crónica.

TEMA 82.- Hipertensión arterial. Epidemiología. Definición y clasificación. Factores predisponentes y fisiopatología de la HTA. Tratamiento. Urgencias hipertensivas. Evaluación de los programas de hipertensión arterial.

TEMA 83.- Hiperlipemias. Clasificación. Epidemiología. Abordaje. Detección. Tratamiento. Actividades preventivas.

TEMA 84.- Riesgos medioambientales y laborales. Conceptos básicos. Salud laboral y atención primaria. Aproximación a las enfermedades laborales.

Especialidad PSICOLOGÍA

TEMA 1.- Fases del desarrollo en la infancia (I): Social, motor y afectivo.

TEMA 2.- Fases del desarrollo en la infancia (II): Lenguaje y comunicación.

TEMA 3.- Aspectos cognitivos, sociales y de personalidad del desarrollo en la adolescencia. Características específicas en nuestra sociedad.

TEMA 4.- Envejecimiento. Periodos y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad. Problemática de la jubilación. Las relaciones sociales. El ocio.

TEMA 5.- Principales trastornos psicopatológicos asociados al envejecimiento: Depresión, enfermedades degenerativas y otros.

TEMA 6.- El método científico. Características. Procedimientos. Control. Validez interna y validez externa. Procedimiento de control de variables extrañas.

TEMA 7.- Técnicas de recogida de datos en la investigación. Tipos: Definición, características y criterios de elección.

TEMA 8.- Condicionamiento clásico: Elementos y técnicas del condicionamiento clásico. Relaciones temporales entre estímulo condicionado y estímulo incondicionado. Pseudocondicionamiento, extinción, generalización, discriminación.

TEMA 9.- Condicionamiento operante: Modelo de análisis de la conducta. Métodos de modificación de conducta.

TEMA 10.- Condicionamiento encubierto: Sensibilización encubierta. Reforzamiento positivo encubierto. Reforzamiento negativo encubierto. Extinción encubierta. Modelado encubierto.

TEMA 11.- Evaluación tradicional versus evaluación conductual: Comparaciones conceptuales, metodológicas y prácticas.

TEMA 12.- Evaluación conductual: Fases y metodología: Instrumentos de diagnósticos utilizados.

TEMA 13.- La entrevista: Conceptos y tipos. El curso de la entrevista. Sesgos y recomendaciones. La entrevista conductual.

TEMA 14.- El informe psicológico clínico, psicosocial, escolar, pericial.

TEMA 15.- Psicología social de la salud. Desarrollo en España. Líneas de investigación y áreas de trabajo.

- TEMA 16.- La adhesión a los tratamientos terapéuticos. Evaluación de la adhesión. Estrategias de intervención para facilitar la adhesión.
- TEMA 17.- Habilidades terapéuticas en el psicólogo clínico.
- TEMA 18.- Intervención psicológica en el dolor crónico y en trastornos cardiovasculares.
- TEMA 19.- Implicaciones psicosociales de los enfermos terminales y propuestas de intervención.
- TEMA 20.- SIDA: Caracterización del trastorno. Vías de transmisión. Estrategias de prevención. Orientación psicosocial con pacientes seropositivos.
- TEMA 21.- Psicología comunitaria. Origen y campos de aplicación. Modelo de competencia.
- TEMA 22.- Programas de intervención comunitaria. Diseño. Desarrollo. Criterios y técnicas para su evaluación.
- TEMA 23.- Rol del psicólogo en la intervención social.
- TEMA 24.- La familia como contexto de desarrollo humano: El concepto de familia a finales del Siglo XX. Funciones de la familia. Factores de Protección y Factores de Riesgo en la Vida Familiar.
- TEMA 25.- Evaluación de alteraciones conductuales en niños: Aspectos específicos. Excesos y déficits conductuales. El marco de la evaluación: Entrevistas con padres y maestros.
- TEMA 26.- La evaluación de los niños con dificultades socioemocionales. Entrevista semi-estructurada. Observación. Cuestionarios estandarizados.
- TEMA 27.- Relación de pareja en adolescentes y embarazos no deseados.
- TEMA 28.- Conducta antisocial. Evaluación. Tratamiento. Prevención en la infancia y en la adolescencia.
- TEMA 29.- Menores infractores. Marco legal. Alternativas en medio cerrado, semiabierto y abierto.
- TEMA 30.- Delincuencia juvenil. Factores de riesgo.
- TEMA 31.- Malos tratos a la infancia. Definición. Tipos. Detección. Abordaje profesional. Prevención.
- TEMA 32.- Marco histórico en la intervención con menores.
- TEMA 33.- Medidas legales en protección de menores desde la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.
- TEMA 34.- Diferentes alternativas de intervención terapéutica y preventiva de protección infantil en el ámbito familiar.
- TEMA 35.- La institucionalización de menores. Consecuencias psicopatológicas en el desarrollo de niños y niñas.
- TEMA 36.- El acogimiento familiar. Marco teórico. La acogida familiar, recursos para diversos grupos de población.
- TEMA 37.- La adopción. El proceso de selección de adoptantes. Acoplamiento y problemas de adaptación. La adopción internacional.
- TEMA 38.- Malos tratos a mujeres. Tipología. Incidencia social. Etiología. Técnicas de apoyo a mujeres maltratadas.
- TEMA 39.- Rasgos de personalidad del hombre maltratador. Personalidad de la mujer maltratada. La evolución en la relación de pareja violenta. Repercusiones en los hijos y consecuencias sociales.
- TEMA 40.- Intervención psicológica en víctimas de agresiones sexuales.
- TEMA 41.- Terapia sistémica. Bases teóricas. Principales enfoques.
- TEMA 42.- Psicoterapias Humanistas y Existenciales. Características generales. Principales enfoques.
- TEMA 43.- Terapia cognitivo-conductual. Bases teóricas. Métodos de evaluación y diagnóstico.
- TEMA 44.- Entrenamiento en Habilidades Sociales: Marco Teórico. Concepto de Habilidad Social. Establecimiento de un modelo de Habilidad Social.
- TEMA 45.- Técnicas de evaluación de las Habilidades Sociales. Esquemas generales de los tratamientos.
- TEMA 46.- La autoestima como estrategia de intervención en Salud Mental: Etiología del déficit de autoestima y estrategias de intervención.
- TEMA 47.- Actitudes: Concepto, propiedades y tipos. Medición y adquisición de actitudes.
- TEMA 48.- El prejuicio. Teorías y formas actuales. Técnicas de intervención de cara a su reducción.
- TEMA 49.- El individuo en el grupo. La estructura de grupo. Conformismo y cohesión del individuo al grupo.
- TEMA 50.- Conceptualización de la Discapacidad. Modelos de clasificación: CIDDM (clasificación internacional de la Deficiencia, discapacidad y Minusvalía. OMS 1980) y CIF (Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la Salud. OMS 2001).

- TEMA 51.- DSM-IV: Manual diagnóstico y estadístico de los Trastornos mentales. Antecedentes. Uso del manual. Evaluación multiaxial.
- TEMA 52.- La enfermedad mental crónica. Concepto de cronicidad y características específicas de los enfermos mentales crónicos.
- TEMA 53.- Retraso mental. Características diagnósticas y clasificación.
- TEMA 54.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico del Retraso Mental.
- TEMA 55.- Trastornos generalizados del desarrollo. Clasificación. Características diagnósticas.
- TEMA 56.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos Generalizados del Desarrollo.
- TEMA 57.- Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador. Clasificación. Características diagnósticas.
- TEMA 58.- Modelos explicativos y Tratamiento Psicológico de los Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador.
- TEMA 59.- Trastornos de la Conducta Alimentaria. Clasificación. Características diagnósticas.
- TEMA 60.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- TEMA 61.- Obesidad: Evaluación y procedimientos de intervención.
- TEMA 62.- Trastornos del Estado de Ánimo. Clasificación y características diagnósticas.
- TEMA 63.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos del Estado de Ánimo.
- TEMA 64.- Esquizofrenia. Características diagnósticas. Subtipos. Curso.
- TEMA 65.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de la Esquizofrenia.
- TEMA 66.- Disfunciones sexuales. Clasificación y características diagnósticas.
- TEMA 67.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de las Disfunciones Sexuales.
- TEMA 68.- Trastornos de la ansiedad. Clasificación y características diagnósticas.
- TEMA 69.- Tratamiento psicológico en los Trastornos de Ansiedad.
- TEMA 70.- Estrés. Condiciones ambientales generadoras de estrés. Consecuencias de la respuesta de estrés.
- TEMA 71.- Trastornos de la personalidad. Clasificación y características diagnósticas.
- TEMA 72.- Tratamiento psicológico de los Trastornos de Personalidad.
- TEMA 73.- Trastornos relacionados con el alcohol. Clasificación y criterios diagnósticos.
- TEMA 74.- Tratamiento psicológico en los trastornos relacionados con el alcohol.
- TEMA 75.- Alcoholismo juvenil. Prevención y Tratamiento.
- TEMA 76.- Drogodependencias: Modelos explicativos y evaluación.
- TEMA 77.- Intervención terapéutica en Drogodependencias.
- TEMA 78.- El juego patológico. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.
- TEMA 79.- Consumo de tabaco y salud. Determinantes del comportamiento de fumar. Evaluación y tratamiento del hábito de fumar.
- TEMA 80.- Fundamentación psicológica y pedagógica del Currículo escolar. Aportaciones de la psicología y Ciencias de la Educación al diseño curricular en sus distintos niveles educativos.
- TEMA 81.- Evaluación del aprendizaje: Evaluación de los procesos y de los resultados de aprendizaje en los alumnos. Evaluación de la competencia curricular.
- TEMA 82.- Psicología de las Organizaciones. Conceptos básicos. Liderazgo. Definición y teoría. Cultura y clima organizacional. Motivación, comunicación y negociación.
- TEMA 83.- Incorporación a la organización. Reclutamiento: Fuentes internas y externas. Técnicas de reclutamiento. Selección de personal. Análisis de Puestos de Trabajo. Profesiograma. Proceso de Selección y evaluación.
- TEMA 84.- Rol del psicólogo en la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones.
- Especialidad VETERINARIA
- TEMA 1.- Concepto de epidemiología y epizootiología. Cadena epidemiológica. Reservorios y fuentes de infección e infectación. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible.

- TEMA 2.- Control sanitario del medio ambiente. Agua como vehículo de enfermedad. Características de los residuos sólidos y líquidos de las industrias alimentarias. Influencia en la salud pública.
- TEMA 3.- Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión: Desinfección, desinsectación y desratización.
- TEMA 4.- Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Actuaciones del veterinario de salud pública. Normas legales.
- TEMA 5.- Levantamiento de actas en la inspección veterinaria de salud pública. Toma de muestras y su envío al laboratorio. Propuestas y procedimiento administrativo de actas y denuncias.
- TEMA 6.- Plan Nacional de Investigación de Residuos. Desarrollo y objetivos. Situación en Extremadura.
- TEMA 7.- Brucelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 8.- Tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 9.- Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, control y prevención. Situación en Extremadura. Importancia económica y sanitaria. Normas legales.
- TEMA 10.- Triquinosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura. Detección de triquinas en las carnes frescas. Normas legales.
- TEMA 11.- Rabia y Carbunco como zoonosis: Etiología, epidemiología, control y prevención. Situación en Extremadura. Normativa legal.
- TEMA 12.- Toxoplasmosis y Leishmaniosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 13.- Tularemia, salmonelosis y colibacilosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 14.- Ley General de Sanidad. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Sanidad.
- TEMA 15.- Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de consumo.
- TEMA 16.- El equipo de Atención Primaria de Salud en Extremadura: Estructura y organización. Funciones del veterinario del equipo de atención primaria. Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- TEMA 17.- Zoonosis. Concepto, clasificación, importancia socio-sanitaria, factores condicionantes de aparición, mantenimiento y difusión, lucha y profilaxis. Actuaciones del veterinario en las zoonosis.
- TEMA 18.- Toxiinfecciones alimentarias. Factores Epidemiológicos, características de las principales toxiinfecciones alimentarias. Actuaciones sanitarias ante un brote de toxiinfección alimentaria.
- TEMA 19.- Manipuladores de alimentos: Formación y control. Normativa legal.
- TEMA 20.- Aditivos en la industria alimentaria: Necesidades, condiciones de uso, descripción y funciones. Control sanitario. Normativa legal.
- TEMA 21.- Protección de los animales durante el sacrificio o matanza. Sistemas de aturdimiento. Normativa legal.
- TEMA 22.- Inspección ante y post-mortem de los animales de abasto, criterios sanitarios. Clasificación comercial y de calidad de canales en la Unión Europea.
- TEMA 23.- Producción y comercialización de carne fresca: Mata-deros, salas de despiece y almacenes frigoríficos de carnes de animales de abasto. Control por la autoridad competente. Higiene del sacrificio y despiece de los animales. Higiene del personal, locales y material de los establecimientos. Marcado y transporte de carne fresca. Normativa legal. Situación en Extremadura.
- TEMA 24.- Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas de aves de corral. Normativa legal.
- TEMA 25.- Requisitos sanitarios y de policía sanitaria aplicables a la producción y a la comercialización de carne de conejo doméstico y de caza de granja.
- TEMA 26.- Requisitos sanitarios aplicables a la producción y comercialización de carne picada y preparados de carne.
- TEMA 27.- Industrias cárnicas: Clasificación. Condiciones generales y especiales técnico-sanitarias y sanitarias para su autorización. Normativa legal. Situación en Extremadura.
- TEMA 28.- Producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos de origen animal: Definiciones. Medidas de autocontrol. Materias primas. Control de las producciones. Envasado, embalaje y etiquetado. Marcado sanitario. Almacenamiento y transporte.
- TEMA 29.- Tecnología de la conservación de la carne por el frío y el calor. Otros métodos de conservación. Inspección veterinaria.

- TEMA 30.- Productos cárnicos embutidos y salazones cárnicas: Tecnología de elaboración. Definición, clasificación y principales alteraciones y defectos. Inspección veterinaria.
- TEMA 31.- Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carne de caza silvestre. Actuaciones veterinarias. Situación en Extremadura.
- TEMA 32.- Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos: Disposiciones de sanidad animal aplicables a la leche cruda. Higiene de la producción. Industrias lácteas. Requisitos relativos a la elaboración de la leche tratada térmicamente y de los productos lácteos. Envasado y embalaje. Marcado de salubridad y etiquetado. Control sanitario. Normativa legal. Situación en Extremadura.
- TEMA 33.- Leche, leches fermentadas y yogures: Tipos y tecnología de elaboración. Control sanitario.
- TEMA 34.- Quesos y mantequilla: Tipos y tecnología de elaboración. Control sanitario.
- TEMA 35.- Condiciones sanitarias para elaboración, circulación y comercio de helados. Controles oficiales. Normativa legal.
- TEMA 36.- Condiciones sanitarias de comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura: Controles sanitarios e inspección de las condiciones de producción. Envasado y embalado. Identificación. Almacenamiento y transporte. Baremos de clasificación de frescura de los productos de la pesca. Normas legales.
- TEMA 37.- Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos. Normativa legal.
- TEMA 38.- Huevos y ovoproductos: Condiciones sanitarias para la producción y comercialización. Clasificación. Inspección veterinaria. Normativa legal.
- TEMA 39.- Miel, polen y propóleos: Tipos, condiciones y características para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normas legales.
- TEMA 40.- Frutas, hortalizas, hongos y setas comestibles: Condiciones para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normativa legal.
- TEMA 41.- Comercio minorista de alimentación: Condiciones técnico-sanitarias. Inspección veterinaria.
- TEMA 42.- Restauración colectiva, elaboración de comidas y platos preparados: Condiciones sanitarias. Inspección veterinaria. Normas legales.
- TEMA 43.- Autocontroles en la industria alimentaria: Definición, principios básicos, fundamentos y programas. Verificación por la autoridad competente. Trazabilidad.
- TEMA 44.- Sistema coordinado de intercambio rápido de información relativo a la seguridad general de los productos.
- TEMA 45.- Norma general de etiquetado de productos alimenticios. Registro General. Sanitario de Alimentos.
- TEMA 46.- Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia en Extremadura. Actuaciones veterinarias. Normativa legal. Sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias en Extremadura.
- TEMA 47.- El sector agrario en la Unión Europea. La PAC y su reforma. Situación actual y perspectivas de futuro del sector agrario en la Unión Europea del GATT en el sector agrario.
- TEMA 48.- La OCM de la leche y de los productos lácteos. Situación del sector en España y en Extremadura. Régimen de cuota láctea, transferencias, cesiones, trasvases, abandonos y repartos. Primeros compradores y aplicación de la tasa suplementaria.
- TEMA 49.- OCM del sector vacuno. Situación del sector en la U.E. España y Extremadura. Primas en beneficio de los productos de vacas nodrizas. Régimen de derechos, transferencias, cesiones, reserva nacional. Normativa legal.
- TEMA 50.- OCM del sector ovino y caprino. Prima de beneficio de los productos de ovino y caprino. Régimen de derechos, transferencias, cesiones, reserva nacional. Normativa legal.
- TEMA 51.- Producciones ganaderas en Extremadura. Importancia de las mismas. Razas y sistemas productivos. Perspectivas de futuro.
- TEMA 52.- Genética y mejora animal. Metodologías actuales. Esquema de selección. Valoración de reproductores. Libros genealógicos. Cruzamiento entre razas. Situación en Extremadura.
- TEMA 53.- Reproducción animal, aspectos fisiológicos. Fundamentos de la inseminación artificial. Contrastación y valoración del esperma. Métodos de conservación del esperma. Metodologías en la aplicación.
- TEMA 54.- Incidencia económica de la Sanidad Animal. Concepto económico de enfermedad. Análisis en Extremadura.
- TEMA 55.- Las Campañas de Saneamiento Ganadero en Extremadura. Situación respecto al resto de España y de la Unión Europea. Normas legales de aplicación. Evolución y situación actual. Organización de las Campañas.

- TEMA 56.- Calificación Sanitaria de las explotaciones. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario. Normativa legal. Situación en Extremadura.
- TEMA 57.- Peste Porcina Africana. Evolución de la misma en Extremadura y España, situación actual. Etiología, epidemiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- TEMA 58.- Enfermedad Vesicular Porcina. Etiología, epizootología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- TEMA 59.- Enfermedad de Aujeszky. Etiología, epizootología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico, profilaxis, programa nacional de lucha. Situación en Extremadura.
- TEMA 60.- Enfermedades exóticas. Concepto y sistema de alerta sanitaria. Fiebre del Valle del Rift. Encefalitis equina. Lengua azul. Fiebre catarral maligna. Peste equina. Análisis de riesgo para Extremadura.
- TEMA 61.- Scrapie. Encefalopatía Espongiforme. Maedi-Visna. Etiopatogenia. Epizootología. Diagnóstico y profilaxis. Legislación. Sistemas de lucha. Situación en Europa, España y Extremadura. Medidas de Protección de Salud Pública respecto a BSE.
- TEMA 62.- Peste Aviar y enfermedad de Newcastle. Etiopatogenia, epizootología, diagnóstico y profilaxis. Legislación. Sistemas de lucha. Situación en Europa, España y Extremadura.
- TEMA 63.- Intercambios intracomunitarios de animales y productos. Requisitos técnicos. Sistemas de inspección y control. Normativa legal.
- TEMA 64.- Normativa básica nacional de Sanidad Animal. Organización administrativa de los servicios veterinarios oficiales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Extremadura.
- TEMA 65.- Identificación animal. Métodos. Normativa legal. Registro de Explotaciones. Normativa legal.
- TEMA 66.- Peste Porcina Clásica. Características generales. Normativa legal. Situación actual.
- TEMA 67.- Animales de compañía: Principales patologías sanitarias. Zoonosis relacionadas con los mismos y actuaciones de prevención y control de las mismas.
- TEMA 68.- Razas autóctonas en peligro de extinción. Censos y localización. Objetivos a conseguir y criterios de conservación. Descripción de las principales razas. Programas de conservación. Ayudas en Extremadura.
- TEMA 69.- Parasitosis internas de ganado bovino, ovino y caprino. Características generales. Actuaciones de prevención y control.
- TEMA 70.- Parasitosis internas de ganado porcino y equino. Características generales. Actuaciones de prevención y control.
- TEMA 71.- I.B.R. y B.V.D. Características generales. Situación actual. Sistemas de control.
- TEMA 72.- Fiebre Aftosa. Características generales. Normativa legal. Situación actual.
- TEMA 73.- El Laboratorio de Sanidad Animal y funciones que desempeña. Métodos de diagnóstico más frecuentes y su descripción. Situación en Extremadura.
- TEMA 74.- Núcleos Zoológicos. Explotaciones cinegéticas.
- TEMA 75.- Mal rojo. Pastelerosis porcina. Enfermedad de Teschen. Síndrome respiratorio reproductivo porcino. Características generales.
- TEMA 76.- Impacto ambiental de las explotaciones ganaderas. Problemas de contaminación más frecuentes. Métodos de corrección.
- TEMA 77.- Captura y contención de fauna silvestre. Técnicas de anestesia: Medicamentos empleados.
- TEMA 78.- Animalarios experimentales y de laboratorio. Especies. Patologías más frecuentes. Instalaciones. Manejo.
- TEMA 79.- El medicamento veterinario. Legislación sobre medicamentos y especialidades farmacéuticas veterinarias. Situación del sector en Extremadura.
- TEMA 80.- Centros de transformación de cadáveres y subproductos de origen animal. Legislación. Análisis del sector.
- TEMA 81.- Intoxicaciones animales por consumo de tóxicos de origen vegetal.
- TEMA 82.- Ganadería extensiva y producciones compatibles con el medio ambiente. Censos y localización. Características de los sistemas ganaderos extensivos. Ventajas e inconvenientes de estos sistemas.
- TEMA 83.- La apicultura en Extremadura. Características de la explotación apícola. Manejo de las colmenas. Principales producciones. La importancia de la trashumancia. Enfermedades de las abejas. Ayudas en Extremadura para el sector apícola.
- TEMA 84.- El Toro de Lidia. Principales castes. Sistemas de selección. Situación en Extremadura.

## ANEXO V

### MATERIAS COMUNES

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.
- TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. La Corona.
- TEMA 3.- La Constitución Española de 1978 (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.
- TEMA 4.- La Constitución Española de 1978 (IV): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- TEMA 5.- La Constitución Española de 1978 (V): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
- TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.
- TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.
- TEMA 8.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Diputados. Los grupos parlamentarios.
- TEMA 9.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Asamblea.
- TEMA 10.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.
- TEMA 11.- Fuentes del Derecho de la Unión Europea: Derecho Originario. Derecho derivado: Reglamento Directivas y Decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados Miembros.
- TEMA 12.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.
- TEMA 13.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio: Ámbito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.
- TEMA 14.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio: Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.
- TEMA 15.- IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Ambito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.
- TEMA 16.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.
- TEMA 17.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado: Disposiciones generales. Órganos Centrales.
- TEMA 18.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (I): El Servicio Público y la Organización del Sistema de Información Administrativa y Atención al ciudadano. Comisión Interdepartamental de Información Administrativa.
- TEMA 19.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (II): La Base de Datos Institucional de información administrativa. Información administrativa y atención al ciudadano a través de las nuevas tecnologías. Libro de Quejas y Sugerencias.
- TEMA 20.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Principios Generales. El régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 21.- Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003: La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones.

## ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup> Jornada%	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Titulado Superior, Especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 del Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 11 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2003, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2002 y 2003, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera.- Normas generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, 3 plazas vacantes de la Especialidad Letrados del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por la referida Especialidad con expresión del requisito de titulación imprescindible.

2.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

4.- Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

5.- Las bases de la presente convocatoria así como todos sus Anexos se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

6.- Las pruebas selectivas se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

Por aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España, es necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a puestos correspondientes a la Especialidad de Letrados.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

#### Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

2.- A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.- Los aspirantes con algún tipo de discapacidad, previa indicación en el modelo de solicitud, podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,65 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.- Los interesados que concurren a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

Quinta.- Tribunal de selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les serán de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección.

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y período de prácticas.

2.- Fase de Oposición.- Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Cada ejercicio se compondrá de dos partes, teniendo también, cada una de ellas, carácter eliminatorio.

a) Primer ejercicio.

1ª Parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 4 horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los cuatro extraídos al azar por el Tribunal, sobre el programa de materias que figura como Anexo III a esta Orden.

2ª Parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los cuatro extraídos al azar por el Tribunal, sobre el programa de materias que figuran como Anexo IV a esta Orden.

Cada una de las partes referidas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio. Las calificaciones obtenidas en cada una de las partes del ejercicio se sumarán y el resultado se dividirá por dos, siendo la media resultante obtenida la valoración del primer ejercicio.

Con posterioridad a la realización de cada parte de este ejercicio, los aspirantes presentados serán convocados oportunamente por el Tribunal, en llamamiento único, para proceder a la lectura pública del ejercicio. No serán tenidos en cuenta y, por tanto, no serán calificados los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura. Cuando el aspirante no pudiera realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor previamente acreditada y ponderada por el Tribunal, el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia y en el Centro de Atención Administrativa de Mérida, Paseo de Roma, s/n., con una antelación mínima de 48 horas, iniciándose el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "S", de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

#### b) Segundo ejercicio

1ª Parte: Consistirá en la redacción, durante un tiempo máximo de tres horas, de un dictamen o informe jurídico sobre un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con todo el programa de materias que figuran como Anexos III y IV a esta Orden, y en el que se podrán utilizar los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

2ª Parte: Consistirá en la redacción, durante un tiempo máximo de tres horas, de uno o varios escritos que guarden relación con un supuesto práctico de actuación ante los Tribunales de Justicia en asunto en el que sea parte interesada la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho supuesto práctico, que será propuesto por el Tribunal de Selección, estará relacionado con todo el programa de materias que figuran como Anexos III y IV a esta Orden, y en el que se podrán utilizar los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

Cada una de las partes referidas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio. Las calificaciones obtenidas en cada una de las partes del ejercicio se sumarán y el resultado se dividirá por dos, siendo la media resultante obtenida la valoración del segundo ejercicio.

Con posterioridad a la realización de cada parte de este ejercicio, los aspirantes presentados serán convocados oportunamente por el Tribunal, en llamamiento único, para proceder a la lectura pública de su examen. No serán tenidos en cuenta y, por tanto, no serán calificados los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura. Cuando el aspirante no pudiera realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor previamente acreditada y ponderada por el Tribunal, el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia y en el Centro de Atención Administrativa de Mérida, Paseo de Roma, s/n., con una antelación mínima de 48 horas, iniciándose el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "S", de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

En los dos ejercicios que constituyen esta fase, así como en cada una de las partes que componen cada ejercicio, se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

3.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios prestados en activo para cualquier Administración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación, y siempre que, además, hayan tenido encomendadas, legal o reglamentariamente, las funciones de asesoramiento y de defensa en juicio de la Administración.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo V.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

4.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2.- Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en Anexo V, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, períodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo. de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.- Calificación definitiva.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes es necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de

los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que el Tribunal de Selección haga públicos los anuncios de celebración del ejercicio de contenido práctico, deberá señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de los supuestos prácticos.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizada cada una de las partes de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la parte correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta

de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública además en soporte informático.

El Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición en la Especialidad convocada, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará al Tribunal de Selección el resultado de la fase de concurso, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal de Selección elevará las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal de Selección remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

2- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.- Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral,

deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

**Undécima.- Nombramiento de funcionarios en prácticas.**

1.- Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

2.- Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que le son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

**Duodécima.- Periodo de prácticas.**

El período de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en la fecha que se determine en la Orden a que se refiere el apartado segundo de la Base Undécima.

La calificación del período de prácticas será de “APTO” o “NO APTO” y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el período de prácticas por haber obtenido la calificación de “NO APTO” perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

**Decimotercera.- Nombramiento de funcionarios.**

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de “APTO” el período de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

**Decimocuarta.- Norma final.**

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**ANEXO I**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
Letrado/a	3	Licenciado/a en Derecho

**ANEXO II**

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de  
Presidencia

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Sello de Registro  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

<input type="checkbox"/>	Turno Libre
<input type="checkbox"/>	Turno de Discapacidad

**1. CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

**2. DATOS PERSONALES**

Primer apellido										N.I.F. / N.I.E.		Letra
Segundo apellido										Fecha de nacimiento (día-mes-año)		
Nombre										Teléfono 1		
Domicilio: calle / plaza / avda.....										Teléfono 2		
Número		Piso	Puerta/letra	Código Postal		Nacionalidad			Sexo			
									<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M			
Municipio										Provincia		

**3. TITULACIÓN ACADÉMICA**  
(ver código al dorso)

--	--	--	--

**4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN**

--

**5. TURNO DE DISCAPACIDAD**

Grado (%)	Descripción Discapacidad	Adaptación que solicita

**6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)**

Badajoz-Olivenza	Vva.Serena-D.Benito	Mérida-Montijo	Almendralejo-Vca.Barros	Zafra	Llerena	Fre. Sierra-Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo-Logrosán	Valencia de Alcantara	RENUNCIA
<input type="checkbox"/>															

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ . Firma: \_\_\_\_\_

<b>CARTA DE PAGO:</b> <input type="checkbox"/> T.Sup./I / 30,65 euros <input type="checkbox"/> Técnico/II / 27,59 euros <input type="checkbox"/> Administrativo/III / 18,39 euros <input type="checkbox"/> Auxiliar/IV / 12,27 euros <input type="checkbox"/> Subalterno/V / 12,27 euros Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3 FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudado en cuenta BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado) _____ (Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)					<b>PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES</b> Nº de Código: <b>11007 4</b> Ejercicio: <b>2003</b> CARTA DE PAGO Nº: <b>050105134518 2</b> A INGRESAR: _____ Euros	
(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)						

## ANEXO III

## PARTE GENERAL:

## DERECHO CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIO.-

TEMA 1.- La Constitución de 1978: Contenido, estructura, eficacia y aplicabilidad. La interpretación del ordenamiento jurídico conforme a la Constitución.

TEMA 2.- Valores superiores y principios constitucionales que rigen el ordenamiento jurídico español. El Estado social y democrático de derecho.

TEMA 3.- La Corona. El Rey: Su posición constitucional. Los poderes del Rey. El Rey y el gobierno. El Rey y las Cortes. El Rey y la Política Internacional. Refrendo de los actos del Rey.

TEMA 4.- Las Cortes Generales. Elección, composición y estructura. Los privilegios parlamentarios colectivos. La inviolabilidad e inmunidad parlamentaria. Las funciones de las Cortes Generales.

TEMA 5.- El Gobierno. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 6.- El Poder Judicial; principios que inspiran su organización y actuación. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 7.- Los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas en la Constitución Española. Estructura y valor normativo del Título I de la Constitución.

TEMA 8.- La protección jurisdiccional de los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas; referencia a su protección en el ámbito del Consejo de Europa.

TEMA 9.- El Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado.

TEMA 10.- El Tribunal de Cuentas. Competencias. Composición y organización. La responsabilidad contable; los procedimientos de fiscalización y judiciales.

TEMA 11.- La Administración Local. La Provincia y el Municipio; organización y competencias. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

TEMA 12.- La Administración Institucional. La Administración Corporativa.

TEMA 13.- La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional. Atribuciones, composición y organización. Las partes procesales.

TEMA 14.- Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad de las leyes; el recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

TEMA 15.- Recurso de Amparo. Otros procedimientos ante el Tribunal Constitucional; especial referencia a los conflictos de competencias entre el Estado y las CC.AA y los conflictos en defensa de la Autonomía Local.

TEMA 16.- La Unión Europea: Evolución. La adhesión de España. El Acta única y los Tratados de la Unión.

TEMA 17.- Las libertades básicas de la Unión. Las Políticas de la Comunidad y Fondos Estructurales.

TEMA 18.- Las Instituciones de la Unión Europea. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e Instituciones Europeas; el Comité de las Regiones.

TEMA 19.- Las fuentes del Derecho Comunitario. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

TEMA 20.- Los órganos jurisdiccionales comunitarios; el Tribunal de Justicia de la Comunidad y el Tribunal de Primera Instancia. Los procedimientos jurisdiccionales ante los Tribunales Comunitarios.

## DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

TEMA 21.- Derecho Laboral: Especialidades y carácter: Principios constitucionales. Fuentes del Derecho Laboral. Aplicación de las normas laborales; principios.

TEMA 22.- La negociación colectiva. La representación sindical.

TEMA 23.- Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Unidades de negociación. Eficacia y vigencia; adhesión y extensión del Convenio; la concurrencia de Convenios. Contenido. Procedimiento de elaboración.

TEMA 24.- El contrato de trabajo; concepto, objeto y causa. Naturaleza. Sujetos; trabajadores y empresarios. Contenido y régimen jurídico del contrato.

TEMA 25.- Modalidades de contrato de trabajo.

TEMA 26.- La contratación temporal: Modalidades y régimen jurídico. Las Agencias de contratación temporal.

TEMA 27.- La suspensión del contrato de trabajo. Modificación de las condiciones de trabajo; movilidad geográfica y funcional. La sucesión de empresas.

TEMA 28.- La extinción del contrato de trabajo. Especial referencia al despido disciplinario y colectivo.

TEMA 29.- El sistema de Seguridad Social; estructura y ámbito. Régimen General de la Seguridad Social; campo de aplicación, afiliación, altas y bajas; cotización y recaudación.

TEMA 30.- Las contingencias y prestaciones en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social.

TEMA 31.- Las prestaciones universalizadas; el sistema no contributivo de pensiones. Las mejoras voluntarias del sistema de Seguridad Social.

TEMA 32.- La prestación por desempleo. Las políticas activas de empleo.

TEMA 33.- La salud laboral. La prevención de riesgos laborales.

#### TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. DERECHO CIVIL.-

TEMA 34.- El sistema de fuentes del Ordenamiento jurídico español. La incidencia de la jurisprudencia. Referencia a los Tratados Internacionales.

TEMA 35.- Aplicación y eficacia de las normas jurídicas. La equidad, la buena fe y el abuso del derecho. El fraude de Ley.

TEMA 36.- La persona. Nacimiento y muerte. Derechos inherentes a la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar; limitaciones. La vecindad civil.

TEMA 37.- Las personas jurídicas: concepto, naturaleza y clases. Régimen jurídico. Domicilio. Representación legal. Extinción.

TEMA 38.- La incidencia del tiempo en las relaciones jurídicas, prescripción y caducidad.

TEMA 39.- La patria potestad. Los deberes inherentes a la patria potestad. La extinción y pérdida. La guarda y el acogimiento de menores.

TEMA 40.- La adopción. Referencias a la adopción internacional.

TEMA 41.- Incapacitación. Tutela, curatela, defensor judicial y guarda de hecho.

TEMA 42.- Los derechos reales, naturaleza y caracteres. Clases. El dominio; extensión, contenido y límites. Los modos de adquirir el dominio. La protección del dominio.

TEMA 43.- La posesión. La protección posesoria; los interdictos.

TEMA 44.- Las obligaciones; concepto, naturaleza, fuentes. Las clases de obligaciones.

TEMA 45.- Las obligaciones (II). El pago o cumplimiento de las obligaciones. Extinción de las obligaciones. El incumplimiento. Prueba.

TEMA 46.- Los contratos (I) Teoría general de los contratos.

TEMA 47.- Los contratos (II): La ineficacia de los contratos. La rescisión. La acción revocatoria o pauliana.

TEMA 48.- El contrato de compraventa: concepto y naturaleza. Elementos del contrato. Contenido. Resolución de la venta. Retractos.

TEMA 49.- El contrato de arrendamiento. Los arrendamientos urbanos; normativa de aplicación y principios generales.

#### DERECHO MERCANTIL.-

TEMA 50.- Concepto y contenido del Derecho mercantil. El acto de comercio en el Derecho español. Las fuentes del Derecho mercantil. La publicidad en el Derecho mercantil. El Registro Mercantil.

TEMA 51.- La doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. El comerciante individual. La empresa mercantil.

TEMA 52.- La Sociedad mercantil. Los socios. La sociedad unipersonal. El objeto social. Constitución de la sociedad mercantil. La llamada sociedad irregular.

TEMA 53.- La sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Constitución de la sociedad. Administración y representación. Régimen de transmisión de las participaciones sociales. Régimen económico.

TEMA 54.- La sociedad anónima. La escritura social y los estatutos. Patrimonio y capital social. Acciones. Órganos de la sociedad anónima. Impugnación de acuerdos sociales. Las cuentas anuales de la sociedad anónima.

TEMA 55.- La disolución de las sociedades mercantiles. La llamada disolución parcial. Liquidación de sociedades mercantiles. Modificación, transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles.

TEMA 56.- Los títulos de crédito. Clases. La letra de cambio. El pagaré. El cheque.

TEMA 57.- Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. El contrato de compraventa mercantil. Venta de bienes

muebles a plazos. El “leasing”. El “factoring”. Contrato de cuenta corriente. Préstamo y depósito mercantil.

TEMA 58.- El derecho de la quiebra. Sistema español. Clases de quiebra. Inhabilitación y rehabilitación del quebrado. La masa de la quiebra. Reintegración a la masa, reducción de la masa y prelación de créditos.

#### DERECHO PENAL.-

TEMA 59.- Principios que inspiran el Derecho Penal. Teoría General del Delito. Las formas de comisión; consumación, tentativa; proposición, conspiración y provocación al delito. El encubrimiento de los penalmente responsables.

TEMA 60.- Circunstancias modificativas y que excluyen la responsabilidad. Extinción de la responsabilidad. La pena.

TEMA 61.- La responsabilidad civil derivada del delito; especial referencia a la responsabilidad subsidiaria de las Administraciones públicas.

TEMA 62.- Delitos contra la Administración Pública; prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias. Breve referencia a otros delitos contra la Administración Pública.

TEMA 63.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 64.- Las Faltas. Contra las personas. Contra el patrimonio. Contra los intereses generales. Contra el orden público.

#### DERECHO PROCESAL.-

TEMA 65.- El Derecho Procesal. Fuentes del Derecho Procesal en general; los principios generales; las costumbres y usos forenses. Normas procesales y sustantivas. La ley procesal en el tiempo y en el espacio.

TEMA 66.- La jurisdicción; extensión y límites. La Planta y Demarcación de los órdenes jurisdiccionales. Conflictos de jurisdicción y competencia.

TEMA 67.- Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes; régimen especial de las comunicaciones a las AA.PP.

TEMA 68.- El proceso civil. La competencia de los Tribunales civiles; el fuero de las AA.PP. El objeto del proceso. La acción procesal; distintas clases de pretensiones. Acumulación de acciones y de autos.

TEMA 69.- Las partes en el proceso. Capacidad y legitimación. Pluralidad de partes. Intervención procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa en juicio; especialidades de las AA.PP.

TEMA 70.- La demanda; concepto, requisitos, efectos y tipos de demanda. Admisión y citación para la vista. La contestación a la demanda y otras posibles actividades del demandado. Excepciones. La reconvencción y la declaración de rebeldía.

TEMA 71.- La Prueba. Carga de la prueba. Proposición de prueba. Anticipación y aseguramiento de la prueba. Los medios de prueba. La valoración de la prueba.

TEMA 72.- La Sentencia. La cosa juzgada. Las costas procesales. Crisis procesales.

TEMA 73.- El juicio civil ordinario; ámbito y tramitación.

TEMA 74.- El juicio verbal civil; ámbito y tramitación.

TEMA 75.- La Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales en la vía civil. Derechos protegidos. Aspectos procesales.

TEMA 76.- Los procesos especiales sobre capacidad de las personas. Los procesos de acogimiento familiar y tutela. El proceso de adopción.

TEMA 77.- El proceso Monitorio. El Juicio Cambiario.

TEMA 78.- El sistema de recursos. Los recursos contra Autos y providencias. El recurso de apelación. El recurso extraordinario por infracción procesal.

TEMA 79.- Recurso de casación. Recurso en interés de Ley. La revisión de Sentencias firmes.

TEMA 80.- El proceso penal; principios del proceso. Clases de procesos penales. Las partes en el proceso penal, La competencia. Formas de iniciación del proceso; denuncia y querrela.

TEMA 81.- El Procedimiento Abreviado; instrucción y enjuiciamiento en el Procedimiento Abreviado.

TEMA 82.- El proceso ante el Tribunal del Jurado. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

TEMA 83.- El procedimiento judicial en materia de menores. Procesos de responsabilidad civil en materia de menores.

TEMA 84.- El juicio de faltas en ambas instancias. Las especialidades de los procedimientos penales contra aforados.

TEMA 85.- El sistema de recursos en el ámbito procesal penal. Los recursos contra Autos y Providencias. Apelación, Casación.

TEMA 86.- El orden jurisdiccional social; naturaleza, extensión y límites. Los órganos jurisdiccionales; competencia. Principios que inspiran el proceso laboral.

TEMA 87.- Las partes en el proceso laboral. Los actos procesales. Acumulación de acciones, autos y de recursos.

TEMA 88.- Procedimiento laboral: actos de evitación del proceso; el acto de comunicación y la reclamación previa a la vía laboral. Actos preparatorios y medidas precautorias.

TEMA 89.- El procedimiento ordinario. El procedimiento por despido disciplinario. El procedimiento en materia de sanciones laborales.

TEMA 90.- Otros procedimientos especiales de la Ley de Procedimiento Laboral.

TEMA 91.- Sistemas de recursos en el procedimiento laboral.

TEMA 92.- Ejecución definitiva de sentencias en el ámbito laboral. Ejecución provisional de sentencias laborales.

TEMA 93.- Orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites. Ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa. Competencia objetiva, funcional y territorial de los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo.

TEMA 94.- Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Capacidad y legitimación. Representación y defensa de los ciudadanos.

TEMA 95.- El objeto del proceso; actividad administrativa impugnable. Las pretensiones de las partes. La cuantía del procedimiento. Acumulación de pretensiones.

TEMA 96.- El procedimiento contencioso-administrativo en la primera o única instancia.

TEMA 97.- El procedimiento abreviado. Los procedimientos especiales de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

TEMA 98.- Las medidas cautelares; especial referencia a la suspensión de la ejecución del acto o resolución administrativa. La vía de hecho. El recurso por inactividad de la Administración.

TEMA 99.- La ejecución de sentencias en el ámbito jurisdiccional contencioso-administrativo.

TEMA 100.- El sistema de recursos en la jurisdicción contencioso-administrativo.

## DERECHO ADMINISTRATIVO.-

TEMA 101.- Administración Pública y Derecho administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho; el principio de legalidad. Las potestades administrativas.

TEMA 102.- Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento.

TEMA 103.- La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de la relación. Personalidad jurídica de las AA.PP. Clasificación de las personas públicas.

TEMA 104.- Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido del concepto. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos.

TEMA 105.- Los principios jurídicos de la organización administrativa. La competencia y las técnicas de traslación de competencias.

TEMA 106.- Conflictos de jurisdicción entre Juzgados y Tribunales y la Administración. Conflictos de atribuciones entre órganos administrativos.

TEMA 107.- El administrado. Clases. Capacidad. Situaciones jurídicas del administrado.

TEMA 108.- El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto; sujeto, causa, finalidad, forma. Motivación.

TEMA 109.- La eficacia de los actos administrativos; el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica de las notificaciones; la notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y la retroactividad de su eficacia.

TEMA 110.- La nulidad de pleno derecho, anulabilidad e irregularidades de los actos administrativos. Límites a la invalidez: Conversión, convalidación e invalidez ulterior. La revisión de oficio.

TEMA 111.- La Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común; ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza, iniciación, ordenación e instrucción. Términos y plazos.

TEMA 112.- El procedimiento administrativo: Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Terminación convencional. La falta de resolución expresa; el régimen del silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

TEMA 113.- Los recursos administrativos; concepto. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición y revisión.

TEMA 114.- El procedimiento administrativo de ejecución de resoluciones judiciales en el ámbito estatal y autonómico.

TEMA 115.- Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos; conciliación, mediación y arbitraje.

TEMA 116.- La coacción administrativa; el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos; medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa.

TEMA 117.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Procedimiento sancionador.

TEMA 118.- Los contratos de las AA.PP; criterios de distinción entre los contratos administrativos y los demás contratos de la Administración. Legislación vigente: ámbito de aplicación. Requisitos de los contratos. Capacidad para contratar: Prohibiciones y clasificación.

TEMA 119.- Los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Prerogativas de la Administración.

TEMA 120.- Garantías exigidas para los contratos de la administración. Actuaciones preparatorias y tramitación de los expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Breve referencia a las Mesas de Contratación.

TEMA 121.- La invalidez de los contratos administrativos. Revisión de precios. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Cesión y subcontratación.

TEMA 122.- El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios.

TEMA 123.- El contrato de suministro. El contrato de consultoría y asistencia y el contrato de servicios. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

TEMA 124.- La responsabilidad de las AA.PP. La responsabilidad de autoridades y funcionarios. El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial de las AA.PP.

TEMA 125.- La expropiación forzosa: potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto, causa y contenido.

TEMA 126.- El procedimiento expropiatorio. El procedimiento de urgencia. La garantía patrimonial; en especial, la reversión de los bienes expropiados.

TEMA 127.- El dominio público: Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. El uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

TEMA 128.- La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público; concepto, evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

TEMA 129.- Otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de seguridad pública. La actividad de fomento: Técnicas.

TEMA 130.- Evolución histórica de la legislación urbanística española. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, las CC.AA y las Entidades Locales en materia urbanística.

#### DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.-

TEMA 131.- El Derecho Financiero y Tributario. Concepto y Contenido. La Administración financiera: Especial referencia a la Agencia Tributaria.

TEMA 132.- El Presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. El presupuesto español; fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. El control del presupuesto.

TEMA 133.- El gasto público: Concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Las subvenciones: Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación.

TEMA 134.- El Patrimonio del Estado. Disposiciones generales. Bienes que lo integran. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Prerogativas.

TEMA 135.- Los tributos. Concepto, naturaleza y clases. Estudio especial de los impuestos: concepto, fundamento y clasificación.

TEMA 136.- Los principios constitucionales del derecho tributario español. Las normas tributarias. Su aplicación. Interpretación e integración de las normas tributarias. El fraude de la Ley Tributaria.

TEMA 137.- Los elementos estructurales de las normas tributarias. El hecho imponible. Las exenciones y supuestos de no sujeción. La base. Los tipos de gravamen. La deuda tributaria. Los obligados tributarios. Formas de extinción de la deuda tributaria.

TEMA 138.- La potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Alcance y límites impuestos propios y tributos

cedidos por el Estado. La reforma fiscal de Extremadura. Participación en tributos estatales no cedidos. El Fondo de Compensación Interterritorial.

TEMA 139.- Las Haciendas Locales: Recursos de las mismas. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Impuestos municipales.

## ANEXO IV

PARTE ESPECIAL: Derecho Autonómico. Derecho de Educación y de Sanidad.

TEMA 1.- Organización Territorial del Estado. La posición jurídica constitucional de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto como norma constitucional y como norma del Estado. El Estatuto como norma subordinada a la Constitución. El Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TEMA 2.- Distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA. Articulación de las competencias estatales y autonómicas.

TEMA 3.- Las relaciones entre el ordenamiento jurídico estatal y el ordenamiento jurídico autonómico. Legislación básica del Estado. Las leyes marco, de transferencia o delegación y de armonización.

TEMA 4.- La Financiación de las Comunidades Autónomas. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales de la Ley. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Las competencias de la C.A de Extremadura. La reforma del Estatuto. El traspaso de competencias.

TEMA 6.- El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura. Los miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y de la Junta de Extremadura con la Asamblea.

TEMA 7.- La Administración de la C.A. de Extremadura.

TEMA 8.- Los Organismos Públicos de la C.A. de Extremadura. El Consejo Consultivo de la C.A. de Extremadura.

TEMA 9.- La Asamblea de Extremadura: Competencia. Organización y funciones. Las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

TEMA 10.- Las normas con rango de Ley de Extremadura: Clases. El procedimiento de elaboración de las Leyes. Los Procedimientos especiales. Los Decretos Legislativos en el ámbito de la C.A de Extremadura. La iniciativa legislativa.

TEMA 11.- El Presupuesto de la C.A de Extremadura: Especial referencia a la elaboración de la normativa presupuestaria.

TEMA 12.- La representación y defensa en juicio de la Junta de Extremadura. El Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

TEMA 13.- La Ley de la Función Pública de Extremadura; objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública.

TEMA 14.- La selección de personal. Régimen de ingreso. Estructura y organización de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las situaciones administrativas de los funcionarios.

TEMA 15.- Derechos y deberes de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Incompatibilidades. Régimen retributivo.

TEMA 16.- La carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo en la C.A de Extremadura. El régimen disciplinario. Régimen de Previsión Social. Régimen jurídico del personal de la C.A de Extremadura.

TEMA 17.- El vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

- TEMA 18.- La potestad sancionadora. El procedimiento sancionador general de la C.A de Extremadura.
- TEMA 19.- Las relaciones de la C.A de Extremadura y las Entidades Locales. Los Convenios interadministrativos de colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales.
- TEMA 20.- Las Policías Locales en el ámbito de la C.A de Extremadura.
- TEMA 21.- La ordenación de los Museos y Bibliotecas en el ámbito de la C.A. de Extremadura.
- TEMA 22.- El Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural en el ámbito de la C.A. de Extremadura.
- TEMA 23.- Ordenación del deporte en Extremadura. El Consejo de la Juventud de Extremadura.
- TEMA 24.- Ordenación Turística en Extremadura. Balnearios y aguas mineromedicinales y termales.
- TEMA 25.- Ordenación de ferias y mercados. Ordenación del Comercio.
- TEMA 26.- Los Servicios Sociales en el ámbito de la C.A. de Extremadura. Asistencia geriátrica. Tratamiento de la Drogodependencia. Accesibilidad de minusválidos. La Comisión Tutelar del Adulto.
- TEMA 27.- La atención al menor en el ámbito de la C.A. de Extremadura. La responsabilidad penal de los menores: Competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 28.- La Ley de Parejas de Hecho. Ley de Convivencia y Ocio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 29.- Ordenación de la Caza y de la Pesca en Extremadura.
- TEMA 30.- Los Espacios Naturales Protegidos en Extremadura; protección de la flora y la fauna.
- TEMA 31.- La protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 32.- Ordenación extremeña en materia de viviendas.
- TEMA 33.- Regulación del suelo en la C.A. de Extremadura. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- TEMA 34.- El régimen legal de las carreteras en el ámbito de la C.A. de Extremadura. Los Caminos Públicos.
- TEMA 35.- La Hacienda Pública de la C.A. de Extremadura (I): Principios Generales. El Régimen de la Hacienda de la C.A. de Extremadura.
- TEMA 36.- La Hacienda Pública de la C.A. de Extremadura (II): El endeudamiento. La Tesorería y pagos. La Intervención General y Delegada en la Junta de Extremadura.
- TEMA 37.- El Patrimonio de la C.A. de Extremadura.
- TEMA 38.- Las Tasas y los Precios Públicos: Su regulación en la C.A. de Extremadura.
- TEMA 39.- La ordenación del juego en Extremadura.
- TEMA 40.- El Régimen General de Subvenciones en la C.A. de Extremadura. El establecimiento de subvenciones.
- TEMA 41.- El régimen jurídico de las Cooperativas en Extremadura. Referencia a las Cooperativas de crédito.
- TEMA 42.- El Consejo Económico y Social de Extremadura.
- TEMA 43.- Los Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.
- TEMA 44.- Las Cámaras de Comercio. Las Cámaras Agrarias y las elecciones al campo.
- TEMA 45.- La financiación agraria extremeña. La ordenación de las producciones agrarias en Extremadura.
- TEMA 46.- Ordenación de los Regadíos en Extremadura. Modernización de las estructuras agrarias.
- TEMA 47.- La regulación de la Dehesa en Extremadura. Las Vías Pecuarias: Régimen legal.
- TEMA 48.- El derecho Fundamental a la Educación y a la Libertad de Enseñanza. Los derechos de alumnos, padres y profesores. Competencias de la Junta de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria. Atribución de las competencias.
- TEMA 49.- Los Centros Docentes. Los Centros Públicos. Los Centros Privados y Concertados.
- TEMA 50.- La programación general de la enseñanza. Los Consejos Escolares.
- TEMA 51.- Las enseñanzas en régimen general. Referencias a las distintas enseñanzas especiales.

TEMA 52.- Régimen estatutario del personal docente en centros públicos. Especial referencia a los sistemas de ingreso, movilidad, adquisición de especialidades y traslados. La interinidad en el personal docente.

TEMA 53.- El principio de autonomía universitaria. La Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

TEMA 54.- La Universidad de Extremadura. Las competencias de la C.A. de Extremadura en materia de enseñanzas universitarias. Los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

TEMA 55.- El principio de participación en la Universidad. El Consejo de Universidades. El Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

TEMA 56.- La Sanidad en España. Distribución de competencias en materia de sanidad. Competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de sanidad.

TEMA 57.- La Ley General de Sanidad. Referencias a la Ley del Medicamento.

TEMA 58.- La Ley de Salud de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud.

TEMA 59.- La Salud Escolar. La estructura sanitaria de atención primaria en Extremadura.

TEMA 60.- La ordenación farmacéutica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 61.- Estatuto de Consumidores y Usuarios de Extremadura: Desarrollo normativo.

TEMA 62.- Las competencias de la Comunidad Autónoma en materia laboral y de empleo.

TEMA 63.- La ordenación de las telecomunicaciones en el ámbito autonómico: Radiodifusión y televisión.

## ANEXO V

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup> Jornada%	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
--	----------------------------------	----------------------------------	--	--------------	-----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VI**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 del Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2003, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2002 y 2003, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.- Normas Generales.**

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 95 plazas vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 90 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 5 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.- Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad y para promoción interna mediante convocatoria independiente, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, no se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.- Las bases de la presente convocatoria así como todos sus Anexos se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

7.- Las pruebas selectivas se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás

Estados miembros de la Unión Europea y en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

No obstante lo anterior, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a las Especialidades que figuran en el artículo 3.2.b) del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, según se indica en Anexo I.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presenta-

ción de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.- A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicadas las listas de espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de zonas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Dirección General de la Función Pública, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de “Renuncia” que figura en el modelo de solicitud.

3.- Los aspirantes que concurran por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 27,59 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.- Los interesados que concurran a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción

hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

3.- Igualmente, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal Único que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar éste documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia,

cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: Oposición, concurso y período de prácticas.

2.- Fase de Oposición.- Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 100 minutos, a un cuestionario

formado por 100 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 80 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo IV y 20 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo V.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1° Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2° Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3° La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4° La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

#### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

4.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2.- Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la

relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en Anexo VI, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, períodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.- Calificación definitiva.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan

superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de Selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán

presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este

requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima.- Nombramiento de funcionarios en prácticas.

1.- Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

2.- Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que le son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Duodécima.- Periodo de prácticas.

El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en la fecha que se determine en la Orden a que se refiere el apartado segundo de la Base Undécima.

La calificación del periodo de prácticas será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO

APTO” perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionarios.

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Técnico los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de “APTO” el periodo de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter

definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

Decimocuarta.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración Financiera	11	1	12	Ldo/a en Administración y Dirección de Empresas, Ldo/a en Ciencias Actuariales y Financieras o Ldo/a en Economía, Dpdo/a en Ciencias Empresariales, Dpdo/a en Gestión y Administración Pública, 3 cursos completos en Ciencias Políticas y de la Administración o 3 cursos completos en Derecho.
Administración General	7	1	8	Ingeniero Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente
Arquitectura Técnica	6		6	Arquitecto/a Técnico/a
Biblioteconomía y Documentación	2		2	Dpdo/a en Biblioteconomía y Documentación
Dpdo/a en Empresariales	6	1	7	Dpdo/a en Ciencias Empresariales
Dpdo/a en Enfermería	2		2	Dpdo/a en Enfermería
Educación Primaria	2		2	Maestro/a: Especialidad en Educación Primaria
Empresas y Actividades Turísticas	2		2	Dpdo/a en Turismo
Enfermería-Subinspección(*)	4		4	Dpdo/a en Enfermería
Ergonomía y Psicología Aplicada	2		2	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario o equivalente, y Título de Técnico con formación de nivel superior en <u>Ergonomía y Psicología Aplicada</u> , conforme establece el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
Informática	17	1	18	Ingeniero/a Técnico/a en Informática
Ingeniería Técnica Agrícola	15	1	16	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
Ingeniería Técnica Forestal	2		2	Ingeniero/a Técnico/a Forestal
Ingeniería Técnica Industrial	4		4	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
Relaciones Laborales	5		5	Dpdo/a en Relaciones Laborales
Trabajo Social	3		3	Dpdo/a en Trabajo Social

(\*) Será necesario estar en posesión de la nacionalidad española.

**ANEXO II**

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de  
Presidencia

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Sello de Registro  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

<input type="checkbox"/>	Turno Libre
<input type="checkbox"/>	Turno de Discapacidad

**1. CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

**2. DATOS PERSONALES**

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio: calle / plaza / avda.....

Número  Piso  Puerta/letra  Código Postal  Nacionalidad  Sexo  V  M

Municipio  Provincia

N.I.F. / N.I.E.  - Letra

Fecha de nacimiento (día-mes-año)  -  -

Teléfono 1

Teléfono 2

**3. TITULACIÓN ACADÉMICA**  
(ver código al dorso)

**4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN**

**5. TURNO DE DISCAPACIDAD**

Grado (%)

Descripción Discapacidad

Adaptación que solicita

**6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)**

Badajoz-Olivenza	Va.Serena-D.Benito	Mérida-Montijo	Almendralejo-Vca.Barros	Zafra	Llerena	Fre. Sierra-Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo-Logroñán	Valencia de Alcantara	RENUNCIA
<input type="checkbox"/>															

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200... Firma:

<p><b>CARTA DE PAGO:</b></p> <p><input type="checkbox"/> T.Sup./I 30,65 euros</p> <p><input type="checkbox"/> Técnico/II 27,59 euros</p> <p><input type="checkbox"/> Administrativo/III 18,39 euros</p> <p><input type="checkbox"/> Auxiliar/IV 12,27 euros</p> <p><input type="checkbox"/> Subalterno/V 12,27 euros</p> <p>Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3</p> <p>FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudado en cuenta</p> <p>BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)</p> <p><input type="text"/></p> <p>(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)</p>	<p><b>PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES</b></p> <p>Nº de Código: <input type="text"/> 110074</p> <p>Ejercicio: <input type="text"/> 2003</p> <p>CARTA DE PAGO Nº: 050105134518 2</p> <p>A INGRESAR: <input type="text"/> Euros</p>
--	---

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser  
nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de  
\_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

### MATERIAS ESPECÍFICAS

#### Especialidad ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TEMA 1.- El Derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 2.- Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas

TEMA 3.- Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Los decretos-leyes. La delegación legislativa. Los tratados internacionales. El derecho comunitario. El reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. Control de los Reglamentos.

TEMA 4.- Concepto de Administración Pública. Tipos de Entes Públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: La concesión administrativa de servicios públicos.

TEMA 5.- Las potestades administrativas: Concepto y clases. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos. La suspensión de efectos. La ejecución forzosa: Especial referencia a la vía de apremio. Validez e invalidez de los actos administrativos. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Regulación. Las partes en el procedimiento administrativo. Los interesados. Capacidad, legitimación y representación. Iniciación, Instrucción: Especial referencia al trámite de audiencia. La terminación del procedimiento: Formas.

TEMA 7.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tramitación general de los recursos.

TEMA 8.- La potestad sancionadora de la Administración. Fundamentos, contenido y límites. Las sanciones administrativas: Concepto y clases. El procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 9.- La jurisdicción contencioso-administrativa: Del Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Las partes. Objeto del

Recurso. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

TEMA 10.- Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 11.- El Presupuesto. Concepto y estructura. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas presupuestarias. El presupuesto y los sistemas de planificación y control. Presupuesto y estabilidad económica. Del presupuesto equilibrado al presupuesto compensatorio. Política fiscal, política monetaria y políticas de oferta.

TEMA 12.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Contenido, estructuras presupuestarias, limitaciones y modificaciones presupuestarias.

TEMA 13.- Gasto público: Ejecución del presupuesto de gasto. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación, gastos y pagos. Competencia, principios y procedimientos establecidos legalmente para la ejecución del mismo.

TEMA 14.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Funciones y competencias. Especial referencia al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 15.- Los ingresos públicos. Los criterios de clasificación. Los impuestos. Tasas y Precios públicos. Las contribuciones especiales. Los principios impositivos. Los principios del beneficio y de la capacidad contributiva. La traslación impositiva. Los sistemas fiscales.

TEMA 16.- El procedimiento general de ejecución del gasto público. La extinción de obligaciones con cargo a la Hacienda Pública. Los procedimientos especiales de ejecución del gasto público.

TEMA 17.- El control interno de la actividad financiera del sector público (I). Conceptos generales. Régimen jurídico. El control previo de legalidad. El control financiero.

TEMA 18.- El control interno de la actividad financiera del sector público (II). El control financiero ordinario y permanente. El control de programas presupuestarios. El control de sistemas y

procedimientos. El control de ayudas y subvenciones con especial atención al control de fondos comunitario.

TEMA 19.- El control externo de la actividad económico-financiero del sector público. El Tribunal de Cuentas. Función Fiscalizadora. Función jurisdiccional. El control parlamentario.

TEMA 20.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes. La Ley General Tributaria: Principios Generales.

TEMA 21.- Los Tributos: Concepto y clasificación. Hecho imponible. Nos sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Los impuestos: Clasificación. La aplicación e interpretación de las normas tributarias. El abuso en la aplicación de las normas tributarias. La analogía. La simulación.

TEMA 22.- El contribuyente: Posición jurídica. Los sujetos pasivos. Derechos y garantías. El deber de colaboración con la Administración Tributaria. Exenciones subjetivas. Residencia, domicilio, capacidad, representación. Los responsables solidarios y subsidiarios. El adquirente de explotaciones económicas. El retenedor y el obligado a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

TEMA 23.- La gestión tributaria (I). Concepto y características. Las entidades colaboradoras en el procedimiento de gestión tributaria.

TEMA 24.- La gestión tributaria (II). El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. Instrucción: El trámite de audiencia. La prueba. Especial referencia al art. 123 de la Ley General Tributaria. La comprobación de valores. Las liquidaciones tributarias: Naturaleza y clases. El número de identificación fiscal. La gestión censal.

TEMA 25.- La gestión recaudatoria (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Las entidades colaboradoras. Obligados al pago. Deudores principales, responsables solidarios y subsidiarios; sucesores de la deuda tributaria.

TEMA 26.- La gestión recaudatoria (II). Extinción de la deuda. Pago. Especial referencia al procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamiento y fraccionamientos del pago. Prescripción. Insolvencia. Otras formas de extinción.

TEMA 27.- Gestión recaudatoria (III): Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Procedimiento de embargo de bienes, depósito y enajenación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. Las tercerías.

TEMA 28.- La Inspección de tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Deberes. El Reglamento de organización y funcionamiento de la inspección de tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 29.- El procedimiento de inspección tributaria (I): Clases de actuaciones: Obtención de información, valoración, informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Derechos y garantías de los contribuyentes en los procedimientos de comprobación e investigación.

TEMA 30.- Infracciones y sanciones tributarias (I): Concepto. Normativa reguladora. Sujetos infractores. Infracciones simples y graves. Sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad derivada de infracciones tributarias.

TEMA 31.- Infracciones y sanciones tributarias (II): El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Los derechos y garantías del contribuyente en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, Instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada y resolución. Plazo para resolver.

TEMA 32.- La revisión de actos de carácter tributario en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativo: actos impugnables. Órganos de resolución. Procedimientos. Suspensión del acto impugnado. La Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 33.- Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales. El resarcimiento civil. El procedimiento inspector frente al delito contra la Hacienda Pública: Tramitación.

TEMA 34.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la base imponible y liquidable. Rendimientos del trabajo. Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.

TEMA 35.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Rendimiento de actividades económicas. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Integración y compensación de rentas.

TEMA 36.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III): Mínimo personal y familiar. Reglas especiales de valoración. Regímenes de determinación de la base imponible. Base liquidable. Cálculo del impuesto: Cuota íntegra estatal. Cálculo del

impuesto, continuación: Cuota líquida estatal. Gravamen autonómico o complementario. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto.

TEMA 37.- Impuesto sobre la renta de no residentes.

TEMA 38.- Impuesto sobre Sociedades (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Imputación temporal de ingresos y gastos.

TEMA 39.- Impuesto de sucesiones y Donaciones (II). Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible en las adquisiciones “mortis causa”. Base imponible en las transmisiones lucrativas “inter vivos”. Base imponible en los seguros de vida. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota.

TEMA 40.- El impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicio. Deslinde del IVA con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Operaciones no sujetas.

TEMA 41.- El impuesto sobre el Valor Añadido (II). Devengo del impuesto. Base imponible: Regla general y especiales. Sujeto pasivo. Repercusión del impuestos y tipos impositivos.

TEMA 42.- El impuesto sobre el Valor Añadido (III). Deducciones: Requisitos y limitaciones del derecho a deducir. Régimen de deducción sectores de actividad diferenciada. Regla de prorrateo. Regularización de deducciones. Deducciones anteriores al comienzo de las actividades. Devoluciones.

TEMA 43.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, contenido y caracteres. Incompatibilidad interna del tributo. Ámbito de aplicación. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales.

TEMA 44.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales. Tipo de gravamen. Actos jurídicos documentados. Documentos notariales, Documentos mercantiles y Documentos administrativos.

TEMA 45.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (III): Beneficios tributarios. Exenciones

objetivas y subjetivas. Devengo del impuesto. Prescripción. Gestión y liquidación del impuesto.

TEMA 46.- Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y bienes exentos. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El impuesto especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

TEMA 47.- Impuestos especiales. Naturaleza. Los impuestos especiales de fabricación. Impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Impuestos sobre productos intermedios. Impuesto sobre hidrocarburo. Impuesto sobre electricidad. Impuesto sobre labores de trabajo. Impuestos sobre determinados medios de transporte.

TEMA 48.- Las tasas: Concepto y ámbito de aplicación, hecho imponible, sujetos pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. La Tasa Fiscal sobre el juego. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 49.- Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos.

TEMA 50.- Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente. Naturaleza y objeto del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen y devengo. Gestión del impuesto.

TEMA 51.- Los Tributos Propios de la Comunidad Autónoma (III): El impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas. Naturaleza. Objeto y ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos de gravámenes. Devengo. Deberes formales. Gestión, liquidación y recaudación del impuesto.

TEMA 52.- Los Tributos Propios de la Comunidad Autónoma (IV): Ley 14/2001, de 29 de noviembre, sobre Depósito de Entidades de Crédito.

TEMA 53.- La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Corresponsabilidad fiscal.

TEMA 54.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II): Los tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado.

Otros medios de financiación. El fondo de Compensación interterritorial.

TEMA 55.- La financiación europea: FEDER, FSE, FEOGA y otras iniciativas.

TEMA 56.- Los derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

TEMA 57.- El derecho de propiedad. Contenido Protección Modos de adquirir y perder la propiedad (dominio). El Registro de la Propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrable. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

TEMA 58.- La Obligación (I). Concepto y clasificación. Fuentes de la obligación, Obligaciones extracontractuales. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago.

TEMA 59.- La Obligación (II). Extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Prueba. Concurrencia y prelación de créditos. La influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

TEMA 60.- El contrato. Concepto y elementos de los contratos. Clases. Generación, perfección y consumación de los contratos, Interpretación. Ineficacia.

TEMA 61.- El contrato de compraventa. Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: Concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

TEMA 62.- La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión "mortis causa": Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario.

TEMA 63.- La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.

TEMA 64.- El Registro Mercantil. Los contratos bancarios: Concepto y clasificación.

TEMA 65.- El sistema financiero. El Banco Central. Las Cajas de Ahorro. Especial referencia a la normativa extremeña. Las

Cooperativas de crédito. La estructura institucional del sistema financiero español.

TEMA 66.- El sistema monetario europeo. La moneda única. El banco Central Europeo.

TEMA 67.- El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

TEMA 68.- El Derecho de la contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables y cuentas anuales. La Cuenta General del Estado. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 69.- La gestión de la contabilidad pública. Oficinas contables. Central contable. El sistema de información contable. La contabilidad analítica en el sector público.

TEMA 70.- El sector público: Delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

TEMA 71.- La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control. La financiación. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

TEMA 72.- El proceso productivo. Los costes de producción: Su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción. El coste de los subproductos.

#### Especialidad ADMINISTRACIÓN GENERAL

TEMA 1.- El Reglamento: Concepto. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. Control de los reglamentos.

TEMA 2.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional. Los Magistrados del Tribunal Constitucional.

TEMA 3.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (I): Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Órganos colegiados.

TEMA 4.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Los Organismos Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

TEMA 5.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 6.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): La Administración de la Comunidad Autónoma: El procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley, el ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, el régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 7.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): los organismos públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 8.- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 9.- Ley 28/2002, de 1 de julio, del régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 10.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Selección de personal. Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 11.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Estructura y organización de la Función Pública. Decreto 29/1994, de 7 de marzo, que establece criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal de la Junta de Extremadura y Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determina

las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

TEMA 12.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Régimen Jurídico: Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 13.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura.

TEMA 14.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (V): La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo.

TEMA 15.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (VI): Régimen disciplinario. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

TEMA 16.- Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 17.- Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

TEMA 18.- Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración. Conflictos colectivos. Negociación colectiva.

TEMA 19.- Los convenios colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza. Unidades de negociación, legitimación y ámbitos de los convenios colectivos. Procedimiento negocial, eficacia normativa e impugnación. Contenido normativo y obligacional.

TEMA 20.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Traslados forzosos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Movilidad del

personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 21.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Horas Extraordinarias. Vacaciones, permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Reducción de jornada. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario.

TEMA 22.- El Contrato de Trabajo: Concepto y Características. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Ambito y Fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo.

TEMA 23.- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): Duración del Contrato de Trabajo. RD 2.720/98, que desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TEMA 24.- Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 25.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (I): Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación, inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación.

TEMA 26.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Objeto, ámbito de aplicaciones y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicio de prevención.

TEMA 27.- Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Prevención: Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. Decreto 6/1996, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Regional de condiciones de trabajo y salud laboral. Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

TEMA 28.- Instituciones de las Comunidades Europeas (I): Composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.

TEMA 29.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 30.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 31.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 32.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 33.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 34.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 35.- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Ámbito, Órganos y competencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales.

TEMA 36.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Los requisitos para contratar con la administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

TEMA 37.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

TEMA 38.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y subcontratación. La contratación en el extranjero. El registro de contratos.

TEMA 39.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): El contrato de Obra.

TEMA 40.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

TEMA 41.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los de Servicios.

TEMA 42.- Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones generales. Medidas de prevención de las drogodependencias a partir de la reducción de la demanda. Medidas asistenciales a personas afectadas por las drogodependencias. Medidas de reinserción del drogodependiente. La Organización y financiación.

TEMA 43.- Ley 4/1997, de 10 de abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

TEMA 44.- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura.

TEMA 45.- Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Atención

Farmacéutica en el nivel de Asistencia Primaria: Oficinas de farmacias, y botiquines. Atención Farmacéutica en el nivel de asistencia hospitalaria y especializada. Las condiciones y los requisitos de los establecimientos y los servicios de atención farmacéutica. Régimen de incompatibilidades. Promoción y publicidad de los medicamentos.

TEMA 46.- Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura: Principios generales. Planificación de la caza y los terrenos cinegéticos. Los arrendamientos y cesiones de terrenos cinegéticos y los contratos de caza. Licencias y exacciones.

TEMA 47.- Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura: Principios generales. Los cursos y masas de agua. Los planes de pesca. Conservación del medio acuático. Conservación y aprovechamiento de las especies. Licencias y permisos de pesca. Acuicultura y pesca científica. Vigilancia. El Consejo Regional de Pesca y las Sociedades de Pescadores.

TEMA 48.- Real Decreto 1.957/1983, de 29 de junio, que establece las normas de traspaso de funciones y servicios del Estado y de funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias. El personal transferido.

TEMA 49.- Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad. Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura.

TEMA 50.- Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo. Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992.

TEMA 51.- Ley 3/1987, de 8 de abril, sobre Tierras de regadío: Disposiciones generales. Los planes de Intensificación y de las tierras de regadío infrutilizadas. El Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos infrutilizados. El censo de tierras de regadío infrutilizadas. Las tierras adquiridas.

TEMA 52.- Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Fines. Competencias y órgano asesor. Las Empresas turísticas.

TEMA 53.- Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (II): Las asociaciones, entidades, profesiones y usuarios turísticos. Ordenación de los recursos turísticos. Fomento y promoción del turismo.

TEMA 54.- Ley 2/1990, de 26 de abril, de Salud Escolar.

TEMA 55.- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (I): Disposiciones generales. Las Categorías de bienes históricos y Culturales.

TEMA 56.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): El Presupuesto: Contenido y aprobación, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

TEMA 57.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Normas especiales para los organismos comerciales, industriales, financieros o análogos y para sus empresas. Régimen económico presupuestario de la Universidad de Extremadura. El endeudamiento. La tesorería y los avales.

TEMA 58.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): La intervención. La contabilidad. Las responsabilidades.

TEMA 59.- Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): La Tesorería: Disposiciones generales. Cuentas de la tesorería. La caja de depósitos de la Comunidad.

TEMA 60.- Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Los pagos: Procedimiento de la tesorería general para el pago de sus obligaciones. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Pagos por cuentas delegadas. Pagos en firme por cuentas autorizadas. Los pagos indebidos.

TEMA 61.- Orden 1 de julio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 25/1994: Las cuentas. La caja de depósitos de la Comunidad Autónoma. Los pagos reintegrables. Las retenciones de pagos. Las compensaciones. Los pagos indebidos.

TEMA 62.- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Concepto. Elaboración, examen, enmienda y aprobación del presupuesto. Prórroga de los presupuestos.

TEMA 63.- Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003: La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones. Los gastos de personal: Los regímenes retributivos. Otras disposiciones

en materia de retribuciones. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Limitación de aumento de gastos de personal.

TEMA 64.- Orden de 5 de junio de 2002, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

TEMA 65.- Orden de 24 de mayo de 2000, de Instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos (I): Situación de los créditos y modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ampliación y transferencias de créditos. Generación e Incorporación de créditos. Anticipos de Tesorería. Bajas por anulación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

TEMA 66.- Orden de 24 de mayo de 2000, de Instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos (II): Iniciación del expediente. Documentación general y específica. Instrucción y terminación del procedimiento. Efectos. Cancelación y revocación. Competencia.

TEMA 67.- Orden de 5 de enero de 2000 de Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura (I): Gestión de los créditos presupuestarios.

TEMA 68.- Orden de 5 de enero de 2000, de Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura: Procedimiento general de ejecución del gasto público.

TEMA 69.- Decreto 77/1990 que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Real Decreto 2.225/1993 por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas. Decreto 3/1997 de devolución de subvenciones.

TEMA 70.- Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Documentos contables del Presupuesto de Gastos, de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija. De los anticipos de tesorería. Documentos contables del Presupuesto de Ingresos y operaciones no presupuestarias. Otros documentos de contabilidad.

TEMA 71.- Control externo del gasto público: El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario.

TEMA 72.- Control interno del gasto público: La Intervención General de la Junta de Extremadura.

#### Especialidad ARQUITECTURA TÉCNICA

TEMA 1.- Movimiento de tierras: Desmontes. Vaciados. Terraplenados y apertura de pozos y zanjas. Condiciones generales de ejecución.

TEMA 2.- Cimentaciones: Clasificación de los terrenos según la norma nbe-ae/88. Tensión admisible del terreno. Sistemas de cimentación. Ejecución.

TEMA 3.- Red vertical y horizontal de saneamiento de los edificios: Sistemas. Materiales empleados en la ejecución. Patologías.

TEMA 4.- Áridos: especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. Métodos de ensayo.

TEMA 5.- Cementos: Tipología. Aplicaciones. Limitaciones y contraindicaciones. Características. Métodos de ensayo. Normativa.

TEMA 6.- Cales: Clasificación. Aplicaciones en construcción. Normativa.

TEMA 7.- Yesos: Clasificación. Aplicaciones en construcción. Normativa.

TEMA 8.- Hormigón I: Dosificación. Métodos de cálculo. Análisis granulométricos. Componentes básicos. Normativa.

TEMA 9.- Hormigón II: Tipos. Ejecución y puesta en obra.

TEMA 10.- Hormigón III: Control de la ejecución. Control de la calidad y pruebas de carga.

TEMA 11.- Aceros para armar: Clases y tipos. Aplicaciones y limitaciones de uso.

TEMA 12.- Forjados y viguetas: Tipología. Métodos de ensayo. Normativa.

TEMA 13.- Estructuras de hormigón armado: Tipos y sistemas. Normativa.

TEMA 14.- Estructuras metálicas: Tipos y sistemas. Control de ejecución. Protección contra la corrosión. Normativa.

TEMA 15.- Morteros: Clasificación. Elaboración. Características y empleo.

TEMA 16.- Fábricas de ladrillo: Muros de carga. Cerramientos. Elementos de distribución. Escaleras. Bóvedas. Materiales. Ejecución. Normativa.

TEMA 17.- Fábricas de bloques: Tipos. Empleo en la edificación. Materiales. Ejecución. Normativa.

TEMA 18.- Cubiertas inclinadas: Tipos. Ejecución. Materiales. Método de ensayo. Ejecución. Normativa.

TEMA 19.- Cubiertas planas: Tipos. Ejecución. Materiales. Método de ensayo. Ejecución. Normativa.

TEMA 20.- Revestimientos en paredes y techos: Tipos. Ejecución. Normativa.

TEMA 21.- Revestimientos de suelos: Tipos. Ejecución. Normativa.

TEMA 22.- Carpintería de taller: Elementos y materiales de carpintería. Control de calidad. Normativa.

TEMA 23.- Abastecimiento de agua: Redes de conducción y distribución urbana. Tipos materiales. Acometidas a los edificios. Esquemas generales.

TEMA 24.- Fontanería: Tuberías de uso más corriente. Ventajas e inconvenientes de cada tipo. Esquema general de la distribución de viviendas. Ejecución. Normativa.

TEMA 25.- Redes de distribución de electricidad: Suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Esquemas generales. Normativa.

TEMA 26.- Red interior de electricidad en viviendas: Tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección. Normativa.

TEMA 27.- Calefacción: Sistemas. Esquemas y componentes. Materiales empleados. Normativa.

TEMA 28.- Climatización: Sistemas. Esquemas y componentes. Materiales empleados. Normativa.

TEMA 29.- Instalaciones especiales: Aparatos elevadores, tv-fm, telefonía y portero automático: Sistemas. Componentes. Normativa.

TEMA 30.- Normas sobre protección y prevención de incendios en inmuebles. Normativa.

TEMA 31.- Protección térmica en los edificios. Sistemas. Materiales utilizados. Normativa.

TEMA 32.- Protección acústica en los edificios. Sistemas. Materiales utilizados. Normativa. Reglamentos de Ruidos y Vibraciones.

- TEMA 33.- Protección de los edificios contra las humedades. Técnicas y materiales utilizados.
- TEMA 34.- Protección del medio ambiente: Normativa y contenido.
- TEMA 35.- Rehabilitación urbana: Instrumentos y técnicas de rehabilitación.
- TEMA 36.- Ruinas: Clasificación. Técnicas de tratamientos de edificios ruinosos.
- TEMA 37.- Demoliciones, apeos y apuntalamientos: Tipologías. Control de estas obras.
- TEMA 38.- Protección y restauración de monumentos, conjuntos históricos, zonas arqueológicas y otros bienes inmuebles de interés cultural: normativa y contenido.
- TEMA 39.- Normativa especial sobre la construcción de edificios destinados a servicios públicos, sanitarios y espectáculos públicos.
- TEMA 40.- Normas de diseño de viviendas de protección oficial. Normativa.
- TEMA 41.- Normas de redacción de proyectos. Normativa.
- TEMA 42.- La acción administrativa en materia de vivienda. Promoción de viviendas. Rehabilitación. Vivienda autopromovida. Suelo. Normativa.
- TEMA 43.- Prevención de riesgos laborales en la construcción: Agentes intervinientes. Riesgos más frecuentes. Medidas de seguridad. Documentación preceptiva. Coordinación de seguridad. Normativa.
- TEMA 44.- Estudios y planes de seguridad y salud: Redacción y Contenido.
- TEMA 45.- Control de calidad en el proceso constructivo: Control de materiales y de ejecución de la obra. Normativa.
- TEMA 46.- Criterios de medición y valoración en la ejecución de obras.
- TEMA 47.- Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Presupuesto de ejecución material y de contrata.
- TEMA 48.- Organización de obras: Planificación de los trabajos. Tipos e importancia de cada uno de ellos.
- TEMA 49.- Valoraciones de obras, otros bienes y derechos.
- TEMA 50.- Bancos de datos catastrales. El catastro de urbana.
- TEMA 51.- Ley del suelo y ordenación territorial de Extremadura.
- TEMA 52.- El planeamiento urbanístico del territorio. Instrumentos de planificación.
- TEMA 53.- Planes generales municipales de ordenación urbana: Función y contenido. Formulación. Vigencia y revisión.
- TEMA 54.- Los planes parciales de ordenación urbanística. Planes especiales. Estudios de Detalle. Otros instrumentos de ordenación urbanística.
- TEMA 55.- Instrumentos de intervención en el mercado de suelo.
- TEMA 56.- Normas subsidiarias de planeamiento. Normas complementarias de planeamiento. Proyecto de delimitación de suelo urbano.
- TEMA 57.- Ejecución de planeamiento de ordenación urbanística: Unidades de actuación. Sistemas de ejecución.
- TEMA 58.- Parcelaciones y reparcelaciones.
- TEMA 59.- Valoraciones de terrenos según la Ley del suelo.
- TEMA 60.- La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo.
- TEMA 61.- La inspección urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.
- TEMA 62.- Expropiaciones urbanísticas y valoración de terrenos a obtener por expropiación.
- TEMA 63.- Legislación vigente sobre contratación y ejecución de obras en el ámbito de las administraciones públicas. Líneas generales y contenido.
- TEMA 64.- El contrato de obras I: Preparación. Anteproyectos y proyectos básicos y de ejecución. Conceptos y contenidos. Supervisión. Clasificación de las obras.
- TEMA 65.- El contrato de obras II: Tramitación, procedimientos y formas de adjudicación. Criterios técnicos de selección de contratistas.
- TEMA 66.- El contrato de obras III: Ejecución. Replanteo y su comprobación. Programa de trabajos. Libro de órdenes.
- TEMA 67.- El contrato de obras IV: Certificaciones y pagos. Acopios y abonos a cuenta. Revisión de precios.

TEMA 68.- El contrato de obras V: Plazos y penalizaciones. Cesión y subcontratación. Modificaciones y obras complementarias.

TEMA 69.- El contrato de obras VI: Extinción y resolución del contrato. Causas y efectos de la resolución. Recepción y plazo de garantía. Liquidación.

TEMA 70.- Contratos de consultoría y asistencia: Concepto. Regulación legal. Tramitación y adjudicación.

TEMA 71.- Ley 8/1997 de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura y el reglamento para su desarrollo, Decreto 8/2003, de 28 de enero.

TEMA 72.- Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. Ley 3/2001, de 26 de abril de la calidad, promoción y acceso a la vivienda de Extremadura. Condiciones mínimas de habitabilidad en viviendas de nueva construcción. Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la Cédula de habitabilidad.

#### Especialidad BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

TEMA 1.- El concepto de Patrimonio Histórico: Art. 46 de la Constitución. Significado y alcance. Las categorías estatales: Bienes de interés cultural y bienes inventariados. Los patrimonios arqueológico, etnográfico, archivos, bibliotecas y museos.

TEMA 2.- Competencias del Estado en el ámbito del Patrimonio Histórico: Infracciones y sanciones administrativas. La protección penal del Patrimonio Histórico. Especial referencia al Patrimonio Bibliográfico.

TEMA 3.- Definición de Patrimonio Bibliográfico.

TEMA 4.- La ordenación de los archivos: Régimen Jurídico de los archivos de uso público y de los archivos de titularidad privada.

TEMA 5.- Documentación Administrativa. Tipología de documentos administrativos.

TEMA 6.- Gestión de documentos en archivos.

TEMA 7.- Las competencias de las diferentes instancias territoriales en materia de bibliotecas: Estado, Junta de Extremadura, Corporaciones locales. Cooperación interadministrativa.

TEMA 8.- La propiedad intelectual: Regulación legal. Los derechos de explotación de la propiedad intelectual. El particular, la reproducción de documentos. El sistema de protección. En

especial el Registro de la propiedad intelectual. Los delitos contra la propiedad intelectual. El depósito legal: Antecedentes y regulación vigente.

TEMA 9.- Concepto y método de Biblioteconomía.

TEMA 10.- Gestión y administración de bibliotecas.

TEMA 11.- Líneas generales de la evolución histórica del documento.

TEMA 12.- El personal de las bibliotecas. Formación de bibliotecarios.

TEMA 13.- Construcción y equipamiento de bibliotecas.

TEMA 14.- Proceso técnico de selección y adquisición de fondos.

TEMA 15.- Gestión de colecciones: Evaluación de uso, recuentos y expurgos.

TEMA 16.- Presentación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

TEMA 17.- Evolución de la automatización bibliotecaria en el mundo y en España.

TEMA 18.- Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

TEMA 19.- Edición electrónica. Productores de información electrónica.

TEMA 20.- Aplicaciones básicas y avanzadas de Internet. Su uso en las bibliotecas.

TEMA 21.- Normas OSI para bibliotecas.

TEMA 22.- Normalización de la descripción bibliográfica automatizada: ISO 2709 y formatos MARC.

TEMA 23.- Redes de bibliotecas.

TEMA 24.- Servicios bibliotecarios: Referencias y consultas. Formación de usuarios. Circulación. Sistemas y tipos de préstamos.

TEMA 25.- Estudios de usuarios. Técnicas de atención a usuarios.

TEMA 26.- Difusión de servicios bibliotecarios. Actividades culturales en las bibliotecas.

TEMA 27.- Políticas de promoción de la lectura. El papel de la biblioteca.

- TEMA 28.- El papel de la información en la sociedad contemporánea. Sociedad y cultura de masas.
- TEMA 29.- Diseño e implementación de Sistema de Información.
- TEMA 30.- Bibliotecas universitarias. Bibliotecas universitarias extremeñas.
- TEMA 31.- Bibliotecas públicas. Situación de Extremadura.
- TEMA 32.- Bibliotecas especializadas. Situación en Extremadura.
- TEMA 33.- Bibliotecas escolares. Situación en Extremadura.
- TEMA 34.- Evolución histórica de la documentación. La documentación en España.
- TEMA 35.- Planificación, gestión y evaluación de Centros de Documentación.
- TEMA 36.- Sistemas Nacionales e Internacionales de Información y Documentación.
- TEMA 37.- Industria y mercado de la información electrónica.
- TEMA 38.- Acceso remoto a recursos informativos.
- TEMA 39.- Diseño y creación de bases de datos. Herramientas para la publicación de Bases de datos en Internet.
- TEMA 40.- Bibliometría.
- TEMA 41.- Análisis documental. Concepto y tipos.
- TEMA 42.- Análisis formal. Normalización de la descripción bibliográfica.
- TEMA 43.- Normas internacionales y nacionales de descripción bibliográfica.
- TEMA 44.- Control de autoridades.
- TEMA 45.- La catalogación automatizada.
- TEMA 46.- Los catálogos tradicionales. Concepto y tipo.
- TEMA 47.- Catálogos de acceso público en línea.
- TEMA 48.- Técnicas de catalogación cooperativa. Catálogos Colectivos.
- TEMA 49.- La conversión retrospectiva de los catálogos.
- TEMA 50.- Análisis del contenido. Concepto y tipos.
- TEMA 51.- Lenguajes documentales. Sistemas de clasificación.
- TEMA 52.- Lenguajes documentales. Sistemas precoordinados.
- TEMA 53.- Lenguajes documentales. Sistemas postcoordinados.
- TEMA 54.- La indización y el resumen documental tipología de elaboración.
- TEMA 55.- Recuperación de información. Conceptos y tipologías.
- TEMA 56.- Sistemas de gestión documental. Estrategias de búsqueda. Sistemas de difusión selectiva de la información.
- TEMA 57.- Técnicas avanzadas de recuperación de la información.
- TEMA 58.- Concepto y método. Bibliografía.
- TEMA 59.- Evolución histórica de la Bibliografía. Desarrollo, tipologías.
- TEMA 60.- Estado actual de la Bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de publicaciones.
- TEMA 61.- Bibliografías nacionales retrospectivas y corrientes. Bibliografías de y sobre Extremadura.
- TEMA 62.- Fuentes de información sobre publicaciones periódicas, oficiales y comerciales. Índices y revista de resúmenes.
- TEMA 63.- Fuentes de información en Ciencias Sociales y Humanidades.
- TEMA 64.- Fuentes de información en Ciencias de la Salud.
- TEMA 65.- Fuentes de información en Ciencias y Tecnologías.
- TEMA 66.- Autopistas de la Información. Internet. Recursos informativos.
- TEMA 67.- Internet. Origen y evolución.
- TEMA 68.- Internet. Desarrollo y aplicación en el sector público.
- TEMA 69.- El Web: Índices temáticos y buscadores.
- TEMA 70.- La biblioteca digital. Concepto. Principales bibliotecas.
- TEMA 71.- La Sociedad de la Información. El mercado de la información, la información como recurso.

TEMA 72.- Normativas europeas y nacionales sobre la Sociedad de la Información.

#### Especialidad DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

TEMA 1.- El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

TEMA 2.- El derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Autonómica.

TEMA 3.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Definición y características. Principios presupuestarios. Elaboración, discusión y aprobación.

TEMA 4.- Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Clasificación de los créditos del presupuesto de gasto: Clasificación orgánica, clasificación por programas y clasificación económica. Clasificación de los ingresos: Clasificación orgánica y clasificación económica.

TEMA 5.- Modificaciones presupuestarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos. Tipos, requisitos, tramitación y órganos de aprobación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

TEMA 6.- Diferentes técnicas de presupuestación. El presupuesto por programas. El presupuesto base cero.

TEMA 7.- Estabilidad presupuestaria. Principios rectores de la política presupuestaria del sector público. Procedimientos para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria. Mecanismos de coordinación presupuestaria entre administraciones.

TEMA 8.- Procedimiento administrativo de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento tipo u ordinario. Principios informadores, competencias y fases. Ordenación del gasto. Documentos contables.

TEMA 9.- Procedimientos especiales de ejecución presupuestaria. Tramitación anticipada de expedientes de gasto. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Gastos plurianuales.

TEMA 10.- Los gastos de transferencias. Ejecución presupuestaria. Responsabilidades.

TEMA 11.- Las subvenciones públicas. Naturaleza, ejecución e impacto en la economía. Otras actividades de fomento económico.

TEMA 12.- Los gastos contractuales (I). Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos de los contratos. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación de las empresas. Las garantías en los contratos. Perfección y formalización de los contratos. Actuaciones preparatorias, tramitación del expediente de contratación y adjudicación de los contratos. La ejecución y modificación de los contratos. La cesión y la subcontratación.

TEMA 13.- Los gastos contractuales (II). Contrato de obras. Contrato de suministro. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de consultaría y asistencia. Contrato de servicio.

TEMA 14.- Procedimiento de pago de las obligaciones de la Hacienda Pública. Ordenación de pagos. Realización del pago. Perceptores.

TEMA 15.- El control del gasto público (I). El control externo. El control político o parlamentario. El Tribunal de Cuentas. Organización y funciones.

TEMA 16.- El control del gasto público (II). El control interno. La intervención de los ingresos y de los gastos. Modalidades de intervención. El reparo fiscal. Organización y funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 17.- La Tesorería en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones y competencias. Cuentas. La Caja de Depósitos. La Tesorería de los centros gestores de gasto.

TEMA 18.- El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Aspectos generales. Protección de los bienes. Afectación, desafectación, adscripción y cambio de destino. Régimen de los bienes.

TEMA 19.- El Plan General de Contabilidad. Características y estructura. Los principios contables. Cuadro de cuentas en el Plan General de Contabilidad. Cuentas anuales. Normas de valoración.

TEMA 20.- El concepto contable del coste. Los resultados analíticos. La contabilidad interna. Sus relaciones con la contabilidad externa.

TEMA 21.- El balance de situación. Teoría estática, dinámica y orgánica sobre el balance. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de Cash-Flow.

TEMA 22.- Análisis de los estados financieros. Concepto y objetivos. Técnicas e instrumentos. Estados financieros básicos. Equilibrio financiero. Situación financiera a corto y largo plazo. Análisis patrimonial.

- TEMA 23.- Análisis económico. Concepto. Punto muerto y margen de seguridad. Análisis de resultados. Rentabilidades.
- TEMA 24.- Auditoría interna y auditoría externa. Concepto. Características. Principios que rigen la actuación de los auditores internos. Normativa legal. Técnicas de auditoría. Programas. Hojas de trabajo.
- TEMA 25.- Contabilidad Pública (I). El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Contenido y características. Principios contables.
- TEMA 26.- Contabilidad Pública (II). Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanentes de créditos.
- TEMA 27.- Tratamiento automatizado de la información. Ofimática aplicada a la gestión económica. Procesador de textos. Hoja de cálculo. Bases de datos.
- TEMA 28.- La empresa pública. Concepto. Objetivos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control. La financiación de la empresa pública. La empresa pública en Extremadura.
- TEMA 29.- La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. La contabilidad nacional como guía de la política económica.
- TEMA 30.- Estadística descriptiva. Conceptos básicos. Promedios. Dispersión. Asimetría.
- TEMA 31.- Fenómenos aleatorios. Teoría de probabilidades. Teorema de Bayes.
- TEMA 32.- Correlación y regresión. Análisis conjunto de dos variables.
- TEMA 33.- Series temporales. Análisis de las series temporales.
- TEMA 34.- Números índices. Tipos de índices. Problemas en la construcción de índices. Aplicaciones de los números índices.
- TEMA 35.- Sistema Estadístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Principios de la actividad estadística. Planificación de la actividad estadística. Composición y competencias del sistema estadístico regional.
- TEMA 36.- Estructura del sistema tributario español. Principales conceptos tributarios en la Ley General Tributaria.
- TEMA 37.- El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones. La notificación. La consulta tributaria.
- TEMA 38.- Gestión recaudatoria. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas. El pago y otras formas de extinción. Garantías del pago.
- TEMA 39.- El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: Iniciación, embargo de bienes, enajenación de bienes embargados y término del procedimiento. Tercerías.
- TEMA 40.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y contenido. Ámbito. Disposiciones comunes. Beneficios fiscales. Comprobación de valores, devengo y prescripción, devoluciones. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base y deuda tributaria.
- TEMA 41.- El impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo, Base imponible y liquidable. La deuda tributaria. Relación con otros tributos.
- TEMA 42.- El impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipo de gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción. Gestión del impuesto.
- TEMA 43.- El impuesto sobre sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base liquidable. Bonificaciones y deducciones.
- TEMA 44.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones. Regímenes especiales.
- TEMA 45.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen. Cálculo del impuesto. Gravamen autonómico o complementario.
- TEMA 46.- Tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de la Extremadura. Concepto. Ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Responsables. Devengo. Gestión y liquidación. La tasa fiscal sobre el juego.
- TEMA 47.- Derechos y garantías de los contribuyentes. Principios generales y derechos de los contribuyentes. Información y asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Devoluciones y reembolsos. Derechos y garantías en los procedimientos. Recursos y reclamaciones

TEMA 48.- Financiación de las Comunidades Autónomas (I). Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. Principios del Sistema. Necesidades de financiación. Recursos financieros del Sistema. Evolución del Sistema. Revisión del Fondo de Suficiencia.

TEMA 49.- Financiación de las Comunidades Autónomas (II). Tributos Cedidos: Naturaleza y objeto. Tributos Cedidos. El Fondo de Compensación Interterritorial: Objetivos, Criterios de distribución, naturaleza de los gastos y Comunidades Autónomas beneficiarias.

TEMA 50.- Capitalización simple y compuesta. Fórmula general. Cálculo de elementos. Equivalencia de capitales. Tantos equivalentes. Fraccionamiento del tanto. Descuento racional y comercial.

TEMA 51.- Rentas. Concepto. Clasificación. Rentas constantes. Rentas diferidas. Rentas anticipadas. Rentas variables en progresión geométrica. Rentas fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

TEMA 52.- Amortización de préstamos. Generalidades. Amortización de préstamos por el sistema francés. Sistema alemán de amortización de préstamos. Amortización de préstamos mediante cuotas de amortización constantes. Sistema americano o de reconstrucción.

TEMA 53.- Los modelos en la selección de inversiones. El valor actualizado neto. La tasa de retorno. Comparación entre ambos modelos.

TEMA 54.- Teoría del consumo. Teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la demanda. Elasticidad de la demanda. Teoría de la producción. La función de producción. La Ley de la productividad marginal decreciente. Indeterminación técnica y su solución económica.

TEMA 55.- El mercado y los precios. Morfología del mercado. Formación del precio. El Teorema de la telaraña.

TEMA 56.- Modelo macroeconómico. Keynesiano. Ideas fundamentales. Relaciones del modelo Keynesiano y representación gráfica de Hicks. Divergencias entre la economía clásica y la economía Keynesiana. Aportaciones posteriores. Generalidad y aplicabilidad de la teoría de Keynes. Salarios y pleno empleo. Limitaciones al modelo keynesiano. La teoría monetarista de Chicago.

TEMA 57.- Teoría de la Inflación. Concepto y clases. Explicación coyunturalista. La inflación de costes. Explicación estructuralista. Efectos de la inflación.

TEMA 58.- La política monetaria. Instrumentos. Objetivos finales. La política fiscal. Naturaleza y contenidos.

TEMA 59.- Balanza de pagos. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

TEMA 60.- Crecimiento y desarrollo económico. Crecimiento económico. Factores condicionantes. Diferentes alternativas de crecimiento. Desarrollo económico. Subdesarrollo: Economía tradicional. Vías hacia el desarrollo. Círculo vicioso del subdesarrollo. Los planes de desarrollo.

TEMA 61.- El mercado de trabajo. Estructura y funcionamiento. El salario: Concepto, clases y fijación. Paro clásico y keynesiano.

TEMA 62.- Los mercados financieros. Mercado monetario. Mercado de capitales. Mercado de cambios.

TEMA 63.- El sistema monetario europeo. La moneda única. El Banco Central Europeo.

TEMA 64.- El sistema financiero Español. El Banco de España. Las Cajas de Ahorro. Especial referencia a la normativa extremeña.

TEMA 65.- La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. Estructura normativa. El Presupuesto Comunitario.

TEMA 66.- Fondos Estructurales (I). Objetivos y funciones. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Funciones y ámbito. La iniciativa comunitaria INTERREG. El Fondo Social Europeo: Ámbito y actividades subvencionables. La iniciativa comunitaria EQUAL.

TEMA 67.- Fondos Estructurales (II). Programación. Planes. Marcos comunitarios de apoyo. Programas operativos. Documentos únicos de programación. El programa operativo integrado de Extremadura. Ejes prioritarios.

TEMA 68.- El Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola. Ámbito y objetivos. Ayudas al desarrollo rural. Financiación de las medidas. Programación. Gestión financiera. Seguimiento y evaluación. Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural.

TEMA 69.- El Fondo de Cohesión. Países beneficiados. Principios básicos. Medidas de aplicación. Definición de proyectos. Evaluación. Gestión financiera.

TEMA 70.- Sistemas de gestión y control de las ayudas con cargo a los fondos estructurales. Pista de auditoría suficiente. Certificación de gastos. Controles de las operaciones. Declaraciones. Información contable.

TEMA 71.- La economía extremeña (I). Situación actual. Población. Producción y renta. Sector agrario, sector industrial,

sector construcción y sector servicios. Demanda: Consumo y gasto público.

TEMA 72.- La economía extremeña (II). Comercio exterior. Mercado de trabajo. Precios y salarios. La cohesión social en el ámbito económico. Órganos económicos y sociales de Extremadura.

#### Especialidad DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA

TEMA 1.- Concepto de Salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia natural de la enfermedad: Niveles de prevención.

TEMA 2.- Concepto de Epidemiología. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 3.- El método epidemiológico: Epidemiología descriptiva, analítica y experimental. Epidemiología predictiva.

TEMA 4.- Conceptos de Estadística. Tipos de variables, descripción de datos. Distribuciones de probabilidad. Estimación de parámetros. Contraste de hipótesis.

TEMA 5.- La investigación en salud. Aplicaciones de epidemiología. Clasificación de estudios epidemiológicos.

TEMA 6.- Ecología y Salud humanas. Conceptos básicos. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud.

TEMA 7.- Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos.

TEMA 8.- Concepto de calidad en Atención Primaria. Estructura, proceso y resultado. Programas de calidad.

TEMA 9.- Actividades preventivas y de promoción de la salud. Actividades preventivas en la consulta de enfermería en Atención Primaria. Evaluación de las actividades preventivas.

TEMA 10.- Inmunización preventiva de las poblaciones. Generalidades, tipos de vacunas. Vacunas en la infancia y en el adulto, vacunas en situaciones especiales. Inmunoglobulinas. Calendario vacunal en Extremadura. Comparación con otras Comunidades Autónomas.

TEMA 11.- Actividades de prevención en la infancia y en la adolescencia. Epidemiología, prevención de riesgos, educación del entorno familiar.

TEMA 12.- Programa del niño sano. Ley de salud escolar de Extremadura.

TEMA 13.- Actividades de prevención y promoción de la salud en el adulto. Prevención de enfermedades y hábitos tóxicos. Programa de actividades preventivas en el adulto sano en Atención Primaria.

TEMA 14.- Educación para la salud. Modelos de intervención en educación para la salud. Metodología de la programación en educación para la salud. Niveles de intervención desde Atención Primaria.

TEMA 15.- Planificación familiar. Métodos de anticoncepción. Interrupción voluntaria del embarazo. Técnicas de reproducción asistida. Papel del enfermero en la planificación familiar.

TEMA 16.- Programa de la mujer en Atención Primaria: Actividades preventivas. Centros de Planificación Familiar.

TEMA 17.- Atención de la salud del paciente anciano. El envejecimiento como proceso vital. Valoración funcional del anciano, desde la consulta de enfermería de Atención Primaria. Programa de salud del anciano en Atención Primaria.

TEMA 18.- Atención al enfermo terminal. Situación de enfermedad terminal. Objetivos y fases terapéuticas. Apoyo emocional. Información y comunicación. Atención a la familia. Programa de enfermos incapacitados y terminales.

TEMA 19.- Los sistemas sanitarios. Análisis comparado del sistema sanitario español. Sistema Nacional de Salud. La Ley General de Sanidad.

TEMA 20.- Organización del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud.

TEMA 21.- Mortalidad general y específica. Estadística de mortalidad. Tasas demográficas españolas: Su evolución y estudio comparado con otros países.

TEMA 22.- Ecología y Salud. Concepto de ecología, ecosistema, habitat, biomasa. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud.

TEMA 23.- Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación.

TEMA 24.- El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano. Criterios de potabilidad.

TEMA 25.- Residuos sólidos y líquidos: Su problema sanitario, sistemas de recogida y de eliminación.

TEMA 26.- Prevención de las enfermedades transmisibles. Profilaxis general y específica. Aislamiento, vigilancia y cuarentena. Actividades de enfermería en Atención Primaria en la prevención de enfermedades transmisibles.

TEMA 27.- Hepatitis víricas. Poblaciones de riesgo, medidas preventivas. Vacunación.

TEMA 28.- Virosis respiratorias. Epidemiología y control. Gripe, epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 29.- Infección meningocócica: Epidemiología y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.

TEMA 30.- Tuberculosis: Estudio como enfermedad transmisible y como problema social. Epidemiología y control. Situación en Extremadura.

TEMA 31.- Enfermedades infecciosas eruptivas: Epidemiología y control.

TEMA 32.- Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: Diagnóstico diferencial y medidas preventivas. Salmonellosis. Fiebre tifoidea y paratífica. Epidemiología y control. Manipuladores de alimentos.

TEMA 33.- Brucelosis: Epidemiología y control. Problema sanitario y social de la brucelosis. Situación en Extremadura.

TEMA 34.- Tétanos: Epidemiología y control. Epizootiología de la rabia.

TEMA 35.- Equinocosis: Epidemiología y control. Situación en Extremadura.

TEMA 36.- Epidemiología y diagnóstico del SIDA. Clasificación de la infección por VIH y SIDA y enfermedades indicativas de SIDA. Actuaciones de enfermería relacionadas con esta patología.

TEMA 37.- Enfermedades de transmisión sexual. Vaginitis ulcero genital, sífilis, herpes genital, chancro blando, uretritis. Epidemiología. Medidas preventivas. El enfermero como agente de salud en la prevención de estas enfermedades.

TEMA 38.- Importancia sanitaria y social de las enfermedades metabólicas. Actividades de enfermería.

TEMA 39.- Drogodependencias. Aspectos generales. Importancia social de las drogodependencias. Mecanismos de prevención desde la consulta de enfermería. Ley de drogas.

TEMA 40.- Accidentes de trabajo. Su prevención. Intoxicaciones y enfermedades laborales: Prevención, aspectos legislativos.

TEMA 41.- El equipo de Atención Primaria. Funciones y actividades. Organización de actividades. Componentes. El profesional de enfermería en el equipo de salud. El trabajador social en el equipo de salud.

TEMA 42.- Organización de las actividades en Atención Primaria. Tipos de actividades en Atención Primaria. Tipos de estructuras organizativas. Consultas de Atención Primaria. Tipos de actividades. Atención domiciliaria. Atención a la comunidad. Integración de las actividades en las consultas de Atención Primaria. Coordinación con el medio hospitalario.

TEMA 43.- Planificación sanitaria. Concepto y tipos de planificación. Análisis de la situación de salud. Plan de Salud de Extremadura.

TEMA 44.- La historia clínica y sistemas de información. Confidencialidad de la información clínica. Manejo de la historia clínica desde la consulta de enfermería.

TEMA 45.- Entrevista clínica en la consulta de enfermería. Tipos de entrevista clínica.

TEMA 46.- Úlceras de decúbito. Medidas preventivas. Diagnóstico diferencial, pronóstico y tratamiento.

TEMA 47.- Síndrome de isquemia crónica, síndrome de isquemia aguda. Patología venosa de las extremidades inferiores.

TEMA 48.- Seguimiento del paciente con cardiopatía isquémica. Control desde la consulta de enfermería. Mecanismos preventivos.

TEMA 49.- Seguimiento y control desde la consulta de enfermería del paciente con patología respiratoria. Educación y prevención de estas patologías. Seguimiento y control de la oxigenoterapia domiciliaria.

TEMA 50.- Seguimiento y control del enfermo mental desde la consulta de enfermería. Técnicas de psicoterapia.

TEMA 51.- Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria. Amenorrea. Síndrome premenstrual, dismenorrea, menopausia, galactorrea, enfermedad benigna de la mama, infecciones vaginales.

TEMA 52.- Cáncer femenino. Datos epidemiológicos del cáncer en la mujer. Actividades preventivas de enfermería.

TEMA 53.- Obstrucción o retención urinaria. Incontinencia urinaria. Hipertrofia benigna de próstata. Técnicas de sondaje vesical. Tipos de sondas uretrales.

TEMA 54.- Actividades de enfermería relacionadas con la patología articular crónica desde la Atención Primaria. Técnicas de fisioterapia y rehabilitación. Actividades preventivas.

TEMA 55.- Traumatología en Atención Primaria. Atención al paciente politraumatizado. Curas de urgencias en el centro de salud. Técnicas de inmovilización y de suturas.

TEMA 56.- Actividades de enfermería en relación con el paciente con patología del sistema nervioso central. Plan de cuidados en pacientes con patología cerebro vascular.

TEMA 57.- Actividades de enfermería en relación con el Parkinson y las Demencias. Actividades ocupacionales y paliativas. Actividades preventivas.

TEMA 58.- Bocio endémico: epidemiología, profilaxis. Situación en Extremadura. Actividades de enfermería en relación con esta patología.

TEMA 59.- Actividades de enfermería en relación con la patología oftálmica y otorrinolaringológica urgente. Medidas preventivas. Cuerpos extraños. Técnicas de extracción.

TEMA 60.- Plan de Salud buco dental de la Junta de Extremadura. Actividades preventivas desde la consulta de enfermería.

TEMA 61.- Cirugía menor en Atención Primaria: Infraestructura quirúrgica en el centro de salud. Preparativos de la intervención de cirugía menor. Principios generales del cierre quirúrgico de la piel. Postoperatorio y complicaciones de la cirugía menor. Actividades de enfermería.

TEMA 62.- Intoxicaciones. Intoxicaciones agudas. Intoxicaciones por alcohol y otras drogas. Intoxicaciones por fármacos. Intoxicaciones por productos domésticos. Actividades de enfermería ante las picaduras.

TEMA 63.- Salud maternal. Cuidados de enfermería durante el embarazo. Seguimiento de la embarazada.

TEMA 64.- Cuidados y seguimiento en el parto y el puerperio. Educación maternal.

TEMA 65.- Malos tratos en la infancia. Agresión sexual. Epidemiología mecanismos de actuación y de prevención desde la Atención Primaria.

TEMA 66.- Cuidados del recién nacido y el lactante. Controles, vacunaciones y alimentación infantil. Higiene del recién nacido.

TEMA 67.- Obesidad: Diagnóstico, clasificación, epidemiología, etiopatogenia, abordaje terapéutico, tratamiento, intervención comunitaria. Seguimiento desde la consulta de enfermería. Programa de obesidad en Atención Primaria.

TEMA 68.- Diabetes mellitus. Epidemiología, criterios, diagnóstico y clasificación, criterios de control, complicaciones crónicas. Actividades de enfermería. Programa de diabetes.

TEMA 69.- Hipertensión arterial. Epidemiología, definición y clasificación, factores predisponentes y fisiopatología de la HTA. Urgencias hipertensivas. Programa de hipertensión arterial. Actividades de enfermería.

TEMA 70.- Hiperlipemias. Clasificación. Epidemiología. Abordaje. Detección. Programa de hiperlipemias en Atención Primaria. Actividades de enfermería.

TEMA 71.- Riesgos medioambientales y laborales. Conceptos básicos. Salud laboral y atención primaria. Aproximación a las enfermedades laborales.

TEMA 72.- Laboratorio básico en salud pública. Recogida y tratamiento de productos biológicos. Recogida de aguas. Tinciones de uso en laboratorio. Preparación de medios de cultivo.

#### Especialidad EDUCACIÓN PRIMARIA

TEMA 1.- La Constitución de 1978 y la Educación.

TEMA 2.- El marco geográfico, histórico y cultural de Extremadura.

TEMA 3.- El derecho a la educación: su fundamento en la Constitución y su desarrollo legal (LOCE). La escolaridad obligatoria y gratuita en España.

TEMA 4.- Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia educativa.

TEMA 5.- La estructura del Sistema Educativo en la LOCE: Su estructura y principios generales.

TEMA 6.- De los principios de la Calidad del Sistema Educativo (LOCE): Comentario y valoración.

TEMA 7.- Organización de los Centros de Educación Infantil y Primaria. Órganos de gobierno: Unipersonales y colegiados.

TEMA 8.- El Equipo Docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza-aprendizaje. Participación de la comunidad educativa.

TEMA 9.- La Educación Prescolar en la LOCE: Ámbito. La Educación Infantil en la LOCE: Principios, objetivos y organización.

TEMA 10.- La Educación Primaria en la LOCE: Principios, objetivos, organización, evaluación y profesorado.

TEMA 11.- Concepto de currículum. Planeamiento curricular del Sistema Educativo. Fuentes y funciones del currículum.

TEMA 12.- Del currículum establecido a los niveles de concreción de centro y aula. Programaciones. Centros con especialización curricular.

TEMA 13.- Análisis de los elementos del currículum de la Educación Infantil y Primaria.

TEMA 14.- Régimen jurídico de los Centros docentes: Clasificación, tipología, autonomía (pedagógica, organizativa y de gestión económica).

TEMA 15.- El Proyecto Educativo. Finalidad y elementos que incluye. Estrategias para su elaboración.

TEMA 16.- El Centro ordinario y la respuesta a las necesidades educativas especiales de alumnos y alumnas.

TEMA 17.- El Proyecto Educativo, la programación general anual y los Reglamentos de régimen interior. Elaboración y contenido.

TEMA 18.- La Programación. Aplicaciones de los principios psicopedagógicos y didácticos. El enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.

TEMA 19.- Principios didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Aprendizaje significativo. El papel de las capacidades y conocimientos previos. La personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

TEMA 20.- Los temas o ejes transversales: Su prevención en el currículum, en la toma de decisiones del Proyecto Educativo y en las Programaciones.

TEMA 21.- Los recursos materiales y personales para la atención de alumnos y alumnas. Recursos de la Escuela. Recursos externos a la Escuela.

TEMA 22.- La evaluación en el marco de la Educación Infantil y Primaria. Evaluación del proceso de enseñanza y del aprendizaje.

TEMA 23.- Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

TEMA 24.- La participación de la familia en la educación de alumnos y alumnas. Cauces de participación. El papel de los padres en la toma de decisiones respecto al proceso de escolarización de los alumnos.

TEMA 25.- Criterios para la actuación en el aula con los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

TEMA 26.- Los problemas de comportamiento en el proceso educativo. Análisis de los factores que intervienen desde una perspectiva interactiva.

TEMA 27.- El papel de la Escuela en la prevención de los problemas de comportamiento.

TEMA 28.- Los alumnos y alumnas precoces, con talento y superdotados. Identificación de las necesidades educativas de estos alumnos. Organización de la respuesta educativa.

TEMA 29.- Posibilidades educativas que les ofrece el currículum en las Etapas de Educación Infantil y Primaria a los alumnos superdotados. El trabajo educativo con estos alumnos.

TEMA 30.- Características básicas del desarrollo psico-evolutivo de la infancia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas hasta los 12 años. Implicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

TEMA 31.- Escuela y sociedad. El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar. Factores lingüísticos y culturales.

TEMA 32.- Socialización y aprendizaje. La escuela como institución socializadora: La transmisión de pautas sociales y valores. Tradición y patrimonio cultural en la transmisión educativa.

TEMA 33.- La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículum. Educación del razonamiento y del juicio moral.

TEMA 34.- Educación para la convivencia y la paz. Educación y desarrollo de actitudes cooperativas, cívicas y democráticas.

TEMA 35.- Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación, en la Escuela, de prejuicios sexistas y racistas.

TEMA 36.- Educación sexual.

TEMA 37.- Educación para la salud. Prevención de las drogodependencias.

TEMA 38.- La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social.

TEMA 39.- Necesidades educativas más frecuentes en la Educación Infantil y Primaria.

TEMA 40.- La integración escolar como respuesta educativa a las necesidades educativas especiales.

TEMA 41.- Aspectos relevantes de la diversidad, para la educación y el aprendizaje, en relación a las condiciones personales de los alumnos: Aptitudes, motivación, estilos cognitivos y otras diferencias individuales.

TEMA 42.- La tutoría. Referencias en la LOCE. Organización de la tutoría y actividades tutoriales. El tutor o la tutora y su relación con los alumnos, con el grupo de alumnos y con las familias.

TEMA 43.- La labor tutorial del Equipo docente de Grupo. Función de coordinación tutorial del maestro/a tutor/a con los otros maestros, especialistas, de apoyo u otros profesionales que intervengan en su Grupo.

TEMA 44.- Relación de teoría y práctica en educación. La investigación educativa. El profesor como investigador de su propia práctica. Principios y métodos de investigación en la acción.

TEMA 45.- El proceso de toma de decisiones. Cómo se aprende y cómo se enseña.

TEMA 46.- Enseñanza de habilidades básicas y hábitos de autonomía, principalmente con alumnos con disfunciones o déficits educativos.

TEMA 47.- Programas de enseñar a pensar y de aprender a aprender. Principios comunes y panorama general.

TEMA 48.- La educación permanente, como principio básico del Sistema Educativo. Organización, metodología y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de personas adultas.

TEMA 49.- La investigación a partir de la práctica en la Educación Infantil y Primaria. La investigación como estrategia para el perfeccionamiento del Equipo docente.

TEMA 50.- La organización del aula: Diseño de actividades educativas y organización de grupos. El profesor como dinamizador del grupo-clase.

TEMA 51.- El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnicas de análisis y dinamización grupal.

TEMA 52.- El juego: Teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

TEMA 53.- El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

TEMA 54.- Los recursos didácticos: Materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización.

TEMA 55.- La biblioteca escolar: Funciones según los distintos propósitos de lectura.

TEMA 56.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.

TEMA 57.- Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación.

TEMA 58.- Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

TEMA 59.- Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad democrática y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia.

TEMA 60.- Educación para el uso crítico de los medios de comunicación.

TEMA 61.- El área de Conocimiento del medio natural, social y cultural: Enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la Etapa. Análisis de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Conocimiento del medio natural, social y cultural y su relación con las otras áreas. Intervención educativa.

TEMA 62.- El área de la Educación Física: Enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Educación Física en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

TEMA 63.- El área de Educación artística: Enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Educación artística con las otras áreas. Intervención educativa.

TEMA 64.- La enseñanza de la Lengua en la Educación Primaria. Fundamentos lingüísticos, psicológicos, pedagógicos y sociológicos. Aportaciones de la enseñanza de la Lengua a los objetivos generales de la Etapa. El área de Lengua y su relación con otras áreas. Intervención educativa.

TEMA 65.- La enseñanza de Idiomas extranjeros. Enfoque comunicativo. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Intervención educativa.

TEMA 66.- Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje hablado: Intervención educativa.

TEMA 67.- La comprensión y expresión en textos orales. Bases lingüísticas, psicológicas y pedagógicas.

TEMA 68.- Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje escrito: Intervención educativa. La corrección ortográfica.

TEMA 69.- La comprensión y expresión de textos escritos. Bases lingüísticas, psicológicas y pedagógicas.

TEMA 70.- El área de Matemáticas: Enfoque y características. Construcción del conocimiento matemático. Aportación del área a los objetivos generales de Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Matemáticas en relación con otras áreas. Intervención educativa.

TEMA 71.- Dificultades y problemas en los aspectos matemáticos básicos y en las operaciones elementales de cálculo. Intervención educativa.

TEMA 72.- Razones del fracaso escolar. La orientación y la intervención educativa.

#### Especialidad EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

TEMA 1.- Introducción al turismo. Conceptos y definiciones. Formas de turismo. Unidades básicas de turismo. El turismo como fenómeno social. Corrientes y núcleos turísticos.

TEMA 2.- Los Agentes turísticos. Organización de la industria turística. El sector empresarial. Las administraciones públicas. Las asociaciones y organizaciones.

TEMA 3.- Las administraciones públicas en el turismo. La administración central del estado. Las comunidades autónomas. Otras administraciones. Competencias Cooperación entre administraciones. Las empresas públicas.

TEMA 4.- Organizaciones, instituciones y asociaciones turísticas mundiales. La Organización Mundial del Turismo. La medición y control del turismo internacional.

TEMA 5.- El turismo y la economía. La producción y el consumo turístico. Características del producto turístico. Características del consumo turístico.

TEMA 6.- Efectos económicos del turismo. La oferta y la demanda turística. La formación de los precios en el turismo. La balanza de pagos turística. La política económica turística.

TEMA 7.- La actuación turística institucional. Estrategias. Políticas crediticias. Políticas de inversiones. Políticas de subvenciones. Políticas de promoción y comercialización. Políticas de infraestructuras. Políticas de formación profesional.

TEMA 8.- La planificación turística. La estrategia de la planificación. Los recursos turísticos. La ordenación del territorio. Las infraestructuras. Las infraestructuras en España. El medio ambiente y el desarrollo turístico.

TEMA 9.- La distribución del producto turístico. Concepto. Intermediarios. Selección de canales. Distribución directa e indirecta. Franquicias. Time sharing, Brokers. Las ferias de turismo. Bolsas de contratación o workshops.

TEMA 10.- El producto turístico. Naturaleza. Clase y características. Características diferenciales del producto turístico. Diferenciación. Marca y presentación. El folleto turístico. Ciclo de vida del producto.

TEMA 11.- Planificación de nuevos productos: Etapas. La calidad de los productos turísticos: Factores, índices e implantación de la calidad.

TEMA 12.- La Historia del Arte, concepto, métodos, periodizaciones.

TEMA 13.- Conceptos generales de Arqueología y Prehistoria. La prehistoria de Extremadura.

- TEMA 14.- El arte de la antigüedad clásica.
- TEMA 15.- El arte romano en Extremadura.
- TEMA 16.- La Alta Edad Media. El arte visigodo en Extremadura.
- TEMA 17.- Arte árabe y mudéjar en España. El arte árabe en Extremadura. Arte mudéjar extremeño.
- TEMA 18.- Arte Románico. Conceptos generales. Arte románico en España. El camino de Santiago. Manifestaciones del románico en Extremadura.
- TEMA 19.- Arte Gótico. Conceptos generales. Arte gótico en España. Manifestaciones del gótico en Extremadura.
- TEMA 20.- El Renacimiento y el Humanismo. Concepto y consideraciones generales. El renacimiento en España.
- TEMA 21.- El renacimiento en Extremadura.
- TEMA 22.- El arte Barroco. Consideraciones generales. El barroco en España. Arte barroco en Extremadura.
- TEMA 23.- Del Neoclasicismo al Impresionismo. Conceptos generales. El siglo XIX en España. El siglo XIX en Extremadura.
- TEMA 24.- El arte en el siglo XX. Conceptos generales. Las vanguardias históricas en España. Las nuevas tendencias en España. El siglo XX en Extremadura.
- TEMA 25.- Museos y colecciones de Extremadura. Premios a la creación artística en Extremadura.
- TEMA 26.- La geografía turística. Los paisajes y las ciudades. Situación, extensión y población de España. Los climas de España.
- TEMA 27.- La vegetación natural española. Parques nacionales y naturales. Reserva y coto. El litoral peninsular. Principales zonas balnearias.
- TEMA 28.- Definiciones de región, comarca y paisajes. Regiones geográficas, históricas, administrativas económicas. Los recursos turísticos de España.
- TEMA 29.- Geografía regional de Extremadura. Características generales. Límite, superficies, población, migraciones. Las comarcas naturales y sus centros económicos. Las comunicaciones regionales.
- TEMA 30.- Geografía regional de Extremadura. Las comarcas y su aprovechamiento turístico. Las principales áreas monumentales. Los núcleos monumentales aislados. Las zonas naturales.
- TEMA 31.- Otros recursos turísticos regionales. El folklore, la gastronomía, las Fiestas de Interés Turístico.
- TEMA 32.- Regulación de fiestas de interés turístico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 33.- Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación del Turismo en Extremadura. En qué fines se concreta el objeto de la Ley. Principios y criterios de actuación administrativa. Competencias.
- TEMA 34.- Concepto de empresas turísticas y establecimientos turísticos. Clases de empresas turísticas. Informe previo y autorización. Otras obligaciones.
- TEMA 35.- Empresas de Alojamiento turístico. Concepto. Clasificación. Establecimientos Hoteleros y Extrahoteleros.
- TEMA 36.- Concepto de los grupos de: Hoteles, Hostales, Pensiones, Apartamentos Turísticos, Campamentos Públicos de Turismo, Zonas de Acampadas Municipales, Villas Vacacionales, Casas Rurales, Agroturismo. Concepto genérico de Campamentos Privados y de Albergues, Centros, Colonias Escolares y similares.
- TEMA 37.- Naturaleza, objeto y clasificación de las agencias de viajes en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Requisitos para la obtención y revocación del título licencia de una agencia de viajes.
- TEMA 38.- Regulación autonómica de los establecimientos turísticos denominados albergues, centros, colonias escolares y similares. Decreto 54/2000, de 8 de marzo.
- TEMA 39.- Regulación de los campamentos públicos de turismo, campamentos privados y zonas de acampada municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 40.- Ordenación del alojamiento turístico en el medio rural en la Comunidad extremeña: Clasificación. Titularidad. Competencias. Requisitos para la obtención de autorización de una casa rural.
- TEMA 41.- Clasificación de casas rurales. Servicios mínimos. Funcionamiento y obligaciones de los titulares. Reservas y cancelación de reservas. Revocación.

TEMA 42.- El Consejo de Turismo en Extremadura. Composición, organización y funcionamiento.

TEMA 43.- Regulación del Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 44.- Asociaciones de Empresarios Turísticos. Entidades turísticas no empresariales. De las Profesionales Turísticas. El usuario turístico. Código ético del usuario: Derechos y obligaciones.

TEMA 45.- Competencias en Fomento y Promoción del Turismo en Extremadura. Desarrollo sostenible. Medidas aplicadas a la Promoción Turística en Extremadura. Participación, eficacia, reconocimiento y estímulo promocional.

TEMA 46.- Objeto, actividades comprendidas y sujetos responsables en la disciplina turística. Funciones y facultades de la Inspección Turística. Concepto y clases de infracciones.

TEMA 47.- Clases y graduación de las sanciones. Criterios para la graduación de las sanciones. Iniciación del procedimiento sancionador.

TEMA 48.- Psicología social. Grupos primarios y secundarios. Tipos de personas que hay en un grupo.

TEMA 49.- La agencia de viajes como empresa de servicios. Funciones de la agencia de viajes: Asesora, mediadora y productora. Clasificación de actividades: Mayoristas y minoristas. Regulación de las agencias de viajes.

TEMA 50.- Ley 21/1995, de 6 de julio, reguladora de los Viajes combinados. Concepto de Viaje combinado. Personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el Viaje combinado. Contenido del programa y oferta de Viajes combinados.

TEMA 51.- Forma y contenido del contrato en los viajes combinados. Información sobre el Viaje contratado. Resolución del contrato o cancelación del Viaje.

TEMA 52.- Consecuencias de la no prestación de servicios en los Viajes combinados. Responsabilidad de los organizadores y detallistas. Garantía de la responsabilidad contractual.

TEMA 53.- La profesión de Guía Turístico en Extremadura. Quienes pueden ejecutarla. Requisitos para la habilitación.

TEMA 54.- Características principales de los productos de Turismo Rural. El alojamiento en el medio rural en Extremadura. Modalidades. Características de las Casas Rurales y Hospederías.

TEMA 55.- Las oficinas de turismo. Concepto y públicos. Tipos de oficina. Actividades. Organización interna. Organización de la información. Las nuevas tecnologías en las oficinas de turismo. Las oficinas de turismo y el marketing.

TEMA 56.- El marketing. Definición. El marketing de servicios: El marketing turístico. Metodología de la ciencia del marketing.

TEMA 57.- El marketing como función empresarial. Estrategias de marketing. Marketing MIX. Organización del departamento de marketing. Relación con otros departamentos empresariales.

TEMA 58.- Segmentación de mercados. Concepto. Criterios objetivos y subjetivos de segmentación. Métodos y técnicas principales. Segmentación y estrategias de marketing.

TEMA 59.- El consumidor y su comportamiento. Necesidades del consumidor. Determinantes internos y externos del comportamiento. Tipología de consumidores. Modelos de comportamiento. Consumo y protección del consumidor.

TEMA 60.- La investigación comercial. Concepto. Objetivos. Planificación y organización de la investigación comercial. La publicidad. Concepto y características. Efectos. El mensaje. Los medios. La estrategia publicitaria. Las campañas.

TEMA 61.- El Derecho civil español. Contenido y definición. Plan del Derecho civil. El Derecho común y los derechos forales. El código civil.

TEMA 62.- La ley. Concepto y diferentes significados. La costumbre. Clases. Los usos y los principios generales del Derecho: La analogía, la equidad, la jurisprudencia y la doctrina científica.

TEMA 63.- La persona y la personalidad jurídica. La persona física: El nacimiento y la muerte. La capacidad jurídica y la capacidad de obrar. El estado civil de la persona. Incapacidad: Situaciones que la provoca. El domicilio. La vecindad. La nacionalidad: Concepto, modos de adquisición y pérdida. La doble nacionalidad.

TEMA 64.- Las obligaciones y los contratos. La obligación: Concepto, elementos y clases de obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones. El pago: Su incumplimiento. Efectos del incumplimiento. Los contratos. Clasificación de los contratos.

TEMA 65.- El Derecho mercantil. El acto del comercio y el concepto de comerciante. El código de comercio y las leyes mercantiles. El comerciante individual y el comerciante social.

El contrato de sociedad. Las sociedades mercantiles: Concepto y requisitos.

TEMA 66.- El Derecho Turístico como derecho público y derecho privado.

TEMA 67.- La relación laboral. El contrato de trabajo. Concepto y clases. Eficacia. Sujetos del contrato. Derechos y obligaciones básicas. Modificaciones del contrato.

TEMA 68.- La gestión de recursos humanos. Concepto y contenidos. Evolución histórica. Las necesidades del ser humano. La teoría de Maslow. Concepto de trabajo.

TEMA 69.- El trabajo productivo. Posiciones doctrinales ante el trabajo. La gestión de recursos humanos en el sector turístico.

TEMA 70.- La comunicación: Concepto, elementos y contenidos. La comunicación en la empresa. Modalidades. La comunicación interna y externa. La comunicación en el sector turístico.

TEMA 71.- La motivación. Evolución del concepto. Principios de la motivación. Teorías sobre la motivación. Factores y técnicas de motivación.

TEMA 72.- La dirección y el management. Las Leyes básicas del management. Los principios de la dirección. El liderazgo. Estilos de liderazgo. Técnicas de reunión.

### Especialidad ENFERMERÍA-SUBINSPECCIÓN

TEMA 1.- La Ley General de Sanidad. Estructura. Declaraciones. Fundamentos básicos. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 2.- Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

TEMA 3.- El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura, competencias y funciones. El Instituto de Salud Carlos III. Las agencias de evaluación tecnológicas.

TEMA 4.- Los derechos del paciente. Declaraciones Internacionales. Ley 41/2002. Derecho de información, intimidad y respeto de su autonomía. La Historia Clínica, Informe de Alta e Instrucciones Previas.

TEMA 5.- Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

TEMA 6.- La protección social. El estado del bienestar. La Seguridad Social en España: La ley de bases de Seguridad Social. El modelo de Seguridad Social en la Constitución Española. El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1994: Estructura y contenido. Las normas que permanecen vigentes del Texto Refundido de 1974.

TEMA 7.- Campo de aplicación y composición del Sistema de Seguridad Social. Régimen General y Regímenes Especiales. Normas de afiliación, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta.

TEMA 8.- Gestión de la Seguridad Social: Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Naturaleza, organización y funciones.

TEMA 9.- La colaboración en la gestión. Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Constitución, competencias y ámbito de actuación. La colaboración de las empresas. Modalidades.

TEMA 10.- La colaboración internacional en materia de Seguridad Social. Convenios bilaterales. Convenio de la Organización internacional del trabajo y del Consejo de Europa, ratificados por España. Derecho comunitario de la Seguridad Social. Especial referencia a los reglamentos 1408/71 y 574/72.

TEMA 11.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto de aplicación. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Los Servicios de prevención. La participación del trabajador. El papel del enfermero.

TEMA 12.- El Reglamento de los Servicios de Prevención: Organización de los recursos para las actividades preventiva. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

TEMA 13.- La Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo: la Historia clínico-laboral. El papel de los reconocimientos de admisión y periódicos.

TEMA 14.- Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Aspectos básicos de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social.

TEMA 15.- Las contingencias profesionales. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Declaración, prestaciones, peculiaridades. Lesiones permanentes no invalidantes. La lista de enfermedades profesionales.

TEMA 16.- Otras prestaciones sociales. SOVI. Seguro Escolar. Servicios sociales. La protección de determinados colectivos: Síndrome tóxico, afectados por actos violentos y delitos de terrorismo, inválidos y mutilados de guerra. Prestación de ancianidad para españoles no residentes

TEMA 17.- La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, de la Administración de Justicia y de las Fuerzas Armadas. Particularidades.

TEMA 18.- La valoración de secuelas de los accidentes de tráfico. Legislación y estructura de la norma. La Ley 30/1995. El seguro obligatorio de viajeros y el de automóviles.

TEMA 19.- La Ley 39/1999, de Conciliación de la vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras. Excedencia por cuidado de familiares. Protección de la maternidad. Situaciones protegidas. Riesgo durante el embarazo. Permiso por maternidad y paternidad.

TEMA 20.- La asistencia sanitaria en el sistema español. Riesgos protegidos. Prestaciones del sistema: Real Decreto de Prestaciones.

TEMA 21.- Estatuto de personal facultativo de la Seguridad Social. Contenido y desarrollo.

TEMA 22.- Estatuto de personal sanitario no facultativo. Contenido y desarrollo.

TEMA 23.- Estatuto de personal no sanitario. Contenido y desarrollo.

TEMA 24.- Régimen disciplinario en los Estatutos del personal médico, personal sanitario no facultativo y personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. La instrucción del expediente. Procedimiento sancionador.

TEMA 25.- La responsabilidad civil y penal de los sanitarios. El deber de cuidado y de resultados. Las imprudencias o la mala práctica de los profesionales sanitarios.

TEMA 26.- El aseguramiento de la responsabilidad sanitaria. Las pólizas de seguro de responsabilidad civil. Procedimientos de actuación. Los informes técnicos.

TEMA 27.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Sanitaria. Tramitación y gestión de los expedientes (Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo).

TEMA 28.- La gestión de riesgos sanitarios: Concepto, metodología y estrategia para la implantación de un programa.

TEMA 29.- La información sanitaria: Definición, sistemas y fuentes. Principales sistemas en España. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

TEMA 30.- Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria: Principales códigos utilizados: La clasificación internacional de enfermedades de la OMS. Estructura, revisiones.

TEMA 31.- Los sistemas de registro sanitario asistencial: La historia clínica, estructura y confección. Los datos básicos. La conservación de la documentación. Los archivos de historias.

TEMA 32.- La atención primaria de la salud. Los centros de salud. Los equipos de atención primaria. Funciones y organización. El Enfermero de Atención Primaria como gestor del presupuesto y como unidad de gasto del sistema.

TEMA 33.- La asistencia especializada. Estructuras jerarquizadas en Atención Especializada. La coordinación de los niveles asistenciales.

TEMA 34.- El Hospital: Evolución histórica del concepto y funciones del hospital. Características de los recursos humanos y materiales del hospital. Organización funcional de un hospital. Órganos de gobierno. Registros hospitalarios.

TEMA 35.- Sistemas de información en el ámbito hospitalario. Los sistemas de clasificación de pacientes. Los GRD y PMC. Finalidad y utilidad.

TEMA 36.- Ley 25/1990, del medicamento.

TEMA 37.- La prestación farmacéutica del Sistema de Seguridad Social: Características. La receta oficial. Los distintos modelos de receta. La aportación del usuario. El código CIASS y CPF.

TEMA 38.- Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura-S.E.S. y los colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacia y acuerdo de otras prestaciones.

TEMA 39.- Procedimiento para el visado de inspección de las recetas médicas del Sistema Nacional de Salud.

TEMA 40.- Autorización de centros, establecimientos y servicios.

TEMA 41.- Evaluación sanitaria: Conceptos generales y tipos.

TEMA 42.- Evaluación en Atención Primaria.

- TEMA 43.- Evaluación en Atención Especializada.
- TEMA 44.- Acreditación de servicios sanitarios: Concepto, metodología y modelos.
- TEMA 45.- Acreditación docente.
- TEMA 46.- Evaluación de la prestación farmacéutica.
- TEMA 47.- Los ensayos clínicos. Modalidades. Comités éticos de investigación clínica. Legislación.
- TEMA 48.- La prestación ortoprotésica. Normativa legal. Evaluación y control.
- TEMA 49.- El transporte sanitario. Normativa legal. Evaluación y control.
- TEMA 50.- Las terapias respiratorias a domicilio. Normativa legal. Evaluación y control.
- TEMA 51.- Productos dietoterápicos complejos y nutrición enteral domiciliaria. Normativa legal. Evaluación y control.
- TEMA 52.- Evaluación y control de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos. Normativa legal de la asistencia sanitaria concertada. Evaluación y control de los centros hospitalarios concertados. Calificación de centros.
- TEMA 53.- Los reintegros de gastos. Las reclamaciones del usuario.
- TEMA 54.- Ley 53/1984 de incompatibilidades y R.D. 598/1985.
- TEMA 55.- La Consejería de Sanidad y consumo: Organización, funciones y competencias.
- TEMA 56.- Ley 10/2001, de Salud de Extremadura. El Sistema Sanitario Público Extremeño.
- TEMA 57.- Plan de Salud de Extremadura.
- TEMA 58.- Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- TEMA 59.- El Servicio Extremeño de Salud. Naturaleza, régimen jurídico y principios informadores. Régimen económico. Estatuto. Estructura, organización, funciones, competencias.
- TEMA 60.- Reglamento de organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 61.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- TEMA 62.- La Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones. Organización y funciones. Antecedentes históricos.
- TEMA 63.- Los Planes de Inspección. Cartera de Servicios de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- TEMA 64.- La Incapacidad temporal: Concepto, requisitos, beneficiarios, duración, cuantía de las prestaciones. Peculiaridades de las distintas contingencias. Maternidad, beneficiarios, prestación y duración.
- TEMA 65.- Gestión y control de la Incapacidad temporal. Formas del control del absentismo laboral. La importancia del control del fraude. Los estándares de duración. La colaboración de las MATEPSS y de las empresas.
- TEMA 66.- Convenios de colaboración para la coordinación y cooperación en el control y gestión de la I.T. suscritos con el INSS y MATEPSS.
- TEMA 67.- La protección por incapacidad permanente. Beneficiarios, nacimiento, duración y extinción. Prestaciones económicas y prestaciones recuperadoras.
- TEMA 68.- La protección por incapacidad permanente. Clases y grados. Revisión de la incapacidad permanente: Causas y plazos.
- TEMA 69.- Los equipos de valoración de Incapacidades: Competencias, dependencia, estructura y normas de actuación. Procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones por Incapacidad permanente.
- TEMA 70.- La determinación de contingencias
- TEMA 71.- La valoración de la incapacidad laboral. Factores que influyen. El factor médico. La valoración administrativa. Límites de influencia de los factores económicos y sociales. La valoración de la discapacidad en el ámbito social y doméstico. Las actividades de la vida diaria. La valoración de la capacidad para el cuidado personal. La comunicación y habilidad social.
- TEMA 72.- Los conceptos de deficiencia, discapacidad y minusvalía. Clasificación internacional de deficiencias, Incapacidades y minusvalías de la OMS. La valoración de la minusvalía en España. Actuación de los equipos multidisciplinares de valoración y orientación. Los baremos. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. Competencias a la hora de declaración de

minusvalía. Requisitos y prestaciones del sistema de ayuda social no contributiva.

#### Especialidad ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

TEMA 1.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales I. Objeto, ámbito de aplicación y definición. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

TEMA 2.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales II. Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

TEMA 3.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I. Disposiciones generales. Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

TEMA 4.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II. Acreditación de entidades especializadas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

TEMA 5.- Órganos autonómicos con competencias en materia de prevención de riesgos laborales: Consejería de Trabajo. Consejería de Sanidad y Consumo.

TEMA 6.- La Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud. Composición y atribuciones. Pleno. Comisión Permanente. Comisiones sectoriales. Funciones. Funcionamiento. Gastos.

TEMA 7.- La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura. Organización. Estructura. Centros dependientes. Competencias que tiene asumidas.

TEMA 8.- Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura.

TEMA 9.- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. Definición. Funciones y competencias. Fichas de riesgos. Obligaciones del servicio de prevención respecto al Comité General de Seguridad y Salud. Documentación que debe elaborar y custodiar. Actuaciones con respecto al personal laboral.

TEMA 10.- Organismo e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

TEMA 11.- Organismo e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos nacionales competentes.

TEMA 12.- Nociones de Derecho del trabajo. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos del contrato de trabajo. Los convenios colectivos. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases.

TEMA 13.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad y Salud Laboral.

TEMA 14.- Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado.

TEMA 15.- Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad patrimonial de la administración pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

TEMA 16.- Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: Administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores.

TEMA 17.- Aspectos integrantes de la organización y la gestión de la prevención de riesgos laborales.

TEMA 18.- Análisis de las necesidades formativas. Eficacia docente. Métodos de enseñanza.

TEMA 19.- Introducción a la Seguridad en el Trabajo. Naturaleza actual de la Seguridad en el Trabajo. Conceptos básicos. Actuación preventiva, etapas y objeto.

TEMA 20.- Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Conceptos básicos. Naturaleza y ámbito de actuación. Clases.

TEMA 21.- Introducción a la Ergonomía. Antecedentes históricos. Concepto de Ergonomía. Objeto y ámbito de actuación. Clases.

- TEMA 22.- Introducción a la Psicología Aplicada. Conceptos generales. Antecedentes. Aspectos considerados en la intervención psicosocial.
- TEMA 23.- Introducción a la Medicina del trabajo. Conceptos básicos. Objeto y ámbito de actuación. La medicina del trabajo en la LEY 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- TEMA 24.- Vigilancia de la Salud. Concepto de Salud, Objetivos de la vigilancia de la salud. Procedimientos de actuación. Protocolos específicos. Resultados de la valoración y actuación posterior.
- TEMA 25.- Socorrismo y primeros auxilios en los centros de trabajo. Actuación en caso de accidentes de diversa índole.
- TEMA 26.- Riesgo de incendio. Química del incendio. Factores que intervienen en el riesgo de incendio. Prevención. Clases de fuego.
- TEMA 27.- Organización de la seguridad contra incendios. Planes de emergencia. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización de emergencias.
- TEMA 28.- Trabajadoras embarazadas, en periodo de lactancia o parto reciente. Protección de la maternidad, Obligaciones del empresario. Normativa estatal aplicable.
- TEMA 29.- La evaluación de Riesgos en el marco de la normativa aplicable. Concepto. Contenido. Fases. La planificación de la acción preventiva.
- TEMA 30.- La evaluación de Riesgos. Clases y metodología. Evaluación general de riesgos.
- TEMA 31.- Los accidentes de trabajo. Diversas acepciones. Causalidad de los accidentes de trabajo. Causas y consecuencias de los accidentes. Notificación.
- TEMA 32.- Análisis estadístico de los accidentes laborales. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos. Sistemas de representación gráfica.
- TEMA 33.- La investigación de accidentes. Objeto y metodología en la investigación de accidentes. Procedimiento y clases.
- TEMA 34.- La enfermedad profesional. Concepto. Patologías de origen laboral. La enfermedad del trabajo. Prevención.
- TEMA 35.- Los costes de la prevención de riesgos laborales. Tipos. El óptimo económico. Rentabilidad de la prevención de riesgos laborales.
- TEMA 36.- Costes de los accidentes. Métodos de cálculo.
- TEMA 37.- Real Decreto 485/97, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.
- TEMA 38.- Real Decreto 486/97, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo I. Guía Técnica.
- TEMA 39.- Real Decreto 486/97, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo II. Guía Técnica.
- TEMA 40.- La Asociación Española de Normalización y Certificación. Estructura. Objetivos. Normalización.
- TEMA 41.- Ergonomía. Evolución histórica. La ergonomía en Europa y en Estados Unidos. Definiciones de ergonomía. Ergonomía y factores humanos.
- TEMA 42.- Psicología aplicada. Desarrollo histórico en España. Teorías y modelos en psicología del trabajo. La evolución de los objetivos. El binomio producto-usuario. Características del diseño usable.
- TEMA 43.- Metodología utilizada en ergonomía. Formas de intervención ergonómica. Fases. Métodos de análisis de las condiciones de trabajo. Criterios de clasificación. Tipos.
- TEMA 44.- El diseño del centro de trabajo. Aspectos a considerar desde el punto de vista ergonómico. El diseño del puesto de trabajo: Premisas básicas, factores ergonómicos. El factor humano en el proyecto.
- TEMA 45.- Biomecánica laboral: Conceptos generales. El diseño del puesto. Posturas más comunes. El diseño de instrumentos. Micro traumatismos repetitivos.
- TEMA 46.- Antropometría. Relaciones dimensionales. Información básica en materia de antropometría. Medidas antropométricas. Análisis previo al diseño del puesto de trabajo. Medición. Procedimiento e instrumentos. Diseño antropométrico: Principios.
- TEMA 47.- Sistemas informativos en el binomio persona-máquina I. Tipos de sistemas. Dispositivos informativos. Dispositivos informativos visuales. Dispositivos informativos audibles.
- TEMA 48.- Sistemas informativos en el binomio persona-máquina II. Dispositivos informativos táctiles: Selección, ubicación, controles y tipos. Compatibilidad. Accionamiento involuntario.

TEMA 49.- La carga física de trabajo. Conceptos básicos. Evaluación. La fatiga muscular y su prevención. Los movimientos repetitivos, patologías asociadas. Las lumbalgias: Causas y su prevención.

TEMA 50.- Gasto energético. Consideraciones generales. Métodos de determinación. El trabajo físico. Clasificación. La capacidad de trabajo físico.

TEMA 51.- Real Decreto 487/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas. Otros métodos de valoración. Escuela de Espalda.

TEMA 52.- Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos que incluyan pantallas de visualización.

TEMA 53.- El teletrabajo. Concepto y formas. Clases. Actividades compatibles con el teletrabajo. El teletrabajador. Premisas en la gestión y mando. Valoración global del teletrabajo.

TEMA 54.- La carga mental en el trabajo. Factores indicadores de la carga mental. Evaluación. Aspectos relacionados con la tarea. Respuestas del sujeto, diversas manifestaciones. La fatiga mental: Concepto, prevención de la fatiga mental.

TEMA 55.- Factores psicosociales. Definición. Contenido y significado de la tarea. Autonomía, conflicto y ambigüedad de rol. Relaciones personales y extralaborales. Participación en el trabajo. Incidencia en los trastornos musculoesqueléticos. Situación actual en España y Europa.

TEMA 56.- La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos del organismo humano. Diferentes horarios laborales y su organización. El trabajo a turnos y el trabajo nocturno: Organización, factores a tener en cuenta en su implantación. Variables individuales. Influencia del factor tiempo.

TEMA 57.- La organización del trabajo. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: Características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Calidad de vida laboral.

TEMA 58.- La psicología de la seguridad. Evolución y antecedentes. El conductismo. Percepción del riesgo: factores determinantes, conductas ante la percepción del riesgo.

TEMA 59.- Evaluación de los factores psicosociales. Etapas y técnicas de evaluación. La intervención psicosocial. Técnicas organizativas y técnicas individuales.

TEMA 60.- El estrés. Definiciones. Teorías explicativas de la generación de estrés. Fisiología del estrés. Agentes estresores. Prevención del estrés laboral.

TEMA 61.- Síndromes específicos: "Burnout". Definiciones y proceso. Factores desencadenantes. Evaluación. Consecuencias. Técnicas de intervención en el sujeto y en la organización.

TEMA 62.- Síndromes específicos: El acoso psicológico en el trabajo. Introducción. Conceptos generales. Fases. Tipos de "mobbing". "Bullying". Consecuencias sobre el sujeto. Otros aspectos: Adicción al trabajo, acoso sexual y violencia en el lugar de trabajo.

TEMA 63.- Drogodependencia en el medio laboral. Conceptos generales. Adicciones más frecuentes. Prevención y tratamiento.

TEMA 64.- Personalidad y estrés: Tipología. Características de personalidad vinculadas al estrés. El apoyo social. Definición, tipos y efectos sobre el estrés.

TEMA 65.- El entorno visual. Conceptos generales. Mecanismos visuales. Magnitudes y unidades. Relación entre la visión y la iluminación. Características y tipos de alumbrado. Características y tipos de iluminación.

TEMA 66.- El color. Consideraciones generales. Psicocromatía del color. Efectos psicológicos del color. Recomendaciones en la selección del color.

TEMA 67.- Ambiente acústico: Definiciones y conceptos. Fisiología del oído humano. Tipos de sonido. Efectos del ruido en el hombre. Control del ruido. Métodos de evaluación ergonómica. Vibraciones. Magnitudes que definen las vibraciones. Efectos sobre el organismo. Prevención y control del riesgo. Instrumentos de medida.

TEMA 68.- Calidad del aire en interiores: Introducción. Contaminantes que influyen en la calidad del ambiente. Sistemas de ventilación. Funcionamiento. Influencia en la calidad del aire en interiores. Medidas de prevención. Síndrome del edificio enfermo.

TEMA 69.- Termorregulación del organismo: Metabolismo. El balance térmico. Mecanismos fisiológicos de la termorregulación. Sobrecarga y tensión térmica. Sobrecarga calórica y por frío.

TEMA 70.- Estrés térmico: Factores determinantes. Respuestas fisiológicas del individuo. Medidas de protección frente al ambiente caluroso y frío.

TEMA 71.- Ambiente térmico: Condiciones ambientales en el entorno laboral. El nivel de actividad. Intercambio térmico. Ecuación de balance térmico. Técnicas para evaluar el ambiente térmico.

TEMA 72.- La voz: Definiciones. Aparato fonatorio. Trastornos de la voz. Disfonías: Concepto, síntomas, factores determinantes, causas principales. Prevención de los trastornos de la voz.

#### Especialidad INFORMÁTICA

TEMA 1.- Arquitectura de procesadores. Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

TEMA 2.- Arquitectura de la memoria. Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

TEMA 3.- Tecnología RAID. Contenidos: Introducción. Funcionamiento. Ventajas. Tipos de array. Niveles RAID.

TEMA 4.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

TEMA 5.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 6.- Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 7.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 8.- Administración básica del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

TEMA 9.- Conexión en red del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 10.- Utilización del shell (S.O. UNIX). Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

TEMA 11.- Filtros (S.O. UNIX). Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

TEMA 12.- Fundamentos del sistema operativo GNU/LinEx. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU/LinEx y GPL.

TEMA 13.- Administración básica del sistema operativo GNU/LinEx. Contenidos: Instalación. Sistema de archivos. Soporte de hardware. Usuarios y grupos. Instalación de software. Gestión de red. Seguridad.

TEMA 14.- Sistema operativo Windows 2000 Server. Contenidos: Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

TEMA 15.- Servidores y servicios de internet en el sistema operativo Windows 2000. Contenidos: Fundamentos de los servicios de Internet. Servicios avanzados de Internet. Internet e Intranet. Proxy Server. Servicios de conexión.

TEMA 16.- Seguridad en Windows 2000 Server. Contenidos: Introducción. Definición de riesgo de seguridad. Administrar la seguridad con la directiva de grupo de Windows 2000. Asegurar servidores basándose en su función. Administrar revisiones. Auditoría y detección de intrusiones. Responder a las incidencias.

TEMA 17.- Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 18.- Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

TEMA 19.- Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 20.- Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

TEMA 21.- Cifrado de la información. Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

TEMA 22.- Taxonomía de los cifrados. Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos.

TEMA 23.- Seguridad en los sistemas de información. Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Criterios de Shanon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.

TEMA 24.- Manejo de la seguridad en SQL Server. Contenidos: Arquitectura de seguridad. Configurar cuentas de seguridad. Administrar cuentas de seguridad. Administrar permisos. Planificar la seguridad. Manejo de la seguridad en aplicaciones.

TEMA 25.- Manejo de ficheros de bases de datos en SQL Server. Contenidos: Introducción a las bases de datos. Registro de transacciones. Creación de bases de datos. Modificación de bases de datos. Manejo de bases de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento. Consideraciones de rendimiento.

TEMA 26.- Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 27.- Programación con Transact-SQL. Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.

TEMA 28.- Gestión de transacciones con Transact-SQL. Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en

transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.

TEMA 29.- Bases de datos SQL de licencia GPL. Contenidos: Introducción a la base de datos MySQL. Instalación de MySQL. Administración de MySQL. Introducción a la base de datos PostgreSQL. Instalación de PostgreSQL. Administración de PostgreSQL.

TEMA 30.- Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

TEMA 31.- Programación orientada a objetos. Contenidos: Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes.

TEMA 32.- Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Visual Basic. Entorno Kylix.

TEMA 33.- Programación en Visual Basic. Contenidos: Entorno de desarrollo. Tipos y estructuras de datos. Formularios y controles. Eventos. Técnicas de acceso a datos. Uso y desarrollo de componentes ActiveX. Uso de DLL y de la API de Windows.

TEMA 34.- Diseño de páginas HTML. Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.

TEMA 35.- El lenguaje XML. Contenidos: Introducción. Documentos. Estructuras lógicas. Estructuras físicas. Conformancia.

TEMA 36.- Introducción a Active Server Pages. Contenidos: Lenguaje de construcción hipertexto. Programación del lado del cliente. Componentes ActiveX. Documentos ActiveX. Java. HTML Dinámico. Active Server Pages.

TEMA 37.- Programación de Active Server Pages. Contenidos: Fundamentos. Objetos. Componentes.

TEMA 38.- Programación en PHP. Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.

TEMA 39.- Programación básica en JAVA. Contenidos: Introducción. Visión general de HotJava. Seguridad básica. Conceptos de orientación a objetos. Construcciones básicas. El appletviewer. Applets. El depurador. Botones y campos de texto.

- TEMA 40.- Programación avanzada en JAVA. Contenidos: Doble buffering de gráficos. Interfaz gráfico de usuario. Aplicaciones Java. Threads y Multithreading. E/S por fichero. Comunicaciones.
- TEMA 41.- Ingeniería de sistemas de información. Contenidos: Concepto. Consideraciones sobre el hardware. Consideraciones sobre el software. Consideraciones sobre recursos humanos. Consideraciones sobre datos. Análisis de sistemas. Componentes.
- TEMA 42.- Metodología de desarrollo de sistemas de información METRICA. Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.
- TEMA 43.- Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.
- TEMA 44.- Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.
- TEMA 45.- El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.
- TEMA 46.- El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.
- TEMA 47.- El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.
- TEMA 48.- Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenidos: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.
- TEMA 49.- Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.
- TEMA 50.- El mantenimiento de los sistemas de información.- Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.
- TEMA 51.- Garantía de calidad de los sistemas de información. Contenidos: Calidad y garantía de calidad del software. Revisiones del software. Revisiones técnicas formales. Métricas de calidad del software. Fiabilidad del software. Creación de un modelo de garantía de calidad.
- TEMA 52.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos. Contenidos: Introducción. Modelado estructural básico. Modelado estructural avanzado. Modelado de comportamiento básico. Modelado de comportamiento avanzado. Modelado de la arquitectura.
- TEMA 53.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Programación. Contenidos: Descripción del escenario. Clases y objetos. Características de los objetos. Diagramas de estado de transición.
- TEMA 54.- Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (I). Contenidos: Concepto de teleinformática. Evolución histórica. Perspectivas: modelización, sistemas y diseño. Conectividad de datos.
- TEMA 55.- Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (II). Contenidos: Funciones de transformación. Gestión de ancho de banda. Integración voz/datos. Gestión de red. Esquema general de las aplicaciones.
- TEMA 56.- Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.
- TEMA 57.- Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.
- TEMA 58.- Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.
- TEMA 59.- El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.
- TEMA 60.- El protocolo IP versión 6. Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.
- TEMA 61.- Routers de comunicaciones. Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

TEMA 62.- El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia. Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento.

TEMA 63.- Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.

TEMA 64.- Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Servicios de seguridad. Contenidos: Introducción. Identificación y descripción de amenazas. Servicios de seguridad. Técnicas y mecanismos de seguridad.

TEMA 65.- Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Políticas y administración de la seguridad. Contenidos: Introducción. Aspectos organizativos. Privacidad. Clasificación de amenazas. Administración. Dominios. Claves.

TEMA 66.- Evaluación y adquisición de hardware y software. Contenidos: Problemática de mercado. Problemática del hardware. Problemática del software. Comparación de orígenes. Estrategia de la adquisición. Evaluación de las prestaciones. Adquisición de nuevos sistemas de ordenador. Paquetes de aplicaciones.

TEMA 67.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I). Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

TEMA 68.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II). Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

TEMA 69.- Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.

TEMA 70.- Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador.

TEMA 71.- Firma Electrónica. Real Decreto-Ley 14/1999 (I). Contenidos: Disposiciones generales. Principios generales. Certificados.

Condiciones exigibles a los certificadores. Inspección y control de los certificadores.

TEMA 72.- Firma Electrónica. Real Decreto-Ley 14/1999 (II). Contenidos: Los dispositivos de Firma Electrónica. Tasas. Infracciones y sanciones.

### Especialidad INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA

TEMA 1.- El sector agrario extremeño: Importancia en el contexto autonómico y nacional. Distribución y usos de la tierra. Población activa. Macromagnitudes.

TEMA 2.- La Unión Europea: Antecedentes históricos. El Tratado de Roma. Las instituciones europeas. Derecho comunitario. El acta única Europea. Tratado de Maastricht. El Sector Agrario en la Unión Europea.

TEMA 3.- Política Agraria Común: Principios y objetivos. Financiación de la PAC: FEOGA-Garantía y FEOGA-Orientación. Organismo pagadores.

TEMA 4.- Agenda 2000: Antecedentes: Reforma de PAC y medidas de acompañamiento. Consecuencia para los distintos sectores en Extremadura.

TEMA 5.- Política de precios y mercado I: Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de cultivos herbáceos y arroz. Controles e inspecciones. Importancia y consecuencias para Extremadura.

TEMA 6.- Política de precios y mercados II: Las organizaciones comunes de mercado (OCM) La OCM de tabaco y de frutas y hortalizas frescas y transformadas. Importancia y consecuencias para Extremadura.

TEMA 7.- Política de precios y mercados III: Las organizaciones comunes de mercado (OCM) La OCM de vino y materias grasas. Importancia y consecuencias para Extremadura.

TEMA 8.- Política de precios y mercados IV: Las organizaciones comunes de mercado (OCM) La OCM de ovino, caprino y vacuno. Importancia y consecuencias para Extremadura.

TEMA 9.- Política de desarrollo rural I: Antecedentes. Los fondos estructurales: objetivos y funciones. Marcos de Apoyo Comunitario.

TEMA 10.- Política de desarrollo rural II: Programas operativos: PRODER y LEADER. Líneas de actuación en Extremadura. Nuevos programas de desarrollo rural en el período 2000-2006.

TEMA 11.- Organización administrativa agraria extremeña: Competencias agrarias de la Comunidad Autónoma. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Organización y estructura.

TEMA 12.- La empresa agraria en Extremadura: Definición. Tipos de empresa agraria. Mejora y modernización. Financiación de la empresa agraria. Normativa europea. Naciones y regional de financiación.

TEMA 13.- Valoración agraria (I): Objeto de valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analíticos, evolucionado y estadístico.

TEMA 14.- Valoración agraria (II): Valoración de daños en cereales, pastos y praderas, frutales, cultivos hortícolas e industriales. Seguros Agrarios. Peritaciones. Procedimiento de expropiación forzosa.

TEMA 15.- Reforma de las estructuras agrarias: Principios básicos de reforma agraria. Leyes de Reforma Agraria Nacional: Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Ley de fincas manifiestamente Mejorables. Ley 19/1995 de mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias.

TEMA 16.- Legislación agraria de Extremadura. Ley de la Dehesa, Ley sobre la Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura, Ley para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las Tierras de Regadío.

TEMA 17.- Concentración parcelaria: Legislación. Fases de actuación: Descripción y organización de los trabajos. Bases, Proyectos y Acuerdos. Indicadores de la actuación.

TEMA 18.- El clima en Extremadura: Factores climáticos: Temperaturas, precipitación, nieve, granizo, viento. El clima como condicionante de la agricultura. Efectos del clima. Mecanismo de defensa.

TEMA 19.- Conservación de suelos: La erosión y su importancia. Causas de la erosión. Tipos de erosión. Métodos de protección de los suelos contra la erosión. Tecnología de los suelos: Laboreo de la tierra. Clases de laboreo. Maquinaria de laboreo y su utilización. Condiciones de empleo. Cálculos de tiempo y rendimientos. Técnicas de no laboreo: Ventajas e inconvenientes.

TEMA 20.- Fertilizantes: Fertilizantes en la agricultura. Necesidad del abonado. Agotamiento de las reservas del suelo. Tipos de fertilizantes. Condiciones de empleo. Prácticas de empleo de los fertilizantes.

TEMA 21.- El agua. Importancia para el desarrollo de los cultivos. Relaciones suelo-agua-planta. Evapotranspiración. Precipitación efectiva. Déficit hídrico. Necesidades de riego. El agua como factor de producción de la empresa agraria.

TEMA 22.- Riego y drenaje: Datos básicos. El riego, métodos y organización: Riego por superficie, Riego por aspersión, Riego por goteo; Otros métodos de riego. Drenaje agrícola: objetivos y necesidad.

TEMA 23.- Proyecto y dirección de obras: Documentos del Proyecto. Normativa legal, constructiva y ambiental en los proyectos. Toma de datos, mediciones y presupuestos. Replanteos de obras. Dirección de obras: Aspectos técnicos, administrativos y legales. Organización de las obras. Cronología y rutas críticas.

TEMA 24.- Obras de riego: Aspectos técnicos de los proyectos de regadíos. Replanteos. Materiales y maquinaria. Organización de las obras. Técnicas de ejecución. Componentes según métodos de riego. Instalaciones mecánicas y eléctricas. Seguridad e higiene.

TEMA 25.- Obras de caminos rurales. Aspectos técnicos de los proyectos de caminos rurales. Replanteos. Movimientos de tierra y maquinaria. Firmes: Técnicas de construcción. Obras de fábrica: materiales y ejecución. Organización de las obras. Higiene y Seguridad.

TEMA 26.- Otras obras y construcciones rurales: Alojamientos ganaderos: Aspectos técnicos, básicos de su construcción. Construcciones agrarias (Secaderos, Almacenamiento de productos): Aspectos técnicos básicos de su construcción.

TEMA 27.- Producción integrada. Fundamentos de la Agricultura Ecológica: fertilización, sanidad vegetal y riego. Objetivos de la Agricultura Ecológica. Ventajas e inconvenientes. Situación de la Agricultura Ecológica en Extremadura.

TEMA 28.- Agricultura ecológica. Fundamentos de la Agricultura Ecológica: Fertilización, sanidad vegetal y lucha contra plantas adventicias. Objetivos de la Agricultura Ecológica. Ventajas e inconvenientes. Situación de la Agricultura Ecológica en Extremadura.

TEMA 29.- Contaminación en el medio rural: Aspectos generales de la contaminación agraria. Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Depuración, vertidos y eliminación. Aprovechamiento de subproductos agrarios. Medidas para reducir la contaminación en la agricultura.

TEMA 30.- Topografía: Definiciones. Métodos topográficos. Aparatos topográficos. Aplicaciones topográficas: Nivelaciones, levantamientos

de caminos, redes de riego y obras. Trabajo de campo. Trabajo de gabinete.

TEMA 31.- Plagas y enfermedades. Medios de defensa de las plantas cultivadas. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada. Lucha curativa y preventiva. Difusión.

TEMA 32.- La sanidad vegetal en Extremadura: Aspectos generales. Las ATRIAS. Campañas oficiales, Control de la difusión de agentes nocivos. Productos fitosanitarios: Toxicidad, control, almacenamiento y comercialización.

TEMA 33.- La formación agraria: Factores sociales que influyen en la actividad agraria. Formación inicial y formación continua. Organización de la formación agraria en Extremadura.

TEMA 34.- Investigación agraria: Organización de la investigación agraria a nivel nacional y autonómico. Principales líneas de investigación Extremadura. Difusión de la investigación.

TEMA 35.- Estadísticas agrarias: Metodologías. Estadística clásica: Trabajos de control en campo. Las nuevas tecnologías en la estadística agraria: Parámetros de estadística agraria: Producto bruto y Renta agraria.

TEMA 36.- Asociacionismo agrario I. Las cooperativas. Régimen Jurídico. Órganos de Gobierno. El movimiento cooperativo en Extremadura. Las SAT. Las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas. Marco legal.

TEMA 37.- Mecanización agraria I: Maquinaria general: Tractores y Aperos. Utilización de la maquinaria en las diferentes labores agrícolas. Rendimientos. Consumos. Costes. Conservación.

TEMA 38.- Mecanización agraria II: Maquinaria especial terrestre: Cosechadoras, Maquinaria de tratamientos fitosanitarios, Maquinaria de recolección y acondicionamiento. Rendimientos. Consumos. Coste. Conservación. Equipos de tratamientos aéreos: Tipos y aplicaciones.

TEMA 39.- Comercialización agraria: Servicios y agentes de la comercialización agraria. Contratación agraria. Tipificación y normalización. Información de precios. Las Entidades Asociativas agrarias y la comercialización.

TEMA 40.- Calidad agroalimentaria: Demanda de productos de calidad. Fomento de la calidad agroalimentaria. Diferentes figuras para la mejora de la calidad agroalimentaria. La inspección de calidad agroalimentaria: Importancia, características y normativa.

TEMA 41.- Ganado porcino: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. El cerdo ibérico en Extremadura: Censos, estirpes, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

TEMA 42.- Ganado vacuno: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado vacuno de carne y de leche en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

TEMA 43.- Ganado ovino y caprino. Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado ovino y caprino en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

TEMA 44.- Otras producciones ganaderas: Especies equina, avícola, apícola y piscícola. Razas y géneros. Censos. Sistemas de producción. Situación en Extremadura.

TEMA 45.- Plantas oleaginosas: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 46.- Cereales de invierno: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 47.- Cereales de primavera: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 48.- Leguminosas de grano: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 49.- La vid: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte

TEMA 50.- El olivar: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en

Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 51.- Frutales de hueso I: Melocotonero y Ciruelo. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 52.- Frutales de hueso II: Cerezo. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 53.- Frutales de pepita: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades; Patrones, Plantación y Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 54.- Otros frutales: Almendro e Higuera. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 55.- Horticultura extensiva e intensiva: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura. Variedades y Técnicas de cultivo: (Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 56.- Horticultura industrial. Tomate, espárrago y pimiento para pimentón. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades más importantes en Extremadura. Técnicas de cultivos: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

TEMA 57.- Horticultura ornamental y jardinería: Especies y variedades. Exigencias medio ambientales. Producción de flor cortada y plantas en maceta. Producción de arbustos y árboles ornamentales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento. Diseños de jardines.

TEMA 58.- Cultivos industriales: Tabaco y remolacha. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades más importantes en Extremadura. Técnicas de cultivos: Labores,

siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

TEMA 59.- Semillas y plantas de reproducción vegetativa: Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. Problemática de la producción de semillas plantas de vivero en España y en Extremadura.

TEMA 60.- Pastos y forrajes: Especies y variedades en Extremadura. Técnicas de cultivo y de manejo. Métodos y técnicas de aprovechamiento. Situación en Extremadura.

TEMA 61.- La dehesa extremeña: Descripción del ecosistema. Distribución espacial e importancia económica. Especies vegetales y animales. Mantenimiento y aprovechamiento integral.

TEMA 62.- Industrias agrarias y alimentarias: La industrialización agraria en el contexto del desarrollo regional. Importancia en el proceso agroalimentario. Líneas de ayuda a la industrialización agraria y alimentaria.

TEMA 63.- Industrias cárnicas y derivados: Situación e importancia en Extremadura. Mataderos e industrias afines. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

TEMA 64.- Industria enológica: Situación e importancia en Extremadura. Bodegas y embotelladoras. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

TEMA 65.- Industrias elayotécnica: Situación e importancia en Extremadura. Almazaras y envasadoras de aceite. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

TEMA 66.- Industria harinera y semolera: Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Situación e importancia en Extremadura.

TEMA 67.- Industria de fabricación de pienso: Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Situación e importancia en Extremadura.

TEMA 68.- Industrias de congelados vegetales: Principales tipos de conservas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Situación e importancia en Extremadura.

TEMA 69.- Industrias de conservas vegetales: Principales tipos de conservas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Situación e importancia en Extremadura.

TEMA 70.- Industria tabaquera: Situación e importancia para Extremadura. Plantas de fermentación, procesado y acondicionamiento de tabaco. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

TEMA 71.- Industria láctea y derivados: Centrales lecheras. Fábricas de queso y queserías. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Situación e importancia para Extremadura.

TEMA 72.- Industria del corcho, madera, carbón vegetal y resina: Situación e importancia en Extremadura. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

#### Especialidad INGENIERIA TÉCNICA FORESTAL

TEMA 1.- La Unión Europea. Principios y objetivos de la Política Agraria Común. El Sector Forestal en la U.E. Estrategia Forestal para la U.E. (Resolución del Consejo 15/12/1998). La silvicultura en el Reglamento de Desarrollo Rural.

TEMA 2.- Política de Desarrollo Rural. Evolución histórica. Marcos comunitarios de apoyo. Programas de desarrollo rural y programas operativos. Líneas de actuación en Extremadura.

TEMA 3.- La Administración Forestal. La organización administrativa y las respectivas competencias sobre el medio forestal de la Administración General del Estado y la Administración Autonómica de Extremadura. La Estrategia Forestal Española.

TEMA 4.- La investigación científica en el sector agrario. Importancia. Áreas de investigación de interés estratégico a nivel nacional. Investigación a nivel regional: Coordinación. Programas prioritarios de investigación y desarrollo en el ámbito forestal. Criterios para el establecimiento de prioridades de investigación. Situación en el contexto internacional.

TEMA 5.- Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Los Organismos de Cuenca. Planificación hidrológica. Utilización del dominio público hidráulico: Autorización y concesiones. Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales. Problemática del agua en la Comunidad de Extremadura.

TEMA 6.- Comercio de los productos forestales. Principales productos que se comercializan. La madera: Industria de primera y segunda transformación. El corcho: Importancia y comercialización. El carbón vegetal: Importancia y comercialización. Otros productos. La certificación forestal.

TEMA 7.- Ley de Montes y su Reglamento. Concepto y clasificación de montes. Declaración de Utilidad Pública. Catálogo de montes de U.P.: Inclusiones y exclusiones. Deslinde y amojonamiento. Gravámenes y ocupaciones. Expropiaciones y permutas. Consorcios, convenios y su rescisión en Extremadura. Aplicación de los COREFEX.

TEMA 8.- La Ley de Vías Pecuarias y su Reglamento. Tipología de las vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Aprovechamiento. Usos compatibles y complementarios. Situación e importancia de las vías pecuarias en Extremadura.

TEMA 9.- La multifuncionalidad del monte. Misión protectora y conservadora de los montes. Los montes como fuente de recursos naturales. Misión socio-cultural de los montes. Prioridades y condicionantes en Extremadura.

TEMA 10.- Ayudas Forestales. Programas de forestación de tierras agrícolas de Extremadura. Normativa comunitaria, estatal y autonómica. Decreto 66/2001, por el que se establecen ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural.

TEMA 11.- Topografía, GPS, Fotogrametría y Sistemas de Información Geográfica (SIG). Topografía: Fundamentos de la topografía. Métodos topográficos. Aparatos topográficos y su uso. Cartografía básica de aplicación forestal. GPS: Fundamentos, toma de datos y aplicación al sector forestal. Fotogrametría: Su aplicación al sector forestal. SIG: Descripción y metodología. Su aplicación a la ordenación de montes e incendios forestales.

TEMA 12.- El Clima. Factores climáticos. Influencias y limitaciones del clima en la vegetación forestal. Índices climáticos. El clima en Extremadura. El cambio climático.

TEMA 13.- El suelo: Concepto. Composición y propiedades del suelo. Clasificación de los suelos. El agua en el suelo. La relación agua-suelo-planta. Calicatas.

TEMA 14.- Hidrología y procesos erosivos. El ciclo hidrológico. La erosión: Problemática. Tipos de erosión. Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión.

TEMA 15.- La restauración hidrológico forestal. Clasificación de cuencas. Corrección de cuencas y cauces. Torrentes: Definición, formación, partes de que consta y corrección de torrentes.

TEMA 16.- Botánica I: Frondosas. Características botánico-ecológico-silvícolas de las principales especies arbóreas de Extremadura. Distribución, situación y estado de las principales masas.

TEMA 17.- Botánica II: Coníferas. Características botánico-ecológico-sevícolas de las principales especies arbóreas de Extremadura. Distribución, situación y estado de las principales masas.

TEMA 18.- Matorrales. Principales especies y sus asociaciones en Extremadura. Distribución Regional. Utilización y productos más importantes que se pueden extraer de los mismos. Principales especies arbustivas de Extremadura.

TEMA 19.- Pascicultura I. Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños: Clasificación. Principales especies pratenses.

TEMA 20.- Pascicultura II. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales. Aprovechamiento de pastos. Regulación del pastoreo en los montes.

TEMA 21.- Viveros Forestales I. Materiales forestales de reproducción. Normativa sobre calidad y comercio del material de reproducción. Regiones de procedencia y RIUS. Recolección y extracción de semillas forestales y material vegetativo de reproducción. Conservación y almacenamiento. Tratamiento de ayuda a la germinación.

TEMA 22.- Viveros Forestales II. Definición y clases. Localización. Cultivo de plantas a raíz desnuda y en envase. Sistemas de Riego. Micorrización. Mejora genética forestal: Objetivos. Programas de mejora genética. Conservación de los recursos genéticos.

TEMA 23.- Repoblación Forestal I. Generalidades. Fijación del objetivo preferente. Factores a considerar en la elección e implantación de especies. Elección del método de repoblación: Siembra o plantación. Series de vegetación.

TEMA 24.- Repoblación Forestal II. Tratamiento de la vegetación preexistente y preparación del suelo para la repoblación. Necesidades y objetivos. Procedimiento. Intensidad. Herramientas, equipos y aperos.

TEMA 25.- Repoblación Forestal III. La siembra y plantación. Elección de la densidad inicial. Siembra: Cantidad de semilla, tratamiento de la semilla, procedimientos de siembra, herramientas, equipos y aperos. Plantación manual y mecanizada. Sistemas de protección al repoblado. Mantenimiento de repoblaciones.

TEMA 26.- Protección de especies y hábitats. Convenios internacionales suscritos por España. Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres. Directiva 92/43/CEE relativa a

la conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestre. Aplicación estatal: Real Decreto 1997/1995.

TEMA 27.- Espacios Naturales Protegidos I. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestre: Objetivos y Contenido. Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de los Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.

TEMA 28.- Espacios Naturales Protegidos II. Red de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 en Extremadura.

TEMA 29.- Flora y Fauna en Extremadura. Especies amenazadas: identificación, requerimientos ecológicos y distribución.

TEMA 30.- Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN). Ámbito, contenido, aprobación y vigencia. Efectos. Otros instrumentos de gestión y manejo.

TEMA 31.- Impacto ambiental. Normativa comunitaria. Su aplicación y desarrollo estatal y en Extremadura.

TEMA 32.- Evaluación del Impacto Ambiental. Métodos y técnicas de evaluación de impacto ambiental. Descripción de cada una de ellas según su categoría de aproximación. Metodología completa de la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental detallado.

TEMA 33.- Impacto ambiental en las actuaciones forestales. Efectos y medidas correctoras en repoblaciones, tratamientos selvícolas, aprovechamientos, pistas forestales, vías de saca, cortafuegos y otras actuaciones.

TEMA 34.- El paisaje como recurso natural. Valoración de la calidad y la fragilidad paisajística. Métodos de estimación, minimización y corrección de impactos residuales. Los aspectos estéticos paisajísticos. El uso recreativo del medio natural. Zonas destinadas a recreo y su ordenación.

TEMA 35.- Masas Forestales: Métodos de beneficio y formas de la masa. Definición, clases y criterios de selección de los mismos. Tratamientos de las masas forestales: Cortas continuas, semicontinuas y discontinuas. Tratamientos en montes adhesionados y montes claros.

TEMA 36.- Tratamientos selvícolas parciales sobre el suelo y el vuelo. La poda en la encina y alcornoque.

TEMA 37.- La dehesa: Concepto y origen. Estructura y funcionamiento. Producción y aprovechamiento. Mejoras. Regeneración.

TEMA 38.- La dehesa en Extremadura. Especies arbóreas que la pueblan. Producciones y aprovechamientos. Mejoras. La regeneración de la dehesa, compatibilidad con su aprovechamiento. Ley 1/1986, de 2 de mayo, de la Dehesa. Objetivos y contenido.

TEMA 39.- Inventariación forestal. Tipos. Sistemas de inventariación: Diseños, toma y proceso de datos. Muestreo con probabilidad de selección variable. Presentación de los resultados obtenidos. Inventario Forestal Nacional: Objetivos y diseño. Resultados del segundo IFN en Extremadura. Comparación con los resultados del primer IFN.

TEMA 40.- Ordenación de montes I. Finalidad. Inventario: Estado legal, natural, forestal y económico. Planificación: Fundamento y fines, plan general, plan especial. Planes técnicos y planes anuales.

TEMA 41.- Ordenación de montes II. Métodos de ordenación en monte alto: Método de división por cabida, de tramos periódicos, del tramo único, del tramo móvil, de entresaca.

TEMA 42.- Ordenación de aprovechamientos no maderables: Cinegéticos, piscícolas, silvopastorales, alcornocales, montes productores de fruto y otros.

TEMA 43.- Valoración forestal. Métodos de valoración de montes. Beneficios directos: Montes maderables, montes corcheros, incendios forestales, aprovechamientos cinegéticos y otros. Beneficios indirectos.

TEMA 44.- Dendrometría. Cubicación de árboles apeados. Cubicación de árboles en pie. Cubicación de masas. Métodos y procedimientos empleados en cada uno de ellos.

TEMA 45.- Vuelo arbóreo. Determinación de su estructura. Distribución diamétrica de frecuencias. Área basimétrica. Conformación altimétrica del vuelo. Crecimiento de las variables estructurales del vuelo arbóreo.

TEMA 46.- Aprovechamientos forestales maderables. Planes de aprovechamiento. Operaciones para el desarrollo de una corta y saca de madera. Pliegos de condiciones.

TEMA 47.- Aprovechamientos forestales no maderables. Leñas. Carbón vegetal: concepto, obtención, métodos de carboneo. Aprovechamiento bioenergético. Resina. Frutos forestales. Setas. Plantas aromáticas y medicinales. Apicultura.

TEMA 48.- Fitopatología forestal I. Plagas: Concepto y dinámica. Plagas forestales en viveros, montes y productos forestales. Plagas

de mayor presencia en Extremadura. Técnicas de control y combate. Lucha integrada.

TEMA 49.- Fitopatología forestal II. Enfermedades forestales en viveros, montes y productos forestales. La seca de *Quercus* y otras enfermedades en Extremadura. Medidas culturales. Prevención. Tratamiento y su problemática.

TEMA 50.- Fitopatología forestal III. Plaguicidas: Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación. Lucha biológica. Lucha integrada.

TEMA 51.- Ley de Caza en Extremadura. Su desarrollo y aplicación.

TEMA 52.- Ley de Pesca en Extremadura. Su desarrollo y aplicación.

TEMA 53.- Especies cinegéticas. Identificación, hábitat y distribución, alimentación, celo y reproducción. Aspectos cinegéticos de las principales especies presentes en Extremadura. Granjas cinegéticas: Particularidades constructivas. Repoblaciones.

TEMA 54.- Fauna piscícola. Identificación, hábitat y distribución, alimentación y reproducción. Piscifactorías: Particularidades constructivas. Repoblación de tenca y de trucha.

TEMA 55.- Plan de Ordenación Cinegética. Fases de que consta y su desarrollo.

TEMA 56.- Ecología: Concepto. Factores ecológicos. Autoecología. Dinámica de poblaciones. Sinecología descriptiva y funcional. Ecosistemas: Sucesión y evolución, madurez, climax y regresión.

TEMA 57.- Incendios forestales I. El fuego como factor natural y antrópico. Quema e incendio forestal. Clases, causas y factores que influyen en la propagación de los incendios forestales. Modelos de combustible y sus aplicaciones. Los incendios forestales en Extremadura.

TEMA 58.- Incendios forestales II. Prevención de incendios: Objetivos y medidas. Áreas de defensa contra incendios. Detección y vigilancia. Extinción de incendios: Medios a emplear. Tácticas de extinción. Normas generales de actuación. Plan INFOEX.

TEMA 59.- El Plan Forestal Español. Justificación y objetivos. Principios inspiradores y principales efectos a alcanzar con la ejecución del Plan. Contenido y resultados.

TEMA 60.- El Plan Forestal de Extremadura I. Objetivos. Análisis sectorial. Ámbito y funcionalidad forestal. Régimen de propiedad. Formaciones forestales en Extremadura.

TEMA 61.- El Plan Forestal de Extremadura II. Imagen objetivo. Función ecológica, económica y social. Órdenes de prevalencia asignados. Resultados. Programas verticales y transversales.

TEMA 62.- La madera I. Anatomía de la madera. Propiedades físicas y mecánicas. Aserrado. Secado. Tratamientos de conservación de la madera.

TEMA 63.- La madera II. La industria de aserrado y madera laminada. Fabricación de tableros de partículas y de fibras. Esquema del proceso de obtención de pasta celulósica.

TEMA 64.- El alcornoque I. Distribución en el mundo, España y Extremadura. La vegetación arbórea y arbustiva del alcornoque. Climatología, litología y edafología de su área. Importancia económica y ecología del alcornoque en Extremadura. Regeneración natural y artificial del alcornoque.

TEMA 65.- El alcornoque II. Problemática del alcornoque y posibles soluciones en cuanto a su regeneración. Conservación selvícola. Plagas y enfermedades. Incendios. Mano de obra a emplear en cuidados y extracción del corcho.

TEMA 66.- El corcho I. Estructura, formación y composición química. Propiedades del corcho. Tipos de corcho. Usos del corcho.

TEMA 67.- El corcho II. La calidad del corcho: Concepto, clases, calibres y aspectos en la industria española. Factores que afectan a la calidad del corcho. Las fórmulas de calidad del corcho. Estimación de la calidad del corcho en árbol y en pila. Estimación de la producción de corcho en un alcornoque.

TEMA 68.- El corcho III. El proceso de descorte: Fases. Herramientas y ejecución. Organización de una saca. Regulación de su aprovechamiento en Extremadura. Efecto sobre el individuo y la masa.

TEMA 69.- El corcho IV. Geografía y economía de la industria corchera. La industria preparadora del corcho: Fases.

TEMA 70.- El corcho V. La industria transformadora del corcho. El tapón de corcho natural: Descripción y proceso de fabricación. Fabricación del tapón de dos piezas de corcho natural. El tapón de corcho aglomerado: Descripción y proceso de fabricación. El tapón de cava. El código de buenas prácticas taponeras en las industrias y en el campo.

TEMA 71.- Proyecto de obras forestales. Características y contenido de todos sus documentos. Trámite de aprobación. Sistemas de

contratación, atribuciones y responsabilidad del director de obra. Certificaciones. Recepción de obra.

TEMA 72.- Seguridad y Salud en obras forestales. Normativa que lo regula. Ámbito de aplicación. Estudios de seguridad y salud: Tipos y contenido. Coordinadores: Funciones. Planes de seguridad y salud.

### Especialidad INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

TEMA 1.- Legislación básica sobre ordenación industrial. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Clasificación de industrias. El registro de establecimientos industriales.

TEMA 2.- La ley de fomento de la minería. El plan nacional de abastecimiento de materias primas minerales.

TEMA 3.- Evolución energética en el mundo y en España: Fuentes convencionales y nuevas fuentes de energía.

TEMA 4.- La política de ahorro y eficiencia energética, su legislación y sus instrumentos básicos.

TEMA 5.- Legislación básica sobre la energía eléctrica. La política nuclear: Legislación básica. El control de residuos radiactivos. El consejo de seguridad nuclear.

TEMA 6.- Los minerales energéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación, yacimientos y aprovechamientos.

TEMA 7.- Los proyectos de instalaciones industriales. Documentos y metodología de elaboración. Normas de regulación.

TEMA 8.- Los proyectos y la dirección de obra en la Administración: Aspectos técnicos, administrativos y legales.

TEMA 9.- La legislación básica sobre aguas. Régimen Jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.

TEMA 10.- El medio ambiente industrial I: La Ley de protección del medio ambiente atmosférico: Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

TEMA 11.- El medio ambiente industrial II: Normativa legal sobre vertidos de aguas residuales. Sistemas de evaluación, tratamiento y depuración de aguas residuales.

TEMA 12.- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: El Decreto de 20 de noviembre de 1961 y sus normas de

aplicación. Actividades reguladas. Intervención administrativa. Reglamentación de ruidos y vibraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 13.- La seguridad industrial y sus reglamentos técnicos: Ámbito, estructura y tendencias actuales. La intervención de la Administración. Competencias de Extremadura.

TEMA 14.- Los organismos de control y las entidades de acreditación. El reglamento para la infraestructura de calidad y seguridad industrial. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio.

TEMA 15.- La inspección técnica de vehículos: Legislación básica. Competencias. Normas sobre talleres de reparación de vehículos automóviles y sobre talleres para la instalación, reparación y revisión de tacógrafos y limitadores de velocidad.

TEMA 16.- La propiedad industrial. Legislación básica aplicable. Registro de invenciones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimiento administrativo de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos distintivos y de modelos o dibujos industriales.

TEMA 17.- La Ley de artesanía de Extremadura. Registro de artesanos y empresas artesanas. Repertorio de oficios artesanos. Subvenciones en materia de artesanía: Decreto y Orden que las regula.

TEMA 18.- Las inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Importancia de las empresas multinacionales en la industria española: Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la U.E.

TEMA 19.- La política industrial. Las sociedades de desarrollo regional. Acciones en Extremadura. La política regional española tras la integración en la U.E. Incentivos regionales, nacionales y ayudas comunitarias.

TEMA 20.- La organización administrativa industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Papel de la Administración del Estado y de la Junta de Extremadura.

TEMA 21.- La Consejería de Economía, Industria y Comercio: Competencias, organización y estructura en materia de industria, energía y minas. Decretos y Reales Decretos de transferencias de competencias.

TEMA 22.- Las Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE) y las Normas Básicas de la Edificación (NBE). Su incidencia sobre los proyectos de instalaciones industriales.

TEMA 23.- Desarrollo normativo de las actividades relacionadas con el sector eléctrico. Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

TEMA 24.- Reglamento sobre condiciones y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 25.- Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

TEMA 26.- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones complementarias.

TEMA 27.- Reglamentación técnica sobre gases combustibles. Centros de almacenamiento de depósitos fijos. Redes y acometidas de combustibles gaseosos.

TEMA 28.- Centros de almacenamiento y distribución de GLP envasado. Instalaciones con depósitos móviles. Instalaciones receptoras.

TEMA 29.- Reglamento de aparatos a presión. Competencia administrativa. Instrucciones técnicas complementarias. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.

TEMA 30.- Reglamento de aparatos de elevación y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 31.- La Ley de la seguridad vial. Competencias. Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles. Matriculación de vehículos y su inspección técnica. Reformas de importancia. Reglamentación para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros.

TEMA 32.- Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 33.- Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias (ITE).

TEMA 34.- Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a la Sociedad Anónima. Otros tipos de empresas.

- TEMA 35.- Los estados financieros de la empresa. Balance y cuenta de resultados. Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del activo y pasivo. Análisis y diagnóstico económico financiero.
- TEMA 36.- Objetivos financieros de la empresa: Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos. Medidas de liquidez.
- TEMA 37.- “Cash Flow” y autofinanciación. Rotación del activo circulante y sus componentes. Rotación de proveedores. Medidas de solvencia. Fondo de maniobra y capital de trabajo.
- TEMA 38.- Rentabilidad de la empresa. Análisis de costes. Las relaciones coste, volumen, beneficio. El punto muerto.
- TEMA 39.- La balanza de pagos. Conceptos, estructuras y equilibrio. El mercado de cambios. Teorías de determinación del tipo de cambio.
- TEMA 40.- La Dirección comercial. El “marketing” en la empresa.
- TEMA 41.- Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. El efecto de los impuestos.
- TEMA 42.- Estructura financiera de la empresa. Fuentes de financiación. Planes y proyectos de inversión. Criterios de decisión y priorización.
- TEMA 43.- Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica. Concepto básico de sistema operativo. Tipos de sistemas operativos. Entrada/salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos.
- TEMA 44.- La informática aplicada a la empresa industrial “hardware” y “software”. Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la empresa industrial.
- TEMA 45.- La diagnosis de empresas con dificultades. Los estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas. La insolvencia de la empresa.
- TEMA 46.- La suspensión de pagos. Sus efectos. Órganos de la suspensión de pagos. Conceptos, clases y efectos de la quiebra. Órganos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles, en nuestro ordenamiento positivo.
- TEMA 47.- Las directivas europeas. Nuevas tendencias reglamentarias.
- TEMA 48.- Implantación de un sistema de calidad en la empresa. La serie de normas ISO 9000.
- TEMA 49.- Seguridad e higiene en los trabajos relacionados con actividades industriales.
- TEMA 50.- La reglamentación técnico sanitaria y su influencia sobre la reglamentación industrial.
- TEMA 51.- Teoría de la inflación. Concepto. Clases, efectos y control.
- TEMA 52.- Estadística descriptiva. Conceptos básicos. Variables. Parámetros que definen una distribución. Representaciones gráficas. Estadística analítica. Universo y muestra. Conceptos y tipos de muestra.
- TEMA 53.- Las Cajas de Ahorro. Los órganos de Gobierno y Administración. El Fondo de Garantía de Cajas de Ahorro. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Extremadura.
- TEMA 54.- La financiación de la Unión Europea. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario y los recursos propios. El Feder. El Fondo Social Europeo. El Feoga Orientación.
- TEMA 55.- Localización de plantas industriales. Factores de localización. La gestión de “stocks”. Concepto y técnicas cuantitativas utilizadas.
- TEMA 56.- Organización empresarial y factor humano. Selección, formación y promoción de personal. Relaciones industriales: Sindicato y Empresas. Negociación colectiva y política de personal.
- TEMA 57.- La organización científica del trabajo: La productividad, la remuneración del trabajo: Salario e incentivo. Sistemas de remuneración.
- TEMA 58.- Aparatos a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.
- TEMA 59.- Generador de vapor. Sistemas e instalaciones automáticas. Dispositivos de Seguridad. Pruebas y verificaciones.
- TEMA 60.- Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.
- TEMA 61.- Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y Verificaciones.

TEMA 62.- Vehículos automóviles. Órganos esenciales del vehículo. Motores de explosión y de combustión. Potencia al freno y potencia fiscal. Ensayo de frenado de vehículos automóviles. Alineación de ruedas. Comprobación de faros. Análisis de gases de escape. Verificación de aparatos taxímetros.

TEMA 63.- Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Líneas de transportes y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones.

TEMA 64.- Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones.

TEMA 65.- Equipos de medida de energía eléctrica de alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexión. Protección. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna, mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones y verificaciones.

TEMA 66.- Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones.

TEMA 67.- Producción de frío industrial. Órganos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones. Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Tratamiento de residuos.

TEMA 68.- Legislación y reglamentación sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.

TEMA 69.- La evaluación del Impacto ambiental. Estudios de impacto ambiental. Decreto 45/1991, de 16 de abril, de la Junta de Extremadura. Medidas de protección del ecosistema. Decreto 73/1996 sobre condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para proteger el medio natural.

TEMA 70.- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Reglamento de instalaciones petrolíferas aprobado por Real Decreto 2.085/1994, de 20 de octubre y modificado por el Real Decreto 1.523/1999, de 1 de octubre.

TEMA 71.- El sector eléctrico: Generación y distribución. Ley 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad del suministro en Extremadura.

TEMA 72.- Los efectos económicos de la adhesión de España a la U.E. con especial referencia al sector industrial y energético.

Especialidad RELACIONES LABORALES

TEMA 1.- El Derecho del Trabajo. Fuentes.

TEMA 2.- Convenios Colectivos. Concepto. Naturaleza jurídica. Contenido. Vigencia. Legitimación. Aplicación e interpretación.

TEMA 3.- IV Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ámbito y vigencia. Clasificación profesional. Retribuciones. Dietas y gastos.

TEMA 4.- IV Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Provisión de puestos de trabajo. Movilidad. Jornada y horario de trabajo. Permisos y Licencias.

TEMA 5.- IV Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias. Régimen disciplinario. Derechos sindicales.

TEMA 6.- El contrato de trabajo: Concepto: Naturaleza. Los sujetos del contrato. Nacimiento. Formas y efectos.

TEMA 7.- El trabajo en común y el contrato de grupo. Trabajo a domicilio. Contratos formativos.

TEMA 8.- Contratos a tiempo parcial, y fijos discontinuo. Contrato de relevo y jubilación parcial. Sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

TEMA 9.- Contrato de trabajo por tiempo indefinido. Contratos de duración determinada. Fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 10.- Empresas de trabajo temporal. El contrato de puesta a disposición.

TEMA 11.- Salario. Concepto y clases. Estructura. Salario mínimo interprofesional.

TEMA 12.- Garantías del salario. Fondo de Garantía Salarial.

TEMA 13.- Jornada de trabajo. Horas extraordinarias.

TEMA 14.- Descanso. Vacaciones. Calendario laboral. Licencias y permisos.

TEMA 15.- Modificaciones sustanciales del contrato de trabajo.

TEMA 16.- Movilidad funcional. Movilidad geográfica.

- TEMA 17.- Sucesión de empresas. La subrogación empresarial. La cesión de trabajadores.
- TEMA 18.- Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias.
- TEMA 19.- Extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- TEMA 20.- Despido colectivo.
- TEMA 21.- Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas.
- TEMA 22.- Despido disciplinario. Formas y efectos.
- TEMA 23.- La libertad sindical: Ámbito subjetivo; contenido esencial del derecho: Plano individual y colectivo.
- TEMA 24.- Representación colectiva de los trabajadores en la empresa. Competencias.
- TEMA 25.- Conflictos colectivos de trabajo. Clases y formas de resolución.
- TEMA 26.- La huelga. Concepto. Función del derecho de huelga.
- TEMA 27.- El cierre patronal.
- TEMA 28.- Seguridad Social en España: Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Clasificación y Enumeración de los Regímenes.
- TEMA 29.- Ámbito subjetivo de aplicación del sistema. Ámbito subjetivo de aplicación del Régimen General: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros.
- TEMA 30.- Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta.
- TEMA 31.- Cotización en el Régimen General de la Seguridad Social. Bases y tipos. Sujetos obligados. Aplazamientos.
- TEMA 32.- La acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones.
- TEMA 33.- Accidente de trabajo. Concepto. Accidente in itinere. Enfermedades profesionales.
- TEMA 34.- La asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Prestaciones farmacéuticas.
- TEMA 35.- La protección por incapacidad temporal: Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. La protección por maternidad.
- TEMA 36.- La protección por incapacidad permanente: Grados. Nacimiento. Duración y extinción. Cuantía.
- TEMA 37.- La protección por jubilación.
- TEMA 38.- La protección por muerte y supervivencia.
- TEMA 39.- La protección a la familia.
- TEMA 40.- La protección por desempleo en el nivel contributivo.
- TEMA 41.- La protección por desempleo en el nivel asistencial.
- TEMA 42.- El subsidio por desempleo en el REASS. La renta agraria para trabajadores eventuales incluidos en el REASS.
- TEMA 43.- Régimen jurídico de la gestión de pensiones no contributivas.
- TEMA 44.- Pensiones de invalidez y jubilación no contributivas.
- TEMA 45.- Compatibilidad y computabilidad de pensiones no contributivas.
- TEMA 46.- Prestaciones Asistenciales gestionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura: Fondo Nacional Asistencia Social y Prestaciones y ayudas económicas para minusválidos derivadas de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. Situación actual.
- TEMA 47.- Prestaciones Asistenciales gestionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ayudas para la integración en situaciones de emergencia social. Situación actual.
- TEMA 48.- Prevención de riesgos laborales: Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
- TEMA 49.- Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Prevención y Salud Laboral. Comisión regional de condiciones de trabajo y salud laboral. Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral.
- TEMA 50.- Fundación de Relaciones Laborales Extremeña.
- TEMA 51.- Conciliación previa y Reclamación Administrativa previa a la vía judicial.
- TEMA 52.- Procedimiento laboral. Capacidad. Legitimación. Representación y Defensas Procesales.
- TEMA 53.- El Proceso Laboral Ordinario. Demanda, Conciliación y Juicio.

TEMA 54.- Medios de impugnación del Procedimiento Laboral: Recursos de Suplicación, Casación y Revisión.

TEMA 55.- El Empleo Público: Oferta de Empleo Público. Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 56.- Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 57.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

TEMA 58.- Derechos y deberes de los funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Retribuciones e indemnizaciones.

TEMA 59.- Competencias de la Junta de Extremadura en materia de personal. Órganos. Atribuciones. Registro de personal.

TEMA 60.- La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

TEMA 61.- Los recursos administrativos: recurso de reposición, recurso de alzada y extraordinario de revisión.

TEMA 62.- Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en funciones administrativas. Actos del administrado. Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos, reclamaciones, renunciaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones.

TEMA 63.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Procedimiento.

TEMA 64.- Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional (Decreto 61/2001, de 17 de abril): Objeto, objetivos y líneas de acción.

TEMA 65.- Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional (Decreto 61/2001, de 17 de abril): Normas comunes para el desarrollo de las acciones.

TEMA 66.- Ley de Cooperativas de Extremadura: Constitución, socios, órganos de la sociedad y clases de cooperativas.

TEMA 67.- Ley 3/86 de Extremeñidad. El Consejo de Comunidades Extremeñas.

TEMA 68.- Libre circulación de los trabajadores en la Unión Europea. Régimen de entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.

TEMA 69.- La organización institucional de las Comunidades Europeas: El Consejo, La Asamblea o Parlamento Europeo

TEMA 70.- La organización institucional de las Comunidades Europeas: La Comisión, El Tribunal de Justicia Europeo.

TEMA 71.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Contenido, elaboración, aprobación y prórroga.

TEMA 72.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del presupuesto. Técnicas presupuestarias.

#### Especialidad TRABAJO SOCIAL

TEMA 1.- Antecedentes históricos de la Acción Social. Nacimiento y evolución de la profesión.

TEMA 2.- Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Ley de Servicios Sociales de Extremadura. Ley de Bases de Régimen Local. Decreto 12/1997 de 21 de enero, por el que se desarrollan las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

TEMA 3.- Filosofía del Trabajo Social. Objetivos generales y funciones del Trabajo Social. Niveles de intervención. Copartícipes de la Acción Social. Áreas de Trabajo.

TEMA 4.- Técnicas de Trabajo relacionadas con el método básico.

TEMA 5.- El método básico. Fases del proceso (estudio, programación, ejecución y evaluación).

TEMA 6.- La investigación en Trabajo Social.

TEMA 7.- La Planificación Social. Metodología, principios, estructura.

TEMA 8.- La Acción Social. Necesidades sociales. Recursos Sociales. Servicios Sociales. Bienestar Social.

TEMA 9.- La organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en España: Nivel estatal, nivel autonómico, nivel provincial y local.

TEMA 10.- Servicios Sociales: Concepto, principios y gestión.

TEMA 11.- Los Servicios Sociales como instrumento de participación. Cauces establecidos de participación.

TEMA 12.- Servicios Sociales de atención primaria: Prestaciones. Coordinación. Equipamientos. Equipos profesionales en los Servicios Sociales.

- TEMA 13.- El Servicio de Información. Valoración y Orientación. Prestaciones, objetivos y funciones.
- TEMA 14.- La Ayuda a Domicilio, concepto, modalidades, gestión, prestaciones y financiación.
- TEMA 15.- Competencia en materia de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Transferencias, contenido y configuración actual de lo transferido.
- TEMA 16.- Programas de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Consejería de Bienestar Social: (Plan Concertado, Plan Nacional de Desarrollo Gitano, Plan del Voluntariado...): Antecedentes, objetivos, prestaciones y financiación.
- TEMA 17.- Política de Rentas Mínimas en Extremadura.
- TEMA 18.- Estructura Social Análisis de la estructura social española: Clases sociales.
- TEMA 19.- Legislación española y autonómica en materia de menores.
- TEMA 20.- Legislación en vigor en materia de Servicios Sociales Generales en la Comunidad Autónoma: Ley de Servicios Sociales y su desarrollo.
- TEMA 21.- Evaluación en Servicios Sociales Generales: Modelos, tipos, fases.
- TEMA 22.- Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de intervención familiar.
- TEMA 23.- Planificación familiar: Centros de planificación familiar en la Junta de Extremadura, objetivos, programas desarrollados y personal que lo atiende.
- TEMA 24.- Trabajo Social y planificación familiar. Papel del trabajador social en los COPF, dimensión comunitaria de la planificación familiar.
- TEMA 25.- El control social, crítica del concepto de normalidad. Los valores y el trabajo social.
- TEMA 26.- Política social en tercera edad. Programas alternativos a la familia y de prevención y promoción a la desinstitucionalización. (Centros de día, residencias).
- TEMA 27.- Fórmula de convivencia alternativa a la institucionalización y a la familia: Viviendas tuteladas, viviendas compartidas, educación familiar, acogimiento.
- TEMA 28.- Política Social de la Unión Europea. Iniciativas europeas que desarrollen programas y servicios o recursos sociales. La cumbre de Niza.
- TEMA 29.- Ley de Asistencia Geriátrica: Políticas dirigidas al modo de vida de los ancianos.
- TEMA 30.- Causas estructurales y sociales de la marginación social. La marginación en áreas urbanas y rurales.
- TEMA 31.- La inadaptación social: Tipos, causas, perfil del inadaptado.
- TEMA 32.- Teoría General de Grupos. Conceptos. Clases.
- TEMA 33.- El papel de la familia en el tratamiento de las Drogodependencias: Niveles de intervención.
- TEMA 34.- El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado en los distintos ámbitos del Bienestar Social.
- TEMA 35.- La supervisión en Trabajo Social. Concepto. Supervisión institucional. La importancia de la supervisión en la práctica profesional del Trabajo Social.
- TEMA 36.- Recursos y programas específicos de intervención en drogodependencias en la Comunidad Autónoma: Enunciado y definición general.
- TEMA 37.- Proceso de integración social del Drogodependiente.
- TEMA 38.- Relación entre los Servicios Sociales Generales y los Centros de Atención a las Drogodependencias. Metodología de trabajo.
- TEMA 39.- Sida: Conceptos básicos y medidas de prevención en los Drogodependientes.
- TEMA 40.- La entrevista en Trabajo Social.
- TEMA 41.- Pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad de no Contributivas.
- TEMA 42.- Compatibilidad y computabilidad en las Pensiones no Contributivas.
- TEMA 43.- Ayudas para la Integración en situaciones de Emergencia Social.
- TEMA 44.- Técnicas de investigación. Fuentes de información, cuestionario. Tabulación, análisis de datos, preparación de informe.

TEMA 45.- Consejería de Bienestar Social. Estructura, organización y fines.

TEMA 46.- La dinámica de grupos: Componentes de la misma.

TEMA 47.- Funciones del Trabajador Social y Ética profesional.

TEMA 48.- Legislación específica de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

TEMA 49.- El Código Penal y su aplicación en materia de drogodependencias.

TEMA 50.- Programa específico de reinserción sociolaboral de drogodependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 51.- Prevención inespecífica del consumo de drogas: Promoción de estilos de vida saludables, ocio y tiempo libre.

TEMA 52.- Prevención específica e inespecífica en drogodependencias. Colectivos de especial riesgo.

TEMA 53.- La prevención específica dirigida a colectivos. Ámbito laboral. Especial incidencia en las sustancias institucionalizadas.

TEMA 54.- Asesoramiento y apoyo psicosocial al paciente con V.I.H.

TEMA 55.- Drogas: Conceptos, clasificación y patologías asociadas.

TEMA 56.- Diferentes modelos de acogida en el tratamiento de las Drogodependencias.

TEMA 57.- Estructura de coordinación institucional en materia de drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 58.- Habilidades sociales: Habilidades sociales básicas.

TEMA 59.- Protección social en España. En Extremadura.

TEMA 60.- Exclusión social: Concepto, medidas. Áreas de intervención. Europa, España y Extremadura.

TEMA 61.- Política Social de Vivienda en Extremadura. Servicios, prestaciones. Legislación.

TEMA 62.- Conflicto Social.

TEMA 63.- La familia. Situación actual. La mediación familiar.

TEMA 64.- Cambio Social.

TEMA 65.- Emigración e inmigración. Causas, consecuencias. Actuación. Servicios.

TEMA 66.- La iniciativa privada como prestadora de S.S. Evolución, situación actual.

TEMA 67.- Política Social de Empleo en Extremadura. Prestaciones por desempleo contributivo, asistencial. Legislación.

TEMA 68.- Los discapacitados. Tipología, programas de intervención. Recursos. Legislación en materia de integración social. Accesibilidad.

TEMA 69.- Instrumentos de Trabajo Social. El Informe Social. La Historia Social.

TEMA 70.- La situación de la mujer en Extremadura. Plan de la mujer. Recursos, servicios y prestaciones para la mujer en situación de necesidad.

TEMA 71.- Trastornos mentales. Clasificación. Necesidades de este colectivo. Recursos sociales y programas de intervención en la inserción del colectivo.

TEMA 72.- La incapacitación legal, la tutela ordinaria, el internamiento. Aspectos jurídicos-asistenciales de las personas enfermas o con deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico. Funciones del Trabajador Social. Coordinación y supervisión.

## ANEXO V

### MATERIAS ESPECÍFICAS

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Relaciones entre el derecho comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados Miembros.
- TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. La Corona.
- TEMA 3.- La Constitución Española de 1978 (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.
- TEMA 4.- La Constitución Española de 1978 (IV): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- TEMA 5.- La Constitución Española de 1978 (V): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
- TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.
- TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.
- TEMA 8.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Diputados. Los grupos parlamentarios.
- TEMA 9.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Asamblea.
- TEMA 10.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.
- TEMA 11.- Fuentes del Derecho de la Unión Europea: Derecho Originario. Derecho derivado: Reglamento Directivas y Decisiones.
- TEMA 12.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.
- TEMA 13.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio: Ámbito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.
- TEMA 14.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio: Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.
- TEMA 15.- IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.
- TEMA 16.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.
- TEMA 17.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Principios Generales. El régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 18.- Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003: La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones.

## ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup> Jornada%	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
--	----------------------------------	----------------------------------	--	--------------	-----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 del Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. n° 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2003, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2002 y 2003, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera.- Normas generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 9 plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 8 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 1 plaza que se reserva para ser cubierta por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.- Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad y para promoción interna mediante convocatoria independiente, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, no se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Para la constitución de las Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.- Las bases de la presente convocatoria así como todos sus Anexos se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

7.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a la

que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.- A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicadas las listas de espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de zonas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Dirección General de la Función Pública, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.- Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el

principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

5.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18,39 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.- Los interesados que concurran a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en

el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

3.- Igualmente, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal Único que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que

han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar éste documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección.

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: Oposición, concurso y período de prácticas.

2.- Fase de Oposición. Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos, a un cuestionario formado por 90 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 72 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo IV y 18 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo V.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando

el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4° La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

#### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

#### 4.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2.- Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en Anexo VI, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, períodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de

Presidencia, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.- Calificación definitiva.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. n° 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a

través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos

de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de Selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

#### Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los

siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado I, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima.- Nombramiento de funcionarios en prácticas.

1.- Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

2.- Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en

prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que le son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Duodécima.- Periodo de prácticas.

El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en la fecha que se determine en la Orden a que se refiere el apartado segundo de la Base Undécima.

La calificación del periodo de prácticas será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionarios.

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de "APTO" el periodo de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

Decimocuarta.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter

potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

### ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración General	7	1	8	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2º), Técnico Superior o equivalente
Operador/a de Informática	1		1	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2º), Técnico Superior o equivalente

**ANEXO II**

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de  
Presidencia

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Sello de Registro  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

<input type="checkbox"/>	Turno Libre
<input type="checkbox"/>	Turno de Discapacidad

**1. CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

**2. DATOS PERSONALES**

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio: calle / plaza / avda.....

Número:  Piso:  Puerta/letra:  Código Postal:  Nacionalidad:

Municipio:  Provincia:

N.I.F. / N.I.E.:  Letra:

Fecha de nacimiento (día-mes-año):  -  -

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Sexo:  V  M

**3. TITULACIÓN ACADÉMICA**  
(ver código al dorso)

**4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN**

**5. TURNO DE DISCAPACIDAD**

Grado (%):

Descripción Discapacidad:

Adaptación que solicita:

**6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/>																	
Badajoz-Olivenza	Vva.Serena-D.Benito	Mérida-Montijo	Almendralejo-Vca.Barros	Zafra	Llerena	Fre. Sierra-Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo-Logrosán	Valencia de Alcantara	RENUNCIA		

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ . Firma:

<p><b>CARTA DE PAGO:</b></p> <p><input type="checkbox"/> T.Sup./I 30,65 euros    <input type="checkbox"/> Técnico/II 27,59 euros    <input type="checkbox"/> Administrativo/III 18,39 euros    <input type="checkbox"/> Auxiliar/IV 12,27 euros    <input type="checkbox"/> Subalterno/V 12,27 euros</p> <p>Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3</p> <p>FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. Efectivo    <input type="checkbox"/> E.C. Adeudado en cuenta</p> <p>BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)</p> <p><input type="text"/></p> <p>(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)</p>	<p><b>PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES</b></p> <p>Nº de Código: <input type="text"/> 11007 4</p> <p>Ejercicio: <input type="text"/> 2003</p> <p>CARTA DE PAGO Nº: 050105134518 2</p> <p>A INGRESAR: <input type="text"/> Euros</p>	<p><b>50</b></p>
---	--	------------------

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_  
y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser  
nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de  
\_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

### MATERIAS ESPECÍFICAS

#### Especialidad ADMINISTRACIÓN GENERAL

TEMA 1.- El Reglamento: Concepto. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. Control de los reglamentos.

TEMA 2.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 3.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): La Administración de la Comunidad Autónoma: El procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley, el ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, el régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 4.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Los organismos públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 5.- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- Ley 28/2002, de 1 de julio, del régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 7.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Selección de personal. Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo

público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 8.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Régimen Jurídico: Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades de los funcionarios.

TEMA 9.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo. Régimen disciplinario.

TEMA 10.- Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 11.- La nómina: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos.

TEMA 12.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ambito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.

TEMA 13.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzosos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 14.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Horas Extraordinarias. Vacaciones, permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Reducción de jornada. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario.

TEMA 15.- Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 16.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La acción protectora: Contingencias.

TEMA 17.- Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Formas de practicarse. Plazos. Cotización: Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados.

TEMA 18.- Instituciones de las Comunidades Europeas: Composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.

TEMA 19.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia.

TEMA 20.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados. La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 21.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 22.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 23.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 24.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 25.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Prohibición para contratar. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

TEMA 26.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

TEMA 27.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y subcontratación. El registro de contratos.

TEMA 28.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): El contrato de Obra.

TEMA 29.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

TEMA 30.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los de Servicios.

TEMA 31.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (I) El Servicio Público y la Organización del Sistema de información Administrativa y atención al ciudadano. Comisión Interdepartamental de información Administrativa.

TEMA 32.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (II): La Base de Datos Institucional de Información Administrativa. Información Administrativa y Atención Administrativa a través de las nuevas Tecnologías. Libro de Quejas y Sugerencias.

TEMA 33.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ley 3/1985, de 19 de abril de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Principios Generales. El Presupuesto: Contenido y Aprobación. Ejecución y liquidación. Ley 12/2002, por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003: la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones.

TEMA 34.- Ley 3/1985, de 19 de abril de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los créditos y sus modificaciones. Orden de 24 de mayo de 2000, de Instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos: La regulación de los expedientes de modificaciones de créditos.

TEMA 35.- El gasto público y su control. Clases de gastos. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

#### Especialidad OPERADOR/A DE INFORMÁTICA

TEMA 1.- Concepto de informática y evolución histórica. Contenidos: Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

TEMA 2.- Organización general de un sistema microprocesador. Contenidos: Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

TEMA 3.- Concepto de sistema operativo y evolución. Contenidos: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

TEMA 4.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

TEMA 5.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 6.- Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 7.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 8.- Administración básica del S. O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

TEMA 9.- Conexión en red del S. O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de

protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 10.- Utilización del shell (S.O. UNIX). Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Interacción en los programas de shell.

TEMA 11.- Sistema operativo Windows 2000 Server. Contenidos: Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

TEMA 12.- Fundamentos del sistema operativo GNU/LinEx. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU/LinEx y GPL.

TEMA 13.- Administración básica del sistema operativo GNU/LinEx. Contenidos: Instalación. Sistema de archivos. Soporte de hardware. Usuarios y grupos. Instalación de software. Gestión de red. Seguridad.

TEMA 14.- Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 15.- Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

TEMA 16.- Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 17.- Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

TEMA 18.- Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.

TEMA 19.- El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

TEMA 20.- El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

TEMA 21.- El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

TEMA 22.- Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 23.- Metodología de desarrollo de sistemas de información MÉTRICA. Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

TEMA 24.- Implantación y aceptación del sistema. Contenidos: Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.

TEMA 25.- Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI.- Contenidos: Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

TEMA 26.- Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 27.- Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

TEMA 28.- Routers de comunicaciones. Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de

estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

TEMA 29.- El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia. Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento.

TEMA 30.- Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.

TEMA 31.- Diseño de páginas HTML. Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.

TEMA 32.- Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Servicios de seguridad. Contenidos: Introducción. Identificación y descripción de amenazas. Servicios de seguridad. Técnicas y mecanismos de seguridad.

TEMA 33.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I). Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

TEMA 34.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II). Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

TEMA 35.- Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador.

## ANEXO V

### MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. La Corona.

TEMA 3.- La Constitución Española de 1978 (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales. El Gobierno y la Administración.

TEMA 4.- La Constitución Española de 1978 (IV): La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La Reforma del Estatuto.

TEMA 6.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

TEMA 7.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 8.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Asamblea. El procedimiento legislativo.

TEMA 9.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio: Estructura. Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública.

TEMA 10.- La organización territorial de Extremadura. La provincia, mancomunidades, comarcas y municipios. Conocimiento geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup> Jornada%	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 del Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2003, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2002 y 2003, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera.- Normas generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 176 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

a) 168 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.

b) 8 plazas que se reservan para ser cubierta por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Decreto 47/2003, de 22 de abril por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.- Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turnos de discapacidad y para promoción interna mediante convocatoria independiente, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, no se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Para la constitución de las Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

7.- Las pruebas selectivas se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los

que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

No obstante lo anterior, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a las Especialidades que figuran en el artículo 3.2.d) del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, según se indica en Anexo I.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad. En los casos que así se especifique se exigirá además el permiso de conducción.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de

superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.- A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicadas las listas de espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de zonas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Dirección General de la Función Pública, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.- Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

5.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12,27 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.- Los interesados que concurren a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de

reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

3.- Igualmente, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal Único que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar éste documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n, Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección.

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: Oposición, concurso y período de prácticas.

2.- Fase de Oposición.- Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 75 minutos, a un cuestionario formado por 75 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 60 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en el Anexo IV y 15 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo V.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3° La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4° La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

#### b) Segundo ejercicio

Para los aspirantes que hayan optado por la Especialidad de Administración General, consistirá en copiar en un ordenador personal un texto propuesto por el Tribunal utilizando el programa de tratamiento de textos “Word de Microsoft Office” versión 97 para “Windows”, según las instrucciones de ejecución dadas. El Tribunal facilitará a los aspirantes todo el material necesario para la ejecución de este ejercicio. El tiempo máximo para la realización de esta prueba no podrá ser superior a 30 minutos.

Para los aspirantes que hayan optado por cualquiera de las restantes Especialidades, consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal, relacionado/a con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

#### 4.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2.- Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en Anexo VI, por el órgano competente de la Administración donde se

hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, períodos de tiempo trabajados y porcentaje de la jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.- Calificación definitiva.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. n° 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente

de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos, que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de Selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima.- Nombramiento de funcionarios en prácticas.

1.- Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie

en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

2.- Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que les son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de publicación.

Duodécima.- Periodo de prácticas.

El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en la fecha que se determine en la Orden a que se refiere el apartado segundo de la Base Undécima.

La calificación del periodo de prácticas será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionarios.

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Auxiliar los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de "APTO" el periodo de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima, atendiendo al orden de puntuación total

obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

Decimocuarta.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a

contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

### ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	PERMISO DE CONDUCCIÓN
Administración General	138	7	145	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P.1º), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente	
Agente Forestal(*)	8		8	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P.1º), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente	Permiso de Conducción B
Auxiliar de Informática	22	1	23	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P.1º), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente	

(\*) Será necesario estar en posesión de la nacionalidad española.

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

Turno Libre / Turno de Discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E. / Categoría o Cuerpo al que opta / Código categoría

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Domicilio, Número, Piso, Puerta/letra, Código Postal, Nacionalidad, Sexo, Municipio, Provincia, N.I.F. / N.I.E., Letra, Fecha de nacimiento, Teléfono 1, Teléfono 2

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (ver código al dorso)

Academic qualification code

4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN

Driving license type

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%)

Descripción Discapacidad / Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Grid of zones: Badajoz-Olivenza, Vva.Serena-D.Benito, Mérida-Montijo, Almendralejo-Vca.Barros, Zafrá, Llerena, Fre. Sierra-Jerez Cab., Herrera del Duque, Castuera, Cáceres, Coria, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo-Logrosán, Valencia de Alicantara, RENUNCIA

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

Declaration of applicant and signature line

CARTA DE PAGO: T.Sup./I, Técnico/II, Administrativo/III, Auxiliar/IV, Subalterno/V. FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo, E.C. Adeudado en cuenta

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES. N° de Código: 1110074, Ejercicio: 2003, CARTA DE PAGO N°: 050105134518 2, A INGRESAR: Euros

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser  
nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

### MATERIAS ESPECÍFICAS

#### Especialidad ADMINISTRACIÓN GENERAL

TEMA 1.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Organización judicial. Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

TEMA 2.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 3.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública.

TEMA 4.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Régimen Jurídico: Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 5.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Incompatibilidades de los Funcionarios. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.

TEMA 6.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

TEMA 7.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.

TEMA 8.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzosos.

Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 9.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Horas Extraordinarias. Vacaciones, permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Reducción de jornada. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario.

TEMA 10.- El Contrato de Trabajo: Concepto y Características. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Ámbito y Fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo.

TEMA 11.- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): Duración del Contrato de Trabajo. R.D. 2.720/98, que desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TEMA 12.- Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 13.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

TEMA 14.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 15.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 16.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 17.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 18.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 19.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 20.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio: Ámbito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMA 21.- Concepto de Informática y evolución histórica: Esquema general y componente de un ordenador. Aspectos principales del surgimiento de los programas libres: Especial referencia GNU/LinEx. Tipo de ordenadores.

TEMA 22.- La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Base de datos.

TEMA 23.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases del archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

TEMA 24.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (I): El Servicio Público y la Organización del Sistema de información Administrativa y Atención al ciudadano. Comisión Interdepartamental de Información Administrativa.

TEMA 25.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (II): La Base de Datos Institucional de Información Administrativa. Información Administrativa y Atención Administrativa a través de las nuevas Tecnologías. Libro de Quejas y Sugerencias.

TEMA 26.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios Generales. El régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 27.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Presupuesto: Contenido y aprobación, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

TEMA 28.- El presupuesto por programas. La contabilidad pública: Concepto y clases. Idea general de las principales cuentas: Documentos de tesorería, mandamientos de ingreso y de pago.

#### Especialidad AGENTE FORESTAL

TEMA 1.- Flora y fauna silvestres. Directivas comunitarias relativas a aves silvestres y hábitats. Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Métodos de censos e identificación de especies animales y vegetales.

TEMA 2.- Espacios naturales protegidos. Ley de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Protegidos en Extremadura. Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Implantación de la Red Natura 2000 en Extremadura.

TEMA 3.- Los ecosistemas forestales en Extremadura. Descripción y distribución.

TEMA 4.- Legislación forestal. Ley de Montes y su desarrollo normativo: Concepto y clasificación de los Montes, Montes de Utilidad Pública, regulación de los aprovechamientos, infracciones y sanciones. Consorcios, Convenios y COREFEX.

TEMA 5.- Plan forestal de Extremadura. Objeto. Imagen objetivo. Programas verticales y transversales.

TEMA 6.- Ley de aguas. Dominio público hidráulico y su utilización. Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales. Infracciones y sanciones.

TEMA 7.- Vías pecuarias. Ley de Vías Pecuarias y su desarrollo normativo: Concepto y tipos de vías pecuarias, ocupaciones, aprovechamientos, usos compatibles y complementarios, infracciones y sanciones.

TEMA 8.- Impacto ambiental. Legislación estatal y autonómica. Los estudios de impacto ambiental: tipos y actividades a las que afectan.

TEMA 9.- Residuos, contaminación y otras agresiones al medio. Ley de Residuos: Relación de su contenido. Infracciones urbanísticas en

suelo rústico. Regulación de la acampada libre en Extremadura. La contaminación atmosférica, en las aguas y en los suelos.

TEMA 10.- Incendios forestales I.- Ley de Incendios: Extinción de incendios. Normativa del Plan de Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (Plan INFOEX).

TEMA 11.- Incendios forestales II. Clases de incendios. Factores que intervienen en la propagación. Prevención. Detección. Extinción. Medios terrestres y medios aéreos. Normas a seguir tras la extinción de un incendio.

TEMA 12.- Fitopatología forestal. Plagas y enfermedades más importantes en frondosas y en coníferas. La seca de Quercus. Medidas culturales; prevención y tratamientos. Lucha integrada.

TEMA 13.- La dehesa en Extremadura. Concepto legal y forestal. Especies arbóreas que las pueblan. Producciones y aprovechamientos principales. Mejoras. La regeneración de la dehesa, compatibilidad con su aprovechamiento. Ley 1/1986, de la Dehesa: Cambios de cultivo, técnicas culturales y sanitarias.

TEMA 14.- El monte alcornocal. Distribución geográfica del alcornocal. Vegetación arbórea y arbustiva. Importancia económica y ecológica del alcornocal. Principales tratamientos selvícolas: Desbroces y poda.

TEMA 15.- El aprovechamiento del corcho. El corcho: Su estructura y formación. Propiedades del corcho. Tipos de corcho. Estimación de la producción y calidad. La saca de corcho: Época, turno, índices dasométricos, fases del descorche, herramientas y medidas de seguridad. Vías de saca.

TEMA 16.- Coníferas y frondosas. Características botánicas y culturales de las principales frondosas (géneros Quercus y Castanea) y coníferas (género Pinus). Distribución de las principales masas en Extremadura.

TEMA 17.- Vegetación de ribera, matorrales y pastizales. Vegetación de ribera: principales especies y sus formaciones. Matorrales: tipos principales y especies que lo componen. Pastizales naturales.

TEMA 18.- Ley de caza. Ley de Caza en Extremadura: Principios generales. Terrenos de aprovechamiento común. Terrenos sometidos a régimen especial. Clases de licencias. Infracciones y sanciones en materia de caza.

TEMA 19.- Caza y granjas cinegéticas. Las especies cinegéticas de caza mayor y caza menor de mayor interés en Extremadura. Características de los terrenos en los que habitan. Alimentación. Modalidades de caza, armas y municiones más adecuadas para

cada especie. Repoblaciones cinegéticas: objetivos y problemas que pueden generar. Inventario de especies cinegéticas. Granjas cinegéticas: finalidad y principales especies que se crían.

TEMA 20.- Ley de pesca. Ley de Pesca en Extremadura: principios generales. Cursos y masas de agua. Infracciones y sanciones en materia de pesca.

TEMA 21.- Pesca y acuicultura. La pesca en las aguas extremeñas: Principales especies objeto de pesca e ideas generales sobre las aguas en que se encuentran. Especies amenazadas. Especies introducidas. Repoblaciones piscícolas: Objetivos y problemas que pueden generar. Técnicas de pesca para cada especie. Explotaciones de acuicultura: Finalidad y principales especies cultivadas.

TEMA 22.- Ayudas forestales. Fomento de la forestación de tierras agrícolas y ayudas a la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural: normativa autonómica vigente.

TEMA 23.- Viveros y semillas. Recolección de semillas forestales. Legislación en materia de calidad y comercio de las principales especies de Extremadura. Producción de planta forestal. Envases, sustratos, cuidados, la micorrización. Producción de plantas de más de dos savias y/o crecimiento rápido, plantas a raíz desnuda en maceta, con cepellón o procedente de estaquillas. Cuidados y trasplantes. Uso del escayolado y hormonas de enraizamiento.

TEMA 24.- Repoblaciones forestales. Sistemas, periodo y herramientas o maquinaria adecuadas para realizar: El tratamiento de la vegetación preexistente, la preparación del terreno, la siembra y/o la plantación. Cuidados posteriores a la repoblación: Mantenimiento y reposición de marras.

TEMA 25.- Cuidados culturales. Tratamientos selvícolas parciales aplicados sobre el suelo: Laboreos, fertilizaciones, enmiendas, drenajes y eliminación de despojos. Tratamientos selvícolas parciales aplicados sobre el suelo: Siegas, escardas y desbroces. Clareos y claras. Apostados y podas. La poda de encinas y alcornoques.

TEMA 26.- Aprovechamientos. Corta de madera: Intermedias y finales. Señalamiento, apeo y desembosque. Maquinaria y herramientas empleadas. Otros aprovechamientos: Hongos, frutos, leñas, carbón, resínación, apicultura, plantas aromáticas y medicinales, biomasa.

TEMA 27.- Inventario y ordenación. Datos o variables básicas y aparatos de medición. Cubicación y medición de árboles en pie y de árboles apeados. Árboles tipo: Definición y medición. Sistemas de cálculo del área basimétrica. Medición de leñas. Medición de

corchos. Finalidad y principios de la ordenación. Turnos. Posibilidad. División del monte.

TEMA 28.- Topografía y obras forestales. Mapas topográficos. Escalas. Curvas de nivel. Determinación de distancias, superficies y pendientes a partir de un mapa. Interpretación del relieve. Replanteo de líneas y superficies dibujadas en un mapa. Nociones y utilidades G.P.S. Control y seguimiento de obras forestales de la administración.

#### Especialidad AUXILIAR DE INFORMÁTICA

TEMA 1.- Concepto de informática y evolución histórica. Contenidos: Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

TEMA 2.- Organización general de un sistema microprocesador. Contenidos: Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

TEMA 3.- Concepto de sistema operativo y evolución. Contenidos: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

TEMA 4.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

TEMA 5.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 6.- Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 7.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 8.- Conexión en red del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 9.- Sistema operativo Windows 2000 Server. Contenidos: Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio

activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

TEMA 10.- Fundamentos del sistema operativo GNU/LinEx-Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU/LinEx y GPL.

TEMA 11.- Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 12.- Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

TEMA 13.- Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 14.- Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 15.- Implantación y aceptación del sistema. Contenidos: Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.

TEMA 16.- Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

TEMA 17.- Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 18.- Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

TEMA 19.- Conceptos de interconexión de redes. Contenidos: Nivel de red. Direccionamiento y encaminamiento. Nombres y direcciones. Gestión de red.

TEMA 20.- Diseño de páginas HTML. Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.

TEMA 21.- Ofimática. Contenidos: Aproximación a la idea. Componentes fundamentales. Entornos gráficos de usuario. Paquetes integrados. Características. Ventajas.

TEMA 22.- Procesadores de textos. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales.

TEMA 23.- Hojas de cálculo. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales. Manejo e intercambio de datos.

TEMA 24.- Bases de datos. Contenidos: Objetivos de los sistemas de bases de datos. Abstracción de la información. Modelos de datos. Instancias y esquemas. Independencia de los datos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manejo de datos. Manejador de base de datos. Usuarios de bases de datos. Estructura general del sistema.

TEMA 25.- Presentaciones y diagramación. Contenidos: Funciones. Componentes. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales.

TEMA 26.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I). Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

TEMA 27.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II). Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

TEMA 28.- Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador.

## ANEXO V MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades. Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las Leyes.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad.

TEMA 4.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

TEMA 5.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio: Estructura. Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública.

TEMA 6.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 7.- La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimientos geográficos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup> Jornada%	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
--	----------------------------------	----------------------------------	--	--------------	-----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 del Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2003, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2002 y 2003, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.- Normas generales.**

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 14 plazas vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ser cubiertas por el turno general de acceso libre y cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

2.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

4.- Para la constitución de las Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de

diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

5.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

6.- Las pruebas selectivas se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Especialidad. En los casos que así se especifique se exigirá además el permiso de conducción.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar-se en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

#### Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.- A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean

figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalarse ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicadas las listas de espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de zonas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Dirección General de la Función Pública, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12,27 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

5.- Los interesados que concurren a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n° 3, de 9 de enero de 2001).

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

3.- Igualmente, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal Único que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que

han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar éste documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

#### Quinta.- Tribunal de selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 5ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección.

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y período de prácticas.

2.- Fase de Oposición.- Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 60 minutos, a un cuestionario formado por 60 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 48 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo IV y 12 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo V.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

#### 4.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2.- Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en Anexo VI, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, períodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.- Calificación definitiva.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones

obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

#### Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase

anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de Selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.- Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima- Nombramiento de funcionarios en prácticas.

1.- Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

2.- Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que le son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Duodécima- Periodo de prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en la fecha que se determine en la Orden a que se refiere el apartado segundo de la Base Undécima.

La calificación del período de prácticas será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el período de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionarios.

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Subalterno los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de "APTO" el período de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

Decimocuarta.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO I

ESPECIALIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	PERMISO DE CONDUCCIÓN
Subalterno/a	9	Certificado de Escolaridad o equivalente	
Subalterno/a-Conductor/a	5	Certificado de Escolaridad o equivalente	Permiso de Conducción B

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

Turno Libre
Turno de Discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E. Categoría o Cuerpo al que opta Código categoría

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido Segundo apellido Nombre Domicilio: calle / plaza / avda..... Número Piso Puerta/letra Código Postal Nacionalidad Sexo Municipio Provincia

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (ver código al dorso)

4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%) Descripción Discapacidad Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz-Olivenza Vva.Serena-D.Benito Mérida-Montijo Almendralejo-Vca.Barros Zafra Llerena Fre. Sierra-Jerez Cab. Herrera del Duque Castuera Cáceres Coria Navalmoral de la Mata Plasencia Trujillo-Logrosán Valencia de Alcantara RENUNCIA

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria. En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

CARTA DE PAGO: T.Sup./I 30,65 euros Técnico/II 27,59 euros Administrativo/III 18,39 euros Auxiliar/IV 12,27 euros Subalterno/V 12,27 euros Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3 FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES Nº de Código: 110074 Ejercicio: 2003 CARTA DE PAGO Nº: 050105134518 2 A INGRESAR: \_\_\_\_\_ Euros

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

### MATERIAS ESPECÍFICAS

Especialidad SUBALTERNO/A

TEMA 1.- La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimientos geográficos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

TEMA 3.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

TEMA 4.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio: Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

TEMA 5.- Fotocopadoras, multcopistas y telefax. Conocimiento y empleo de cada uno de ellos.

TEMA 6.- Envíos y recibos postales. Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas.

TEMA 7.- La información al público de forma directa y/o telefónica en relación con el Organigrama de la Junta de Extremadura. Saber escuchar. Actitud con el interlocutor en situaciones difíciles.

TEMA 8.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 9.- Atención al Público. Derechos de los Administrados. Relaciones con los usuarios y visitantes de Centros Públicos.

Especialidad SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A

TEMA 1.- La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimientos geográficos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

TEMA 3.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

TEMA 4.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio: Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

TEMA 5.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

TEMA 6.- Código de circulación: Normas de tráfico y seguridad vial.

TEMA 7.- Nociones sobre mecánica y electricidad del automóvil.

TEMA 8.- Mantenimiento del automóvil. Normas a seguir para su buen estado y funcionamiento.

TEMA 9.- Habilidades de conducción en situaciones adversas. Medidas de conservación y reparación de vehículos. Seguridad activa y pasiva.

## ANEXO V

### MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): La Organización Territorial del Estado.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La Reforma del Estatuto.

## ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup> Jornada%	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
--	----------------------------------	----------------------------------	--	--------------	-----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

\_\_\_\_\_

*ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

En aplicación de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 del Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2003, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2002 y 2003, para el acceso por personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.- Normas Generales.**

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 11 plazas vacantes del Cuerpo Subalterno, Especialidad Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para su cobertura por personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, siempre que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública y en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por cada Especialidad con expresión del requisito de titulación imprescindible.

Los aspirantes que concurren por esta convocatoria no podrán participar por ninguno de los turnos de la convocatoria general en la misma especialidad.

2.- Las plazas que queden sin cubrir de esta convocatoria independiente no se acumularán a las ofertadas por el turno libre y por el turno de discapacidad en la convocatoria general.

3.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.- Las bases de la presente convocatoria así como todos sus Anexos se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

7.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la

libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

I.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener una discapacidad psíquica originada por retraso mental, así como que el grado reconocido de minusvalía sea igual o superior al 33%.

b) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Tener cumplidos 18 años de edad.

d) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

I.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud ajustada al modelo que figura en Anexo II,

mediante fotocopia del mismo, debidamente cumplimentada. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las fotocopias de las instancias para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

2.- A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.- Los aspirantes deberán indicar en la instancia la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.- Los aspirantes quedan exentos del pago de la tasa por derechos de examen.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

3.- Seguidamente, se publicará en los Centros de Atención Administrativa Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal Único que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar éste documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

#### Quinta.- Tribunal de selección.

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será nombrado por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 5ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### Sexta.- Procedimiento de Selección.

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y período de prácticas.

2.- Fase de Oposición.- Se compondrá de 1 ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio consistente en contestar en un tiempo máximo de 75 minutos a un cuestionario formado por 30 preguntas con respuestas cortas y/o respuestas de elección múltiple. En dicha prueba se valorará, por un lado, la comprensión lectora, el manejo de números y las habilidades de comunicación, y por otro el conocimiento de las funciones propias de los puestos en las siguientes áreas: Las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, manejo básico de fotocopiadoras, multcopistas y otras herramientas de ofimática, conocimiento y utilización de un servicio telefónico y de las guías de teléfono, la atención al público de forma directa y/o telefónica, relaciones básicas con los usuarios y visitantes de Centros Públicos, envíos y recibos postales.

Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas necesarias para superar este ejercicio.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo Subalterno, Especialidad Subalterno, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo IV.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

#### 4.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

4.2.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en Anexo IV, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, períodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.- Calificación definitiva.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. n° 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública además, en soporte informático.

El Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición por cada una de las Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará al Tribunal de Selección el resultado de la fase de concurso, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal de Selección remitirán a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificado del grado de minusvalía expedido por el órgano competente acompañado de Dictamen Técnico, que acredite que la discapacidad psíquica tiene su origen en retraso mental.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

c) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo V a esta Orden.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

f) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.- Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado I, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima- Nombramiento de funcionarios en prácticas.

1.- Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

2.- Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que le son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación. Previamente a la incorporación a los destinos en prácticas, se

impartirá a los aspirantes un Curso de Formación cuyos contenidos puedan facilitar su integración en los puestos.

Duodécima- Periodo de prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en la fecha que se determine en la Orden a que se refiere el apartado segundo de la Base Undécima.

La calificación del período de prácticas será de “APTO” o “NO APTO” y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el período de prácticas por haber obtenido la calificación de “NO APTO” perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionarios.

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Subalterno los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de “APTO” el período de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

Decimocuarta.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer

directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

### ANEXO I

ESPECIALIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Subalterno/a	11	Certificado de Escolaridad o equivalente

**ANEXO II**

CONSEJERÍA DE  
PRESIDENCIA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Sello de Registro  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

**1. CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo y Especialidad a la que opta
Día	Mes	Año	Subalterno/a

**2. DATOS PERSONALES**

Primer apellido										N.I.F. / N.I.E.		Letra
Segundo apellido										Fecha de nacimiento (día-mes-año)		
Nombre										Teléfono 1		
Domicilio: calle / plaza / avda.....										Teléfono 2		
Número		Piso		Puerta/letra		Código Postal		Nacionalidad		Sexo		
										<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		
Municipio										Provincia		

**3. TITULACIÓN ACADÉMICA**

Certificado de Escolaridad o equivalente

**4. DISCAPACIDAD**

Grado (%)	Descripción Discapacidad	Adaptación que solicita

**5. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)**

Badajoz-Olivenza	Vva.Serena-D.Benito	Mérida-Montijo	Almendralejo-Vca.Barros	Zafra	Llerena	Fre.Sierra-Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo-Logrosán	Valencia de Alcantara	RENUNCIA
<input type="checkbox"/>															

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_. Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup> Jornada%	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
--	----------------------------------	----------------------------------	--	--------------	-----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO V**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

\_\_\_\_\_

# **S**ISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

**[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)**

## CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

[cadalburquerque@pr.juntaex.es](mailto:cadalburquerque@pr.juntaex.es), 924.400355. [cadalcantara@pr.juntaex.es](mailto:cadalcantara@pr.juntaex.es), 927.390148.  
[cadalmendralejo@pr.juntaex.es](mailto:cadalmendralejo@pr.juntaex.es), 924.660743. [cadazuaga@pr.juntaex.es](mailto:cadazuaga@pr.juntaex.es), 924.890477.  
[cadbadajoz@pr.juntaex.es](mailto:cadbadajoz@pr.juntaex.es), 924.012020. [cadcabezabuey@pr.juntaex.es](mailto:cadcabezabuey@pr.juntaex.es), 924.600427.  
[cadcaceres@pr.juntaex.es](mailto:cadcaceres@pr.juntaex.es), 927.216619. [cadcasarp@pr.juntaex.es](mailto:cadcasarp@pr.juntaex.es), 927.436385.  
[cadcastanar@pr.juntaex.es](mailto:cadcastanar@pr.juntaex.es), 927.554463. [cadcastuera@pr.juntaex.es](mailto:cadcastuera@pr.juntaex.es), 924.760912.  
[cadcoria@pr.juntaex.es](mailto:cadcoria@pr.juntaex.es), 927.500137. [caddonbenito@pr.juntaex.es](mailto:caddonbenito@pr.juntaex.es), 924.810663.  
[cadfcantos@pr.juntaex.es](mailto:cadfcantos@pr.juntaex.es), 924.500332. [cadfregenal@pr.juntaex.es](mailto:cadfregenal@pr.juntaex.es), 924.700866.  
[cadguarena@pr.juntaex.es](mailto:cadguarena@pr.juntaex.es), 924.350281. [cadherrera@pr.juntaex.es](mailto:cadherrera@pr.juntaex.es), 924.651082.  
[cadhervas@pr.juntaex.es](mailto:cadhervas@pr.juntaex.es), 927.481077. [cadhoyos@pr.juntaex.es](mailto:cadhoyos@pr.juntaex.es), 927.514489.  
[cadjaraiz@pr.juntaex.es](mailto:cadjaraiz@pr.juntaex.es), 927.461213. [cadjerez@pr.juntaex.es](mailto:cadjerez@pr.juntaex.es), 924.730310.  
[cadllerena@pr.juntaex.es](mailto:cadllerena@pr.juntaex.es), 924.870456. [cadlogrosan@pr.juntaex.es](mailto:cadlogrosan@pr.juntaex.es), 927.360185.  
[cadmerida@pr.juntaex.es](mailto:cadmerida@pr.juntaex.es), 924.005106. [cadmiajadas@pr.juntaex.es](mailto:cadmiajadas@pr.juntaex.es), 927.347367.  
[cadmonesterio@pr.juntaex.es](mailto:cadmonesterio@pr.juntaex.es), 924.516393. [cadmontanchez@pr.juntaex.es](mailto:cadmontanchez@pr.juntaex.es), 927.380035.  
[cadmontehermoso@pr.juntaex.es](mailto:cadmontehermoso@pr.juntaex.es), 927.430211. [cadmontijo@pr.juntaex.es](mailto:cadmontijo@pr.juntaex.es), 924.452108.  
[cadmoraleja@pr.juntaex.es](mailto:cadmoraleja@pr.juntaex.es), 927.516278. [cadnavalmoral@pr.juntaex.es](mailto:cadnavalmoral@pr.juntaex.es), 927.530977.  
[cadolivenza@pr.juntaex.es](mailto:cadolivenza@pr.juntaex.es), 924.491166. [cadplasencia@pr.juntaex.es](mailto:cadplasencia@pr.juntaex.es), 927.421320.  
[cadtalarrubias@pr.juntaex.es](mailto:cadtalarrubias@pr.juntaex.es), 924.630121. [cadtrujillo@pr.juntaex.es](mailto:cadtrujillo@pr.juntaex.es), 927.320662.  
[cadvalencia@pr.juntaex.es](mailto:cadvalencia@pr.juntaex.es), 927.580123. [cadvillafranca@pr.juntaex.es](mailto:cadvillafranca@pr.juntaex.es), 924.524377.  
[cadvserena@pr.juntaex.es](mailto:cadvserena@pr.juntaex.es), 924.840548. [cadzafra@pr.juntaex.es](mailto:cadzafra@pr.juntaex.es), 924.552250.

## TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**900-506-506**

JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

## EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.  
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Puego y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56



## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2003, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar, por el procedimiento de promoción interna, pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2002 y 2003, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Normas generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y en el artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 marzo, 15 plazas vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura se considera necesaria.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Las plazas que queden sin cubrir por el sistema de promoción interna no se acumularán al turno libre de la convocatoria general.

2.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso.

4.- A los aspirantes que no superen el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria de promoción interna no les será de aplicación el procedimiento para la constitución de listas de espera que se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

5.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

6.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer como funcionario al Cuerpo Técnico de la Junta de Extremadura.
- b) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.
- c) Encontrarse, en relación con el Cuerpo referido en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.
- d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Técnico.

No podrán concurrir a esta convocatoria de promoción interna, los funcionarios pertenecientes a la Escala de Técnicos Sanitarios.

2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta

el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a que se opta, en instancia oficial cuyo modelo figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, junto con la solicitud, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,65 euros por solicitud que se abonarán a través del "modelo 50" emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El "modelo 50" se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el

mismo se deberá indicar el concepto “derechos de examen” y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria el aspirante adjuntará la copia color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del “modelo 50” en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

#### Quinta.- Tribunal de selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de ellos a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: oposición y concurso.

1.- Fase de Oposición.- Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

##### a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de noventa y seis minutos, a un cuestionario formado por 96 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, del programa de

materias de la Especialidad correspondiente que figura como Anexo III a esta Orden.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número total de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

#### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias de la Especialidad correspondiente que figura como Anexo III a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.- Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

#### A.- Antigüedad.

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo B hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,20 puntos por cada año completo de servicios efectivos,

hasta un máximo de 1,70 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas de funcionarios del grupo B.

#### B.- Actividad Formativa.

B.1.- Cursos de Formación.- Se valorarán, hasta un máximo de 1,10 puntos, exclusivamente los cursos de formación que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos a los Acuerdos Nacionales de Formación Continua de las Administraciones Públicas e independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura (1999-2002), de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán en créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 1,10 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán independientemente cada uno de ellos con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

#### B.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01

puntos por cada hora de ponencia certificada, hasta un máximo de 0,6 puntos, valorándose cada ponencia de forma independiente.

3.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

3.1.- Se acreditará, para aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, que la aportará al Tribunal para su valoración, el mérito de antigüedad por servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo B a que se refiere el punto 2.A de la presente Base.

3.2.- Así mismo, dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública, los títulos, certificados o diplomas que le hubieren sido expedidos, acreditativos de haber realizado los cursos de formación y perfeccionamiento a que se refiere el apartado B.1 del punto 2 de esta base.

3.3.- La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará por el interesado mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el Órgano o Institución correspondiente, que deberá presentarse ante la Dirección General de la Función Pública en el mismo plazo expresado en el apartado anterior.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.- Calificación definitiva.-

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la Base Sexta, apartado 1, y en segundo lugar, a la puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en la fase de concurso. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición

quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. n° 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal procederá a la valoración de los mismos, tanto los aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública, como los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

#### Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública además en soporte informático.

El Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 2.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal los documentos justificativos de los méritos a valorar de aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, las puntuaciones obtenidas en dicha fase por los aspirantes y procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de oposición y en la de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite del número de dichas plazas.

El Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

#### Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### Undécima.- Elección de plazas.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso. A fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertará un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna del Cuerpo y Especialidad correspondiente.

No obstante, los aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de Grupo.

#### Duodécima.- Nombramiento de funcionarios.

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores los funcionarios

integrantes de la relación definitiva de aprobados de estas pruebas selectivas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso, con independencia de los que, en su caso, hayan optado por permanecer en sus puestos de origen.

Decimotercera.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO I

ESPECIALIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración Financiera	1	Ldo/a en Derecho, Ldo/a en Administración y Dirección de Empresas, Ldo/a en Ciencias Actuariales y Financieras o Ldo/a en Economía.
Administración General	1	Ldo/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente
Biología	1	Ldo. en Biología o Ldo. en Ciencias Ambientales
Ciencias de la Educación	1	Ldo/a en Pedagogía o Psicopedagogía
Económicas y/o Empresariales	2	Ldo/a en Administración y Dirección de Empresas, Ldo/a en Ciencias Actuariales y Financieras o Ldo/a en Economía.
Informática	1	Ingeniero/a en Informática
Ingeniería Agrónoma	1	Ingeniero/a Agrónomo
Ingeniería de Montes	1	Ingeniero de Montes
Inspección Sanitaria Médica	1	Ldo/a en Medicina
Jurídica	3	Ldo/a en Derecho
Medicina y Cirugía	1	Ldo/a en Medicina y en alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud
Veterinaria	1	Ldo/a en Veterinaria

**ANEXO II**

Consejería de  
Presidencia

Sello de Registro
-------------------

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Turno de Promoción Interna.

**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo	Especialidad
Día	Mes	Año		

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número	
Día	Mes	Año	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base DOS de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

**IMPORTANTE:** Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

## ANEXO III

## Especialidad ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TEMA 1.- El Derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 2.- La potestad sancionadora de la Administración. Fundamentos, contenido y límites. Las sanciones administrativas: Concepto y clases. El procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma.

TEMA 3.- La responsabilidad patrimonial de la Administración y sus agentes. Requisitos. Plazos de reclamación y procedimiento.

TEMA 4.- La jurisdicción contencioso-administrativa: Del Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Las partes. Objeto del Recurso. El proceso contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

TEMA 5.- Los contratos administrativos. Órganos de contratación. El contratista. Las garantías de los contratos. La preparación de los contratos. Procedimientos de adjudicación. Efectos y extinción de los contratos. La novación subjetiva y la subcontratación. Los contratos administrativos. Régimen legal de los contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministro y consultoría y asistencia técnica.

TEMA 6.- La gestión de los gastos por subvenciones. Las subvenciones: Naturaleza y clasificación. Adjudicación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El fraude de subvenciones.

TEMA 7.- La organización administrativa de la Junta de Extremadura. Principios de organización. La ley de Gobierno y Administración. La Consejería competente en materia de Hacienda.

TEMA 8.- El Presupuesto. Concepto y estructura. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas presupuestarias. El presupuesto y los sistemas de planificación y control. Presupuesto y estabilidad económica. Del presupuesto equilibrado al presupuesto compensatorio. Política fiscal, política monetaria y políticas de oferta.

TEMA 9.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Contenido, estructuras presupuestarias, limitaciones y modificaciones presupuestarias.

TEMA 10.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Funciones y competencias. Especial referencia al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 11.- Los ingresos públicos. Los criterios de clasificación. Los impuestos. Tasas y Precios públicos. Las contribuciones especiales. Los principios impositivos. Los principios del beneficio y de la capacidad contributiva. La traslación impositiva. Los sistemas fiscales.

TEMA 12.- El procedimiento general de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La extinción de obligaciones con cargo a la Hacienda Pública.

TEMA 13.- El control interno de la actividad financiera del sector público. Conceptos generales. Régimen jurídico. El control previo de legalidad. El control financiero. El control de ayudas y subvenciones con especial atención al control de fondos comunitario. El control externo de la actividad económico-financiero del sector público. El Tribunal de Cuentas. Función Fiscalizadora. Función jurisdiccional. El control parlamentario.

TEMA 14.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación e interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y ámbito espacial. El abuso en la aplicación de las normas tributarias. La simulación. La analogía en el Derecho Tributario.

TEMA 15.- Los Tributos: Concepto y clasificación. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Los impuestos: Clasificación. La aplicación e interpretación de las normas tributarias.

TEMA 16.- El contribuyente: Posición jurídica. Los sujetos pasivos. Derechos y garantías. Exenciones subjetivas. Residencia, domicilio, capacidad, representación. Los responsables solidarios y subsidiarios. El adquirente de explotaciones económicas. El retenedor y el obligado a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

TEMA 17.- La gestión tributaria (I). Concepto y naturaleza. Órganos competentes centrales y periféricos: Distribución de competencias. Las entidades colaboradoras en el procedimiento de gestión tributaria. El deber de colaboración con la Administración Tributaria. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. Instrucción: El trámite de audiencia. La prueba.

TEMA 18.- La gestión tributaria (II). Las actuaciones de comprobación en fase de gestión tributaria. Naturaleza y límites. Especial referencia al art. 123 de la Ley General Tributaria. La comprobación de valores. Las liquidaciones tributarias: Naturaleza y clases. La consulta tributaria: Naturaleza y efectos. El número de identificación fiscal. La gestión censal. La devolución de ingresos indebidos. Los servicios de información y asistencia tributaria.

TEMA 19.- La gestión recaudatoria (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación: Competencias y estructura organizativa. Las entidades colaboradoras. Obligados al pago. Deudores principales, responsables solidarios y subsidiarios; sucesores de la deuda tributaria. Extinción de la deuda. Pago. Especial referencia al procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Prescripción. Insolvencia. Otras formas de extinción.

TEMA 20.- La gestión recaudatoria (II). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamiento y fraccionamientos del pago. El procedimiento de compensación. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Procedimiento de embargo de bienes, depósito y enajenación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

TEMA 21.- La Inspección de tributos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones. Facultades. Deberes. El Reglamento de organización y funcionamiento de la inspección de tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 22.- El procedimiento de inspección tributaria: Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuación de informe y asesoramiento. Derechos y garantías de los contribuyentes en actuaciones anteriores. Derechos y garantías de los contribuyentes en actuaciones anteriores. Documentación de las actuaciones inspectoras. Actuaciones de comprobación e investigación. Derechos y garantías de los contribuyentes en los procedimientos de comprobación e investigación.

TEMA 23.- Infracciones y sanciones tributarias (I): Concepto. Normativa reguladora. Sujetos infractores. Infracciones simples y graves. Sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad derivada de infracciones tributarias.

TEMA 24.- Infracciones y sanciones tributarias (II): El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Los derechos y garantías del contribuyente en el procedimiento sancionador.

Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, Instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada y resolución. Plazo para resolver.

TEMA 25.- La revisión de actos de carácter tributario en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativo: Actos impugnables. Órganos de resolución. Procedimientos. Suspensión del acto impugnado. La Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura

TEMA 26.- Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales. El resarcimiento civil. El procedimiento inspector frente al delito contra la Hacienda Pública: Tramitación.

TEMA 27.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la base imponible y liquidable. Rendimientos del trabajo. Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario. Rendimiento de actividades económicas. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Integración y compensación de rentas.

TEMA 28.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III): Mínimo personal y familiar. Reglas especiales de valoración. Regímenes de determinación de la base imponible. Base liquidable. Cálculo del impuesto: Cuota íntegra estatal.

TEMA 29.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IV): Cálculo del impuesto, continuación: Cuota líquida estatal. Gravamen autonómico o complementario. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto.

TEMA 30.- Impuesto sobre Sociedades (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Imputación temporal de ingresos y gastos.

TEMA 31.- Impuesto de Sociedades (II): Amortizaciones y provisiones. Gastos no deducibles. Operaciones a valor de mercado. Corrección monetaria y diferimiento por reinversión.

TEMA 32.- Impuesto sobre Sociedades (III): Compensación de bases imponibles negativas. Periodo impositivo y devengo del impuesto. Tipos de gravamen. Deducciones para evitar la doble imposición.

TEMA 33.- Impuesto sobre Sociedades (IV): Bonificaciones y deducciones para incentivar determinadas actividades. Pago fraccionado. Retenciones e ingresos a cuenta. Obligaciones

contables y registrales. Declaraciones, liquidaciones y devoluciones. Régimen especial de las empresas de reducida dimensión.

TEMA 34.- Impuesto de sucesiones y Donaciones (I). Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho imponible. Sujetos pasivos.

TEMA 35.- Impuesto de sucesiones y Donaciones (II). Base imponible en las adquisiciones "mortis causa". Base imponible en las transmisiones lucrativas "inter vivos". Base imponible en los seguros de vida. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota.

TEMA 36.- Impuesto de sucesiones y Donaciones (III). Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota tributaria. Reglas especiales. Devengo. Prescripción. Gestión del impuesto. Liquidación. Pago. Aplazamiento y fraccionamiento.

TEMA 37.- Impuesto de sucesiones y Donaciones (IV). Tributación del derecho de usufructo. Los derechos de uso y habitación. Las sustituciones. Partición y excesos de adjudicación. Pago de la legítima del viudo mediante entrega de bienes. Repudiación y renuncia a la herencia.

TEMA 38.- El impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicio. Deslinde del IVA con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Operaciones no sujetas.

TEMA 39.- El impuesto sobre el Valor Añadido (II). Adquisiciones intracomunitarias de bienes: Hecho imponible. No sujeción. Exenciones, exenciones en la entrega intracomunitaria de bienes, lugar de realización, devengo, base imponible y sujeto pasivo. Importaciones de bienes: Hecho imponible, exenciones, devengo, base imponible y sujeto pasivo,

TEMA 40.- El impuesto sobre el Valor Añadido (III). Devengo del impuesto. Base imponible: Regla general y especiales. Sujeto pasivo. Repercusión del impuestos y tipos impositivos.

TEMA 41.- El impuesto sobre el Valor Añadido (IV). Deduciones: Requisitos y limitaciones del derecho a deducir. Régimen de deducción sectores de actividad diferenciada. Regla de prorratea. Regularización de deducciones. Deduciones anteriores al comienzo de las actividades. Devoluciones.

TEMA 42.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, contenido y caracteres. Incompatibilidad interna del tributo. Ámbito de aplicación.

TEMA 43.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales.

TEMA 44.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (III): Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales. Tipo de gravamen. El contrato de cuentas en participación. La comunidad de bienes. Extinción de comunidad.

TEMA 45.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (IV): Actos jurídicos documentados. Documentos notariales, Documentos mercantiles y Documentos administrativos.

TEMA 46.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (V): Beneficios tributarios. Exenciones objetivas y subjetivas. Devengo del impuesto. Prescripción. Gestión y liquidación del impuesto.

TEMA 47.- Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y bienes exentos. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El impuesto especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

TEMA 48.- Impuestos especiales.- Naturaleza. Los impuestos especiales de fabricación. Impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Impuestos sobre productos intermedios. Impuesto sobre hidrocarburo. Impuesto sobre electricidad. Impuesto sobre labores del tabaco.

TEMA 49.- Las tasas: Concepto y ámbito de aplicación, hecho imponible, sujetos pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. La Tasa Fiscal sobre el juego. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 50.- Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos.

TEMA 51.- Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente. Naturaleza y objeto del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen y devengo. Gestión del impuesto.

TEMA 52.- Los Tributos Propios de la Comunidad Autónoma (II): El impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas. Naturaleza. Objeto y ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos de gravámenes. Devengo. Deberes formales. Gestión, liquidación y recaudación del impuesto.

TEMA 53.- Los Tributos Propios de la Comunidad Autónoma (III): Ley 14/2001, de 29 de noviembre, sobre Depósito de Entidades de Crédito.

TEMA 54.- La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Corresponsabilidad fiscal.

TEMA 55.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II): Los tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El fondo de Compensación interterritorial.

TEMA 56.- La financiación de las Haciendas Locales. Examen especial del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La gestión catastral.

TEMA 57.- La financiación europea: FEDER, FSE, FEOGA y otras iniciativas.

TEMA 58.- El Derecho de la contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables y cuentas anuales. La Cuenta General del Estado. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 59.- La gestión de la contabilidad pública. Oficinas contables. Central contable. El sistema de información contable. La contabilidad analítica en el sector público.

TEMA 60.- La persona. Concepto y clases. La persona física, la persona jurídica: La fundación y la asociación. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Representación.

TEMA 61.- Nacionalidad Española y extranjera. Domicilio. Estado civil. El Registro Civil.

TEMA 62.- Los regímenes económicos matrimoniales. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes. El fuero de Baylío.

TEMA 63.- Los derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. Los derechos

reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y Prenda sin desplazamiento.

TEMA 64.- El derecho de propiedad. Contenido Protección Modos de adquirir y perder la propiedad (dominio). El Registro de la Propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrable. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

TEMA 65.- La posesión. Clases. Adquisición. Conservación y pérdida. Efectos. Comunidad de bienes. El usufructo. Constitución y extinción. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario, Los derechos reales de uso y habitación.

TEMA 66.- La servidumbre. Concepto, fundamento y clases. Constitución y extinción. Derechos y obligaciones. Breve referencia a las servidumbres legales.

TEMA 67.- La Obligación: Concepto y clasificación. Fuentes de la obligación, Obligaciones extracontractuales. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago. Extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Prueba. Concurrencia y prelación de créditos. La influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

TEMA 68.- El contrato. Concepto y elementos de los contratos. Clases. Generación, perfección y consumación de los contratos, Interpretación. Ineficacia.

TEMA 69.- El contrato de compraventa. Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: Concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

TEMA 70.- El mandato. El préstamo. El precario. El depósito. La sociedad. La fianza. La transacción. El compromiso. El arbitraje. La adhesión.

TEMA 71.- La donación: Concepto y clases. Elementos De la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión "mortis causa": Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario.

TEMA 72.- La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.

TEMA 73.- La sociedad anónima. Formas de constitución, Aportaciones. Acciones. Órganos. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constitución Aportaciones Sociales. Órganos sociales.

Modificaciones de los estatutos sociales. Transformación, fusión y escisión. Disolución y liquidación.

TEMA 74.- La Sociedad Cooperativa. Constitución. El Registro de Sociedades. Órganos. Régimen Económico. Modificación de los estatutos sociales. Transformación, fusión y escisión. Disolución y liquidación. Clases de Sociedades Cooperativas.

TEMA 75.- Títulos de crédito: Concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

#### Especialidad ADMINISTRACIÓN GENERAL

TEMA 1.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (I): Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional. Los Magistrados del Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (II): Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: Disposiciones generales, el recurso y la cuestión de inconstitucionalidad, la sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y sus efectos.

TEMA 3.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (III): El recurso de amparo constitucional. Los Conflictos constitucionales: entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí, entre órganos constitucionales del Estado y en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado: Disposiciones generales. Órganos Centrales.

TEMA 5.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (I): Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Órganos colegiados.

TEMA 6.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Los Organismos Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

TEMA 7.- Ley 28/2002, de 1 de julio, del régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 8.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

TEMA 9.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de personal. Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 10.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Estructura y organización de la Función Pública. Decreto 29/1994, de 7 de marzo, que establece criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal de la Junta de Extremadura y Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determina las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

TEMA 11.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Régimen Jurídico: Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 12.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (V): Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura.

TEMA 13.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (VI): La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo.

TEMA 14.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (VII): Régimen disciplinario. Real Decreto 33/1986, de 10 de

enero, que aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

TEMA 15.- Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 16.- Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración. Conflictos colectivos. Negociación colectiva.

TEMA 17.- Los convenios colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza. Unidades de negociación, legitimación y ámbitos de los convenios colectivos. Procedimiento negociador, eficacia normativa e impugnación. Contenido normativo y obligacional.

TEMA 18.- El personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.

TEMA 19.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzados. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 20.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Horas Extraordinarias. Vacaciones, permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Reducción de jornada. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario.

TEMA 21.- El Contrato de Trabajo: Concepto y Características. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Ámbito y Fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo.

TEMA 22.- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): Duración del Contrato de Trabajo. RD 2.720/98, que desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TEMA 23.- Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 24.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (I): Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación, inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación.

TEMA 25.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (II): Protección por Desempleo: Normas generales. Nivel Contributivo y Asistencial.

TEMA 26.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Objeto, ámbito de aplicaciones y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicio de prevención.

TEMA 27.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (II): Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y consumidores. Responsabilidad y sanciones.

TEMA 28.- Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Prevención: Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. Decreto 6/1996, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Regional de condiciones de trabajo y salud laboral. Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

TEMA 29.- Instituciones de las Comunidades Europeas (I): Composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.

TEMA 30.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

TEMA 31.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 32.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos

administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 33.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 34.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 35.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 36.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 37.- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Ámbito, Órganos y competencias de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales.

TEMA 38.- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa de las partes. Actividad administrativa impugnabile. Ejecución de Sentencias.

TEMA 39.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ámbito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMA 40.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Los requisitos para contratar con la administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

TEMA 41.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

TEMA 42.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y subcontratación. La contratación en el extranjero. El registro de contratos.

TEMA 43.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Obra.

TEMA 44.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

TEMA 45.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VII): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los de Servicios.

TEMA 46.- Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones generales. Medidas de prevención de las drogodependencias a partir de la reducción de la demanda. Medidas asistenciales a personas afectadas por las drogodependencias. Medidas de reinserción del drogodependiente. La Organización y financiación.

TEMA 47.- Ley 4/1997, de 10 de abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

TEMA 48.- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura.

TEMA 49.- Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Atención Farmacéutica en el nivel de Asistencia Primaria: Oficinas de farmacias,

y botiquines. Atención Farmacéutica en el nivel de asistencia hospitalaria y especializada. Las condiciones y los requisitos de los establecimientos y los servicios de atención farmacéutica. Régimen de incompatibilidades. Promoción y publicidad de los medicamentos.

TEMA 50.- Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (I): Principios generales. Planificación de la caza y los terrenos cinegéticos. Los arrendamientos y cesiones de terrenos cinegéticos y los contratos de caza. Licencias y exacciones.

TEMA 51.- Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (II): La propiedad de las piezas de caza. La protección y conservación de la caza. Los aspectos sanitarios de la caza. La responsabilidad por daños. El seguro obligatorio y la seguridad en las cacerías. Las Sociedades de Cazadores y del Consejo Regional de caza.

TEMA 52.- Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura (I): Disposiciones generales. Planificación y ordenación del patrimonio natural. Protección de los espacios naturales: Espacios Naturales Protegidos.

TEMA 53.- Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura (II): Protección de los espacios naturales: Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. Régimen Jurídico de los Espacios Naturales Protegidos.

TEMA 54.- Real Decreto 1.957/1983, de 29 de junio, que establece las normas de traspaso de funciones y servicios del Estado y de funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias. El personal transferido.

TEMA 55.- Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo. Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992.

TEMA 56.- Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Fines. Competencias y órgano asesor. Las Empresas turísticas.

TEMA 57.- Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (II): Las asociaciones, entidades, profesiones y usuarios turísticos. Ordenación de los recursos turísticos. Fomento y promoción del turismo.

TEMA 58.- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (I): Disposiciones generales. Las Categorias de bienes históricos y Culturales.

TEMA 59.- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (II): Régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

TEMA 60.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios Generales. El régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 61.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Presupuesto: Contenido y aprobación, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

TEMA 62.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Normas especiales para los organismos comerciales, industriales, financieros o análogos y para sus empresas. Régimen económico presupuestario de la Universidad de Extremadura. El endeudamiento. La tesorería y los avales.

TEMA 63.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): La intervención. La contabilidad. Las responsabilidades.

TEMA 64.- Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): La Tesorería: Disposiciones generales. Cuentas de la tesorería. La caja de depósitos de la Comunidad.

TEMA 65.- Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Los pagos: procedimiento de la tesorería general para el pago de sus obligaciones. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Pagos por cuentas delegadas. Pagos en firme por cuentas autorizadas. Los pagos indebidos.

TEMA 66.- Orden 1 de julio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 25/1994: Las cuentas. La caja de depósitos de la Comunidad Autónoma. Los pagos reintegrables. Las retenciones de pagos. Las compensaciones. Los pagos indebidos.

TEMA 67.- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Concepto. Elaboración, examen, enmienda y aprobación del presupuesto. Prórroga de los presupuestos.

TEMA 68.- Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003: La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones. Los gastos de personal: Los regímenes retributivos. Otras disposiciones en materia de retribuciones. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Limitación de aumento de gastos de personal.

TEMA 69.- Orden de 5 de junio de 2002, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

TEMA 70.- Orden de 24 de mayo de 2000, de Instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos (I): Situación de los créditos y modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ampliación y transferencias de créditos. Generación e Incorporación de créditos. Anticipos de Tesorería. Bajas por anulación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

TEMA 71.- Orden de 24 de mayo de 2000, de Instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos (II): Iniciación del expediente. Documentación general y específica. Instrucción y terminación del procedimiento. Efectos. Cancelación y revocación. Competencia.

TEMA 72.- Orden de 5 de enero de 2000 de Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura (I): Gestión de los créditos presupuestarios.

TEMA 73.- Orden de 5 de enero de 2000, de Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura: Procedimiento general de ejecución del gasto público.

TEMA 74.- Decreto 77/1990 que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Real Decreto 2.225/1993 por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas. Decreto 3/1997 de devolución de subvenciones.

TEMA 75.- Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Documentos contables del Presupuesto de Gastos, de los pagos a justificar y de los anticipos

de caja fija. De los anticipos de tesorería. Documentos contables del Presupuesto de Ingresos y operaciones no presupuestarias. Otros documentos de contabilidad.

#### Especialidad BIOLOGÍA

TEMA 1.- La Unión Europea. Los Tratados fundacionales. El derecho comunitario derivado. Las instituciones de la Unión Europea.

TEMA 2.- Programas financiados por la Unión Europea en materia de Medio Ambiente y Conservación de la naturaleza.

TEMA 3.- Convenios Internacionales de Conservación de la flora y fauna.

TEMA 4.- Normativa europea sobre la protección y conservación de la flora y fauna (I): Directiva de Hábitat. Aplicación en Extremadura.

TEMA 5.- Normativa europea sobre la protección y conservación de la flora y fauna (II): Directiva de Aves. Aplicación en Extremadura.

TEMA 6.- Ley 4/1989, de conservación de los espacios protegidos y de la flora y fauna silvestre. Catálogo Nacional de especies amenazadas.

TEMA 7.- Decreto 37/2001. Catálogo Regional de especies amenazadas de Extremadura.

TEMA 8.- La Ley 8/1998, de conservación de la naturaleza y de los espacios protegidos de Extremadura.

TEMA 9.- Espacios Naturales Protegidos: Criterios y objetivos de la protección. Clasificación.

TEMA 10.- Red Natura 2000 en Extremadura.

TEMA 11.- Red de Espacios Protegidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 12.- Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

TEMA 13.- Plan Rector de Uso y Gestión de los espacios protegidos.

TEMA 14.- La flora y vegetación de Extremadura.

TEMA 15.- Principales ecosistemas extremeños: Pastizales y pseudo-estepas.

TEMA 16.- Principales ecosistemas extremeños: Zonas húmedas.

- TEMA 17.- Principales ecosistemas extremeños: Bosque y matorral mediterráneo.
- TEMA 18.- La Dehesa: Descripción del medio: Suelo, clima, fauna, vegetación herbácea, arbustiva y arbórea. Aprovechamiento de los recursos agrícolas, ganaderos y forestales de la dehesa.
- TEMA 19.- La fauna de Extremadura. Descripción por ecosistemas.
- TEMA 20.- Las especies protegidas: Conceptos. Criterios aplicables para su catalogación.
- TEMA 21.- Las especies protegidas en Extremadura.
- TEMA 22.- Las especies catalogadas de extinción en Extremadura: taxonomía, ecología y planes de recuperación.
- TEMA 23.- Métodos de censo y muestreo de vertebrados.
- TEMA 24.- Incidencia de las especies de la fauna silvestre sobre las explotaciones agropecuarias. Criterios de valoración de daños.
- TEMA 25.- Incidencias de las especies de la fauna silvestre sobre el medio urbano y el Patrimonio Histórico Cultural
- TEMA 26.- Normativa legal de la Caza en Extremadura.
- TEMA 27.- Planes de ordenación cinegética. Gestión de la caza en Extremadura.
- TEMA 28.- Normativa legal de la Pesca en Extremadura.
- TEMA 29.- Acuicultura. La acuicultura continental. Nutrición, reproducción y sanidad. Legislación en Extremadura.
- TEMA 30.- Ciprinicultura. Importancia de los ciprínidos y su producción en Extremadura. Sistemas de crías. Comercialización.
- TEMA 31.- Explotación comercial de la tenca. Sistemas tradicionales y de jaulas flotantes.
- TEMA 32.- Impacto Ambiental (I): Normativa legal de evaluación de impacto ambiental: En la Unión Europea, en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 33.- Impacto Ambiental (II): Conceptos y clasificación de impactos. Criterios de valoración: Ambientales, técnicos, sociales y económicos. Estudio de impacto ambiental: Alternativas, descripción, análisis de impactos, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.
- TEMA 34.- Impacto Ambiental (III): Procedimiento de Evaluación de impacto ambiental.
- TEMA 35.- Evaluación de impacto ambiental en la Red Natura 2000.
- TEMA 36.- El impacto ambiental de las obras lineales. Las carreteras y los ferrocarriles. Los caminos y pistas forestales. Procedimiento. Evaluación, efectos y medida correctoras. Declaración de impacto. Competencias.
- TEMA 37.- El impacto ambiental de las obras hidráulicas. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.
- TEMA 38.- El impacto ambiental de las actividades mineras. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.
- TEMA 39.- El impacto ambiental de los tendidos eléctricos. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.
- TEMA 40.- El impacto ambiental de las actividades forestales. Repoblaciones. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.
- TEMA 41.- El impacto ambiental de las actividades de tratamiento de eliminación de residuos. Medidas correctoras de impacto. Evaluación. Declaración de impacto ambiental.
- TEMA 42.- El impacto ambiental de vertidos y efluentes líquidos contaminantes. Evaluación, medidas correctoras. Declaración de impacto ambiental.
- TEMA 43.- Los sistemas de información geográfica aplicados a la conservación de la naturaleza.
- TEMA 44.- Educación Ambiental en los Organismos de Gestión Ambiental en Extremadura. Su incidencia en la conservación de la naturaleza.
- TEMA 45.- Ecología (I): Evaluación de poblaciones. Censos. Muestras seleccionadas. Métodos indirectos. Censos extendidos en el tiempo. Marcado y recuperación.
- TEMA 46.- Ecología (II): Ecosistemas: Sucesión y evolución, madurez y climax, regresión. Acción del hombre sobre la evolución de los ecosistemas.
- TEMA 47.- Ecología (III): Diversidad: Medidas. La diversidad como medida de organización. Relaciones con la sucesión.
- TEMA 48.- Estrategia de la biodiversidad.

- TEMA 49.- Depuración de las aguas residuales.
- TEMA 50.- Ley de Aguas (I): Dominio Público Hidráulico.
- TEMA 51.- Ley de Aguas (II): Vertidos.
- TEMA 52.- Normativa legal sobre el abastecimiento y control de las aguas potables y de consumo público.
- TEMA 53.- Procedimientos de desinfección de las aguas de consumo.
- TEMA 54.- Procedimientos analíticos de determinación de la calidad microbiológica de las aguas potables.
- TEMA 55.- Procedimientos analíticos de las aguas residuales.
- TEMA 56.- Normativa legal sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Análisis y competencias de la Comunidad Autónoma.
- TEMA 57.- Ley 10/98, de residuos.
- TEMA 58.- Energías renovables. Fuentes de energía de recursos renovables. Cultivos energéticos. Aprovechamientos energéticos de la biomasa.
- TEMA 59.- Residuos sólidos urbanos. Plan Director de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Áreas de Gestión en Extremadura.
- TEMA 60.- Recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos.
- TEMA 61.- El ruido. Riesgos para la salud y el bienestar. Fuentes de ruido: Instrumentación y métodos de medida.
- TEMA 62.- La producción agraria y el medio ambiente (I): Contaminación de origen agrario. La contaminación por nitratos y productos fitosanitarios. Código de Buenas Prácticas Agrarias.
- TEMA 63.- La producción agraria y el medio ambiente (II): Incidencia de las explotaciones ganaderas sobre la contaminación ambiental: Aspectos especiales sobre las explotaciones del ganado porcino. Medidas para reducir su contaminación.
- TEMA 64.- Productos fitosanitarios. Incidencia en el medio ambiente. Manipulación de pesticidas. Protección de las personas en el empleo de plaguicidas. Riesgos para la salud derivados de la utilización de plaguicidas.
- TEMA 65.- Reglamento de desarrollo rural.
- TEMA 66.- Prácticas agrarias compatibles con la protección del medio ambiente. Medidas agroambientales en Extremadura.
- TEMA 67.- Agricultura ecológica (I): Normativa legal. Organismos de control de la agricultura ecológica en Extremadura.
- TEMA 68.- Agricultura ecológica (II): Definición. Objetivos. Fertilización, sanidad vegetal y lucha contra plagas adventicias. Evolución y situación de la agricultura ecológica en Extremadura.
- TEMA 69.- La Producción integrada (I): Definición. Objetivos. Normativa legal.
- TEMA 70.- La Producción integrada (II): Normas técnicas específicas. Situación y evolución en Extremadura. Certificación de la Producción Integrada.
- TEMA 71.- Alternativas del empleo de productos fitosanitarios. Tratamientos Integrados y lucha biológica. ATRIAS y APRIAS.
- TEMA 72.- Agricultura de conservación: Principales técnicas. Ventajas e inconvenientes. Situación de la agricultura de conservación.
- TEMA 73.- Razas autóctonas de Extremadura en peligro de extinción. Criterios de calificación de razas en peligro de extinción. Métodos y medidas de conservación. Descripción de las razas.
- TEMA 74.- Ganadería extensiva y producciones compatibles con el medio ambiente. Norma de calidad para los productos del cerdo ibérico.
- TEMA 75.- La apicultura en Extremadura. Flora extremeña de interés apícola. Control de la calidad. La apicultura ecológica.

#### Especialidad CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- TEMA 1.- La Constitución y el derecho a la educación: Su fundamento en la Constitución y desarrollo legal. Los poderes públicos y la educación. La escolaridad obligatoria y gratuita en la escuela. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la legislación vigente.
- TEMA 2.- El sistema educativo en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Estructura: Educación Preescolar, Enseñanzas Escolares y Enseñanzas Universitarias. Niveles y etapas de la Educación Secundaria en la LOCE.
- TEMA 3.- Centros docentes: Clasificación, autonomía y organización. Los órganos de gobierno y de participación. Modificaciones que introduce la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. La organización y funcionamiento de los centros educativos: Funciones de

sus órganos directivos y colegiados. La inspección educativa. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza-aprendizaje.

TEMA 4.- La Educación Preescolar y la Educación Infantil en la LOCE. Características generales, estructura curricular, objetivos, contenidos básicos, evaluación, orientación metodológica, finalidades y áreas de aprendizaje.

TEMA 5.- La Educación Primaria en la LOCE. Características generales, estructura curricular, objetivos, contenidos básicos, evaluación, orientación metodológica, finalidades y áreas de aprendizaje.

TEMA 6.- Concepto de currículum. Planeamiento curricular del Sistema educativo. Fuentes y funciones del currículum. Análisis de los elementos del currículum de la Educación Infantil y Primaria. Currículum explícito y currículum latente.

TEMA 7.- Estructura y elementos esenciales del currículum establecido.

TEMA 8.- Contenidos curriculares y criterios de evaluación en los niveles de concreción del Centro y del Aula. Las programaciones. La programación didáctica: Principios psicopedagógicos; su vinculación con el currículum.

TEMA 9.- El centro ordinario y la respuesta a las necesidades educativas especiales de los alumnos (Atención a los alumnos con necesidades educativas específicas). El proyecto educativo y las programaciones didácticas en relación con estos alumnos. Atención a los alumnos con necesidades educativas específicas: Metodología y recursos didácticos.

TEMA 10.- La Educación Secundaria: Estructura, currículos, características generales, medidas de refuerzo y apoyo, itinerarios, programas de iniciación profesional.

TEMA 11.- Estructura y objetivos del Bachillerato. Situación dentro de la Educación Secundaria. La evaluación del proceso de aprendizaje, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

TEMA 12.- Estructura y objetivos de la Formación Profesional. El acceso a los distintos grados según la LOCE.

TEMA 13.- El Proyecto educativo. Finalidad y elementos que incluye. Estrategias para el proceso de su elaboración.

TEMA 14.- La Programación. Aplicaciones de los principios psicopedagógicos y didácticos. El enfoque globalizador. Estructura y

elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.

TEMA 15.- De los principios de calidad del Sistema Educativo (LOCE). Comentario y valoración.

TEMA 16.- La organización del Aula: Diseño de actividades educativas y organización de grupos. El profesorado como dinamizador de los grupos-clase. Negociación de los papeles roles en el aula.

TEMA 17.- Procesos de enseñanza-aprendizaje: Condicionamiento, aprendizaje por observación, aprendizajes superiores, el procesamiento de la información, el papel de la atención y la memoria, las habilidades metacognitivas.

TEMA 18.- La organización del sistema de orientación y apoyo en las distintas Administraciones educativas.

TEMA 19.- Análisis sistemático de la institución escolar. La Escuela como sistema de interacciones. El enfoque sistemático en la intervención psicopedagógica: Programas de intervención global.

TEMA 20.- Fundamentación psicológica y pedagógica del currículum. Aportaciones de la Psicología y las Ciencias de la Educación al diseño curricular en sus distintos niveles.

TEMA 21.- Las capacidades como objetivos de la educación. Sus aspectos distintivos: Valor intrínseco, valor propedéutico y carácter funcional en relación con la vida cotidiana.

TEMA 22.- Principios didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Aprendizaje significativo. El papel de las capacidades y conocimientos previos. La personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

TEMA 23.- Educación Preescolar y Educación Infantil. El desarrollo en la edad (social, motórico y afectivo). Lenguaje y comunicación. El pensamiento percepto-motórico. Implicaciones educativas.

TEMA 24.- Educación Primaria. El desarrollo en la edad: Social, motórico y afectivo. Lenguaje y comunicación. Pensamiento percepto-motórico. Implicaciones educativas.

TEMA 25.- Educación Secundaria. El desarrollo en la edad: Adolescencia y juventud. Cambios que acompañan a la pubertad. Desarrollo cognitivo. Pensamiento formal abstracto. Implicaciones educativas.

TEMA 26.- Socialización y aprendizaje. La escuela como institución socializadora: La transmisión de pautas sociales y valores. La educación en valores, promoción de la lectura y utilización de las

tecnologías de la Información y de la Comunicación. Tradiciones y patrimonio cultural en la transmisión educativa.

TEMA 27.- La Escuela y su entorno. Relación con otras instituciones sociales y con la ciudad. Peculiaridades de la escuela rural.

TEMA 28.- La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículum. La educación del razonamiento y del juicio moral.

TEMA 29.- Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículum; en la toma de decisiones; en el Proyecto educativo y en las programaciones (educación para la paz y la convivencia; educación para la igualdad; educación sexual y educación para la salud).

TEMA 30.- Características básicas del desarrollo de los adolescentes. La orientación de los alumnos en la LOCE. La tutoría como elemento de la función docente. Organización, funciones y actividades del profesor tutor en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria. Aportaciones de la psicología y de la Ciencia de la Educación al desarrollo de estas funciones.

TEMA 31.- El proceso de tomar decisiones: Cómo se aprende y cómo se enseña.

TEMA 32.- La madurez vocacional y el proyecto de vida. Aportación de la Psicología y la Pedagogía a esta madurez y proyecto, principalmente en la adolescencia.

TEMA 33.- Aspecto de diversidad de las condiciones personales de los alumnos relevantes para la educación y el aprendizaje. Aptitudes, motivación, estilos cognitivos y otras diferencias individuales.

TEMA 34.- La orientación como actividad educativa. Principios básicos comunes a los distintos modelos de orientación educativa. Técnicas más utilizadas.

TEMA 35.- Relación de teoría y práctica en la educación. Investigación e innovación didáctica. El profesor como investigador de su propia práctica. Principios y métodos de investigación en la acción.

TEMA 36.- Función asesora. Modelo de Intervención.

TEMA 37.- La orientación en Educación Secundaria. Modelo de intervención y funciones.

TEMA 38.- El asesoramiento individualizado a los alumnos: Principios generales, modelos y técnicas.

TEMA 39.- La orientación profesional y los procesos de toma de decisión vacacional. Madurez vocacional, autoconocimiento y elección de estudios y profesiones.

TEMA 40.- Entrenamiento en la transición a la vida activa. Asesoramiento sobre estudios superiores en campos profesionales acordes con las aptitudes, intereses y motivación de los alumnos.

TEMA 41.- Enseñanzas de habilidades básicas y hábitos de autonomía principalmente con alumnos con déficits y disfunciones.

TEMA 42.- Programas de enseñar a pensar, a aprender. Principios comunes y panorama general. Presentación y desarrollo de algún programa concreto de intervención para aprender a pensar.

TEMA 43.- Métodos y técnicas de trabajo intelectual y su desarrollo en Primaria y en Secundaria: Principios generales y aplicación en áreas o ámbitos específicos.

TEMA 44.- El enfoque preventivo de los problemas escolares y de aprendizaje. Grupos de riesgo y recursos compensatorios.

TEMA 45.- Relación de teoría y práctica en la educación. La investigación educativa. El profesor como investigador de su propia práctica. Principios y métodos de la investigación en la acción.

TEMA 46.- La práctica educativa como relación personal y como práctica técnica y científica. La persona del educador, la tecnología educativa y los medios didácticos.

TEMA 47.- Principios y modelos generales de evaluación en educación. Sus fines y sus tipos. La evaluación en el proceso educativo y en la toma de decisiones curriculares.

TEMA 48.- Evaluación psicopedagógica: Evaluación de la capacidad intelectual, de las aptitudes básicas y de otras características personales relacionadas con el aprendizaje. Instrumentos y técnicas de esta evaluación.

TEMA 49.- Evaluación del proceso de enseñanza: De la programación, de los materiales curriculares, de las actividades educativas y de la organización escolar.

TEMA 50.- La evaluación de los niños con dificultades socioemocionales. Entrevista semiestructurada. Observación. Cuestionarios estandarizados.

TEMA 51.- Evaluación del aprendizaje: evaluación de los procesos y los resultados de los aprendizajes de los alumnos. Evaluación de la competencia curricular.

TEMA 52.- Experimentación e innovación educativa. Problemas y estrategias en la introducción y difusión de innovaciones educativas en la escuela.

TEMA 53.- La construcción de la inteligencia y de la personalidad en la interacción social: El papel de los compañeros en la experiencia educativa y en el aprendizaje.

TEMA 54.- El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnicas de análisis y dinamización grupal.

TEMA 55.- La participación de la familia en la educación de los alumnos y de las alumnas. Cauces de participación. El papel de los padres en la toma de decisiones respecto al proceso de escolarización de estos alumnos. Modos de trabajo con los padres. Nuevas formas familiares en España.

TEMA 56.- De la igualdad de oportunidades para una educación de calidad: principios, recursos, incorporación de alumnos extranjeros al sistema educativo, de los superdotados intelectualmente. Ámbito, valoración de necesidades y escolarización, integración social y laboral de los alumnos con necesidades educativas específicas.

TEMA 57.- Organización y modos de trabajo en el aula con alumnos con necesidades especiales. Actuaciones específicas con estos alumnos.

TEMA 58.- Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la infancia. Programas de prevención, intervención y tratamiento ante problemas de desarrollo de la personalidad en la Educación Infantil y Primaria.

TEMA 59.- Los alumnos con disfunciones o déficits motores. Barreras de acceso al currículo. Criterios para la adaptación curricular. Sistemas de comunicación.

TEMA 60.- Diferentes ritmos de aprendizaje: Alumnos lentos en aprender. Intervención educativa.

TEMA 61.- Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje hablado y escrito: Intervención educativa.

TEMA 62.- Dificultades y problemas en los aspectos matemáticos básicos y en las operaciones elementales de cálculo: Intervención educativa.

TEMA 63.- Dificultades y problemas en la adquisición y uso de los instrumentos lógicos y matemáticos del pensamiento formal abstracto en la adolescencia: Intervención educativa.

TEMA 64.- Formación profesional y preparación para la transición a la vida activa en alumnos que no alcanzan los objetivos de la enseñanza obligatoria. Programas de Garantía Social.

TEMA 65.- Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la adolescencia. Programas de prevención, intervención y tratamiento ante problemas de desarrollo de la personalidad en la Educación Secundaria.

TEMA 66.- Los alumnos y alumnas precoces, con talento y superdotados. Identificación de las necesidades educativas de estos alumnos. Posibilidades educativas que les ofrece el currículo en las distintas etapas. El trabajo educativo con estos alumnos.

TEMA 67.- La educación especial: Del modelo del déficit al de necesidades educativas especiales. Principios generales de la intervención educativa en estas necesidades.

TEMA 68.- La colaboración de maestros y padres de alumnos con necesidades educativas especiales. Programas educativos formales para desarrollar en el hogar.

TEMA 69.- La organización de la educación especial: Aulas y centros específicos; integración de alumnos con necesidades educativas especiales en la escuela ordinaria. Principios y métodos de la integración escolar. Criterios de escolarización.

TEMA 70.- Las personas con retraso mental: Características de su desarrollo. Principios generales de intervención educativa y criterios para adaptar el currículo a estos alumnos.

TEMA 71.- Déficits sensoriales: Sus tipos y evaluación. Sistemas de comunicación en alumnos ciegos y sordos. Intervención educativa y adaptaciones curriculares.

TEMA 72.- El autismo y las alteraciones de la comunicación en la infancia y la adolescencia. Intervención educativa ante esos problemas.

TEMA 73.- Maltrato infantil. Tipología. Factores de riesgo asociados al maltrato físico, al abandono físico y al abuso sexual. Marco jurídico de la protección infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 74.- La etapa evolutiva de 0-6 años. La importancia de la fase apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa. El desarrollo socioemocional del niño maltratado.

TEMA 75.- Sistema de observación y registros del comportamiento. Delincuencia juvenil. Causas, tratamiento prevención.

## Especialidad ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

TEMA 1.- Derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

TEMA 2.- El Presupuesto del Estado. Concepto, contenido y regulación jurídica. Principios generales de la formación del presupuesto. Efectos jurídicos del presupuesto. La naturaleza jurídica de la Ley de Presupuestos.

TEMA 3.- El presupuesto comunitario. La participación de los Estados miembros en el proceso decisorio. Las relaciones financieras con la Unión Europea.

TEMA 4.- Estabilidad presupuestaria. Principios rectores de la política presupuestaria del sector público. Procedimientos para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria. Mecanismos de coordinación presupuestaria entre administraciones.

TEMA 5.- El ciclo presupuestario en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Elaboración del presupuesto. Examen, enmienda y aprobación. Ejecución. Control.

TEMA 6.- Principio de especialidad de los créditos. Modificaciones presupuestarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Justificación, tipos, requisitos y tramitación.

TEMA 7.- Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ingresos y Gastos. Clasificaciones. Subsectores de gastos. Vinculación jurídica de los créditos.

TEMA 8.- El Presupuesto clásico. Reformas presupuestarias. Presupuestos de ejecución. Presupuesto por programas. Presupuestos base cero.

TEMA 9.- Procedimiento de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ordenación del gasto. Autorización o aprobación del gasto. Compromiso o disposición. Reconocimiento. Propuesta de pago. Acumulación de diversas fases.

TEMA 10.- El procedimiento de pago. Ordenación del pago. Pago material. El endoso. El embargo.

TEMA 11.- Procedimientos especiales de ejecución del gasto público. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Tramitación anticipada. Pagos en el extranjero.

TEMA 12.- La gestión de los gastos de subvención. Las subvenciones: Naturaleza y clasificación. Adjudicación. Reconocimiento de la obligación. Pago. Justificación. Reintegro. Infracciones

administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. Impacto de las subvenciones en la economía. Otras actividades de fomento económico.

TEMA 13.- Los gastos contractuales (I). Contratos administrativos y contratos privados. Los contratos mixtos. El órgano de contratación. El contratista. Las garantías en los contratos administrativos. Perfección y formalización de los contratos. La invalidez de los contratos públicos. El expediente de contratación. El procedimiento de adjudicación. La ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 14.- Los gastos contractuales (II). Contrato de obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro. Contrato de consultoría y asistencia, de servicios.

TEMA 15.- El control de la actividad financiera (I). Concepto. Clases. Órganos que lo realizan. El control externo. El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario.

TEMA 16.- El control de la actividad financiera (II). El control interno. Legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública. Organización y funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 17.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El régimen jurídico de la tesorería. El régimen jurídico del endeudamiento y de los avales.

TEMA 18.- El régimen jurídico del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concepto y clasificación. Régimen de los bienes. Organización.

TEMA 19.- Financiación de las Comunidades Autónomas (I). Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. Principios del Sistema. Necesidades de financiación. Recursos financieros del Sistema. Evolución del Sistema. Revisión del Fondo de Suficiencia.

TEMA 20.- Financiación de las Comunidades Autónomas (II). El Fondo de Compensación Interterritorial. Cálculo normativo y gestión financiera. Tributos Cedidos. Asignaciones de nivelación. Operaciones de crédito.

TEMA 21.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

TEMA 22.- Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico tributaria. El hecho imponible y el devengo. No sujeción y exención.

TEMA 23.- Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

TEMA 24.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio.

TEMA 25.- La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

TEMA 26.- El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El Número de Identificación Fiscal.

TEMA 27.- El Impuesto de Sociedades. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Periodo impositivo y devengo del impuesto. Deuda tributaria.

TEMA 28.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Normas generales de valoración y normas especiales para adquisiciones mortis causa y para transmisiones ínter vivos. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipo de gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción. Reglas especiales. Gestión del impuesto.

TEMA 29.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Devengo. Base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. Deducciones y devoluciones.

TEMA 30.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza. Modalidades y relaciones de compatibilidad entre ellos. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria.

TEMA 31.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria. Actos jurídicos documentados. Documentos notariales. Documentos mercantiles. Documentos administrativos.

TEMA 32.- El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación

de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

TEMA 33.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen. Cálculo del impuesto. Gravamen autonómico o complementario.

TEMA 34.- Tributos propios (I). Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos. Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos. Impuesto sobre depósitos de las entidades de créditos.

TEMA 35.- Tributos propios (II). Impuesto sobre la producción y transporte de la energía que incidan sobre el medio ambiente. Impuesto sobre solares sin edificar.

TEMA 36.- Tasas y precios públicos. Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. La tasa fiscal sobre el juego. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales.

TEMA 37.- Derechos y garantías de los contribuyentes. Principios generales y derechos de los contribuyentes. Información y asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Devoluciones y reembolsos. Derechos y garantías en los procedimientos. Recursos y reclamaciones.

TEMA 38.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: Clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta. Concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

TEMA 39.- Rentas (I). Concepto y clasificación. Rentas de cuantía constante: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas variables en progresión aritmética: Inmediatas, diferidas y anticipadas.

TEMA 40.- Rentas (II). Rentas variables en progresión geométrica: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto. Rentas con periodo de capitalización inferior al periodo de renta.

TEMA 41.- Evaluación de proyectos de inversión. Valor capital. Tasa de retorno. Índice de rentabilidad. Plazo de recuperación.

TEMA 42.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

TEMA 43.- Préstamos (I). Concepto y clasificación. Variabilidad en cuotas de amortización y en términos amortizativos. Tanto medio y efectivo en un préstamo.

TEMA 44.- Préstamos (II). Amortización de préstamos por el sistema americano. Operación de amortización con fraccionamiento en el pago de intereses. Operación de amortización con rendimientos anticipados: Método alemán. Valoración de préstamos. Usufructo y nuda propiedad.

TEMA 45.- El Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Flujos reales y flujos financieros. Estado de origen y aplicación de fondos. El cuadro de financiación y estados de flujos de tesorería.

TEMA 46.- El Plan General de Contabilidad. Características y estructura. Principios y normas de valoración. Las cuentas anuales: El balance, la cuenta de pérdida y ganancias y la memoria. Desarrollo de normas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

TEMA 47.- Análisis de los estados financieros. Concepto. Estados financieros básicos. Fines del análisis. Técnicas e instrumentos. Análisis patrimonial. Análisis financiero. Concepto. Equilibrio financiero. Estructura funcional o financiera. Situación financiera a corto y largo plazo.

TEMA 48.- Análisis económico. Concepto. Formulaciones de la cuenta de resultados. Punto muerto o umbral de rentabilidad. Análisis de las variaciones de resultados. Rentabilidades.

TEMA 49.- La contabilidad de costes. Evolución. Objetivos. Concepto y clasificación de los costes. Métodos de cálculo.

TEMA 50.- Auditoría: Concepto, clases, finalidad y naturaleza. La regulación normativa de la auditoría de cuentas en España. Normas técnicas de auditoría.

TEMA 51.- Contabilidad Pública (I). Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Principios contables y cuentas anuales.

TEMA 52.- Contabilidad Pública (II). Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de créditos. Remanente de tesorería.

TEMA 53.- Estadística Descriptiva: Conceptos fundamentales. Medidas de una distribución de frecuencias y representaciones gráficas.

TEMA 54.- Fenómenos aleatorios. Sucesos. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teoremas de Bayes.

TEMA 55.- Correlación y regresión. Regresión. Ajuste por mínimos cuadrados. Variancia residual y coeficiente de determinación. Predicción. Correlación.

TEMA 56.- Series cronológicas. Características de las series. Análisis. Predicción.

TEMA 57.- Números índices. Índices complejos. Índices de valores, de precios y de cantidades. Propiedades y relaciones. Problemas, aplicaciones y uso de los números índices.

TEMA 58.- Inferencia estadística. Estimación y verificación de hipótesis. Muestras. Requisitos e implicaciones. Métodos de muestreo.

TEMA 59.- Planificación de una investigación estadística. Fases de una investigación estadística. Finalidad y objeto de la investigación. Definiciones. Alcance. Cuestionarios. Métodos de recogida de datos. Errores estadísticos y su reducción.

TEMA 60.- Sistema Estadístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Principios de la actividad estadística. Planificación de la actividad estadística. Composición y competencias del sistema estadístico regional.

TEMA 61.- La ciencia económica. El objeto y los problemas de la economía. El método de la ciencia económica. Problemas centrales a toda organización económica. La Ley de los rendimientos decrecientes. Economía de escala. Ley de los costos relativos crecientes.

TEMA 62.- El pensamiento económico de los clásicos. Fundamentos de la economía marxista. El pensamiento económico keynesiano.

TEMA 63.- La economía del bienestar. El estructuralismo. La teoría monetaria. Teorías del subdesarrollo. La economía de la oferta.

TEMA 64.- La política monetaria. Instrumentos. Variables intermedias. Objetivos finales. Evolución y problemas actuales.

TEMA 65.- La política fiscal. Naturaleza y contenidos. Los multiplicadores-efectos. La política de la deuda pública.

TEMA 66.- La política de rentas. Definición y contenido. Política de salarios. Políticas de rentas no salariales. Políticas mixtas. Política de rentas y política de precios. Política de rentas y política de beneficios.

TEMA 67.- La inflación. Concepto y clases. Inflación de demanda. Inflación de costes. Efectos de la inflación.

TEMA 68.- Ciclos económicos. Fases. Tipos. Teorías sobre el ciclo económico.

TEMA 69.- La Contabilidad Nacional: Naturaleza y fines. La Contabilidad Nacional como guía de la Política Económica. Los sectores. Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional,

consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

TEMA 70.- Balanza de Pagos: Concepto y estructura. Criterios de evaluación. El ajuste de la Balanza de Pagos.

TEMA 71.- El sistema monetario europeo. El Banco Central Europeo. El sistema financiero español. Autoridad monetaria y financiera. El Banco de España. Supervisión de las entidades de crédito. Los fondos de garantía de depósitos.

TEMA 72.- Entidades de crédito: Bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Establecimientos financieros de crédito. Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones. Especial referencia a la normativa extremeña.

TEMA 73.- Mercados monetarios en España. El mercado Interbancario. Las bolsas de valores. Mercado AIAF de renta fija privada. Mercados de derivados.

TEMA 74.- La empresa pública. Concepto y objetivos. Efectos macro-económicos. Financiación. Sistemas de control. La empresa pública en Extremadura.

TEMA 75.- Tratamiento automatizado de la información. Ofimática aplicada a la gestión económica. Procesador de textos. Hoja de cálculo. Bases de datos.

#### Especialidad INFORMÁTICA

TEMA 1.- Arquitectura de procesadores. Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

TEMA 2.- Arquitectura de la memoria. Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

TEMA 3.- Tecnología RAID. Contenidos: Introducción. Funcionamiento. Ventajas. Tipos de array. Niveles RAID.

TEMA 4.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

TEMA 5.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 6.- Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 7.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 8.- Administración básica del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

TEMA 9.- Conexión en red del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 10.- Utilización del shell (S.O. UNIX). Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

TEMA 11.- Filtros (S.O. UNIX). Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

TEMA 12.- Fundamentos del sistema operativo GNU/LinEx. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU/LinEx y GPL.

TEMA 13.- Administración básica del sistema operativo GNU/LinEx. Contenidos: Instalación. Sistema de archivos. Soporte de hardware. Usuarios y grupos. Instalación de software. Gestión de red. Seguridad.

TEMA 14.- Sistema operativo Windows 2000 Server. Contenidos: Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

TEMA 15.- Servidores y servicios de internet en el sistema operativo Windows 2000. Contenidos: Fundamentos de los servicios de Internet. Servicios avanzados de Internet. Internet e Intranet. Proxy Server. Servicios de conexión.

TEMA 16.- Seguridad en Windows 2000 Server. Contenidos: Introducción. Definición de riesgo de seguridad. Administrar la seguridad con la directiva de grupo de Windows 2000. Asegurar servidores basándose en su función. Administrar revisiones. Auditoría y detección de intrusiones. Responder a las incidencias.

TEMA 17.- Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 18.- Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

TEMA 19.- Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 20.- Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

TEMA 21.- Cifrado de la información. Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

TEMA 22.- Taxonomía de los cifrados. Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos.

TEMA 23.- Seguridad en los sistemas de información. Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Criterios de Shanon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.

TEMA 24.- Manejo de la seguridad en SQL Server. Contenidos: Arquitectura de seguridad. Configurar cuentas de seguridad. Administrar cuentas de seguridad. Administrar permisos. Planificar la seguridad. Manejo de la seguridad en aplicaciones.

TEMA 25.- Manejo de ficheros de bases de datos en SQL Server. Contenidos: Introducción a las bases de datos. Registro de transacciones. Creación de bases de datos. Modificación de bases de datos. Manejo de bases de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento. Consideraciones de rendimiento.

TEMA 26.- Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 27.- Programación con Transact-SQL. Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.

TEMA 28.- Gestión de transacciones con Transact-SQL. Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.

TEMA 29.- Bases de datos SQL de licencia GPL. Contenidos: Introducción a la base de datos MySQL. Instalación de MySQL. Administración de MySQL. Introducción a la base de datos PostgreSQL. Instalación de PostgreSQL. Administración de PostgreSQL.

TEMA 30.- Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

TEMA 31.- Programación orientada a objetos. Contenidos: Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes.

TEMA 32.- Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Visual Basic. Entorno Kylix.

TEMA 33.- Programación en Visual Basic. Contenidos: Entorno de desarrollo. Tipos y estructuras de datos. Formularios y controles. Eventos. Técnicas de acceso a datos. Uso y desarrollo de componentes ActiveX. Uso de DLL y de la API de Windows.

TEMA 34.- Diseño de páginas HTML. Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.

TEMA 35.- El lenguaje XML. Contenidos: Introducción. Documentos. Estructuras lógicas. Estructuras físicas. Conformancia.

TEMA 36.- Introducción a Active Server Pages. Contenidos: Lenguaje de construcción hipertexto. Programación del lado del cliente. Componentes ActiveX. Documentos ActiveX. Java. HTML Dinámico. Active Server Pages.

TEMA 37.- Programación en PHP. Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.

TEMA 38.- Ingeniería de sistemas de información. Contenidos: Concepto. Consideraciones sobre el hardware. Consideraciones sobre el software. Consideraciones sobre recursos humanos. Consideraciones sobre datos. Análisis de sistemas. Componentes.

TEMA 39.- Metodología de desarrollo de sistemas de información MÉTRICA. Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

TEMA 40.- Planificación de sistemas de información. Contenidos: Inicio. Definición y organización. Estudio de la información relevante. Identificación de requisitos. Estudio de los sistemas de información actuales. Diseño del modelo de sistemas de información. Definición de la arquitectura tecnológica. Definición del plan de acción. Revisión y aprobación.

TEMA 41.- Estudio de viabilidad del sistema. Contenidos: Establecimiento del alcance del sistema. Estudio de la situación actual. Definición de requisitos del sistema. Estudio de alternativas de solución. Valoración de las alternativas. Selección de la solución.

TEMA 42.- Análisis del sistema de información. Contenidos: Definición del sistema. Establecimiento de requisitos. Identificación de subsistemas de análisis. Análisis de los casos de uso. Análisis de clases. Elaboración del modelo de datos. Elaboración del modelo de procesos. Definición de interfaces de usuario. Análisis de consistencia y especificación de requisitos. Especificación del plan de prueba. Aprobación del análisis del sistema de información.

TEMA 43.- Diseño del sistema de información. Contenidos: Definición de la arquitectura del sistema. Diseño de la arquitectura de soporte. Diseño de casos de uso reales. Diseño de clases. Diseño de la arquitectura de módulos del sistema. Diseño físico de datos. Verificación y aceptación de la arquitectura del sistema. Generación de especificaciones de construcción. Diseño de la migración y carga inicial de datos. Especificación técnica del plan de pruebas. Establecimiento de requisitos de implantación. Aprobación del diseño del sistema de información.

TEMA 44.- Construcción del sistema de información. Contenidos: Preparación del entorno de generación y construcción. Generación del código de los componentes y procedimientos. Ejecución de las pruebas unitarias. Ejecución de las pruebas de integración. Ejecución de las pruebas del sistema. Elaboración de los manuales de usuario. Definición de la formación de los usuarios finales. Construcción de los componentes y procedimientos de migración y carga inicial de datos. Aprobación del sistema de información.

TEMA 45.- Implantación y aceptación del sistema. Contenidos: Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.

TEMA 46.- Mantenimiento de sistemas de información. Contenidos: Registro de la petición. Análisis de la petición. Preparación de la implementación de la modificación. Seguimiento y evaluación de los cambios hasta la aceptación.

TEMA 47.- Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.

TEMA 48.- Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.

TEMA 49.- El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

TEMA 50.- El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

TEMA 51.- El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

TEMA 52.- Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenidos: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.

TEMA 53.- Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

TEMA 54.- El mantenimiento de los sistemas de información. Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.

TEMA 55.- Garantía de calidad de los sistemas de información. Contenidos: Calidad y garantía de calidad del software. Revisiones del software. Revisiones técnicas formales. Métricas de calidad del software. Fiabilidad del software. Creación de un modelo de garantía de calidad.

TEMA 56.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos. Contenidos: Introducción. Modelado estructural básico. Modelado estructural avanzado. Modelado de comportamiento básico. Modelado de comportamiento avanzado. Modelado de la arquitectura.

TEMA 57.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Análisis. Contenidos: Concepción del proyecto. Casos de estudio. Diagramas de actividad. Diagramas de interacción de objetos.

TEMA 58.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Programación. Contenidos: Descripción del escenario. Clases y objetos. Características de los objetos. Diagramas de estado de transición.

TEMA 59.- El estándar CORBA. Contenidos: Introducción. Estructura CORBA. Interface Definition Language (IDL). Adaptadores de objetos. Servicio de nombres. Dynamic Invocation Interface (DII).

TEMA 60.- Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (I). Contenidos: Concepto de teleinformática. Evolución histórica. Perspectivas: modelización, sistemas y diseño. Conectividad de datos.

TEMA 61.- Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (II). Contenidos: Funciones de transformación. Gestión de ancho de banda. Integración voz/datos. Gestión de red. Esquema general de las aplicaciones.

TEMA 62.- Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

TEMA 63.- Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: Controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 64.- Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

TEMA 65.- El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.

TEMA 66.- El protocolo IP versión 6. Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.

TEMA 67.- El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia. Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento.

TEMA 68.- Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes.

TEMA 69.- Plan de direccionamiento e interconexión de R.A.L. en la Administración. Contenidos: Introducción. Diagnóstico de la situación actual. Conceptos de interconexión de redes. Recomendaciones y reglas de asignación. Responsabilidad en la asignación de nombres y direcciones.

TEMA 70.- Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Servicios de seguridad. Contenidos: Introducción. Identificación y descripción de amenazas. Servicios de seguridad. Técnicas y mecanismos de seguridad.

TEMA 71.- Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Políticas y administración de la seguridad. Contenidos: Introducción. Aspectos organizativos. Privacidad. Clasificación de amenazas. Administración. Dominios. Claves.

TEMA 72.- Evaluación y adquisición de hardware y software. Contenidos: Problemática de mercado. Problemática del hardware. Problemática del software. Comparación de orígenes. Estrategia de la adquisición. Evaluación de las prestaciones. Adquisición de nuevos sistemas de ordenador. Paquetes de aplicaciones.

TEMA 73.- Eurométodo. Contenidos: Introducción de conceptos. El proceso de adquisición. Entregables. Técnicas de planificación de la adaptación. Descripción y planificación de servicios.

TEMA 74.- Contratación informática. Implicaciones de la Ley 13/1995(LCAP). Contenidos: Introducción. Identificación de los problemas. Consideración en la normalización de prescripciones técnicas.

TEMA 75.- Esquema de verificación de conformidad de productos ATRIO.- Contenidos: Antecedentes. Introducción. Requisitos generales del sistema. Módulos opcionales de ATRIO. Lenguaje común de comandos. Lenguaje común de consulta.

## Especialidad INGENIERÍA AGRÓNOMA

TEMA 1.- El medio físico en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Climatología, fisiografía y Orografía. Hidrografía. Delimitación e importancia del medio rural. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales.

TEMA 2.- El Sector agrario español: Importancia en la economía nacional. Importancia estratégica. Evolución histórica. Macromagnitudes del sector agrario español. Los usos de la tierra y su distribución. La población agraria, características y distribución. Población activa agraria. El sector agroindustrial y alimentario español.

TEMA 3.- Rasgos macroeconómicos de la agricultura española: La producción final agraria: Importancia, composición y distribución. La renta agraria: Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agrario.

TEMA 4.- El sector agrario extremeño: Importancia en el contexto nacional. Evolución histórica. Macromagnitudes del sector agrario extremeño. Los usos de la tierra y su distribución. La población agraria extremeña, características y ubicación espacial. Población activa agraria y desempleo agrario. El sector agroindustrial y alimentario extremeño.

TEMA 5.- La Unión Europea (UE): Antecedentes históricos. El tratado de Roma. Las Instituciones Comunitarias. El Acta Única Europea. El Tratado de Maastricht. Ampliaciones sucesivas de la UE. El sector agrario en la UE. Los fondos estructurales: Objetivos y funciones. El Derecho Comunitario.

TEMA 6.- La Política Agraria Común (PAC). Principios y objetivos. Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Comités de Gestión. Financiación de la PAC: FEOGA Garantía y FEOGA Orientación. Organismos Pagadores. Agenda 2000. Reformas de la PAC y medidas de acompañamiento.

TEMA 7.- La Unión Europea y el comercio: La UE y el comercio mundial de productos agrarios y alimentarios. Importancia y posición de la UE en el contexto mundial. La Organización Mundial del Comercio (OMC). La PAC y los acuerdos con terceros países. La PAC y los Acuerdos del GATT. Influencia en los diferentes sectores.

TEMA 8.- Política de precios y mercados (I): Políticas Sectoriales. Las OCM de cultivos herbáceos, arroz y forrajes desecados. Características, controles e inspecciones. Importancia de las mismas para Extremadura.

TEMA 9.- Políticas de precios y mercados (II): Políticas Sectoriales. Las OCM de frutas y hortalizas frescas y transformadas. La OCM

del tabaco. Características, controles e inspecciones. Importancia de las mismas para Extremadura.

TEMA 10.- Política de precios y mercados (III): Políticas sectoriales. Las OCM del sector de materias grasas y vitivinícola. Características, controles e inspección. Importancia de las mismas en Extremadura.

TEMA 11.- Política de precios y mercados (IV): Políticas sectoriales. Las OCM de leche y productos lácteos; ovino y caprino; bovino de carne y porcino. Características, controles e inspecciones. Importancia de las mismas para Extremadura.

TEMA 12.- Política de desarrollo rural: Marcos comunitarios de apoyo. Programas de desarrollo rural y programas operativos. Programas Leader y Proder. Importancia para Extremadura.

TEMA 13.- La Organización Administrativa Agraria Española: Competencias agrarias de la Administración General del Estado. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estructura general y funciones. Otros Ministerios relacionados con la actividad agraria. El Ministerio de Medio Ambiente. Mecanismos de coordinación con la Administración Autonómica. Conferencias Sectoriales.

TEMA 14.- La Organización Administrativa Agraria Extremeña: Competencias agrarias de la Administración Autonómica de Extremadura. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Competencias, Organización y Estructura. El Consejero y su Gabinete. La Secretaría General Técnica. Direcciones Generales. Intervención Delegada. El Consejo de Dirección.

TEMA 15.- Producción integrada: Antecedentes. Normativa UE. Normativa nacional y autonómica. Métodos de control integrado de plagas y enfermedades. Abonado y riego. Importancia de la P.I. en Extremadura. Comercialización de las producciones.

TEMA 16.- Política de producciones-Política de rentas: Política de producciones. Regulación de la oferta. Equilibrio oferta-demanda. Otros aspectos de la política de producciones. Medios de producción y defensa de las producciones. Política de rentas: Precios. Medidas de sostenimiento de precios agrarios. Seguros Agrarios. Seguridad Social Agraria. Política fiscal: Tipos de impuestos y efectos.

TEMA 17.- La Empresa agrícola, ganadera y forestal: Definición y características. Tipología de empresas y explotaciones agrarias. Parámetros aplicables para su establecimiento (Margen bruto, UDES). Análisis de situación económica y financiera en la empresa agraria. Contabilidad. Análisis de resultados en la empresa agraria.

TEMA 18.- La financiación de la empresa agraria: Mecanismos de financiación. Financiación privada: Entidades financieras. Financiación pública. Estudio de los aspectos de financiación empresarial: La Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones Agrarias. El Real Decreto 613/2001 de 8 de junio sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. La Ley 4/1992 de Financiación Agraria Extremeña. La Ley 7/1992 de Agricultor a Título Principal y de Explotaciones calificadas de Singulares El Decreto 168/1996 de 11 de diciembre sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias en Extremadura.

TEMA 19.- Valoración agraria: Objetivos de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analítico evolucionado y estadísticos. El mercado de fincas rústicas. Métodos de valoración de empresas. Estática: Valor estable, valor sustancial. Dinámica: Valor bursátil, valor de rendimiento, valor subjetivo. Métodos mixtos.

TEMA 20.- Contabilidad agraria: Contabilidad general y analítica. Métodos contables. Patrimonio y balance. Balance tipo de la empresa agraria. Claves de cuentas. Cuentas especiales, tipo almacén y especiales de cooperativas agrarias. Análisis financiero del balance. Algunos ratios financieros de uso más frecuente: Su interpretación.

TEMA 21.- La Reforma de las Estructuras Agrarias: Principios básicos. Legislación sobre Reforma Agraria: Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables. Ley 19/1995 de Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias. Interrelación. Las Leyes de reforma de las estructuras agrarias en Extremadura. Presente y pasado de la reforma agraria.

TEMA 22.- Concentración parcelaria: Legislación. Fases de actuación: Inicio del procedimiento, Investigación de la propiedad, Bases de la Concentración, Proyecto y Acuerdo. Obras y mejoras. Indicadores de la actuación. Influencia sobre las estructuras de explotación.

TEMA 23.- El Clima: Factores climáticos: Temperatura, precipitación, nieve, granizo, viento, radiación e insolación, humedad relativa. Análisis Estadístico. Régimen de precipitaciones máximas: Análisis de Gumbel. Clasificaciones climáticas: Clasificación de Papadakis y potencial agronómico. Índice de Turc. Restricciones climáticas para los cultivos.

TEMA 24.- El suelo: Concepto. Génesis. Factores formadores. El perfil del suelo: Horizontes. Propiedades físicas. Propiedades

químicas. Mineralogía. Flujo del agua en el suelo. Relaciones suelo-planta-agua. El suelo como factor de producción de la empresa agraria.

TEMA 25.- Sanidad animal: Epizootias. Zoonosis. Campañas oficiales de saneamiento. Medidas de prevención y profilaxis. Identificación animal y trazabilidad de las carnes.

TEMA 26.- Tecnología de suelos: Laboreo y sus técnicas. Ventajas e inconvenientes del cultivo en no-laboreo. Conservación de suelos: Técnicas. Importancia desde el punto de vista agrario. El control de la erosión. Medidas de protección.

TEMA 27.- El agua en la agricultura: El agua como factor de desarrollo de los cultivos. Secano y Regadío. Evapotranspiración: Evapotranspiración de referencia. Métodos de cálculo. Coeficientes de cultivo. Evapotranspiración de los cultivos. Precipitación efectiva. Déficit hídrico. Necesidades de riego. Necesidades de drenaje. Calidad del agua para riego. Normas de clasificación. Clasificación del U.S.S.L. (United States Salinity Laboratory) y Directrices de la F.A.O. (revisión 1987). El agua como factor de producción de la empresa agraria.

TEMA 28.- El regadío (I): Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. La Planificación Hidrológica y de Regadíos: Planes hidrológicos de cuenca; Plan Hidrológico Nacional; Plan Nacional de Regadíos. Importancia de la planificación hidrológica para Extremadura. Ley 3/1987 de 8 de abril sobre Tierras de Regadío. Ley 8/1992 de 26 de noviembre para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las tierras de regadío. Grandes Zonas Regables: Legislación. Fases de actuación: Estudios previos, Planes, Proyectos, Obras. Usuarios del regadío: Las Comunidades de Regantes.

TEMA 29.- El regadío (II): Aptitud de las tierras para el riego: Sistema de Clasificación del antiguo U.S.B.R. (United States Bureau of Reclamation). Clases de tierra. Mapas de clases de tierras. Los regadíos en Extremadura: riegos públicos y privados. Importancia del regadío en Extremadura: Indicadores. Zonas regables estatales: Características. Embalses de riego: Características.

TEMA 30.- Proyectos y dirección de obras: Documentos del Proyecto. Redacción: Normativa administrativa, técnica y ambiental y su aplicación. Procedimiento de adjudicación. Actuaciones previas: Disponibilidad de terrenos y replanteo. Dirección de obras: Aspectos técnicos, administrativos y legales. La recepción de obras y la entrega al uso público. Responsabilidades.

TEMA 31.- Proyectos de riego: Datos básicos. Dosis de riego. Dimensionado de redes de riego: Riego por turnos. Riego a la

demanda. Sistemas de riego: Riego por superficie: Métodos, parámetros, cálculo. Riego por aspersión: Métodos, parámetros, cálculo. Riego por goteo: Componentes, sistemas de filtrado y fertirrigación, cálculos. Otros sistemas de riego. Ventajas e inconvenientes. Estaciones de bombeo: Características, grupos, elementos de control y protección, automatismos, electrificación. Proyectos de pequeñas presas. Proyectos de mejora y modernización de regadíos.

TEMA 32.- Proyectos de caminos rurales: Conceptos básicos. Tipos de tráfico e intensidad. El trazado: Datos de base, planta y perfiles. La sección transversal: Criterios de dimensionado. Tipos de firme y capas que lo constituyen: Materiales y dimensionado de espesores. Maquinaria de construcción. Obras de fábrica: Características, materiales y dimensionado. Obras auxiliares.

TEMA 33.- Otros proyectos rurales (I): Alojamientos ganaderos: Aspectos básicos y constructivos. Mataderos e Industrias cárnicas y conservas de origen animal: Aspectos básicos y constructivos. Industrias agroalimentarias: Almazaras, aderezo de aceituna, bodegas, secaderos, centrales hortofrutícolas y almacenamiento de productos.

TEMA 34.- Otros proyectos rurales (II): Conservas vegetales. Aspectos básicos y constructivos. Electrificación rural: Líneas A.T., B.T. y Centros de Transformación. Aspectos básicos y constructivos.

TEMA 35.- Expropiaciones: La Ley de Expropiación Forzosa. Declaración de Utilidad Pública e Interés Social. Procedimiento de expropiación. Representantes y Peritos. Actas de ocupación, Justiprecio. Recursos. Procedimiento especial de expropiación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

TEMA 36.- Vías pecuarias: Antecedentes. Aspectos históricos, naturaleza y definición. Reglamento de vías pecuarias en Extremadura. Recuperación de vías pecuarias: Clasificación, deslinde y amojonamiento. Gestión y administración de vías pecuarias: Ocupaciones temporales, aprovechamientos, usos compatibles complementarios. Infracciones y procedimiento sancionador.

TEMA 37.- Evaluación del Impacto Ambiental (EIA): Normativa legal nacional y autonómica. Estructura del procedimiento de EIA. Valores afectados. Descripción. Alternativas. Métodos de análisis de impactos. Medidas correctoras. Análisis general de los impactos ambientales producidos por actividades y obras de infraestructura agrarias y su corrección.

TEMA 38.- Fotogrametría: Fotografía aérea. Clasificación. Cámaras. Organización de los vuelos. Altura y escala. Su correlación.

Características de los fotogramas. Visión estereoscópica. Restitución fotogramétrica. Puntos de apoyo. Ortofotos. Aplicaciones de la fotogrametría en agricultura.

TEMA 39.- Nuevas tecnologías (I). Teledetección y sistemas de información geográfica: Teledetección espacial: Conceptos básicos. Satélites y sensores. Aplicaciones agrarias de la teledetección. Aplicación al control de ayudas a la PAC. Sistemas de información geográfica (SIG). Aplicaciones, componentes, entrada de información (digitalización, scanner). Aplicaciones a la agricultura.

TEMA 40.- Nuevas tecnologías (II). Topografía y GPS: Nuevos elementos topográficos: Las estaciones totales. Aplicaciones. Sistema de posicionamiento global (GPS): Concepto, componentes y aplicaciones.

TEMA 41.- La Mecanización agraria: Maquinaria y equipos. Tipos y características. Cálculo del coste horario de la maquinaria. Ayudas a la mecanización agraria. La empresa agraria y las nuevas tecnologías en mecanización.

TEMA 42.- Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono. Conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España. Aspectos regionales.

TEMA 43.- Plaguicidas: Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación con plaguicidas. Residuos plaguicidas en alimentos. Sistemas de protección de los aplicadores.

TEMA 44.- Fertilizantes: Los nutrientes del suelo. Fertilizantes: tipos y características. Dosis de Fertilización: Cálculos. Técnicas de fertilización. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria.

TEMA 45.- Agricultura ecológica: Antecedentes. Normativa UE. Normativa nacional y autonómica. La Ley 6/1992 de 26 de noviembre de Fomento de la Agricultura Ecológica Natural y Extensiva de Extremadura. Órganos de control: CEPAE y CRAEX. Importancia de la Agricultura Ecológica en Extremadura. Comercialización de las producciones. Control de plagas. Abonado.

TEMA 46.- La contaminación en el medio natural: Origen de la contaminación: Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Contaminación de suelos y aguas. Contaminación por nitratos. Procesos de salinización. Controles de detección de la contaminación. Red de control de la calidad del agua de riego.

TEMA 47.- Métodos de defensa contra la contaminación del medio natural: Mejora de la eficiencia del riego. Código de

buenas prácticas agrarias. Depuración de aguas residuales. Tratamientos. Tecnologías de bajo coste: Lagunaje, filtros verdes, lecho de turba. Efectos asociados al riego con aguas residuales.

TEMA 48.- Asociacionismo agrario: Cooperativas y SAT, Régimen jurídico. Integración cooperativa. Otras figuras asociativas agrarias (Atrias, ADS, AGES). La Ordenación de la oferta. Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios: Constitución y funciones. Interprofesionales Agroalimentarias.

TEMA 49.- La comercialización agraria y alimentaria: Comercialización en origen y destino. Escalones y circuitos comerciales. Tipificación y Normalización. Contratación: Contratos homologados. La transparencia de los mercados: La información de precios. El comercio mayorista y minorista. Formas tradicionales y modernas del comercio.

TEMA 50.- La calidad agroalimentaria: El consumo y la cadena alimentaria. Demanda alimentaria: Estructura y características. Fomento de la calidad agroalimentaria. Denominaciones de Origen. Denominaciones genéricas. Denominaciones específicas. Denominación de calidad. Situación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La inspección de calidad agroalimentaria: funciones e importancia.

TEMA 51.- Las Estadísticas Agrarias: Metodología. Plan Nacional de Estadísticas Agrarias. La Red Contable Agraria Nacional. Las estadísticas agrarias en la UE. Aplicación de la teledetección a la evaluación de recursos y estadísticas agrarias.

TEMA 52.- El Registro de Explotaciones Agrarias (R.E.A.): Origen y desarrollo normativo. Objeto del REA. Datos recogidos en el REA y la gestión de ayudas. El sistema integrado de gestión y control de ayudas: Origen y desarrollo normativo. El Reglamento (CEE) 3887/1992: Identificación, solicitudes de ayudas, controles y cofinanciación.

TEMA 53.- La formación y divulgación agraria: Las innovaciones tecnológicas y su difusión. Formación profesional agraria (FPA) y el sistema educativo reglado y no reglado. Fomento de la FPA y adopción de innovaciones. La difusión tecnológica y la formación agraria en Extremadura.

TEMA 54.- La investigación agraria: La investigación agraria en el marco del Plan Nacional de I+D. Programa de investigación agraria española. La investigación agraria en la UE y su relación con España. Organismos de investigación. La investigación agroalimentaria en Extremadura: Organización. Objetivos. Centros de I+D. La investigación agraria en el marco del Plan Regional de

Investigación y Desarrollo. Proyectos de investigación. Financiación de la investigación.

TEMA 55.- Plantas oleaginosas: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego y Recolección. Lugar en la alternativa. Plagas y Enfermedades y su tratamiento.

TEMA 56.- Cereales: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego, Recolección y Almacenamiento. Lugar en la alternativa. Plagas y Enfermedades y su tratamiento.

TEMA 57.- Leguminosas de grano: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego, Recolección. Lugar en la alternativa. Plagas y Enfermedades y su tratamiento.

TEMA 58.- Cultivos industriales: Tabaco, algodón y remolacha: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego, Recolección y acondicionamiento. Lugar en la alternativa. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 59.- Cultivos forrajeros: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo. Técnicas de recolección. Conservación: Henificación, Ensilado y Deshidratación. Situación en Extremadura en relación a la ganadería.

TEMA 60.- La vid: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades y patrones. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado. Recolección y transporte. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Riego de la vid.

TEMA 61.- El olivo: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado. Técnicas de recolección. Almacenamiento. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Riego del olivar.

TEMA 62.- Frutales de hueso: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Cálculo de horas-frío. Patrones. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado, Riego. Recolección, transporte y conservación. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 63.- Frutales de pepita: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Cálculo de horas-frío. Patrones. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado, Riego. Recolección, transporte y conservación. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 64.- Horticultura extensiva e intensiva: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Abonado, Riego. Recolección, acondicionamiento y conservación. Plagas, enfermedades y su tratamiento. Cultivo forzado: Túneles e invernaderos.

TEMA 65.- Horticultura industrial: Tomate, espárrago y Pimiento para pimentón. Variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Abonado, Riego. Recolección, transporte y acondicionamiento. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 66.- Horticultura ornamental y jardinería: Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Producción de flor cortada y plantas en maceta. Producción de arbustos y árboles ornamentales. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Diseño de jardines.

TEMA 67.- El sector forestal: Características. Principales producciones. Técnicas de explotación. Perspectivas de futuro. Problemática. Aspectos regionales.

TEMA 68.- El ecosistema dehesa: Características. Arbolado. Producciones forestales. Pastos: Definición, tipos, especies y variedades. Mejora y manejo de pastos. Establecimiento de praderas. Los pastos y la alimentación del ganado extensivo. Manejo sostenible de la dehesa. La Ley 1/1986 de la Dehesa en Extremadura.

TEMA 69.- Ganado porcino: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. El cerdo ibérico: Estirpes, sistemas de producción, manejo, instalaciones, reproducción y alimentación. Planes sanitarios. La montanera.

TEMA 70.- Ganado vacuno: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. Sistemas de producción del

vacuno de carne y de leche. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Planes sanitarios.

TEMA 71.- Ganado ovino y caprino: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. Sistemas de producción: carne, leche, lana, pieles. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Plan sanitario.

TEMA 72.- Otras producciones ganaderas: Las especies equina, avícola, apícola, y piscícola. Razas y géneros. Importancia a nivel nacional y regional. Sistemas de producción de las anteriores especies. Alimentación, reproducción y manejo.

TEMA 73.- Industrialización agroalimentaria: La industrialización agroalimentaria en el contexto del desarrollo regional. Industrias agroalimentarias. Problemática y perspectivas de futuro. Principales producciones en Extremadura. Las ayudas a la industrialización agroalimentaria. Programas específicos sectoriales.

TEMA 74.- Industrias de congelados vegetales: Materias primas. Procesos básicos. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Técnicas de transporte y comercialización. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 75.- Industrias de conservas vegetales sin congelación: Materias primas. Procesos básicos de los distintos sistemas. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y en Extremadura.

#### Especialidad INGENIERÍA DE MONTES

TEMA 1.- La Unión Europea I: Las Comunidades Europeas. La Unión Europea. Aspectos económicos. La Política Agraria Común. Fondos de financiación comunitaria.

TEMA 2.- La Unión Europea II: El sector forestal en la U.E. Apoyo al desarrollo del Sector. Nuevas orientaciones de la política forestal comunitaria. Estrategia Forestal para la U.E. (Resolución 15/12/1998).

TEMA 3.- La Unión Europea III: La Política de Estructuras Comunitarias, importancia, Objetivos principales, instrumentos jurídicos y financieros. Los Fondos de Cohesión: Objetivos. La política Social: Instrumentos y fines.

TEMA 4.- Convenios Internacionales sobre Biodiversidad y Conservación de la Naturaleza I: declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, convenio de diversidad biológica de Río

de Janeiro. Convenio de Berna, sobre conservación de la vida silvestre y el medio natural.

TEMA 5.- Convenios Internacionales sobre Biodiversidad y Conservación de la Naturaleza II: Convenio Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de las aves acuáticas. Convenio de Washington, relativo el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CITES). Convenio de Bonn, relativo a la conservación de las especies migratorias de la fauna silvestre.

TEMA 6.- Protección de especies y hábitats I: Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de aves silvestres. Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) Decreto 232/2000, por el que se clasifican zonas de protección especial para las aves en la C.A. de Extremadura.

TEMA 7.- Protección de especies y hábitat II: Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres. Aplicación estatal: Real Decreto 1997/1995. Instrumento financiero LIFE, para acciones medioambientales.

TEMA 8.- Biodiversidad: La biodiversidad. Problemática. Estrategia Nacional de Conservación y Uso sostenible de la diversidad biológica.

TEMA 9.- Ecosistemas I: Generalidades. Acciones y reacciones de un ecosistema. La simulación en ecología. Indicadores.

TEMA 10.- Ecosistemas II: Ecosistemas típicos de Extremadura. Bosques de coníferas y caducifolios. Bosques esclerófilos y formaciones seriales asociadas. La dehesa y especies asociadas. Las zonas pseudostepáricas. Zonas húmedas.

TEMA 11.- Impacto Ambiental I: Evaluación de Impacto ambiental. Normativa Legal de la Aplicación en el territorio nacional (Ley 6/2001 de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de evaluación de impacto ambiental) y en Extremadura (Decreto 45/91, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/93).

TEMA 12.- Impacto Ambiental II: Estructura de la Evaluación de impacto ambiental. Estudios de Impacto Ambiental detallados y simplificados. Valores afectados. Estudio de impacto ambiental: alternativas, descripción, análisis de impactos y medidas correctoras.

TEMA 13.- Espacios Naturales I: Ley 4/1989 de conservación de los espacios protegidos y de la fauna y flora silvestres. Finalidad

de la protección. Categorías de protección. Declaración. Competencias administrativas. Zonas de Influencia.

TEMA 14.- Espacios Naturales II: Ley 8/1998 de conservación de la naturaleza y espacios protegidos de Extremadura. Finalidad de la protección. Tipologías de protección. Red de ENP de Extremadura. Declaración. Régimen de Usos. Infracciones y sanciones.

TEMA 15.- Espacios Naturales III: Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN). Concepto y objetivos. Contenido y procedimiento de elaboración. Aprobación y efectos. Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG). Objetivos, contenido y alcance.

TEMA 16.- Protección de flora y fauna silvestres I: Real Decreto 439/1990 Regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Régimen de protección y Catalogación de especies amenazadas. Protección de las especies en relación con la caza y pesca continental, Real Decreto 1.095/1989.

TEMA 17.- Protección de flora y fauna silvestres II: Decreto 37/2001 Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Régimen de protección y Catalogación de especies amenazadas.

TEMA 18.- Protección de flora y fauna silvestres III: Principales especies catalogadas “en peligro de extinción” y “vulnerables”. Identificación y reconocimiento. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura. Importancia.

TEMA 19.- Caza I: Ley 8/1990 de Caza de Extremadura y su modificación Ley 19/2001. Desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

TEMA 20.- Caza II: Decreto 130/2000 y su desarrollo. Espacios cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura. La oferta pública de caza.

TEMA 21.- Caza III: Caza menor. Especies objeto de aprovechamiento. Identificación y reconocimiento de sexo y edad. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura. Importancia ecológica y económica de las especies cinegéticas. Modalidades de caza.

TEMA 22.- Caza IV: Caza mayor. Especies objeto de aprovechamiento. Identificación y reconocimiento de sexo y edad. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura. Importancia ecológica y económica de las especies cinegéticas. Modalidades de caza.

TEMA 23.- Caza V: Planes de Ordenación Cinegética. Inventario. Métodos de censo. Planificación. Plan general. Plan de mejoras.

Mejoras para las especies cinegéticas. Plan de aprovechamientos. Plan de gestión.

TEMA 24.- Caza VI: Granjas cinegéticas. Cría de las principales especies. Introducción, repoblación, traslado y suelta de especies cinegéticas. Cotos Intensivos.

TEMA 25.- Pesca y Piscicultura I: Ley 8/1995, de Pesca en Extremadura: Su desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

TEMA 26.- Pesca y Piscicultura II: Principales especies piscícolas en Extremadura. Identificación. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura.

TEMA 27.- Pesca y Piscicultura III: Piscifactorías, sus clases. Fundamentos. Infraestructuras. Sostenimiento Cultivo de las principales especies.

TEMA 28.- El Clima y el Suelo: Influencia de los factores climáticos y edáficos en la vegetación. La ecología vegetal aplicada a las tecnologías forestales. El suelo como factor de planificación. Ordenación racional de las tierras en función del medio y de las condiciones ecológicas.

TEMA 29.- La Erosión: La erosión del suelo por modificación de sus propiedades. Técnicas para la evaluación de la erosión. Desertificación.

TEMA 30.- Incendios I: Incendios forestales: clases, causas y factores que influyen en su propagación. Prevención de incendios: Objetivos y medidas. Trabajos de prevención. Extinción de incendios. Materiales y medios a emplear. Tácticas de extinción. Normas generales de actuación.

TEMA 31.- Incendios II: La Ley de incendios de 5 de diciembre de 1968 y su reglamento. Fondos de compensación de incendios. Infracciones y su sanción. Plan INFOEX: Objetivos, actuaciones y medidas preventivas. Recursos disponibles y misiones de los distintos organismos en la extinción de incendios. Infracciones y sanciones.

TEMA 32.- El Sector Forestal I: Los principales productos forestales y su importancia económica. Distribución regional. Abastecimiento y comercio interior y exterior. El sector forestal en Extremadura.

TEMA 33.- El Sector Forestal II: La empresa forestal: Características, tipos y principales producciones. Estructura productiva. Proyectos en la empresa. Empresas de Servicios. Ecoturismo. Financiación. Problemática y perspectivas de futuro.

TEMA 34.- Botánica I: Características botánico ecológicas selvícolas de *Quercus ilex*, *Q. Suber*, *Q. pyrenaica*, *Q. faginea*, *Castanea sativa*.

TEMA 35.- Botánica II: Características botánico ecológicas selvícolas de *Pinus pinaster*, *P. sylvestris*, *P. Nigra*, *P. Halepensis* y *P. Pinea*.

TEMA 36.- Botánica III: Características botánico ecológicas de los matorrales nobles mediterráneos: *Arbutus unedo*, *Viburnum tinus*, *Mirtus communis*, *Pyrus bougeana*, *Pistacia lentiscus*, *Pistacia terebinthus*, *Erica sp.*, *Retama sp.*

TEMA 37.- Vegetación de ribera y sotos: Principales especies en Extremadura. Importancia ecológica. Márgenes de parcelas de cultivo, linderos con caminos y arroyos: Origen, interés en la conservación de suelos, fauna y flora.

TEMA 38.- Matorrales: Principales matorrales en Extremadura. Aprovechamiento de los matorrales e importancia ecológica. Principales plantas aromáticas y las plantas medicinales.

TEMA 39.- Viveros forestales: Definición y clases. Infraestructuras e instalaciones. Cultivo de plantas a raíz desnuda. Cultivo de plantas en envase. Técnicas de reproducción vegetativa. Normativa sobre calidad y comercio. Recolección, extracción y conservación de semillas de especies forestales.

TEMA 40.- Repoblación forestal I: Generalidades. Fijación del objetivo preferente. Factores a considerar en la elección de especies: Estudio del estado natural de la estación. Elección del método de repoblación. Siembra o plantación.

TEMA 41.- Repoblación forestal II: Tratamiento de la vegetación preexistente a la repoblación forestal. Necesidad del tratamiento y su objetivo. Cambios de especie y trabajos asociados. Procedimientos de desbroce y criterios de su elección. Intensidad. Herramientas, equipos y aperos.

TEMA 42.- Repoblación forestal III: Preparación de suelo para la repoblación forestal. Necesidad de la preparación y su objetivo.

TEMA 43.- Repoblación forestal IV: La siembra y la plantación. Siembra cantidad de semilla, tratamientos de la semilla, procedimientos de la siembra, herramientas, equipos y aperos. Plantación: Tipo de planta a utilizar, densidad inicial, técnica de plantación, herramientas, equipos y aperos. Sistemas de protección al repoblado.

TEMA 44.- Forestación de tierras agrícolas: Real Decreto 6/2001 sobre el fomento de forestación de tierras agrícolas. Decreto

36/2002 por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas, en la C. A. de Extremadura.

TEMA 45.- Masas forestales I: Métodos de beneficio de las masas arbóreas: Definición, clases y criterios de selección de los mismos. Monte alto, monte bajo y monte medio.

TEMA 46.- Masas forestales II: Formas fundamentales de masa; masa regular, masa semiregular e irregular. La regeneración del monte. Métodos de corta y criterios de corta. Métodos de regeneración. Clases naturales de edad.

TEMA 47.- Masas forestales III: Cuidados culturales de las masas forestales en sus primeros estados. Labores del suelo. Fertilizaciones y enmiendas. Podas de formación, apostados, cavas, desbroces y control de la vegetación accesoria.

TEMA 48.- Masas forestales IV: Cuidados culturales de las masas forestales en sus estados más avanzados. Control de la competencia. Binas y rozas. Clareos y claras. Otras cortas de mejora.

TEMA 49.- Selvicultura: El género *Populus* sp. Selvicultura intensiva: Masas productoras, plantación, espaciado y turno. Cuidados culturales. Producción y aprovechamientos. Filtros verdes.

TEMA 50.- Fitopatología forestal I: Plagas; concepto y dinámica. Plagas forestales en viveros, montes y productos forestales. Plagas de mayor presencia en Extremadura y su importancia. Plaguicidas; tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación. Lucha biológica y lucha integrada.

TEMA 51.- Fitopatología forestal II: Enfermedades forestales y fisiológicas en viveros, montes y productos forestales. Enfermedades de mayor presencia en Extremadura y su importancia. Decaimiento de los *Quercus* sp. Medidas culturales, prevención, tratamiento y su problemática.

TEMA 52.- Los Montes I: Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su reglamento. Concepto y clasificación de los montes. Deslinde y amojonamiento.

TEMA 53.- Los Montes II: El monte; concepto legal y clasificación de los montes según legislación vigente. Montes protectores y productores. Catálogo de Montes. Aprovechamientos y mejoras de montes catalogados y no catalogados. Consorcios, Convenios y Corefex.

TEMA 54.- Los Montes III: Ordenación de montes. Inventario en la ordenación de montes. Estado Legal, natural, forestal y

económico. Planificación; fundamento y fines. Plan General, plan especial. Revisiones.

TEMA 55.- Los Montes IV: Crecimientos individuales y de masa. Producción del rodal regular. Crecimiento en especie, en precio y en valor del rodal regular. Crecimiento en volumen en los inventarios estadísticos. Comparación de inventarios.

TEMA 56.- Los Montes V: Unidades de inventariación; cuarteles, cantón y rodal. Labor analítica en la determinación de las unidades de inventariación; calidad, especies, edad, estado y espesura. Medición de existencia: Árboles tipo, tarifas y tablas.

TEMA 57.- Los Montes VI: El monte normal. El cuartel. El Tramo. Distribución de la cabida en el cuartel. Cabida de la corta anual. Cabida de las clases de edad. Cálculo de existencias normales y de la posibilidad anual.

TEMA 58.- Los Montes VII: Cortabilidad. Madurez económica y del turno normal. Turno de la máxima renta en especie. Turno tecnológico. Turno de renta dineraria máxima. Turno financiero. Elección del turno.

TEMA 59.- Los Montes VIII: Uso múltiple del monte. La conservación de la naturaleza como objetivo de la gestión Forestal. El uso recreativo. El paisaje. La planificación del uso recreativo; zonificación. Equipamientos.

TEMA 60.- Los Montes IX: Decreto 66/2001 por el que se establecen ayudas para la gestión sostenible de los montes, en el marco del desarrollo rural. Orden de 10 de abril de 2002 que regula su concesión.

TEMA 61.- Aprovechamientos: Aprovechamientos maderables; la corta y la saca. Carácter preparación y localización de las cortas. Fases de un aprovechamiento maderero. Planificación de la saca y mecanización de las operaciones. Orden de 4 de mayo de 2000.

TEMA 62.- La Madera I: Propiedades físicas y mecánicas de la madera. Aserrado y secado. Tratamientos de protección de la madera.

TEMA 63.- La Madera II: La industria del aserrado, la industria del desenrollado. Madera laminada. Fabricación de tableros de partículas y de fibras. Industria celulosa.

TEMA 64.- La Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y su reglamento. Tipología de las vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios.

TEMA 65.- La Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de caminos públicos de Extremadura.

TEMA 66.- La Dehesa I: La dehesa. Concepto y origen. Distribución. Estructura y funcionamiento. Especies que la componen. Producción y aprovechamiento. Mejoras. Regeneración. La dehesa extremeña.

TEMA 67.- La Dehesa II: La Ley de la Dehesa en Extremadura. Concepto. Técnicas culturales y sanitarias. Tratamiento del suelo. Transformaciones agrarias dentro de la dehesa.

TEMA 68.- La Dehesa III: Ordenación de la dehesa. Métodos de regeneración. Acotamiento al pastoreo, densificaciones y otros métodos de regeneración de la dehesa.

TEMA 69.- Pascicultura I: Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños. Clasificación. Principales especies pratenses. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales y manejo.

TEMA 70.- Pascicultura II: Aprovechamiento de los pastos. Técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Carga ganadera. Especies y razas ganaderas extensivas más utilizadas en Extremadura. Aprovechamientos por siega.

TEMA 71.- El Alcornocal I: Distribución en el mundo, en España y en Extremadura. La vegetación arbórea y arbustiva del alcornocal. Climatología, litología y edafología del área del alcornocal. Importancia ecológica y económica del alcornocal en Extremadura.

TEMA 72.- El Alcornocal II: Las regiones de procedencia del *Quercus suber* L. Las zonas de procedencia en Extremadura. Plan de calas. Rodales selectos de alcornocal en Extremadura: método de selección y sistemas de control, Orden de 23 de marzo de 1998.

TEMA 73.- El Alcornocal III: Tratamientos del alcornocal. Ordenación del alcornocal. Regeneración natural y artificial. Tipo y densidad de las masas. Podas y cortas. Tratamiento del suelo. Uso diverso del alcornocal.

TEMA 74.- El Corcho I: El corcho, estructura y cualidades. El descorche, Decreto 43/1987, por el que se fija el turno de saca del corcho. Regulación del aprovechamiento corchero en Extremadura: Época y organización de la saca. Efectos del descorche sobre el árbol y la masa.

TEMA 75.- El Corcho II: La industria preparadora del corcho. Refugado, cocido, raspado y calibrado. Otras operaciones preparatorias. La industria transformadora. La industria taponera. La industria de

los aglomerados. Situación del sector en Extremadura. El instituto del corcho, la madera y el carbón.

Especialidad INSPECCIÓN SANITARIA MÉDICA

TEMA 1.- La Ley General de Sanidad. Estructura. Declaraciones. Fundamentos básicos. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 2.- Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

TEMA 3.- Los derechos del paciente. Declaraciones Internacionales. Ley 41/2002. Derecho de información, intimidad y respeto de su autonomía. La Historia Clínica, Informe de Alta e Instrucciones Previas.

TEMA 4.- Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

TEMA 5.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto de aplicación. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Los Servicios de prevención. La participación del trabajador. El papel del médico.

TEMA 6.- El Reglamento de los Servicios de Prevención: Organización de los recursos para las actividades preventiva. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

TEMA 7.- La Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo: La Historia clínico-laboral. El papel de los reconocimientos de admisión y periódicos.

TEMA 8.- Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Aspectos básicos de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social.

TEMA 9.- Las contingencias profesionales. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Declaración, prestaciones, peculiaridades. Lesiones permanentes no invalidantes. La lista de enfermedades profesionales.

TEMA 10.- La Ley 39/1999, de Conciliación de la vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras. Excedencia por cuidado de familiares. Protección de la maternidad. Situaciones protegidas. Riesgo durante el embarazo. Permiso por maternidad y paternidad.

TEMA 11.- La asistencia sanitaria en el sistema español. Riesgos protegidos. Prestaciones del sistema: Real Decreto de Prestaciones.

TEMA 12.- Personal facultativo de la Seguridad Social. Personal sanitario no facultativo. Personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Los distintos Estatutos: Contenido y desarrollo.

TEMA 13.- Régimen disciplinario en los Estatutos del personal médico, personal sanitario no facultativo y personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. La instrucción del expediente. Procedimiento sancionador.

TEMA 14.- La responsabilidad civil y penal de los sanitarios. El deber de cuidado y de resultados. Las imprudencias o la mala práctica de los profesionales sanitarios.

TEMA 15.- El aseguramiento de la responsabilidad sanitaria. Las pólizas de seguro de responsabilidad civil. Procedimientos de actuación. Los informes técnicos.

TEMA 16.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Sanitaria. Tramitación y gestión de los expedientes (Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo).

TEMA 17.- La gestión de riesgos sanitarios: Concepto, metodología y estrategia para la implantación de un programa.

TEMA 18.- La información sanitaria: Definición, sistemas y fuentes. Principales sistemas en España. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración.

TEMA 19.- Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria: Principales códigos utilizados: La clasificación internacional de enfermedades de la OMS. Estructura, revisiones.

TEMA 20.- Los sistemas de registro sanitario asistencial: La historia clínica, estructura y confección. Los datos básicos. La conservación de la documentación. Los archivos de historias.

TEMA 21.- La atención primaria de la salud. Los centros de salud. Los equipos de atención primaria. Funciones y organización. El Médico de Atención Primaria como gestor del presupuesto y como unidad de gasto del sistema.

TEMA 22.- La asistencia especializada. Estructuras jerarquizadas en Atención Especializada. La coordinación de los niveles asistenciales.

TEMA 23.- El Hospital: Evolución histórica del concepto y funciones del hospital. Características de los recursos humanos y

materiales del hospital. Organización funcional de un hospital. Órganos de gobierno. Registros hospitalarios.

TEMA 24.- Sistemas de información en el ámbito hospitalario. Los sistemas de clasificación de pacientes. Los GRD y PMC. Finalidad y utilidad.

TEMA 25.- Ley 25/1990, del medicamento.

TEMA 26.- La prestación farmacéutica del Sistema de Seguridad Social: Características La receta oficial. Los distintos modelos de receta. La aportación del usuario. El código CIASS y CPF.

TEMA 27.- Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura-S.E.S. y los colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacia y acuerdo de otras prestaciones.

TEMA 28.- Procedimiento para el visado de inspección de las recetas médicas del Sistema Nacional de Salud.

TEMA 29.- Autorización de centros, establecimientos y servicios.

TEMA 30.- Evaluación sanitaria: Conceptos generales y tipos.

TEMA 31.- Evaluación en Atención Primaria.

TEMA 32.- Evaluación en Atención Especializada.

TEMA 33.- Acreditación de servicios sanitarios: Concepto, metodología y modelos.

TEMA 34.- Acreditación docente.

TEMA 35.- Evaluación de la prestación farmacéutica.

TEMA 36.- Los ensayos clínicos. Modalidades. Comités éticos de investigación clínica. Legislación.

TEMA 37.- La prestación ortoprotésica. Normativa legal. Evaluación y control.

TEMA 38.- El transporte sanitario. Normativa legal. Evaluación y control.

TEMA 39.- Las terapias respiratorias a domicilio. Normativa legal. Evaluación y control.

TEMA 40.- Productos dietoterápicos complejos y nutrición enteral domiciliaria. Normativa legal. Evaluación y control.

- TEMA 41.- Evaluación y control de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos. Normativa legal de la asistencia sanitaria concertada. Evaluación y control de los centros hospitalarios concertados. Calificación de centros.
- TEMA 42.- Los reintegros de gastos. Las reclamaciones del usuario.
- TEMA 43.- Ley 53/1984 de incompatibilidades y R.D. 598/1985.
- TEMA 44.- La Consejería de Sanidad y Consumo: Organización, funciones y competencias.
- TEMA 45.- Ley 10/2001, de Salud de Extremadura. El Sistema Sanitario Público Extremeño.
- TEMA 46.- Plan de Salud de Extremadura.
- TEMA 47.- Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- TEMA 48.- El Servicio Extremeño de Salud. Naturaleza, régimen jurídico y principios informadores. Régimen económico. Estatuto. Estructura, organización, funciones, competencias.
- TEMA 49.- Reglamento de organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 50.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- TEMA 51.- La Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones. Organización y funciones. Antecedentes históricos
- TEMA 52.- Los Planes de Inspección. Cartera de Servicios de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- TEMA 53.- La Incapacidad temporal: Concepto, requisitos, beneficiarios, duración, cuantía de las prestaciones. Peculiaridades de las distintas contingencias. Maternidad, beneficiarios, prestación y duración.
- TEMA 54.- Gestión y control de la Incapacidad temporal. Formas del control del absentismo laboral. La importancia del control del fraude. Los estándares de duración. La colaboración de las MATEPSS y de las empresas.
- TEMA 55.- Convenios de colaboración para la coordinación y cooperación en el control y gestión de la I.T. suscritos con el INSS y MATEPSS.
- TEMA 56.- La protección por incapacidad permanente. Beneficiarios, nacimiento, duración y extinción. Prestaciones económicas y prestaciones recuperadoras.
- TEMA 57.- La protección por incapacidad permanente. Clases y grados. Revisión de la incapacidad permanente: Causas y plazos.
- TEMA 58.- Los equipos de valoración de Incapacidades: Competencias, dependencia, estructura y normas de actuación. Procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones por Incapacidad permanente.
- TEMA 59.- La determinación de contingencias.
- TEMA 60.- La valoración de la incapacidad laboral. Factores que influyen. El factor médico. La valoración administrativa. Límites de influencia de los factores económicos y sociales. La valoración de la discapacidad en el ámbito social y doméstico. Las actividades de la vida diaria. La valoración de la capacidad para el cuidado personal. La comunicación y habilidad social.
- TEMA 61.- Los conceptos de deficiencia, discapacidad y minusvalía. Clasificación internacional de deficiencias, Incapacidades y minusvalías de la OMS. La valoración de la minusvalía en España. Actuación de los equipos multidisciplinares de valoración y orientación. Los baremos. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. Competencias a la hora de declaración de minusvalía. Requisitos y prestaciones del sistema de ayuda social no contributiva.
- TEMA 62.- La valoración de la incapacidad en enfermedades de la columna vertebral. Valoración funcional.
- TEMA 63.- La valoración de la incapacidad en enfermedades del miembro superior e inferior. Valoración funcional.
- TEMA 64.- La valoración de la incapacidad en enfermedades reumáticas. Valoración funcional.
- TEMA 65.- La valoración de la incapacidad en enfermedades del sistema nervioso y traumatismos craneoencefálicos. Valoración funcional.
- TEMA 66.- La valoración de la incapacidad en enfermedades psiquiátricas. Valoración funcional.
- TEMA 67.- La valoración de la incapacidad en enfermedades del aparato visual y ORL. Valoración funcional.
- TEMA 68.- La valoración de la incapacidad en enfermedades de la piel, aparato digestivo, hígado y vías biliares. Valoración funcional.

TEMA 69.- La valoración de la incapacidad en enfermedades del aparato respiratorio. Valoración funcional.

TEMA 70.- La valoración de la incapacidad en enfermedades cardiológicas. Valoración funcional.

TEMA 71.- La valoración de la incapacidad en enfermedades vasculares. Valoración funcional.

TEMA 72.- La valoración de la incapacidad en enfermedades endocrinológicas. Valoración funcional.

TEMA 73.- La valoración de la incapacidad en enfermedades hematológicas y del aparato genito-urinario. Valoración funcional.

TEMA 74.- La valoración de la incapacidad en enfermedades infecciosas y oncológicas. Valoración funcional.

TEMA 75.- Estudio de los factores de riesgo en el embarazo como causa de interrupción de la actividad laboral a tenor de la normativa legal vigente. Criterios de valoración.

#### Especialidad JURÍDICA

TEMA 1.- Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 2.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Diputados. Los grupos parlamentarios.

TEMA 3.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Asamblea.

TEMA 4.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (III): Las disposiciones generales de funcionamiento. El procedimiento Legislativo.

TEMA 5.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (IV): El control sobre los Decretos Legislativos de la Junta de Extremadura. El otorgamiento y retirada de confianza. El examen y debate de comunicaciones, programas o planes de la Junta de Extremadura y otros informes. Las interpelaciones y preguntas. Las proposiciones no de Ley. Procedimientos legislativos especiales. Procedimientos especiales relativos al ejercicio de determinadas competencias regionales. La designación de los Senadores.

TEMA 6.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (I): Composición. Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional.

TEMA 7.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (II): Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: Disposiciones generales, el recurso y la cuestión de inconstitucionalidad, la sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y sus efectos.

TEMA 8.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (III): El recurso de amparo constitucional. Los Conflictos constitucionales. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. La declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales. Las Disposiciones comunes sobre procedimiento. Personal al servicio del Tribunal Constitucional.

TEMA 9.- La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial: El poder judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional. De la extensión y límites de la jurisdicción y de la planta y organización de los juzgados y tribunales.

TEMA 10.- Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno.

TEMA 11.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (I): Disposiciones generales. Órganos Centrales.

TEMA 12.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Órganos Territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Órganos colegiados.

TEMA 13.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (III): Los Organismos Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

TEMA 14.- La Administración Consultiva: Ley 3/1980, de 22 de abril, del Consejo del Estado. Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura.

TEMA 15.- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas: Fiscalización Económica-Financiera y Jurisdicción Contable. Composición y Organización del Tribunal de Cuentas: Órganos del Tribunal, Presidente, Pleno y Comisión de Gobierno.

TEMA 16.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en los Estatutos; el bloque de constitucionalidad.

TEMA 17.- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 18.- Ley 28/2002, de 1 de julio, del régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 19.- La Administración Local (I): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Disposiciones generales, organización y competencias del municipio y la provincia.

TEMA 20.- La Administración Local (II): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Los regímenes municipales y provinciales especiales, bienes, actividades y servicios de las entidades locales, las relaciones interadministrativas con el Estado y la Comunidad Autónoma; sus manifestaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 21.- Las fuentes del Derecho. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.

TEMA 22.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

TEMA 23.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 24.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 25.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 26.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 27.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las sanciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral. El Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

TEMA 28.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. El Decreto 9/1994, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 29.- El Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.

TEMA 30.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (I): Del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

TEMA 31.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (II): Procedimiento contencioso administrativo: Procedimiento en primera o única instancia.

TEMA 32.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (III): Procedimiento abreviado. Ejecución de Sentencias.

TEMA 33.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (IV): Procedimientos especiales. Disposiciones comunes a los Títulos IV y V.

TEMA 34.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ámbito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMA 35.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Los requisitos para contratar con la Administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

TEMA 36.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

TEMA 37.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y subcontratación. La contratación en el extranjero. El registro de contratos.

TEMA 38.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Obra.

TEMA 39.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

TEMA 40.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VII): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los Servicios.

TEMA 41.- La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades.

TEMA 42.- Modalidades de gestión indirecta de servicio público. La concesión: Régimen jurídico.

TEMA 43.- Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (I): Principios generales. Procedimiento general.

TEMA 44.- Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (II): Procedimientos especiales.

TEMA 45.- Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (III): Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 46.- Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 47.- Instituciones de las Comunidades Europeas (I): Composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.

TEMA 48.- Instituciones de las Comunidades Europeas (II): Composición y funciones del Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 49.- Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de trabajadores, de establecimiento y prestación de servicios y de capitales.

TEMA 50.- Derecho de la Competencia. Ayudas Públicas. Reglamentaciones Técnicas: Las Directivas 98/34/CEE y la Directiva 98/48/CEE. La Decisión 3.052/95/CEE.

TEMA 51.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal (I): Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Los delitos contra la Administración Pública: La prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y la denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

TEMA 52.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal (II): El cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Los fraudes y exacciones ilegales. Las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de sus funciones.

TEMA 53.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública.

TEMA 54.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de Personal. Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. Decreto

47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 55.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Estructura y organización de la Función Pública. Régimen Jurídico: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones administrativas y derechos y deberes de los funcionarios.

TEMA 56.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Régimen Jurídico: La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de las Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

TEMA 57.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (V): Régimen Jurídico: Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Régimen de provisión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

TEMA 58.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de la Administración Pública. Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 59.- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo sobre relaciones de trabajo.

TEMA 60.- Ley 9/1987, de 12 de junio, regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas.

TEMA 61.- Los Convenios Colectivos de trabajo (I): Concepto y naturaleza. Unidades de negociación, legitimación y ámbitos de los Convenios Colectivos. Procedimiento negocial, eficacia normativa e impugnación.

TEMA 62.- Los Convenios Colectivos de trabajo (II): Contenido normativo y obligacional. Convenios Colectivos extraestatutarios e impropios. La aplicación e interpretación de las normas laborales.

TEMA 63.- Convenios Colectivos (III): Real Decreto 572/1982, de 5 de marzo, de la extensión de sus disposiciones a Empresas y trabajadores en determinados supuestos. Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósitos.

TEMA 64.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ambito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.

TEMA 65.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzosos. Cambios de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 66.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Vacaciones, permisos y licencias. Suspensión del contrato. Excedencia. Jubilación. Régimen disciplinario.

TEMA 67.- El contrato de trabajo: Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma y validez.

TEMA 68.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Contratos en Común y de Grupo. Contratos Formativos. Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del E.T. Contrato a Tiempo Parcial y de Relevó. Contrato de Trabajo a domicilio.

TEMA 69.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): La duración del contrato de trabajo. Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del E.T. Real Decreto 1.382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de Alta Dirección.

TEMA 70.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (III): Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación Profesional y Promoción en el trabajo. Salarios y Garantías Salariales. Tiempo de Trabajo.

TEMA 71.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (IV): Modificación, Suspensión y Extinción del contrato de Trabajo.

TEMA 72.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (I): Normas Generales de la Seguridad Social: Normas preliminares. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación.

TEMA 73.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (II): Normas Generales de la Seguridad Social: Acción protectora. Servicios Sociales. Asistencia Social. Gestión de la Seguridad Social. Régimen económico.

TEMA 74.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (III): Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Inscripción de Empresas y normas sobre Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Incapacidad temporal, maternidad, y riesgo durante el embarazo.

TEMA 75.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (IV): Protección por desempleo: Normas Generales. Nivel contributivo y asistencial.

#### Especialidad MEDICINA Y CIRUGÍA

TEMA 1.- Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia Natural de la enfermedad: Niveles de prevención.

TEMA 2.- Conceptos de Estadística. Tipos de variables, descripción de datos. Distribuciones de probabilidad. Estimación de parámetros. Contraste de hipótesis.

TEMA 3.- Comparación de proporciones. Comparación de medias. Comparación de datos ordinales.

TEMA 4.- Asociación entre dos variables. Análisis de supervivencia. Regresión lineal simple. Análisis multivariante. Errores frecuentes en el uso de la estadística.

TEMA 5.- Concepto de Epidemiología. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de Transmisión. Sujeto y Población sana susceptible.

TEMA 6.- El método epidemiológico: Epidemiología descriptiva, analítica y experimental. Epidemiología predictiva. Análisis de situación de salud. Investigación epidemiológica. Evaluación de la eficacia de las intervenciones. Evaluación de las pruebas diagnósticas.

TEMA 7.- Investigación en Ciencias de la Salud. Metodología de la investigación. Presentación y publicación de trabajos de investigación.

TEMA 8.- La Planificación sanitaria. Concepto y tipos de planificación. Planes de salud. El Plan de Salud de Extremadura.

TEMA 9.- Inmunización preventiva de las poblaciones. Generalidades, tipos de vacunas. Cadena de frío. Vacunas en la infancia y en el adulto. Vacunas en situaciones especiales. Inmunoglobulinas. Calendario vacunal en Extremadura. Comparación con otras Comunidades Autónomas.

TEMA 10.- Actividades de prevención en la infancia y en la adolescencia. Epidemiología, prevención de riesgos, educación del entorno familiar. Rasgos de las sucesivas edades, problemas y situaciones comunes.

TEMA 11.- Programa del niño sano. Ley de salud escolar de Extremadura.

TEMA 12.- Actividades de prevención y promoción de la salud en el adulto. Prevención de enfermedades y hábitos tóxicos. Programa de actividades preventivas en el adulto sano en Atención Primaria.

TEMA 13.- Educación para la salud. Modelos de intervención en educación para la salud. Metodología de la programación en educación para la salud. Niveles de intervención desde Atención Primaria.

TEMA 14.- Planificación familiar. Métodos de anticoncepción. Interrupción voluntaria del embarazo. Técnicas de reproducción asistida.

TEMA 15.- Programa de la mujer en Atención Primaria: Actividades asistenciales y preventivas. Centros de planificación familiar. Atención a la embarazada.

TEMA 16.- Atención de la salud del paciente anciano. El envejecimiento como proceso vital. Valoración funcional del anciano, autonomía e incapacidad. Programa de salud del anciano en Atención Primaria.

TEMA 17.- Atención al enfermo terminal. Situación de enfermedad terminal. Objetivos y fases terapéuticas. Control de síntomas. Programa de cuidados paliativos.

TEMA 18.- Sistemas de información sanitaria. Concepto, características, tipos. Indicadores de salud.

TEMA 19.- Demografía sanitaria. Estudio de las poblaciones y su interés en Salud Pública.

- TEMA 20.- Mortalidad general y específica. Estadísticas de Mortalidad. Tasas demográficas españolas: Su evolución y estudio comparativo con las de otros países.
- TEMA 21.- Ecología y Salud. Concepto de ecología, ecosistema, hábitat, biomasa. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud.
- TEMA 22.- Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación.
- TEMA 23.- El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano. Criterios de potabilidad.
- TEMA 24.- Residuos sólidos y líquidos; su problema sanitario. Sistemas de recogida y de eliminación.
- TEMA 25.- Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.
- TEMA 26.- Hepatitis Viricas: Epidemiología, diagnóstico y control. Métodos preventivos, vacunaciones.
- TEMA 27.- Virosis respiratorias: Epidemiología, diagnóstico y control. Gripe, epidemiología diagnóstico y control.
- TEMA 28.- Infección Meningocócica: Epidemiología, diagnóstico y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.
- TEMA 29.- Tuberculosis: estudio como enfermedad transmisible y como problema social. Epidemiología y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 30.- Enfermedades infecciosas eruptivas: Epidemiología, diagnóstico y control.
- TEMA 31.- Toxoinfecciones e Intoxicaciones Alimentarias: Diagnóstico diferencial y medidas preventivas. Salmonelosis, Fiebre Tifoidea y Paratífica: Epidemiología, diagnóstico y control. Manipuladores de alimentos.
- TEMA 32.- Brucelosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Problema sanitario social de la Brucelosis. Su situación en Extremadura.
- TEMA 33.- Tétanos: Epidemiología, diagnóstico y control. Epizootología de la Rabia.
- TEMA 34.- Equinocosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Anquilomiasis: Epidemiología, diagnóstico y control. Otras helmintiasis. Situación en Extremadura.
- TEMA 35.- Enfermedades transmitidas por vectores. Estudio especial del Paludismo. Fiebre Botonosa Mediterránea: Epidemiología, diagnóstico y control. Fiebres Recurrentes: Epidemiología, diagnóstico y control. Situación en Extremadura.
- TEMA 36.- Epidemiología y diagnóstico del SIDA. Clasificación de la infección por VIH y SIDA y enfermedades indicativas de SIDA. Tratamiento.
- TEMA 37.- Enfermedades de transmisión sexual. Vaginitis, ulcera genital, sífilis, herpes genital, chancro blando, uretritis. Epidemiología y tratamiento. Medidas preventivas.
- TEMA 38.- Importancia sanitaria y social de las enfermedades metabólicas. Medidas preventivas.
- TEMA 39.- Importancia sanitaria y social del Cáncer. Estudio etiopatogénico. Mecanismos de prevención.
- TEMA 40.- Drogodependencias. Aspectos generales. Tabaquismo. Alcoholismo. Drogodependencias no institucionalizadas. Dependencia a fármacos. Prevención. Importancia social de las drogodependencias. Mecanismos de prevención. Ley de drogas.
- TEMA 41.- Accidentes de trabajo: Su prevención. Intoxicaciones y enfermedades laborales: Prevención aspectos legislativos.
- TEMA 42.- Los sistemas sanitarios. Análisis comparado del sistema sanitario español. Sistema Nacional de Salud. La Ley General de Sanidad.
- TEMA 43.- Organización del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud.
- TEMA 44.- Evaluación y calidad. Medición del producto sanitario. La mejora continua de los servicios de salud.
- TEMA 45.- El equipo de Atención Primaria. Funciones y actividades. Organización de actividades. Componentes.
- TEMA 46.- Organización de las actividades en Atención Primaria. Tipos de actividades en Atención Primaria. Tipos de estructuras organizativas. Consultas de atención primaria. Tipos de actividades. Atención domiciliaria. Atención a la comunidad. Integración de las actividades en las consultas de Atención Primaria. Coordinación con el medio hospitalario.
- TEMA 47.- Utilización de los medicamentos. Utilización de los medicamentos en Atención Primaria. Sistema de medición de

empleo de los medicamentos. Mejora de la utilización de los medicamentos.

TEMA 48.- Cardiopatía isquémica. Epidemiología, formas de presentación. Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia cardiaca.

TEMA 49.- Arritmias. Arritmias hiperactivas, arritmias hipoactivas. Profilaxis de la endocarditis infecciosa. Prevención de la fiebre reumática.

TEMA 50.- Patología de las extremidades inferiores. Síndrome de isquemia crónica, síndrome de isquemia aguda. Patología venosa de las extremidades inferiores.

TEMA 51.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia respiratoria crónica, oxigenoterapia domiciliaria.

TEMA 52.- Asma bronquial. Prevalencia y etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento. Síndrome de apnea obstructiva del sueño. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 53.- La Salud Mental en Atención Primaria. Trastornos somatoformes. Trastornos ansioso-depresivos. Trastornos adaptativos. Esquizofrenia y otras psicosis. El paciente violento. El paciente con ideación y/o conducta suicida. Anorexia y bulimia nerviosa.

TEMA 54.- Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria. Amenorrea. Síndrome premenstrual, dismenorrea, menopausia, galactorrea, enfermedad benigna de la mama, infecciones vaginales.

TEMA 55.- Cáncer femenino. Datos epidemiológicos del cáncer en la mujer. Cáncer de cérvix diagnóstico y tratamiento. Cáncer de mama, diagnóstico y tratamiento. Cáncer de útero diagnóstico y tratamiento.

TEMA 56.- Problemas nefrourológicos en Atención Primaria. Manejo de la insuficiencia renal leve-moderada. Urolitiasis, hematuria, proteinuria, infección del tracto urinario, carcinoma de células renales.

TEMA 57.- Obstrucción o retención urinaria. Incontinencia urinaria. Hipertrofia benigna de próstata. Cáncer de próstata. Cáncer de vejiga urinaria. Masas escrotales.

TEMA 58.- Poliartritis: Etiopatogenia. Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Monoartritis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 59.- Artrosis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Osteoporosis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 60.- Traumatología en Atención Primaria. Lesiones en partes blandas, problemas traumatológicos en la extremidad superior. Problemas traumatológicos en la extremidad inferior. Patología traumática de la columna vertebral. Atención al paciente politraumatizado.

TEMA 61.- Cefaleas. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 62.- Temblor. Clasificación. Enfermedad de parkinson: Clínica, diagnóstico y tratamiento. Temblor esencial. Otros temblores.

TEMA 63.- Enfermedad cerebrovascular. Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 64.- Epilepsia. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 65.- Demencias. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 66.- Enfermedades del esófago. Esofagitis: Etiopatogenia, clínica, tratamiento. Trastornos de la motilidad esofágica: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Carcinoma de esófago. Hernia de hiato.

TEMA 67.- Úlcera péptica. Etiopatogenia, clínica y diagnóstico, tratamiento. Cáncer gástrico: Diagnóstico diferencial, clasificación, etiopatogenia y tratamiento. Tumores benignos del estómago.

TEMA 68.- Patología anorectal. Estreñimiento: Clínica, etiología, diagnóstico y tratamiento. Cáncer colorectal: epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Cáncer anal: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 69.- Litiasis biliar: Clasificación y patogenia, síndromes clínicos diagnóstico y tratamiento. Hemorragia digestiva alta: Valoración clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 70.- Enfermedades del hígado. Etiología, epidemiología, diagnóstico, pronóstico, tratamiento. Cirrosis hepática. Cáncer de hígado.

TEMA 71.- Patología tiroidea. Valoración del paciente con patología tiroidea. Hipertiroidismo: Epidemiología, clínica, clasificación y tratamiento. Hipotiroidismo: Epidemiología, clínica, clasificación

y tratamiento. Tiroiditis: Epidemiología, clínica, clasificación y tratamiento.

TEMA 72.- Bocio endémico: Epidemiología, profilaxis. Cáncer de tiroides: Epidemiología, clínica y tratamiento. Clasificación y diagnóstico diferencial del nódulo único tiroideo.

TEMA 73.- Patología dermatológica en Atención Primaria. Lesiones elementales. Diagnóstico diferencial y conducta a seguir en las dermatosis más frecuentes. Tumores.

TEMA 74.- Patología otorrinolaringología en Atención Primaria: Patología del oído externo, patología del oído medio y de la membrana timpánica. Patología de la laringe. Patología de la faringe. Patología de las fosas nasales. Cuerpos extraños.

TEMA 75.- Patología oftálmica en Atención Primaria. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Manejo de la retinopatía diabética. Conducta ante un glaucoma.

#### Especialidad VETERINARIA

TEMA 1.- Concepto de epidemiología y epizootiología. Cadena epidemiológica. Reservorios y fuentes de infección e infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible.

TEMA 2.- Control sanitario del medio ambiente. Agua como vehículo de enfermedad. Características de los residuos sólidos y líquidos de las industrias alimentarias. Influencia en la salud pública.

TEMA 3.- Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión: Desinfección, desinsectación y desratización.

TEMA 4.- Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Actuaciones del veterinario de salud pública. Normas legales.

TEMA 5.- Levantamiento de actas en la inspección veterinaria de salud pública. Toma de muestras y su envío al laboratorio. Propuestas y procedimiento administrativo de actas y denuncias.

TEMA 6.- Plan Nacional de Investigación de Residuos. Desarrollo y objetivos. Situación en Extremadura.

TEMA 7.- Brucelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 8.- Tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 9.- Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, control y prevención. Situación en Extremadura. Importancia económica y sanitaria. Normas legales.

TEMA 10.- Triquinosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura. Detección de triquinas en las carnes frescas. Normas legales.

TEMA 11.- Rabia y Carbunco como zoonosis: Etiología, epidemiología, control y prevención. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 12.- Toxoplasmosis y Leishmaniosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 13.- Tularemia, salmonelosis y colibacilosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 14.- Ley General de Sanidad. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Sanidad.

TEMA 15.- Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de consumo.

TEMA 16.- El equipo de Atención Primaria de Salud en Extremadura: Estructura y organización. Funciones del veterinario del equipo de atención primaria. Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

TEMA 17.- Zoonosis. Concepto, clasificación, importancia socio-sanitaria, factores condicionantes de aparición, mantenimiento y difusión, lucha y profilaxis. Actuaciones del veterinario en las zoonosis.

TEMA 18.- Toxiinfecciones alimentarias. Factores Epidemiológicos, características de las principales toxiinfecciones alimentarias. Actuaciones sanitarias ante un brote de toxiinfección alimentaria.

TEMA 19.- Manipuladores de alimentos: Formación y control. Normativa legal.

TEMA 20.- Aditivos en la industria alimentaria: Necesidades, condiciones de uso, descripción y funciones. Control sanitario. Normativa legal.

TEMA 21.- Protección de los animales durante el sacrificio o matanza. Sistemas de aturdimiento. Normativa legal.

TEMA 22.- Inspección ante y post-mortem de los animales de abasto, criterios sanitarios. Clasificación comercial y de calidad de canales en la Unión Europea.

TEMA 23.- Producción y comercialización de carne fresca: Mataderos, salas de despiece y almacenes frigoríficos de carnes de

animales de abasto. Control por la autoridad competente. Higiene del sacrificio y despiece de los animales. Higiene del personal, locales y material de los establecimientos. Marcado y transporte de carne fresca. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 24.- Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas de aves de corral. Normativa legal.

TEMA 25.- Requisitos sanitarios y de policía sanitaria aplicables a la producción y a la comercialización de carne de conejo doméstico y de caza de granja.

TEMA 26.- Requisitos sanitarios aplicables a la producción y comercialización de carne picada y preparados de carne.

TEMA 27.- Industrias cárnicas: Clasificación. Condiciones generales y especiales técnico-sanitarias y sanitarias para su autorización. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 28.- Producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos de origen animal: Definiciones. Medidas de autocontrol. Materias primas. Control de las producciones. Envasado, embalaje y etiquetado. Marcado sanitario. Almacenamiento y transporte.

TEMA 29.- Tecnología de la conservación de la carne por el frío y el calor. Otros métodos de conservación. Inspección veterinaria.

TEMA 30.- Productos cárnicos embutidos y salazones cárnicas: Tecnología de elaboración. Definición, clasificación y principales alteraciones y defectos. Inspección veterinaria.

TEMA 31.- Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carne de caza silvestre. Actuaciones veterinarias. Situación en Extremadura.

TEMA 32.- Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos: Disposiciones de sanidad animal aplicables a la leche cruda. Higiene de la producción. Industrias lácteas. Requisitos relativos a la elaboración de la leche tratada térmicamente y de los productos lácteos. Envasado y embalaje. Marcado de salubridad y etiquetado. Control sanitario. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 33.- Leche, leches fermentadas y yogures: Tipos y tecnología de elaboración. Control sanitario.

TEMA 34.- Quesos y mantequilla: Tipos y tecnología de elaboración. Control sanitario.

TEMA 35.- Condiciones sanitarias para elaboración, circulación y comercio de helados. Controles oficiales. Normativa legal.

TEMA 36.- Condiciones sanitarias de comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura: Controles sanitarios e inspección de las condiciones de producción. Envasado y embalado. Identificación. Almacenamiento y transporte. Baremos de clasificación de frescura de los productos de la pesca. Normas legales.

TEMA 37.- Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos. Normativa legal.

TEMA 38.- Huevos y ovoproductos: Condiciones sanitarias para la producción y comercialización. Clasificación. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 39.- Miel, polen y propóleos: Tipos, condiciones y características para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 40.- Frutas, hortalizas, hongos y setas comestibles: Condiciones para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normativa legal.

TEMA 41.- Comercio minorista de alimentación: Condiciones técnico-sanitarias. Inspección veterinaria.

TEMA 42.- Restauración colectiva, elaboración de comidas y platos preparados: Condiciones sanitarias. Inspección veterinaria. Normas legales.

TEMA 43.- Autocontroles en la industria alimentaria: Definición, principios básicos, fundamentos y programas. Verificación por la autoridad competente. Trazabilidad.

TEMA 44.- Sistema coordinado de intercambio rápido de información relativo a la seguridad general de los productos.

TEMA 45.- Norma general de etiquetado de productos alimenticios. Registro General. Sanitario de Alimentos.

TEMA 46.- Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia en Extremadura. Actuaciones veterinarias. Normativa legal. Sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias en Extremadura.

TEMA 47.- El sector agrario en la Unión Europea. La PAC y su reforma. Situación actual y perspectivas de futuro del sector agrario en la Unión Europea del GATT en el sector agrario.

TEMA 48.- La OCM de la leche y de los productos lácteos. Situación del sector en España y en Extremadura. Régimen de cuota

láctea, transferencias, cesiones, trasvases, abandonos y repartos. Primeros compradores y aplicación de la tasa suplementaria.

TEMA 49.- OCM del sector vacuno. Situación del sector en la U.E. España y Extremadura. Primas en beneficio de los productos de vacas nodrizas. Régimen de derechos, transferencias, cesiones, reserva nacional. Normativa legal.

TEMA 50.- OCM del sector ovino y caprino. Prima de beneficio de los productos de ovino y caprino. Régimen de derechos, transferencias, cesiones, reserva nacional. Normativa legal.

TEMA 51.- Producciones ganaderas en Extremadura. Importancia de las mismas. Razas y sistemas productivos. Perspectivas de futuro.

TEMA 52.- Genética y mejora animal. Metodologías actuales. Esquema de selección. Valoración de reproductores. Libros genealógicos. Cruzamiento entre razas. Situación en Extremadura.

TEMA 53.- Reproducción animal, aspectos fisiológicos. Fundamentos de la inseminación artificial. Contrastación y valoración del esperma. Métodos de conservación del esperma. Metodologías en la aplicación.

TEMA 54.- Incidencia económica de la Sanidad Animal. Concepto económico de enfermedad. Análisis en Extremadura.

TEMA 55.- Las Campañas de Saneamiento Ganadero en Extremadura. Situación respecto al resto de España y de la Unión Europea. Normas legales de aplicación. Evolución y situación actual. Organización de las Campañas.

TEMA 56.- Calificación Sanitaria de las explotaciones. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 57.- Peste Porcina Africana. Evolución de la misma en Extremadura y España, situación actual. Etiología, epidemiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.

TEMA 58.- Enfermedad Vesicular Porcina. Etiología, epizootología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.

TEMA 59.- Enfermedad de Aujeszky. Etiología, epizootología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico, profilaxis, programa nacional de lucha. Situación en Extremadura.

TEMA 60.- Enfermedades exóticas. Concepto y sistema de alerta sanitaria. Fiebre del Valle del Rift. Encefalitis equina. Lengua azul. Fiebre catarral maligna. Peste equina. Análisis de riesgo para Extremadura.

TEMA 61.- Scrapie. Encefalopatía Espongiforme. Maedi-Visna. Etiopatogenia. Epizootología. Diagnóstico y profilaxis. Legislación.

Sistemas de lucha. Situación en Europa, España y Extremadura. Medidas de Protección de Salud Pública respecto a BSE.

TEMA 62.- Peste Aviar y enfermedad de Newcastle. Etiopatogenia, epizootología, diagnóstico y profilaxis. Legislación. Sistemas de lucha. Situación en Europa, España y Extremadura.

TEMA 63.- Intercambios intracomunitarios de animales y productos. Requisitos técnicos. Sistemas de inspección y control. Normativa legal.

TEMA 64.- Normativa básica nacional de Sanidad Animal. Organización administrativa de los servicios veterinarios oficiales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Extremadura.

TEMA 65.- Identificación animal. Métodos. Normativa legal. Registro de Explotaciones. Normativa legal.

TEMA 66.- Peste Porcina Clásica. Características generales. Normativa legal. Situación actual.

TEMA 67.- Animales de compañía: Principales patologías sanitarias. Zoonosis relacionadas con los mismos y actuaciones de prevención y control de las mismas.

TEMA 68.- Razas autóctonas en peligro de extinción. Censos y localización. Objetivos a conseguir y criterios de conservación. Descripción de las principales razas. Programas de conservación. Ayudas en Extremadura.

TEMA 69.- Parasitosis internas de ganado bovino, ovino y caprino. Características generales. Actuaciones de prevención y control.

TEMA 70.- Parasitosis internas de ganado porcino y equino. Características generales. Actuaciones de prevención y control.

TEMA 71.- I.B.R. y B.V.D. Características generales. Situación actual. Sistemas de control.

TEMA 72.- Fiebre Aftosa. Características generales. Normativa legal. Situación actual.

TEMA 73.- El Laboratorio de Sanidad Animal y funciones que desempeña. Métodos de diagnóstico más frecuentes y su descripción. Situación en Extremadura.

TEMA 74.- Núcleos Zoológicos. Explotaciones cinegéticas.

TEMA 75.- Mal rojo. Pastelerosis porcina. Enfermedad de Teschen. Síndrome respiratorio reproductivo porcino. Características generales.

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2003, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar, por el procedimiento de promoción interna, pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2002 y 2003, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.- Normas generales.**

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y en el artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 marzo, 22 plazas vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura se considere necesaria.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Las plazas que queden sin cubrir por el sistema de promoción interna no se acumularán al turno libre de la convocatoria general.

2.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada

Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso.

4.- A los aspirantes que no superen el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria de promoción interna no les será de aplicación el procedimiento para la constitución de listas de espera que se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

5.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

6.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertener como funcionario al Cuerpo Administrativo de la Junta de Extremadura.

b) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

c) Encontrarse, en relación con el Cuerpo referido en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.

d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Administrativo.

2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

#### Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a que se opta, en instancia oficial cuyo modelo figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, junto con la solicitud, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 27,59 euros por solicitud que se abonarán a través del “modelo 50” emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El “modelo 50” se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto “derechos de examen” y el número de código siguiente: 1007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria el aspirante adjuntará la copia color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del “modelo 50” en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de

Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

Quinta.- Tribunal de selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de ellos a intervenir en cada tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: oposición y concurso.

1.- Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de ochenta minutos, a un cuestionario formado por 80 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, del programa de materias de la Especialidad correspondiente que figura como Anexo III a esta Orden.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal

relacionado/a con el programa de materias de la Especialidad correspondiente que figura como Anexo III a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.- Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

#### A.- Antigüedad.

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo C hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,20 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 1,70 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas de funcionarios del grupo C.

#### B.- Actividad Formativa.

B.1.- Cursos de Formación.- Se valorarán, hasta un máximo de 1,10 puntos, exclusivamente los cursos de formación que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al

Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas e independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura (1999-2002), de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán en créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 1,10 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán independientemente cada uno de ellos con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

#### B.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia certificada, hasta un máximo de 0,6 puntos, valorándose cada ponencia de forma independiente.

#### 3.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

3.1.- Se acreditará, para aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, que la aportará al

Tribunal para su valoración, el mérito de antigüedad por servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo C a que se refiere el punto 2.A de la presente Base.

3.2.- Así mismo, dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública, los títulos, certificados o diplomas que le hubieren sido expedidos, acreditativos de haber realizado los cursos de formación y perfeccionamiento a que se refiere el apartado B.I del punto 2 de esta base.

3.3.- La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará por el interesado mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el Órgano o Institución correspondiente, que deberá presentarse ante la Dirección General de la Función Pública en el mismo plazo expresado en el apartado anterior.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.- Calificación definitiva: La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la Base Sexta, apartado I, y en segundo lugar, a la puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en la fase de concurso. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal procederá a la valoración de los mismos, tanto los aportados de oficio por la

Dirección General de la Función Pública, como los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública además en soporte informático.

El Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 2.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal los documentos justificativos de los méritos a valorar de aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, las puntuaciones obtenidas en dicha fase por los aspirantes y procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de oposición y en la de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite del número de dichas plazas.

El Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima.- Elección de plazas.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes

ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiéndose al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso. A fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertará un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna del Cuerpo y Especialidad correspondiente.

No obstante, los aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de grupo.

Duodécima.- Nombramiento de funcionarios.

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Técnico los funcionarios integrantes de la relación definitiva de aprobados de estas pruebas selectivas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la

Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso, con independencia de los que, en su caso, hayan optado por permanecer en sus puestos de origen.

Decimotercera.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO I

ESPECIALIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración Financiera	4	Dpdo/a en Ciencias Empresariales, Dpdo/a en Gestión y Administración Pública, 3 cursos completos en Ciencias Políticas y de la Administración o 3 cursos completos en Derecho.
Administración General	3	Ingeniero Técnico/a, Dpdo/a Universitario/a o equivalente
Arquitectura Técnica	2	Arquitecto/a Técnico/a
Dpdo/a en Empresariales	2	Dpdo/a en Ciencias Empresariales
Informática	4	Ingeniero/a Técnico/a en Informática
Ingeniería Técnica Agrícola	4	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
Ingeniería Técnica Industrial	1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
Relaciones Laborales	1	Dpdo/a en Relaciones Laborales
Trabajo Social	1	Dpdo/a en Trabajo Social

**ANEXO II**Consejería de  
Presidencia

Sello de Registro

**JUNTA DE EXTREMADURA** Turno de Promoción Interna.**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo	Especialidad
Día	Mes	Año		

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día      Mes      Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base DOS de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

**IMPORTANTE:** Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

## ANEXO III

## Especialidad ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TEMA 1.- El Derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 2.- El Presupuesto. Concepto y estructura. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas presupuestarias. El presupuesto y los sistemas de planificación y control. Presupuesto y estabilidad económica. Del presupuesto equilibrado al presupuesto compensatorio. Política fiscal, política monetaria y políticas de oferta. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Contenido, estructuras presupuestarias, limitaciones y modificaciones presupuestarias.

TEMA 3.- Gasto público: Ejecución del presupuesto de gasto. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación, gastos y pagos. Competencia, principios y procedimientos establecidos legalmente para la ejecución del mismo.

TEMA 4.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Funciones y competencias. Especial referencia al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 5.- Los ingresos públicos. Los criterios de clasificación. Los impuestos. Tasas y Precios públicos. Las contribuciones especiales. Los principios impositivos. Los principios del beneficio y de la capacidad contributiva. La traslación impositiva. Los sistemas fiscales.

TEMA 6.- El control interno de la actividad financiera del sector público (I). Conceptos generales. Régimen jurídico. El control previo de legalidad. El control financiero.

TEMA 7.- El control interno de la actividad financiera del sector público (II). El control financiero ordinario y permanente. El control de programas presupuestarios. El control de sistemas y procedimientos. El control de ayudas y subvenciones con especial atención al control de fondos comunitario.

TEMA 8.- El control externo de la actividad económico-financiero del sector público. El Tribunal de Cuentas. Función Fiscalizadora. Función jurisdiccional. El control parlamentario.

TEMA 9.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes. La Ley General Tributaria: Principios Generales.

TEMA 10.- Los Tributos: Concepto y clasificación. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Los impuestos: Clasificación. La aplicación e interpretación de las normas tributarias. El abuso en la aplicación de las normas tributarias. La analogía. La simulación.

TEMA 11.- El contribuyente: Posición jurídica. Los sujetos pasivos. Derechos y garantías. El deber de colaboración con la Administración Tributaria. Exenciones subjetivas. Residencia, domicilio, capacidad, representación. Los responsables solidarios y subsidiarios. El adquirente de explotaciones económicas. El retenedor y el obligado a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

TEMA 12.- La gestión tributaria. Concepto y características. Las entidades colaboradoras en el procedimiento de gestión tributaria. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. Instrucción: El trámite de audiencia. La prueba. Especial referencia al art. 123 de la Ley General Tributaria. La comprobación de valores. Las liquidaciones tributarias: Naturaleza y clases. El número de identificación fiscal. La gestión censal.

TEMA 13.- La gestión recaudatoria (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Las entidades colaboradoras. Obligados al pago. Deudores principales, responsables solidarios y subsidiarios; sucesores de la deuda tributaria.

TEMA 14.- La gestión recaudatoria (II). Extinción de la deuda. Pago. Especial referencia al procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamiento y fraccionamientos del pago. Prescripción. Insolvencia. Otras formas de extinción.

TEMA 15.- La gestión recaudatoria (III). Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Procedimiento de embargo de bienes, depósito y enajenación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. Las tercerías.

TEMA 16.- La Inspección de tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Deberes. El Reglamento de organización y funcionamiento de la inspección de tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 17.- El procedimiento de inspección tributaria: Clases de actuaciones: Obtención de información, valoración, informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Derechos y garantías de los contribuyentes en los procedimientos de comprobación e investigación.

TEMA 18.- Infracciones y sanciones tributarias (I): Concepto. Normativa reguladora. Sujetos infractores. Infracciones simples y graves. Sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad derivada de infracciones tributarias.

TEMA 19.- Infracciones y sanciones tributarias (II): El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Los derechos y garantías del contribuyente en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, Instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada y resolución. Plazo para resolver.

TEMA 20.- La revisión de actos de carácter tributario en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativo: Actos impugnables. Órganos de resolución. Procedimientos. Suspensión del acto impugnado. La Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 21.- Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales. El resarcimiento civil. El procedimiento inspector frente al delito contra la Hacienda Pública: Tramitación.

TEMA 22.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la base imponible y liquidable. Rendimientos del trabajo. Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.

TEMA 23.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Rendimiento de actividades económicas. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Integración y compensación de rentas.

TEMA 24.- El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III): Mínimo personal y familiar. Reglas especiales de valoración. Regímenes de determinación de la base imponible. Base liquidable. Cálculo del impuesto: cuota íntegra estatal. Cálculo del impuesto, continuación: cuota líquida estatal. Gravamen autonómico o complementario. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto.

TEMA 25.- Impuesto sobre la renta de no residentes.

TEMA 26.- Impuesto sobre Sociedades (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Imputación temporal de ingresos y gastos.

TEMA 27.- Impuesto de sucesiones y Donaciones (II). Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho

imponible. Sujetos pasivos. Base imponible en las adquisiciones "mortis causa". Base imponible en las transmisiones lucrativas "inter vivos". Base imponible en los seguros de vida. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota.

TEMA 28.- El impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicio. Deslinde del IVA con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Operaciones no sujetas.

TEMA 29.- El impuesto sobre el Valor Añadido (II). Devengo del impuesto. Base imponible: Regla general y especiales. Sujeto pasivo. Repercusión del impuestos y tipos impositivos.

TEMA 30.- El impuesto sobre el Valor Añadido (III). Deducciones: Requisitos y limitaciones del derecho a deducir. Régimen de deducción de sectores de actividad diferenciada. Regla de prorata. Regularización de deducciones. Deducciones anteriores al comienzo de las actividades. Devoluciones.

TEMA 31.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, contenido y caracteres. Incompatibilidad interna del tributo. Ámbito de aplicación. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales.

TEMA 32.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales. Tipo de gravamen. Actos jurídicos documentados. Documentos notariales, Documentos mercantiles y Documentos administrativos.

TEMA 33.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (III): Beneficios tributarios. Exenciones objetivas y subjetivas. Devengo del impuesto. Prescripción. Gestión y liquidación del impuesto.

TEMA 34.- Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y bienes exentos. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El impuesto especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

TEMA 35.- Impuestos especiales.- Naturaleza. Los impuestos especiales de fabricación. Impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Impuestos sobre productos intermedios. Impuesto sobre hidrocarburo. Impuesto sobre electricidad. Impuesto sobre labores de trabajo. Impuestos sobre determinados medios de transporte.

TEMA 36.- Las tasas: Concepto y ámbito de aplicación, hecho imponible, sujetos pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. La Tasa Fiscal sobre el juego. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 37.- Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos.

TEMA 38.- Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente. Naturaleza y objeto del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen y devengo. Gestión del impuesto.

TEMA 39.- Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma (III): El impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas. Naturaleza. Objeto y ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos de gravámenes. Devengo. Deberes formales. Gestión, liquidación y recaudación del impuesto.

TEMA 40.- Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma (IV): Ley 14/2001, de 29 de noviembre, sobre Depósito de Entidades de Crédito.

TEMA 41.- La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Corresponsabilidad fiscal.

TEMA 42.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II): Los tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El fondo de Compensación interterritorial.

TEMA 43.- La financiación europea: FEDER, FSE, FEOGA y otras iniciativas.

TEMA 44.- Los derechos reales: concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

TEMA 45.- El derecho de propiedad. Contenido. Protección Modos de adquirir y perder la propiedad (dominio). El Registro de la Propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrables. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

TEMA 46.- La Obligación (I). Concepto y clasificación. Fuentes de la obligación, Obligaciones extracontractuales. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago.

TEMA 47.- La Obligación (II). Extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Prueba. Concurrencia y prelación de créditos. La influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

TEMA 48.- El contrato. Concepto y elementos de los contratos. Clases. Generación, perfección y consumación de los contratos, Interpretación. Ineficacia.

TEMA 49.- El contrato de compraventa. Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: Concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

TEMA 50.- La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión "mortis causa": Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario.

TEMA 51.- La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.

TEMA 52.- El Registro Mercantil. Los contratos bancarios: Concepto y clasificación.

TEMA 53.- El sistema financiero. El Banco Central. Las Cajas de Ahorro. Especial referencia a la normativa extremeña. Las Cooperativas de crédito. La estructura institucional del sistema financiero español.

TEMA 54.- El sistema monetario europeo. La moneda única. El banco Central Europeo.

TEMA 55.- El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación, El equilibrio financiero. El control financiero.

TEMA 56.- El Derecho de la contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables y cuentas anuales. La Cuenta General del Estado. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 57.- La gestión de la contabilidad pública. Oficinas contables. Central contable. El sistema de información contable. La contabilidad analítica en el sector público.

TEMA 58.- El sector público: Delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

TEMA 59.- La empresa pública Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de

su gestión. El sistema de control. La financiación. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

TEMA 60.- El proceso productivo. Los costes de producción: Su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción. El coste de los subproductos.

#### Especialidad ADMINISTRACIÓN GENERAL

TEMA 1.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (I): Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional. Los Magistrados del Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (I): Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Órganos colegiados.

TEMA 3.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Los Organismos Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

TEMA 4.- Ley 28/2002, de 1 de julio, del régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 5.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

TEMA 6.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de personal. Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 7.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Estructura y organización de la Función Pública. Decreto 29/1994, de 7 de marzo, que establece criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal de la Junta de

Extremadura y Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determina las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

TEMA 8.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Régimen Jurídico: Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 9.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (V): Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 94/1993, de 20 de julio, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura.

TEMA 10.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (VI): La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo.

TEMA 11.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (VII): Régimen disciplinario. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

TEMA 12.- Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 13.- Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración. Conflictos colectivos. Negociación colectiva.

TEMA 14.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.

TEMA 15.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzosos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 16.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Horas Extraordinarias. Vacaciones, permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Reducción de jornada. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario.

TEMA 17.- El Contrato de Trabajo: Concepto y Características. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Ámbito y Fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo.

TEMA 18.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): Duración del Contrato de Trabajo. R.D. 2.720/98, que desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TEMA 19.- Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 20.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (I): Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación, inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación.

TEMA 21.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Objeto, ámbito de aplicaciones y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicio de prevención.

TEMA 22.- Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Prevención: Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. Decreto 6/1996, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Regional de condiciones de trabajo y salud laboral. Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

TEMA 23.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

TEMA 24.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas:

Principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 25.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 26.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 27.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 28.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 29.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 30.- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Ámbito, Órganos y competencias de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y tribunales.

TEMA 31.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ámbito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMA 32.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Los requisitos para contratar con la administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

TEMA 33.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

TEMA 34.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y subcontratación. La contratación en el extranjero. El registro de contratos.

TEMA 35.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Obra.

TEMA 36.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

TEMA 37.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VII): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los de Servicios.

TEMA 38.- Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones generales. Medidas de prevención de las drogodependencias a partir de la reducción de la demanda. Medidas asistenciales a personas afectadas por las drogodependencias. Medidas de reinserción del drogodependiente. La Organización y financiación.

TEMA 39.- Ley 4/1997, de 10 de abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

TEMA 40.- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura.

TEMA 41.- Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Atención Farmacéutica en el nivel de Asistencia Primaria: Oficinas de farmacias, y botiquines. Atención Farmacéutica en el nivel de asistencia

hospitalaria y especializada. Las condiciones y los requisitos de los establecimientos y los servicios de atención farmacéutica. Régimen de incompatibilidades. Promoción y publicidad de los medicamentos.

TEMA 42.- Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo. Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992.

TEMA 43.- Ley 3/1987, de 8 de abril, sobre Tierras de regadío: Disposiciones generales. Los planes de Intensificación y de las tierras de regadío infrautilizado. El Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos infrautilizados. El censo de tierras de regadío infrautilizados. Las tierras adquiridas.

TEMA 44.- Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa en Extremadura.

TEMA 45.- Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Fines. Competencias y órgano asesor. Las Empresas turísticas.

TEMA 46.- Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (II): Las asociaciones, entidades, profesiones y usuarios turísticos. Ordenación de los recursos turísticos. Fomento y promoción del turismo.

TEMA 47.- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (I): Disposiciones generales. Las Categorías de bienes históricos y Culturales.

TEMA 48.- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (II): Régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

TEMA 49.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): El Presupuesto: Contenido y aprobación, los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

TEMA 50.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Normas especiales para los organismos comerciales, industriales, financieros o análogos y para sus empresas. Régimen económico presupuestario de la Universidad de Extremadura. El endeudamiento. La tesorería y los avales.

TEMA 51.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): La intervención. La contabilidad. Las responsabilidades.

TEMA 52.- Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): La Tesorería: Disposiciones generales. Cuentas de la tesorería. La caja de depósitos de la Comunidad.

TEMA 53.- Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Los pagos: Procedimiento de la tesorería general para el pago de sus obligaciones. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Pagos por cuentas delegadas. Pagos en firme por cuentas autorizadas. Los pagos indebidos.

TEMA 54.- Orden I de julio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 25/1994: Las cuentas. La caja de depósitos de la Comunidad Autónoma. Los pagos reintegrables. Las retenciones de pagos. Las compensaciones. Los pagos indebidos.

TEMA 55.- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Concepto. Elaboración, examen, enmienda y aprobación del presupuesto. Prórroga de los presupuestos.

TEMA 56.- Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003: La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones. Los gastos de personal: los regímenes retributivos. Otras disposiciones en materia de retribuciones. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Limitación de aumento de gastos de personal.

TEMA 57.- Orden de 5 de junio de 2002, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

TEMA 58.- Orden de 24 de mayo de 2000, de Instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos: Situación de los créditos y modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ampliación y transferencias de créditos. Generación e Incorporación de créditos. Anticipos de Tesorería. Bajas por anulación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

TEMA 59.- Orden de 5 de enero de 2000 de Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura (I): Gestión de los créditos presupuestarios.

TEMA 60.- Orden de 5 de enero de 2000, de Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremadura: Procedimiento general de ejecución del gasto público.

Especialidad ARQUITECTURA TÉCNICA

TEMA 1.- Movimiento de tierras: Desmontes. Vaciados. Terraplenados y apertura de pozos y zanjas. Condiciones generales de ejecución.

TEMA 2.- Cimentaciones: clasificación de los terrenos según la norma nbe-ae/88. Tensión admisible del terreno. Sistemas de cimentación. Ejecución.

TEMA 3.- Red vertical y horizontal de saneamiento de los edificios: Sistemas. Materiales empleados en la ejecución. Patologías.

TEMA 4.- Áridos: Especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. Métodos de ensayo.

TEMA 5.- Cementos: Tipología. Aplicaciones. Limitaciones y contraindicaciones. Características. Métodos de ensayo. Normativa.

TEMA 6.- Cales: Clasificación. Aplicaciones en construcción. Normativa.

TEMA 7.- Yesos: Clasificación. Aplicaciones en construcción. Normativa.

TEMA 8.- Hormigón I: Dosificación. Métodos de cálculo. Análisis granulométricos. Componentes básicos. Normativa.

TEMA 9.- Hormigón II: Tipos. Ejecución y puesta en obra.

TEMA 10.- Hormigón III: Control de la ejecución. Control de la calidad y pruebas de carga.

TEMA 11.- Aceros para armar: Clases y tipos. Aplicaciones y limitaciones de uso.

TEMA 12.- Forjados y viguetas: Tipología. Métodos de ensayo. Normativa.

TEMA 13.- Estructuras de hormigón armado: Tipos y sistemas. Normativa.

TEMA 14.- Estructuras metálicas: Tipos y sistemas. Control de ejecución. Protección contra la corrosión. Normativa.

TEMA 15.- Morteros: Clasificación. Elaboración. Características y empleo.

TEMA 16.- Fábricas de ladrillo: Muros de carga. Cerramientos. Elementos de distribución. Escaleras. Bóvedas. Materiales. Ejecución. Normativa.

- TEMA 17.- Fábricas de bloques: Tipos. Empleo en la edificación. Materiales. Ejecución. Normativa.
- TEMA 18.- Cubiertas inclinadas: Tipos. Ejecución. Materiales. Método de ensayo. Ejecución. Normativa.
- TEMA 19.- Cubiertas planas: Tipos. Ejecución. Materiales. Método de ensayo. Ejecución. Normativa.
- TEMA 20.- Revestimientos en paredes y techos: Tipos. Ejecución. Normativa.
- TEMA 21.- Revestimientos de suelos: Tipos. Ejecución. Normativa.
- TEMA 22.- Carpintería de taller: Elementos y materiales de carpintería. Control de calidad. Normativa.
- TEMA 23.- Abastecimiento de agua: Redes de conducción y distribución urbana. Tipos materiales. Acometidas a los edificios. Esquemas generales.
- TEMA 24.- Fontanería: Tuberías de uso más corriente. Ventajas e inconvenientes de cada tipo. Esquema general de la distribución de viviendas. Ejecución. Normativa.
- TEMA 25.- Redes de distribución de electricidad: Suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Esquemas generales. Normativa.
- TEMA 26.- Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección. Normativa.
- TEMA 27.- Calefacción: Sistemas. Esquemas y componentes. Materiales empleados. Normativa.
- TEMA 28.- Climatización: Sistemas. Esquemas y componentes. Materiales empleados. Normativa.
- TEMA 29.- Instalaciones especiales: Aparatos elevadores, tv-fm, telefonía y portero automático: Sistemas. Componentes. Normativa.
- TEMA 30.- Normas sobre protección y prevención de incendios en inmuebles. Normativa.
- TEMA 31.- Protección térmica en los edificios. Sistemas. Materiales utilizados. Normativa.
- TEMA 32.- Protección acústica en los edificios. Sistemas. Materiales utilizados. Normativa. Reglamentos de Ruidos y Vibraciones.
- TEMA 33.- Protección de los edificios contra las humedades. Técnicas y materiales utilizados.
- TEMA 34.- Protección del medio ambiente: Normativa y contenido.
- TEMA 35.- Rehabilitación urbana: Instrumentos y técnicas de rehabilitación.
- TEMA 36.- Ruinas: Clasificación. Técnicas de tratamientos de edificios ruinosos.
- TEMA 37.- Demoliciones, apeos y apuntalamientos: Tipologías. Control de estas obras.
- TEMA 38.- Protección y restauración de monumentos, conjuntos históricos, zonas arqueológicas y otros bienes inmuebles de interés cultural: Normativa y contenido.
- TEMA 39.- Normativa especial sobre la construcción de edificios destinados a servicios públicos, sanitarios y espectáculos públicos.
- TEMA 40.- Normas de diseño de viviendas de protección oficial. Normativa.
- TEMA 41.- Normas de redacción de proyectos. Normativa.
- TEMA 42.- La acción administrativa en materia de vivienda. Promoción de viviendas. Rehabilitación. Vivienda autopromovida. Suelo. Normativa.
- TEMA 43.- Prevención de riesgos laborales en la construcción: Agentes intervinientes. Riesgos más frecuentes. Medidas de seguridad. Documentación preceptiva. Coordinación de seguridad. Normativa.
- TEMA 44.- Estudios y planes de seguridad y salud: Redacción y contenido.
- TEMA 45.- Control de calidad en el proceso constructivo: Control de materiales y de ejecución de la obra. Normativa.
- TEMA 46.- Criterios de medición y valoración en la ejecución de obras.
- TEMA 47.- Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Presupuesto de ejecución material y de contrata.
- TEMA 48.- Organización de obras: Planificación de los trabajos. Tipos e importancia de cada uno de ellos.
- TEMA 49.- Valoraciones de obras, otros bienes y derechos.
- TEMA 50.- Bancos de datos catastrales. El catastro de urbana.
- TEMA 51.- Ley del Suelo y ordenación territorial de Extremadura.
- TEMA 52.- El planeamiento urbanístico del territorio. Instrumentos de planificación.

TEMA 53.- Planes generales municipales de ordenación urbana: Función y contenido. Formulación. Vigencia y revisión.

TEMA 54.- Los planes parciales de ordenación urbanística. Planes especiales. Estudios de detalle. Otros instrumentos de ordenación urbanística.

TEMA 55.- Instrumentos de intervención en el mercado de suelo.

TEMA 56.- Normas subsidiarias de planeamiento. Normas complementarias de planeamiento. Proyecto de delimitación de suelo urbano.

TEMA 57.- Ejecución de planeamiento de ordenación urbanística: Unidades de actuación. Sistemas de ejecución.

TEMA 58.- Parcelaciones y reparcelaciones.

TEMA 59.- Valoraciones de terrenos según la Ley del Suelo.

TEMA 60.- La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo.

#### Especialidad DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

TEMA 1.- El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

TEMA 2.- El derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Autonómica.

TEMA 3.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Definición y características. Principios presupuestarios. Elaboración, discusión y aprobación.

TEMA 4.- Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Clasificación de los créditos del presupuesto de gasto: Clasificación orgánica, clasificación por programas y clasificación económica. Clasificación de los ingresos: Clasificación orgánica y clasificación económica.

TEMA 5.- Modificaciones presupuestarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos. Tipos, requisitos, tramitación y órganos de aprobación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

TEMA 6.- Diferentes técnicas de presupuestación. El presupuesto por programas. El presupuesto base cero.

TEMA 7.- Estabilidad presupuestaria. Principios rectores de la política presupuestaria del sector público. Procedimientos para la apli-

cación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria. Mecanismos de coordinación presupuestaria entre administraciones.

TEMA 8.- Procedimiento administrativo de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento tipo u ordinario. Principios informadores, competencias y fases. Ordenación del gasto. Documentos contables.

TEMA 9.- Procedimientos especiales de ejecución presupuestaria. Tramitación anticipada de expedientes de gasto. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Gastos plurianuales.

TEMA 10.- Los gastos de transferencias. Ejecución presupuestaria. Responsabilidades.

TEMA 11.- Las subvenciones públicas. Naturaleza, ejecución e impacto en la economía. Otras actividades de fomento económico.

TEMA 12.- Los gastos contractuales (I). Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos de los contratos. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación de las empresas. Las garantías en los contratos. Perfección y formalización de los contratos. Actuaciones preparatorias, tramitación del expediente de contratación y adjudicación de los contratos. La ejecución y modificación de los contratos. La cesión y la subcontratación.

TEMA 13.- Los gastos contractuales (II). Contrato de obras. Contrato de suministro. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de consultoría y asistencia. Contrato de servicio.

TEMA 14.- Procedimiento de pago de las obligaciones de la Hacienda Pública. Ordenación de pagos. Realización del pago. Perceptores.

TEMA 15.- El control del gasto público (I). El control externo. El control político o parlamentario. El Tribunal de Cuentas. Organización y funciones.

TEMA 16.- El control del gasto público (II). El control interno. La intervención de los ingresos y de los gastos. Modalidades de intervención. El reparo fiscal. Organización y funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 17.- La Tesorería en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones y competencias. Cuentas. La Caja de Depósitos. La Tesorería de los centros gestores de gasto.

TEMA 18.- El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Aspectos generales. Protección de los bienes. Afectación, desafectación, adscripción y cambio de destino. Régimen de los bienes.

- TEMA 19.- El Plan General de Contabilidad. Características y estructura. Los principios contables. Cuadro de cuentas en el Plan General de Contabilidad. Cuentas anuales. Normas de valoración.
- TEMA 20.- El concepto contable del coste. Los resultados analíticos. La contabilidad interna. Sus relaciones con la contabilidad externa.
- TEMA 21.- El balance de situación. Teoría estática, dinámica y orgánica sobre el balance. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de Cash-Flow.
- TEMA 22.- Análisis de los estados financieros. Concepto y objetivos. Técnicas e instrumentos. Estados financieros básicos. Equilibrio financiero. Situación financiera a corto y largo plazo. Análisis patrimonial.
- TEMA 23.- Análisis económico. Concepto. Punto muerto y margen de seguridad. Análisis de resultados. Rentabilidades.
- TEMA 24.- Auditoría interna y auditoría externa. Concepto. Características. Principios que rigen la actuación de los auditores internos. Normativa legal. Técnicas de auditoría. Programas. Hojas de trabajo.
- TEMA 25.- Contabilidad Pública (I). El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Contenido y características. Principios contables.
- TEMA 26.- Contabilidad Pública (II). Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanentes de créditos.
- TEMA 27.- Tratamiento automatizado de la información. Ofimática aplicada a la gestión económica. Procesador de textos. Hoja de cálculo. Bases de datos.
- TEMA 28.- La empresa pública. Concepto. Objetivos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control. La financiación de la empresa pública. La empresa pública en Extremadura.
- TEMA 29.- La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. La contabilidad nacional como guía de la política económica.
- TEMA 30.- Estadística descriptiva. Conceptos básicos. Promedios. Dispersión. Asimetría.
- TEMA 31.- Fenómenos aleatorios. Teoría de probabilidades. Teorema de Bayes.
- TEMA 32.- Correlación y regresión. Análisis conjunto de dos variables.
- TEMA 33.- Series temporales. Análisis de las series temporales.
- TEMA 34.- Números índices. Tipos de índices. Problemas en la construcción de índices. Aplicaciones de los números índices.
- TEMA 35.- Sistema Estadístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Principios de la actividad estadística. Planificación de la actividad estadística. Composición y competencias del sistema estadístico regional.
- TEMA 36.- Estructura del sistema tributario español. Principales conceptos tributarios en la Ley General Tributaria.
- TEMA 37.- El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones. La notificación. La consulta tributaria.
- TEMA 38.- Gestión recaudatoria. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas. El pago y otras formas de extinción. Garantías del pago.
- TEMA 39.- El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: Iniciación, embargo de bienes, enajenación de bienes embargados y término del procedimiento. Tercerías.
- TEMA 40.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y contenido. Ámbito. Disposiciones comunes. Beneficios fiscales. Comprobación de valores, devengo y prescripción, devoluciones. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base y deuda tributaria.
- TEMA 41.- El impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo, Base imponible y liquidable. La deuda tributaria. Relación con otros tributos.
- TEMA 42.- El impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipo de gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción. Gestión del impuesto.
- TEMA 43.- El impuesto sobre sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base liquidable. Bonificaciones y deducciones.
- TEMA 44.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones. Regímenes especiales.
- TEMA 45.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen. Cálculo del impuesto. Gravamen autonómico o complementario.

TEMA 46.- Tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de la Extremadura. Concepto. Ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Responsables. Devengo. Gestión y liquidación. La tasa fiscal sobre el juego.

TEMA 47.- Derechos y garantías de los contribuyentes. Principios generales y derechos de los contribuyentes. Información y asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Devoluciones y reembolsos. Derechos y garantías en los procedimientos. Recursos y reclamaciones.

TEMA 48.- Financiación de las Comunidades Autónomas (I). Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. Principios del Sistema. Necesidades de financiación. Recursos financieros del Sistema. Evolución del Sistema. Revisión del Fondo de Suficiencia.

TEMA 49.- Financiación de las Comunidades Autónomas (II). Tributos Cedidos: Naturaleza y objeto. Tributos Cedidos. El Fondo de Compensación Interterritorial: Objetivos, Criterios de distribución, naturaleza de los gastos y Comunidades Autónomas beneficiarias.

TEMA 50.- Capitalización simple y compuesta. Fórmula general. Cálculo de elementos. Equivalencia de capitales. Tantos equivalentes. Fraccionamiento del tanto. Descuento racional y comercial.

TEMA 51.- Rentas. Concepto. Clasificación. Rentas constantes. Rentas diferidas. Rentas anticipadas. Rentas variables en progresión geométrica. Rentas fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

TEMA 52.- Amortización de préstamos. Generalidades. Amortización de préstamos por el sistema francés. Sistema alemán de amortización de préstamos. Amortización de préstamos mediante cuotas de amortización constantes. Sistema americano o de reconstrucción.

TEMA 53.- Los modelos en la selección de inversiones. El valor actualizado neto. La tasa de retorno. Comparación entre ambos modelos.

TEMA 54.- Teoría del consumo. Teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la demanda. Elasticidad de la demanda. Teoría de la producción. La función de producción. La Ley de la productividad marginal decreciente. Indeterminación técnica y su solución económica.

TEMA 55.- El mercado y los precios. Morfología del mercado. Formación del precio. El Teorema de la telaraña.

TEMA 56.- Modelo macroeconómico. Keynesiano. Ideas fundamentales. Relaciones del modelo Keynesiano y representación gráfica de Hicks. Divergencias entre la economía clásica y la economía Keynesiana. Aportaciones posteriores. Generalidad y aplicabilidad de la teoría de Keynes. Salarios y pleno empleo. Limitaciones al modelo keynesiano. La teoría monetarista de Chicago.

TEMA 57.- Teoría de la Inflación. Concepto y clases. Explicación coyunturalista. La inflación de costes. Explicación estructuralista. Efectos de la inflación.

TEMA 58.- La política monetaria. Instrumentos. Objetivos finales. La política fiscal. Naturaleza y contenidos.

TEMA 59.- Balanza de pagos. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

TEMA 60.- Crecimiento y desarrollo económico. Crecimiento económico. Factores condicionantes. Diferentes alternativas de crecimiento. Desarrollo económico. Subdesarrollo: Economía tradicional. Vías hacia el desarrollo. Círculo vicioso del subdesarrollo. Los planes de desarrollo.

### Especialidad INFORMÁTICA

TEMA 1.- Arquitectura de procesadores. Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

TEMA 2.- Arquitectura de la memoria. Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

TEMA 3.- Tecnología RAID. Contenidos: Introducción. Funcionamiento. Ventajas. Tipos de array. Niveles RAID.

TEMA 4.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

TEMA 5.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 6.- Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVI (UNIX System V).

TEMA 7.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 8.- Administración básica del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

TEMA 9.- Conexión en red del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos Internet. Paquete Internet TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 10.- Utilización del shell (S.O. UNIX).- Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

TEMA 11.- Filtros (S.O. UNIX).- Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

TEMA 12.- Fundamentos del sistema operativo GNU/LinEx-Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU/LinEx y GPL.

TEMA 13.- Administración básica del sistema operativo GNU/LinEx-Contenidos: Instalación. Sistema de archivos. Soporte de hardware. Usuarios y grupos. Instalación de software. Gestión de red. Seguridad.

TEMA 14.- Sistema operativo Windows 2000 Server.- Contenidos: Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

TEMA 15.- Servidores y servicios de internet en el sistema operativo Windows 2000.- Contenidos: Fundamentos de los servicios de Internet. Servicios avanzados de Internet. Internet e Intranet. Proxy Server. Servicios de conexión.

TEMA 16.- Seguridad en Windows 2000 Server.- Contenidos: Introducción. Definición de riesgo de seguridad. Administrar la seguridad con la directiva de grupo de Windows 2000. Asegurar servidores basándose en su función. Administrar revisiones. Auditoría y detección de intrusiones. Responder a las incidencias.

TEMA 17.- Estructuras fundamentales de datos.- Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 18.- Estructuras dinámicas de información.- Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

TEMA 19.- Técnicas de clasificación de datos.- Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 20.- Técnicas de búsqueda de datos.- Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

TEMA 21.- Cifrado de la información.- Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

TEMA 22.- Taxonomía de los cifrados.- Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos.

TEMA 23.- Seguridad en los sistemas de información.- Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Criterios de Shannon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.

TEMA 24.- Manejo de la seguridad en SQL Server.- Contenidos: Arquitectura de seguridad. Configurar cuentas de seguridad. Administrar cuentas de seguridad. Administrar permisos. Planificar la seguridad. Manejo de la seguridad en aplicaciones.

TEMA 25.- Manejo de ficheros de bases de datos en SQL Server.- Contenidos: Introducción a las bases de datos. Registro de transacciones. Creación de bases de datos. Modificación de bases de datos. Manejo de bases de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento. Consideraciones de rendimiento.

TEMA 26.- Lenguaje de interrogación SQL.- Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 27.- Programación con Transact-SQL- Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.

TEMA 28.- Gestión de transacciones con Transact-SQL.- Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.

TEMA 29.- Bases de datos SQL de licencia GPL.- Contenidos: Introducción a la base de datos MySQL. Instalación de MySQL. Administración de MySQL. Introducción a la base de datos PostgreSQL. Instalación de PostgreSQL. Administración de PostgreSQL.

TEMA 30.- Lenguajes de programación y codificación.- Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los

lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

TEMA 31.- Programación orientada a objetos.- Contenidos: Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes.

TEMA 32.- Programación visual.- Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Visual Basic. Entorno Kylix.

TEMA 33.- Programación en Visual Basic.- Contenidos: Entorno de desarrollo. Tipos y estructuras de datos. Formularios y controles. Eventos. Técnicas de acceso a datos. Uso y desarrollo de componentes ActiveX. Uso de DLL y de la API de Windows.

TEMA 34.- Diseño de páginas HTML.- Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.

TEMA 35.- El lenguaje XML.- Contenidos: Introducción. Documentos. Estructuras lógicas. Estructuras físicas. Conformancia.

TEMA 36.- Introducción a Active Server Pages.- Contenidos: Lenguaje de construcción hipertexto. Programación del lado del cliente. Componentes ActiveX. Documentos ActiveX. Java. HTML Dinámico. Active Server Pages.

TEMA 37.- Programación de Active Server Pages.- Contenidos: Fundamentos. Objetos. Componentes.

TEMA 38.- Programación en PHP.- Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.

TEMA 39.- Programación básica en Java.- Contenidos: Introducción. Visión general de HotJava. Seguridad básica. Conceptos de orientación a objetos. Construcciones básicas. El appletviewer. Applets. El depurador. Botones y campos de texto.

TEMA 40.- Programación avanzada en Java.- Contenidos: Doble buffering de gráficos. Interfaz gráfico de usuario. Aplicaciones Java. Threads y Multithreading. E/S por fichero. Comunicaciones.

TEMA 41.- Ingeniería de sistemas de información.- Contenidos: Concepto. Consideraciones sobre el hardware. Consideraciones sobre el software. Consideraciones sobre recursos humanos. Consideraciones sobre datos. Análisis de sistemas. Componentes.

TEMA 42.- Metodología de desarrollo de sistemas de información Métrica.- Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

TEMA 43.- Diagramas de flujo de datos.- Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.

TEMA 44.- Concepto de modelo de datos.- Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.

TEMA 45.- El modelo entidad/relación.- Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

TEMA 46.- El modelo relacional: Estática.- Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

TEMA 47.- El modelo relacional: Dinámica.- Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

TEMA 48.- Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional.- Contenidos: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.

TEMA 49.- Prueba de los sistemas de información.- Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

TEMA 50.- El mantenimiento de los sistemas de información.- Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.

TEMA 51.- Garantía de calidad de los sistemas de información.- Contenidos: Calidad y garantía de calidad del software. Revisiones del software. Revisiones técnicas formales. Métricas de calidad del software. Fiabilidad del software. Creación de un modelo de garantía de calidad.

TEMA 52.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos.- Contenidos: Introducción. Modelado estructural básico. Modelado estructural avanzado. Modelado de comportamiento básico. Modelado de comportamiento avanzado. Modelado de la arquitectura.

TEMA 53.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Programación.- Contenidos: Descripción del escenario. Clases y objetos. Características de los objetos. Diagramas de estado de transición.

TEMA 54.- Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (I).- Contenidos: Concepto de teleinformática. Evolución histórica. Perspectivas: modelización, sistemas y diseño. Conectividad de datos.

TEMA 55.- Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (II).- Contenidos: Funciones de transformación. Gestión de ancho de banda. Integración voz/datos. Gestión de red. Esquema general de las aplicaciones.

TEMA 56.- Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI.- Contenidos: Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

TEMA 57.- Redes de área local.- Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 58.- Redes de área extensa.- Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

TEMA 59.- El protocolo TCP/IP.- Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.

TEMA 60.- El protocolo IP versión 6.- Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.

#### Especialidad INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

TEMA 1.- El Sector agrario extremeño: Importancia en el contexto autonómico y nacional. Distribución y usos de la tierra. Población activa. Macromagnitudes.

TEMA 2.- La Unión Europea: Antecedentes históricos. El Tratado de Roma. Las instituciones europeas. Derecho comunitario. El acta única Europea. Tratado de Maastricht. El Sector Agrario en la Unión Europea.

TEMA 3.- Política agraria común: Principios y objetivos. Financiación de la PAC: FEOGA-Garantía y FEOGA-Orientación. Organismo pagadores.

TEMA 4.- Agenda 2000: Antecedentes: Reforma de PAC y medidas de acompañamiento. Consecuencia para los distintos sectores en Extremadura.

TEMA 5.- Política de precios y mercados I: Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de cultivos herbáceos y

arroz. Controles e inspecciones. Importancia y consecuencias para Extremadura.

TEMA 6.- Política de precios y mercados II: Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) La OCM de tabaco y de frutas y hortalizas frescas y transformadas. Importancia y consecuencias para Extremadura.

TEMA 7.- Política de precios y mercados III: Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) La OCM de vino y materias grasas. Importancia y consecuencias para Extremadura.

TEMA 8.- Política de precios y mercados IV: Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) La OCM de ovino, caprino y vacuno. Importancia y consecuencias para Extremadura.

TEMA 9.- Política de desarrollo rural I: Antecedentes. Los fondos estructurales: objetivos y funciones. Marcos de Apoyo Comunitario.

TEMA 10.- Política de desarrollo rural II: Programas operativos: PRODER y LEADER. Líneas de actuación en Extremadura. Nuevos programas de desarrollo rural en el periodo 2000-2006.

TEMA 11.- Organización administrativa agraria extremeña: Competencias agrarias de la Comunidad Autónoma. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Organización y estructura.

TEMA 12.- La empresa agraria en Extremadura: Definición. Tipos de empresa agraria. Mejora y modernización. Financiación de la empresa agraria. Normativa europea. Naciones y regional de financiación.

TEMA 13.- Valoración agraria (I): Objeto de valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analíticos, evolucionado y estadístico.

TEMA 14.- Valoración agraria (II): Valoración de daños en cereales, pastos y praderas, frutales, cultivos hortícolas e industriales. Seguros Agrarios. Peritaciones. Procedimiento de expropiación forzosa.

TEMA 15.- Reforma de las estructuras agrarias: Principios básicos de reforma agraria. Leyes de Reforma Agraria Nacional: Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Ley de fincas manifiestamente Mejorables. Ley 19/1995 de mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias

TEMA 16.- Legislación agraria de Extremadura. Ley de la Dehesa, Ley sobre la Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura, Ley para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las Tierras de Regadío.

TEMA 17.- Concentración parcelaria: Legislación. Fases de actuación: Descripción y organización de los trabajos. Bases, Proyectos y Acuerdo. Indicadores de la actuación.

TEMA 18.- El clima en Extremadura: Factores climáticos: Temperaturas, precipitación, nieve, granizo, viento. El clima como condicionante de la agricultura. Efectos del clima. Mecanismo de defensa.

TEMA 19.- Conservación de suelos: La erosión y su importancia. Causas de la erosión. Tipos de erosión. Métodos de protección de los suelos contra la erosión. Tecnología de los suelos: Laboreo de la tierra. Clases de laboreo. Maquinaria de laboreo y su utilización. Condiciones de empleo. Cálculos de tiempo y rendimientos. Técnicas de no laboreo: Ventajas e inconvenientes.

TEMA 20.- Fertilizantes: Fertilizantes en la agricultura. Necesidad del abonado. Agotamiento de las reservas del suelo. Tipos de fertilizantes. Condiciones de empleo. Prácticas de empleo de los fertilizantes.

TEMA 21.- El agua. Importancia para el desarrollo de los cultivos. Relaciones suelo-agua-planta. Evapotranspiración. Precipitación efectiva. Déficit hídrico. Necesidades de riego. El agua como factor de producción de la empresa agraria.

TEMA 22.- Riego y drenaje: Datos básicos. El riego, métodos y organización: Riego por superficie, riego por aspersión, riego por goteo; otros métodos de riego. Drenaje agrícola: Objetivos y necesidad.

TEMA 23.- Proyecto y dirección de obras: Documentos del Proyecto. Normativa legal, constructiva y ambiental en los proyectos. Toma de datos, mediciones y presupuestos. Replanteos de obras. Dirección de obras: aspectos técnicos, administrativos y legales. Organización de las obras. Cronología y rutas críticas.

TEMA 24.- Obras de riego: Aspectos técnicos de los proyectos de regadíos. Replanteos. Materiales y maquinaria. Organización de las obras. Técnicas de ejecución. Componentes según métodos de riego. Instalaciones mecánicas y eléctricas. Seguridad e higiene.

TEMA 25.- Obras de caminos rurales. Aspectos técnicos de los proyectos de caminos rurales. Replanteos. Movimientos de tierra y maquinaria. Firmes: Técnicas de construcción. Obras de fábrica: materiales y ejecución. Organización de las obras. Higiene y Seguridad.

TEMA 26.- Otras obras y construcciones rurales: Alojamientos ganaderos: Aspectos técnicos, básicos de su construcción. Construcciones agrarias (Secaderos, Almacenamiento de productos): Aspectos técnicos básicos de su construcción.

TEMA 27.- Producción integrada. Fundamentos de la Agricultura Ecológica: Fertilización, sanidad vegetal y riego. Objetivos de la Agricultura Ecológica. Ventajas e inconvenientes. Situación de la Agricultura Ecológica en Extremadura.

TEMA 28.- Agricultura Ecológica. Fundamentos de la Agricultura Ecológica: Fertilización, sanidad vegetal y lucha contra plantas adventicias. Objetivos de la Agricultura Ecológica. Ventajas e inconvenientes. Situación de la Agricultura Ecológica en Extremadura.

TEMA 29.- Contaminación en el medio rural: Aspectos generales de la contaminación agraria. Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Depuración, vertidos y eliminación. Aprovechamiento de subproductos agrarios. Medidas para reducir la contaminación en la agricultura.

TEMA 30.- Topografía: Definiciones. Métodos topográficos. Aparatos topográficos. Aplicaciones topográficas: Nivelaciones, levantamientos de caminos, redes de riego y obras. Trabajo de campo. Trabajo de gabinete.

TEMA 31.- Plagas y enfermedades. Medios de defensa de las plantas cultivadas. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada. Lucha curativa y preventiva. Difusión.

TEMA 32.- La sanidad vegetal en Extremadura: Aspectos generales. Las Atrias. Campañas oficiales, Control de la difusión de agentes nocivos. Productos fitosanitarios: Toxicidad, control, almacenamiento y comercialización.

TEMA 33.- La formación agraria: Factores sociales que influyen en la actividad agraria. Formación inicial y formación continua. Organización de la formación agraria en Extremadura.

TEMA 34.- Investigación agraria: Organización de la investigación agraria a nivel nacional y autonómico. Principales líneas de investigación Extremadura. Difusión de la investigación.

TEMA 35.- Estadísticas agrarias: Metodologías. Estadística clásica: Trabajos de control en campo. Las nuevas tecnologías en la estadística agraria: Parámetros de estadística agraria: Producto bruto y Renta agraria.

TEMA 36.- Asociacionismo agrario. Las cooperativas. Régimen Jurídico. Órganos de Gobierno. El movimiento cooperativo en Extremadura. Las SAT. Las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas. Marco legal.

TEMA 37.- Mecanización agraria I: Maquinaria general: Tractores y Aperos. Utilización de la maquinaria en las diferentes labores agrícolas. Rendimientos. Consumos. Costes. Conservación.

TEMA 38.- Mecanización agraria II: Maquinaria especial terrestre: Cosechadoras, Maquinaria de tratamientos fitosanitarios, Maquinaria de recolección y acondicionamiento. Rendimientos. Consumos. Coste. Conservación. Equipos de tratamientos aéreos: Tipos y aplicaciones.

TEMA 39.- Comercialización agraria: Servicios y agentes de la comercialización agraria. Contratación agraria. Tipificación y normalización. Información de precios. Las Entidades Asociativas agrarias y la comercialización.

TEMA 40.- Calidad agroalimentaria: Demanda de productos de calidad. Fomento de la calidad agroalimentaria. Diferentes figuras para la mejora de la calidad agroalimentaria. La inspección de calidad agroalimentaria: Importancia, características y normativa.

TEMA 41.- Ganado porcino: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. El cerdo ibérico en Extremadura: Censos, estirpes, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

TEMA 42.- Ganado vacuno: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado vacuno de carne y de leche en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

TEMA 43.- Ganado ovino y caprino. Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado ovino y caprino en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

TEMA 44.- Otras producciones ganaderas: Especies equina, avícola, apícola y piscícola. Razas y géneros. Censos. Sistemas de producción. Situación en Extremadura.

TEMA 45.- Plantas oleaginosas: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 46.- Cereales de invierno: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 47.- Cereales de primavera: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 48.- Leguminosas de grano: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 49.- La vid: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 50.- El olivar: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 51.- Frutales de hueso I: Melocotonero y Ciruelo. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 52.- Frutales de hueso II: Cerezo. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 53.- Frutales de pepita: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades; Patrones, Plantación y Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 54.- Otros frutales: Almendro e Higuera. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

TEMA 55.- Horticultura extensiva e intensiva: Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Especies más importantes en Extremadura. Variedades y Técnicas de cultivo: (Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

TEMA 56.- Horticultura industrial. Tomate, espárrago y pimiento para pimentón. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades más importantes en Extremadura. Técnicas de cultivos: labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

TEMA 57.- Horticultura ornamental y jardinería: Especies y variedades. Exigencias medio ambientales. Producción de flor cortada y plantas en maceta. Producción de arbustos y árboles ornamentales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento. Diseños de jardines.

TEMA 58.- Cultivos industriales: Tabaco y remolacha. Importancia económica a nivel europeo, nacional y autonómico. Variedades más importantes en Extremadura. Técnicas de cultivos: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

TEMA 59.- Semillas y plantas de reproducción vegetativa: Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. Problemática de la producción de semillas plantas de vivero en España y en Extremadura.

TEMA 60.- Pastos y forrajes: Especies y variedades en Extremadura. Técnicas de cultivo y de manejo. Métodos y técnicas de aprovechamiento. Situación en Extremadura.

#### Especialidad INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

TEMA 1.- Legislación básica sobre ordenación industrial. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Clasificación de industrias. El registro de establecimientos industriales.

TEMA 2.- La Ley de fomento de la minería. El plan nacional de abastecimiento de materias primas minerales.

TEMA 3.- Evolución energética en el mundo y en España: Fuentes convencionales y nuevas fuentes de energía.

TEMA 4.- La política de ahorro y eficiencia energética, su legislación y sus instrumentos básicos.

TEMA 5.- Legislación básica sobre la energía eléctrica. La política nuclear: Legislación básica. El control de residuos radiactivos. El consejo de seguridad nuclear.

TEMA 6.- Los minerales energéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación, yacimientos y aprovechamientos.

TEMA 7.- Los proyectos de instalaciones industriales. Documentos y metodología de elaboración. Normas de regulación.

TEMA 8.- Los proyectos y la dirección de obra en la Administración: Aspectos técnicos, administrativos y legales.

TEMA 9.- La legislación básica sobre aguas. Régimen Jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.

TEMA 10.- El medio ambiente industrial I: La Ley de protección del medio ambiente atmosférico: Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

TEMA 11.- El medio ambiente industrial II: Normativa legal sobre vertidos de aguas residuales. Sistemas de evaluación, tratamiento y depuración de aguas residuales.

TEMA 12.- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: El Decreto de 20 de noviembre de 1961 y sus normas de aplicación. Actividades reguladas. Intervención administrativa. Reglamentación de ruidos y vibraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 13.- La seguridad industrial y sus reglamentos técnicos: Ámbito, estructura y tendencias actuales. La intervención de la Administración. Competencias de Extremadura.

TEMA 14.- Los organismos de control y las entidades de acreditación. El reglamento para la infraestructura de calidad y seguridad industrial. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio.

TEMA 15.- La inspección técnica de vehículos: Legislación básica. Competencias. Normas sobre talleres de reparación de vehículos automóviles y sobre talleres para la instalación, reparación y revisión de tacógrafos y limitadores de velocidad.

TEMA 16.- La propiedad industrial. Legislación básica aplicable. Registro de invenciones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimiento administrativo de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos distintivos y de modelos o dibujos industriales.

TEMA 17.- La Ley de artesanía de Extremadura. Registro de artesanos y empresas artesanas. Repertorio de oficios artesanos. Subvenciones en materia de artesanía: Decreto y Orden que las regula.

TEMA 18.- Las inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Importancia de las empresas multinacionales en la industria española: Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la U.E.

TEMA 19.- La política industrial. Las sociedades de desarrollo regional. Acciones en Extremadura. La política regional española tras la integración en la U.E. Incentivos regionales, nacionales y ayudas comunitarias.

TEMA 20.- La organización administrativa industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Papel de la Administración del Estado y de la Junta de Extremadura.

TEMA 21.- La Consejería de Economía, Industria y Comercio: Competencias, organización y estructura en materia de industria, energía y minas. Decretos y Reales Decretos de transferencias de competencias.

TEMA 22.- Las Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE) y las Normas Básicas de la Edificación (NBE). Su incidencia sobre los proyectos de instalaciones industriales.

TEMA 23.- Desarrollo normativo de las actividades relacionadas con el sector eléctrico. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

TEMA 24.- Reglamento sobre condiciones y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 25.- Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

TEMA 26.- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones complementarias.

TEMA 27.- Reglamentación técnica sobre gases combustibles. Centros de almacenamiento de depósitos fijos. Redes y acometidas de combustibles gaseosos.

TEMA 28.- Centros de almacenamiento y distribución de GLP envasado. Instalaciones con depósitos móviles. Instalaciones receptoras.

TEMA 29.- Reglamento de aparatos a presión. Competencia administrativa. Instrucciones técnicas complementarias. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.

TEMA 30.- Reglamento de aparatos de elevación y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 31.- La Ley de la seguridad vial. Competencias. Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles. Matriculación de vehículos y su inspección técnica. Reformas de importancia. Reglamentación para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros.

TEMA 32.- Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 33.- Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias (ITE).

TEMA 34.- Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a la Sociedad Anónima. Otros tipos de empresas.

TEMA 35.- Los estados financieros de la empresa. Balance y cuenta de resultados. Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del activo y pasivo. Análisis y diagnóstico económico financiero.

TEMA 36.- Objetivos financieros de la empresa: Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos. Medidas de liquidez.

TEMA 37.- “Cash Flow” y autofinanciación. Rotación del activo circulante y sus componentes. Rotación de proveedores. Medidas de solvencia. Fondo de maniobra y capital de trabajo.

TEMA 38.- Rentabilidad de la empresa. Análisis de costes. Las relaciones coste, volumen, beneficio. El punto muerto.

TEMA 39.- La balanza de pagos. Conceptos, estructuras y equilibrio. El mercado de cambios. Teorías de determinación del tipo de cambio.

TEMA 40.- La Dirección comercial. El “marketing” en la empresa.

TEMA 41.- Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. El efecto de los impuestos.

TEMA 42.- Estructura financiera de la empresa. Fuentes de financiación. Planes y proyectos de inversión. Criterios de decisión y priorización.

TEMA 43.- Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica. Concepto básico de sistema operativo. Tipos de sistemas operativos. Entrada/salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos.

TEMA 44.- La informática aplicada a la empresa industrial “hardware” y “software”. Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la empresa industrial.

TEMA 45.- La diagnosis de empresas con dificultades. Los estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas. La insolvencia de la empresa.

TEMA 46.- La suspensión de pagos. Sus efectos. Órganos de la suspensión de pagos. Conceptos, clases y efectos de la quiebra.

Órganos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles, en nuestro ordenamiento positivo.

TEMA 47.- Las directivas europeas. Nuevas tendencias reglamentarias.

TEMA 48.- Implantación de un sistema de calidad en la empresa. La serie de normas ISO 9000.

TEMA 49.- Seguridad e higiene en los trabajos relacionados con actividades industriales.

TEMA 50.- La reglamentación técnico sanitaria y su influencia sobre la reglamentación industrial.

TEMA 51.- Teoría de la inflación. Concepto. Clases, efectos y control.

TEMA 52.- Estadística descriptiva. Conceptos básicos. Variables. Parámetros que definen una distribución. Representaciones gráficas. Estadística analítica. Universo y muestra. Conceptos y tipos de muestra.

TEMA 53.- Las Cajas de Ahorro. Los órganos de Gobierno y Administración. El Fondo de Garantía de Cajas de Ahorro. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Extremadura.

TEMA 54.- La financiación de la Unión Europea. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario y los recursos propios. El Feder. El Fondo Social Europeo. El Feoga Orientación.

TEMA 55.- Localización de plantas industriales. Factores de localización. La gestión de "stocks". Concepto y técnicas cuantitativas utilizadas.

TEMA 56.- Organización empresarial y factor humano. Selección, formación y promoción de personal. Relaciones industriales: Sindicato y Empresas. Negociación colectiva y política de personal.

TEMA 57.- La organización científica del trabajo: La productividad, la remuneración del trabajo: Salario e incentivo. Sistemas de remuneración.

TEMA 58.- Aparatos a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

TEMA 59.- Generador de vapor. Sistemas e instalaciones automáticas. Dispositivos de Seguridad. Pruebas y verificaciones.

TEMA 60.- Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.

Especialidad RELACIONES LABORALES

TEMA 1.- El Derecho del Trabajo. Fuentes.

TEMA 2.- Convenios Colectivos. Concepto. Naturaleza jurídica. Contenido. Vigencia. Legitimación. Aplicación e interpretación.

TEMA 3.- IV Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ámbito y vigencia. Clasificación profesional. Retribuciones. Dietas y gastos.

TEMA 4.- IV Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Provisión de puestos de trabajo. Movilidad. Jornada y horario de trabajo. Permisos y Licencias.

TEMA 5.- IV Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias. Régimen disciplinario. Derechos sindicales.

TEMA 6.- El contrato de trabajo: Concepto: Naturaleza. Los sujetos del contrato. Nacimiento. Formas y efectos.

TEMA 7.- El trabajo en común y el contrato de grupo. Trabajo a domicilio. Contratos formativos.

TEMA 8.- Contratos a tiempo parcial, y fijos discontinuo. Contrato de relevo y jubilación parcial. Sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

TEMA 9.- Contrato de trabajo por tiempo indefinido. Contratos de duración determinada. Fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 10.- Empresas de trabajo temporal. El contrato de puesta a disposición.

TEMA 11.- Salario. Concepto y clases. Estructura. Salario mínimo interprofesional.

TEMA 12.- Garantías del salario. Fondo de Garantía Salarial.

TEMA 13.- Jornada de trabajo. Horas extraordinarias.

TEMA 14.- Descanso. Vacaciones. Calendario laboral. Licencias y permisos.

TEMA 15.- Modificaciones sustanciales del contrato de trabajo.

TEMA 16.- Movilidad funcional. Movilidad geográfica.

TEMA 17.- Sucesión de empresas. La subrogación empresarial. La cesión de trabajadores.

- TEMA 18.- Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias.
- TEMA 19.- Extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- TEMA 20.- Despido colectivo.
- TEMA 21.- Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas.
- TEMA 22.- Despido disciplinario. Formas y efectos.
- TEMA 23.- La libertad sindical: Ámbito subjetivo; contenido esencial del derecho: Plano individual y colectivo.
- TEMA 24.- Representación colectiva de los trabajadores en la empresa. Competencias.
- TEMA 25.- Conflictos colectivos de trabajo. Clases y formas de resolución.
- TEMA 26.- La huelga. Concepto. Función del derecho de huelga.
- TEMA 27.- El cierre patronal.
- TEMA 28.- Seguridad Social en España: Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Clasificación y Enumeración de los Regímenes.
- TEMA 29.- Ámbito subjetivo de aplicación del sistema. Ámbito subjetivo de aplicación del Régimen General: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros.
- TEMA 30.- Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta.
- TEMA 31.- Cotización en el Régimen General de la Seguridad Social. Bases y tipos. Sujetos obligados. Aplazamientos.
- TEMA 32.- La acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones.
- TEMA 33.- Accidente de trabajo. Concepto. Accidente in itinere. Enfermedades profesionales.
- TEMA 34.- La asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Prestaciones farmacéuticas.
- TEMA 35.- La protección por incapacidad temporal: Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. La protección por maternidad.
- TEMA 36.- La protección por incapacidad permanente: Grados. Nacimiento. Duración y extinción. Cuantía.
- TEMA 37.- La protección por jubilación.
- TEMA 38.- La protección por muerte y supervivencia.
- TEMA 39.- La protección a la familia.
- TEMA 40.- La protección por desempleo en el nivel contributivo.
- TEMA 41.- La protección por desempleo en el nivel asistencial.
- TEMA 42.- El subsidio por desempleo en el REASS. La renta agraria para trabajadores eventuales incluidos en el REASS.
- TEMA 43.- Régimen jurídico de la gestión de pensiones no contributivas.
- TEMA 44.- Pensiones de invalidez y jubilación no contributivas.
- TEMA 45.- Compatibilidad y computabilidad de pensiones no contributivas.
- TEMA 46.- Prestaciones Asistenciales gestionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura: Fondo Nacional Asistencia Social y Prestaciones y ayudas económicas para minusválidos derivadas de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. Situación actual.
- TEMA 47.- Prestaciones Asistenciales gestionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ayudas para la integración en situaciones de emergencia social. Situación actual.
- TEMA 48.- Prevención de riesgos laborales: Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
- TEMA 49.- Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Prevención y Salud Laboral. Comisión regional de condiciones de trabajo y salud laboral. Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral.
- TEMA 50.- Fundación de Relaciones Laborales Extremeña.
- TEMA 51.- Conciliación previa y Reclamación Administrativa previa a la vía judicial.
- TEMA 52.- Procedimiento laboral. Capacidad. Legitimación. Representación y Defensas Procesales.
- TEMA 53.- El Proceso Laboral Ordinario. Demanda, Conciliación y Juicio.
- TEMA 54.- Medios de impugnación del Procedimiento Laboral: Recursos de Suplicación, Casación y Revisión.

TEMA 55.- El Empleo Público: Oferta de Empleo Público. Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 56.- Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 57.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

TEMA 58.- Derechos y deberes de los funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Retribuciones e indemnizaciones.

TEMA 59.- Competencias de la Junta de Extremadura en materia de personal. Órganos. Atribuciones. Registro de personal.

TEMA 60.- La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

#### Especialidad TRABAJO SOCIAL

TEMA 1.- Antecedentes históricos de la Acción Social. Nacimiento y evolución de la profesión.

TEMA 2.- Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Ley de Servicios Sociales de Extremadura. Ley de Bases de Régimen Local. Decreto 12/1997 de 21 de enero, por el que se desarrollan las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

TEMA 3.- Filosofía del Trabajo Social. Objetivos generales y funciones del Trabajo Social. Niveles de intervención. Copartícipes de la Acción Social. Áreas de Trabajo.

TEMA 4.- Técnicas de Trabajo relacionadas con el método básico.

TEMA 5.- El método básico. Fases del proceso (estudio, programación, ejecución y evaluación).

TEMA 6.- La investigación en Trabajo Social.

TEMA 7.- La Planificación Social. Metodología, principios, estructura.

TEMA 8.- La Acción Social. Necesidades sociales. Recursos Sociales. Servicios Sociales. Bienestar Social.

TEMA 9.- La organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en España: Nivel estatal, nivel autonómico, nivel provincial y local.

TEMA 10.- Servicios Sociales: Concepto, principios, y gestión.

TEMA 11.- Los Servicios Sociales como instrumento de participación. Cauces establecidos de participación.

TEMA 12.- Servicios Sociales de atención primaria: Prestaciones. Coordinación. Equipamientos. Equipos profesionales en los Servicios Sociales.

TEMA 13.- El Servicio de Información. Valoración y Orientación. Prestaciones, objetivos y funciones.

TEMA 14.- La Ayuda a Domicilio, concepto, modalidades, gestión, prestaciones y financiación.

TEMA 15.- Competencia en materia de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Transferencias, contenido y configuración actual de lo transferido.

TEMA 16.- Programas de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Consejería de Bienestar Social: (Plan Concertado, Plan Nacional de Desarrollo Gitano, Plan del Voluntariado...): Antecedentes, objetivos, prestaciones y financiación.

TEMA 17.- Política de Rentas Mínimas en Extremadura.

TEMA 18.- Estructura Social. Análisis de la estructura social española: Clases sociales.

TEMA 19.- Legislación española y autonómica en materia de menores.

TEMA 20.- Legislación en vigor en materia de Servicios Sociales Generales en la Comunidad Autónoma: Ley de Servicios Sociales y su desarrollo.

TEMA 21.- Evaluación en Servicios Sociales Generales: Modelos, tipos, fases.

TEMA 22.- Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de intervención familiar.

TEMA 23.- Planificación familiar: Centros de planificación familiar en la Junta de Extremadura, objetivos, programas desarrollados y personal que lo atiende.

TEMA 24.- Trabajo Social y planificación familiar. Papel del trabajador social en los COPF, dimensión comunitaria de la planificación familiar.

TEMA 25.- El control social, crítica del concepto de normalidad. Los valores y el trabajo social.

- TEMA 26.- Política social en tercera edad. Programas alternativos a la familia y de prevención y promoción a la desinstitucionalización. (Centros de día, residencias).
- TEMA 27.- Fórmula de convivencia alternativa a la institucionalización y a la familia: Viviendas tuteladas, viviendas compartidas, educación familiar, acogimiento.
- TEMA 28.- Política Social de la Unión Europea. Iniciativas europeas que desarrollen programas y servicios o recursos sociales. La cumbre de Niza.
- TEMA 29.- Ley de Asistencia Geriátrica: Políticas dirigidas al modo de vida de los ancianos.
- TEMA 30.- Causas estructurales y sociales de la marginación social. La marginación en áreas urbanas y rurales.
- TEMA 31.- La inadaptación social: Tipos, causas, perfil del inadaptado.
- TEMA 32.- Teoría General de Grupos. Conceptos. Clases.
- TEMA 33.- El papel de la familia en el tratamiento de las Drogodependencias: Niveles de intervención.
- TEMA 34.- El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado en los distintos ámbitos del Bienestar Social.
- TEMA 35.- La supervisión en Trabajo Social. Concepto. Supervisión institucional. La importancia de la supervisión en la práctica profesional del Trabajo Social.
- TEMA 36.- Recursos y programas específicos de intervención en drogodependencias en la Comunidad Autónoma: Enunciado y definición general.
- TEMA 37.- Proceso de integración social del Drogodependiente.
- TEMA 38.- Relación entre los Servicios Sociales Generales y los Centros de Atención a las Drogodependencias. Metodología de trabajo.
- TEMA 39.- Sida: Conceptos básicos y medidas de prevención en los Drogodependientes.
- TEMA 40.- La entrevista en Trabajo Social.
- TEMA 41.- Pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad de no Contributivas.
- TEMA 42.- Compatibilidad y computabilidad en las Pensiones no Contributivas.
- TEMA 43.- Ayudas para la Integración en situaciones de Emergencia Social.
- TEMA 44.- Técnicas de investigación. Fuentes de información, cuestionario. Tabulación, análisis de datos, preparación de informe.
- TEMA 45.- Consejería de Bienestar Social. Estructura, organización y fines.
- TEMA 46.- La dinámica de grupos: Componentes de la misma.
- TEMA 47.- Funciones del Trabajador Social y Ética profesional.
- TEMA 48.- Legislación específica de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.
- TEMA 49.- El Código Penal y su aplicación en materia de drogodependencias.
- TEMA 50.- Programa específico de reinserción sociolaboral de drogodependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 51.- Prevención inespecífica del consumo de drogas: promoción de estilos de vida saludables, ocio y tiempo libre.
- TEMA 52.- Prevención específica e inespecífica en drogodependencias. Colectivos de especial riesgo.
- TEMA 53.- La prevención específica dirigida a colectivos. Ámbito laboral. Especial incidencia en las sustancias institucionalizadas.
- TEMA 54.- Asesoramiento y apoyo psicosocial al paciente con V.I.H.
- TEMA 55.- Drogas: Conceptos, clasificación y patologías asociadas.
- TEMA 56.- Diferentes modelos de acogida en el tratamiento de las Drogodependencias.
- TEMA 57.- Estructura de coordinación institucional en materia de drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 58.- Habilidades sociales: Habilidades sociales básicas.
- TEMA 59.- Protección social en España. En Extremadura.
- TEMA 60.- Exclusión social: Concepto, medidas. Áreas de intervención. Europa, España y Extremadura.
-

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2003, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar, por el procedimiento de promoción interna, pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2002 y 2003, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.- Normas generales.**

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y en el artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 marzo, 6 plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura se considera necesaria.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Las plazas que queden sin cubrir por el sistema de promoción interna no se acumularán al turno libre de la convocatoria general.

2.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada

Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso.

4.- A los aspirantes que no superen el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria de promoción interna no les será de aplicación el procedimiento para la constitución de listas de espera que se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

5.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

6.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer como funcionario al Cuerpo Auxiliar de la Junta de Extremadura.
- b) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 "in fine" del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura no se requerirá la titulación académica ya referida a aquellos funcionarios que tengan una antigüedad de al menos 10 años en el Cuerpo Auxiliar o de 5 años y la superación del curso específico de

formación que oportunamente se convoque. A estos efectos se computarán los servicios prestados en el Cuerpo Auxiliar reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. No obstante lo anterior, no tendrán que realizar el referido curso específico aquellos aspirantes que ya lo hubieran superado en su momento con motivo de procesos selectivos anteriores.

El curso específico de formación referido se celebrará antes de que se inicien las pruebas selectivas. Por tanto, la participación en estas pruebas por el turno de promoción interna de aquellos aspirantes que, sin poseer la titulación académica requerida, tengan una antigüedad de al menos 5 años en el Grupo D, quedará condicionada a que en el momento en que se convoque el curso presenten su solicitud de participación en él, a que sean admitidos al mismo por aplicación de los criterios objetivos de acceso que se determinen en la convocatoria y, finalmente, a que lo superen. La no concurrencia de cualquiera de dichas condiciones determinará, en el mismo momento en que se origine, la exclusión automática del aspirante de las pruebas selectivas.

En la solicitud de participación de estas pruebas los aspirantes que no posean la titulación requerida harán constar en el apartado de "Titulación académica" que tienen una "antigüedad de al menos 10 años en el grupo" o, en su caso, "antigüedad de 5 años e intención de participar en el curso específico", o bien "antigüedad de 5 años y curso específico de formación superado".

c) Encontrarse, en relación con el Cuerpo referido en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.

d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Auxiliar.

2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a que se opta, en instancia oficial cuyo modelo figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales

contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, junto con la solicitud, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18,39 euros por solicitud que se abonarán a través del "modelo 50" emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El "modelo 50" se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto "derechos de examen" y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria el aspirante adjuntará la copia color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del “modelo 50” en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

#### Quinta.- Tribunal de selección.

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será nombrado por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de ellos a intervenir en cada tribunal.

Corresponderá a el Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

1.- Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

#### a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de setenta y dos minutos, a un cuestionario formado por 72 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, del programa de materias de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo III a esta Orden.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

#### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias de la Especialidad correspondiente que figura como Anexo III a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.- Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

#### A.- Antigüedad.

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo D hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,20 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 1,70 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas de funcionarios del grupo D.

#### B.- Actividad Formativa.

B.1.- Cursos de Formación.- Se valorarán, hasta un máximo de 1,10 puntos, exclusivamente los cursos de formación que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas e independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura (1999-2002), de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán en créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 1,10 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán independientemente cada uno de ellos con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas, y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

#### B.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia certificada, hasta un máximo de 0,6 puntos, valorándose cada ponencia de forma independiente.

#### 3.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

3.1.- Se acreditará, para aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, que la aportará al Tribunal para su valoración, el mérito de antigüedad por servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo D a que se refiere el punto 2.A de la presente Base.

3.2.- Así mismo, dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública, los títulos, certificados o diplomas que le hubieren sido expedidos, acreditativos de haber realizado los cursos de formación y perfeccionamiento a que se refiere el apartado B.1 del punto 2 de esta base.

3.3.- La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará por el interesado mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el Órgano o Institución correspondiente, que deberá presentarse ante la Dirección General de la Función Pública en el mismo plazo expresado en el apartado anterior.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.- Calificación definitiva: La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la Base Sexta, apartado I, y en segundo lugar, a la puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en la fase de concurso. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

#### Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### Octava.- Calendario de las pruebas.

I.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de

antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal procederá a la valoración de los mismos, tanto los aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública, como los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública además en soporte informático.

El Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 2.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal los documentos justificativos de los méritos a valorar de aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición,

las puntuaciones obtenidas en dicha fase por los aspirantes y procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de oposición y en la de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite del número de dichas plazas.

El Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se

reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima.- Elección de plazas.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso. A fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertará un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna del Cuerpo y Especialidad correspondiente.

No obstante, los aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de grupo.

Duodécima.- Nombramiento de funcionarios.

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo los funcionarios integrantes de la relación definitiva de aprobados de estas pruebas selectivas, publicándose dichos nombramientos en el Diario

Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso, con independencia de los que, en su caso, hayan optado por permanecer en sus puestos de origen.

Decimotercera.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO I

ESPECIALIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración General	5	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2º), Técnico Superior o equivalente
Operador/a de Informática	1	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2º), Técnico Superior o equivalente

**ANEXO II**Consejería de  
Presidencia

Sello de Registro

--

**JUNTA DE EXTREMADURA** Turno de Promoción Interna.**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo	Especialidad
Día	Mes	Año		

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base DOS de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

**IMPORTANTE:** Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

## ANEXO III

## Especialidad ADMINISTRACIÓN GENERAL

TEMA 1.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública.

TEMA 2.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de personal. Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 3.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Régimen Jurídico: Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades de los funcionarios.

TEMA 4.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo. Régimen disciplinario.

TEMA 5.- La nómina: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos.

TEMA 6.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ambito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.

TEMA 7.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzosos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 8.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Horas Extraordinarias. Vacaciones, permisos y licencias. Permisos

sin sueldo. Reducción de jornada. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario.

TEMA 9.- Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 10.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La acción protectora: Contingencias.

TEMA 11.- Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Formas de practicarse. Plazos. Cotización: Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados.

TEMA 12.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia.

TEMA 13.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados. La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 14.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 15.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 16.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 17.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 18.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Prohibición para contratar. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

TEMA 19.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

TEMA 20.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y subcontratación. El registro de contratos.

TEMA 21.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): El contrato de Obra.

TEMA 22.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

TEMA 23.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los de Servicios.

TEMA 24.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (I): El Servicio Público y la Organización del Sistema de información Administrativa y atención al ciudadano. Comisión Interdepartamental de información Administrativa.

TEMA 25.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (II): La Base de Datos Institucional de Información Administrativa. Información Administrativa y Atención Administrativa a través de las nuevas Tecnologías. Libro de Quejas y Sugerencias.

TEMA 26.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ley 3/1985, de 19 de abril de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Principios Generales. El Presupuesto: Contenido y Aprobación. Ejecución y liquidación. Ley 12/2002, por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003: La aprobación de los presupuestos y sus modificaciones.

TEMA 27.- Ley 3/1985, de 19 de abril de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los créditos y sus modificaciones. Orden de 24 de mayo de 2000, de Instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos: La regulación de los expedientes de modificaciones de créditos.

TEMA 28.- El gasto público y su control. Clases de gastos. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

#### Especialidad OPERADOR/A DE INFORMÁTICA

TEMA 1.- Concepto de informática y evolución histórica.- Contenidos: Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

TEMA 2.- Organización general de un sistema microprocesador.- Contenidos: Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

TEMA 3.- Concepto de sistema operativo y evolución.- Contenidos: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

TEMA 4.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (I).- Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

TEMA 5.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (II).- Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 6.- Introducción al sistema operativo UNIX.- Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 7.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V.- Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 8.- Administración básica del S.O. UNIX System V.- Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

TEMA 9.- Conexión en red del S.O. UNIX System V.- Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 10.- Utilización del shell (S.O. UNIX).- Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

TEMA 11.- Sistema operativo Windows 2000 Server.- Contenidos: Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

TEMA 12.- Fundamentos del sistema operativo GNU/LinEx-Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU/LinEx y GPL.

TEMA 13.- Administración básica del sistema operativo GNU/LinEx-Contenidos: Instalación. Sistema de archivos. Soporte de hardware. Usuarios y grupos. Instalación de software. Gestión de red. Seguridad.

TEMA 14.- Estructuras fundamentales de datos.- Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 15.- Estructuras dinámicas de información.- Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

TEMA 16.- Técnicas de clasificación de datos.- Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 17.- Técnicas de búsqueda de datos.- Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

TEMA 18.- Concepto de modelo de datos.- Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.

TEMA 19.- El modelo entidad/relación.- Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

TEMA 20.- El modelo relacional: Estática.- Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

TEMA 21.- El modelo relacional: Dinámica.- Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

TEMA 22.- Lenguaje de interrogación SQL.- Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 23.- Metodología de desarrollo de sistemas de información MÉTRICA.- Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

TEMA 24.- Implantación y aceptación del sistema.- Contenidos: Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.

TEMA 25.- Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI.- Contenidos: Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

TEMA 26.- Redes de área local.- Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: Controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 27.- Redes de área extensa.- Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

TEMA 28.- Routers de comunicaciones.- Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

*ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. n° 20, de 11 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2003, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar, por el procedimiento de promoción interna, pruebas selectivas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2002 y 2003, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.- Normas generales.**

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y en el artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 marzo, 19 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura se considere necesaria.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Las plazas que queden sin cubrir por el sistema de promoción interna no se acumularán al turno libre de la convocatoria general.

2.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número

de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso.

4.- A los aspirantes que no superen el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria de promoción interna no les será de aplicación el procedimiento para la constitución de listas de espera que se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

5.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

6.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer como funcionario al Cuerpo Subalterno de la Junta de Extremadura.
- b) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.
- c) Encontrarse, en relación con el Cuerpo referido en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.

d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Subalterno.

e) Para la Especialidad de Agente Forestal, estar en posesión del permiso de conducir de la Clase B.

2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

#### Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a que se opta, en instancia oficial cuyo modelo figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, junto con la solicitud, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12,27 euros por solicitud que se abonarán a través del “modelo 50” emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El “modelo 50” se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto “derechos de examen” y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria el aspirante adjuntará la copia color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del “modelo 50” en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán

ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

Quinta.- Tribunal de selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de ellos a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

1.- Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de sesenta minutos, a un cuestionario formado por 60 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, del programa de materias de la Especialidad correspondiente que figura como Anexo III a esta Orden.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

b) Segundo ejercicio

Para los aspirantes que hayan optado por la Especialidad de Administración General, consistirá en copiar en un ordenador personal un texto propuesto por el Tribunal utilizando el programa

de tratamiento de textos “Word de Microsoft Office” versión 97 para “Windows”, según las instrucciones de ejecución dadas. El Tribunal facilitará a los aspirantes todo el material necesario para la ejecución de este ejercicio. El tiempo máximo para la realización de esta prueba no podrá ser superior a 30 minutos.

Para los aspirantes que hayan optado por cualquiera de las restantes Especialidades, consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias de la Especialidad correspondiente que figura como Anexo III a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Los dos ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.- Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

#### A.- Antigüedad.

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo E hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,20 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 1,70 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas de funcionarios del grupo E.

#### B.- Actividad Formativa.

B.1.- Cursos de Formación.- Se valorarán, hasta un máximo de 1,10 puntos, exclusivamente los cursos de formación que guarden

relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, realizados durante los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas e independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura (1999-2002), de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán en créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 1,10 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán independientemente cada uno de ellos con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

B.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.- Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia certificada, hasta un máximo de 0,6 puntos, valorándose cada ponencia de forma independiente.

### 3.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

3.1.- Se acreditará, para aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, que la aportará al Tribunal para su valoración, el mérito de antigüedad por servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo E a que se refiere el punto 2.A de la presente Base.

3.2.- Así mismo, dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública, los títulos, certificados o diplomas que le hubieren sido expedidos, acreditativos de haber realizado los cursos de formación y perfeccionamiento a que se refiere el apartado B.1 del punto 2 de esta Base.

3.3.- La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará por el interesado mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el Órgano o Institución correspondiente, que deberá presentarse ante la Dirección General de la Función Pública en el mismo plazo expresado en el apartado anterior.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.- Calificación definitiva: La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la Base Sexta, apartado 1, y en segundo lugar, a la puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en la fase de concurso. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 3,40 puntos en la fase de concurso.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", conforme al resultado del sorteo público publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. n° 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal procederá a la valoración de los mismos, tanto los aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública, como los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública además en soporte informático.

El Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 2.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal los documentos justificativos de los méritos a valorar de aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, las puntuaciones obtenidas en dicha fase por los aspirantes y procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de oposición y en la de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite del número de dichas plazas.

El Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta

publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base Segunda, apartado I, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

**Undécima.- Elección de plazas.**

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiéndose al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso. A fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertará un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna del Cuerpo y Especialidad correspondiente.

No obstante, los aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de grupo.

**Duodécima.- Nombramiento de funcionarios.**

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios del Cuerpo Auxiliar los funcionarios integrantes de la relación definitiva de aprobados de estas pruebas selectivas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la

Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso, con independencia de los que, en su caso, hayan optado por permanecer en sus puestos de origen.

**Decimotercera.- Norma final.**

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**ANEXO I**

ESPECIALIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración General	16	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P.1º), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente
Agente Forestal	2	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P.1º), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente
Auxiliar de Informática	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P.1º), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente

**ANEXO II**

Consejería de  
Presidencia

Sello de Registro

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Turno de Promoción Interna.

**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo	Especialidad
Día	Mes	Año		

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día      Mes      Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base DOS de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

**IMPORTANTE:** Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

## ANEXO III

## Especialidad ADMINISTRACIÓN GENERAL

TEMA 1.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública.

TEMA 2.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública.

TEMA 3.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Régimen Jurídico: Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 4.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Derechos y deberes del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Incompatibilidades de los Funcionarios. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.

TEMA 5.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (V): Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

TEMA 6.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.

TEMA 7.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzosos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

TEMA 8.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Horas Extraordinarias. Vacaciones, permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Reducción de jornada. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario.

TEMA 9.- El Contrato de Trabajo: Concepto y Características. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Ámbito y Fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del Contrato de Trabajo.

TEMA 10.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): Duración del Contrato de Trabajo. R.D. 2.720/98, que desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TEMA 11.- Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 12.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

TEMA 13.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

TEMA 14.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 15.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 16.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

TEMA 17.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.

TEMA 18.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (VII): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 19.- Concepto de Informática y evolución histórica: Esquema general y componente de un ordenador. Aspectos principales del surgimiento de los programas libres: Especial referencia GNU/LinEx. Tipo de ordenadores.

TEMA 20.- La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Base de datos.

TEMA 21.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases del archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

#### Especialidad AGENTE FORESTAL

TEMA 1.- Flora y fauna silvestres. Directivas comunitarias relativas a aves silvestres y hábitats. Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Métodos de censos e identificación de especies animales y vegetales.

TEMA 2.- Espacios Naturales Protegidos. Ley de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Protegidos en Extremadura. Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Implantación de la Red Natura 2000 en Extremadura.

TEMA 3.- Los ecosistemas forestales en Extremadura. Descripción y distribución.

TEMA 4.- Legislación forestal. Ley de Montes y su desarrollo normativo: Concepto y clasificación de los Montes, Montes de Utilidad Pública, regulación de los aprovechamientos, infracciones y sanciones. Consorcios, Convenios y COREFEX.

TEMA 5.- Plan forestal de Extremadura. Objeto. Imagen objetivo. Programas verticales y transversales.

TEMA 6.- Ley de aguas. Dominio público hidráulico y su utilización. Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales. Infracciones y sanciones.

TEMA 7.- Vías Pecuarias. Ley de Vías Pecuarias y su desarrollo normativo: Concepto y tipos de vías pecuarias, ocupaciones, aprovechamientos, usos compatibles y complementarios, infracciones y sanciones.

TEMA 8.- Impacto ambiental. Legislación estatal y autonómica. Los estudios de impacto ambiental: Tipos y actividades a las que afectan.

TEMA 9.- Residuos, contaminación y otras agresiones al medio. Ley de Residuos: Relación de su contenido. Infracciones urbanísticas en

suelo rústico. Regulación de la acampada libre en Extremadura. La contaminación atmosférica, en las aguas y en los suelos.

TEMA 10.- Incendios forestales I. Ley de Incendios: Extinción de incendios. Normativa del Plan de Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (Plan INFOEX).

TEMA 11.- Incendios forestales II. Clases de incendios. Factores que intervienen en la propagación. Prevención. Detección. Extinción. Medios terrestres y medios aéreos. Normas a seguir tras la extinción de un incendio.

TEMA 12.- Fitopatología forestal. Plagas y enfermedades más importantes en frondosas y en coníferas. La seca de Quercus. Medidas culturales; prevención y tratamientos. Lucha integrada.

TEMA 13.- La dehesa en Extremadura. Concepto legal y forestal. Especies arbóreas que las pueblan. Producciones y aprovechamientos principales. Mejoras. La regeneración de la dehesa, compatibilidad con su aprovechamiento. Ley 1/1986, de la Dehesa: Cambios de cultivo, técnicas culturales y sanitarias.

TEMA 14.- El monte alcornocal. Distribución geográfica del alcornocal. Vegetación arbórea y arbustiva. Importancia económica y ecológica del alcornocal. Principales tratamientos selvícolas: Desbroces y poda.

TEMA 15.- El aprovechamiento del corcho. El corcho: Su estructura y formación. Propiedades del corcho. Tipos de corcho. Estimación de la producción y calidad. La saca de corcho: Época, turno, índices dasométricos, fases del descorche, herramientas y medidas de seguridad. Vías de saca.

TEMA 16.- Coníferas y frondosas. Características botánicas y culturales de las principales frondosas (géneros Quercus y Castanea) y coníferas (género Pinus). Distribución de las principales masas en Extremadura.

TEMA 17.- Vegetación de ribera, matorrales y pastizales. Vegetación de ribera: Principales especies y sus formaciones. Matorrales: Tipos principales y especies que lo componen. Pastizales naturales.

TEMA 18.- Ley de Caza. Ley de Caza en Extremadura: Principios generales. Terrenos de aprovechamiento común. Terrenos sometidos a régimen especial. Clases de licencias. Infracciones y sanciones en materia de caza.

TEMA 19.- Caza y granjas cinegéticas. Las especies cinegéticas de caza mayor y caza menor de mayor interés en Extremadura. Características de los terrenos en los que habitan. Alimentación. Modalidades de caza, armas y municiones más adecuadas para cada especie. Repoblaciones cinegéticas: Objetivos y problemas que pueden generar. Inventario de especies cinegéticas. Granjas cinegéticas: Finalidad y principales especies que se crían.

TEMA 20.- Ley de Pesca. Ley de Pesca en Extremadura: Principios generales. Cursos y masas de agua. Infracciones y sanciones en materia de pesca.

TEMA 21.- Pesca y acuicultura. La pesca en las aguas extremeñas: Principales especies objeto de pesca e ideas generales sobre las aguas en que se encuentran. Especies amenazadas. Especies introducidas. Repoblaciones piscícolas: Objetivos y problemas que pueden generar. Técnicas de pesca para cada especie. Explotaciones de acuicultura: Finalidad y principales especies cultivadas.

#### Especialidad AUXILIAR DE INFORMÁTICA

TEMA 1.- Concepto de informática y evolución histórica.- Contenidos: Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

TEMA 2.- Organización general de un sistema microprocesador.- Contenidos: Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

TEMA 3.- Concepto de sistema operativo y evolución.- Contenidos: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

TEMA 4.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (I).- Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

TEMA 5.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (II).- Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 6.- Introducción al sistema operativo UNIX.- Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 7.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V.- Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 8.- Conexión en red del S. O. UNIX System V.- Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 9.- Sistema operativo Windows 2000 Server.- Contenidos: Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

TEMA 10.- Fundamentos del sistema operativo GNU/LinEx.- Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU/LinEx y GPL.

TEMA 11.- Estructuras fundamentales de datos.- Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 12.- Estructuras dinámicas de información.- Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

TEMA 13.- Técnicas de clasificación de datos.- Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 14.- Lenguaje de interrogación SQL.- Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 15.- Implantación y aceptación del sistema.- Contenidos: Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.

TEMA 16.- Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI.- Contenidos: Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

TEMA 17.- Redes de área local.- Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: Controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 18.- Redes de área extensa.- Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

TEMA 19.- Conceptos de interconexión de redes.- Contenidos: Nivel de red. Direccionamiento y encaminamiento. Nombres y direcciones. Gestión de red.

TEMA 20.- Diseño de páginas HTML.- Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.

TEMA 21.- Ofimática.- Contenidos: Aproximación a la idea. Componentes fundamentales. Entornos gráficos de usuario. Paquetes integrados. Características. Ventajas.

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2003, corresponde convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I del Personal Laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del referido Decreto de Oferta de Empleo Público, la presente convocatoria contendrá las plazas de personal laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002 pendientes de ejecución y que se acumulan a la Oferta correspondiente de 2003.

Al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo I del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera.- Normas generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 22 plazas vacantes del Grupo I del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 21 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 1 plaza que se reserva para ser cubierta por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías y Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.- Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, no se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas para cada Categoría o Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso.

7.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Categoría o Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.- Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta Convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Grupo profesional y la Categoría y/o Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según

modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías o Especialidades que se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad o Categoría a la que se aspire.

2.- A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicadas las listas de espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de zonas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Dirección General de la Función Pública, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.- Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,65 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “prestaciones patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.- Los interesados que concurran a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

3.- Igualmente, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal Único que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1.137/2002, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar éste documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

#### Quinta.- Tribunal de selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

#### Sexta.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

1.- Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

##### a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 2 horas, a un cuestionario formado por 120 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 96 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo IV y 24 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo V.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

##### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de

ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el contenido de las funciones a desempeñar en la Categoría o Especialidad a que se aspira.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, interino, o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo, (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría y Especialidad a la que se opta, y se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

Para los aspirantes que opten a la Especialidad de Medicina General, a aquellos médicos que estén en posesión del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, se les valorará el periodo completo de formación especializada a través del sistema de Residencia en la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, a razón de 3,4 puntos en la fase de concurso, sin que en ningún caso la puntuación global obtenible en la referida fase pueda superar el límite máximo de 3,4 puntos establecido en el último párrafo de esta Base.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y 3,4 puntos en la fase de concurso.

3.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

3.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

3.2.- Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo VI, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, períodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.- Calificación definitiva: La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

En aquellas Categorías o Especialidades que por el número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “S”, de conformidad con el sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o 72 horas, si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de

oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado el mismo, en los servicios centrales y territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública, además en soporte informático.

Cada Tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 3.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Categorías o Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Categorías o Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien

dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

#### Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente

comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2- Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

5.- Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser contratados quedando anuladas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### Undécima.- Elección de plazas.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y de concurso.

El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante aprobado se hará público igualmente en el "Diario Oficial de Extremadura".

#### Duodécima.- Formalización del contrato.

Finalizada la fase anterior, por la Consejería de Presidencia, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al período de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

#### Decimotercera.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO I

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACION REQUERIDA
Jefe de Sala	8		8	Ldo/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente
Tit. Superior/Ingeniería de Montes	2		2	Ingeniero/a de Montes
Tit. Superior/Medicina General	4		4	Ldo/a en Medicina y Cirugía, así como alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud
Tit. Superior/Psicología	5	1	6	Ldo/a en Psicología
Tit. Superior/Química	2		2	Ldo/a en Química

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

Turno Libre
Turno de Discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E. Categoría o Cuerpo al que opta Código categoría

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido Segundo apellido Nombre Domicilio: calle / plaza / avda..... Número Piso Puerta/letra Código Postal Nacionalidad Sexo Municipio Provincia

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (ver código al dorso)

4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%) Descripción Discapacidad Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz-Olivenza Vva.Serena-D.Benito Mérida-Montijo Almendralejo-Vca.Barros Zafrá Llerena Fre. Sierra-Jerez Cab. Herrera del Duque Castuera Cáceres Coria Navalmoral de la Mata Plasencia Trujillo-Logrosán Valencia de Alcantara RENUNCIA

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

CARTA DE PAGO:

T.Sup./I 30,65 euros Técnico/II 27,59 euros Administrativo/III 18,39 euros Auxiliar/IV 12,27 euros Subalterno/V 12,27 euros

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3

FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código: 11007 4

Ejercicio: 2003

CARTA DE PAGO Nº: 050105134518 2

A INGRESAR: \_\_\_\_\_ Euros

50

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1.- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

## Categoría JEFE DE SALA

TEMA 1.- Concepción integral de las emergencias. El modelo extremeño de gestión. Principales novedades con respecto a situaciones anteriores. Diferencias y similitudes con otras comunidades. La atención de las emergencias sanitarias desde un centro multisectorial de coordinación.

TEMA 2.- Fundamentos jurídicos de la gestión de las emergencias en España. Antecedentes históricos de la Protección Civil en España. Articulación del sistema Protección Civil en España en la actualidad. Esquema jerárquico-funcional.

TEMA 3.- Centros de coordinación de emergencias (1). Tipología y diversidad de modelos en el ámbito europeo, estatal y autonómico. Centros multisectoriales frente a centros unisectoriales. Filosofía operativa en centros coordinadores de emergencias multisectoriales. El modelo extremeño de Centro Coordinador.

TEMA 4.- Centros de coordinación de emergencias (2). Soporte tecnológico en centros coordinadores de emergencias. Explotación y gestión de datos estadísticos en centros de emergencias. Mantenimiento, actualización y gestión de bases de datos y protocolos en los centros coordinadores de emergencias.

TEMA 5.- Centros de coordinación de emergencias (3). Perfiles, habilidades y características para la coordinación en salas multisectoriales de coordinación. Dotación mínima de personal profesional para el correcto funcionamiento de servicios de emergencia integrados. Optimización de recursos humanos y materiales.

TEMA 6.- Centros de coordinación de emergencias (4). La actuación protocolizada en la atención de incidentes. Sistemas protocolizados de respuesta. Excepciones y saltos de protocolo. La telemática como herramienta en la gestión de incidentes. Los sistemas informáticos de tratamiento de emergencias. El sistema utilizado en el Centro 112 de Extremadura.

TEMA 7.- Centros de coordinación de emergencia (5). Promoción de la autoprotección corporativa y ciudadana a través de un centro coordinador. Planes formativos. Implicación de la ciudadanía en la Protección Civil. Foros de discusión y debate como herramienta unificadora en la coordinación de emergencias.

TEMA 8.- Cartera de servicios del Centro 112 de Extremadura. Respuesta a las necesidades de otras organizaciones y administraciones de Extremadura. Actuaciones del Centro 112 de Extremadura al margen de las urgencias y las emergencias. El acceso de

colectivos especiales a los servicios de emergencia. Personas discapacitadas. Menores. 3ª edad. La tele-asistencia.

TEMA 9.- Convenios y protocolos de colaboración inter-administrativa en el ámbito de las emergencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Convenio marco de colaboración con distintas administraciones para la integración de Organismos y Servicios relacionados con las Urgencias y las Emergencias en el 112 Extremadura.

TEMA 10.- Decisión 91/396/CEE, de 29 de julio de 1991, relativa a la creación de un número de llamada de urgencia europeo, Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, por el que se implanta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Servicio Público de Atención de Urgencias y Emergencias 112 a través del teléfono único europeo 112.

TEMA 11.- Real Decreto 903/1997 de 16 de junio, por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112. Orden de 14 de octubre de 1999, sobre información relevante para la prestación del servicio de atención de urgencias a través del teléfono 112.

TEMA 12.- El Reglamento de Régimen Interior del Centro 112 de Extremadura. Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de febrero de 2002.

TEMA 13.- Centros 112 en la Unión Europea. Nivel de implantación. Características atendiendo al modo de operación. Servicios de valor añadido. Criterios de normalización.

TEMA 14.- Implantación de bases de datos telefónicos de carácter personal en entidades prestatarias de los servicios de atención de urgencias y emergencias 112. El papel de la comisión del mercado de las telecomunicaciones en relación con los centros 112. Legislación y jurisprudencia relacionada.

TEMA 15.- Régimen jurídico de las llamadas falsas y maliciosas a los servicios de emergencias. Concepto, naturaleza y tratamiento jurídico de las mismas.

TEMA 16.- Tratamiento de datos automatizados de carácter personal. Normativa básica y de desarrollo. Obligaciones y deberes dimanantes. El caso específico del centro 112 de Extremadura. Normas de seguridad en la gestión y explotación de los ficheros del 112 Extremadura.

TEMA 17.- Fases de la gestión de incidentes desde la Sala de Coordinación: Recogida de Datos. Valoración técnica de los incidentes. Activación de recursos. Seguimiento de Incidentes. Finalización de Incidentes. Informes y Estadísticas. Incidentes históricos.

TEMA 18.- La figura del Jefe de Sala (1). Competencias y responsabilidades en el ámbito de la coordinación. Responsabilidades en Planes Territoriales de Protección Civil. Otras actividades externas a la sala de coordinación.

TEMA 19.- La figura del Jefe de Sala (2). Dependencia funcional y orgánica del personal dependiente o adscrito al Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura. Organigrama jerárquico e interfuncional.

TEMA 20.- Gestión de crisis (1). La coordinación como estrategia en la gestión y prevención de crisis y emergencias. Gestión y toma de decisiones en situación de crisis en edificios de pública concurrencia. Evacuación de zonas afectadas. Análisis de los problemas planteados a raíz del acaecimiento de un siniestro. Flujogramas de actuación.

TEMA 21.- Gestión de crisis (2). Capacidad de abstracción ante fenómenos catastróficos para su gestión remota. Diversas técnicas a utilizar. Concepto de la administración de la coordinación. Situaciones extraordinarias. Accidentes con múltiples víctimas, grandes catástrofes. El Centro 112 en situación de Alerta y/o Alarma.

TEMA 22.- El usuario del sistema público de emergencias (1). El usuario como cliente de la administración. Calidad en la atención del usuario de los servicios de emergencia. Técnicas de atención al público. El caso particular de la atención telefónica.

TEMA 23.- El usuario del sistema público de emergencias (2). Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas en el momento actual. Relación con la gestión de crisis. Análisis de la responsabilidad civil en la gestión de crisis.

TEMA 24.- El usuario del sistema público de emergencias (3). La contratación administrativa de servicios privados en casos de emergencia. El ejercicio de la potestad sancionadora en caso de incumplimiento de la normativa de Protección Civil.

TEMA 25.- El usuario del sistema público de emergencias (4). Salvaguarda de los derechos y garantías de los ciudadanos en la prestación del servicio 112 en Extremadura. Resolución de conflictos y quejas. Sistemas garantes de los derechos del usuario.

TEMA 26.- Protección Civil (1). Normativa reguladora en Protección Civil en el ámbito autonómico, estatal y europeo. Organización de la Protección Civil en Extremadura. Marco

Competencial. Modelos de servicios de emergencias y Protección Civil para municipios de menos de 5.000 habitantes y de más de 20.000 habitantes.

TEMA 27.- Protección Civil (2). Planes auxiliares de Protección Civil en relación con la logística en emergencias. Asignación de medios y recursos de titularidad estatal a planes de comunidad autónoma y/o de ámbito local.

TEMA 28.- Protección Civil (3). Comunicación a la población en situación de crisis y desastres. Formularios de comunicación a la población. Interrelación de los Centros de emergencias con los medios de comunicación. Prensa escrita, radio y televisión como colaboradores en la información a la población en catástrofes.

TEMA 29.- Protección Civil (4). Distribución territorial de medios y recursos en Extremadura. La problemática de la dispersión poblacional y las grandes distancias entre núcleos. Las unidades de apoyo ante desastres. Otras unidades de especialistas.

TEMA 30.- Protección Civil (5). Competencias del Centro 112 en materia de Protección Civil. Actividades llevadas a cabo para la promoción de la autoprotección corporativa y ciudadana. Elaboración de Planes de Protección Civil. Formación de especialistas.

TEMA 31.- Protección Civil (6). Adecuación de los Grupos de intervención. Equipamientos básicos de los grupos de intervención. Formación específica de sus componentes. Los planes sectoriales como conformadores del organigrama de los equipos de intervención.

TEMA 32.- Protección Civil (7). El ámbito municipal de emergencia. Responsabilidad en la toma de decisiones en el ámbito municipal. La figura del mando único ante una emergencia. Idoneidad política e idoneidad técnica. Subvenciones de la administración extremeña destinadas a Entidades Locales.

TEMA 33.- Planes de Emergencia (1). Fundamentos teóricos. Tipologías. Modelos de planes de emergencia y evacuación. Auditorías en planes de seguridad integral y autoprotección. Actualización y mantenimiento de la operatividad de un Plan de Emergencia. Planes territoriales y especiales vigentes en Extremadura.

TEMA 34.- Planes de emergencia (2). Características generales. Criterios de aprobación y homologación. Definición de fases y situaciones para la gestión de emergencias. La catalogación de recursos y su asignación a planes de emergencia.

TEMA 35.- Sistemas de comunicaciones vía radio en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Configuración de redes de radio de emergencia. El papel de la central de transmisiones. Procedimiento

radiotelefónico de redes de radio. La disciplina en la red. Utilización de la radio de último recurso en el Centro 112 de Extremadura.

TEMA 36.- Funcionalidades generales de redes de radio. Supervisión y telemantenimiento. Sistemas PMR, Voting y Trunking analógico y digital. Diferencias y adecuación de los distintos sistemas a un centro coordinador.

TEMA 37.- Incorporación de la telefonía móvil y su relación con los sistemas de emergencia. Redes móviles y sistemas de localización geográfica.

TEMA 38.- Implementación funcional del personal integrante en los centros 112 atendiendo al diseño del servicio de atención de emergencias en centros receptores.

TEMA 39.- Riesgo de incendios forestales (1). Tipología de los incendios forestales en Extremadura. Niveles de gravedad potencial en los incendios forestales en la comunidad autónoma. Características de las masas forestales extremeñas, y su relación con la incidencia del riesgo de incendio.

TEMA 40.- Riesgo de incendios forestales (2). Planificación contra incendios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas para la intervención de medios aéreos en incendios forestales. Problemática asociada a la geografía extremeña. Precauciones del personal de tierra a la hora de atacar un incendio forestal.

TEMA 41.- Riesgo de inundaciones (1). Cálculo hidrometeorológico de caudales de avenida para cuencas y subcuencas. Hidrogramas de avenida y cálculo de la curva de gasto. Zonas inundables y puntos conflictivos en Extremadura.

TEMA 42.- Riesgo de inundaciones (2). Análisis de la peligrosidad de las inundaciones. Componentes del riesgo de la inundación. Probabilidad de inundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Medidas adoptadas para su prevención. Plan hidrológico y protección de cauces 2000-2008.

TEMA 43.- Riesgo de movimientos del terreno. Riesgos ligados a la geodinámica externa e interna de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Zonas de mayor riesgo.

TEMA 44.- Riesgos meteorológicos (1). Fenómenos meteorológicos adversos. Predicciones meteorológicas como información determinante en previsión de fenómenos adversos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sistemas de alerta precoz. Olas de calor y su incidencia en los incendios forestales.

TEMA 45.- Riesgos meteorológicos (2). Grandes nevadas. Umbrales de alerta y operativo ante el tipo de incidencia. Vientos. Tipología

predominante en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Zonas con riesgo crítico. Granizos y otros fenómenos relevantes.

TEMA 46.- Riesgos meteorológicos (3). Fuertes lluvias. Mecanismos de prevención. Intervención de los grupos operativos. Medidas rehabilitadoras. Información preventiva a la población. Transmisión de alerta a instituciones y a los grupos de intervención. Mecanismos a utilizar en Extremadura.

TEMA 47.- Riesgos meteorológicos (4). Plan nacional de predicción y vigilancia en fenómenos meteorológicos adversos. Tempestades ciclónicas atípicas. Caracterización del fenómeno. Secuencia temporal de ocurrencia. Medidas a adoptar para su prevención.

TEMA 48.- Riesgos por deficiencia en los suministros esenciales. Probabilidad de acaecimiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Centros neurálgicos a proteger. Intervención en casos de emergencia. Colaboración necesaria de las empresas suministradoras. Efectos de las deficiencias sobre las centrales de emergencia.

TEMA 49.- Riesgo en el transporte de mercancías peligrosas (1). Definiciones. Incidencias del riesgo de transporte de mercancías peligrosas en la Comunidad autónoma de Extremadura. Itinerarios afectados. Estadísticas de accidentes.

TEMA 50.- Riesgo en el transporte de mercancías peligrosas (2). Transporte de residuos. Intervención de los grupos operativos en caso de accidente. Medidas de protección de medio ambiente. El planeamiento en Extremadura.

TEMA 51.- Riesgos tecnológicos y Riesgos inducidos. Gestión de residuos peligrosos en Extremadura. El caso especial de "El Cabril".

TEMA 52.- Riesgo Nuclear. El Plan Nacional de Emergencia Nuclear. Dirección y atribución de competencias. El PENCA. El consejo de seguridad nuclear y Protección Civil. Relación con el Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura.

TEMA 53.- Riesgo químico industrial (1). Accidentes mayores en la industria química. Normativa SEVESO. Implantación y repercusión en España. Industrias de la Comunidad Autónoma de Extremadura que presentan riesgo químico.

TEMA 54.- Riesgo químico industrial (2). Autoridades competentes. Comunicación ante accidentes. Obligaciones de los empresarios. Minimización del riesgo en distintos momentos de la actividad industrial. Información de riesgo químico a la población.

TEMA 55.- Riesgo en el tráfico por carreteras y ferrocarril. Competencias concurrentes de las distintas consejerías de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Operativo específico para grandes siniestros. La intervención coordinada del 112 y la Red Nacional de Ferrocarriles en los accidentes de ferrocarril.

TEMA 56.- Riesgo de incendio urbano y explosión. Operaciones de salvamento, rescate y extinción. Operaciones previas a la intervención. Precauciones a tener en cuenta. Medidas de protección a la población no directamente implicada. Control del pánico entre la población.

TEMA 57.- Riesgos por caída de aeronaves, satélites artificiales y meteoritos en el ámbito geográfico extremeño. El caso especial de la Base Aérea de Talavera la Real. Rutas aéreas consolidadas sobre suelo extremeño.

TEMA 58.- Riesgo sísmico. Auscultación de movimientos del terreno. Extremadura dentro del mapa sismológico. Probabilidades de ocurrencia según distintos períodos de retorno de los seísmos. Recomendaciones a la población.

TEMA 59.- Riesgo de arcillas expansivas. Secuencia de producción del fenómeno. Daños previstos por el acaecimiento del siniestro. Principales infraestructuras afectadas. Medidas de prevención. Medidas de intervención. Medidas paliativas.

TEMA 60.- Riesgos relacionados con actividades al aire libre en Extremadura. El turismo rural. Los deportes de riesgo. Senderismo. Rutas de alta montaña. Grutas y cuevas. Equipos de intervención y rescate en montaña en Extremadura y provincias limítrofes.

TEMA 61.- El riesgo radiológico. La R.E.M.E.R. El riesgo volcánico. Vigilancia y prevención. Métodos analíticos. Morfología de los volcanes.

TEMA 62.- Riesgo de rotura de presas. Planificación de este tipo de emergencias. Obligatoriedad de la redacción de planes según clasificación de las presas. Interrelación entre los planes de presas y los planes especiales contra inundaciones.

TEMA 63.- Riesgo por actos vandálicos y antisociales. Actuación de los grupos de intervención. Concurrencia de características favorecedoras del riesgo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Motines y tumultos populares. Actos de terrorismo.

TEMA 64.- Riesgos que afectan a las redes viarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Servicios de emergencias afectados y marco competencial.

TEMA 65.- Impacto socioeconómico de los riesgos. Técnicas de estimación de pérdidas futuras por catástrofes naturales. Pérdidas económicas por desastres en Extremadura. Gerencia de riesgos. Técnicas y métodos de prevención.

TEMA 66.- Cobertura de daños personales y materiales por catástrofes. La dinámica de las compañías aseguradoras ante siniestros ocasionados por fuerza mayor. El consorcio de compensación de seguros.

TEMA 67.- Intervención psico-social en situaciones de emergencia y catástrofes (1). Marco referencial en emergencias y catástrofes. Conceptualizaciones. Organización y funciones del grupo psico-social en emergencias y catástrofes. Catástrofes y colectividad. Manifestaciones individuales en catástrofes.

TEMA 68.- Intervención psico-social en situaciones de emergencia y catástrofes (2). Intervención psicológica de primer orden. Intervención en crisis. Intervención de segundo orden: Objetivos y técnicas.

TEMA 69.- Intervención psico-social en situaciones de emergencia y catástrofes (3). Intervención con los grupos de intervención. El estrés por un incidente crítico. El estrés en los trabajadores de emergencias. Cómo minimizar los efectos del estrés antes, durante y tras el desastre.

TEMA 70.- La seguridad pública (1). Cuerpos y fuerzas de seguridad en el ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asignación a los planes de emergencia. Regulación de las Policías Locales en Extremadura.

TEMA 71.- La seguridad Pública (2). Colaboración en materia de Protección Civil. Funciones y obligaciones. Formación de mandos y agentes. Especialización de grupos de intervención. Coordinación intersectorial en el área de intervención. Problemática habitual.

TEMA 72.- La seguridad pública (3). Los técnicos sectoriales de seguridad en el Centro 112 de Extremadura. Convenios marco de asignación de agentes al Centro Coordinador. Protocolos de coordinación y colaboración entre cuerpos de seguridad en el Centro coordinador. Funciones, derechos y deberes de los Técnicos Sectoriales de seguridad en el Centro 112 de Extremadura.

TEMA 73.- Sistemas de información geográfica (1). Su importancia para la prevención de los riesgos naturales y del medio ambiente. La modelización hidrológica para la prevención de desastres por inundación. Sistemas empleados en Extremadura.

TEMA 74.- Sistemas de información geográfica (2). Los SIG como herramienta de los Centros de Coordinación 112. Implementación en los sistemas informáticos de tratamiento de emergencias.

TEMA 75.- Sistemas de información geográfica (3). División reticular de la geografía extremeña. Tramificación de carreteras según titularidades. Cartografía de vías secundarias no asfaltadas, caminos vecinales y pistas forestales. Callejeros digitales de ciudades en Extremadura.

TEMA 76.- La evacuación de edificios públicos. Centros hospitalarios, centros de trabajo, residencias de ancianos, centros de

enseñanza, etc. Metodología de evacuación de poblaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 77.- Logística en situaciones de emergencias. Medios y recursos complementarios para una gestión eficiente de la urgencia y la emergencia. Metodología para recabar la colaboración de recursos complementarios. La catalogación de medios y recursos en el Centro 112 de Extremadura.

TEMA 78.- El Delito de omisión del deber de socorro. Tratamiento en el Código Penal y su extrapolación a la actividad de los centros de emergencias. El delito de denegación de auxilio. Diferencias y similitudes.

TEMA 79.- La Ordenación del territorio de Extremadura. Responsabilidades de las administraciones competentes en la disminución de riesgos a través de la ordenación territorial. Regulación actual del dominio público hidráulico.

TEMA 80.- El Planeamiento urbanístico en relación con la prevención de riesgos naturales. El planeamiento urbanístico erróneo como factor determinante de catástrofes. Riesgos originados por construcciones ilegales o fuera de planeamiento.

TEMA 81.- Organización territorial de los distintos recursos y servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Distribución de medios utilizables en emergencias.

TEMA 82.- Medio físico y natural de Extremadura. Geomorfología y climatología. La red hidrográfica y el ecosistema extremeño. Fauna y flora dignas de protección.

TEMA 83.- Medio socioeconómico e institucional. Población. Estructura institucional. Organización administrativa. Infraestructuras y equipamientos. Vías de comunicación, carreteras y ferrocarril. Obras hidráulicas y energéticas. Telecomunicaciones. Infraestructura sanitaria y asistencial en Extremadura.

TEMA 84.- La imagen corporativa en la gestión de emergencias. La vestimenta de los grupos de intervención. La importancia de los colores. La iluminación y la rotulación de vehículos de emergencia. Logotipos e insignias de los distintos cuerpos y servicios.

#### Categoría Titulado Superior/Especialidad INGENIERÍA DE MONTES

TEMA 1.- El sector forestal en la U.E. Apoyo al desarrollo del Sector. Nuevas orientaciones de la política forestal comunitaria. Estrategia Forestal para la U.E. (Resolución 15/12/1998).

TEMA 2.- Estrategia Forestal Española: Plan Nacional de Restauración Hidrológica Forestal, Plan de Lucha contra la Desertificación y Plan Forestal contra los Efectos del Cambio Climático. Plan

Forestal de Extremadura: Objetivos, planificación y propuestas sectoriales.

TEMA 3.- Convenios Internacionales sobre Biodiversidad y Conservación de la Naturaleza II: Convenio Ramsar, relativo a humedales. Convenio de Washington, relativo el comercio internacional de especies amenazadas (CITES). Convenio de Bonn, relativo a la conservación de las especies migratorias. Convenio de Berna, sobre conservación de la vida silvestre y el medio natural.

TEMA 4.- Protección de especies y hábitats I: Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de aves silvestres. Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) Decreto 232/2000, por el que se clasifican zonas de protección especial para las aves en la C.A. de Extremadura.

TEMA 5.- Protección de especies y hábitats II: Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres. Aplicación estatal: Real Decreto 1.997/1995. Instrumento financiero LIFE, para acciones medioambientales.

TEMA 6.- La biodiversidad. Problemática. Estrategia Nacional de Conservación y Uso sostenible de la diversidad biológica. Situación en Extremadura.

TEMA 7.- Ecosistemas I: Generalidades. Acciones y reacciones de un ecosistema. La simulación en ecología. Indicadores.

TEMA 8.- Ecosistemas II: Ecosistemas típicos de Extremadura. Bosques de coníferas, caducifolios, subsclerófilos y esclerófilos. Formaciones seriales asociadas. La dehesa y especies asociadas. Las zonas pseudostepáricas. Zonas húmedas.

TEMA 9.- Impacto Ambiental: Evaluación de Impacto ambiental. Normativa Legal de la Aplicación en el territorio nacional (Ley 6/2001 de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de evaluación de impacto ambiental) y en Extremadura (Decreto 45/91, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/93). Ambitos competenciales en Extremadura.

TEMA 10.- Espacios Naturales I: Ley 4/1989 de conservación de los espacios protegidos y de la fauna y flora silvestres. Finalidad de la protección. Categorías de protección. Declaración. Competencias administrativas. Zonas de Influencia.

TEMA 11.- Espacios Naturales II: Ley 8/1998 de conservación de la naturaleza y espacios protegidos de Extremadura. Finalidad de la protección. Tipologías de protección. Red de ENP de Extremadura. Declaración. Régimen de Usos. Infracciones y sanciones.

TEMA 12.- Espacios Naturales III: Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN). Concepto y objetivos. Contenido y procedimiento de elaboración. Aprobación y efectos. Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG). Objetivos, contenido y alcance.

TEMA 13.- Protección de flora y fauna silvestres: Real Decreto 439/1990 que regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Decreto 37/2001 Catálogo Regional de Especies amenazadas. Régimen de protección y Catalogación de especies amenazadas. Protección de las especies en relación con la caza y pesca continental, Real Decreto 1.095/1989.

TEMA 14.- Caza I: Ley 8/1990 de Caza de Extremadura y su modificación Ley 19/2001. Desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

TEMA 15.- Caza II: Decreto 130/2000 y su desarrollo. Espacios cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura. La oferta pública de caza.

TEMA 16.- Caza III: Caza menor. Especies objeto de aprovechamiento. Identificación y reconocimiento de sexo y edad. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura. Importancia ecológica y económica de las especies cinegéticas. Modalidades de caza.

TEMA 17.- Caza IV: Caza mayor. Especies objeto de aprovechamiento. Identificación y reconocimiento de sexo y edad. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura. Importancia ecológica y económica de las especies cinegéticas. Modalidades de caza.

TEMA 18.- Caza V: Planes de Ordenación Cinegética. Inventario. Métodos de censo. Planificación. Plan general. Plan de mejoras. Mejoras para las especies cinegéticas. Plan de aprovechamientos. Plan de gestión.

TEMA 19.- Caza VI: Granjas cinegéticas. Cría de las principales especies. Introducción, repoblación, traslado y suelta de especies cinegéticas. Cotos Intensivos.

TEMA 20.- Pesca y Piscicultura I: Ley 8/1995, de Pesca en Extremadura: Su desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

TEMA 21.- Pesca y Piscicultura II: Principales especies piscícolas en Extremadura. Identificación. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura.

TEMA 22.- Pesca y Piscicultura III: Piscifactorías, sus clases. Fundamentos. Infraestructuras. Sostenimiento. Cultivo de las principales especies.

TEMA 23.- El Clima y el Suelo: Influencia de los factores climáticos y edáficos en la vegetación. El suelo como factor de planificación. Ordenación racional de las tierras en función del medio y de las condiciones ecológicas. Climas y suelos en Extremadura.

TEMA 24.- La Erosión: La erosión del suelo por modificación de sus propiedades. Técnicas para la evaluación de la erosión. Desertificación.

TEMA 25.- Incendios I: Incendios forestales: Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Prevención de incendios: Objetivos y medidas. Trabajos de prevención. Extinción de incendios. Materiales y medios a emplear. Tácticas de extinción. Normas generales de actuación.

TEMA 26.- Incendios II: La Ley de incendios de 5 de diciembre de 1968 y su reglamento. Fondos de compensación de incendios. Infracciones y su sanción. Plan INFOEX: Objetivos, actuaciones y medidas preventivas. Recursos disponibles y misiones de los distintos organismos en la extinción de incendios. Infracciones y sanciones.

TEMA 27.- El Sector Forestal I: Los principales productos forestales y su importancia económica. Distribución regional. Abastecimiento y comercio interior y exterior. El sector forestal en Extremadura.

TEMA 28.- El Sector Forestal II: La empresa forestal: Características, tipos y principales producciones. Estructura productiva. Proyectos en la empresa. Empresas de Servicios. Financiación. Problemática y perspectivas de futuro.

TEMA 29.- Botánica I: Características botánico ecológicas selvícolas de *Quercus ilex*, *Q. suber*, *Q. pyrenaica*, *Q. faginea* y *Castanea sativa*.

TEMA 30.- Botánica II: Características botánico ecológicas selvícolas de *Pinus pinaster*, *P. sylvestris*, *P. nigra*, *P. halepensis* y *P. pinea*.

TEMA 31.- Vegetación de ribera y sotos: principales especies en Extremadura. Importancia ecológica. Márgenes de parcelas de cultivo, lindes con caminos y arroyos: Origen, interés en la conservación de suelos, fauna y flora.

TEMA 32.- Matorrales: Principales matorrales en Extremadura. Aprovechamiento de los matorrales e importancia ecológica. Principales plantas aromáticas y las plantas medicinales.

TEMA 33.- Viveros forestales: definición y clases. Infraestructuras e instalaciones. Cultivo de plantas a raíz desnuda. Cultivo de plantas en envase. Técnicas de reproducción vegetativa. Normativa sobre calidad, comercio y utilización. Recolección, extracción y conservación de semillas de especies forestales.

TEMA 34.- Repoblación forestal I: Generalidades. Fijación del objetivo preferente. Factores a considerar en la elección de especies: Estudio del estado natural de la estación. Elección del método de repoblación. Siembra o plantación.

TEMA 35.- Repoblación forestal II: Tratamiento de la vegetación preexistente a la repoblación forestal. Necesidad del tratamiento y su objetivo. Cambios de especie y trabajos asociados. Procedimientos de desbroce y criterios de su elección. Intensidad. Herramientas, equipos y aperos.

TEMA 36.- Repoblación forestal III: Preparación de suelo para la repoblación forestal. Necesidad de la preparación y su objetivo. Procedimientos.

TEMA 37.- Repoblación forestal IV: La siembra y la plantación. Siembra, cantidad de semilla, tratamientos de la semilla, procedimientos de la siembra, herramientas, equipos y aperos. Plantación: tipo de planta a utilizar, densidad inicial, técnica de plantación, herramientas, equipos y aperos. Sistemas de protección al repoblado.

TEMA 38.- Forestación de tierras agrícolas: Real Decreto 6/2001 sobre el fomento de forestación de tierras agrícolas. Decreto 36/2002 por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas, en la C. A. de Extremadura y Orden de 1 de julio de 2002 que regula su procedimiento.

TEMA 39.- Masas forestales I: Métodos de beneficio de las masas arbóreas: Definición, clases y criterios de selección de los mismos. Monte alto, monte bajo y monte medio.

TEMA 40.- Masas forestales II: Formas principales de masa; masa regular, masa semiregular e irregular. La regeneración del monte. Métodos de corta y criterios de corta. Métodos de regeneración. Clases naturales de edad.

TEMA 41.- Masas forestales III: Cuidados culturales de las masas forestales en sus primeros estados. Laboreos del suelo. Fertilizaciones y enmiendas. Podas de formación, apostados, cavas, desbroces y control de la vegetación accesoria.

TEMA 42.- Masas forestales IV: Cuidados culturales de las masas forestales en sus estados más avanzados. Control de la competencia. Binas y rozas. Clareos y claras. Otras cortas de mejora.

TEMA 43.- Selvicultura: El género *Populus* sp. Selvicultura intensiva: masas productoras, plantación, espaciado y turno. Cuidados culturales. Producción y aprovechamientos. Filtros verdes.

TEMA 44.- Fitopatología forestal I: Plagas; concepto y dinámica. Plagas forestales en viveros, montes y productos forestales. Plagas de mayor presencia en Extremadura y su importancia. Plaguicidas; tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación. Lucha biológica y lucha integrada.

TEMA 45.- Fitopatología forestal II: Enfermedades forestales y fisiológicas en viveros, montes y productos forestales. Enfermedades de mayor presencia en Extremadura y su importancia. Decaimiento de los *Quercus* sp. Medidas culturales, prevención, tratamiento y su problemática.

TEMA 46.- Los Montes I: Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su reglamento. Concepto y clasificación de los montes. Deslinde y amojonamiento. Montes protectores y productoras. Catálogo de Montes. Aprovechamientos y mejoras de montes catalogados y no catalogados. Consorcios, Convenios y Coreflex.

TEMA 47.- Los Montes II: Ordenación de montes. Inventario en la ordenación de montes. Estado Legal, natural, forestal y económico. Planificación; fundamento y fines. Plan General, plan especial. Revisiones.

TEMA 48.- Los Montes III: Crecimientos individuales y de masa. Producción del rodal regular. Crecimiento en especie, en precio y en valor del rodal regular. Crecimiento en volumen en los inventarios estadísticos. Comparación de inventarios.

TEMA 49.- Los Montes IV: Unidades de inventariación; cuarteles, cantón y rodal. Labor analítica en la determinación de las unidades de inventariación; calidad, especies, edad, estado y espesura. Medición de existencia: Árboles tipo, tarifas y tablas.

TEMA 50.- Los Montes V: El monte normal. El cuartel. El Tramo. Distribución de la cabida en el cuartel. Cabida de la corta anual. Cabida de las clases de edad. Cálculo de existencias normales y de la posibilidad anual.

TEMA 51.- Los Montes VI: Cortabilidad. Madurez económica y del turno normal. Turno de la máxima renta en especie. Turno tecnológico. Turno de renta dineraria máxima. Turno financiero. Elección del turno.

TEMA 52.- Los Montes VII: Métodos de ordenación. División por cabida, tramos periódicos, tramo único, tramo móvil, por rodales y entresaca.

TEMA 53.- Los Montes VIII: Uso múltiple del monte. La conservación de la naturaleza como objetivo de la gestión Forestal. El uso recreativo. El paisaje. La planificación del uso recreativo; zonificación. Equipamientos.

TEMA 54.- Los Montes IX: Decreto 66/2001 por el que se establecen ayudas para la gestión sostenible de los montes, en el marco del desarrollo rural. Orden de 10 de abril de 2002 que regula su concesión.

TEMA 55.- Aprovechamientos: Aprovechamientos maderables; la corta y la saca. Carácter preparación y localización de las cortas. Fases de un aprovechamiento maderero. Planificación de la saca y mecanización de las operaciones. Orden de 4 de mayo de 2000.

TEMA 56.- La Madera I: Propiedades físicas y mecánicas de la madera. Aserrado. Secado. Tratamientos de protección de la madera.

TEMA 57.- La Madera II: La industria del aserrado, la industria del desarrollo. Madera laminada. Fabricación de tableros de partículas y de fibras. Fabricación de tablero alistonado. Fabricación de tablero contrachapado.

TEMA 58.- La Madera III: Segunda transformación de la madera. Carpintería industrializada de puertas y ventanas. Fabricación de suelos. Fabricación de mobiliario. Fabricación de envases y embalajes.

TEMA 59.- La Madera IV: Situación del sector de la madera y el mueble en Extremadura. Mercado actual y evolución. Desarrollo asociativo. Programa NEXO. Incentivos autonómicos a la industria extremeña.

TEMA 60.- La madera V: Estructuras de madera: Tipología, diseño y cálculo.

TEMA 61.- Certificación de los productos forestales. Sistemas de certificación, el FSC y el PEFC, Criterios de certificación.

TEMA 62.- La Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y su reglamento. Tipología de las vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios.

TEMA 63.- La Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de caminos públicos de Extremadura.

TEMA 64.- La Dehesa I: La dehesa. Concepto y origen. Distribución. Estructura y funcionamiento. Especies que la componen. Producción y aprovechamiento. Mejoras. Regeneración. La dehesa extremeña.

TEMA 65.- La Dehesa II: La Ley de la Dehesa en Extremadura. Concepto. Técnicas culturales y sanitarias. Tratamiento del suelo. Transformaciones agrarias dentro de la dehesa.

TEMA 66.- La Dehesa III: Ordenación de la dehesa. Métodos de regeneración. Acotamiento al pastoreo, densificaciones y otros métodos de regeneración de la dehesa.

TEMA 67.- Pascicultura I: Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños. Clasificación. Principales especies pratenses. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales y manejo.

TEMA 68.- Pascicultura II: Aprovechamiento de los pastos. Técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Carga ganadera. Especies y razas ganaderas extensivas más utilizadas en Extremadura. Aprovechamientos por siega.

TEMA 69.- Encina y Alcornoque I: Distribución en el mundo, en España y en Extremadura. La vegetación arbórea y arbustiva. Climatología, litología y edafología. Importancia ecológica en Extremadura.

TEMA 70.- Encina y Alcornoque II: Las regiones de procedencia. Las zonas de procedencia en Extremadura. Rodales selectos en Extremadura: Método de selección y sistemas de control, Orden de 23 de marzo de 1998.

TEMA 71.- El Alcornocal I: Selvicultura del alcornocal. Tratamientos parciales y generales. Código de buenas prácticas suberícolas.

TEMA 72.- El Alcornocal II: El Descorche. Conceptos generales. Fases y herramientas. Nuevas tecnologías aplicadas al descorche. Regulación del descorche en Extremadura.

TEMA 73.- El Alcornocal III: Ordenación del alcornocal. Métodos de estimación de la producción. Tarifas. Estimación de producciones por unidad de superficie.

TEMA 74.- El Alcornocal IV: Producción, conservación y calidad de bellota. Producción y calidad de planta. Regeneración natural y artificial.

TEMA 75.- El Corcho I: Formación e histología del corcho: Macroestructura y microestructura. Propiedades físicas, mecánicas y químicas.

TEMA 76.- El Corcho II: Calidad del corcho. Tipos de corcho en la fase de campo. Factores que afectan a la calidad del corcho: Calibre y aspecto. Sistemas de clasificación de corcho en plancha. Índices y fórmulas de calidad. Estimación de calidad de corcho en árbol y en pila. Distribución geográfica de la calidad.

TEMA 77.- El Corcho III: El sector del corcho en Extremadura. Importancia económica y perspectivas de futuro. Mercado del

corcho. Mercado del tapón. El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal. CELIEGE.

TEMA 78.- El Corcho IV: La industria preparadora; fases y productos. La industria del aglomerado; fases y productos.

TEMA 79.- El Corcho V: La industria taponera; tipología y fases. Calidad del tapón. Campañas de sustitución del tapón. El código internacional de prácticas taponeras. SYSTECODE.

TEMA 80.- El Carbón Vegetal I: Estructura, composición y propiedades físicas y químicas del carbón vegetal y el carbón activado.

TEMA 81.- El Carbón Vegetal II: Fabricación del carbón vegetal. Fabricación del carbón activado. Situación económica y perspectivas en Extremadura.

TEMA 82.- Cartografía, Sistemas de Información Geográfica. Uso en la planificación y proyectos en la gestión de los Recursos Naturales. El Sistema de posicionamiento global (GPS), uso como herramienta en la gestión forestal.

TEMA 83.- Proyectos de obras forestales. Documentación y tramitación. Atribuciones y responsabilidades del director de obra.

TEMA 84.- Seguridad y salud en obras forestales: Normativa que lo regula. Ámbito de aplicación. Estudios de seguridad y salud: Tipos y contenido. Coordinadores: Funciones. Planes de Seguridad y Salud.

#### Categoría Titulado Superior/Especialidad MEDICINA GENERAL

TEMA 1.- Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de salud. Los contenidos de la salud pública. Los sistemas sanitarios. Ética y salud pública: Bioética.

TEMA 2.- Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos y análisis de datos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3.- Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: Tasa brutas y específicas; tasas estandarizadas; años potenciales de vida perdidos. La morbilidad. La incapacidad. Otros indicadores del estado de salud.

TEMA 4.- Estadística sanitaria: Concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: Tipos. Razones, tasas e índices. Ajuste o estandarización de tasas. Estudio de los principales parámetros utilizados en España.

TEMA 5.- Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de las muestras.

TEMA 6.- La investigación en salud. El método epidemiológico: Objetivos, variables, hipótesis. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 7.- Estudios descriptivos en epidemiología. Metodología. Variable de persona, lugar y tiempo. Indicadores de frecuencias.

TEMA 8.- Epidemiología analítica: Metodología. Razones de dependencia o probabilidad condicionada. Estudios de cohortes. Estudios de casos y controles.

TEMA 9.- Medición de variables: Selección y escalas de medida. Errores de medición. Sensibilidad y especificidad de las pruebas diagnósticas. Variables de confusión.

TEMA 10.- Estudio de brotes epidémicos. Metodología de actuación ante un brote. Vigilancia epidemiológica: Objetivos y ámbitos de aplicación.

TEMA 11.- Ecología y salud humana. Concepto de ecología, ecosistema, hábitat, biomasa, nicho ecológico. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud. Evaluación del impacto ambiental.

TEMA 12.- Contaminación atmosférica: Elementos y fuentes de contaminación, Efectos de la contaminación atmosférica y medidas preventivas. El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad.

TEMA 13.- Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Enfermedades profesionales. Prevención de riesgos laborales.

TEMA 14.- Educación para la salud: Concepto y objetivos. Áreas de aplicación de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud. Educación para la salud en Extremadura.

TEMA 15.- Los estilos de vida y la salud. Hábitos saludables y no saludables. Prevención.

TEMA 16.- Prevención de la enfermedad. Historia Natural de la Enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Factores que determinan las acciones preventivas. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos multidisciplinarios de atención primaria.

TEMA 17.- Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 18.- Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

- TEMA 19.- Inmunología. Características de la inmunidad celular y humoral. Seroepidemiología: Conceptos y objetivos. Metodología.
- TEMA 20.- Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y calendario de vacunaciones de Extremadura. Conservación de las vacunas. Antibióticos y quimioterápicos en medicina preventiva. Sueros y Gammaglobulinas.
- TEMA 21.- Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración obligatoria de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.
- TEMA 22.- Hepatitis víricas: Clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Hepatitis B: Epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.
- TEMA 23.- Infecciones respiratorias agudas: Clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Gripe: Epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.
- TEMA 24.- Infección meningocócica: Epidemiología, diagnóstico y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.
- TEMA 25.- Tuberculosis: Epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.
- TEMA 26.- Enfermedades infecciosas eruptivas: Epidemiología, diagnóstico y control. Vacunaciones específicas. Situación en Extremadura.
- TEMA 27.- Disenterías: Epidemiología, diagnóstico y control.
- TEMA 28.- Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: Diagnóstico diferencial, medidas preventivas. Manipuladores de alimentos.
- TEMA 29.- Enterovirus. Poliomielitis: Epidemiología y prevención. Hepatitis A: Epidemiología y prevención.
- TEMA 30.- Brucelosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Problema sanitariosocial de la Brucelosis en España y en Extremadura.
- TEMA 31.- Hidatidosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Triquinosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Situación de la hidatidosis y triquinosis en Extremadura.
- TEMA 32.- Tétanos: Epidemiología, diagnóstico y control. Carbunco: epidemiología, diagnóstico y control. Epizootiología de la Rabia.
- TEMA 33.- Enfermedades transmitidas por artrópodos: Etiología, epidemiología y prevención. Epidemiología y prevención de las Rickettsiosis, Leishmaniasis y fiebres recurrentes.
- TEMA 34.- Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Situación en Extremadura.
- TEMA 35.- Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Actuación desde atención primaria y sus unidades de apoyo. Situación en Extremadura.
- TEMA 36.- Manejo del paciente adulto infectado por el VIH. Diagnóstico. Principales síndromes clínicos e infecciones asociadas a la infección por el VIH. Profilaxis primaria y secundaria y tratamiento de las principales infecciones asociadas a la infección por el VIH.
- TEMA 37.- Epidemiología de las enfermedades crónico-degenerativas. Concepto generales.
- TEMA 38.- Enfermedades endocrinas y metabólicas: Importancia sanitaria y social, su prevención.
- TEMA 39.- Diabetes: Epidemiología y prevención.
- TEMA 40.- Enfermedades cardiovasculares: Epidemiología y prevención. Prevención de los factores de riesgo.
- TEMA 41.- Salud mental. Actividades preventivas. Actuación desde la atención primaria, los centros de rehabilitación psicosocial y desde la atención especializada. Plan de Salud Mental de Extremadura.
- TEMA 42.- Drogodependencias: Conceptos generales. Aspectos farmacológicos, psicológicos y sociales. Epidemiología y situación del consumo de drogas en Extremadura.
- TEMA 43.- Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008: Metas y Objetivos. Plan Integral sobre Drogas de Extremadura: Objetivos y criterios básicos de actuación. Recursos específicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de atención a las drogodependencias.
- TEMA 44.- Ley 1/1999 de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Métodos asistenciales y niveles de intervención.
- TEMA 45.- Ley 4/1997 de Medidas de Prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.
- TEMA 46.- Trastornos relacionados con el consumo y dependencia de opiáceos. Diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 47.- Trastornos relacionados con el consumo y dependencia de estimulantes. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 48.- Prevención de las drogodependencias: Ámbito comunitario, familiar, escolar y laboral. Reducción de riesgos y daños.

TEMA 49.- Urgencias en drogodependencias: Síndrome por intoxicación y abstinencia a drogas.

TEMA 50.- Trastornos afectivos, trastornos de ansiedad y trastornos psicóticos. Definición, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 51.- Urgencias en psiquiatría: Síndrome maniaco-depresivo. El enfermo suicida. Convulsiones en el niño y adulto. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 52.- Toxicidad medicamentosa. Reacciones adversas. Medicamentos teratogénos. Medicamentos en las madres lactantes.

TEMA 53.- Atención a las urgencias y emergencias sanitarias en Extremadura. Organización. Servicios básicos. Equipo de emergencia para médicos. Normativa.

TEMA 54.- Urgencias Respiratorias. Insuficiencia respiratoria aguda. Edema agudo de pulmón. Neumotórax. Estado asmático. Acidosis respiratoria aguda. Asfixias por sumersión. Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

TEMA 55.- Urgencias en Cardiología. Arritmias. Angor pectoris. Infarto de miocardio. Urgencias hipertensivas. Paro cardíaco. Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

TEMA 56.- Traumatismos craneoencefálicos y de la columna vertebral: Lesiones más frecuentes y tratamiento de las mismas en asistencia de urgencia.

TEMA 57.- Salud materno-infantil (I). Asistencia obstétrica. Control del embarazo. Derivaciones. Educación Maternal. Asistencia puerperal.

TEMA 58.- Salud materno-infantil (II). Atención al lactante. Control periódico del niño. Vacunaciones. Alimentación infantil.

TEMA 59.- Genética: Aspectos sanitarios y sociales. Enfermedades congénitas: Prevención. Consejo genético. Problema sanitario y social.

TEMA 60.- Planificación familiar: Concepto y ámbito de aplicación. Principales métodos anticonceptivos e indicaciones. Métodos hormonales. El D.I.U., Ligadura de trompa y vasectomía.

TEMA 61.- Salud escolar. Programa de Salud Escolar de Extremadura. Salud Bucodental.

TEMA 62.- Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. Atención al anciano desde los recursos sanitarios y sociosanitarios.

TEMA 63.- Exámenes en salud. Exámenes de salud en el adulto. Exámenes de salud en el anciano.

TEMA 64.- Sistemas de información sanitaria. Teoría General de Sistemas. Diseño y características de un Sistema de Información Sanitaria (SIS). Sistemas de información sanitaria integrales. Subsistema de vigilancia Epidemiología en España y Extremadura.

TEMA 65.- Informática y medicina. Aplicaciones de la informática médica. Aplicaciones de la informática en atención primaria de salud. Internet.

TEMA 66.- Economía de salud. Sistema económico, salud y sistema sanitario. La financiación de los gastos de salud. Conceptos económicos básicos. Evaluación económica de programas y servicios sanitarios.

TEMA 67.- La administración en los servicios sanitarios. Funciones de la administración. La planificación. Etapas del proceso de planificación. El proceso de organización. Dirección. Control.

TEMA 68.- La planificación sanitaria (I). Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema.

TEMA 69.- La planificación sanitaria (II). Formulación de objetivos para un programa de salud. Elección de estrategias. Actividades del programa. Recursos para el programa. Evaluación.

TEMA 70.- La planificación sanitaria (III). Evaluación de programas de salud. Concepto, objetivo e importancia de evaluación. Enfoques principales para evaluar un programa. Indicadores y criterios. Proceso de evaluación de programas.

TEMA 71.- Catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Actividades de prevención en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 72.- Calidad en atención sanitaria: Conceptos generales. Determinación de la calidad. Medición de la calidad en los recursos de atención primaria. Implantación de programas de calidad.

TEMA 73.- La legislación sanitaria como instrumento de Salud Pública. La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud español.

TEMA 74.- Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Alta inspección. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 75.- Niveles de atención sanitaria (I). Atención primaria de salud (APS): Características. Contenidos de la APS. Recursos y organización.

TEMA 76.- Niveles de atención sanitaria (II). Atención hospitalaria. Clasificación y objetivos de los hospitales. Contenidos de la atención especializada en el sistema sanitario público. Recursos y organización de la atención especializada en Extremadura.

TEMA 77.- Ordenación sanitaria en Extremadura. Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

TEMA 78.- Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 79.- Funciones sanitarias del hospital moderno. Medicina preventiva y salud pública hospitalarias. Indicadores hospitalarios.

TEMA 80.- Riesgos laborales en los trabajadores sanitarios. Infección nosocomial: Tipos de infección, sistema de vigilancia, medidas epidemiológicas, prevención y control.

TEMA 81.- Salmonelosis, fiebres tifoideas y paratifoideas. Su epidemiología, diagnóstico y control. Situación en Extremadura.

TEMA 82.- Cáncer: Epidemiología y prevención. Prevención del cáncer: De cervix o cuello uterino, endometrio, mama, colorectal, próstata y piel.

TEMA 83.- Trastornos relacionados con el consumo y dependencia de alcohol y de tabaco. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 84.- Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Rol del médico en las unidades de apoyo a la atención primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Categoría Titulado Superior/Especialidad PSICOLOGÍA

TEMA 1.- Fases del desarrollo en la infancia (I): Social, motor y afectivo.

TEMA 2.- Fases del desarrollo en la infancia (II): Lenguaje y comunicación.

TEMA 3.- Aspectos cognitivos, sociales y de personalidad del desarrollo en la adolescencia. Características específicas en nuestra sociedad.

TEMA 4.- Envejecimiento. Periodos y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad. Problemática de la jubilación. Las relaciones sociales. El ocio.

TEMA 5.- Principales trastornos psicopatológicos asociados al envejecimiento: Depresión, enfermedades degenerativas y otros.

TEMA 6.- El método científico. Características. Procedimientos. Control. Validez interna y validez externa. Procedimiento de control de variables extrañas.

TEMA 7.- Técnicas de recogida de datos en la investigación. Tipos: Definición, características y criterios de elección.

TEMA 8.- Condicionamiento clásico: Elementos y técnicas del condicionamiento clásico. Relaciones temporales entre estímulo condicionado y estímulo incondicionado. Pseudocondicionamiento, extinción, generalización, discriminación.

TEMA 9.- Condicionamiento operante: Modelo de análisis de la conducta. Métodos de modificación de conducta.

TEMA 10.- Condicionamiento encubierto: Sensibilización encubierta. Reforzamiento positivo encubierto. Reforzamiento negativo encubierto. Extinción encubierta. Modelado encubierto.

TEMA 11.- Evaluación tradicional versus evaluación conductual: Comparaciones conceptuales, metodológicas y prácticas.

TEMA 12.- Evaluación conductual: Fases y metodología: Instrumentos de diagnósticos utilizados.

TEMA 13.- La entrevista: Conceptos y tipos. El curso de la entrevista. Sesgos y recomendaciones. La entrevista conductual.

TEMA 14.- El informe psicológico clínico, psicosocial, escolar, pericial.

TEMA 15.- Psicología social de la salud. Desarrollo en España. Líneas de investigación y áreas de trabajo.

TEMA 16.- La adhesión a los tratamientos terapéuticos. Evaluación de la adhesión. Estrategias de intervención para facilitar la adhesión.

TEMA 17.- Habilidades terapéuticas en el psicólogo clínico.

TEMA 18.- Intervención psicológica en el dolor crónico y en trastornos cardiovasculares.

TEMA 19.- Implicaciones psicosociales de los enfermos terminales y propuestas de intervención.

TEMA 20.- SIDA: Caracterización del trastorno. Vías de transmisión. Estrategias de prevención. Orientación psicosocial con pacientes seropositivos.

TEMA 21.- Psicología comunitaria. Origen y campos de aplicación. Modelo de competencia.

- TEMA 22.- Programas de intervención comunitaria. Diseño. Desarrollo. Criterios y técnicas para su evaluación.
- TEMA 23.- Rol del psicólogo en la intervención social.
- TEMA 24.- La familia como contexto de desarrollo humano: El concepto de familia a finales del Siglo XX. Funciones de la familia. Factores de Protección y Factores de Riesgo en la Vida Familiar.
- TEMA 25.- Evaluación de alteraciones conductuales en niños: Aspectos específicos. Excesos y déficits conductuales. El marco de la evaluación: Entrevistas con padres y maestros.
- TEMA 26.- La evaluación de los niños con dificultades socioemocionales. Entrevista semi-estructurada. Observación. Cuestionarios estandarizados.
- TEMA 27.- Relación de pareja en adolescentes y embarazos no deseados.
- TEMA 28.- Conducta antisocial. Evaluación. Tratamiento. Prevención en la infancia y en la adolescencia.
- TEMA 29.- Menores infractores. Marco legal. Alternativas en medio cerrado, semiabierto y abierto.
- TEMA 30.- Delincuencia juvenil. Factores de riesgo.
- TEMA 31.- Malos tratos a la infancia. Definición. Tipos. Detección. Abordaje profesional. Prevención.
- TEMA 32.- Marco histórico en la intervención con menores.
- TEMA 33.- Medidas legales en protección de menores desde la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.
- TEMA 34.- Diferentes alternativas de intervención terapéutica y preventiva de protección infantil en el ámbito familiar.
- TEMA 35.- La institucionalización de menores. Consecuencias psicopatológicas en el desarrollo de niños y niñas.
- TEMA 36.- El acogimiento familiar. Marco teórico. La acogida familiar, recursos para diversos grupos de población.
- TEMA 37.- La adopción. El proceso de selección de adoptantes. Acoplamiento y problemas de adaptación. La adopción internacional.
- TEMA 38.- Malos tratos a mujeres. Tipología. Incidencia social. Etiología. Técnicas de apoyo a mujeres maltratadas.
- TEMA 39.- Rasgos de personalidad del hombre maltratador. Personalidad de la mujer maltratada. La evolución en la relación de pareja violenta. Repercusiones en los hijos y consecuencias sociales.
- TEMA 40.- Intervención psicológica en víctimas de agresiones sexuales.
- TEMA 41.- Terapia sistémica. Bases teóricas. Principales enfoques.
- TEMA 42.- Psicoterapias Humanistas y Existenciales. Características generales. Principales enfoques.
- TEMA 43.- Terapia cognitivo-conductual. Bases teóricas. Métodos de evaluación y diagnóstico.
- TEMA 44.- Entrenamiento en Habilidades Sociales: Marco Teórico. Concepto de Habilidad Social. Establecimiento de un modelo de Habilidad Social.
- TEMA 45.- Técnicas de evaluación de las Habilidades Sociales. Esquemas generales de los tratamientos.
- TEMA 46.- La autoestima como estrategia de intervención en Salud Mental: Etiología del déficit de autoestima y estrategias de intervención.
- TEMA 47.- Actitudes: Concepto, propiedades y tipos. Medición y adquisición de actitudes.
- TEMA 48.- El prejuicio. Teorías y formas actuales. Técnicas de intervención de cara a su reducción.
- TEMA 49.- El individuo en el grupo. La estructura de grupo. Conformismo y cohesión del individuo al grupo.
- TEMA 50.- Conceptualización de la Discapacidad. Modelos de clasificación: CIDDM (Clasificación Internacional de la Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía. OMS 1980) y CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. OMS 2001).
- TEMA 51.- DSM-IV: Manual diagnóstico y estadístico de los Trastornos mentales. Antecedentes. Uso del manual. Evaluación multiaxial.
- TEMA 52.- La enfermedad mental crónica. Concepto de cronicidad y características específicas de los enfermos mentales crónicos.
- TEMA 53.- Retraso mental. Características diagnósticas y clasificación.
- TEMA 54.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico del Retraso Mental.
- TEMA 55.- Trastornos generalizados del desarrollo. Clasificación. Características diagnósticas.

- TEMA 56.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos Generalizados del Desarrollo.
- TEMA 57.- Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador. Clasificación. Características Diagnósticas.
- TEMA 58.- Modelos explicativos y Tratamiento Psicológico de los Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador.
- TEMA 59.- Trastornos de la Conducta Alimentaria. Clasificación. Características diagnósticas.
- TEMA 60.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- TEMA 61.- Obesidad: Evaluación y procedimientos de intervención.
- TEMA 62.- Trastornos del Estado de Ánimo. Clasificación y características diagnósticas.
- TEMA 63.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos del Estado de Ánimo.
- TEMA 64.- Esquizofrenia. Características diagnósticas. Subtipos. Curso.
- TEMA 65.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de la Esquizofrenia.
- TEMA 66.- Disfunciones sexuales. Clasificación y características diagnósticas.
- TEMA 67.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de las Disfunciones Sexuales.
- TEMA 68.- Trastornos de la ansiedad. Clasificación y características diagnósticas.
- TEMA 69.- Tratamiento psicológico en los Trastornos de Ansiedad.
- TEMA 70.- Estrés. Condiciones ambientales generadoras de estrés. Consecuencias de la respuesta de estrés.
- TEMA 71.- Trastornos de la personalidad. Clasificación y características diagnósticas.
- TEMA 72.- Tratamiento psicológico de los Trastornos de Personalidad.
- TEMA 73.- Trastornos relacionados con el alcohol. Clasificación y criterios diagnósticos.
- TEMA 74.- Tratamiento psicológico en los trastornos relacionados con el alcohol.
- TEMA 75.- Alcoholismo juvenil. Prevención y Tratamiento.
- TEMA 76.- Drogodependencias: Modelos explicativos y evaluación.
- TEMA 77.- Intervención terapéutica en Drogodependencias.
- TEMA 78.- El juego patológico. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.
- TEMA 79.- Consumo de tabaco y salud. Determinantes del comportamiento de fumar. Evaluación y tratamiento del hábito de fumar.
- TEMA 80.- Fundamentación psicológica y pedagógica del Currículo escolar. Aportaciones de la psicología y Ciencias de la Educación al diseño curricular en sus distintos niveles educativos.
- TEMA 81.- Evaluación del aprendizaje: Evaluación de los procesos y de los resultados de aprendizaje en los alumnos. Evaluación de la competencia curricular.
- TEMA 82.- Psicología de las Organizaciones. Conceptos básicos. Liderazgo. Definición y teoría. Cultura y clima organizacional. Motivación, comunicación y negociación.
- TEMA 83.- Incorporación a la organización. Reclutamiento: Fuentes internas y externas. Técnicas de reclutamiento. Selección de personal. Análisis de Puestos de Trabajo. Profesiograma. Proceso de Selección y evaluación.
- TEMA 84.- Rol del psicólogo en la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones.
- Categoría Titulado Superior/Especialidad QUÍMICA
- TEMA 1.- Preparación y recogida de muestras de tipo inorgánico para las distintas técnicas analíticas cuantitativas utilizadas en un laboratorio Agroalimentario.
- TEMA 2.- Agroalimentario. Gravimetría y volumetría.
- TEMA 3.- Cromatografía de columna y de capa fina. Utilización de éstas como técnicas separadoras y de preparación. Utilización como análisis de identificación. Análisis cuantitativo con las mismas técnicas.
- TEMA 4.- Cromatografía de gases. Principios y fundamentos. Sistemas de inyección. Descripción de los principios teóricos. Detectores. Principios, fundamentos y aplicación.
- TEMA 5.- Cromatografía de gases. Columnas. Tipos. Fundamentos y aplicación. Gases portadores. Elección y utilización. Soportes sólidos. Elección y utilización.

TEMA 6.- Cromatografía de gases. Obtención de los cromatogramas. Almacenamiento. Tratamiento informático y su utilización. Validación de métodos de análisis.

TEMA 7.- Cromatografía de líquidos. Principios y fundamentos. Sistemas de inyección. Detectores. Principios, fundamentos y aplicación.

TEMA 8.- Cromatografía de líquidos. Columnas. Tipos, fundamentos y aplicación. Líquidos portadores. Elección y utilización.

TEMA 9.- Cromatografía de líquidos. Columnas. Obtención de los cromatogramas. Almacenamiento. Tratamiento informático y su utilización. Validación de métodos de análisis.

TEMA 10.- Introducción a la Espectrofotometría: Interacción entre energía y materia. Absorción de energía por átomos y moléculas. La emisión de energía radiante. Leyes de la absorción. Curvas de calibrado.

TEMA 11.- Espectrofotometría de Absorción Visible y Ultravioleta, Fundamentos. Equipo. Aspectos prácticos.

TEMA 12.- Espectrofotometría de absorción Infrarroja. Fundamentos. Movimiento de las moléculas. Equipo. Aspectos prácticos.

TEMA 13.- Nefelometría y Turbidimetría. Detección de la luz dispersada. Aspectos prácticos: Comparación de métodos.

TEMA 14.- Fotometría de llama. Principios, Instrumental. Fotometría de llama directa y con patrón interno. Aspectos prácticos.

TEMA 15.- Espectrometría de Absorción Atómica. Principios. Instrumental. Absorción atómica sin llama. Aspectos prácticos.

TEMA 16.- Espectrofotometría de emisión de plasma. Origen de los espectros. Equipo. Aspectos prácticos.

TEMA 17.- Refractometría. Fundamentos. Equipo. Aplicaciones.

TEMA 18.- Electroforesis. Principio. Movimiento de una partícula en el seno de un campo eléctrico. Factores que afectan a la migración de partículas. Realización de la electroforesis. Técnicas electroforéticas con diferentes soportes. Aplicaciones. Aspectos prácticos.

TEMA 19.- Electroquímica. Conceptos básicos. Tipos de sistemas electrolitos. Medición de pH. Electroodos selectivos. Mantenimiento.

TEMA 20.- Polarimetría. Fundamentos teóricos y aplicaciones.

TEMA 21.- Rayos X. Origen de los espectros. Equipos. Aspectos prácticos.

TEMA 22.- Norma 45002. Criterios generales para la evaluación de los laboratorios de ensayo. Objeto. Campo de aplicación. Criterios de acreditación. Informe de auditoría. Ensayo de aptitud. Supervisión de ensayos acreditados.

TEMA 23.- Norma UNE-EN-ISO/IEC 17025. Objeto. Campo de aplicación. Requisitos de gestión. Requisitos técnicos.

TEMA 24.- Estudio del suelo: Densidad real y aparente, textura, permeabilidad. Curvas de pF.

TEMA 25.- Estudio del suelo: Materia orgánica. pH. Fósforo. Potasio. Nitrógeno orgánico y total. Carbonatos. Caliza activa.

TEMA 26.- Análisis de cloruros. Sulfatos. Calcio. Magnesio. Microelementos del suelo.

TEMA 27.- Capacidad de intercambio catiónico. Cationes de cambio.

TEMA 28.- El aire y la contaminación. Contaminantes atmosféricos. Origen, efectos y control. Técnicas analíticas más usadas.

TEMA 29.- Aguas potables de consumo público. Métodos de análisis. Calidad de aguas potables de consumo público: Caracteres.

TEMA 30.- Tratamiento y vigilancia de las aguas potables: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable.

TEMA 31.- Aguas residuales. Generalidades. Parámetros característicos y su determinación. Depuración de aguas residuales. Reutilización en riegos.

TEMA 32.- Aguas de riego: Toma de muestras y preparación para el análisis. Determinación de macro y oligoelementos. Interpretación de los datos analíticos: Índices.

TEMA 33.- Análisis foliar: Toma de muestras y preparación para el análisis. Determinación de macro y oligoelementos. Interpretación de los datos analíticos: Índices.

TEMA 34.- Piensos: Toma de muestras y preparación para el análisis. Determinaciones generales: Humedad, cenizas, proteínas, hidratos de carbono y grasas.

TEMA 35.- Piensos: Diversas formas de nitrógeno/aminoácidos.

TEMA 36.- Piensos: Aditivos y sustancias tóxicas. Generalidades y metodología analítica.

TEMA 37.- Harinas de trigo: Generalidades. Ensayos físicos y ensayos químicos. Actividad enzimática. Calidad de la harina.

- TEMA 38.- Harinas de trigo. Mejorantes. Blanqueantes y reforzadores. Sémolas de trigo. Pan. Pastas alimentarias.
- TEMA 39.- Fertilizantes: Complejos. Foliare. En suspensión. Enmiendas orgánicas. Determinaciones generales.
- TEMA 40.- Formas de presentación del Nitrógeno fertilizante. Su análisis. Nitrógeno total.
- TEMA 41.- Fósforo total. Fósforo asimilable. Potasio total. Potasio asimilable.
- TEMA 42.- Plaguicidas: Generalidades. Modo de acción y toxicidad. Clasificación.
- TEMA 43.- Plaguicidas órgano-clorados. Plaguicidas fosforados. Métodos generales de análisis.
- TEMA 44.- Hidrocarburos aromáticos policíclicos. Generalidades. Toxicidad y determinaciones analíticas.
- TEMA 45.- Análisis de Residuos: Preparación de muestras. Extracción. Purificación. Concepto y definición de principio activo. Zonas de fijación y productos más usuales objeto de análisis.
- TEMA 46.- Análisis de vinos y derivados. Examen organoléptico. Etanol. Grado alcohólico. Determinación analítica. Otros alcoholes. Determinación analítica. Densidad. Extracto seco.
- TEMA 47.- Análisis de vinos y derivados: Ácidos orgánicos. pH. Acidez total. Acidez volátil. Acidez fija.
- TEMA 48.- Análisis de vinos y derivados: Ácido sórbico. Ácido ascórbico. Cítrico. Detección y determinación. Prácticas prohibidas con los vinos.
- TEMA 49.- Análisis de vinos y derivados: Azúcares. Sólidos solubles. Determinación analítica. Aditivos y conservantes. Anhídrido sulfuroso total, libre y combinado. Determinación analítica.
- TEMA 50.- Aguardientes: Definición y clasificación. Nombres particulares de algunos. Determinaciones generales. Licores: Definición y clasificación. Determinaciones analíticas generales.
- TEMA 51.- Grasas y aceites: Características físicas. Métodos generales: Ópticos, térmicos y otros métodos.
- TEMA 52.- Acidez. Insaponificable. Peso molecular. Grado de insaturación. Ranciedad en grasas y aceites.
- TEMA 53.- Identificación de aceites. Componentes químicos.
- TEMA 54.- El aceite de oliva. Criterios de pureza y calidad. Clasificación y cata.
- TEMA 55.- Leche y productos lácteos: densidad. Extracto seco. Azúcares. Lípidos. Proteínas. Vitaminas. Distribución de cada uno en la leche.
- TEMA 56.- Leche y productos lácteos: Leches especiales. Queso. Mantequilla. Nata. Yogur. Aromas. Edulcorantes. Conservadores químicos. Diversas adulteraciones.
- TEMA 57.- Análisis microbiológico: Determinaciones generales. Finalidad. Medios de cultivo. Preparación. Material y medios para realizarlo. Instalaciones necesarias.
- TEMA 58.- Mieles. Métodos de análisis. Preparación de la muestra para su análisis. Composición de azúcares. Acidez y tipos HMF. Actividad diastática. Conductividad. Normas de calidad.
- TEMA 59.- Productos cárnicos. Toma de muestra y preparación para su análisis. Humedad. Proteínas y grasas. Cenizas. Azúcares. Nitritos y nitratos. Cloruros. Fósforo. Hidroxiprolina.
- TEMA 60.- Conservas vegetales. Diferentes tipos de conservas. Examen externo. Colorantes, edulcorantes y conservantes. Potenciadores del antioxidantes. Determinaciones.
- TEMA 61.- Estructura del sector del corcho.
- TEMA 62.- El corcho. Estructura del corcho. Tipos de corcho.
- TEMA 63.- El corcho. Calidad del corcho. Clasificación del corcho.
- TEMA 64.- La preparación del corcho en plancha para fabricar tapones. Finalidad de la primera transformación. Descripción y organización de las instalaciones y del proceso de preparación. Transporte a fábrica, recepción y apilado. Almacenamiento, ubicación y control de existencias. Proceso de preparación.
- TEMA 65.- El tapón de corcho natural. Descripción y organización de las instalaciones y del proceso de fabricación de tapones.
- TEMA 66.- El tapón de dos piezas de corcho natural. Proceso de fabricación.
- TEMA 67.- Características del corcho para la fabricación de tapones aglomerados. Granulados de corcho para tapones. Clasificación y control de calidad de granulados de corcho.
- TEMA 68.- Tapones de corcho aglomerado. Proceso de fabricación. Control de calidad.
- TEMA 69.- Tapones de corcho natural colmatado. Proceso de fabricación. Control de calidad.

TEMA 70.- Tapones de corcho para vinos espumosos. Proceso de fabricación. Control de calidad.

TEMA 71.- Tapones de corcho tres piezas (I+I). Proceso de fabricación. Control de calidad.

TEMA 72.- Terminación de tapones de corcho natural. Procesos.

TEMA 73.- Control de calidad de tapones de corcho. Muestreo. Humedad. Dimensiones. Densidad aparente.

TEMA 74.- Control de calidad de tapones de corcho. Capilaridad. Fuerza de extracción. Recuperación diametral. Contenido en Polvo.

TEMA 75.- Control de calidad de tapones de corcho. Análisis microbiológico. Tensión de rotura por torsión. Desaglomeración. Grosor de los discos. Estanqueidad. Residuo de peróxidos.

TEMA 76.- Control de calidad de tapones de corcho. Análisis de la cantidad de 2,4,6 tricloroanisol (TCA) en tapones de corcho.

TEMA 77.- El encorchado. Elementos que participan en el encorchado. Proceso de encorchado.

TEMA 78.- Código Internacional de Prácticas Taponeras.- ¿Qué es? ¿Quién lo establece?

TEMA 79.- La C.E.LIEGE. El Sistecode. Las auditorías.

TEMA 80.- Código Internacional de Prácticas Taponeras. Su aplicación en empresa preparadora de corcho.

TEMA 81.- Código Internacional de Prácticas taponeras. Su aplicación en una empresa fabricante de tapones de corcho natural para vinos tranquilos.

TEMA 82.- Código Internacional de Prácticas Taponeras. Su aplicación en una empresa fabricante de tapones de corcho aglomerado para vinos tranquilos.

TEMA 83.- Código Internacional de Prácticas Taponeras. Su aplicación en una empresa fabricante de tapones de corcho aglomerado con discos de corcho natural para vinos espumosos.

TEMA 84.- Normalización nacional e internacional de tapones de corcho.

## ANEXO V

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 3.- La Constitución Española de 1978 (III): El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

TEMA 6.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

TEMA 7.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 8.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II):

La Administración de la Comunidad Autónoma: El procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley, el ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, el régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 9.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Los organismos públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 10.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Diputados. Los grupos parlamentarios.

TEMA 11.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Asamblea.

TEMA 12.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores.

TEMA 13.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de personal. Estructura y Organización de la Función Pública.

TEMA 14. Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Régimen Jurídico.

TEMA 15.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales.

Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia.

TEMA 16.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados. La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos.

TEMA 17.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

TEMA 18.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral.

TEMA 19.- Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003: La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones. Los gastos de personal: Los regímenes retributivos. Otras disposiciones en materia de retribuciones. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Limitación aumento de gastos de personal.

TEMA 20.- La Administración Local (I): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Disposiciones generales. El municipio: Organización y competencias. Regímenes municipales especiales.

TEMA 21.- La Administración Local (II): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: La provincia: Organización y competencias.

## ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup>	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Jornada%

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2003, corresponde convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del Personal Laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 del referido Decreto de Oferta de Empleo Público, la presente convocatoria contendrá las plazas de personal laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002 pendientes de ejecución y que se acumulan a la Oferta correspondiente de 2003.

Al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo II del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.- Normas generales.**

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 183 plazas vacantes del Grupo II del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

a) 175 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.

b) 8 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías y Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.- Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, no se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas para cada Categoría o Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso.

7.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Categoría o Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.- Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta Convocatoria.

### Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Grupo profesional y la Categoría

y/o Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías o Especialidades que se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad o Categoría a la que se aspire.

2.- A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalarse ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicadas las listas de espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de zonas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Dirección General de la Función Pública, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.- Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 27,59 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “prestaciones patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.- Los interesados que concurran a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

3.- Igualmente, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal Único que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1.137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar éste documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

#### Quinta.- Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

#### Sexta.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

1.- Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

##### a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de cien minutos, a un cuestionario formado por 100 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 80 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo IV y 20 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo V.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

##### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una

prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría o Especialidad a que se aspira.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, interino, o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo, (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría y Especialidad a la que se opta, y se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y 3,4 puntos en la fase de concurso.

3.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

3.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los aspirantes que hayan

superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

3.2.- Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo VI, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, períodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.- Calificación definitiva: La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

En aquellas Categorías o Especialidades que por el número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S",

de conformidad con el sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. n° 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o 72 horas, si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado

el mismo, en los servicios centrales y territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública, además en soporte informático.

Cada Tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 3.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Categorías o Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Categorías o Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo

de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

5.- Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser contratados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima.- Elección de plazas.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y de concurso.

El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante aprobado se hará público igualmente en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Duodécima.- Formalización del contrato.

Finalizada la fase anterior, por la Consejería de Presidencia, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al período de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Decimotercera.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO I

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	TURNOS LIBRE	TURNOS DISCAP.	TOTAL	TITULACION REQUERIDA
Educador	140	5	145	Dpdo/a en Educación Social
Tit. Grado Medio/A.T.S./D.U.E.	4	1	5	Dpdo/a en Enfermería
Tit. Grado Medio/Fisioterapeuta	2		2	Dpdo/a en Fisioterapia
Tit. Grado Medio/Ing. Técnica Industrial	2		2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
Tit. Grado Medio/Informática	3	1	4	Ingeniero/a Técnico/a en Informática
Tit. Grado Medio/Trabajo Social	4	1	5	Dpdo/a en Trabajo Social
Tit. Grado Medio/Coordinador de Zona	20		20	Ingeniero/a Técnico/a Forestal

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

Turno Libre
Turno de Discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E. Categoría o Cuerpo al que opta Código categoría

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido Segundo apellido Nombre Domicilio: calle / plaza / avda..... Número Piso Puerta/letra Código Postal Nacionalidad Sexo Municipio Provincia

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (ver código al dorso)

4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%) Descripción Discapacidad Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz-Olivenza Vva.Serena-D.Benito Mérida-Montijo Almendralejo-Vca.Barros Zafrá Llerena Fre. Sierra-Jerez Cab. Herrera del Duque Castuera Cáceres Coria Navalmoral de la Mata Plasencia Trujillo-Logrosán Valencia de Alcantara RENUNCIA

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

CARTA DE PAGO:

T.Sup./I 30,65 euros Técnico/II 27,59 euros Administrativo/III 18,39 euros Auxiliar/IV 12,27 euros Subalterno/V 12,27 euros

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código: 110074 Ejercicio: 2003 CARTA DE PAGO Nº: 050105134518 2 A INGRESAR: Euros

FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1.- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

## Categoría EDUCADOR

TEMA 1.- Antecedentes y evolución histórica de la Educación Social: Beneficencia, positivismo. Etapa moderna: Situación actual. Corrientes y modelos de trabajo en Educación Social: Ecológico, Sistémico.

TEMA 2.- La Educación Social y la sociedad de bienestar. Ámbitos de intervención del Educador Social.

TEMA 3.- Instituciones de Educación Social. Gestión y organización de recursos institucionales, humanos y materiales.

TEMA 4.- La organización de los recursos humanos en la intervención socioeducativa. El equipo de trabajo. Funciones del equipo de trabajo. Tipos de intervención. Sistemas de coordinación.

TEMA 5.- Los Institutos de Enseñanza Secundaria: Órganos de gobierno: El Director, el Jefe de Estudio y el Secretario. Órganos de participación en el control y gestión: el Consejo Escolar y el Claustro de profesores: Composición y régimen de funcionamiento.

TEMA 6.- Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Secundaria. La Comisión de Coordinación Pedagógica: Composición, funciones y competencias. Los Departamentos de Orientación y de Actividades Complementarias y Extraescolares: Composición, funciones y competencias.

TEMA 7.- Instrucción de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros. Razones que justifican que se dote a los Centros de Educación Secundaria de la Comunidad de Educadores Sociales. El Educador Social en los Centros de Educación Secundaria. Funciones de carácter general para todos los I.E.S. e I.E.S.O. Funciones de carácter específico en los Centros de Educación Secundaria con Servicio de Transporte.

TEMA 8.- Análisis histórico de los sistemas de protección de menores en España.

TEMA 9.- Marco Jurídico de la protección infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 10.- El papel del Ministerio Fiscal en Protección de Menores y en la aplicación de la Ley 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores.

TEMA 11.- El maltrato infantil. Definición. Tipologías de malos tratos. Factores de riesgo asociados al maltrato físico, el abandono físico y el abuso sexual.

TEMA 12.- La detección y la notificación de las situaciones de desprotección infantil. Importancia. Dificultades. Indicadores.

TEMA 13.- Prevención del maltrato infantil. Tipos de prevención. Características generales de los programas de prevención. La coordinación interprofesional.

TEMA 14.- Taxonomía de las necesidades del niño. Las necesidades de carácter físico-biológico. Necesidades cognitivas, emocionales y sociales.

TEMA 15.- El desarrollo socioemocional del niño maltratado.

TEMA 16.- Decreto 139/2002, de 8 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Acogida de Menores dependientes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

TEMA 17.- Momentos críticos de la vida del niño en un Centro de Acogida de Menores.

TEMA 18.- Metodología de intervención en Centros de Acogida de Menores. Evaluación del menor acogido en un Centro. Implicación de la familia. Programas de intervención individualizada.

TEMA 19.- Alternativas a la institucionalización de menores. Teorías y aplicaciones prácticas.

TEMA 20.- Decreto 5/2003, de 14 de enero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que se establece el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores.

TEMA 21.- Ambito de aplicación de la Ley 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores. Descripción de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores infractores y reglas para su aplicación.

TEMA 22.- Las medidas en medio abierto con menores infractores: Libertad vigilada y trabajos en beneficio de la comunidad. Contenido y evaluación de las mismas.

TEMA 23.- Inadaptación social en la infancia: Causas, factores y clases. Estrategias y modelos de intervención socioeducativa en estos casos.

- TEMA 24.- Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia. Características de los niños antisociales. Factores de riesgo.
- TEMA 25.- La respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos: Agresión y violencia. Tipos de conductas agresivas y violentas. Modelos explicativos de la violencia.
- TEMA 26.- La etapa evolutiva de 0 a 6 años. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa.
- TEMA 27.- La etapa evolutiva de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafectivo en estas edades.
- TEMA 28.- Desarrollo psicológico evolutivo de la pubertad. El niño de 12-13 años. Características evolutivas. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.
- TEMA 29.- Enseñanza de habilidades básicas y hábitos de autonomía, principalmente con niños que presentan déficits o disfunciones.
- TEMA 30.- Entrenamiento en Habilidades Sociales y Autocontrol en la Adolescencia.
- TEMA 31.- Formación del autoconcepto. Educación para la autoestima.
- TEMA 32.- La evaluación de proyectos de intervención socioeducativa. Concepto y características de la evaluación.
- TEMA 33.- Normativa autonómica sobre prevención y control de venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores.
- TEMA 34.- Uso y abuso del alcohol en menores y trastornos relacionados con el consumo.
- TEMA 35.- Concepto y definición de drogodependencia. Factores que influyen en las drogodependencias. Programas de prevención en el ámbito escolar y familiar.
- TEMA 36.- Educación para la Salud. Salud comunitaria. Prevención. Diseño y evaluación de programas de intervención.
- TEMA 37.- Desarrollo sexual y educación sexual dirigida a adolescentes.
- TEMA 38.- La familia como escenario de convivencia y de socialización.
- TEMA 39.- Nuevas formas familiares en España.
- TEMA 40.- Programas para la Educación Familiar. Intervención con familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social. Objetivos, áreas de intervención. Funciones del Educador Social en estos Programas.
- TEMA 41.- La Mediación Familiar. Modelos de intervención.
- TEMA 42.- Características y necesidades de los jóvenes inmigrantes. Diseño de programas de intervención destinados a la integración sociolaboral de este colectivo.
- TEMA 43.- Acción Tutorial. Planificación, desarrollo y ejecución de una tutoría. Tareas básicas de un tutor en un centro educativo.
- TEMA 44.- El grupo de niños. Qué es el grupo. Características y fenómenos de grupo: Niveles de funcionamiento grupal.
- TEMA 45.- Roles grupales. El líder del grupo. Las normas grupales. Comunicación e interacción en el grupo. El proceso grupal: Etapas en la vida de los grupos.
- TEMA 46.- Técnicas de dinamización grupal.
- TEMA 47.- El enfoque preventivo de los problemas escolares y el aprendizaje. Grupos de riesgo y recursos compensatorios.
- TEMA 48.- Absentismo escolar. Tipologías, causas y consecuencias. Programas de Prevención e Intervención Socioeducativa en los casos de absentismo escolar. Funciones del Educador en esta problemática.
- TEMA 49.- Recursos tecnológicos aplicados a la planificación y la intervención social. Medios audiovisuales e informáticos. Formas de utilización y aplicación.
- TEMA 50.- La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas.
- TEMA 51.- El proceso educativo y el entorno. Comunidad educativa.
- TEMA 52.- Educación para la igualdad. Educación no discriminativa. Eliminación de prejuicios sexistas y racistas.
- TEMA 53.- La cultura del ocio y tiempo libre. Educación para el tiempo libre. Instituciones de ocio y tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo. Agentes de intervención social en el ámbito del tiempo libre.
- TEMA 54.- El valor del juego como proceso de socialización del niño.

TEMA 55.- Influencia de los medios de comunicación en la infancia y la adolescencia: la televisión, el vídeo, la prensa, la radio, el ordenador,...

TEMA 56.- Escuela de Padres y Madres. Estrategias de motivación para implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos.

TEMA 57.- La exclusión social: Causas y factores relacionados. Programas de intervención destinados a la integración educativa de estos colectivos.

TEMA 58.- Integración escolar de los alumnos con discapacidad. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad. Tipos de discapacidad.

TEMA 59.- Las Nuevas Tecnologías aplicadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos con discapacidad.

TEMA 60.- El proceso de identificación y valoración de las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas y su relación con el currículo.

TEMA 61.- Funciones del Educador en la coordinación con los distintos recursos especializados de apoyo a la familia con hijos discapacitados.

TEMA 62.- El proceso de planificación. Fases de la planificación. La programación de la tarea del Educador. Definición de objetivos, delimitación de contenidos, metodología de la actuación, evaluación del proceso.

TEMA 63.- La entrevista. Tipos de entrevistas. Objetivos de la entrevista. Técnicas para realizar la entrevista. Entrevista a niños y a adultos.

TEMA 64.- El informe escrito como instrumento de recogida de información. Características, estructura y objetivos.

TEMA 65.- Procesos de inserción laboral y profesional. La formación para el mercado de trabajo. Talleres ocupacionales.

TEMA 66.- Aspectos psicopedagógicos de la motivación.

TEMA 67.- Derechos y obligaciones de los alumnos. Los Derechos de los alumnos. Los Deberes de los alumnos. Las Normas de Convivencia. Conductas contrarias a las Normas de Convivencia. Conductas gravemente perjudiciales para las Normas de Convivencia del Centro. Procedimiento de las actuaciones de corrección y sanción de estas conductas.

TEMA 68.- La comunicación en las organizaciones sociales. Funciones y finalidad de la comunicación. Tipos de comunicación en las organizaciones sociales.

TEMA 69.- El aprendizaje. Características psicológicas generales: Inteligencia, aptitudes, personalidad. Factores que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

TEMA 70.- Educación formal y no formal. Delimitación conceptual. Ambitos de intervención. Relaciones entre ambas. Agentes educativos.

TEMA 71.- Socialización y aprendizaje. El centro educativo como institución socializadora: La transmisión de pautas sociales y valores. Tradiciones y patrimonio cultural en la transmisión educativa.

TEMA 72.- Autonomía pedagógica y organizativa de los centros educativos: El Proyecto Educativo.

Categoría Titulado de Grado Medio/Especialidad A.T.S./D.U.E.

TEMA 1.- Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de la salud. Contenidos de la salud pública. Los sistemas sanitarios.

TEMA 2.- Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos. Análisis de datos. Proyección de una población.

TEMA 3.- Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: Tasas brutas y específicas. Análisis de las tasas de mortalidad en Extremadura. Natalidad y fecundidad.

TEMA 4.- Estadística sanitaria: Concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: Tipos. Razones, tasas e índices.

TEMA 5.- La investigación en salud. El método epidemiológico: Objetivos. Variables, hipótesis.

TEMA 6.- Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 7.- Ecología y salud humana. Conceptos básicos. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud.

TEMA 8.- Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación. Efectos de la contaminación atmosférica. Medidas preventivas.

TEMA 9.- El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano.

TEMA 10.- Residuos sólidos urbanos: Su problema sanitario. Gestión de los residuos sólidos urbanos: Recogida, tratamiento y

tratamiento de residuos. Aguas residuales: Recogida, evacuación, tratamiento y vertido final.

TEMA 11.- Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Prevención de accidentes en el personal sanitario. Enfermedades profesionales.

TEMA 12.- Educación para la salud: Concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud más frecuentes.

TEMA 13.- Los estilos de vida y la salud. Educación para la salud en relación con los estilos de vida. Hábitos saludables y no saludables. Prevención.

TEMA 14.- Alimentación y nutrición. Dieta equilibrada. Principios dietético-nutricionales en las diferentes etapas de la vida. Requerimientos nutricionales en el anciano.

TEMA 15.- Prevención de la enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria y las unidades de apoyo a la atención primaria en Extremadura.

TEMA 16.- Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 17.- Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 18.- Papel epidemiológico de los roedores. Desratización. Desinsectación: Indicación y técnicas de aplicación de los desinsectantes.

TEMA 19.- Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y Calendario de vacunaciones en Extremadura. Conservación de las vacunas.

TEMA 20.- Prevención de las enfermedades transmisibles. Concepto. Clasificación. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 21.- Hepatitis víricas: Clasificación, epidemiología y control. Hepatitis B: Epidemiología y prevención.

TEMA 22.- Infecciones respiratorias agudas: Epidemiología y control. Gripe: Epidemiología y prevención.

TEMA 23.- Infección meningocócica: Epidemiología y control.

TEMA 24.- Tuberculosis: Epidemiología y prevención. Actuación desde enfermería.

TEMA 25.- Enfermedades infecciosas eruptivas: Epidemiología y control. Vacunaciones específicas.

TEMA 26.- Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: Medidas preventivas. Manipuladores de alimentos.

TEMA 27.- Brucelosis: epidemiología y control. Situación en Extremadura.

TEMA 28.- Hidatidosis: Epidemiología y control. Situación en Extremadura. Tétanos: Epidemiología y control.

TEMA 29.- Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención.

TEMA 30.- Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Problema sanitario y social. Epidemiología y prevención.

TEMA 31.- Diabetes: Epidemiología y prevención. Programa de prevención y control.

TEMA 32.- Cáncer: Epidemiología, prevención y planes de lucha. Prevención del cáncer ginecológico.

TEMA 33.- Enfermedades cardiovasculares: Epidemiología y prevención. Prevención de los factores de riesgo cardiovascular.

TEMA 34.- Salud mental. Actividades preventivas. Actuación desde la atención primaria, los centros de rehabilitación psicosocial y la atención especializada

TEMA 35.- Plan de Salud Mental de Extremadura.

TEMA 36.- Drogodependencias: conceptos generales. Clasificación de las drogas. Epidemiología y situación del consumo de drogas en Extremadura.

TEMA 37.- Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008: Metas y Objetivos. Plan Integral sobre Drogas de Extremadura: Objetivos y criterios básicos de actuación.

TEMA 38.- Recursos específicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de atención a las drogodependencias.

TEMA 39.- Ley 1/1999 de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Métodos asistenciales y niveles de intervención.

TEMA 40.- Ley 4/1997 de Medidas de Prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

- TEMA 41.- Prevención de las drogodependencias: Ámbito comunitario, familiar, escolar y laboral. Reducción de riesgos y daños.
- TEMA 42.- Rol del personal de enfermería en los equipos multidisciplinarios de atención de las drogodependencias. Consulta de enfermería. Cadena de custodia de muestras.
- TEMA 43.- Genética: Aspectos sanitarios y sociales. Enfermedades congénitas: Prevención. Consejo genético.
- TEMA 44.- Planificación familiar: Concepto y ámbito de aplicación. Principales métodos anticonceptivos e indicaciones. Papel de la enfermería.
- TEMA 45.- Salud materno-infantil (I). Cuidados de enfermería durante embarazo y puerperio. Educación maternal. La asistencia al parto.
- TEMA 46.- Salud materno-infantil (II). Cuidados del recién nacido y lactante. Controles, vacunaciones y alimentación infantil. Higiene del recién nacido.
- TEMA 47.- Salud escolar. Programa de Salud Escolar de Extremadura. Salud Bucodental. Prevención de la caries dental. Aportación específica de enfermería en el Programa de Salud Escolar.
- TEMA 48.- Concepto y características generales del alumno disminuido. La participación de la familia en la educación del niño disminuido. El niño con deficiencia mental: Tipología y etiología; patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requiere.
- TEMA 49.- El niño con deficiencia visual: Tipología y etiología; patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requiere.
- TEMA 50.- El niño con deficiencia auditiva: Tipología y etiología; patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requiere.
- TEMA 51.- El niño con alteraciones motóricas: Tipología y etiología; patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requiere.
- TEMA 52.- El niño con trastornos de personalidad: Tipología y etiología; patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requiere.
- TEMA 53.- La integración escolar y social del alumno disminuido: Posibilidades en función de las distintas deficiencias. Relación del enfermero con la comunidad escolar. Elaboración y control de historias clínicas del alumno disminuido.
- TEMA 54.- Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. El Programa de atención al anciano en el nivel primario de salud.
- TEMA 55.- Marco conceptual de la atención al anciano. Cuidados de enfermería del anciano. Atención de enfermería al anciano en régimen de internado. La visita domiciliaria.
- TEMA 56.- Cuidados básicos de enfermería. Protocolos, técnicas y cuidados específicos de enfermería: Procedimientos generales.
- TEMA 57.- Laboratorio básico de salud pública (I). Recogida y tratamiento de productos biológicos para el laboratorio de salud. Recogida de agua.
- TEMA 58.- Laboratorio básico de salud pública (II). Tinciones de uso en laboratorio. Preparación de medios de cultivo y azúcares.
- TEMA 59.- La planificación sanitaria (I). Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de problemas. Método para valorar un problema.
- TEMA 60.- La planificación sanitaria (II). Formulación de objetivos para un programa. Actividades del programa. Evaluación.
- TEMA 61.- Catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Prestaciones del Sistema Nacional de Salud en atención primaria. Actividades de prevención en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 62.- La comunidad y la salud. La participación comunitaria: Modelos y mecanismos. Participación comunitaria en el sistema sanitario público de Extremadura.
- TEMA 63.- La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española: Descripción y análisis. El Sistema Nacional de Salud.
- TEMA 64.- Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.
- TEMA 65.- Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura.
- TEMA 66.- Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.
- TEMA 67.- Legislación sobre atención primaria de salud. Estudio comparado nacional y autonómico.

TEMA 68.- Reglamento de Organización y Funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 69.- Funciones de enfermería en atención primaria de salud. Rol de enfermería en las unidades de apoyo a la atención primaria.

TEMA 70.- Actividades de enfermería en atención primaria de salud.

TEMA 71.- Actividades en: Servicios comunes, colaboración en consultas médicas consulta de enfermería, visita domiciliaria y trabajo con la comunidad.

TEMA 72.- La Organización Mundial de la Salud (OMS). Órganos, fines y funciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

#### Categoría Titulado de Grado Medio/Especialidad FISIOTERAPEUTA

TEMA 1.- Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Organización General del Sistema Sanitario Público.

TEMA 2.- Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. El secreto profesional. Código deontológico.

TEMA 3.- Demografía Sanitaria: Concepto y tendencias de la población española. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo.

TEMA 4.- Salud Pública: Concepto, salud y enfermedad. Principales problemas de salud en la población española.

TEMA 5.- Prevención y promoción de la salud: Concepto. Detección precoz de problemas de salud. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida.

TEMA 6.- La educación para la salud. Concepto, metodología y técnicas didáctica. Criterios para la elaboración de programas de educación para la salud.

TEMA 7.- Unidades de fisioterapia. Coordinación de la actividad fisioterapéutica con los distintos servicios.

TEMA 8.- Unidades de fisioterapia en Atención Primaria: Consulta fisioterápica, coordinación con los Equipos de Atención Primaria. Fisioterapia grupal y atención comunitaria.

TEMA 9.- Metodología de intervención en fisioterapia asistencia. Aspectos de valoración fisioterapéutica: entrevista clínica, exploración física. Definición de problemas y planes de actuación.

TEMA 10.- Intervención Fisioterapéutica: Objetivos y planificación. Deficiencia. Discapacidad y minusvalía.

TEMA 11.- Cinesiólogía: Ejes y planos del cuerpo. Movimientos articulares elementales.

TEMA 12.- Goniometría articular: Concepto, registro, técnicas goniométricas y amplitudes articulares de los MM.SS., MM.II y columna vertebral.

TEMA 13.- Valoración muscular: Principios generales, sistemas de gradación, técnica de valoración muscular.

TEMA 14.- Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamientos: ÉPOC, Asma, Cirugía cardiorespiratoria; otras cirugías.

TEMA 15.- Fisioterapia en pacientes críticos. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento: Pacientes en UCI, infarto de miocardio.

TEMA 16.- Fisioterapia en traumatología. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y tratamientos fisioterápicos en las patologías más frecuentes.

TEMA 17.- Fisioterapia en las patologías óseas y de partes blandas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

TEMA 18.- Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

TEMA 19.- Fisioterapia en las patologías osteoarticulares. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico. Las patologías más frecuentes.

TEMA 20.- Fisioterapia en las algias crónicas. Valoración, escalas de dolor y objetivos fisioterápicos. Educación fisioterapéutica.

TEMA 21.- Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

TEMA 22.- Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes: artropatías inflamatorias, reumatismos degenerativos, periartritis escapulo humeral.

TEMA 23.- Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos.

TEMA 24.- Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico. Las patologías más frecuentes del sistema nervioso central: Síndromes neurológicos, lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.

TEMA 25.- Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos.

TEMA 26.- Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las afecciones más frecuentes: Poliomiелitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior, parálisis periféricas trocúlarles.

TEMA 27.- Fisioterapia en el desarrollo psicomotor del niño normal. Valoración y actividades de promoción y prevención. Valoración fisioterapéutica de la parálisis cerebral, valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Educación terapéutica del PC.

TEMA 28.- Fisioterapia en el anciano. Valoración fisioterapéutica, escalas de actividades de la vida diaria (AVD), actividades de prevención y promoción. Atención fisioterapéutica en el anciano: Caídas y otros riesgos.

TEMA 29.- Fisioterapia en el adulto. Riesgo cardiovascular. Ejercicio físico. Adaptación en función de las patologías de base: Hipertensión, diabetes, obesidad. Plan fisioterapéutico personalizado.

TEMA 30.- Cinesiterapia: Concepto y modalidades. Principios generales.

TEMA 31.- Cinesiterapia pasiva y activa. Definición, tipos. Efectos terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 32.- Cinesiterapia activa resistida. Definición. Métodos de musculación dinámicos con cargas crecientes indirectas y directas.

TEMA 33.- Métodos estáticos, sus características. Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 34.- Cinesiterapia activa específica: Ejercicios de Codman, Buerguer, Frenkel, Chandler.

TEMA 35.- Electroterapia. Concepto, indicaciones y contradicciones. Clasificaciones de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia.

TEMA 36.- Técnicas electroterapias con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.

TEMA 37.- Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Factores a

tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

TEMA 38.- Técnicas eléctricas musculares: Fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la elongación muscular.

TEMA 39.- Masoterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos. Técnicas de masoterapia y maniobras fundamentales: Rozamiento, fricción, presión, amasamiento, vibración y percusión.

TEMA 40.- Técnicas especiales de masoterapia: Masaje transversal profundo, drenaje linfático manual y masaje del tejido conjuntivo: Efectos fisiológicos y terapéuticos, técnicas específicas, indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 41.- Mecanoterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Interés actual. Equipos especiales: Aparatos de tracción, bicicleta cinética, mesa de mano, espalderas, escaleras, rampas, escaleras de dedos.

TEMA 42.- Suspensioterapia y poleoterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Principios generales. Utilidades y aplicaciones.

TEMA 43.- Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeduación en las diferentes patologías.

TEMA 44.- Termoterapia y crioterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Formas de propagación del calor.

TEMA 45.- Termorregulación: Estímulo térmico y frío. Técnicas de aplicación, efectos fisiológicos y terapéuticos.

TEMA 46.- Hidroterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Tipos de agua. Temperatura del agua. Efectos fisiológicos y terapéuticos.

TEMA 47.- Técnicas hidroterápicas: Baños, compresas y envolturas.

TEMA 48.- Ergonomía. Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados. Escuela de espalda.

TEMA 49.- El vendaje funcional: Concepto y aplicaciones. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 50.- Concepto, valoración y tratamiento fisioterápico en las deformidades de la columna vertebral. Cifosis. Lordosis. Escoliosis. Aspectos preventivos. Higiene postural. Métodos de evaluación y tratamiento fisioterápico.

TEMA 51.- Deformidades congénitas y adquiridas de las extremidades inferiores. Genu valgum, G. Varum, G. Recurvatum. Pie zambo, equino, talo, cavo, valgo, plano. Valoración y tratamiento fisioterápico.

TEMA 52.- Alteraciones congénitas del aparato locomotor. Huesos. Agenesia de las extremidades: Agenesia bilateral de las extremidades superiores. Utilización y manejo de prótesis. Agenesia de una sola extremidad. Cuidados posturales. Entrenamiento en el aula. Agenesia bilateral de las extremidades inferiores. Utilización y manejo de prótesis, silla de ruedas y bastones. Agenesia unilateral de extremidades inferiores. Prótesis y marcha. Agenesia de vértebras. Escoliosis congénita. Tratamiento y uso de ortesis. Cuidados posturales en la escuela. Desarrollo anormal de los huesos. Luxación congénita de cadera, cuidados posturales y ayudas en la escuela. Enanismo, cuidados posturales y medios en la escuela.

TEMA 53.- Traumatismos. Secuelas de fracturas. Rigideces articulares. Ayudas en el aula. Amputación uni o bilateral de extremidades superiores. Cuidados, prótesis, ayudas en el aula. Amputación uni o bilateral de extremidades inferiores. Cuidados postural. Utilización de prótesis.

TEMA 54.- Traumatismos neurológicos. Secuelas. Lesiones de la 1ª neurona. Lesiones medulares. Parapléjicos. Tratamiento de fisioterapia. Cuidados posturales en la escuela. Tetrapléjicos. Tratamiento, cuidados posturales y ayudas técnicas en la escuela. Lesiones craneales. Secuelas. Hemipléjicos. Tratamiento y cuidados posturales. Lesiones de la 2ª neurona. Lesiones del plexo braquial. Secuelas. Tratamiento y ayudas en la escuela.

TEMA 55.- Enfermedades neuromusculares. Distrofias musculares. Descripción de las más frecuentes. Prevención de las secuelas. Tratamiento general de fisioterapia. Fisioterapia respiratoria. Ayudas en la escuela. Poliomielitis. Polioneuritis. Secuelas, prevención de las mismas. Tratamiento y ayudas en la escuela.

TEMA 56.- Crecimiento y desarrollo del niño sano. Desarrollo psicomotor del niño sano. Desarrollo psicomotor del niño de 0 a 5 años. Regulación de la postura y del movimiento. Sentido del equilibrio. Sistema motor extrapiramidal.

TEMA 57.- Bases neurofisiológicas para el tratamiento de la parálisis cerebral. Generalidades. Constitución funcional del sistema nervioso. Los reflejos en el desarrollo psicomotor normal y patológico.

TEMA 58.- Parálisis cerebral. Tipos de parálisis cerebral. Evaluación. Características. Métodos de tratamientos más usados en

parálisis cerebral. Descripción. Problemas en la escuela del niño paralítico cerebral. Cuidados posturales. Ayudas técnicas. Patología añadida. Conducta del fisioterapeuta.

TEMA 59.- El niño con espina bífida. Características. Evaluación. Técnicas de intervención fisioterapéutica. Cuidado en el aula. Ayudas técnicas.

TEMA 60.- El niño con deficiencia mental. Características. Posibilidades de intervención del fisioterapeuta. Relación con el equipo de trabajo en colegios de integración y educación especial.

TEMA 61.- Concepto de psicomotricidad y Reeducción psicomotriz. Desarrollo psicomotor, afectivo, psicosocial, cognitivo. Esquema corporal. Ejercicio psicomotor, espacio y tiempo. El ritmo. Musicoterapia. Educación respiratoria. Relajación. Aspectos fisiológicos. Evaluación y métodos.

TEMA 62.- Biofeedback. Generalidades y fundamentos. Relación entre fisioterapia y biofeedback. Metodología de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 63.- Deporte terapéutico. Tipos de deportes adaptados para personas con discapacidades físicas o psíquicas.

TEMA 64.- Fisioterapia en patología muscular. Miopatías. Miotonías. Miastenia. Miositis osificante postraumática. Calambres. Trismo. Braquimionía. Espasmodia. Fatiga muscular.

TEMA 65.- Fisioterapia en urología. Eneuresis. Incontinencias. Comunicaciones anormales. Afecciones de los riñones. Intervenciones quirúrgicas.

TEMA 66.- Fisioterapia en ginecología y obstetricia. Prolapso urogenital. Cirugía ginecológica. Preparación al parto. Gimnasia postnatal.

TEMA 67.- Técnicas de relajación. Técnica de Schultz. Técnica de Jacobson. La eutonia de Alexander. Sofrología. El método de Wintrebert.

TEMA 68.- Fisioterapia en cirugía. Tratamientos pre y postquirúrgicos. Cirugía abdominal. Ortopédica. Estética. Ocular.

TEMA 69.- Fisioterapia en amputados. Amputaciones de miembro inferior, miembro superior. Amputaciones parciales de la mano. Reimplantación de miembros.

TEMA 70.- Aspectos sociales de la rehabilitación. Conocer las instituciones que amparan a los pacientes deficitarios. Conocer

los tribunales a los que hay que dirigirse para obtener la calificación. Saber de centros donde se pueden atender a este tipo de pacientes.

TEMA 71.- Rehabilitación y medicina del deporte. Riesgo de patología en el deporte. El fisioterapeuta en las entidades deportivas amateurs y profesionales.

TEMA 72.- Fisioterapia oncológica. Introducción a la oncología. Cáncer de mama y tratamiento fisioterápico de sus secuelas. Cáncer de pulmón y tratamiento fisioterápico pre y postquirúrgico. Cáncer de tracto digestivo superior y fisioterapia pre y postquirúrgica y de sus secuelas.

Categoría Titulado de Grado Medio/ Especialidad INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

TEMA 1.- Legislación básica sobre ordenación industrial. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Clasificación de industrias. El registro de establecimientos industriales.

TEMA 2.- La política de abastecimiento nacional de materias primas: Evolución de la dependencia española. La ley de fomento de la minería. El plan nacional de abastecimiento de materias primas minerales.

TEMA 3.- Evolución energética en el mundo y en España: Fuentes convencionales y nuevas fuentes de energía.

TEMA 4.- La política de ahorro y eficiencia energética, su legislación y sus instrumentos básicos.

TEMA 5.- Legislación básica sobre la energía eléctrica. La política nuclear: Legislación básica. El control de residuos radiactivos. El consejo de seguridad nuclear. Consecuencias de la integración en la Comunidad Europea.

TEMA 6.- Los minerales energéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación, yacimientos y aprovechamientos.

TEMA 7.- Los proyectos de instalaciones industriales. Documentos y metodología de elaboración. Normas de regulación.

TEMA 8.- Los proyectos y la dirección de obra en la Administración: Aspectos técnicos, administrativos y legales.

TEMA 9.- La legislación básica sobre aguas. Régimen Jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.

TEMA 10.- El medio ambiente industrial I: La Ley de protección del medio ambiente atmosférico: Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

TEMA 11.- El medio ambiente industrial II: Normativa legal sobre vertidos de aguas residuales. Sistemas de evaluación, tratamiento y depuración de aguas residuales.

TEMA 12.- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: El Decreto de 20 de noviembre de 1961 y sus normas de aplicación. Actividades reguladas. Intervención administrativa. Reglamentación de ruidos y vibraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 13.- La seguridad industrial y sus reglamentos técnicos: Ámbito, estructura y tendencias actuales. La intervención de la Administración. Competencias de Extremadura.

TEMA 14.- Los organismos de control y las entidades de acreditación. El reglamento para la infraestructura de calidad y seguridad industrial. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio.

TEMA 15.- La inspección técnica de vehículos: Legislación básica. Competencias. Normas sobre talleres de reparación de vehículos automóviles y sobre talleres para la instalación, reparación y revisión de tacógrafos y limitadores de velocidad.

TEMA 16.- La propiedad industrial. Legislación básica aplicable. Registro de invenciones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimiento administrativo de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos distintivos y de modelos o dibujos industriales.

TEMA 17.- La Ley de artesanía de Extremadura. Registro de artesanos y empresas artesanas. Repertorio de oficios artesanos. Subvenciones en materia de artesanía: Decreto y Orden que las regula.

TEMA 18.- Las inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Importancia de las empresas multinacionales en la industria española: Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la U.E.

TEMA 19.- La política industrial. Las sociedades de desarrollo regional. Acciones en Extremadura. La política regional española tras la integración en la U.E. Incentivos regionales, nacionales y ayudas comunitarias.

TEMA 20.- La organización administrativa industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Papel de la Administración del Estado y de la Junta de Extremadura.

TEMA 21.- La Consejería de Economía, Industria y Comercio: Competencias, organización y estructura en materia de industria,

energía y minas. Decretos y Reales Decretos de transferencias de competencias.

TEMA 22.- Las Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE) y las Normas Básicas de la Edificación (NBE). Su incidencia sobre los proyectos de instalaciones industriales.

TEMA 23.- Desarrollo normativo de las actividades relacionadas con el sector eléctrico. Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

TEMA 24.- Reglamento sobre condiciones y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 25.- Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

TEMA 26.- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones complementarias.

TEMA 27.- Reglamentación técnica sobre gases combustibles. Centros de almacenamiento de depósitos fijos. Redes y acometidas de combustibles gaseosos.

TEMA 28.- Centros de almacenamiento y distribución de GLP envasado. Instalaciones con depósitos móviles. Instalaciones receptoras.

TEMA 29.- Reglamento de aparatos a presión. Competencia administrativa. Instrucciones técnicas complementarias. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.

TEMA 30.- Reglamento de aparatos de elevación y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 31.- La Ley de la seguridad vial. Competencias. Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles. Matriculación de vehículos y su inspección técnica. Reformas de importancia. Reglamentación para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros.

TEMA 32.- Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 33.- Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias (ITE).

TEMA 34.- Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a la Sociedad Anónima. Otros tipos de empresas.

TEMA 35.- Los estados financieros de la empresa. Balance y cuenta de resultados. Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del activo y pasivo. Análisis y diagnóstico económico financiero.

TEMA 36.- Objetivos financieros de la empresa: Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos. Medidas de liquidez.

TEMA 37.- “Cash Flow” y autofinanciación. Rotación del activo circulante y sus componentes. Rotación de proveedores. Medidas de solvencia. Fondo de maniobra y capital de trabajo.

TEMA 38.- Rentabilidad de la empresa. Análisis de costes. Las relaciones coste, volumen, beneficio. El punto muerto.

TEMA 39.- La balanza de pagos. Conceptos, estructuras y equilibrio. El mercado de cambios. Teorías de determinación del tipo de cambio.

TEMA 40.- La Dirección comercial. El “marketing” en la empresa.

TEMA 41.- Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. El efecto de los impuestos.

TEMA 42.- Estructura financiera de la empresa. Fuentes de financiación. Planes y proyectos de inversión. Criterios de decisión y priorización.

TEMA 43.- Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica. Concepto básico de sistema operativo. Tipos de sistemas operativos. Entrada/salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos.

TEMA 44.- La informática aplicada a la empresa industrial “hardware” y “software”. Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la empresa industrial.

TEMA 45.- La diagnosis de empresas con dificultades. Los estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas. La insolvencia de la empresa.

TEMA 46.- La suspensión de pagos. Sus efectos. Órganos de la suspensión de pagos. Conceptos, clases y efectos de la quiebra. Órganos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles, en nuestro ordenamiento positivo.

TEMA 47.- Las directivas europeas. Nuevas tendencias reglamentarias.

TEMA 48.- Implantación de un sistema de calidad en la empresa. La serie de normas ISO 9000.

- TEMA 49.- Seguridad e higiene en los trabajos relacionados con actividades industriales.
- TEMA 50.- La reglamentación técnico sanitaria y su influencia sobre la reglamentación industrial.
- TEMA 51.- Teoría de la inflación. Concepto. Clases, efectos y control.
- TEMA 52.- Estadística descriptiva. Conceptos básicos. Variables. Parámetros que definen una distribución. Representaciones gráficas. Estadística analítica. Universo y muestra. Conceptos y tipos de muestra.
- TEMA 53.- Las Cajas de Ahorro. Los órganos de Gobierno y Administración. El Fondo de Garantía de Cajas de Ahorro. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Extremadura.
- TEMA 54.- La financiación de la Unión Europea. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario y los recursos propios. El Feder. El Fondo Social Europeo. El Feoga Orientación.
- TEMA 55.- Localización de plantas industriales. Factores de localización. La gestión de "stocks". Concepto y técnicas cuantitativas utilizadas.
- TEMA 56.- Organización empresarial y factor humano. Selección, formación y promoción de personal. Relaciones industriales: Sindicato y Empresas. Negociación colectiva y política de personal.
- TEMA 57.- La organización científica del trabajo: La productividad, la remuneración del trabajo: Salario e incentivo. Sistemas de remuneración.
- TEMA 58.- Aparatos a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.
- TEMA 59.- Generador de vapor. Sistemas e instalaciones automáticas. Dispositivos de Seguridad. Pruebas y verificaciones.
- TEMA 60.- Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.
- TEMA 61.- Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y Verificaciones.
- TEMA 62.- Vehículos automóviles. Órganos esenciales del vehículo. Motores de explosión y de combustión. Potencia al freno y potencia fiscal. Ensayo de frenado de vehículos automóviles. Alineación de ruedas. Comprobación de faros. Análisis de gases de escape. Verificación de aparatos taxímetros.
- TEMA 63.- Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Líneas de transportes y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones.
- TEMA 64.- Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones.
- TEMA 65.- Equipos de medida de energía eléctrica de alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexión. Protección. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna, mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones y verificaciones.
- TEMA 66.- Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones.
- TEMA 67.- Producción de frío industrial. Órganos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones. Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Tratamiento de residuos.
- TEMA 68.- Legislación y reglamentación sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.
- TEMA 69.- La evaluación del Impacto ambiental. Estudios de impacto ambiental. Decreto 45/1991, de 16 de abril, de la Junta de Extremadura. Medidas de protección del ecosistema. Decreto 73/1996 sobre condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para proteger el medio natural.
- TEMA 70.- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Reglamento de instalaciones petrolíferas aprobado por Real Decreto 2.085/1994, de 20 de octubre y modificado por el Real Decreto 1.523/1999, de 1 de octubre.
- TEMA 71.- El sector eléctrico: Generación y distribución.
- TEMA 72.- Los efectos económicos de la adhesión de España a la U.E. con especial referencia al sector industrial y energético.
- Categoría Titulado de Grado Medio/Especialidad INFORMÁTICA
- TEMA 1.- Arquitectura de procesadores. Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

TEMA 2.- Arquitectura de la memoria. Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

TEMA 3.- Tecnología RAID. Contenidos: Introducción. Funcionamiento. Ventajas. Tipos de array. Niveles RAID.

TEMA 4.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

TEMA 5.- Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 6.- Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 7.- Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 8.- Administración básica del S. O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

TEMA 9.- Conexión en red del S. O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 10.- Utilización del shell (S. O. UNIX). Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

TEMA 11.- Filtros (S. O. UNIX). Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

TEMA 12.- Fundamentos del sistema operativo GNU/LinEx. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU/LinEx y GPL.

TEMA 13.- Administración básica del sistema operativo GNU/LinEx. Contenidos: Instalación. Sistema de archivos. Soporte

de hardware. Usuarios y grupos. Instalación de software. Gestión de red. Seguridad.

TEMA 14.- Sistema operativo Windows 2000 Server. Contenidos: Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

TEMA 15.- Servidores y servicios de internet en el sistema operativo Windows 2000. Contenidos: Fundamentos de los servicios de Internet. Servicios avanzados de Internet. Internet e Intranet. Proxy Server. Servicios de conexión.

TEMA 16.- Seguridad en Windows 2000 Server. Contenidos: Introducción. Definición de riesgo de seguridad. Administrar la seguridad con la directiva de grupo de Windows 2000. Asegurar servidores basándose en su función. Administrar revisiones. Auditoría y detección de intrusiones. Responder a las incidencias.

TEMA 17.- Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 18.- Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

TEMA 19.- Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 20.- Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

TEMA 21.- Cifrado de la información. Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

TEMA 22.- Taxonomía de los cifrados. Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos.

TEMA 23.- Seguridad en los sistemas de información. Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Crite-

rios de Shanon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.

TEMA 24.- Manejo de la seguridad en SQL Server. Contenidos: Arquitectura de seguridad. Configurar cuentas de seguridad. Administrar cuentas de seguridad. Administrar permisos. Planificar la seguridad. Manejo de la seguridad en aplicaciones.

TEMA 25.- Manejo de ficheros de bases de datos en SQL Server. Contenidos: Introducción a las bases de datos. Registro de transacciones. Creación de bases de datos. Modificación de bases de datos. Manejo de bases de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento. Consideraciones de rendimiento.

TEMA 26.- Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 27.- Programación con Transact-SQL. Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.

TEMA 28.- Gestión de transacciones con Transact-SQL. Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.

TEMA 29.- Bases de datos SQL de licencia GPL. Contenidos: Introducción a la base de datos MySQL. Instalación de MySQL. Administración de MySQL. Introducción a la base de datos PostgreSQL. Instalación de PostgreSQL. Administración de PostgreSQL.

TEMA 30.- Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

TEMA 31.- Programación orientada a objetos. Contenidos: Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes.

TEMA 32.- Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Visual Basic. Entorno Kylix.

TEMA 33.- Programación en Visual Basic. Contenidos: Entorno de desarrollo. Tipos y estructuras de datos. Formularios y controles. Eventos. Técnicas de acceso a datos. Uso y desarrollo de componentes ActiveX. Uso de DLL y de la API de Windows.

TEMA 34.- Diseño de páginas HTML. Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.

TEMA 35.- El lenguaje XML. Contenidos: Introducción. Documentos. Estructuras lógicas. Estructuras físicas. Conformancia.

TEMA 36.- Introducción a Active Server Pages. Contenidos: Lenguaje de construcción hipertexto. Programación del lado del cliente. Componentes ActiveX. Documentos ActiveX. Java. HTML Dinámico. Active Server Pages.

TEMA 37.- Programación de Active Server Pages. Contenidos: Fundamentos. Objetos. Componentes.

TEMA 38.- Programación en PHP. Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.

TEMA 39.- Programación básica en JAVA. Contenidos: Introducción. Visión general de HotJava. Seguridad básica. Conceptos de orientación a objetos. Construcciones básicas. El appletviewer. Applets. El depurador. Botones y campos de texto.

TEMA 40.- Programación avanzada en JAVA. Contenidos: Doble buffering de gráficos. Interfaz gráfico de usuario. Aplicaciones Java. Threads y Multithreading. E/S por fichero. Comunicaciones.

TEMA 41.- Ingeniería de sistemas de información. Contenidos: Concepto. Consideraciones sobre el hardware. Consideraciones sobre el software. Consideraciones sobre recursos humanos. Consideraciones sobre datos. Análisis de sistemas. Componentes.

TEMA 42.- Metodología de desarrollo de sistemas de información Métrica. Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

TEMA 43.- Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.

TEMA 44.- Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.

TEMA 45.- El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

TEMA 46.- El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

TEMA 47.- El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

TEMA 48.- Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenidos: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.

TEMA 49.- Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

TEMA 50.- El mantenimiento de los sistemas de información. Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.

TEMA 51.- Garantía de calidad de los sistemas de información. Contenidos: Calidad y garantía de calidad del software. Revisiones del software. Revisiones técnicas formales. Métricas de calidad del software. Fiabilidad del software. Creación de un modelo de garantía de calidad.

TEMA 52.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos.- Contenidos: Introducción. Modelado estructural básico. Modelado estructural avanzado. Modelado de comportamiento básico. Modelado de comportamiento avanzado. Modelado de la arquitectura.

TEMA 53.- El Lenguaje Unificado de Modelado. Programación. Contenidos: Descripción del escenario. Clases y objetos. Características de los objetos. Diagramas de estado de transición.

TEMA 54.- Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (I). Contenidos: Concepto de teleinformática. Evolución histórica. Perspectivas: modelización, sistemas y diseño. Conectividad de datos.

TEMA 55.- Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (II). Contenidos: Funciones de transformación. Gestión de ancho de banda. Integración voz/datos. Gestión de red. Esquema general de las aplicaciones.

TEMA 56.- Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

TEMA 57.- Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: Controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 58.- Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

TEMA 59.- El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.

TEMA 60.- El protocolo IP versión 6. Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.

TEMA 61.- Routers de comunicaciones. Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

TEMA 62.- El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia. Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento.

TEMA 63.- Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.

TEMA 64.- Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Servicios de seguridad. Contenidos: Introducción. Identificación y descripción de amenazas. Servicios de seguridad. Técnicas y mecanismos de seguridad.

TEMA 65.- Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Políticas y administración de la seguridad. Contenidos: Introducción. Aspectos organizativos. Privacidad. Clasificación de amenazas. Administración. Dominios. Claves.

TEMA 66.- Evaluación y adquisición de hardware y software. Contenidos: Problemática de mercado. Problemática del hardware. Problemática del software. Comparación de orígenes. Estrategia de la adquisición. Evaluación de las prestaciones. Adquisición de nuevos sistemas de ordenador. Paquetes de aplicaciones.

TEMA 67.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I).- Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

TEMA 68.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II).- Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

TEMA 69.- Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal.- Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.

TEMA 70.- Protección jurídica de programas de ordenador.- Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador.

TEMA 71.- Firma Electrónica. Real Decreto-Ley 14/1999 (I).- Contenidos: Disposiciones generales. Principios generales. Certificados. Condiciones exigibles a los certificadores. Inspección y control de los certificadores.

TEMA 72.- Firma Electrónica. Real Decreto-Ley 14/1999 (II).- Contenidos: Los dispositivos de Firma Electrónica. Tasas. Infracciones y sanciones.

#### Categoría Titulado de Grado Medio/ Especialidad TRABAJO SOCIAL

TEMA 1.- Antecedentes históricos de la Acción Social. Nacimiento y evolución de la profesión.

TEMA 2.- Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Ley de Servicios Sociales de Extremadura. Ley de Bases de Régimen Local. Decreto 12/1997 de 21 de enero, por el que se desarrollan las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

TEMA 3.- Filosofía del Trabajo Social. Objetivos generales y funciones del Trabajo Social. Niveles de intervención. Copartícipes de la Acción Social. Areas de Trabajo.

TEMA 4.- Técnicas de Trabajo relacionadas con el método básico.

TEMA 5.- El método básico. Fases del proceso (estudio, programación, ejecución y evaluación).

TEMA 6.- La investigación en Trabajo Social.

TEMA 7.- La Planificación Social. Metodología, principios, estructura.

TEMA 8.- La Acción Social. Necesidades sociales. Recursos Sociales. Servicios Sociales. Bienestar Social.

TEMA 9.- La organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en España: Nivel estatal, nivel autonómico, nivel provincial y local.

TEMA 10.- Servicios Sociales: Concepto, principios, y gestión.

TEMA 11.- Los Servicios Sociales como instrumento de participación. Cauces establecidos de participación.

TEMA 12.- Servicios Sociales de atención primaria: Prestaciones. Coordinación. Equipamientos. Equipos profesionales en los Servicios Sociales.

TEMA 13.- El Servicio de Información. Valoración y Orientación. Prestaciones, objetivos y funciones.

TEMA 14.- La Ayuda a Domicilio, concepto, modalidades, gestión, prestaciones y financiación.

TEMA 15.- Competencia en materia de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Transferencias, contenido y configuración actual de lo transferido.

TEMA 16.- Programas de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Consejería de Bienestar Social: (Plan Concertado, Plan Nacional de Desarrollo Gitano, Plan del Voluntariado,...): Antecedentes, objetivos, prestaciones y financiación.

TEMA 17.- Política de Rentas Mínimas en Extremadura.

TEMA 18.- Estructura Social Análisis de la estructura social española: Clases sociales.

TEMA 19.- Legislación española y autonómica en materia de menores.

TEMA 20.- Legislación en vigor en materia de Servicios Sociales Generales en la Comunidad Autónoma: Ley de Servicios Sociales y su desarrollo.

TEMA 21.- Evaluación en Servicios Sociales Generales: Modelos, tipos, fases.

TEMA 22.- Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de intervención familiar.

TEMA 23.- Planificación familiar: Centros de planificación familiar en la Junta de Extremadura, objetivos, programas desarrollados y personal que lo atiende.

- TEMA 24.- Trabajo Social y planificación familiar. Papel del trabajador social en los COPF, dimensión comunitaria de la planificación familiar.
- TEMA 25.- El control social, crítica del concepto de normalidad. Los valores y el trabajo social.
- TEMA 26.- Política social en tercera edad. Programas alternativos a la familia y de prevención y promoción a la desinstitucionalización. (Centros de día, residencias).
- TEMA 27.- Fórmula de convivencia alternativa a la institucionalización y a la familia: Viviendas tuteladas, viviendas compartidas, educación familiar, acogimiento.
- TEMA 28.- Política Social de la Unión Europea. Iniciativas europeas que desarrollen programas y servicios o recursos sociales. La cumbre de Niza.
- TEMA 29.- Ley de Asistencia Geriátrica: Políticas dirigidas al modo de vida de los ancianos.
- TEMA 30.- Causas estructurales y sociales de la marginación social. La marginación en áreas urbanas y rurales.
- TEMA 31.- La inadaptación social: Tipos, causas, perfil del inadaptado.
- TEMA 32.- Teoría General de Grupos. Conceptos. Clases.
- TEMA 33.- El papel de la familia en el tratamiento de las Drogodependencias: Niveles de intervención.
- TEMA 34.- El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado en los distintos ámbitos del Bienestar Social.
- TEMA 35.- La supervisión en Trabajo Social. Concepto. Supervisión institucional. La importancia de la supervisión en la práctica profesional del Trabajo Social.
- TEMA 36.- Recursos y programas específicos de intervención en drogodependencias en la Comunidad Autónoma: Enunciado y definición general.
- TEMA 37.- Proceso de integración social del Drogodependiente.
- TEMA 38.- Relación entre los Servicios Sociales Generales y los Centros de Atención a las Drogodependencias. Metodología de trabajo.
- TEMA 39.- Sida: Conceptos básicos y medidas de prevención en los Drogodependientes.
- TEMA 40.- La entrevista en Trabajo Social.
- TEMA 41.- Pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad de no Contributivas.
- TEMA 42.- Compatibilidad y computabilidad en las Pensiones no Contributivas.
- TEMA 43.- Ayudas para la Integración en situaciones de Emergencia Social.
- TEMA 44.- Técnicas de investigación. Fuentes de información, cuestionario. Tabulación, análisis de datos, preparación de informe.
- TEMA 45.- Consejería de Bienestar Social. Estructura, organización y fines.
- TEMA 46.- La dinámica de grupos: Componentes de la misma.
- TEMA 47.- Funciones del Trabajador Social y Ética profesional.
- TEMA 48.- Legislación específica de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.
- TEMA 49.- El Código Penal y su aplicación en materia de drogodependencias.
- TEMA 50.- Programa específico de reinserción sociolaboral de drogodependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 51.- Prevención inespecífica del consumo de drogas: Promoción de estilos de vida saludables, ocio y tiempo libre.
- TEMA 52.- Prevención específica e inespecífica en drogodependencias. Colectivos de especial riesgo.
- TEMA 53.- La prevención específica dirigida a colectivos. Ámbito laboral. Especial incidencia en las sustancias institucionalizadas.
- TEMA 54.- Asesoramiento y apoyo psicosocial al paciente con V.I.H.
- TEMA 55.- Drogas: Conceptos, clasificación y patologías asociadas.
- TEMA 56.- Diferentes modelos de acogida en el tratamiento de las Drogodependencias.
- TEMA 57.- Estructura de coordinación institucional en materia de drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 58.- Habilidades sociales: Habilidades sociales básicas.

TEMA 59.- Protección social en España. En Extremadura.

TEMA 60.- Exclusión social: Concepto, medidas. Áreas de intervención. Europa, España y Extremadura.

TEMA 61.- Política Social de Vivienda en Extremadura. Servicios, prestaciones. Legislación.

TEMA 62.- Conflicto Social.

TEMA 63.- La familia. Situación actual. La mediación familiar.

TEMA 64.- Cambio Social.

TEMA 65.- Emigración e inmigración. Causas, consecuencias. Actuación. Servicios.

TEMA 66.- La iniciativa privada como prestadora de S.S. Evolución, situación actual.

TEMA 67.- Política Social de Empleo en Extremadura. Prestaciones por desempleo contributivo, asistencial. Legislación.

TEMA 68.- Los discapacitados. Tipología, programas de intervención. Recursos. Legislación en materia de integración social. Accesibilidad.

TEMA 69.- Instrumentos de Trabajo Social. El Informe Social. La Historia Social.

TEMA 70.- La situación de la mujer en Extremadura. Plan de la mujer. Recursos, servicios y prestaciones para la mujer en situación de necesidad.

TEMA 71.- Trastornos mentales. Clasificación. Necesidades de este colectivo. Recursos sociales y programas de intervención en la inserción del colectivo.

TEMA 72.- La incapacitación legal, la tutela ordinaria, el internamiento. Aspectos jurídicos-asistenciales de las personas enfermas o con deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico. Funciones del Trabajador Social. Coordinación y supervisión.

Categoría Titulado de Grado Medio/Especialidad COORDINADOR DE ZONA

TEMA 1.- La Unión Europea: Política agraria común. Fondos de financiación comunitaria. Estrategia forestal europea. Modelos de certificación forestal.

TEMA 2.- La administración forestal. La organización administrativa. Competencias sobre el medio forestal. Estrategia forestal española.

TEMA 3.- Texto Refundido de la Ley de aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Los Organismos de Cuenca. Planificación Hidrológica. Utilización del dominio público hidráulico.

TEMA 4.- Ley de montes de 8 de junio de 1958 y su reglamento. Concepto y clasificación de Montes. Declaración de U.P. y catálogo de Montes de U.P. Inclusiones y Exclusiones. Deslinde y Amojonamiento de los montes de U.P. Gravámenes y ocupaciones. Expropiaciones y permutas. Consorcios, convenios y COREFEX en Extremadura.

TEMA 5.- Ley de vías pecuarias (Ley 3/95 y su reglamento). Tipología de vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios.

TEMA 6.- Topografía y GPS. Fundamentos de topografía. Métodos topográficos. Aparatos topográficos y su uso. Cartografía básica de aplicación forestal. GPS: Fundamentos, toma de datos y aplicación al sector forestal.

TEMA 7.- Fotogrametría. Fotografía aérea. Clasificación. Altura y escala. Ortofotos. Aplicaciones de la fotogrametría en el ámbito forestal.

TEMA 8.- Teledetección y SIG. Teledetección espacial: Conceptos básicos y aplicaciones forestales de la teledetección. SIG: Descripción y metodología, aplicación a la ordenación de montes e incendios forestales.

TEMA 9.- Ayudas Forestales. Decreto 6/2001 sobre fomento de forestaciones en tierras agrícolas. Decreto 95/1993 por el que se establecen ayudas para la gestión sostenible de montes en el marco del Desarrollo Rural. Decreto 36/2002 por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la C. A. de Extremadura.

TEMA 10.- El clima y el suelo. Influencia de los factores climáticos y edáficos en la vegetación. El suelo como factor de planificación. Ordenación racional de tierras en función del medio y las condiciones ecológicas.

TEMA 11.- Hidrología y procesos erosivos. El ciclo hidrológico. Mecanismos que intervienen en la erosión. Formas de erosión. Influencia de la vegetación en la regulación del agua. Corrección de cuencas, cauces y torrentes.

TEMA 12.- Botánica I: Fagáceas en Extremadura. Características botánico-ecológico-selvícolas de *Quercus ilex*, *Q. Suber*, *Q. Pyrenai-ca*, *Q. Faginea* y *Castanea sativa*. Distribución, situación y estado de las principales masas en Extremadura.

TEMA 13.- Botánica II: Pináceas en Extremadura. Características botánico-ecológico-selvícolas de *Pinus pinaster*, *P. pinea* y *P. sylvestris*. Distribución, situación y estado de las principales masas en Extremadura.

TEMA 14.- Botánica III: Riberas y sotos. Principales especies en Extremadura. Importancia ecológica. Setos: Origen, interés en la conservación de suelos, fauna y flora.

TEMA 15.- Matorrales de Extremadura. Principales especies y asociaciones en Extremadura. Distribución regional. Utilización y productos más importantes que se pueden extraer de los mismos.

TEMA 16.- Pascicultura. Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños: Clasificación. Principales especies pratenses. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales. Aprovechamiento de pastos. Regulación del pastoreo en los montes.

TEMA 17.- Viveros forestales. Normativa sobre calidad y comercio del material de reproducción. La calidad de la planta forestal: Concepto y criterios de calidad. Regiones de Procedencia.

TEMA 18.- Repoblación Forestal I. Generalidades. Objetivos y elección de especie. Método de repoblación. Elección de densidad.

TEMA 19.- Repoblación Forestal II. Fases de la repoblación: Tratamiento de la vegetación preexistente. Preparación de suelo. La siembra y plantación. Protección del repoblado.

TEMA 20.- Protección de especies y hábitats. Directiva 79/409 CEE relativa a la conservación de aves silvestres. Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA's), Decreto 232/2000. Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres. Aplicación estatal: Real Decreto 1.997/1995.

TEMA 21.- Espacios naturales I. Ley 4/1989 de conservación de los espacios protegidos y de la fauna y flora silvestres. Finalidad de la protección. Categorías. Declaración. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Plan Rector de Uso y Gestión.

TEMA 22.- Espacios naturales II. Ley 8/1998 del 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura Red de espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 23.- Protección de Flora y Fauna silvestres I. Real Decreto 439/1990 que regula el Catálogo Nacional de Especies

Amenazadas. Régimen de protección. Catalogación de especies amenazadas.

TEMA 24.- Protección de Flora y Fauna silvestres II. Decreto 37/2001 Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Régimen de protección. Principales especies catalogadas "en peligro de extinción" y "vulnerables". Hábitat y distribución en Extremadura.

TEMA 25.- Impacto Ambiental I. Evaluación de Impacto Ambiental. Normativa Legal de aplicación en el territorio nacional (Ley 6/2001 de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de evaluación de impacto ambiental) y en Extremadura (Decreto 45/91 sobre medidas de protección del ecosistema, convalidado por el Decreto 25/93).

TEMA 26.- Impacto Ambiental II. Estructura de la evaluación de impacto ambiental. Estudios detallados y simplificados. Valores afectados. Estudios de impacto ambiental: Alternativas, descripción, análisis de impactos y medidas correctoras.

TEMA 27.- Masas forestales I: Método de beneficio de las masas arbóreas, definición, clases y criterios de selección de los mismos, forma fundamental y principal de la masa.

TEMA 28.- Masas forestales II: Tratamiento de las masas forestales; cortas continuas, semicontinuas y discontinuas. Tratamientos en montes adehesados, y montes claros.

TEMA 29.- Tratamientos silvícolas sobre el suelo: Laboreos, fertilizaciones, enmiendas, drenajes y eliminación de despojos.

TEMA 30.- Tratamientos silvícolas sobre el suelo: Siegas, escardas y desbroces, clareos y claras, apostados y podas, la poda de encina y alcornoque.

TEMA 31.- La dehesa en Extremadura. Concepto legal y forestal. Especies arbóreas que las pueblan. Producciones y aprovechamientos principales. Mejoras. Ley 1/1986 de la Dehesa: Cambios de cultivo, técnicas culturales y sanitarias.

TEMA 32.- Ordenación de montes I: Inventario, estado forestal, natural, legal y económico. Planificación. Plan general. Plan especial. Planes técnicos.

TEMA 33.- Ordenación de montes II: Métodos de ordenación en monte alto: Método de división por cabida, tramos periódicos, tramo único, tramo móvil, entresaca.

TEMA 34.- Dendrometría. Cubicación de árboles. Cubicación de masas. Distribución de estructura. Área basimétrica. Métodos y procedimientos empleados en cada uno de ellos.

TEMA 35.- Aprovechamientos forestales maderables. Planes de aprovechamiento. Operaciones para el desarrollo de una corta y saca de madera. Pliegos de condiciones.

TEMA 36.- Aprovechamientos forestales no maderables. Leñas. Carbón vegetal. Aprovechamiento bioenergético. Resina. Frutos forestales. Setas. Plantas aromáticas y medicinales. Apicultura.

TEMA 37.- Caza I. Ley 8/1990 de Caza en Extremadura y su modificación Ley 19/2001. Su desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas. Decreto 130/2000 y su desarrollo. Espacios cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura. La oferta pública de caza.

TEMA 38.- Caza II. Especies objeto de aprovechamiento. Identificación. Características principales. Importancia ecológica y económica de las especies cinegéticas. Modalidades de caza.

TEMA 39.- Ley 8/1995 de Pesca en Extremadura. Su desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

TEMA 40.- Principales especies piscícolas de Extremadura. Identificación. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura.

TEMA 41.- Piscifactorías, sus clases. Fundamentos, infraestructuras. Cultivo de las principales especies.

TEMA 42.- Vías forestales. Clasificación. Características y planificación. Tema de datos. Cálculo y replanteo.

TEMA 43.- Ecología: Ecosistemas. Autoorganización, sucesión y evolución. Madurez y clímax, regresión. Acción del hombre sobre los ecosistemas. Diversidad. Comunidades, unidades, sucesiones y biocenosis.

TEMA 44.- El alcornocal: Distribución en el mundo, España y Extremadura. Vegetación arbórea y arbustiva del alcornocal. Tipos de alcornocal. Tratamientos selvícolas principales del alcornocal: Podas y desbroces. La regeneración natural y artificial del alcornocal. La ordenación de sus aprovechamientos.

TEMA 45.- El corcho, su aprovechamiento y comercialización. Estructura y formación. Propiedades y usos del corcho. Tipos de corcho. La saca de corcho: Época, turno, índices dasométricos, fases del descorche, herramientas y medidas de seguridad a adoptar.

TEMA 46.- Proyectos de obras forestales. Características y contenido de todos sus documentos. Trámite de aprobación. Sistemas y

procedimientos de contratación, atribuciones y responsabilidad del Director de Obra. Certificaciones y recepción de obras.

TEMA 47.- Seguridad y Salud: Ley de prevención de riesgos laborales Ley 31/95 y su reglamento.

TEMA 48.- Seguridad y salud en obras forestales: Normativa que lo regula. Ámbito de aplicación Estudios de Seguridad y Salud: Tipos y contenido. Coordinadores: Funciones. Planes de Seguridad y salud.

TEMA 49.- El modelo organizativo de la Junta de Extremadura. Ambito de competencia en materia medioambiental. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

TEMA 50.- Incendios forestales I. Ley de incendios de 5 de diciembre de 1968 y su Reglamento. Fondos de compensación de Incendios.

TEMA 51.- Incendios forestales II: Definición, bases de datos; Ecología del incendio, el papel de regresión del incendio. Evaluación y valoración de daños.

TEMA 52.- Incendios forestales III. El comportamiento del fuego: Factores climáticos, topográficos, vegetación, combustibles, modelos de combustibles.

TEMA 53.- Incendios forestales IV. Modelos predictivos de comportamiento del fuego.

TEMA 54.- Incendios forestales V. Directrices de la DGCN: PAPIF. Libro rojo del fuego. Libro blanco del fuego.

TEMA 55.- Incendios forestales VI. Selvicultura preventiva I: Estructuras, áreas cortafuegos, fajas auxiliares. Definiciones y características.

TEMA 56.- Incendios forestales VII. Selvicultura preventiva II: Planificación del territorio, redes. Organización y ejecución de los trabajos.

TEMA 57.- Incendios forestales VIII. Prescripción de quemas.

TEMA 58.- Incendios forestales IX. Educación, persuasión, conciliación, sanción.

TEMA 59.- Incendios forestales X. Investigación de causas.

TEMA 60.- Incendios forestales XI. Sistemas de telecomunicación.

TEMA 61.- Incendios forestales XII. Sistemas de detección.

TEMA 62.- Incendios forestales XIII. Infraestructuras: Pistas forestales, charcas y estanques, puestos de estancia, bases.

TEMA 63.- Incendios forestales XIV. Medios de extinción: Herramientas manuales.

TEMA 64.- Incendios forestales XV. Medios de extinción: Camiones y maquinaria, mangueras, retardantes.

TEMA 65.- Incendios forestales XVI. Medios de extinción: Medios aéreos.

TEMA 66.- Incendios forestales XVII. Extinción: Organización de la extinción, dirección y coordinación de medios, organigrama y mandos.

TEMA 67.- Incendios forestales XVIII. Extinción: Técnicas de extinción, ataque directo, indirecto, contrafuegos, liquidación.

TEMA 68.- Incendios forestales XIX. Personal: Selección y entrenamiento, formación teórico práctica.

TEMA 69.- Incendios forestales XX. Seguridad en la extinción. EPIs. Primeros auxilios.

TEMA 70.- Incendios forestales XXI. Tipos incendios en Extremadura, estadísticas, partes de incendios.

TEMA 71.- Infoex I: Plan Infoex. Objetivos. Recursos. Estructura y organización Infoex. Zonificación. Infracciones y sanciones. Declaración de Épocas de Peligro.

TEMA 72.- Infoex II: Reglamento de Organización y funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios (Decreto 11/2003, de 11 de febrero).

## ANEXO V

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 3.- La Constitución Española de 1978 (III): El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

TEMA 6.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

TEMA 7.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 8.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): La Administración de la Comunidad Autónoma: El procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de ley, el ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, el régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 9.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): los organismos públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 10.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Diputados. Los grupos parlamentarios.

TEMA 11.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores.

TEMA 12.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de personal. Estructura y Organización de la Función Pública.

TEMA 13.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia.

TEMA 14.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Órganos colegiados. La abstención y la recusación.

Los interesados. La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos.

TEMA 15.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral.

TEMA 16.- Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003: La aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones. Los gastos de personal: Los regímenes retributivos. Otras disposiciones en materia de retribuciones. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Limitación aumento de gastos de personal.

TEMA 17.- La Administración Local (I): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Disposiciones generales. El municipio: Organización y competencias. Regímenes municipales especiales.

TEMA 18.- La Administración Local (II): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: La provincia: Organización y competencias.

## ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup>	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Jornada%
--------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--	--------------	-----------	----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2003, corresponde convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del Personal Laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del referido Decreto de Oferta de Empleo Público, la presente convocatoria contendrá las plazas de personal laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002 pendientes de ejecución y que se acumulan a la Oferta correspondiente de 2003.

Al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo III del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera.- Normas generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 4 plazas vacantes del Grupo III del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 3 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 1 plaza que se reserva para ser cubierta por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías y Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.- Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, no se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas para cada Categoría o Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso.

7.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Categoría o Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.- Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta Convocatoria.

### Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Grupo profesional y la Categoría

y/o Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías o Especialidades que se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad o Categoría a la que se aspire.

2.- A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicadas las listas de espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de zonas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Dirección General de la Función Pública, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.- Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad

de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18,39 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “prestaciones patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.- Los interesados que concurran a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n° 3, de 9 de enero de 2001).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes

admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

3.- Igualmente, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal Único que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido

por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar éste documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

#### Quinta.- Tribunal de selección.

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será nombrado por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

#### Sexta.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

1.- Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

##### a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de noventa minutos, a un cuestionario formado por 90 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 72 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo IV y 18 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo V.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

##### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría o Especialidad a que se aspira.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, interino, o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo, (cuyos contratos se celebrarán con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría y Especialidad a la que se opta, y se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Teniendo en cuenta que la Categoría de Director de Centro, desapareció en el III Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura, a los aspirantes que acrediten servicios como Directores de Centros Infantiles, dichos servicios les serán valorables para el acceso a la Categoría de Técnico en Educación Infantil, siempre que cumplan con el requisito de titulación.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y 3,4 puntos en la fase de concurso.

3.- Acreditación de méritos de la fase de concurso.

3.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

3.2.- Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo VI, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, periodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.- Calificación definitiva: La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

En aquellas Categorías o Especialidades que por el número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “S”, de conformidad con el sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o 72 horas, si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la

Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado los mismos, en los servicios centrales y territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública, además en soporte informático.

Cada Tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 3.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Categorías o Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Categorías o Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente docu-

mento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

5.- Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser contratados quedando

anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

**Undécima.- Elección de plazas.**

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y de concurso.

El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante aprobado se hará público igualmente en el "Diario Oficial de Extremadura".

**Duodécima.- Formalización del contrato.**

Finalizada la fase anterior, por la Consejería de Presidencia, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al período de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

**Decimotercera.- Norma final.**

Contra la presente Orden de convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO I

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACION REQUERIDA
Técnico/a en Educación Infantil	3	1	4	Formación profesional de segundo grado: rama servicios a la comunidad (hogar), especialidad jardines de infancia; ciclo profesional de Grado Superior: educador infantil (familia profesional: servicios socioculturales) o formación universitaria (Licenciado en Psicopedagogía, Psicología y Pedagogía, Diplomado en Educación Social y Maestro)

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

Turno Libre / Turno de Discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E. / Categoría o Cuerpo al que opta / Código categoría

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Domicilio, Número, Piso, Puerta/letra, Código Postal, Nacionalidad, Sexo, Municipio, Provincia, N.I.F. / N.I.E., Fecha de nacimiento, Teléfono 1, Teléfono 2

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (ver código al dorso)

Academic qualification code grid

4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN

Driving license type grid

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Disability degree grid

Descripción Discapacidad / Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Grid of zones: Badajoz-Olivenza, Vva.Serena-D.Benito, Mérida-Montijo, Almendralejo-Vca.Barros, Zafrá, Llerena, Fre. Sierra-Jerez Cab., Herrera del Duque, Castuera, Cáceres, Coria, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo-Logrosán, Valencia de Alicantara, RENUNCIA

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

Declaration of applicant and signature line

CARTA DE PAGO: T.Sup./I, Técnico/II, Administrativo/III, Auxiliar/IV, Subalterno/V. FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo, E.C. Adeudado en cuenta. BANCO O CAJA Nº DE CUENTA

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES. Nº de Código: 1110074. Ejercicio: 2003. CARTA DE PAGO Nº: 050105134518 2. A INGRESAR: Euros

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1.- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser  
nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de  
\_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

## Categoría TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL

TEMA 1.- Historia, evolución, análisis de las instituciones de menores.

TEMA 2.- Legislación estatal y autonómica en materia de protección de menores.

TEMA 3.- Introducción al ámbito de actuación de los Servicios Sociales. Prestaciones básicas orientadas a menores.

TEMA 4.- El desarrollo social, motor y afectivo del niño de 0 a 6 años.

TEMA 5.- El desarrollo evolutivo del niño de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafectivo.

TEMA 6.- Desarrollo psicológico evolutivo en la adolescencia. El niño a partir de los 12-13 años.

TEMA 7.- Epidemiología de las enfermedades transmisibles más comunes en el niño de 0 a 6 años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.

TEMA 8.- La prevención de accidentes en el niño. Estudio especial de la prevención de accidentes por traumatismos, intoxicaciones, quemaduras, asfixia y cuerpos extraños en vías respiratorias y digestiva.

TEMA 9.- Intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias en el niño.

TEMA 10.- Normas generales sobre asistencia inmediata al niño enfermo y al niño accidentado.

TEMA 11.- Cuidados básicos de un niño de 0 a 6 años en relación a su desarrollo integral.

TEMA 12.- La alimentación: Normas generales. Elementos de la dieta. Condiciones que requiere la lactancia artificial.

TEMA 13.- Trastornos de la alimentación infantil. Tratamiento.

TEMA 14.- Trastornos del sueño en un niño de 0 a 3 años y cuidados que requiere.

TEMA 15.- Trastornos motrices y del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

TEMA 16.- Principales trastornos y deficiencias en la infancia con problemáticas de inadaptación social.

TEMA 17.- Educación sexual y educación para la salud.

TEMA 18.- Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.

TEMA 19.- El Centro de Educación Infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil. Actuaciones.

TEMA 20.- El desarrollo socioemocional del niño maltratado.

TEMA 21.- Importancia de la fase de apego. Consecuencias de la separación del entorno familiar.

TEMA 22.- Función social y educativa de los Centros de Educación Infantil.

TEMA 23.- El Centro de Educación Infantil en su entorno: Relación con otras instituciones sociales, con la comunidad.

TEMA 24.- El período de adaptación del niño al Centro de Educación Infantil.

TEMA 25.- La relación de los padres con los Centros de Educación Infantil. La entrevista de recepción.

TEMA 26.- Materiales para trabajar en la educación infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.

TEMA 27.- El espacio como recurso didáctico en la educación infantil la planificación del tiempo.

TEMA 28.- Necesidades educativas especiales en el ámbito de la Educación Infantil.

TEMA 29.- Los Centros de Acogida de Menores en el marco de los Servicios de Protección a la Infancia. Características. Proceso de intervención durante la primera acogida.

TEMA 30.- Instrumentos para el conocimiento del niño. La entrevista semiestructurada con los padres. Registro de observación del niño.

TEMA 31.- Programas alternativos a la institucionalización de menores.

TEMA 32.- Definición y concepto de las habilidades sociales en la infancia. Método de enseñanza de las habilidades sociales.

TEMA 33.- Técnicas de dinámica de grupos. Habilidades de manejo de grupos.

TEMA 34.- Educación para el ocio y el tiempo libre.

TEMA 35.- El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas.

## ANEXO V

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

TEMA 5.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

TEMA 6.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la

Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 7.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio: Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores. Selección de personal.

TEMA 8.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia.

TEMA 9.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral.

TEMA 10.- La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimiento geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup>	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Jornada%
--------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--	--------------	-----------	----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. n° 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2003, corresponde convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del referido Decreto de Oferta de Empleo Público, la presente convocatoria contendrá las plazas de personal laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002 pendientes de ejecución y que se acumulan a la Oferta correspondiente de 2003.

Al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo IV del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera.- Normas generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 145 plazas vacantes del Grupo IV del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 141 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 4 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías y Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.- Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, no se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas para cada Categoría o Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso.

7.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en la Ley 17/1993, de 23 de

diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Categoría o Especialidad. En los casos que así se especifique se exigirá además el permiso de conducción.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.- Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta Convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Grupo profesional y la Categoría y/o Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías o Especialidades que se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad o Categoría a la que se aspire.

2.- A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicadas las listas de espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de zonas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Dirección General de la Función Pública, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de “Renuncia” que figura en el modelo de solicitud.

3.- Los aspirantes que concurran por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12,27 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “prestaciones patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria para el abono de los derechos de examen, supondrá

sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.- Los interesados que concurran a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. n° 3, de 9 de enero de 2001).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

3.- Igualmente, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes

admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal Único que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

1.- Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de setenta y cinco minutos, a

un cuestionario formado por 75 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 60 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo IV y 15 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo V.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1° Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2° Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3° La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4° La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

#### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría o Especialidad a que se aspira.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, interino, o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo, (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría y Especialidad a la que se opta, y se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y 3,4 puntos en la fase de concurso.

#### 3.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

3.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

3.2.- Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo VI, por el órgano competente de la Administración donde

se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, periodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.- Calificación definitiva: La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

En aquellas Categorías o Especialidades que por el número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", de conformidad con el sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con

trámite de audiencia al interesado. El Órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición: En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o 72 horas, si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado el mismo, en los servicios centrales y territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública, además en soporte informático.

Cada Tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 3.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Categorías o Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Categorías o Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

5.- Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser contratados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima.- Elección de plazas.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza

entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiéndose al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y de concurso.

El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante aprobado se hará público igualmente en el "Diario Oficial de Extremadura".

Duodécima.- Formalización del contrato.

Finalizada la fase anterior, por la Consejería de Presidencia, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al período de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Decimotercera.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO I

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	PERMISO DE CONDUCCIÓN
A.T.E.-Cuidador	25	1	26	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente	
Auxiliar de Enfermería	69	2	71	Formación Profesional de primer grado: rama sanitaria, especialidad clínica; módulo profesional experimental de nivel 2: auxiliar de enfermería (familia profesional: sanidad y geriatría) o formación profesional específica de grado medio, especialidad enfermería.	
Cocinero(*)	3		3	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente	
Mecánico Inspector	11	1	12	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente	
Oficial Conservación de Carreteras	17		17	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente	Permiso de Conducción B
Oficial de Segunda/Conductor/a	3		3	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente	Permiso de Conducción C.1
Operador Demanda/Respuesta	13		13	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente	

(\*) Dicha categoría podrá incluir, en razón al total de plazas disponibles, algunas plazas a tiempo parcial (igual o superior al 80%).

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

Turno Libre
Turno de Discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E. Categoría o Cuerpo al que opta Código categoría

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido Segundo apellido Nombre Domicilio: calle / plaza / avda..... Número Piso Puerta/letra Código Postal Nacionalidad Sexo Municipio Provincia

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (ver código al dorso) 4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN 5. TURNO DE DISCAPACIDAD Grado (%) Descripción Discapacidad Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz-Olivenza Vva.Serena-D.Benito Mérida-Montijo Almendralejo-Vca.Barros Zafrá Llerena Fre. Sierra-Jerez Cab. Herrera del Duque Castuera Cáceres Coria Navalmoral de la Mata Plasencia Trujillo-Logrosán Valencia de Alcantara RENUNCIA

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria. En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

CARTA DE PAGO: T.Sup./I 30,65 euros Técnico/II 27,59 euros Administrativo/III 18,39 euros Auxiliar/IV 12,27 euros Subalterno/V 12,27 euros FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado) PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES Nº de Código: 110074 Ejercicio: 2003 CARTA DE PAGO Nº: 050105134518 2 A INGRESAR: \_\_\_\_\_ Euros

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1.- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser  
nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de  
\_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

## Categoría A.T.E.-CUIDADOR

TEMA 1.- El cuidador, dentro de la escuela. Su participación en el proceso educativo. Relaciones con los padres.

TEMA 2.- Coordinación del cuidador con el maestro. Su aportación en la consecución de los objetivos planteados.

TEMA 3.- La labor del cuidador en el centro educativo. Su papel como elemento favorecedor de las relaciones sociales entre los alumnos con necesidades educativas especiales y el resto del alumnado del centro.

TEMA 4.- Características básicas del alumnado con discapacidad intelectual. Problemas que plantea su escolarización. Creación de hábitos de alimentación, higiene... El cuidador en el aula con alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.

TEMA 5.- Características básicas del alumnado con discapacidad motórica. Problemas que plantea su escolarización. Creación de hábitos de alimentación, higiene..., problemas posturales. El cuidador en el aula con alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motórica.

TEMA 6.- Características básicas del alumnado ciego y ambliope. Problemas que plantea su escolarización. Creación de hábitos de alimentación, higiene... El cuidador en el aula con alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual.

TEMA 7.- Características básicas del alumnado sordo. Problemas que plantea su escolarización.

TEMA 8.- El papel del cuidador en las actividades de ocio y tiempo libre: Recreos, salidas, excursiones, campamentos. El cuidador como dinamizador de juegos y actividades.

TEMA 9.- Creación de hábitos, técnicas para conseguir los hábitos de alimentación, higiene... Técnicas para el manejo de apoyos instrumentales para la locomoción, alimentación e higiene. El control de esfínteres.

TEMA 10.- El cuidador como medio para la consecución de independencia en la locomoción, alimentación, higiene... La independencia de movimientos y desplazamientos del niño ciego. La orientación del niño en la búsqueda de estrategias que favorezcan su mayor independencia.

TEMA 11.- Atención específica a niños con espina bífida.

TEMA 12.- Introducción al ámbito de actuación de los Servicios Sociales. Prestaciones básicas orientadas a los discapacitados.

TEMA 13.- Sanidad auxiliar. Función del cuidador. Concepto de Salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Niveles de prevención.

TEMA 14.- Cuidados básicos del discapacitado. Movilización del enfermo. Posiciones básicas. Técnicas para realizar la movilización. Aseo diario del deficiente. Vestido. Registro. Supervisión de higiene. Frecuencia del aseo.

TEMA 15.- Desinfección. Desinfección por procedimientos físicos. Desinfectantes químicos utilizados y técnicas de empleo.

TEMA 16.- La alimentación: Normas generales. Elementos de la dieta, requerimientos alimenticios. Dieta normal. Dieta triturada.

TEMA 17.- Intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias. Concepto. Importancia actual. Conservación de los alimentos. Problemas sanitarios de las conservas y semiconservas. Manipuladores de alimentos.

TEMA 18.- Educación para la salud. Concepto y métodos. Determinantes sociales de la salud. Papel del cuidador en la educación sanitaria.

TEMA 19.- Rehabilitación. Concepto. Terapia ocupacional. Concepto. Intervención del cuidador en programas ocupacionales.

TEMA 20.- Técnicas de psicomotricidad en el campo del discapacitado para cuidadores. Definición de términos: Psicomotricidad, educación. Esquema corporal. Control postural. Equilibrio, lateralidad. Ritmo, control técnico, control respiratorio. Coordinación general, el juego.

TEMA 21.- Centros de discapacitados. Centros de atención a discapacitados. ¿Qué son?. ¿Quiénes pueden ser usuarios de estos centros?. ¿Qué servicios prestan?. ¿Con qué medios cuentan?.

TEMA 22.- El papel del cuidador en el Centro residencial. Relación con el discapacitado.

TEMA 23.- Personalidad del discapacitado: Autoconcepto, autovaloración. Psicología del discapacitado.

TEMA 24.- Problemas médico-sociales que plantean los discapacitados. Necesidades educativas especiales referidas al ambiente socio-cultural desfavorecido. Alternativas a los Centros de discapacitados.

TEMA 25.- La prevención de los accidentes. Primeros auxilios. Estudio especial de la prevención de accidente por traumatismo, intoxicaciones, quemaduras, asfixias y por cuerpos extraños en vías respiratorias y digestivas.

TEMA 26.- Interrelación del cuidador en el Centro con otras categorías: Camarera-limpiadora, servicio médico, D.U.E., etc. Trabajo en equipo.

TEMA 27.- Plan Regional de Integración de las personas con discapacidad en Extremadura: Ley de integración social del minusválido.

TEMA 28.- Ley de servicios sociales de Extremadura.

#### Categoría AUXILIAR DE ENFERMERÍA

TEMA 1.- Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia natural de la enfermedad. Niveles de prevención.

TEMA 2.- Educación para la salud. Concepto y métodos. Papel de la Auxiliar de Enfermería en la educación sanitaria. Determinantes sociales de la salud.

TEMA 3.- La vejez en la sociedad actual. Evolución demográfica. Perspectivas futuras. Respuesta social a la problemática de la vejez.

TEMA 4.- Geriatria. Concepto. Valoración geriátrica integral. Escalas de valoración.

TEMA 5.- Patologías más frecuentes en la vejez. Necesidades de Alimentación en la vejez. Problemas más frecuentes en relación con una alimentación inadecuada.

TEMA 6.- Atención Socio-Sanitaria en Extremadura. Desarrollo de Recursos Socio-Sanitarios dirigidos a la atención de media y larga estancia de orientación geriátrica y rehabilitadora.

TEMA 7.- Problemas médico-sociales que plantean los ancianos. Plan de Atención a las personas mayores de Extremadura.

TEMA 8.- Alternativas a la institucionalización del anciano. Red de recursos.

TEMA 9.- Residencias de ancianos. Tipología. Destinatarios. Servicios.

TEMA 10.- Protocolo de cuidados del Auxiliar de Enfermería al paciente crónico-terminal. Cuidados Físicos. Cuidados Psicológicos.

TEMA 11.- Cuidados de los ancianos. Procedimientos relacionados con la higiene. Aseo corporal. Peinado. Cuidado de uñas. Cambio de ropa. Higiene bucal. Higiene de la boca en el anciano. Material necesario.

TEMA 12.- Esquema y desarrollo de los cuidados de enfermería al anciano con incapacidad funcional.

TEMA 13.- Cuidados del enfermo encamado. Enfermo terminal.

TEMA 14.- Técnicas de los cuidados post-mortem. Descripción de material necesario. Procedimiento.

TEMA 15.- Pautas para ayudar al anciano en la deambulacion. Transferencias cama-sillón. Transferencia silla de ruedas-cama.

TEMA 16.- Preparación del anciano para exploración médica. Material básico necesario.

TEMA 17.- Demencias seniles y Alzheimer. Criterios y grados de demencia. Intervención del Auxiliar de Enfermería en el cuidado de Dementes Seniles. Patologías Psicogeriatricas y Depresión en el anciano.

TEMA 18.- Rehabilitación. Fisioterapia. Actividad física en el anciano.

TEMA 19.- Terapia ocupacional. Programas para el anciano. Intervención del Auxiliar de Enfermería en los programas.

TEMA 20.- Ayuda en la Alimentación. Cuidados del sistema de alimentación parenteral y enteral-sonda nasogástrica. Material necesario.

TEMA 21.- Caídas en el anciano. Causas más frecuentes. Factores asociados. Factores ambientales. Protocolo de valoración de caídas.

TEMA 22.- Incontinencia urinaria. Definición. Clasificaciones Urodinámica, Clínicas y Etiología. Evaluación diagnóstica de la incontinencia urinaria. Ficha de incontinencia. Sonda vesical. Material y cuidados.

TEMA 23.- Úlceras por presión. Protocolos de prevención. Clasificación de las úlceras por presión. Cambios y movilizaciones posturales. Intervención del Auxiliar de Enfermería en los cuidados de Úlceras por presión. Ayudas técnicas.

TEMA 24.- Sujeción e inmovilización mecánica en el anciano. Material y método. Indicaciones.

TEMA 25.- Paciente diabético. Concepto de diabetes. Alimentación. Cuidados de los pies.

TEMA 26.- Estreñimiento en el anciano. Concepto. Causas más frecuentes. Complicaciones. Enemas: Aplicación material y método.

TEMA 27.- La cama del enfermo. Ropa de cama. Técnica para hacer la cama en relación con el tipo de enfermo asistido.

TEMA 28.- Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/95. Orden de 1 de Junio de 1999. (Condiciones de Aplicación de la Ley en la Junta de Extremadura).

#### Categoría COCINERO

TEMA 1.- El personal de cocina al servicio de la Junta de Extremadura: Derechos y obligaciones. Organización de la cocina en función de los usuarios. Equipos de trabajo y organización de los espacios y del tiempo.

TEMA 2.- Planificación y elaboración de menú en los centros. Particularidades en relación con cada tipo de centros.

TEMA 3.- Medidas higiénicas y sanitarias en la manipulación de los alimentos: Manipuladores de alimentos. Prevención de accidentes de los trabajadores y de los usuarios. Limpieza de maquinaria, accesorios, menaje y espacios.

TEMA 4.- Alimentación y nutrición: Conceptos. Importancia de la alimentación en el hombre. Situación actual de la alimentación en el mundo.

TEMA 5.- Sustancias fundamentales que componen los alimentos: Nutrientes. Digestión, absorción y metabolismo. Función de los nutrientes en el organismo.

TEMA 6.- Clasificación de los alimentos. Necesidades nutricionales.

TEMA 7.- Hidratos de carbono. Clasificación. Función de los H.C. en el organismo. Alimentos fuente de los H.C. en la dieta. Necesidades de H.C. en el hombre.

TEMA 8.- Grasas. Clasificación. Componentes principales de las grasas. Su función en el organismo. Las grasas de la dieta. Necesidades principales.

TEMA 9.- Proteínas. Clasificación. Funciones de las proteínas en el organismo. Alimentos fuente de proteínas en la dieta. Necesidades principales.

TEMA 10.- Alimentación y salud. Problemas derivados de una alimentación incorrecta. Obesidad y desnutrición.

TEMA 11.- Toxiinfecciones alimentarias.

TEMA 12.- La dieta mediterránea. Tipos de alimentos utilizados. Propiedades. Beneficios de la dieta mediterránea para la salud.

TEMA 13.- La alimentación en función de la edad: Particularidades. Alimentación infantil. Alimentación del anciano.

TEMA 14.- Desayunos: Clases. Meriendas: Clases. Postres: Frutas de temporada y productos lácteos. Repostería: Cremas, flanes, natillas,...: Elaboración.

TEMA 15.- Pastas. Propiedades y formas principales de cocinarlas. Legumbres. Propiedades y formas de cocinarlas. Arroz.

TEMA 16.- Huevos Tipos. Identificación de su grado de frescura. Normas básicas y su preparación. Géneros que los complementan. Propiedades alimentarias y digestivas en sus diversas formas de preparación.

TEMA 17.- Pescados. Tipos. Identificación de su grado de frescura. Épocas idóneas de las especies más importantes. Su poder alimenticio. Formas más importantes de preparación. Conservación.

TEMA 18.- Carnes. División según sus propiedades alimenticias. Calidad según su aplicación y aprovechamiento. Formas básicas de elaboración. Conservación y reposo necesario.

TEMA 19.- Aves. División según sus clases. Clases más usuales utilizadas en cocina y formas de preparación. Tratamiento previo y conservación. Caza. Especies más importantes en la alimentación occidental. Preparación.

TEMA 20.- Ensaladas y verduras. Su importancia en la dieta. Verduras de temporada. Preparación y elaboración. Formas de conservación.

TEMA 21.- Salsas. Tipos. Elaboración y cuidados. Elementos complementarios de las comidas: Aperitivos, bebidas, entremeses... Los vinos. Tipos. Su contribución en la alimentación.

TEMA 22.- Aditivos alimentarios. Definiciones y conceptos. Clasificación. Su papel en la alimentación actual. Utilización correcta.

TEMA 23.- Congelados. Principales utilidades en la alimentación actual. Propiedades. Su correcta elaboración y conservación. Principales alimentos congelados.

TEMA 24.- La cocina extremeña. Antecedentes e influencias. Productos más empleados en función de la geografía extremeña. Platos típicos. Sus vinos.

TEMA 25.- La alimentación como acto social. Organización del comedor. Preparación de comidas y fiestas especiales en función de los usuarios. Presentación de los alimentos. Su importancia.

TEMA 26.- Dietas. Clasificación de las dietas. La dieta equilibrada: Planificación, tipos y alimentos aconsejables.

TEMA 27.- Análisis de peligro y puntos de control crítico.

TEMA 28.- Rendimiento de los productos alimenticios: Carnes, pescados, verduras y hortalizas. Épocas óptimas de los productos alimenticios.

#### Categoría MECÁNICO INSPECTOR

TEMA 1.- Frenos: Distintos tipos y sistemas.

TEMA 2.- Verificación, reglaje y localización de averías en frenos.

TEMA 3.- Carrocería de los turismos y sus componentes.

TEMA 4.- Embrague y caja de cambios, árboles de transmisión.

TEMA 5.- Chasis, puentes, ejes, ballestas y muelles.

TEMA 6.- Alumbrado de los vehículos (exterior e interior).

TEMA 7.- La suspensión: Tipos y funciones.

TEMA 8.- Ruedas y neumáticos: Tipos, medidas, estructura, desgaste, motivo de desgaste.

TEMA 9.- La dirección. Reglajes, averías y consecuencias de desreglajes. Factores que influyen sobre la dirección.

TEMA 10.- Tipos y sistemas de dirección. Ventajas y desventajas en los distintos tipos de vehículos.

TEMA 11.- Motores de dos tiempos: Funcionamiento, ciclos y elementos.

TEMA 12.- Motores de cuatro tiempos: Funcionamiento, ciclos y elementos.

TEMA 13.- La distribución. Gases. Elementos de regulación. Elementos de medición. Puesta a punto. Averías.

TEMA 14.- Inspección de la dirección: Sistemas, métodos y elementos.

TEMA 15.- Carrocería: Condiciones que debe reunir exterior e interiormente.

TEMA 16.- Antecedentes y evolución del Informe de Inspección Técnica de Vehículos. Características y Normas para su cumplimentación.

TEMA 17.- Descripción básica de una Estación ITV. Organización de las Estaciones ITV en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 18.- Procedimiento de inspección de las Estaciones de ITV. Operaciones parciales de inspección. Método de inspección. Calificación de defectos.

TEMA 19.- Tacógrafos en vehículos automóviles. Obligatoriedad y exenciones del uso del tacógrafo. Inspecciones de tacógrafos en Estaciones ITV.

TEMA 20.- Dimensiones de los vehículos y remolques.

TEMA 21.- R.D. 2.042/1994, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

TEMA 22.- R.D. 1.987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las Estaciones ITV.

TEMA 23.- Limitadores de velocidad. Obligatoriedad y exenciones del uso del limitador de velocidad. Inspecciones de limitadores de velocidad en Estaciones ITV.

TEMA 24.- Documentación de los vehículos: Permisos de Circulación y Tarjetas de Inspección Técnica de Vehículos.

TEMA 25.- Número de identificación de los vehículos. Contenido, estructura, situación y colocación. Normas UNE 26 313-1 y UNE 26 313-2.

TEMA 26.- Señales en los vehículos: Tipos de señales. Especificaciones técnicas. Accesorios, repuestos y herramientas.

TEMA 27.- Norma UNE 26-192-87. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados.

TEMA 28.- Norma UNE 26-410-92. Dimensiones de los Ciclomotores y de las motocicletas de dos ruedas.

#### Categoría OFICIAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

TEMA 1.- Visión general básica de La Ley 7/1995, de 27 de abril de Carreteras de Extremadura, a excepción del Capítulo II.

TEMA 2.- Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, en lo que afecta a la Conservación de Carreteras.

TEMA 3.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento y normativa aplicable en lo que respecta a circulación y seguridad. Visión general.

TEMA 4.- Seguridad vial. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial (Accidentes, desprendimiento, cortes...).

TEMA 5.- Seguridad vial. Utilización, manejo, realización y conocimientos de útiles, materiales o máquinas-herramientas para el mantenimiento de la seguridad vial en carreteras.

TEMA 6.- Interpretación básica de planos de carreteras: Planta.

TEMA 7.- Interpretación básica de planos de carreteras: Perfiles longitudinales y perfiles transversales.

TEMA 8.- Interpretación básica de planos de carreteras: Secciones tipo y obras de fábrica.

TEMA 9.- Croquizado: Interpretación y realización de pequeños croquis. Escalas a emplear en su plano. Normas en la acotación de un croquis.

TEMA 10.- Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de tierra. Construcción, conservación y reparación.

TEMA 11.- Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Construcción, conservación y reparación.

TEMA 12.- Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de desagüe (Cunetas, y drenajes). Materiales, construcción, conservación y reparación.

TEMA 13.- Podas, cortes, talas de árboles, arbustos, maleza, hierbas, tratados de prevención y, en general, todo tipo de material que haya de retirarse de la carretera o de sus zonas, o sea necesario para la seguridad.

TEMA 14.- Firmes y pavimentos, conceptos básicos acerca de: Composición. Materiales: Áridos, Ligantes bituminosos (Betunes asfálticos y emulsiones) y Conglomerantes hidráulicos.

TEMA 15.- Firmes y pavimentos: Conceptos básicos sobre zorra natural, zorra artificial, grava emulsión, mezclas bituminosas, lechadas bituminosas y tratamientos superficiales con gravilla.

TEMA 16.- Firmes y pavimentos: Construcción, reparación y conservación.

TEMA 17.- Ejecución y conservación de paseos, cunetas y taludes.

TEMA 18.- Barreras de seguridad: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

TEMA 19.- Señalización vertical de carreteras: Elementos constitutivos: Instalación y conservación.

TEMA 20.- Señalización horizontal de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

TEMA 21.- Señalización de obras de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación.

TEMA 22.- Balizamiento de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y Conservación.

TEMA 23.- Visión general básica sobre el manejo, utilización y empleo de los distintos materiales de pintura, asfálticos, féreos, áridos, plásticos y sus mezclas, utilizados en la conservación de carreteras.

TEMA 24.- Conocimiento, manejo, utilización, empleo y mantenimiento de vehículos, máquinas, útiles, materiales y herramientas utilizados en la conservación de carreteras y sus zonas de influencia.

TEMA 25.- Conocimientos básicos sobre Viabilidad Invernal.

TEMA 26.- Servicios de emergencia en carreteras. Organización, obligaciones de actuación e información a nivel provincial o regional.

TEMA 27.- Conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. Medios de protección individuales y colectivos.

TEMA 28.- Régimen laboral: Derechos y deberes básicos del personal que preste servicio en conservación de carreteras.

Categoría OFICIAL DE SEGUNDA/Especialidad CONDUCTOR

TEMA 1.- El conductor al servicio de la Junta de Extremadura en sus distintas Consejerías y Servicios. Derechos y obligaciones. Cuidado de los vehículos.

TEMA 2.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento y Normativas aplicables según la ley.

TEMA 3.- El motor diesel: Funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

TEMA 4.- El motor de gasolina: Funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

TEMA 5.- Identificación de sistemas de alimentación de motores de gasolina y diesel.

TEMA 6.- Avería en los motores. Causas y consecuencias posibles.

TEMA 7.- Sistema de alimentación de motores diesel.

TEMA 8.- Sistema de alimentación de un motor de gasolina.

TEMA 9.- Cuidados periódicos de un vehículo: Motor, embrague, caja de cambios, transmisión, carrocería, habitáculos, ruedas, etc.

TEMA 10.- Cambio de filtros y cuidados de los mismos. Verificación de niveles en los distintos mecanismos del vehículo o máquina.

TEMA 11.- Lubricación y engrase en los vehículos. Elementos que lo componen. Averías y sus consecuencias. Engrases de piezas móviles.

TEMA 12.- Tipos de lubricantes: Aceites, valvolinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos. Empleo y cuidados.

TEMA 13.- Líquidos de refrigeración: Mantenimiento, niveles y conservación.

TEMA 14.- Lavado y limpieza de turismo, camiones y maquinaria en general. Herramientas y productos a emplear.

TEMA 15.- Cambio de elementos y piezas en la maquinaria por desgaste natural de su función (material de desgaste).

TEMA 16.- Sistemas hidráulicos de maquinaria y camiones. Otros conocimientos de funciones de los elementos y sus cuidados.

TEMA 17.- Conducción y manejo con camiones, turismos y vehículos especiales y maquinaria.

TEMA 18.- Ruedas y neumáticos en los distintos vehículos: Características, medidas, estructura, uso y conservación.

TEMA 19.- Aperos, útiles y accesorios. Definición de funcionamiento, uso y cuidado de los mismos.

TEMA 20.- Conducción y transporte de personas, materiales y maquinaria.

TEMA 21.- El chasis: Partes y elementos que lo componen. Suspensión. Cuidados. Averías y sus consecuencias.

TEMA 22.- Dirección. Sistemas. Cuidados. Averías más comunes y consecuencias posibles.

TEMA 23.- Frenos. Sistemas de frenados. Sistema convencional. Sistema neumático. Sistemas mixtos (hidroneumáticos). Ralentizados eléctricos e hidrodinámicos.

TEMA 24.- Elementos de seguridad activa-pasiva.

TEMA 25.- Elementos eléctricos en el vehículo. Cuidados. Averías más comunes y consecuencias posibles. Conocimientos básicos de funcionamiento.

TEMA 26.- Transmisiones. Tipos. Descripción y funcionamientos. Averías más comunes y posibles consecuencias.

TEMA 27.- Régimen Laboral, derechos y deberes básicos. El empleado público y su relación con el ciudadano.

TEMA 28.- Conceptos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. Medios de protección individuales y colectivos.

#### Categoría OPERADOR DE DEMANDA/RESPUESTA

TEMA 1.- Decisión del Consejo de Europa de 29 de julio de 1991, relativa a la creación de un número de llamada de urgencia único europeo.

TEMA 2.- Real Decreto 903/1997 de 16 de junio. Establecimiento de acceso al número 112 a través de las redes de comunicaciones. El acceso al número 112: De la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia 112.

TEMA 3.- Decreto 137/1998 de 1 de diciembre de implantación del servicio 112 en Extremadura. Definición del Servicio. Implantación del Servicio.

TEMA 4.- El usuario del Centro 112: Tipos de usuarios. El usuario en el Centro del Sistema. La "Filosofía Cliente". Situaciones Especiales. El usuario disconforme. Los conflictos.

TEMA 5.- Distintos modelos de Centro 112: Modelos de Centro 112. Ventajas e Inconvenientes. Modelo adoptado en Extremadura. Otros Centros de Coordinación de Emergencias.

TEMA 6.- Decreto 171/1999 de 2 de noviembre de reestructuración orgánica de la Consejería de Presidencia: Funciones del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura 112.

TEMA 7.- El Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura 112. Organización del Centro 112 de Extremadura. Soportes tecnológicos del Centro 112 de Extremadura.

TEMA 8.- Orden de 11 de enero de 2002 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro 112 de Extremadura. Necesidad y concepto. Estructura del Reglamento de Régimen Interior.

TEMA 9.- La Organización General del Centro. Organización y funciones de las Áreas.

TEMA 10.- Reglamento de Régimen Interior del Centro 112 de Extremadura. El Director del Centro. Los Jefes de Sala. Los Técnicos Sectoriales. Los Operadores de Demanda/Respuesta.

TEMA 11.- Reglamento de Régimen Interior. Los principios básicos de actuación. De los procedimientos de actuación.

TEMA 12.- Reglamento de Régimen Interior. La Sala de Coordinación. Actividad general de la Sala de Coordinación. Recepción de llamadas. Clasificación y gestión de la llamada.

TEMA 13.- Reglamento de Régimen Interior. La intervención de los Técnicos Sectoriales.

TEMA 14.- Reglamento de Régimen Interior. Horario y Turnicidad. Los libros de incidencias.

TEMA 15.- Reglamento de Régimen Interior. Las situaciones de emergencia extraordinaria. El procedimiento extraordinario.

TEMA 16.- Reglamento de Régimen Interior. Las normas de conducta. El acceso a la Sala de Coordinación. La Gestión de Datos de Carácter personal. Del registro de la actividad. De la cesión. De la confidencialidad. Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

TEMA 17.- Ley 2/1985 de 21 de enero sobre Protección Civil. Fundamento de la Protección Civil. Competencias en Materia de Protección Civil. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil.

TEMA 18.- Los Planes de Protección Civil. Actuaciones Preventivas en materia de Protección Civil. Organización Básica en materia de Dirección y Coordinación.

TEMA 19.- Real Decreto 407/1992 de 24 de abril por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Objeto de la Norma Básica. Planes de Protección Civil. Planes Especiales. Competencias para su elaboración, aprobación y homologación. Dirección y coordinación.

TEMA 20.- Decreto 7/1989 de 31 de enero sobre composición, organización y funcionamiento de la comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Composición. Funcionamiento. Finalidad. La Comisión Permanente. Los grupos de Trabajo.

TEMA 21.- Decreto 91/1994 de 28 de junio por el que se aprueba el PLATERCAEX (I): Estructura y Organización. Funciones del Director del PLATERCAEX. Niveles de Activación del PLATERCAEX. Declaración de situación de interés nacional. Planes Especiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 22.- Decreto 91/1994 de 28 de junio por el que se aprueba el PLATERCAEX (II): La estructura operativa. Los distintos Grupos de acción: Composición, funciones, responsabilidades. La coordinación entre los distintos Grupos.

TEMA 23.- Decreto 77/1994 de 31 de mayo por el que se aprueba el Plan INFOEX: Objetivos. Dirección del Plan INFOEX y sus funciones. El Mando Único y sus Adjuntos. Los Coordinadores de Zona. Zonas del Plan INFOEX.

TEMA 24.- Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal. Descubrimiento y revelación de secretos. Las falsedades documentales. La denegación de auxilio. La omisión del deber de socorro.

TEMA 25.- Real Decreto 1.378/1985, de 1 de agosto, sobre Medidas Provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública: Objeto del R.D. Competencias. Dirección de las actuaciones. La figura del Mando Único. Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Las Fuerzas Armadas en la Protección Civil.

TEMA 26.- La Atención Telefónica (I): Técnicas de utilidad en atención telefónica. Componentes básicos de la comunicación telefónica. La escucha, la actitud, el lenguaje, los silencios. Aspectos a evitar en comunicación telefónica.

TEMA 27.- La Atención Telefónica (II): Aplicación de la técnicas de atención telefónica a un Centro de Emergencias. Fases de atención de una llamada. El interrogatorio. Errores más frecuentes en el interrogatorio.

TEMA 28.- Servicios Públicos relacionados con la Emergencias: Servicios de titularidad estatal. Servicios dependientes de la Junta de Extremadura. Servicios de las Diputaciones Provinciales. Servicios dependientes de los Ayuntamientos. Organizaciones No Gubernamentales.

## ANEXO V

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen

jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

TEMA 5.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

TEMA 6.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral.

TEMA 7.- La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimiento geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup>	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Jornada%
--------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--	--------------	-----------	----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 10/2003, de 11 de febrero (D.O.E. nº 20, de 15 de febrero), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2003, corresponde convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 del referido Decreto de Oferta de Empleo Público, la presente convocatoria contendrá las plazas de personal laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002 pendientes de ejecución y que se acumulan a la Oferta correspondiente de 2003.

Al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo V del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.- Normas generales.**

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 310 plazas vacantes del Grupo V del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 297 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 13 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías y Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.- Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, no se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas para cada Categoría o Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.- La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso.

7.- Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Categoría o Especialidad. En los casos que así se especifique se exigirá además el permiso de conducción.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar-se en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.- Los aspirantes que concurren por el Turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta Convocatoria.

### Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Grupo profesional y la Categoría

y/o Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías o Especialidades que se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad o Categoría a la que se aspire.

2.- A los efectos de la Constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalarse ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicadas las listas de espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de zonas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Dirección General de la Función Pública, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

3.- Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como

pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12,27 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el dorso del modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “prestaciones patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.- Los interesados que concurran a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo,

aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Octava.

3.- Igualmente, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de la Función Pública, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal Único que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o

del mencionado certificado de aptitud. De no aportar éste documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

#### Quinta.- Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán nombrados por Orden de la Consejería de Presidencia con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuya composición se especificará en la citada Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 5ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

#### Sexta.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

1.- Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

##### a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de sesenta minutos, a un cuestionario formado por 60 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 48 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas que figura en Anexo IV y 12 preguntas sobre el programa de materias comunes que figura en Anexo V.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

##### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación

directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría o Especialidad a que se aspira.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.- Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, interino, o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo, (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría y Especialidad a la que se opta, y se trate del mismo Grupo de Titulación.

Quedará a criterio del Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,057 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 17 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y 3,4 puntos en la fase de concurso.

3.- Acreditación de méritos de la fase de concurso:

3.1.- Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará al Tribunal Único para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

3.2.- Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentando ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo VI por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, períodos de tiempo trabajados y porcentaje de jornada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Único se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.- Calificación definitiva.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición

quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

En aquellas Categorías o Especialidades que por el número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “S”, de conformidad con el sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

1.- Fase de oposición.- En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o 72 horas, si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.- Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Único a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los

acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Novena.- Relación de aprobados.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado el mismo, en los servicios centrales y territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de la Función Pública, además en soporte informático.

Cada Tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado 3.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Único encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Categorías o Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Único hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Categorías o Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un

mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

5.- Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser contratados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

**Undécima.- Elección de plazas.**

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y de concurso.

El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante aprobado se hará público igualmente en el "Diario Oficial de Extremadura".

**Duodécima.- Formalización del contrato.**

Finalizada la fase anterior, por la Consejería de Presidencia, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al período de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración

determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

**Decimotercera.- Norma final.**

Contra la presente Orden de convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 14 de mayo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**ANEXO I**

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	PERMISO DE CONDUCCIÓN
Ayte. de Cocina	28	2	30	Certificado de Escolaridad o equivalente	
Camarero-Limpiador	127	8	135	Certificado de Escolaridad o equivalente	
Ordenanza	9	1	10	Certificado de Escolaridad o equivalente	Permiso de Conducción B
Peón Especializado/Agrícola	17	1	18	Certificado de Escolaridad o equivalente	
Peón Especializado/General	10	1	11	Certificado de Escolaridad o equivalente	
Peón Especializado/Lucha Contra Incendios	100		100	Certificado de Escolaridad o equivalente	
Vigilante de Presa	6		6	Certificado de Escolaridad o equivalente	

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

Turno Libre
Turno de Discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E. Categoría o Cuerpo al que opta Código categoría

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido Segundo apellido Nombre Domicilio: calle / plaza / avda..... Número Piso Puerta/letra Código Postal Nacionalidad Sexo Municipio Provincia

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (ver código al dorso)

4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%) Descripción Discapacidad Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz-Olivenza Vva.Serena-D.Benito Mérida-Montijo Almendralejo-Vca.Barros Zafrá Llerena Fre. Sierra-Jerez Cab. Herrera del Duque Castuera Cáceres Coria Navalmoral de la Mata Plasencia Trujillo-Logrosán Valencia de Alcantara RENUNCIA

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

CARTA DE PAGO:

T.Sup./I 30,65 euros Técnico/II 27,59 euros Administrativo/III 18,39 euros Auxiliar/IV 12,27 euros Subalterno/V 12,27 euros

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código: 11007 4 Ejercicio: 2003

50

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3

FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudado en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

CARTA DE PAGO Nº: 050105134518 2

A INGRESAR: Euros

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1.- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser  
nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de  
\_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

## Categoría AYUDANTE DE COCINA

TEMA 1.- Ayudantes de cocina al servicio de la Junta de Extremadura: Derechos y obligaciones. Los/as ayudantes de cocina como servidores de los usuarios de los Centros.

TEMA 2.- Apoyo en la limpieza y mantenimiento de la cocina y comedores. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina. Preparación, servicio y recogida del comedor. Cuidado y limpieza de despensas y cámaras frigoríficas. Medidas de higiene y manipulación de alimentos.

TEMA 3.- Preparación de desayunos y meriendas. Elementos complementarios de las comidas: Bebidas, aperitivos y entremeses. Presentación de las comidas.

TEMA 4.- Limpieza y remojo de legumbres. Limpieza de pescados, aves y carnes. Despellejado y vaciado de piezas de caza. Preparación de carnes. Preparación de pescados y mariscos.

TEMA 5.- Limpieza y corte de los distintos tipos de patatas: Fritas, risoladas, vapor, noisette, soufflé, etc. Preparación de las frutas para elaborar postres.

TEMA 6.- Análisis de peligro y puntos de control crítico.

TEMA 7.- Alimentación y salud. Dietas. Clasificación de las dietas. La dieta equilibrada.

TEMA 8.- Clasificación de los alimentos. Rendimientos de los productos alimenticios: Carnes, pescados, verduras y hortalizas.

## Categoría CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

TEMA 1.- El personal de limpieza al servicio de la Junta de Extremadura: Derechos y obligaciones. El personal de limpieza como servidor de los usuarios de los Centros.

TEMA 2.- Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Organización del espacio y del tiempo. Principales productos de limpieza. Utensilios y maquinaria de limpieza.

TEMA 3.- Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento de cara al trabajador y al usuario. Medidas de seguridad más importantes. Aspectos ecológicos en la limpieza: Productos, basuras, etc.

TEMA 4.- La limpieza de cocina y comedores. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina. Preparación, servicio y recogida del comedor. Cuidado y limpieza de despensas y cámaras

frigoríficas. Limpieza de sanitarios: Productos empleados y medidas de seguridad. Basuras y productos de deshecho. Almacenamiento y eliminación.

TEMA 5.- Lavado, planchado y conservación de ropas y tejidos. Maquinaria y accesorios. Características y tratamiento de los tejidos en las fases de lavado, plancha y almacenamiento. Productos de limpieza utilizados y medidas de seguridad.

TEMA 6.- Limpieza integral de los centros de trabajo: Suelos, techos, paredes, cristales, muebles, elementos decorativos, sanitarios, etc.

TEMA 7.- Medidas preventivas y pautas de actuación ante una emergencia. Planes de emergencia y prevención de incendios.

TEMA 8.- Medidas de higiene y manipulación de alimentos.

## Categoría ORDENANZA

TEMA 1.- Funciones ordinarias en mantenimiento de instalaciones.

TEMA 2.- Manejo de máquinas fotocopadoras, multcopistas y telefax. Conocimiento y empleo de cada uno de ellos.

TEMA 3.- Conocimiento de la Estructura orgánica de la Junta de Extremadura y ubicación de las instituciones regionales.

TEMA 4.- La información al público de forma directa y/o telefónica en relación con los servicios de la Junta de Extremadura. Atención al público. Derechos de los ciudadanos. Relaciones con los usuarios y visitantes de Centros Públicos.

TEMA 5.- Envíos y recibos postales.

TEMA 6.- Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas.

TEMA 7.- La comunicación telefónica como proyección de la imagen positiva de la Junta de Extremadura. Saber escuchar. Actitud con el interlocutor en situaciones difíciles.

TEMA 8.- Medidas preventivas y pautas de actuación ante una emergencia. Planes de emergencia y prevención de incendios.

## Categoría PEÓN ESPECIALIZADO/Especialidad AGRÍCOLA

TEMA 1.- Cultivos de invierno. Generalidades: Siembra, semillas, épocas de siembra y cuidados de cultivo. Principales cultivos en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

TEMA 2.- Cultivos de primavera. Generalidades: Siembra, semillas, épocas de siembra y cuidados de cultivo. Principales cultivos en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

TEMA 3.- Cultivos hortícolas. Generalidades. Semilleros y transplantes. Cultivos hortícolas más comunes en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

TEMA 4.- Cultivos industriales. Generalidades. El tomate, el tabaco, el espárrago y el pimiento para pimentón. Su importancia en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

TEMA 5.- Frutales. Generalidades. Frutales de hueso, de pepita, el olivo y la vid.

TEMA 6.- Ganado porcino. Generalidades. Producciones y sistema de manejo. Enfermedades más comunes.

TEMA 7.- Ganado ovino y caprino. Generalidades. Producciones y sistema de manejo. Enfermedades más comunes.

TEMA 8.- Ganado vacuno. Generalidades. Producciones y sistema de manejo. Enfermedades más comunes.

#### Categoría PEÓN ESPECIALIZADO/Especialidad GENERAL

TEMA 1.- Almacenaje: Sistemas, maquinarias y dependencias. Montaje y transporte de mobiliario y otros bienes. Normas para prevención de riegos en la manipulación de cargas.

TEMA 2.- Herramientas manuales usadas comúnmente en fontanería. Funcionamiento de distintos dosificadores de agua en inodoros. Sistemas de calentamiento de agua. Tipos de calderas empleadas en calefacción y agua caliente central. Combustibles comunes empleados. Esquema general de construcción y funcionamiento de un circuito de calefacción por agua caliente.

TEMA 3.- Herramientas manuales más corrientes en albañilería. Características de los diversos materiales de construcción. Revestimientos. Carpintería.

TEMA 4.- Electricidad: Conductores y aislantes. Herramientas comunes usadas en electricidad. Bases, clavijas, reguladores de intensidad, etc. Esquema básico de una instalación eléctrica. Elementos de calefacción eléctrica. Elementos de refrigeración. Bombas de Calor. Diversos tipos de elementos usados en iluminación.

TEMA 5.- Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Organización del espacio y del tiempo. Principales productos de limpieza. Utensilios y maquinaria de limpieza. Limpieza integral de los centros de trabajo: Suelos, techos, paredes, cristales, sanitarios, etc.

TEMA 6.- Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento de cara al trabajador y al usuario. Medias de seguridad más importantes. Otros aspectos de la limpieza: Cuidado de plantas, flores y elementos decorativos. Aspectos ecológicos de la limpieza: Reciclaje y tratamiento de residuos.

TEMA 7.- El mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes: Operaciones necesarias. Cuidados culturales. Métodos, sistemas, procedimientos y épocas normales de realización de las diferentes operaciones.

TEMA 8.- Tipos de maquinaria, aperos, equipos, motores, útiles y herramientas usadas en jardinería y zonas verdes. Uso. Manejo y aplicación adecuada a cada labor. Operaciones de mantenimiento y reparación. Normas de seguridad en su uso.

#### Categoría PEÓN ESPECIALIZADO/Especialidad LUCHA CONTRA INCENDIOS

TEMA 1.- Cartografía y orientación. Mapas. Brújula y alidada. Rumbos.

TEMA 2.- Equipos de comunicaciones. Tipos. Mantenimiento. Normas de uso. Organización de las comunicaciones.

TEMA 3.- Herramientas manuales. Motosierras y desbrozadoras. Uso y mantenimiento. Seguridad en su uso.

TEMA 4.- Técnicas de extinción. Primer ataque y remate del incendio. Tendidos de mangueras.

TEMA 5.- Seguridad en la extinción. Equipos de protección individual. Elementos y utilización.

TEMA 6.- Plan Infoex. Época peligro. Limitaciones al uso del fuego.

TEMA 7.- Plan Infoex. Estructura organizativa. Zonificación.

TEMA 8.- Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios (Decreto 11/2003, de 11 de febrero).

#### Categoría VIGILANTE DE PRESA

TEMA 1.- Las presas de la Junta de Extremadura: Presas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Situación. Características. Legislación básica de presas. Funciones de los vigilantes de presa.

TEMA 2.- Nociones de hidrología. Concepto de caudal y volumen. Precipitaciones. Aportaciones de agua, cuantificación. Concepto de avenida: Desarrollo en el tiempo. Laminación de avenidas.

TEMA 3.- Elementos de una presa (I) - Elementos estructurales: Diques y sus materiales, estribos, Aliviaderos: Tipos.

TEMA 4.- Elementos de un presa (II) - Elementos mecánicos: compuertas, desagües de fondo. Maniobra de los elementos mecánicos. Elementos auxiliares: Electrificación, grupos electrógenos.

TEMA 5.- Mantenimiento de elementos de una presa: Valvulería, compuertas, electricidad, grupos electrógenos.

TEMA 6.- Sistema de alertas en presa. Situaciones de Alerta de protección Civil. Comunicaciones. Medidas de protección. Coordinación con mandos de la Consejería (Jefe de Sección de Presas, Jefe de Servicio... etc.) — El Servicio 112 de Urgencias y Emergencias de Extremadura.

TEMA 7.- Medidas de seguridad ante averías. Avisos. Reparaciones.

TEMA 8.- Evaluación de riesgos: Tipos de daños y consecuencias. Normas de explotación de embalses. Protección medioambiental.

## ANEXO V

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura.

TEMA 2.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral: Naturaleza, ámbito y vigencia. La Comisión Paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Provisión de puestos de trabajo. Jornada y horario. Permisos y licencias.

## ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional <sup>1</sup>	Grupo de Titulación <sup>2</sup>	Naturaleza jurídica <sup>3</sup>	Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Jornada%
--------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--	--------------	-----------	----------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo:

<sup>1</sup> Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup> Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup> Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56